



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

FORMULO REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO PARCIAL

Señor Juez:

CARLOS ERNESTO STORNELLI, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, en la causa N° 9.608/2018 caratulada “FERNÁNDEZ, Cristina Elisabet y otros s/ asociación ilícita” del registro de la Secretaría N° 21 del tribunal a vuestro cargo, ante V.S. respetuosamente digo:

Vengo a contestar la vista que me fuera conferida en los términos del artículo 346 del Código Procesal Penal de la Nación, solicitando la elevación a juicio parcial del presente sumario, conforme a los argumentos que seguidamente se exponen.

I. LOS DATOS PERSONALES DE LOS IMPUTADOS

1. Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 10.433.615, nacida el día 19 de febrero de 1953 en ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, hija de Eduardo y Ofelia WILHELM, domiciliada en la calle Mascarello 441, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

2. Julio Miguel DE VIDO, D.N.I. N° 8.186.471, nacido el día 26 de diciembre de 1949 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de José Miguel y de Celina Esther NOÉ, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal N° 2;

3. Roberto BARATTA, D.N.I. N° 23.416.515, nacido el día el 13 de julio de 1973 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Palmiro y de Marta Rosa GIROLA, domiciliado en la calle José Hernández 2045 18º “D” de esta ciudad, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal N° 1;

4. Nelson Javier LAZARTE, D.N.I. N° 26.768.707, nacido el día 12 de marzo de 1978 en la Provincia de Chaco, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Mirta Rosalía LAZARTE, domiciliado en la calle Joaquín V. González N° 2227, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires;

5. Rafael Enrique LLORENS, D.N.I. N° 20.696.111, nacido el día 11 de marzo de 1969 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Luís María y Susana María PONCE, domiciliado en la calle Fonrouge N° 1688, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires;

6. José María OLAZAGASTI, D.N.I. N° 24.334.119, nacido el día 22 de noviembre de 1974, en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Roberto Omar (f) y Elsa Haydee MEZA, domiciliado en el Barrio Santa Catalina, Complejo Villanueva, Lote 379, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires;

7. Rudy Fernando ULLOA IGOR, D.N.I. N° 18.723.762, nacido el día 1° de abril de 1960 en Puerto Natales, República de Chile, argentino naturalizado, de estado civil casado, hijo de Hugo (f) y Omnia Del Carmen IGOR (f), domiciliado en la calle Avellaneda 321, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

8. Claudio UBERTI, D.N.I. N° 13.178.794, nacido el día 3 de diciembre de 1957, en Wheelwright, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Eugenio (f) y de Elda NICOLAI, domiciliado en la calle Arcos N° 2229, piso 5º, departamento “B”, de esta ciudad;

9. José Francisco LÓPEZ, D.N.I. N° 13. 607.584, nacido el día 20 de octubre de 1960 en Concepción, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Joaquín Blas y de Dolores EGEA; acogido bajo el Programa de Testigos e Imputados del Ministerio de Justicia de la Nación.

10. Juan Manuel ABAL MEDINA, D.N.I. 20.372.692, nacido el 5 de mayo de 1968 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Manuel y Cristina Tersa Moldes, domiciliado en la calle Defensa 1561 de esta ciudad;



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

11. Hugo Martín LARRABURU, D.N.I. 30.191.857, nacido el 7 de mayo de 1983 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Hugo Miguel y Elba Magdalena Voglino, domiciliado en la calle República Árabe Siria 3114, piso 8° de esta ciudad;

12. Oscar Bernardo CENTENO, D.N.I. N° 11.564.486, nacido el día 12 de marzo de 1955 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Rubén y Adriana VILLARRUBIA, acogido bajo el Programa de Testigos e Imputados del Ministerio de Justicia de la Nación;

13. Carlos Guillermo Enrique WAGNER, D.N.I. N° M4.584.800, nacido el día 31 de diciembre de 1942 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Guillermo y Emma LYDTIN, domiciliado en la calle Juncal N° 1919, piso 20 “B” de esta ciudad;

14. Ernesto CLARENS, D.N.I. N° 8.549.994, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de marzo de 1951 en esta ciudad, de estado civil casado, hijo de Ernesto y Elsa SCOTTI, domiciliado en la calle Ruggeri 2935, piso 20, depto. 1, de esta ciudad;

15. Gerardo Luis FERREYRA, D.N.I. N° 8.411.923, nacido el día 6 de septiembre de 1950 en la ciudad de Córdoba, Provincia homónima, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, hijo de Luis Tomas (f) y de Francisca Margarita ROLOTTI (f), domiciliado en la calle Montes Grandes N° 1360, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal N° 2;

16. Germán Ariel NIVELLO, D.N.I. N° 20.231.459, nacido el día 13 de julio de 1968 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo

de Francisco Rubén (f) y Lucia del Valle SOTO, domiciliado en la calle Lola Mora N° 420, Torre Ámbar, Piso 22, Depto. “A 1” de esta ciudad;

17. Oscar Alfredo THOMAS, D.N.I. 11.850.648, nacido el día 28 de Septiembre de 1955 en Posadas, Provincia de Misiones, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Ottelo (f) y de su madre Nargis TORRES (f), domiciliado en la calle Sargento Cabral 2355, piso 9° “A” Posadas, provincia de Misiones;

18. Hernán Camilo GÓMEZ, D.N.I. N° 25.775.879, nacido el día 5 de septiembre de 1977 en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Luís Alberto (f) y María Isabel DEL MARMOL, domiciliado en Avenida V 50 S/N, Barrio Talar del Lago II, Lote 194, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires;

19. Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, D.N.I. N° 25.925.774, nacido el día 23 de junio de 1977 en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, hijo de José Santos GARCÍA y de Leticia Teresa RAMÓN, domiciliado en Ruta 2 Km 33,5 barrio Ombúes, casa 14, Hudson, Provincia de Buenos Aires;

20. Walter Rodolfo FAGYAS, D.N.I. N° 22.128.513, nacido el día 12 de abril de 1971, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Rodolfo Guillermo (f) y de María Cristina IMOHFF, domiciliado en la calle 3 de febrero N° 1194, piso 5°, depto. “d”, de esta ciudad;

21. Carlos José MUNDÍN, D.N.I. N° 11.159.530, nacido el día 5 de febrero de 1954 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Carlos (f) y Josefa MARRA (f), domiciliado en la calle Beauchef N° 1446 de esta ciudad;

22. Claudio Javier GLAZMAN, D.N.I. N° 16.763.149, nacido el día 15 de abril de 1963 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Héctor Isaac y de Beatriz LIEBENAU, domiciliado en la calle Tucumán N° 2226, Olivos, Provincia de Buenos Aires;



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

23. Juan Carlos DE GOYCOECHEA, D.N.I. N° 17.004.908, nacido el día 1° de febrero de 1965 en la ciudad de Córdoba, Provincia homónima, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos (f) y de Amalia Inés PUENTE, domiciliado en Avenida Colón N° 456, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima;

24. Raúl Víctor VERTÚA, D.N.I. N° 12.697.559, nacido el día 22 de enero de 1957 en Villa Regina, Provincia de Río Negro, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Luis Víctor (f) y Rosa Cándia CECIVE (f), carente de apodos, domiciliado en la calle Olga Cossentini N° 1140, 9° “J” de esta ciudad;

25. Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, D.N.I. N° 12.045.859, nacido el día 29 de marzo de 1958 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Antonio (f) y de María Pía MACRI, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N° 1968, 5° piso de esta ciudad;

26. Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, D.N.I. N° 11.478.418, nacido el día 23 de julio de 1955 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Héctor (f) y Nelly MALUGANI (f), domiciliado en la calle Angostura 68 del Barrio “La Isla - Nordelta”, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires;

27. Armando Roberto LOSON, D.N.I. N° M6.069.494, nacido el día 24 de diciembre de 1946 en la ciudad de Córdoba, Provincia homónima, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Armando Guillermo y Veturia ALBANESI, domiciliado en la calle Arroyo N° 1180, piso 3ro., de esta ciudad;

28. Néstor Emilio OTERO, D.N.I. N° M-4.871.819, nacido el día 2 de noviembre de 1938 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Antonio (f) y María Encarnación FERNÁNDEZ (f), domiciliado en la calle Bahía Blanca N° 420/426 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

29. Juan Carlos LASCURAIN, D.N.I. N° M-4.554.584, nacido el día 24 de septiembre de 1946 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos (f) y María Elena BELLINI, domiciliado en la calle De los Geranios N° 6051, Ciudad Jardín, Palomar, Provincia de Buenos Aires;

30. Alberto TASSELLI, D.N.I. N° 93.512.124, de nacionalidad italiana, nacido el día 18 de septiembre de 1946 en Reggio Emilia, República Italiana, de estado civil casado, hijo de Guido y Rita LANCHELLOTTI, domiciliado en calle Alsina N° 2.550, San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

31. Hernán Diego DEL RIO, D.N.I. N° 25.970.445, nacido el día 12 de marzo de 1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reynaldo y de Elba Nieves BASILE, domiciliado en la calle José María Aguirre N° 399, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires;

32. Aldo Benito ROGGIO, D.N.I. N° 7.981.273, nacido el día 17 de octubre de 1944 en la Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, hijo de Vito Remo y Elsa VERZINI, domiciliado en la calle Lisboa N° 22, Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba;

33. Alejandro Pedro IVANISSEVICH, D.N.I. N° 13.922.613, nacido el día 26 de octubre del año 1960 en la Provincia de Mendoza, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Jorge Alberto (f) y Gloria Hilda MARTÍNEZ (f), domiciliado en la calle Grecia N° 247, Del Viso, Provincia de Buenos Aires (Barrio Altos del Pilar);

34. Benjamín Gabriel ROMERO, D.N.I. N° 10.373.289, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de diciembre del año 1951 en esta ciudad, de estado civil casado, hijo de Benjamín y de Pilar TORTOSA, domiciliado en Avenida Alvear N° 1491, piso 21, de esta ciudad;

35. Jorge Juan Mauricio BALÁN, D.N.I. N° 12.577.332, nacido el día 11 de febrero de 1957, en la Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Jorge Alberto y Chleny Lucia SECCO, domiciliado en la calle Salta N° 1165, piso 7°, Rosario, Provincia de Santa Fe;



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

36. Hugo Alberto DRAGONETTI, D.N.I. N° 8.076.886, nacido el día 15 de septiembre de 1949 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan y de Máxima PÉREZ, domiciliado en Del Recodo N° 17, Barrio “La Isla, Nordelta”, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires;

37. Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, D.N.I. N° 29.906.892, nacido el día 7 de noviembre de 1982 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Alberto Antranik y de Elfrida BONNARENS, domiciliado en Avenida del Libertador 4444, piso 41° de esta ciudad;

38. Rodolfo Armando POBLETE, D.N.I. N° 12.547.049, nacido el día 24 de noviembre de 1956 en la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Rodolfo Bautista y de Miriam Luján MAGGI, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 2050, piso 3°, de esta ciudad;

39. Enrique Menotti PESCARMONA, D.N.I. N° 6.893.981, nacido el día 16 de noviembre de 1941, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Luís Menotti y de Ana Teresa PEÑA, domiciliado en la calle Libertad N° 1535, piso 4° de esta ciudad;

40. Francisco Rubén VALENTI, D.N.I. N° 6.146.619, nacido el día 27 de julio de 1947 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Pedro y de Elena CICCARELLI, domiciliado en la calle Feliciani N° 2.055, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza;

41. Osvaldo Antenor ACOSTA, D.N.I. N° M8.410.253, nacido el día 18 de julio de 1950 en la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos (f) y María Teresa FERNÁNDEZ (f), sin apodos, domiciliado en la calle Miguel Victorica N° 2.671, Ciudad de Córdoba, Provincia homónima;

42. Jorge Guillermo NEIRA, D.N.I. N° 10.217.430, nacido el día 14 de febrero de 1952 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Luís Horacio (f) y Amalia Inés LASCANO (f), domiciliado en Avenida Coronel Díaz 2457 piso 9no. de esta ciudad;

43. Raúl Horacio COPETTI, D.N.I. N° 10.903.042, nacido el 8 de diciembre de 1952 en esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Enrique Rafael (f) y Marcelina Rosa Varela (f), domiciliado en Ruta 228 s/n, en la localidad de Santa Mónica, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba;

44. Víctor Fabián GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.428.765, nacido el 25 de julio de 1973 en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Osvaldo y de Teresa Amalia GARCÍA, domiciliado en la calle Marítimo 2899, piso 10°, depto. C, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

45. Julio Daniel ÁLVAREZ, D.N.I. 22.725.103, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1972 en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hijo de Julio y de María Argentina Ojeda, de estado civil casado, domiciliado en casa N° 346 del Barrio 366 de la mencionada ciudad de Río Gallegos;

46. Rubén David ARANDA, D.N.I. 16.616.953, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de noviembre de 1963 en Santiago del Estero, Provincia homónima, hijo de Isabel Raimunda ARANDA, de estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Padre Mascardi 1318, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

47. Miguel Angel MARCONI, D.N.I. 13.272.082, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de abril de 1959 en Los Cardos, provincia de Santa Fe, de estado civil casado, hijo de Juan (f) y de Nilda María Venturi, domiciliado en la calle República Árabe Siria 2968, piso 11°, de esta ciudad.

II. INTRODUCCIÓN

El 10 de abril de 2018 se recibió declaración testimonial a Diego Cabot, quien refirió que contaba con información y documentación que podía resultar de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

interés para una investigación judicial en curso con intervención de esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

En ese marco explicó que en el mes de enero de dicho año inició una investigación a raíz de que una persona conocida de un chofer del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios le dijo que éste último había anotado los movimientos de distintos funcionarios y de Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación de ese Ministerio.

Precisó que la persona guardaba una caja con documentos que el chofer le había dado por temor de ser allanado por V.S., que luego se corroboraría que se trataba de la investigación llevada adelante en el marco de la causa 10.456/2014 del registro de la Secretaría N° 21 del Juzgado a su cargo.

Manifestó que dicha caja le fue entregada el 8 de enero de ese año por su fuente, Jorge José Bacigalupo, tal como fuera revelado posteriormente y reconocido por el nombrado en ocasión de prestar declaración testimonial.

Al abrirla, Cabot, encontró ocho cuadernos –siete de tipo escolar: dos de marca América Estrada, tres de marca Gloria, uno Rivadavia, otro Ángel Estrada; y el octavo marca Convenor-; nueve facturas de una marroquinería donde se compraban los bolsos; fotos de bolsos, valijas, vehículos y personas; y discos compactos con filmaciones de lugares de Buenos Aires y de la Quinta Presidencial de Olivos.

Afirmó que pudo corroborar por su fuente que el autor de esas anotaciones resultaba ser Oscar Bernardo CENTENO, y que había sido chofer de Roberto BARATTA. También manifestó que, asociando la referencia que le había hecho Bacigalupo sobre V.S., recordó que alrededor de noviembre o diciembre trascendió públicamente en distintos medios periodísticos que en la causa en la cual resulta imputado BARATTA por las operaciones de gas natural licuado, se había

presentado espontáneamente a declarar en testimonial una persona que decía ser la ex mujer de CENTENO, Hilda Horovitz, sobre algunas cuestiones que sucedieron cuando éste era chofer de dicho funcionario, y que efectivamente el juez había ordenado algún tipo de medidas como, por ejemplo, allanamientos.

Luego indicó que también tomó conocimiento de que CENTENO se había presentado en un expediente en el que denunció a su ex mujer por extorsión, donde reconoció el vínculo con la mencionada Horovitz. Sostuvo que logró determinar que, hacia el año 2015 o 2016, CENTENO no trabajaba para el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sino para la agencia de remises de zona norte denominada TRANSCOM SERVICE SACI, ubicada en la calle Alsina N° 1432, piso 1°, departamento “A”, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que brindaba servicios para ese organismo; como así también para la compañía NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. que funcionaba en su órbita.

Apuntó que tras realizar un análisis de los cuadernos, pudo observar que los primeros fueron escritos sobre la base de viajes efectuados en el año 2005, pero que, sin embargo, del recorrer el relato, surgía que fue teniendo más información de cada uno de los lugares donde eventualmente llevaba a los funcionarios. Refirió que entre 2008 y 2009 empezó a apuntar con más precisión los domicilios y los nombres de las personas que muchas veces les entregaban bolsos, cajas o valijas. Indicó que, también para esa época, empezó a dar cifras de los montos de dinero de cada una de las entregas que se concretaban.

Por otra parte, describió que los recorridos eran casi siempre los mismos y que los bolsos solían entregarse, cuando el por entonces Presidente de la Nación, Néstor KIRCHNER, estaba vivo, en su domicilio, ubicado en la intersección de las calles Uruguay y Juncal de esta ciudad, o bien en la Quinta Presidencial de Olivos sita en la provincia de Buenos Aires.

Señaló que luego de ello hubo un *impasse* y que el chofer retomó con las anotaciones en el año 2013, cuando los bolsos recolectados se comenzaron a



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

entregar en la vía pública a autos que pertenecían a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En otro punto indicó que, al extraer las direcciones anotadas, comprobó que algunos domicilios eran de compañías vinculadas a la construcción, obras públicas de energía o gas, etc. En esa línea dijo que cinco empresarios mencionados en los cuadernos le confirmaron que las reuniones habían existido.

Más allá de esos cuadernos, Cabot señaló que había duplicado los archivos de los discos compactos, de los que surgían filmaciones de distintos lugares de la ciudad, esperas en lugares públicos mientras BARATTA o algún otro funcionario estaba reunido y, otros, en la Quinta Presidencial de Olivos.

Relató que del análisis de la documentación que tuvo a la vista surgía que BARATTA respondía directamente a DE VIDO y que se ocupaba de visitar, periódicamente, los domicilios en donde funcionaban empresas relacionadas con la obra pública. Preciso que CENTENO había transportado a Roberto BARATTA, Ezequiel GARCÍA, Nelson LAZARTE y Hernán Camilo GÓMEZ; e identificó a Héctor Daniel MUÑOZ, ex Secretario Privado de Néstor KIRCHNER, como el encargado de recibir cada uno de los envíos en Uruguay N° 1306 y Juncal N° 1411 o N° 1412; como así también alrededor de 35 dominios de automóviles que estuvieron implicados en los recorridos.

Agregó que en el mes de febrero de 2018 tuvo un segundo encuentro con su fuente, Bacigalupo, en la que le dio más documentación vinculada a Horovitz y CENTENO, entre la que se encontraban mutuos entre ambos, copia de la declaración de Horovitz ante V.S., y copia de la denuncia presentada por CENTENO contra la nombrada por extorsión, entre otros documentos.

Preciso que, según le refirió Bacigalupo, el inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 538, piso 2, departamento "C", de esta ciudad, aportado por Horovitz al

declarar en la causa conocida como Gas Licuado, habría sido adquirido con dinero aportado por Roberto BARATTA para que no hablara, al dejar el gobierno.

Acompañó documentos de los vehículos marca Toyota modelo Corolla dominio JDT972, marca Chevrolet modelo Aveo dominio JBM738, marca Ford modelo Focus dominio LBH886; copias digitalizadas de los cuadernos; filmaciones realizadas por CENTENO; y facturas de compra de bolsos que se habrían utilizado en esos hechos.

Al finalizar declaró que cuando fue excarcelado Roberto BARATTA en el mes de marzo del año 2018 en la causa N° 10.456/14 su fuente le pidió que le restituyera la documentación original, lo cual se llevó a cabo el 21 de marzo de ese mismo año.

Así las cosas, el día 11 de abril de 2018, se remitió a V.S. la totalidad de lo actuado, junto con la documentación y el pendrive aportado, para ser considerado en el marco de la señalada causa N° 10.456/14.

El 11 de mayo de 2018 el Tribunal interviniente, habiendo valorado los hechos que surgían de la declaración testimonial de Diego Cabot y la documentación acompañada, devolvió las actuaciones a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 en los términos del artículo 7 de la ley 27.148, el cual establece que *“los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación podrán requerir informes a los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los organismos privados y a los particulares. También podrán citar personas a fin de que presten declaración, las que estarán obligadas a concurrir y podrán ser conducidas por la fuerza pública en caso de ausencia injustificada. Los organismos públicos y las fuerzas de seguridad deberán prestar la colaboración y las diligencias que les sean requeridas, adecuándose a las directivas impartidas por los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación y destinando a tal fin el personal y los medios necesarios a su alcance.”*

En este sentido, se ordenó formar actuaciones complementarias a la causa 10.456/2014, y en los términos del apuntado artículo 7 de la ley 27.148, se



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

dispusieron diligencias tendientes a corroborar los extremos mínimos que permitiesen analizar la verosimilitud de la documentación reservada aportada por el testigo. En particular, se ordenó la realización de tareas de inteligencia a la Policía Federal Argentina en las inmediaciones de los domicilios consignados en la documentación aportada, entre otras medidas.

De ello se puso en conocimiento del Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de conformidad con lo estipulado en el punto III de la resolución FG N° 6/06.

Luego, con sus resultados, que permitieron corroborar primordialmente la credibilidad de las circunstancias de lugar que se aludían en las anotaciones obrantes en la documentación aportada, el 29 de mayo de 2018 se devolvieron las actuaciones a consideración de V.S., que ordenó la formación del legajo de investigación N° 62 en el marco de la causa 10.456/2014.

En ese marco, se dispuso la ampliación y profundización de las medidas oportunamente realizadas, se recabaron informes y se procedió a la intervención de ciertos abonados telefónicos, lo que permitió otorgar mayor creencia a la existencia de los lugares anotados en la documentación traída a conocimiento, de las empresas allí mencionadas, y de quienes resultaban ser sus responsables, así como también de los vehículos que se referenciaban, entre otros extremos.

Ello motivó a V.S. a considerar que de las actuaciones se desprendía la presunta comisión de diferentes ilícitos que excedían el marco de lo investigado en la referida causa 10.456/2014 aunque con la participación de, por los menos, tres de las personas imputadas en esa causa.

De esa forma, en el entendimiento de que podía guardar algunos puntos de conexión, y con el fin de evitar entorpecer esa investigación que ya se

encontraba avanzada, el 12 de junio de 2018 V.S. ordenó la formación de una nueva causa con el mentado incidente N° 62, la que fue registrada con el N° 9608/2018.

Tras ello, corrió la vista contemplada en el artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación.

El 13 de junio de 2018 este Ministerio Público Fiscal impulsó la acción penal en los términos del artículo 188 del Código Procesal Penal de la Nación. En esa ocasión se circunscribieron los hechos investigados en la presunta existencia de una asociación de más de tres personas destinada a cometer delitos, la cual habría operado, con carácter permanente, al menos entre los años 2008 y 2015, ambos inclusive -ese período posteriormente fue prolongado a los años 2003-2015, a través de la ampliación del requerimiento de instrucción de fecha 28 de agosto de 2018-, y que se habría conformado por funcionarios públicos y por particulares.

En el dictamen también se hizo referencia al carácter que habría tenido la organización delictiva, en cuanto a la estabilidad de grupo, pertenencia de los integrantes, con existencia de un acuerdo para el logro de un fin, una estructura y la actuación coordinada entre sus miembros -con un rol y aporte personal de cada uno de ellos-.

En esa ocasión se puso énfasis en las presuntas actividades delictivas habituales, vinculadas a la obtención y recepción de dinero de procedencia ilícita - recaudado mediante distintas empresas contratadas por el Estado Nacional y por algunas entidades públicas. Se consignó también que para la consecución de tales fines esta organización se habría valido, entre otros medios, del empleo de automóviles de uso oficial y de uso particular, aparatos de telefonía celular privados y/u oficiales, distintos inmuebles particulares y dependencias públicas donde se almacenarían o entregaría el dinero espurio recaudado. Todo, al amparo de los cargos públicos que algunos de ellos detentaban en esa época y utilizados para llevar a cabo con éxito los planes preestablecidos.

En ese acto, y al finalizar, se sostuvo que no podía descartarse que la denuncia tuviera puntos de conexión con los hechos investigados en la causa N°



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

10.456/2014, y que debían ordenarse las medidas probatorias necesarias con el objeto de determinar si había existido o no una asociación ilícita, en los términos del artículo 210 del Código Penal de la Nación, más allá de las demás calificaciones legales que pudieran sobrevenir luego.

El 31 de julio de 2018, y para avanzar en la comprobación de los hechos de corrupción investigados, V.S. ordenó la realización de treinta y seis allanamientos y la detención de Oscar Bernardo CENTENO, Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, Hernán Camilo GÓMEZ, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Rafael Enrique LLORENS, Walter FAGYAS, Hugo Martín LARRABURU, Gerardo Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco Rubén VALENTI, Juan Carlos DE GOYCOECHEA, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Carlos José MUNDÍN, Oscar Alfredo THOMAS, Claudio Javier GLAZMAN y Julio Miguel DE VIDO, y convocó a indagatoria a Rodolfo POBLETE, Alejandro Pedro IVANISSEVICH, Rudy Fernando ULLOA IGOR, Germán Ariel NIVELLO, Raúl VERTÚA, Néstor OTERO, Juan Carlos LASCURAIN, José María OLAZAGASTI, Juan Manuel ABAL MEDINA, y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, entre otros.

Muchos de ellos optaron por el régimen normativo establecido en la ley 27.304.

El primero fue Oscar Bernardo CENTENO, quien reconoció como propias las anotaciones asentadas en los cuadernos y los hechos allí detallados. En esa oportunidad dijo: *“Yo los cuadernos los empecé a escribir por una costumbre Castrense de anotar fecha y hora de los lugares donde uno va. Así hacen los militares pues se tiene una hoja y se va anotando a dónde se va. Cuando vi que las personas que trasladaba empezaron a llevar bolsos con dinero pues ellos mismos hablaban empecé a anotar con mayor precisión, todos los datos que veía o tomaba conocimiento. Cuando falleció el Dr. KIRCHNER que creo fue en el año 2010 dejé de escribir porque*

pensé que iban a dejar de hacer esos viajes de recaudación, no anoté más ni fecha de ingreso ni nada. Cuando empiezo a ver que los vuelven hacer a los viajes de recaudación empiezo a anotar de nuevo.”

Lo siguieron Claudio UBERTI, José Francisco LÓPEZ, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Ernesto CLARENS, Claudio Javier GLAZMAN, Juan Carlos DE GOYCOECHEA, Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Armando Roberto LOSON, Alberto TASSELLI, Aldo Benito ROGGIO, Juan CHEDIACK, Benjamín Gabriel ROMERO, Jorge Juan Mauricio BALÁN, Rodolfo Armando POBLETE, Enrique Menotti PESCARMONA, Francisco Rubén VALENTI, y Jorge Guillermo NEIRA, quienes en el marco de los acuerdos de colaboración celebrados, reconocieron la existencia de los encuentros y la entrega de dinero en efectivo. Alejandro Pedro IVANISSEVICH, y Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN también lo hicieron aunque en los descargos que conformaron sus declaraciones indagatorias.

El aporte de los imputados colaboradores con mas la frondoza prueba producida en la instrucción -tareas de inteligencia, cruces históricos de comunicaciones, entre otros- permitió enlazar los itinerarios relatados en los cuadernos, y otorgarle a sus anotaciones real significación.

Estos sucesos permitieron comprender que las circunstancias de tiempo, lugar y modo, la precisión de sus actores, tanto de quienes recibían como de aquellos que otorgaban cada una de las entregas de dinero, no eran fortuitas ni desconectadas, sino que formaban parte de una misma empresa delictiva montada desde la cúspide del Poder Ejecutivo Nacional para enriquecerse ilegalmente y utilizar parte de esos fondos en la comisión de otros delitos, y que cada uno de esos pagos se vinculaban con beneficios derivados del otorgamiento o la ejecución de contratos públicos, como más adelante se explicará.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

III. LOS HECHOS

III. A. Sobre la asociación ilícita

Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Ernesto CLARENS, Nelson Javier LAZARTE, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Claudio UBERTI, Oscar BERNARDO CENTENO, Gerardo Luis FERREYRA, Germán Ariel NIVELLO, José Francisco LÓPEZ, y Oscar Alfredo THOMAS integraron una asociación ilícita, que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015, y cuya finalidad fue organizar un sistema de recaudación de fondos para recibir dinero ilícito con el fin de enriquecerse ilegalmente y de utilizar parte de esos fondos en la comisión de otros delitos.

Con relación a Cristina Elisabet FERNÁNDEZ se encuentra acreditada su intervención en dicha asociación ilícita en carácter de jefa, rol que también cumpliera Néstor Carlos KIRCHNER –respecto de quien se declaró extinguida la acción penal por muerte y consecuentemente se dictó su sobreseimiento-, quienes detentaron el cargo de Presidente de la República Argentina que ejercieron entre el 10 de diciembre de 2007 hasta el 9 de diciembre de 2015, y entre 25 de mayo de 2003 y el 9 de diciembre de 2007, respectivamente.

La organización de la asociación se encontró a cargo de Julio Miguel DE VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Roberto BARATTA, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Presidente de la Cámara de Construcción y Presidente del directorio de la firma ESUCO S.A.; y Ernesto CLARENS. Cada uno ellos, desde los roles que ocupaban, actuaron en su establecimiento y ordenamiento, y se encargaron de organizar el

funcionamiento del sistema recaudatorio antes descripto, incluso en algunos casos participando activamente en los actos de recaudación -BARATTA y CLARENS-.

Nelson Javier LAZARTE, Claudio UBERTI, José María OLAZAGASTI, Rafael Enrique LLORENS, José Francisco LÓPEZ, Germán Ariel NIVELLO, Gerardo Luis FERREYRA, Oscar Bernardo CENTENO, y Oscar Alfredo THOMAS, en carácter de miembros de dicha asociación ilícita desplegaron las acciones tendientes a concretar la recaudación de fondos y/o reconducción de los mismos hacia los estamentos superiores de la organización.

III. B. Sobre los cohechos pasivos

- **Cristina Elisabet FERNÁNDEZ**

1. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina intervino, en carácter de coautora en la recepción de sumas de dinero -que rondarían los quinientos mil dólares (USD 500.000)-, que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del Directorio de la sociedad ESUCO S.A., entregó a Roberto BARATTA -con la colaboración de Nelson LAZARTE- el día 2 de junio de 2010 en la calle San José N° 151, de esta ciudad, y que éstos entregaron a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en la Quinta de Olivos, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita mencionada en el punto precedente hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ intervino, en carácter de coautora, en la recepción de sumas de dinero - que se hallarían cercanas al millón de dólares (USD 1.000.000)- que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, entregó a Roberto BARATTA -con la colaboración de Nelson LAZARTE- el día 22 de septiembre de 2010 en la Avenida Coronel Díaz N° 2355, de esta ciudad, que fuera entregado a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad; y con el fin de que los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, que Enrique Menotti PESCARMONA, por intermedio de Francisco Ruben VALENTI, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, entregó a Roberto BARATTA el día 28 de octubre de 2008, en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad, ese mismo día, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se ha acreditado en autos que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, que Enrique Menotti PESCARMONA, por intermedio de Francisco Ruben VALENTI, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, entregó a Roberto BARATTA el día 4 de junio de 2009, en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad, ese mismo día, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, que Enrique Menotti PESCARMONA,

por intermedio de Francisco Ruben VALENTI, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, entregó a Roberto BARATTA el día 20 de agosto de 2009 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ al día siguiente en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, que Enrique Menotti PESCARMONA, por intermedio de Francisco Ruben VALENTI, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, entregó a Roberto BARATTA el día 27 de enero de 2010, en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad, ese mismo día, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, que Enrique Menotti PESCARMONA, por intermedio de Francisco Ruben VALENTI, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, entregó a Roberto BARATTA el día 23 de septiembre de 2009 - con la participación de Hernán Camilo GÓMEZ- en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad, ese mismo día, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

8. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, que Enrique Menotti PESCARMONA, por intermedio de Francisco Ruben VALENTI, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, entregó a Roberto BARATTA el día 1 de septiembre de 2010 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad, ese mismo día, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó a Roberto BARATTA el día 7 de abril de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día, en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó a Roberto BARATTA el día 29 de abril de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo

día, en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero –al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó a Roberto BARATTA el día 14 de mayo de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día, en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero –al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó a Roberto BARATTA el día 15 de septiembre de 2010 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día, en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

13. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero –al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó a Roberto BARATTA el día 5 de enero 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

MUÑOZ el 12 de enero de 2009 en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero –al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó a Roberto BARATTA el día 27 de mayo de 2010 -con la participación de Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN- en la intersección de las calles Azucena Villaflor y Aimé Paine, de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día, en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA el día 9 de octubre de 2008 en la calle Lavalle N° 462, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter

de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge NEIRA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., entregaron a Roberto BARATTA el día 22 de octubre de 2008 en la calle Lavalle N° 462, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

17. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA el día 2 de diciembre de 2008 en la calle Lavalle N° 462, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA el día 15 de diciembre de 2008 -con la colaboración de Rafael Enrique LLORENS- en la calle Lavalle N° 462, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

19. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA el día 14 de enero de 2009 -con la participación de Fabian Ezequiel GARCÍA RAMON- en la calle Lavalle N° 462, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

20. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA el día 21 de octubre de 2010 -una suma que rondaría los tres millones quinientos mil dólares (USD 3.500.000)- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

21. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero cercana a los cuatro millones de dólares (USD 4.000.000), que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge NEIRA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., entregaron a Roberto BARATTA el día 7 de octubre de 2010 -con la participación de Nelson LAZARTE- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N°

1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

22. Se encuentra suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge NEIRA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. entregaron a Roberto BARATTA el día el día 13 de octubre de 2010 -una suma que se hallaría cercana a los tres millones de dólares (USD 3.000.000)- en la calle Azucena Villaflor N° 450, de esta ciudad y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

23. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 30 de julio de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismos día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

24. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 12 de agosto de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

25. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 20 de agosto de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ al día siguiente en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

26. Se ha acreditado en autos que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 3 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

27. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 10 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de

Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

28. Está suficientemente acreditado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 17 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

29. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 23 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

30. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 30 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

31. Está demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 10 de marzo de 2010 en el Pasaje Dr. R. Levenne al 950, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

32. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 23 de marzo de 2010 en la intersección de las Avenidas Belgrano y Paseo Colón y en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050 de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

33. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día 28 de abril de 2010 en la calle Moreno y Balcarce, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle

Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

34. Ha logrado acreditarse que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día el día 24 de febrero de 2010 en el estacionamiento del centro comercial Galerías Pacífico ubicado sobre la Avenida Córdoba, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

35. Está demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero que Claudio Javier GLAZMAN, entregó a Roberto BARATTA, el día el día 18 de agosto de 2010 en la intersección de las calles Anchorena y Juncal de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

Los pagos relatados y que fueran efectuados por Claudio GLAZMAN ascenderían a la suma no inferior pero cercana a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

36. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de sumas de dinero que Alejandro Pedro IVANISSEVICH, Presidente de la sociedad EMGASUD S.A., entregó a Roberto BARATTA, el día 29 de abril de 2009, en la calle Suipacha N° 782 de esta



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

37. Está demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de sumas de dinero que Benjamin Gabriel ROMERO, por intermedio de Rodolfo Armando POBLETE, entregó a Roberto BARATTA, al menos, el día 20 de enero de 2010 -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la Avenida Corrientes N° 316 de esta ciudad, y que éste último entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este evento intervino Julio Miguel DE VIDO.

38. Se ha probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de sumas de dinero -que rondarían los ochocientos cincuenta mil dólares (USD 850.000)- que Raúl Víctor VERTÚA, directivo de la sociedad SERVICIOS VERTUA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., entregó a Roberto BARATTA, el día 9 de septiembre de 2010 en la Avenida Quintana a la altura 600 de esta ciudad, y que éste último le entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

39. Se encuentra suficientemente probado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter

de coautora, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los ochocientos mil dólares (USD 800.000)- que Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, entregó a Roberto BARATTA, el día 3 de febrero de 2010 en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

40. Tengo por cierto y demostrado que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, por entonces Presidente de la República Argentina, intervino, en carácter de coautora, en la recepción de una suma de dinero -que se hallaría cercana a los cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD 450.000)- que Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, entregó a Roberto BARATTA, el día 9 de junio de 2010, con la participación de Walter Rodolfo FAGYAS, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, y que BARATTA entregó a Héctor Daniel MUÑOZ ese mismo día en el inmueble ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Julio Miguel DE VIDO**

1. Se encuentra suficientemente acreditado que Julio Miguel DE VIDO, por entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)- el día 18 de junio de 2015, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., y que fue entregada a Nelson LAZARTE quien recibió por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida 25 de mayo N° 489 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Julio Miguel DE VIDO, por entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000)- el día 23 de junio de 2015, que Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, entregó en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, a Nelson LAZARTE, por encargo de Roberto BARATTA, y éste a Hernán DEL RIO para ser entregado a José María OLAZAGASTI, secretario de DE VIDO, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Ha logrado acreditarse que Julio Miguel DE VIDO, por entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero que Rodolfo Armando POBLETE, por indicación de Benjamin Gabriel ROMERO entregó a Roberto BARATTA el 20 de enero de 2010 –al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la Avenida Corrientes N° 316 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

4. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Julio Miguel DE VIDO, por entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero que Rodolfo Armando POBLETE, por indicación de Benjamin Gabriel ROMERO entregó a Roberto BARATTA el 19 de marzo de 2010 –al menos trescientos mil dólares

(USD 300.000) - en la Avenida Alvear N° 1491, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Roberto BARATTA**

1. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 2 de junio de 2010 -cerca de quinientos mil dólares (USD 500.000)-, en la calle San José N° 151, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En los hechos intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. Tengo por cierto y probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 14 de mayo de 2013, en la calle San José N° 151, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En los hechos intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

3. Se ha acreditado suficientemente que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 25 de julio de 2013, en la calle San José N° 151, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 7 de agosto de 2013, en la calle San José N° 151, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el evento Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU tomaron parte en la recepción de sumas de dinero

5. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 6 de septiembre de 2013 en la calle San José N° 151, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 27 de

julio de 2015 en la calle San José N° 151, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 22 de septiembre de 2010 -aproximadamente un millón de dólares (USD 1.000.000)-, en la Avenida Coronel Díaz N° 2355, de esta ciudad -con la colaboración de Nelson LAZARTE- de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

8. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 11 de julio de 2008 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Se ha acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

día 28 de octubre de 2008 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

10. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 11 de diciembre de 2008 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 4 de marzo de 2009 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Se ha acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 4 de junio de 2009 en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

13. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 20 de agosto de 2009, en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

14. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 7 de diciembre de 2009, en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Se ha acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 27 de enero de 2010, en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

16. Está suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 23 de septiembre de 2009 -con la participación de Hernán Camilo GOMEZ- en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

17. Se ha demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la

recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 22 de abril de 2010 -con la colaboración de Nelson LAZARTE- en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 7 de agosto de 2013 -con la colaboración de Nelson LAZARTE- en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el evento Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU tomaron parte en la recepción de las sumas de dinero

19. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, el día 26 de julio de 2013 -con la cooperación de Nelson LAZARTE- en la calle Libertad N° 1535, de esta ciudad, de manos de Francisco Ruben VALENTI, este último por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

20. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 19 de junio de 2008 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

21. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 5 de enero de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

22. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 7 de abril de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de

hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

23. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 29 de abril de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

24. Se ha demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 14 de mayo de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

25. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 19 de mayo de 2010 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

26. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 24 de noviembre de 2010 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

27. Se ha demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 15 de septiembre de 2010 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

28. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 1 de agosto de 2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este

hecho tomaron parte en la recepción de las sumas de dinero Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

29. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 15 de mayo de 2009 -con la colaboración de Fabian Ezequiel GARCÍA RAMÓN- en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

30. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 5 de septiembre de 2013 -con la participación de Nelson LAZARTE- en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas de dinero Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

31. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 19 de septiembre de 2013 -con la participación de Nelson LAZARTE- en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas de dinero Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

32. Se ha demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 23 de octubre de 2013 -con la participación de Nelson LAZARTE- en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

33. Ha logrado acreditarse en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 8 de agosto de 2013 en la calle Venezuela N° 151 de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas de dinero Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

34. Se ha demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la

recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 3 de junio de 2015 en la calle Venezuela N° 151 de esta ciudad -con la participación de Nelson LAZARTE-; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

35. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 13 de julio de 2015 en la calle Venezuela N° 151 de esta ciudad -con la participación de Nelson LAZARTE-; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

36. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 6 de octubre de 2015 en la calle Venezuela N° 151 de esta ciudad -con la participación de Nelson LAZARTE-; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

37. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 27 de mayo de 2010 -con la participación de Fabian



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Ezequiel GARCÍA RAMÓN - en la intersección de las calles Azucena Villaflor y Aime Paine, de esta ciudad; por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

38. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 30 de septiembre de 2008 en la vía pública, en la zona céntrica de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

39. Ha logrado probarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 9 de octubre de 2008 en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

40. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de

Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge NEIRA, todos ellos directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 22 de octubre de 2008 en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

41. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 2 de diciembre de 2008 en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

42. Ha logrado probarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 15 de diciembre de 2008 -con la colaboración de Rafael Enrique LLORENS- en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

43. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 14 de enero de 2009 -con la participación de Fabian Ezequiel GARCÍA RAMÓN- en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

44. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., día 12 de noviembre de 2010 -la suma de dinero habría rondado los trescientos ochenta mil dólares (USD 380.000) y fue recibida con la cooperación de Hernán Camilo GOMEZ- en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

45. Ha logrado probarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA

S.A., día 26 de noviembre de 2010 -con participación de Nelson LAZARTE- en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

46. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., día 18 de junio de 2015 -la suma de dinero recibida se hallaría cercana a los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000); con la participación de Nelson LAZARTE- en la Avenida 25 de mayo N° 489 de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte Julio Miguel DE VIDO.

47. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 18 de septiembre de 2013 -una suma de dinero que rondaría los ochocientos mil dólares (USD 800.000)-; con la participación de Nelson LAZARTE- en la Avenida 25 de mayo N° 489 de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

48. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 3 de agosto de 2015 -la suma recibida se hallaría cercana a los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)-; con la participación de Nelson LAZARTE- en la Avenida 25 de mayo N° 489 de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

49. Ha logrado probarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 14 de agosto de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE- en la Avenida 25 de mayo N° 489 de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

50. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 21 de octubre de 2010 -aproximadamente tres millones quinientos mil dólares (USD 3.500.000)-; en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

51. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge NEIRA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 7 de octubre de 2010 -una suma de dinero que se hallaría cercana a los cuatro millones de dólares (USD 4.000.000) y que fue recibida con la participación de Nelson LAZARTE- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

52. Ha logrado probarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero, en cuya entrega tomaron intervención Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge NEIRA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 13 de octubre de 2010 -una suma de dinero que rondaría los tres millones de dólares (USD 3.000.000)- en la calle Azucena Villaflor N° 450, de esta ciudad, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

53. La prueba reunida permite afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de autor, en la recepción de una suma de dinero el día 21 de mayo de 2009 a bordo de un automóvil marca Renault, modelo Megane, dominio EBY 711 que recorrió desde la intersección de la Avenida Figueroa Alcorta y la calle Salguero y hasta las Avenidas



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Scalabrini Ortiz y Del Libertador, de esta ciudad; de manos de Carlos José MUNDIN, directivo de BTU S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

54. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de autor, en la recepción de una suma de dinero el día el 13 de septiembre de 2010 en la Avenida Leandro N. Alem N° 896 de esta ciudad -con la participación de Walter FAGYAS-, de manos de Carlos José MUNDIN, directivo de BTU S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

55. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 16 de julio de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

56. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor,

en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 1 de agosto de 2013 con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

57. Se ha acreditado en autos que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 9 de agosto de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

58. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 22 de octubre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

59. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 28 de mayo de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

60. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 18 de agosto de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

61. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 14 de septiembre de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

62. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 21 de octubre de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

63. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 11 de septiembre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

64. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 17 de septiembre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

65. Está suficientemente probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 18 de septiembre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este

hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

66. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 24 de septiembre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

67. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 1 de octubre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte en la recepción de la suma dineraria Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

68. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 30 de junio de 2015 con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

69. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 13 de julio de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

70. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 4 de agosto de 2015, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A.,

y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

71. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 18 de julio de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

72. Se encuentra suficientemente demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 25 de julio de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

73. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 29 de agosto de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

empresa. En este hecho tomaron parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

74. Está acreditado suficientemente que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 30 de agosto de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

75. Se ha demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 10 de septiembre de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

76. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos

(\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 16 de septiembre de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

77. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 2 de junio de 2015, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

78. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 29 de junio de 2015, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

79. Ha logrado demostrarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 6 de octubre de 2015, con la colaboración de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

80. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000)- el día 21 de julio de 2015 con la colaboración de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

81. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 26 de junio de 2013 -con la participación de Nelson LAZARTE- en la intersección de las calles Bouchard y Tucumán de esta ciudad, de parte de Aldo Benito ROGGIO, presidente de la firma ROGGIO S.A. y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

82. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 5 de agosto de 2013 -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)- con la

participación de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, de parte de Aldo Benito ROGGIO, presidente de la firma ROGGIO S.A. y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

83. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 4 de septiembre de 2013 -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)- con la participación de Nelson LAZARTE, en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, de parte de Aldo Benito ROGGIO, presidente de la firma ROGGIO S.A. y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

84. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino en la recepción de una suma de dinero, en carácter de coautor, el día 29 de julio de 2013 - que se hallaría cercana a los cien mil dólares USD 100.000-, en la calle Bompland N° 1745, de esta ciudad, con la colaboración de Nelson LAZARTE, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al GRUPO CORPORACIÓN AMÉRICA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

85. Está suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino en la recepción de una suma de dinero, en carácter de coautor, el día 8 de agosto de 2013 en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad con la colaboración de Nelson LAZARTE, de manos



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al GRUPO CORPORACIÓN AMÉRICA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

86. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino en la recepción de una suma de dinero, en carácter de coautor, el día 29 de agosto de 2013 en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad con la colaboración de Nelson LAZARTE, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al GRUPO CORPORACIÓN AMÉRICA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

87. Está suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino en la recepción de una suma de dinero -cercana a los setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000)-, en carácter de coautor, el día 17 de septiembre de 2013 en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad, con la colaboración de Nelson LAZARTE, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al GRUPO CORPORACIÓN AMÉRICA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

88. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 30 de julio de 2009, en la calle Emma de la

Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

89. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 12 de agosto de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

90. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 20 de agosto de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

91. Tengo por cierto y acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 3 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

92. La prueba reunida permite afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 10 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

93. Ha logrado demostrarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 17 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

94. Está acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 23 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de

manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

95. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 30 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

96. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 10 de marzo de 2010 en el Pasaje Dr. R. Levenne al 950, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

97. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 23 de marzo de 2010 en la intersección de las Avenidas Belgrano y Paseo Colón y en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050 de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

98. Está suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 28 de abril de 2010 en la calle Moreno y Balcarce, de esta ciudad con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

99. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 18 de agosto de 2010 en la intersección de las calles Anchorena y Juncal, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

100. La prueba reunida permite afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 24 de febrero de 2010 en el estacionamiento del centro comercial Galerías Pacífico ubicado sobre la Avenida

Córdoba, de esta ciudad, con la participación de Hernán Camilo GOMEZ, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

Los pagos relatados y que fueran efectuados por Claudio GLAZMAN ascenderían a la suma no inferior pero cercana a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

101. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción una suma de dinero -que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)-, el día 3 de junio de 2015, en la Estación Terminal de Ómnibus Retiro, con la participación de Nelson LAZARTE, de manos de Néstor Emilio OTERO, accionista mayoritario de TEBA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

102. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de sumas de dinero, el día 29 de abril de 2009, en la calle Suipacha N° 782 de esta ciudad, de manos de Alejandro Pedro IVANISSEVICH, Presidente de la sociedad EMGASUD S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este evento tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

103. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 20 de enero de 2010 en la Avenida Corrientes N° 316 de esta ciudad; de manos de Rodolfo Armando POBLETE, este último por indicación de Benjamin Gabriel ROMERO, ambos directivos de la empresa HIDROVIA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Julio Miguel DE VIDO, así como también Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

104. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 19 de marzo de 2010 en la Avenida Alvear N° 1491, de esta ciudad; de manos de Rodolfo Armando POBLETE, este último por indicación de Benjamín Gabriel ROMERO, ambos directivos de la empresa HIDROVIA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Julio Miguel DE VIDO.

105. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos cincuenta mil dólares (USD 50.000)- el día 9 de agosto de 2013 en la Avenida Corrientes N° 316 de esta ciudad, con la colaboración de Nelson LAZARTE, de manos de Rodolfo Armando POBLETE, este último por indicación de Benjamín Gabriel ROMERO, ambos directivos de la empresa HIDROVIA S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la

asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervinieron Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

106. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 24 de julio de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de las sociedades FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

107. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 23 de agosto de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de las sociedades FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

108. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el 5 de septiembre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de las sociedades FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

empresa. En este hecho tomaron parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

109. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el 12 de septiembre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de las sociedades FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

110. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el 17 de octubre de 2013, con la participación de Nelson LAZARTE, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de las sociedades FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

Los pagos relatados y que fueran efectuados por Alberto TASSELLI ascenderían una suma inferior pero cercana a un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000).

111. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los ochocientos cincuenta mil dólares (USD 850.000)- el día 9 de septiembre de 2010 en la Avenida Quintana a la altura 600 de esta ciudad, de manos de Raúl Víctor VERTÚA, directivo de la sociedad SERVICIOS VERTÚA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este evento tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

112. La prueba reunida permite afirmar que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los ochocientos mil dólares (USD 800.000)- el día 3 de febrero de 2010 en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este evento tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

113. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD 450.000)- el día 9 de junio de 2010, con la participación de Walter Rodolfo FAGYAS, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

empresa. En este evento tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

114. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero –que rondaría un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000)- el día 23 de junio de 2015, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Julio Miguel DE VIDO, y tomaron parte José María OLAZAGASTI y Hernán DEL RIO.

115. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero – cercana a los setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000)- el día 21 de julio de 2015, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

116. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero – cercana a los setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000)- el día 23 de julio de 2013, con la colaboración de Nelson LAZARTE, en

las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, director de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

117. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -al menos setecientos mil pesos (\$700.000)-, el día 3 de septiembre de 2013 con la participación de Nelson LAZARTE, en la intersección de las calles Esmeralda y Juncal de esta ciudad, de manos de Jorge Juan Mauricio BALÁN, director de la firma INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

118. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 28 de octubre de 2008, en la Avenida Coronel Díaz N° 2355 de esta ciudad, de manos de Juan Carlos LASCURAIN, presidente de la sociedad FAINSER S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

119. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondarían un millón doscientos mil dólares (USD 1.200.000)- el día 7 de septiembre de 2015, en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, con la participación de Nelson LAZARTE, de manos de Miguel Ángel MARCONI, director de la firma SUPERCEMENTO S.A., y con el fin de que los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

120. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondarían un millón doscientos mil dólares (USD 1.200.000)- el día 1 de octubre de 2015, en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, con la participación de Nelson LAZARTE, de manos de Miguel Ángel MARCONI, director de la firma SUPERCEMENTO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

121. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondarían los ochocientos mil dólares (USD 800.000)- el día 22 de octubre de 2015, en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, con la participación de Nelson LAZARTE, de manos de Miguel Ángel MARCONI, director de la firma SUPERCEMENTO S.A., y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

122. Tengo por cierto y demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)-, el día 11 de octubre de 2015 con la participación de Nelson LAZARTE, de manos de Ruben David ARANDA, presidente de la UTE CHIMEN AIKE S.A.,

a bordo de un vehículo marca Toyota modelo HILUX dominio OEW 283, de titularidad de la UTE mencionada, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

123. Ha logrado acreditarse que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 14 de octubre de 2008, de manos de Rudy Fernando ULLOA IGOR, socio de la firma CUMEHUE S.A., en el inmueble ubicado en la calle Viamonte 367, piso 10, de esta ciudad, lugar donde se hallaba la sede de la empresa indicada, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

124. Está demostrado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 16 de diciembre de 2008, de manos de Rudy Fernando ULLOA IGOR, socio de la firma CUMEHUE S.A., en el inmueble ubicado en la calle Viamonte 367, piso 10, de esta ciudad, lugar donde se hallaba la sede de la empresa indicada, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

125. Se encuentra suficientemente acreditado que Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, intervino, en carácter de coautor, en la recepción de una suma de dinero el día 9 de febrero de 2009 de manos de Rudy Fernando ULLOA IGOR, socio de la firma CUMEHUE S.A., en el inmueble ubicado en la calle Viamonte 367, piso 10, de esta ciudad, lugar donde se hallaba la sede de la empresa indicada, y con el fin de que los funcionarios que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Juan Manuel ABAL MEDINA**

1. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 8 de agosto de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 151; de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 1 de agosto de 2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 5 de

septiembre de 2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 19 de septiembre de 2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 1 de agosto de 2013, en la calle Manuela Saenz N° 323/351, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Roberto BARATTA y a Nelson LAZARTE, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 22 de octubre de 2013, en la calle Manuela Saenz N°



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

323/351, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 9 de agosto de 2013, en la calle Manuela Saenz N° 323/351, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 17 de septiembre de 2013, en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación

ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 18 de septiembre de 2013, en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 24 de septiembre de 2013, en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. La prueba reunida permite afirmar que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 1 de octubre de 2013, en la calle Macacha Güemes



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Se encuentra suficientemente acreditado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)-, el día 5 de agosto de 2013 de parte de Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. entregadas a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

13. Se encuentra suficientemente acreditado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)-, el día 4 de septiembre de 2013 de parte de Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. entregadas a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Está demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe

secundario, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, junto con Hugo Martín LARRABURU, el día 7 de agosto de 2013, de manos de Francisco Ruben VALENTI, que actuó por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚGICAS PESCARMONA SAICF, entregada a Nelson LAZARTE , quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000)- el día 29 de agosto de 2013, de manos de Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000)- el día 30 de agosto de 2013, de manos de Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

17. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000)- el día 10 de septiembre de 2013, de manos de Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Está acreditado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero el día 5 de septiembre de 2013 de manos de Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

19. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero el día 12 de septiembre de 2013 de manos de Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los

funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

20. Tengo por cierto y demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero el día 17 de octubre de 2013 de manos de Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

21. Está demostrado que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero el día 9 de agosto de 2013 -al menos cincuenta mil dólares (USD 50.000)- en la Avenida Corrientes N° 316, de esta ciudad, de manos de Rodolfo Armando POBLETE, este último por indicación de Benjamín Gabriel ROMERO, ambos directivos de la empresa HIDROVIA S.A. entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

22. Ha logrado acreditarse que Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Hugo Martín LARRABURU, en la recepción de una suma de dinero el día 7 de agosto de 2013 en la San José N° 151, de esta ciudad, de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente de ESUCO S.A. entregadas a Roberto BARATTA con la participación de Nelson LAZARTE, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Hugo Martín LARRABURU**

1. Tengo por cierto y demostrado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 8 de agosto de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 151; de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Tengo por cierto y demostrado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 1 de agosto de 2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 5 de septiembre de

2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Tengo por cierto y demostrado Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- el día 19 de septiembre de 2013 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, de parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA, directivo del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida permite afirmar que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 1 de agosto de 2013, en la calle Manuela Saenz N° 323/351, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Roberto BARATTA y a Nelson LAZARTE, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. La prueba reunida permite afirmar que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 22 de octubre de 2013, en la calle Manuela Saenz N° 323/351, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. La prueba reunida permite afirmar Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día 9 de agosto de 2013, en la calle Manuela Saenz N° 323/351, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. La prueba reunida permite afirmar que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 17 de septiembre de 2013, en la calle Macacha

Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. La prueba reunida permite afirmar que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 18 de septiembre de 2013, en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. La prueba reunida permite afirmar que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 24 de septiembre de 2013, en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. La prueba reunida permite afirmar que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- el día el 1 de octubre de 2013, en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad de parte de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, este último por indicación de Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, ambos directivos de las sociedades ODS S.A. y IECSA S.A., entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de BARATTA, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Se encuentra suficientemente acreditado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)-, el día 5 de agosto de 2013 de parte de Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. entregadas a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

13. Se encuentra suficientemente acreditado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de

Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)-, el día 4 de septiembre de 2013 de parte de Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. entregadas a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Está demostrado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, junto con Hugo Martín LARRABURU, el día 7 de agosto de 2013, de manos de Francisco Ruben VALENTI, que actuó por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚGICAS PESCARMONA SAICF, entregada a Nelson LAZARTE, quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000)- el día 29 de agosto de 2013, de manos de Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 - Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. Ha logrado acreditarse que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000)- el día 30 de agosto de 2013, de manos de Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

17. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000)- el día 10 de septiembre de 2013, de manos de Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Está acreditado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de

Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero el día 5 de septiembre de 2013 de manos de Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

19. Ha logrado acreditarse que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero el día 12 de septiembre de 2013 de manos de Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

20. Tengo por cierto y demostrado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero el día 17 de octubre de 2013 de manos de Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

21. Está demostrado que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero el día 9 de agosto de 2013 -al menos cincuenta mil dólares (USD 50.000)- en la Avenida Corrientes N° 316, de esta ciudad, de manos de Rodolfo Armando POBLETE, este último por indicación de Benjamín Gabriel ROMERO, ambos directivos de la empresa HIDROVIA S.A. entregadas a Nelson LAZARTE quien actuó por encargo de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

22. Ha logrado acreditarse que Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, intervino, en carácter de partícipe secundario, junto con Juan Manuel ABAL MEDINA, por entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en la recepción de una suma de dinero el día 7 de agosto de 2013 en la San José N° 151, de esta ciudad, de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente de ESUCO S.A. entregadas a Roberto BARATTA con la participación de Nelson LAZARTE, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Nelson Javier LAZARTE**

1. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que se hallaría cercana a los quinientos mil dólares (USD 500.000)- en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo

Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el día 2 de junio de 2010, junto con Roberto BARATTA, en el domicilio ubicado en la calle San José N° 151, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

2. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el día 14 de mayo de 2013, junto con Roberto BARATTA en el domicilio ubicado en la calle San José N° 151, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el día 25 de julio de 2013, junto con Roberto BARATTA en el domicilio ubicado en la calle San José N° 151, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el día 7 de agosto de 2013, junto con Roberto BARATTA en el domicilio ubicado en la calle San José N° 151, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU tomaron parte en la recepción de la suma de dinero.

5. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el día 6 de septiembre de 2013, junto con Roberto BARATTA en el domicilio ubicado en la calle San José N° 151, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

6. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el 27 de julio de 2015 por indicación de Roberto BARATTA, en el domicilio ubicado en la calle San

José N° 151, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último de manos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER, directivo de la sociedad ESUCO S.A., el 22 de septiembre de 2010 -la suma de dinero rondaría el millón de dólares (USD 1.000.000)- en Avenida Coronel Díaz N° 2355 de esta ciudad, junto con Roberto BARATTA, de esta ciudad, donde la mencionada empresa tenía su sede y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

8. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último de manos de Francisco Ruben VALENTI, que actuó por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚGICAS PESCARMONA SAICF, el día 22 de abril de 2010, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, junto con Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último de manos de Francisco Ruben VALENTI, que actuó por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚGICAS PESCARMONA SAICF, el día 26 de julio de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Libertad N° 1535, de esta ciudad, junto con Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último de manos de Francisco Ruben VALENTI, que actuó por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, ambos directivos de la sociedad INDUSTRIAS METALÚGICAS PESCARMONA SAICF, el día 7 de agosto de 2013 en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, por encargo de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU tomaron parte en la recepción de la suma de dinero.

11. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de

Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. el día 5 de septiembre de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU tomaron parte en la recepción de la suma de dinero.

12. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. el día 19 de septiembre de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU tomaron parte en la recepción de la suma de dinero.

13. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. el día 23



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de octubre de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. el día 3 de junio de 2015 en el inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 151, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. el día 13 de julio de 2015 en el inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 151, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervino Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. el día 6 de octubre de 2015 en el inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 151, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

17. Se encuentra suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, con la colaboración de Jorge NEIRA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 7 de octubre de 2010 -una suma que rondaría los cuatro millones de dólares (USD 4.000.000)- en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad -en esta entrega tomó intervención también Jorge Guillermo NEIRA-, junto con Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

18. Tengo por cierto y probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. el día 26 de noviembre de 2010 en la calle Lavalle N° 462 de esta ciudad -en esta entrega tomó intervención también Jorge Guillermo NEIRA-, junto con Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

19. Está suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -una suma que se hallaría cercana a los ochocientos mil dólares (USD 800.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. el día 18 de septiembre de 2013, junto con Roberto BARATTA, en la calle 25 de mayo N° 489 de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

20. Se encuentra reunida suficiente prueba para tener por demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. el día 18

de junio de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle 25 de mayo N° 489 de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Julio Miguel DE VIDO.

21. Se encuentra suficientemente probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero –alrededor de doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. el día 3 de agosto de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle 25 de mayo N° 489 de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

22. Se encuentra suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, directivos de la sociedad ELECTROINGENIERÍA S.A. el día 14 de agosto de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle 25 de mayo N° 489 de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

23. Ha logrado demostrarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 16 de julio de 2013, junto con Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

24. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 1 de agosto de 2013, junto con Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

25. Está suficientemente demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario,

en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 9 de agosto de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

26. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 22 de octubre de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

27. Se ha demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000)



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 28 de mayo de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

28. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 18 de agosto de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

29. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge

Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 14 de septiembre de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

30. Se encuentra suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 21 de octubre de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en el inmueble ubicado en Manuela Saenz N° 323/351 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

31. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 11 de septiembre de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

32. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 17 de septiembre de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

33. Está suficientemente demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 18 de septiembre de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los

funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

34. Se ha acreditado en autos que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 24 de septiembre de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

35. Ha logrado acreditarse que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 1 de octubre de 2013, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

36. Está demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 30 de junio de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

37. Tengo por cierto y acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 13 de julio de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que

integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

38. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cien mil dólares (USD 100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000)- en la que intervino éste último, y en cuya entrega intervinieron Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo de las sociedades IECSA S.A. y ODS S.A., respectivamente, el día 4 de agosto de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

39. La prueba reunida permite afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 18 de julio de 2013, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

40. Está suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 25 de julio de 2013, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

41. Se encuentra probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 29 de agosto de 2013, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

42. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 30 de agosto de 2013, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus

funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

43. Se encuentra demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 10 de septiembre de 2013, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

44. La prueba reunida permite afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 16 de septiembre de 2013, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

45. Se encuentra acreditado suficientemente que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 2 de junio de 2015, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

46. Está demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 29 de junio de 2015, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

47. Tengo por cierto y acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 21 de julio de 2015, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

48. La prueba reunida permite afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, por encargo de éste, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil (\$300.000), de manos de Armando Roberto LOSON, presidente de ALBANESI S.A. el día 6 de octubre de 2015, en la Avenida Leandro N. Alem N° 855, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

49. Está demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero de parte de Aldo Benito ROGGIO, presidente de ROGGIO S.A. el día 26 de junio de 2013 en la intersección de las calles Bouchard y Tucumán, de esta ciudad -junto con Roberto BARATTA- y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

50. Ha sido acreditado suficientemente que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)- de parte de Aldo Benito ROGGIO, presidente de ROGGIO S.A. el día 5 de agosto de 2013 en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad -por indicación de Roberto BARATTA- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

51. Está acreditado suficientemente que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)- de parte de Aldo Benito ROGGIO, presidente de ROGGIO S.A. el día 4 de septiembre de 2013 en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad -por indicación de Roberto BARATTA- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte en la recepción de las sumas dinerarias Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

52. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en las que intervino éste último, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA, el día 8 de agosto de 2013, en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad -junto con Roberto BARATTA-, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

53. Se encuentra demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de

Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en las que intervino éste último, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA, el día 29 de agosto de 2013, en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad - junto con Roberto BARATTA-, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

54. Ha sido suficientemente demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero –que rondaría los setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000)- en las que intervino éste último, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA, el día 17 de septiembre de 2013, en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad -junto con Roberto BARATTA-, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

55. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que se hallaría cercana a los cien mil dólares (USD 100.000)- en las que intervino éste último, de manos de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA, el día 29 de julio de 2013, en la calle Bompland N° 1745, de esta ciudad –por indicación de Roberto BARATTA-, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

56. Está demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, por encargo de Roberto BARATTA, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)- de manos de Néstor Emilio OTERO, accionista mayoritario de TEBA S.A. el día 3 de junio de 2015 en la Estación Terminal de Ómnibus Retiro, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

57. Ha logrado reunirse suficiente prueba para tener por probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero –al menos cincuenta mil dólares (USD 50.000)- en las que intervino éste último de manos de Rodolfo Armando POBLETE, que actuó por indicación de Benjamin Gabriel ROMERO, directivos de la sociedad HIDROVIA S.A., el 9 de agosto de 2013 en la Avenida Corrientes N° 316, de esta ciudad –por indicación de Roberto BARATTA-, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

58. Está demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de

Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios , tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, por encargo de Roberto BARATTA, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de la sociedad FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A. el día 24 de julio de 2013, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

59. Ha sido suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios , tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, por encargo de Roberto BARATTA, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de la sociedad FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A. el día 23 de agosto de 2013, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

60. Se encuentra suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios , tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, por encargo de Roberto BARATTA, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de la sociedad FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A. el día 5 de septiembre de 2013, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte Juan Manuel ABAL MEDINA Y Hugo Martín LARRABURU.

61. Tengo por cierto y probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios , tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, por encargo de Roberto BARATTA, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de la sociedad FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A. el día 12 de septiembre de 2013, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte Juan Manuel ABAL MEDINA Y Hugo Martín LARRABURU.

62. Se encuentra suficientemente acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios , tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero, por encargo de Roberto BARATTA, de manos de Alberto TASSELLI, directivo de la sociedad FARADAY S.A. y GENERAL PLASTIC S.A. el día 17 de octubre de 2013, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó parte Juan Manuel ABAL MEDINA Y Hugo Martín LARRABURU.

Los pagos relatados y que fueran efectuados por Alberto TASSELLI totalizaron una suma inferior pero cercana al millón setecientos mil pesos (\$1.700.000).

63. Está demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario,

en la recepción de una suma de dinero –que rondaría el millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000)- de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, directivo de la sociedad PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, el día 23 de junio de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron parte Julio Miguel DE VIDO, José María OLAZAGASTI y Hernán DEL RIO.

64. Tengo por cierto y acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero –que rondaría los setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000)- de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, directivo de la sociedad PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, el día 21 de julio de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

65. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero de manos de Hugo Alberto DRAGONETTI, directivo de la sociedad PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, el día 23 de julio de 2013 -junto con Roberto BARATTA-, en las inmediaciones de la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

66. Tengo por cierto y demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de sumas de dinero -al menos setecientos mil pesos (\$700.000)- de manos de Jorge Juan Mauricio BALÁN, directivo de la sociedad INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A., el día 3 de septiembre de 2013 en la intersección de las calles Esmeralda y Juncal, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

67. Ha sido demostrado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondarían un millón doscientos mil dólares (USD 1.200.000)- de manos de Miguel Ángel MARCONI, directivo de la sociedad SUPERCEMENTO S.A., el día 7 de septiembre de 2015, en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

68. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondarían un millón doscientos mil dólares (USD 1.200.000)- de manos de Miguel Ángel MARCONI, directivo de la sociedad SUPERCEMENTO S.A., el día 1 de octubre de 2015, en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, por indicación de Roberto

BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

69. Tengo por cierto y acreditado que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero –que rondaría los ochocientos mil dólares (USD 800.000)- de manos de Miguel Ángel MARCONI, directivo de la sociedad SUPERCEMENTO S.A., el día 22 de octubre de 2015, en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

70. La prueba reunida permite afirmar que Nelson Javier LAZARTE, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría la suma de doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)-, de manos de RUBÉN DAVID ARANDA, presidente de la UTE CHIMEN AIKE S.A., a bordo de un vehículo Toyota marca HILUX dominio OEW 283, de titularidad de la UTE mencionada, el día 11 de octubre de 2015, por indicación de Roberto BARATTA, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Rafael Enrique LLORENS**

Se encuentra suficientemente acreditado que Rafael Enrique LLORENS, al tiempo que se desempeñaba como Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero que efectuó Roberto BARATTA de manos de Gerardo Luis FERREYRA, éste último actuando en coautoría con Osvaldo Antenor ACOSTA, ambos directivos de la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 15 de diciembre de 2008 en la calle Lavalle N° 462, piso 5 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En esta ocasión tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como destinataria final del dinero.

- **José María OLAZAGASTI**

Tengo por cierto y demostrado que José María OLAZAGASTI, al tiempo que se desempeñaba como Secretario Privado del entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Julio Miguel DE VIDO, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero –cerca al millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000)- en la que participaron HERNAN DEL RÍO y Nelson LAZARTE, éste por indicación de Roberto BARATTA, y en cuya entrega intervino Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI el día 23 de junio de 2015 en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino Julio Miguel DE VIDO.

- **Hernán Camilo GÓMEZ**

1. Tengo por cierto y demostrado que Hernán Camilo GÓMEZ, al tiempo que se desempeñaba como funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma

de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- que efectuó Roberto BARATTA de manos de Francisco Rubén VALENTI, éste último actuando por indicación de Enrique Menotti PESCARMONA, ambos directivos de la empresa INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, el día 23 de septiembre de 2009 en el hotel FEIR'S PARK ubicado en la calle Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. La prueba reunida permite afirmar que Hernán Camilo GÓMEZ, en su calidad de funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los trescientos ochenta mil dólares (USD 380.000)- que efectuó Roberto BARATTA de manos de Gerardo Luis FERREYRA, éste último actuando en coautoría con Osvaldo Antenor ACOSTA, ambos directivos de la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 12 de noviembre de 2010 en la calle Lavalle N° 462, piso 5 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Se encuentra suficientemente acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 30 de julio de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

4. Tengo por cierto y probado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 12 de agosto de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

5. Se encuentra suficientemente acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 20 de agosto de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

6. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 3 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

7. Se encuentra suficientemente acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 10 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

8. Tengo por cierto y probado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 17 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

9. Está acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 23 de septiembre de 2009, en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

10. Se encuentra demostrado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 30 de septiembre de 2009 en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

11. Ha sido suficientemente acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 10 de marzo de 2010 en las inmediaciones del domicilio ubicado en el Pasaje Dr. R. Levenne al 950 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

12. Se encuentra suficientemente acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 23 de marzo de 2010 en las inmediaciones de la intersección de las Avenidas Belgrano y Paseo Colón, de esta ciudad, y en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

13. Está demostrado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 28 de abril de 2010 en la intersección de la calles Moreno y Balcarce, de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

14. Se encuentra suficientemente acreditado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 18 de agosto de 2010 en la intersección de las calles Anchorena y Juncal de esta ciudad; y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

15. Tengo por cierto y demostrado que Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en carácter de partícipe necesario, tomó parte en la recepción de una suma de dinero, por indicación Roberto BARATTA, de manos de Claudio Javier GLAZMAN, el día 24 de febrero de 2010 en el estacionamiento del centro comercial Galerías Pacífico ubicado sobre la Avenida Córdoba de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Los pagos relatados y que fueran efectuados por Claudio Javier GLAZMAN totalizaron una suma no inferior pero cercana al millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)

- **Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON**

1. Está demostrado que Fabián Ezequiel GARCÍA RAMON, al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero que efectuó Roberto BARATTA de manos de Gerardo Luis FERREYRA, éste último actuando en coautoría con Osvaldo Antenor ACOSTA, ambos directivos de la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., el día 14 de enero de 2009 en la calle Lavalle N° 462, piso 5 de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. Tengo por cierto y probado que Fabian Ezequiel GARCÍA RAMON, al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega participó Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma ISOLUX S.A., el día 15 de mayo de 2009 en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Fabian Ezequiel GARCÍA RAMON, al tiempo que se desempeñaba como Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega participó Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal de la firma ISOLUX S.A., el día 27 de mayo de 2010 en la intersección de las calles Azucena Villaflor y Aimé Paine, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

- **Walter Rodolfo FAGYAS**

1. Tengo por cierto y demostrado que Walter Rodolfo FAGYAS, al tiempo que se desempeñaba como asesor de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega participó Carlos José MUNDIN, Presidente del Directorio de la empresa B.T.U. S.A. el día 13 de septiembre de 2010 en la Avenida Leandro N. Alem N° 896, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Walter Rodolfo FAGYAS, al tiempo que se desempeñaba como asesor de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría los cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD 450.000)- en la que intervino Roberto BARATTA y en cuya entrega



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

participó Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI el día 9 de junio de 2010 en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En el hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

- **Hernán Diego DEL RIO**

1. Tengo por cierto y demostrado que Hernán Diego DEL RIO, al tiempo que se desempeñaba como chofer de José María OLAZAGASTI, Secretario del entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Julio Miguel DE VIDO, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero -que rondaría el millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000)- en la que intervino Nelson LAZARTE, por indicación de Roberto BARATTA y en cuya entrega participó Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI el día 23 de junio de 2015 en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. De este hecho tomaron parte Julio Miguel DE VIDO y José María OLAZAGASTI.

III. C. Sobre los cohechos activos

- **Carlos Guillermo Enrique WAGNER**

1. Tengo por cierto y demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la firma ESUCO S.A., entregó el día 2 de junio de 2010 alrededor de las 19.30 horas en el inmueble ubicado en la calle San José N° 151 de esta ciudad, donde tenía sede dicha sociedad, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, una suma de dinero -posiblemente cercana a los quinientos mil dólares (USD 500.000)-, y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. Se encuentra suficientemente acreditado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, en el carácter apuntado, entregó el día 22 de septiembre de 2010 alrededor de las 18.05 horas, a Roberto BARATTA, que por entonces se desempeñaba en el cargo ya referido, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, una suma de dinero -que habría ascendido a un millón de dólares (USD 1.000.000)- y con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa, en el domicilio de BARATTA, ubicado en la Avenida Coronel Díaz N° 2355 de esta ciudad, donde arribó a bordo del vehículo marca HONDA, modelo ACCORD, dominio ELL 129, registrado a nombre de la sociedad ESUCO S.A.. En este hecho intervino como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

3. Ha logrado acreditarse que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, el día 14 de mayo de 2013 en la sede de la sociedad que presidía, ubicada en la calle San José N° 151 de esta ciudad, entregó al por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA y a su secretario privado Nelson LAZARTE, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. La prueba reunida permite afirmar que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la firma ESUCO S.A., el día 25 de julio de 2013, entregó en la sede de dicha sociedad -San José N° 151 de esta ciudad-, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

privado Nelson LAZARTE, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. Tengo por cierto y demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, en el carácter consignado, entregó el 7 de agosto de 2013 alrededor de las 14.20 horas en el inmueble ubicado en la calle San José N° 151 de esta ciudad, al Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA y a su secretario privado Nelson LAZARTE, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo LARRABURU.

6. Está demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, presidente del directorio de la firma ESUCO S.A., entregó el 6 de septiembre de 2013 alrededor de las 17.15 horas en la sede de dicha empresa ubicada en la calle San José N° 151 de esta ciudad, a Roberto BARATTA y a Nelson LAZARTE, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y demostrado que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, que se desempeñaba como presidente del directorio de la sociedad ESUCO S.A., entregó el 27 de julio de 2015 alrededor de las 14.10 horas en el inmueble ubicado en la calle San José N° 151 de esta ciudad, a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI**

1. Tengo por cierto y demostrado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 11 de julio de 2008 alrededor de las 13.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde se encontraba hospedado el nombrado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. La prueba reunida permite afirmar que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 28 de octubre de 2008 alrededor de las 13.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, que por entonces se desempeñaba en el cargo aludido, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde se hallaba alojaba el mencionado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomo intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

3. Está demostrado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 11 de diciembre de 2008 alrededor de las 14.30 horas intervinieron en la entrega al otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, en el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

mencionado Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde hallaba hospedado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se encuentra suficientemente acreditado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 4 de marzo de 2009 alrededor de las 13.00 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, que por entonces cumplía funciones en el cargo señalado, en el sindicato Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, en el que se albergaba el nombrado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 4 de junio de 2009 alrededor de las 14.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde se hospedaba VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo

atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomo intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

6. Está demostrado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 20 de agosto de 2009 alrededor de las 13.50 horas intervinieron en la entrega al Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, en el ya señalado Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, en el que se encontraba alojado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomo intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

7. Tengo por cierto y probado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 23 de septiembre de 2009 alrededor de las 14.40 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a Hernán Camilo GÓMEZ, otrora funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde se hallaba hospedado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomo intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

8. Ha logrado acreditarse que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 7 de diciembre de 2009 alrededor de las 18.15 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, que se cumplía funciones en el cargo señalado, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde se albergaba VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares USD 200.000-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Se encuentra suficientemente acreditado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 27 de enero de 2010 alrededor de las 13.35 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, en el que se alojaba el nombrado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomo intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

10. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 22 de abril de 2010

alrededor de las 15.50 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, en el que se encontraba hospedado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. Tengo por cierto y probado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 1 de septiembre de 2010 alrededor de las 20.05 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, donde se encontraba hospedado VALENTI, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Tengo por cierto y probado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 26 de julio de 2013 alrededor de las 16.20 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en el inmueble ubicado en la calle Libertad N° 1535, de esta ciudad, donde se domicilia el nombrado PESCARMONA, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

13. Está demostrado que Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Ruben VALENTI, Presidente y Directivo de INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF, respectivamente, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario, el 7 de agosto de 2013 alrededor de las 20.30 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en el Hotel Feir's Park ubicado en la calle Esmeralda N° 1366, de esta ciudad, de una suma de dinero -al menos doscientos mil dólares (USD 200.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo LARRABURU.

- **Juan Carlos DE GOYCOECHEA**

1. Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 19 de junio de 2008 alrededor de las 14.00 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741 de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. La prueba reunida permite afirmar que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 5 de enero de 2009 alrededor de las 16.00 horas en el inmueble ubicado en la calle

Maipú 741 de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo que asistía a la firma, a Roberto BARATTA, quien cumplía las funciones consignadas por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 7 de abril de 2009 alrededor de las 20.30 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741 de esta ciudad, asiento del estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

4. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 29 de abril de 2009 alrededor de las 19.30 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741 de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, funcionario del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

5. Ha logrado acreditarse que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 14 de mayo de 2009 en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741 de esta ciudad, sede del estudio jurídico externo de la firma, al entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Roberto BARATTA, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

6. Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., en carácter de autor, intervino en carácter de autor en la entrega el día 15 de mayo de 2009 alrededor de las 16.40 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741 de esta ciudad, asiento del estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a FABIÁN EZEQUIEL GARCÍA RAMÓN, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Ha logrado acreditarse que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 19 de mayo de 2010 alrededor de las 14.42 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a

Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el día 15 de septiembre de 2010 alrededor de las 16.18 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, sede del estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

9. Se encuentra suficientemente acreditado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., en carácter de autor, intervino en carácter de autor en la entrega el día 24 de noviembre de 2010 alrededor de las 13.45 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, quien se desempeñaba en el cargo señalado, Inversión Pública y Servicios, de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Está demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 1 de agosto de 2013 en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

11. Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 8 de agosto de 2013 alrededor de las 13.20 horas en el inmueble ubicado en la calle Venezuela N° 151, de esta ciudad, lugar donde tuvo oficinas la firma “ISOLUX” hasta mediados del año 2017, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

12. La prueba reunida permite afirmar que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 5 de septiembre 2013 alrededor de las 15.45 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

13. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 19 de septiembre de 2013 alrededor de las 16.00 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

14. Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 23 de octubre de 2013 alrededor de las 13.15 horas en el inmueble ubicado en la calle Maipú 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la firma, a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 3 de junio de 2015 alrededor de las 10.03 horas en el inmueble ubicado en la calle Venezuela 151, de esta ciudad, lugar donde tenía oficina la firma "ISOLUX", a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. La prueba reunida permite afirmar que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 13 de julio de 2015 alrededor de las 11.00 horas en el inmueble ubicado en



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

la calle Venezuela 151, de esta ciudad, donde tenía sede la firma mencionada, a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

17. Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, en su carácter de representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., entregó el 6 de octubre de 2015 alrededor de las 17.30 horas en el inmueble ubicado en la calle Venezuela 151, de esta ciudad, por entonces sede de la empresa mencionada, a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

18. Está demostrado que Juan Carlos DE GOYCOECHEA, representante legal del GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., en carácter de autor, intervino en carácter de autor en la entrega el día 27 de mayo de 2010 alrededor de las 14.55 horas en la intersección de las calles Azucena Villaflor y Aimé Paine, de esta ciudad, a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal, una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares (USD 300.000)-, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

- **Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge**

Guillermo NEIRA

1. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 30 de septiembre de 2008 alrededor de las 20.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la vía pública, en la zona céntrica de esta ciudad, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 9 de octubre de 2008 alrededor de las 13.45 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el inmueble ubicado en la calle Lavalle N° 462, piso 5, de esta ciudad, donde tenía sede la empresa, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

3. Está demostrado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 22 de octubre de 2008 alrededor de las 20.05 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la calle Lavalle N° 462, piso 5, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la citada empresa, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

4. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 2 de diciembre de 2008 alrededor de las 20.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la calle Lavalle N° 462, piso 5, de esta ciudad, donde tenía sede la empresa, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

5. Ha logrado acreditarse que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 15 de diciembre de 2008 alrededor de las 10.15 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a Rafael Enrique LLORENS, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la calle Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, donde tenía sede la empresa, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus

funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

6. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 14 de enero de 2009 alrededor de las 16.50 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a FABIÁN EZEQUIEL GARCÍA RAMÓN, Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal , en la calle Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, donde tenía sede la empresa, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

7. La prueba reunida permite afirmar que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 12 de noviembre de 2010 alrededor de las 14.05 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a Hernán Camilo GÓMEZ, otrora funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, en la calle Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, donde tenía sede la empresa, de una suma de dinero –que se hallaría cercana a los trescientos ochenta mil dólares (USD 380.000 con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. Se encuentra suficientemente acreditado que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

26 de noviembre de 2010 alrededor de las 14.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en la calle Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, donde tenía sede la empresa, de una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 18 de septiembre de 2013 alrededor de las 19.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en la calle 25 de mayo N° 489, de esta ciudad, donde tenían asiento oficinas de la empresa, de una suma de dinero -que rondaría los ochocientos mil dólares (USD 800.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Está demostrado que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 7 de octubre de 2010 alrededor de las 19.50 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, de una suma de dinero –que

rondaría los cuatro millones de dólares (USD 4.000.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

11. Está demostrado que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente, accionista mayoritario de ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 21 de octubre de 2010 alrededor de las 20.00 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la Avenida Callao N° 1175, de esta ciudad, de una suma de dinero –que rondaría los tres millones quinientos mil dólares (USD 3.500.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

12. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Gerardo Luis FERREYRA, Osvaldo Antenor ACOSTA y Jorge Guillermo NEIRA, vicepresidente, accionista mayoritario y director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, los dos primeros en carácter de coautores, y el tercero como partícipe necesario, el día 13 de octubre de 2010 alrededor de las 19.30 horas intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la calle Azucena Villaflor N° 450, de esta ciudad, relacionado con la empresa mencionada, de una suma de dinero -que rondaría los tres millones de dólares (USD 3.000.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

13. Ha logrado acreditarse que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 18 de junio de 2015 alrededor de las 15.20 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle 25 de mayo N° 489, de esta ciudad, donde tenían asiento oficinas de la empresa, de una suma de dinero -que se hallaría cercana a los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención Julio Miguel DE VIDO.

14. La prueba reunida permite afirmar que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 3 de agosto de 2015 alrededor de las 13.00 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle 25 de mayo N° 489, de esta ciudad, donde tenían asiento oficinas de la empresa, de una suma de dinero –que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares (USD 250.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Tengo por cierto y probado que Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, vicepresidente y accionista mayoritario de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A., respectivamente, en carácter de coautores, el día 14 de agosto de 2015 alrededor de las 16.00 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE, que recibió por encargo de Roberto BARATTA, en la calle 25 de mayo N° 489, de esta ciudad, donde tenían asiento oficinas de la empresa, de una suma de

dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Carlos José MUNDIN**

1. Tengo por cierto y demostrado que Carlos José MUNDIN, Presidente del Directorio de la empresa B.T.U. S.A. el día 21 de mayo de 2009 alrededor de las 21.30 horas entregó a Roberto BARATTA, otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a bordo de un automóvil marca Renault, modelo Megane, dominio EBY 711, por ese entonces de propiedad del nombrado MUNDÍN, que recorrió desde la intersección de la Avenida Figueroa Alcorta y la calle Salguero y hasta las Avenidas Scalabrini Ortiz y Del Libertador, de esta ciudad, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa

2. Se encuentra suficientemente acreditado que Carlos José MUNDIN, Presidente del Directorio de la empresa B.T.U. S.A. el día 13 de septiembre de 2010 alrededor de las 14.45 horas entregó a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a Walter FAGYAS, Asesor de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Planificación Federal y Presidente de ENARSA, en la Avenida Leandro N. Alem 896, piso 5° de esta ciudad, lugar en el cual tiene la sede social la firma B.T.U. S.A., una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ**

CABALLERO

1. Tengo por cierto y demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 16 de julio de 2013 a las 12.30 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 -Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, domicilio legal de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa..

2. La prueba reunida permite afirmar que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 1 de agosto de 2013 a las 14.15 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, que se desempeñaba en el cargo señalado, y a su secretario privado Nelson LAZARTE, en la calle Manuela Sáenz N° 323/351-Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 9 de

agosto de 2013 a las 12.30 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 -Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU..

4. Se encuentra suficientemente acreditado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 11 de septiembre de 2013 a las 12.08 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

5. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 17 de septiembre de 2013 a las 11.30 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

6. Ha logrado acreditarse que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 18 de septiembre de 2013 a las 12.20 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

7. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 24 de septiembre de 2013 a las 12.00 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

8. Tengo por cierto y demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 1 de octubre de 2013 a las 12.00 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

9. Tengo por cierto y demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 22 de octubre de 2013 las 12.05 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 -Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

10. Se encuentra suficientemente acreditado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 28 de mayo de 2015 intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 -Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

11. La prueba reunida permite afirmar que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 30 de junio de 2015 a las 12.04 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

12. Está demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 13 de julio de 2015 a las 13.48 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, a bordo del vehículo marca AUDI, dominio GZP 687, de titularidad de la firma IECSA S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

13. Tengo por cierto y demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 4 de agosto de 2015 a las 15.50 horas aproximadamente, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300, de esta ciudad, de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

14. Tengo por cierto y demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 18 de agosto de 2015 alrededor de las 15.30 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 –Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

15. Está demostrado que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 14 de septiembre de 2015 alrededor de las 15.58 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 –Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (UDS 200.000) cuanto menos- con el fin de que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

16. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, accionista y directivo, respectivamente, de las sociedades ODS SA e IECSA SA, el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, el día 21 de octubre de 2015 alrededor de las 11.33 horas intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Manuela Sáenz N° 323/351 –Edificio Buenos Aires Plaza-, de esta ciudad, sede de la firma ODS S.A., de una suma de dinero -de entre cien mil dólares (USD100.000) y doscientos mil dólares (USD 200.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Armando Roberto LOSON**

1. Tengo por cierto y probado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 18 de julio de 2013 a las 12.35 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad donde funcionaban las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. La prueba reunida permite afirmar que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 25 de julio de 2013 a las 12.20 horas

aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, sede de las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Ha logrado acreditarse que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 29 de agosto de 2013 a las 12.05 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el domicilio ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

4. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 30 de agosto de 2013 entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, sede de las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

5. Tengo por cierto y probado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 10 de septiembre de 2013 a las 12.20 horas



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, lugar en el que funcionaban las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

6. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 16 de septiembre de 2013 a las 15.30 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el domicilio sito en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, sede de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

7. Tengo por cierto y probado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 2 de junio de 2015 entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en las inmediaciones del inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

8. Ha logrado acreditarse que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 29 de junio de 2015 a las 12.02 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble sito en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, sede de las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

9. Se encuentra suficientemente acreditado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 6 de octubre de 2015 a las 11.21 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, donde funcionaban las oficinas de la firma ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

10. Está demostrado que Armando Roberto LOSON, Presidente de Albanesi S.A. el día 21 de julio de 2015 a las 11.00 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 -Edificio ALEM PLAZA-, de esta ciudad, sede de la empresa ALBANESI S.A., una suma de dinero –al menos entre doscientos mil pesos (\$200.000) y trescientos mil pesos (\$300.000) cuanto menos- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Aldo Benito ROGGIO**

1. Tengo por cierto y probado que Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. el día 26 de junio de 2013 entregó a Roberto BARATTA, otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su Secretario Privado Nelson LAZARTE, en el obrador ubicado en la intersección de las calles Bouchard y Tucumán, de esta ciudad, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. el día 5 de agosto de 2013 alrededor de las 17.15 horas entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, domicilio legal de la empresa mencionada, una suma de dinero –al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

3. La prueba reunida permite afirmar que Aldo Benito ROGGIO, Presidente de ROGGIO S.A. el día 4 de septiembre de 2013 alrededor de las 17.05 horas entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, de esta ciudad, domicilio legal de la empresa mencionada, una suma de dinero –al menos entre cincuenta mil dólares (USD 50.000) y cien mil dólares (USD 100.000)- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo

atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

- **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**

1. Se encuentra suficientemente acreditado que el día 29 de julio de 2013 a las 12.10 horas aproximadamente Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble ubicado en la calle Bompland N° 1745, de esta ciudad, vinculado con la empresa señalada, una suma de dinero –que se hallaría cercana a los cien mil dólares USD 100.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Está demostrado que el día 8 de agosto de 2013, Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA, entregó a Roberto BARATTA, otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su Secretario Privado Nelson LAZARTE, en el inmueble ubicado en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad, donde se domiciliaba en nombrado EURNEKIAN, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Tengo por cierto y probado que Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA el día 29 de agosto de 2013 entregó a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a su Secretario Privado Nelson LAZARTE, en el inmueble ubicado en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad, donde se domiciliaba en nombrado EURNEKIAN, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

4. Ha logrado acreditarse que Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, perteneciente al Grupo CORPORACIÓN AMÉRICA el día 17 de septiembre de 2013 a las 19.55 horas aproximadamente entregó a Roberto BARATTA, y a su Secretario Privado Nelson LAZARTE, en el domicilio ubicado en la Avenida Del Libertador N° 4444, de esta ciudad, por entonces vivienda del nombrado EURNEKIAN, una suma de dinero –que rondaría los setecientos cincuenta mil dólares UDS 750.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Claudio Javier GLAZMAN**

1. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Claudio Javier GLAZMAN el día 23 de septiembre de 2009 a las 17.05 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en el inmueble ubicado en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, en el que tienen sede las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

2. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Claudio Javier GLAZMAN el día 30 de septiembre de 2009 a las 12.15 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ, por entonces funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación

Federal -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

3. Tengo por cierto y demostrado que Claudio Javier GLAZMAN el día 10 de marzo de 2010 a las 18.10 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en las inmediaciones del domicilio ubicado en el Pasaje Dr. R Levenne al 950, de esta ciudad, a bordo de un vehículo marca VW modelo Passat dominio GIG 850, de titularidad del nombrado GLAZMAN, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

4. Está demostrado que Claudio Javier GLAZMAN el día 23 de marzo de 2010 a las 12.45 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en dos ocasiones, sumas de dinero, primero –a las 12.45 horas aproximadamente- en las inmediaciones de la intersección de las Avenidas Belgrano y Paseo Colón, y luego –a las 13.00 horas aproximadamente- en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050, ambos de esta ciudad, siempre a bordo de un vehículo marca VW modelo Passat dominio GIG 850 de titularidad del nombrado GLAZMAN, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

5. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Claudio Javier GLAZMAN el día 28 de abril de 2010 a las 14.00 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en la intersección de la calle Moreno y Balcarce, de esta ciudad, a bordo de un vehículo marca VW modelo Passat dominio GIG 850, de titularidad del nombrado GLAZMAN, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

6. Se encuentra suficientemente acreditado que Claudio Javier GLAZMAN el día 18 de agosto de 2010 a las 17.30 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-en la intersección de las calles Anchorena y Juncal, de esta ciudad, a bordo de un vehículo marca VW modelo Passat dominio GIG 850, de titularidad del nombrado GLAZMAN, una suma de con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

7. Tengo por cierto y demostrado que Claudio Javier GLAZMAN el día 24 de febrero de 2010 a las 18.15 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en el estacionamiento del centro comercial Galerías Pacífico que se encuentra ubicado sobre la Avenida Córdoba, de esta ciudad, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

8. Ha logrado acreditarse que Claudio Javier GLAZMAN el día 30 de julio de 2009 a las 16.30 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ - quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

9. La prueba reunida permite afirmar que Claudio Javier GLAZMAN el día 12 de agosto de 2009 a las 17.25 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

10. Tengo por cierto y demostrado que Claudio Javier GLAZMAN el día 20 de agosto de 2009 a las 17.00 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

11. Ha logrado acreditarse que Claudio Javier GLAZMAN el día 3 de septiembre de 2009 a las 17.00 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

12. Está demostrado que Claudio Javier GLAZMAN el día 10 de septiembre de 2009 a las 13.30 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

13. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Claudio Javier GLAZMAN el día 17 de septiembre de 2009 a las 16.50 horas aproximadamente, entregó a Hernán Camilo GÓMEZ -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA- en la calle Emma de la Barra N° 353, de esta ciudad, donde funcionaban las oficinas de la empresa “REGENCY MENDOZA LIMITED” perteneciente al Grupo SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE INVERSIONES S.A., donde el nombrado

GLAZMAN se desempeñaba, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

Los pagos realizados totalizaron una suma no inferior pero cercana al millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

- **Rudy Fernando ULLOA IGOR**

1. Tengo por cierto y demostrado que el día 14 de octubre de 2008 a las 16.00 horas Rudy Fernando ULLOA IGOR, socio de la firma CUMEHUE S.A. entregó a Roberto BARATTA entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el inmueble ubicado en la calle Viamonte 367, piso 10, de esta ciudad, lugar donde se hallaba la sede de la empresa indicada, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Está demostrado que el día 16 de diciembre de 2008 a las 15.00 horas Rudy Fernando ULLOA IGOR, socio de la firma CUMEHUE S.A. entregó a Roberto BARATTA, en el carácter referido, en el inmueble ubicado en la calle Viamonte 367, piso 10, de esta ciudad, sede social de la firma mencionada, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que el día 9 de febrero de 2009 a las 14.30 horas Rudy Fernando ULLOA IGOR, socio de la firma CUMEHUE S.A. entregó a Roberto BARATTA entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el inmueble ubicado en la calle Viamonte 367, piso 10, de esta ciudad, donde funcionaba la sede de la empresa señalada, una suma de dinero con el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Néstor Emilio OTERO**

Tengo por cierto y probado que Néstor Emilio OTERO, accionista mayoritario de TEBA S.A. el día 3 de junio de 2015 a las 11.20 horas aproximadamente entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en la Estación Terminal de Ómnibus Retiro, una suma de dinero -que rondaría los doscientos cincuenta mil dólares USD 250.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Alejandro Pedro IVANISSEVICH**

Tengo por cierto y demostrado que el día 29 de abril de 2009 alrededor de las 13.00 horas Alejandro Pedro IVANISSEVICH, presidente de la sociedad EMGASUD S.A., entregó a Roberto BARATTA, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el domicilio ubicado en la calle Suipacha N° 782, de esta ciudad, donde funcionaba la firma señalada, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

- **Benjamin Gabriel ROMERO y Rodolfo Armando POBLETE**

1. Tengo por cierto y acreditado que Benjamin Gabriel ROMERO, y Rodolfo Armando POBLETE, Titular y Gerente General, respectivamente, de la

empresa HIDROVIA S.A., el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 20 de enero de 2010 a las 13.35 horas aproximadamente en el inmueble ubicado en la Avenida Corrientes N° 316, de esta ciudad, donde tenían lugar las oficinas de la firma mencionada, de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares USD 300.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Julio Miguel DE VIDO y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, como destinataria final del dinero.

2. La prueba reunida ha generado suficiente convicción para afirmar que Benjamin Gabriel ROMERO, y Rodolfo Armando POBLETE, Titular y Gerente General, respectivamente, de la empresa HIDROVIA S.A., el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el día 19 de marzo de 2010 a las 15.50 horas aproximadamente en el inmueble ubicado en la Avenida Alvear 1491, de esta ciudad, donde residía el nombrado ROMERO, de una suma de dinero -al menos trescientos mil dólares USD 300.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención Julio Miguel DE VIDO.

3. La prueba reunida permite afirmar que Benjamin Gabriel ROMERO, y Rodolfo Armando POBLETE, Titular y Gerente General, respectivamente, de la empresa HIDROVIA S.A., el primero en carácter de autor, y el segundo como partícipe necesario, intervinieron en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, el día 9 de agosto de 2013 alrededor de las 11.55 horas en el inmueble ubicado en la Avenida Corrientes N° 316 -EDIFICIO LIPSIA-, de esta ciudad, donde tenían lugar las oficinas de la firma mencionada, de una suma de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

dinero -al menos cincuenta mil dólares USD 50.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

- **Alberto TASSELLI**

1. Tengo por cierto y demostrado que Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A. el día 24 de julio de 2013 a las 7.45 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el domicilio ubicado en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, donde tiene sede la señalada firma GENERAL PLASTIC S.A., una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa

2. Ha logrado acreditarse que el día 23 de agosto de 2013 a las 12.15 horas aproximadamente, Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y Titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble donde tiene sede la empresa mencionada en segundo término, ubicada en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa

3. Se encuentra suficientemente acreditado que el 5 de septiembre de 2013 alrededor de las 10.30 horas Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y Titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en la calle Wernicke N°

573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, donde tiene sede la empresa señalada en segundo término, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

4. Tengo por cierto y probado que Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y Titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., el día 12 de septiembre de 2013 a las 10.10 horas aproximadamente, entregó a Nelson LAZARTE - quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en la calle Wernicke 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, donde funciona la sindicada firma GENERAL PLASTIC S.A., una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

5. Está demostrado que el día 17 de octubre de 2013 a las 12.30 horas aproximadamente, Alberto TASSELLI, Presidente de la sociedad FARADAY S.A. y Titular de la firma GENERAL PLASTIC S.A., entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el inmueble donde tiene sede la empresa mencionada en segundo término, ubicada en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU.

Los pagos realizados totalizaron una suma inferior pero cercana al millón setecientos mil pesos (\$1.700.000).

- **Raul Victor VERTÚA**

Tengo por cierto y probado que el día 9 de septiembre de 2010 a las 13.35 horas aproximadamente Raul Victor VERTÚA, Presidente de la sociedad



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

SERVICIOS VERTUA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. entregó a Roberto BARATTA por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la Avenida Quintana a la altura 600 de esta ciudad, a bordo del vehículo marca AUDI modelo Q7, dominio GKF 405, de titularidad del nombrado VERTÚA, una suma de dinero -que rondaría la suma de ochocientos cincuenta mil dólares USD 850.000 con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

- **Hugo Alberto DRAGONETTI**

1. Tengo por cierto y demostrado que el 3 de febrero de 2010 Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, entregó a Roberto BARATTA por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad, donde tiene sede la empresa mencionada, una suma de dinero –que rondaría la suma de ochocientos mil dólares USD 800.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ..

2. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, el día 9 de junio de 2010 a las 13.50 aproximadamente, en carácter de autor, intervino en carácter de autor en la entrega a Roberto BARATTA, por entonces Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la participación de Walter Rodolfo FAGYAS, en las

inmediaciones del domicilio ubicado en la calle Suipacha N° 1111, donde tiene sede la empresa mencionada, de una suma de dinero –que rondaría la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares USD 450.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomó intervención como destinataria final del dinero Cristina Elisabet FERNANDEZ.

3. Está demostrado que el día 23 de julio de 2013 Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, entregó a Roberto BARATTA, que se desempeñaba en el cargo señalado, y a su Secretario Privado Nelson LAZARTE, en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad, donde tiene sede la empresa mencionada, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

4. Se encuentra suficientemente acreditado que el día 23 de junio de 2015 alrededor de las 13.45 horas Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, en carácter de autor, intervino en carácter de autor en la entrega a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en las inmediaciones del domicilio donde tiene sede la firma mencionada –Suipacha N° 1111, de esta ciudad-, de una suma de dinero –que rondaría la suma de un millón quinientos mil dólares USD 1.500.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa. En este hecho tomaron intervención Julio Miguel DE VIDO, José María OLAZAGASTI y Hernán DEL RIO.

5. La prueba reunida permite afirmar que el día 21 de julio de 2015 a las 15.30 horas aproximadamente Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI, entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad, lugar donde funciona la sede de la sociedad señalada, una suma de dinero –que rondaría la suma de setecientos cincuenta mil dólares USD 750.000- con el fin de que los funcionarios que integraran



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Jorge Juan Mauricio BALÁN**

Tengo por cierto y demostrado que el día 3 de septiembre de 2013 a las 15.00 aproximadamente Jorge Juan Mauricio BALÁN, Presidente de la sociedad INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A. entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en la intersección de las calles Esmeralda y Juncal de esta ciudad, a bordo del vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio LUY 230 –por entonces alquilado a la firma ARBITRA SA a pedido del nombrado BALÁN por parte de Raimundo PEDUTO quien fue sobreseído en esta causa- una suma de dinero –al menos setecientos mil pesos \$700.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Juan Carlos LASCURAIN**

Tengo por cierto y demostrado que Juan Carlos LASCURAIN, Presidente de la sociedad FAINSER S.A. el día 28 de octubre de 2008 a las 8.20 aproximadamente entregó a Roberto BARATTA, otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en las inmediaciones del por entonces domicilio del mencionado BARATTA, ubicado en la Avenida Coronel Díaz N° 2355 de esta ciudad, a bordo del vehículo marca HONDA, modelo CRV EX dominio HGP 575, de propiedad del nombrado LASCURAIN, una suma de dinero con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Miguel Ángel MARCONI**

1. Tengo por cierto y demostrado que Miguel Ángel MARCONI, directivo de la sociedad SUPERCEMENTO S.A. el día 7 de septiembre de 2015 a las 16.15 horas aproximadamente entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el domicilio ubicado en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, sede de la empresa referida, una suma de dinero –que rondaría un millón doscientos mil dólares USD 1.200.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

2. Se encuentra suficientemente acreditado que Miguel Ángel MARCONI, directivo de la sociedad SUPERCEMENTO S.A. el día 1 de octubre de 2015 a las 17.55 horas aproximadamente entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el domicilio ubicado en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, sede de la empresa referida, una suma de dinero -que rondaría un millón doscientos mil dólares USD 1.200.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

3. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Miguel Ángel MARCONI, directivo de la sociedad SUPERCEMENTO S.A. el día 22 de octubre de 2015 a las 11.50 horas aproximadamente entregó a Nelson LAZARTE - quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, en el domicilio ubicado en la calle Tres de Febrero N° 2750, de esta ciudad, sede de la empresa referida, una suma de dinero -que rondaría la suma de ochocientos mil dólares USD 800.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

- **Rubén David ARANDA**

Tengo por cierto y demostrado que Rubén David ARANDA, presidente de la UTE CHIMEN AIKE S.A. el día 11 de octubre de 2015 a las 15.03 horas



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

aproximadamente entregó a Nelson LAZARTE -quien recibió por encargo de Roberto BARATTA-, a bordo de un vehículo Toyota marca HILUX dominio OEW 283, de titularidad de la UTE mencionada, una suma de dinero -que rondaría la suma de doscientos cincuenta mil dólares USD 250.000- con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dicha empresa.

III. D. Sobre el encubrimiento

1. Tengo por cierto y probado que Víctor Fabián GUTIÉRREZ, en su carácter de funcionario público, habiendo ocupado el cargo de Secretario de la Presidencia de la Nación entre el mes de mayo de 2003 y el mes de mayo de 2005 y, el de Secretario Adjunto de la Presidencia entre el mes de diciembre de 2007 y enero de 2010, ayudó a Néstor Carlos KIRCHNER y a Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, a asegurar el dinero ilegal producto del sistema de recaudación de fondos implementado por la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que éstos últimos lideraron.

2. Encuentro reunida suficiente prueba para tener por probado que Julio Daniel ALVAREZ, en su carácter de funcionario público, habiendo ocupado los cargos de Asesor de Gabinete del Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretario Adscripto para Asuntos Especiales y Asesor Presidencial, entre diciembre de 2003 y febrero de 2010, ayudó a Néstor Carlos KIRCHNER y a Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, a asegurar el dinero ilegal producto del sistema de recaudación de fondos implementado por la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que éstos últimos lideraron.

III. E. Sobre la tenencia ilegítima de armas de fuego

1. Tengo por cierto y demostrado que el día 21 de agosto de 2018 Néstor OTERO tenía ilegítimamente y sin la debida autorización legal un revólver de simple y doble acción, calibre .22 Largo Rifle, marca “Doberman”, numeración serial 05761C y un pistolón, tiro a tiro, de dos caños superpuestos, calibre 14mm, marca “Rexio”, modelo “Súper”, numeración serial 138752, en su domicilio ubicado en la calle Bahía Blanca 420/426, Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

2. La prueba reunida permite afirmar que el día 1 de agosto de 2018 Walter Rodolfo FAGYAS tenía ilegítimamente y sin la debida autorización legal un revólver calibre .22, marca “Taurus” N° de serie LD 54.553 en su domicilio ubicado en la calle 3 de febrero 1194, piso 5°, depto. “d” de esta ciudad.

3. Está demostrado que el día 27 de septiembre de 2018 Raúl Horacio COPETTI tenía ilegítimamente y sin la debida autorización legal una pistola marca BERETTA, calibre 9mm, serie N° 073269MC, un rifle carabina marca CZ, calibre .22, Serie N° A761202, y una pistola marca TANFOGLIO, calibre 9mm, Serie N° AB33603 en su domicilio ubicado en la Ruta Provincial N° 228, Kilometro 21, Localidad de Santa Mónica, Provincia de Córdoba.

IV. LA PRUEBA

IV. A. Las constancias glosadas a la causa

1) Declaración testimonial de Diego Cabot (fojas 2/6 y 2999/3003); detallada en el acápite II, al cual me remito.

2) Certificaciones de fojas 7/9, 11/13, 15/17, en las cuales consta la totalidad de la documentación aportada por el testigo en su declaración testimonial; entre ella, la copia de los ocho cuadernos.

3) Impresiones de notas periodísticas de fs. 18/39. A saber: de Página12 encabezada “El lugar de donde no debimos salir”, de fecha 21 de septiembre de 2006; de Ámbito Financiero titulada “Trasladan restos de Ubaldini a la CGT”, de fecha 20 de noviembre de 2006; Río Negro, encabezada “El último eslabón del



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

monumento a todos los caídos”, de fecha 2 de abril de 2006; La Auténtica Defensa “Cristina KIRCHNER encabezó el acto de inauguración de la Termoeléctrica Manuel Belgrano”, Página 12 “Cristina encabezó el acto en homenaje a los veteranos y caídos en Malvinas”; El Cronista “Inauguran una nueva turbina”, La Nación “DE VIDO culpó a los cortes por la falta de combustibles”; La Nación “Lula se prueba la de Boca”; casarosada.gob.ar, “Palabras de la Presidenta en almuerzo en honor al Presidente brasileño”; La Nación, “Aerolínea firma la compra venta de aviones”; Bariloche 2000, “El Centro Atómico celebró el día nacional de la energía atómica”; El Sol, “Cristina KIRCHNER viaja a Brasil para reunirse mañana con Lula”; Ámbito Financiero, “La Presidente arribó a Brasil y hoy se reúne con Lula”; NovaChubut, “Cristina inauguró una escuela en Trelew junto a Das Neves y Néstor”.

4) Actuaciones de la DAJUDECO obrantes a fs. 440/5, 4967/70, 5156/8, 5194/5, 5247/50, 9609/10 y 9665.

5) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 49/1756, en las que se dejaron asentadas las tareas de inteligencia realizadas sobre los siguientes domicilios, con el objeto de establecer quiénes residían y/o qué compañías funcionaban en ellos. A saber: Scalabrini Ortiz 3358, piso 5, departamento B, de esta ciudad; Ugarteche 3260, piso 8, departamento C, de esta ciudad; Av. Callao 1290, piso 4, departamento A, de esta ciudad; Av. Coronel Díaz 2355, piso 11, departamento a, de esta ciudad; Maipú 741, piso 1, departamento B; Viamonte 367, piso 10; Viamonte 365, piso 10 y 5; Juncal 1740; Lavalle 462, piso 5; Billinghamurst 2407, piso 2, departamento D; Tucumán N° 410; Alicia Moreau de Justo N° 1780; Juez Tedin N° 3198 de esta ciudad; Leandro N. Alem N° 1180 de esta ciudad; Paseo Colón N° 746; Gelly y Obes N° 2255, de esta ciudad; Maipú N° 741, de esta ciudad; Bouchard N° 547, piso 26, de esta ciudad; Córdoba N° 657, piso 7°, de esta ciudad; Suipacha N° 782, de esta ciudad; Paraguay N° 344; Lavalle N° 4; Emma de la Barra N° 353, casi Juana

Manso, de esta ciudad, (Edificio Colonos Plaza Torre Norte); Callao N° 1175, de esta ciudad; Leandro N. Alem N° 454, de esta ciudad; Azucena Villaflor N° 450, piso 25, departamento 3, Torre Boulevard, Complejo Le Parc Puerto Madero; Leandro N. Alem N°1050 de esta ciudad; Del Libertador 1902, de esta ciudad; Corrientes N° 316 de esta ciudad; San José N° 151; Solís N° 151, pisos 5o y 7o piso, de esta ciudad; Las Heras N° 2049; Paraná N 529, 2° piso; Alvear N° 1491, de esta ciudad; Carlos Pellegrini N° 27 de esta ciudad; Alicia Moreau de Justo N° 1848, piso 3o oficina 315; Leandro N. Alem N° 896, 5o piso, de esta ciudad; Suipacha N° 1111, de esta ciudad; Alicia Moreau de Justo N° 1750 de esta ciudad; Reconquista N° 554, 1o B; Manuela Saenz N° 323/351 (Edificio Buenos Aires); Leandro N. Alem N° 855 de esta ciudad; R. Wernike N° 573, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Libertad N° 1535 de esta ciudad; Bompland N° 1745 de esta ciudad; Alicia Moreau de Justo N° 2030; Venezuela N° 151 de esta ciudad; Madero N° 942 de esta ciudad; Libertador N° 4444, piso 41, de esta ciudad; Del Libertador N° 602 de esta ciudad; Talcahuano N° 833, piso 7; Luis Saenz Peña N° 1074 de esta ciudad; Sarmiento N° 731 de esta ciudad; 25 de Mayo N° 489, de esta ciudad; Edificio de la ex YPF sito en Roque Saenz Peña y Perón, de esta ciudad; Cerrito N° 1266, de esta ciudad; Chile N° 851 de esta ciudad; 3 de Febrero N° 2750 de esta ciudad, y cocheras 23, 24 y 25; Diagonal Sur N° 610, de esta ciudad; Malabia N° 2174 de esta ciudad; Corrientes N° 2718 de esta ciudad; Bouchard y Tucumán, de esta ciudad; Alsina 1432, piso 1 “A” de la localidad de San Fernando; Concesionaria de automóviles 0 Km, ubicada en Ezeiza; Macacha Güemes 307, de esta ciudad; y Tucumán 568, de esta ciudad.

6) Nota de la firma NSS S.A. (IPLAN) de fs. 1785.

7) Notas de la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. de fs. 1787, 2600 y 2721.

8) Notas de la firma Claro de fs. 1789/1790 vta. y 2205/2206 vta., correspondientes a las líneas telefónicas de Horovitz, LLORENS, FAGYAS, BARATTA, Hernán GÓMEZ, Fabián GARCÍA y Nelson LAZARTE



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

9) Notas de la empresa Telefónica Argentina S.A. de fs. 1791 y 5100.

10) Informe de la compañía Telefónica Argentina S.A. con relación a las líneas 15-4086-6111, 15-4085-3330, 0261-156503065, 1157983375, 1156386785, 1156357253, 1151767782, 1141473731, 1540853330, 1564987935, 1541473731, 1541473627, 1541473697 y 1560040150, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 1793).

11) Nota de la compañía “Telecentro S.A.” de fs. 1795, que indica que Horovitz y CENTENO eran clientes.

12) Informe de Telecom Personal de fojas 1796/1799 vinculado, entre otras cuestiones, a las líneas telefónicas de Oscar Bernardo CENTENO e Hilda Horovitz.

13) Oficio de la Dirección de Bienestar del Ejército Argentino mediante el cual se remitió copia certificada del legajo personal original de Oscar Bernardo CENTENO (DNI N° 11-564-486). (v. fs. 1801).

14) Actuaciones correspondientes a las órdenes de presentación libradas en los términos del artículo 232 del Código Procesal Penal de la Nación y a tareas de inteligencia, diligenciadas por personal de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (v. fs. 1803/2085), en los siguientes lugares: Cerrito 572 (Instituto de Ayuda Financiera a Personal Militar); Av. Belgrano 3460 – (Clínica Dupuytren); Montañeses 2325 (Instituto Fleni); Av Beiro 4768; Azopardo 250, (Estado Mayor del Ejército); Luis María Campos 726 (Hospital Central Militar); San Martín de Tours 2952 (Sanatorio Mater Dei); Esmeralda 1366 (Hotel Feirs Park); Bolivar 120 (Hotel NH Buenos Aires); Av. Carlos Pellegrini 551 (Hotel Panamericano Buenos Aires).

También se obtuvieron constancias vinculadas con los líneas telefónicas de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Hernán Camino GÓMEZ, Fabián

Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Rafael Enrique LLORENS, Nélon Javier LAZARTE, Oscar Bernardo CENTENO e Hilda María Horovitz; y los legajos de las tareas de inteligencia realizadas en los domicilios de: Bilinghurst 2407, piso 2, depto. “D”, de esta ciudad; Juez Tedin 3198; 11 de septiembre 3468; Av. Coronel Díaz 2355, piso 11, “A”; Viamonte 365/7, piso 10; Scalabrini Ortiz 3358, piso 5, depto. “B”; Av. Callao 1290, piso 4; Av. Las Heras 2049; Viamonte 337, piso 5; Ugarteche 3260, piso 8, “C”; Av. Alvear 1491; Malabia 2174; Av. Del Libertador 444 (fojas 2081)

Por otra parte, se recabaron los movimientos migratorios, informes del Registro Nacional de las Personas, informes laborales y del Registro de la Propiedad Automotor de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Hernán Camino GÓMEZ, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Rafael Enrique LLORENS, Nélon Javier LAZARTE, Oscar Bernardo CENTENO e Hilda María Horovitz (v. fs. 1945/2080).

15) Nota de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor vinculada a los dominios GSF130, ITG940, EBY711, HGP575, IIC258, LUY230, MNI588, GZP687, MQG709, MNI589, NBK548, DOW181, HDJ317, GXU055, HTE937, JVZ163; IQY292, FZT813, JBM738; CNX580; EQL442, GKV391, GKF405; IYJ320, GIG850; LBH886; GSG629; HJX012, ELL129; IJO224; FIL068; HSL983; HIJ097; KIM064;HBU606; JDT972; y GUZ454. (v. fs. 2095/7).

16) Informe de Telefónica, a través del cual se informó quiénes son los titulares de las líneas 1164987935 y 1160040150 entre 2005 y 2015, como así también se remitió un listado de llamadas entrantes y salientes. En esa oportunidad, se aportaron las líneas asociadas a Roberto BARATTA, Rafael Enrique LLORENS y Oscar Bernardo CENTENO (v. fs. 2098).

17) Informes de Estado de Dominio Históricos aportados por el Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de fs. 2113/2191, correspondientes a los dominios aludidos a fojas 2095 y 2097, ya descriptos.

18) Informe de Telecom S.A. de fs. 2100/1.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 19)** Copias de la causa 14305/2015 agregadas a fs. 2104/5.
- 20)** Constancia de correo electrónico del Registro Seccional N° 2 de San Pedro, en el que se remitió copia del legajo B del dominio KIM064, a nombre Germán Horacio Corvino (v. fs. 2194).
- 21)** Nota del Registro Seccional N° 25 del Registro de la Propiedad Automotor, correspondiente al dominio HGP575 (v. fs. 2195).
- 22)** Nota del Registro Seccional N° 76 del Registro de la Propiedad Automotor, correspondiente al dominio DOW-181 (v. fs. 2196).
- 23)** Nota del Registro Seccional N° 3 (Lomas de Zamora) del Registro de la Propiedad Automotor a través de la cual se remitió copia certificada del legajo B del dominio EQL 442 (v. fs. 2197).
- 24)** Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en las que se acompañó un disco compacto con información suministrada por las compañías telefónicas (v. fojas 2198 y 6238).
- 25)** Nota del Registro Seccional N° 70 del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2199, mediante la cual se remitió el legajo B del vehículo con dominio DOW181.
- 26)** Nota del Registro Seccional N° 2 (Avellaneda) del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se remitió copia del legajo B del vehículo con dominio GSF-130 (v. fs. 2200).
- 27)** Nota del Registro Seccional N° 45 del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se aportaron fotocopias de los legajos B de los dominios GZP687, MNI588, MNI589 y MQG709 (v. fs. 2201).

28) Nota del Registro Seccional N° 26 del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2204, mediante la cual se acompañó copia del legajo B del vehículo con dominio IIC258.

29) Nota del Registro Seccional N° 16 (La Plata) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia certificada del legajo B correspondiente al dominio CNX580 (v. fs. 2207).

30) Actuaciones del Registro Seccional N° 43 del Registro de la Propiedad Automotor mediante las cuales se remitió copia del legajo B del dominio LUY230 (v. fs. 2208/13).

31) Nota del Registro Seccional N° 1 (Florencio Varela) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia del legajo B del dominio JVZ163 (v. fs. 2214).

32) Nota del Registro Seccional N° 1 (Quilmes) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia certificada del Legajo B del dominio LBH886 (v. fs. 2215).

33) Informes de Telecom de los que surgen los datos de las líneas activas registradas por Oscar Bernardo CENTENO, Hilda María Horovitz. También se obtuvo un listado de llamadas de la línea 11-5635-6785 y los titulares históricos de la línea 11-6862-1984. (v. fs. 2216/2217, 2798/2800).

34) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculadas a intervenciones telefónicas, de las que surgen las comunicaciones de los siguientes teléfonos: 1) 11-5798-3375, utilizado por Roberto BARATTA; 2) 11-4035-8609, presuntamente utilizado por la esposa de Roberto BARATTA; 3) 11-2633-6164, utilizado por Judith, presunta esposa o pareja de Walter FAGYAS; 4) 11-5455-4288, teléfono utilizado por Walter FAGYAS; 5) 11-4405-1346 (Rafael Enrique LLORENS), usado por Fernanda, presunta esposa; 6) 11-5123-1289 (Nelson LAZARTE), utilizado por un hombre; 7) 11-6848-4309 (Hernán Camilo GÓMEZ); 8) 11-2450-3285 (utilizado por Oscar Bernardo CENTENO), quien se encontraba en el country Mapuche, lugar en el que Roberto BARATTA también residía; 9) 11-5176-7782 (utilizado por Hilda María



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Horowitz); 10) 11-2503-2051 (utilizado pro Hilda María Horowitz; 11) 11-4045-7830, sin comunicaciones; y 12) 11-3689-9287, utilizada por Hilda María Horovitz (v. fs. 2218/2225 y 2233/2240).

35) Hoja de registro dominio GKF-405 de fs. 2231.

36) Nota del Registro Seccional N° 5 (Tigre) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia del legajo B de dominio GUZ454 (v. fs. 2241).

37) Nota del Registro Seccional N° 3 (San Martín) del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se acompañó copia del Legajo B del dominio IJO-224 (v. fs. 2242).

38) Nota del Registro Seccional N° 6 (La Matanza) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia del legajo B del dominio FZT813 (v. fs. 2244).

39) Nota del Registro Seccional N° 1 (Esteban Echeverría) del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se acompañó copia del legajo B del dominio HTE937 (v. fs. 2245).

40) Nota del Registro Seccional N° 1 (Mercedes) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia del Legajo B del dominio GKV391 (v. fs. 2246).

41) Nota del Registro Seccional N° 2 (San Pedro) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se remitió copia del Legajo B del dominio KIM064, registrado a nombre de Germán Horacio Corvino (v. fs. 2247).

42) Nota del Registro Seccional N° 4 del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se remitió copia del legajo B de dominio ITG940 (v. fs. 2251).

43) Certificaciones y constancias de fojas 2252/2375, a través de las cuales se agregaron a la causa los listados obrantes en el expediente N° 1614/2016 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 –Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6-, vinculados a los ingresos a la quinta presidencial de Olivos, entre los años 2008 y 2015.

44) Nota del Registro Seccional San Vicente del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia certificada del Legajo B del dominio HBU606 (v. fs. 2376).

45) Nota del Registro Seccional N° 8 (Olivos) del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se acompañó copia certificada del Legajo B del dominio GIG850 (v. fs. 2377).

46) Certificación de comunicaciones obrante a fojas 2380

47) Nota del Registro Seccional N° 13 (La Plata) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2391 mediante la cual se acompañó copia del Legajo B del dominio JBM738.

48) Nota del Registro Seccional N° 3 (San Miguel) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2392 mediante la cual se remitió copia del legajo B del dominio HSL983.

49) Actuaciones de la División Delitos Federales de la PFA por medio de las cuales se elevaron los CD-R's N° 5 al 12, correspondientes al período 18-25 de junio de 2018 (v. fs. 2396).

50) Actuaciones remitidas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de fs. 2397/2474, por medio del cual se remitió copia del legajo de Héctor Daniel MUÑOZ (DNI N° 12.498.986).

51) Nota del Registro Seccional Santo Tomé del Registro de la Propiedad Automotor mediante la cual se aportó copia certificada del legajo B del dominio JTD972 (v. fs. 2475).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

52) Sumario N° 502/2018 de la División Delitos Federales de la PFA, en el que constan los documentos que fueron incautados tras librar órdenes de presentación: 1) al titular de Ford Argentina, sita en Av. de Mayo N° 651, C.A.B.A, documentación que posea respecto de los vehículos dominios HBU-606 y IJI-224; 2) al titular de Volkswagen Argentina, sita en Maipú N° 267, piso 11, C.A.B.A, documentación que posea respecto de los vehículos dominios GUZ-454; 3) al titular de GENERAL MOTORS ARGENTINA SRL, sita en Av. Leandro N. Alem N° 855 PISO 2, C.A.B.A, a fin de hacer entrega de la totalidad de la documentación que posea respecto de los vehículo dominio FZT-813, y del vehículo dominio HJX-012 y 4) al titular de “BM CENTRO S.A”, por documentación respecto del vehículo dominio HDJ-317 (v. fs. 2476/2513)

53) Nota del Registro Seccional N° 2 (San Nicolás) del Registro de la Propiedad Automotor a través de la cual se remitió copia del legajo B del dominio HIJ097 (v. fs. 2514).

54) Notas de la firma “Ford Argentina S.C.A.” de fs. 2515/2518vta y 2580/2594, vinculadas con los dominios HBU-606 e IJO-224.

55) Nota de la firma “BM Centro S.A.” de fs. 2519/37vta mediante la cual se aportó copia de una factura por la adquisición de un vehículo en la concesionaria AUTOWELT SA, en marzo de 2008; copia de factura emitida por BM Centro SA a nombre de Fabiana Ricagno, por un vehículo comprado en diciembre de 2009; y copia de acta de asamblea con modificación de las autoridades de BM Centro SA, de octubre de 2009.

56) Nota de la firma “Volkswagen Argentina S.A.” de fs. 2538/2544vta, con relación al dominio GUZ454.

57) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (2547/2547 –vta-)

respecto de las líneas 1124503285, 1125032051, 1126336164, 1136899287, 1140358609, 1140457830, 1144051346, 1151231289, 1151767782, 1154554288, 1157983375 y 1167484309.

58) Informe de la Inspección General de Justicia (IGJ) de fs. 2551/2552, mediante el cual se remitió copia del contrato constitutivo, reformas, último aumento de capital, último cambio de domicilio, última designación de autoridades y último balance, presentado por las sociedades (a) Líneas de Comahue Cuyo SA; (b) E.V.A. SA, (c) ESUCO SA-Contreras Hermanos SA UTE; (d) General Plastics SA y (e) GAS NEA SA.

En esa oportunidad también se acompañó copia del último reordenamiento del estatuto o texto ordenado, posteriores reformas, último aumento de capital, último cambio de domicilio, últimas autoridades inscriptas y último balance presentado por las compañías (g) ODS SA, (h) Helport SA, (i) BTU SA y (j) ROGGIO SA.

En cuanto a (k) Supercemento (l) SAlYC SA y (m) ESUCO SA, se adjuntó hoja de ruta de los trámites inscriptos en el organismo, copia de la adecuación de estatuto, reformas, último aumento de capital, y último artículo 60 inscripto por la sociedad de referencia.

A su vez, se hizo saber que las sociedades/fideicomisos (n) Nelly Entertainment SA, (ñ) Fideicomiso Interconexion Comahue Cuyo Tramo Norte; (o) Rafael Albanesi SA, (p) IMPASA SA del grupo PESCARMONA; (q) Electroingeniería SA; (r) Grupo ISOLUX CORSAN SA; (s) Fideicomiso en Garantía y Pago Emgasud SA; (t) Fideicomiso Garantía Genren SA y (u) Grupo Amasua SA, no estaban registradas en el sistema.

Al finalizar se acompañó copia del último texto ordenado, reforma, autoridades vigentes y último balance presentado por Rafael G Albanesi SA; y se informó Sociedad Latinoamericana de Inversiones SA, fue cancelada el 24 de febrero de 2012 y el 13 de junio de 2014.

59) Sumario N° 507/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A., vinculado con la titularidad de los vehículos Vectra CD 2,4 AT, dominio FZT-813;



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Vectra CD 2,4, dominio HJX012; y Chevrolet Classic, 4 P LS AD Spirit 1.4N, dominio LUY-230. (v. fs. 2554/2575)

60) Nota de fojas 2576, en la que se dejó constancia de haber recibido el legajo B del automóvil HJX-012.

61) Nota del Registro Seccional de Cruz del Eje Córdoba del Registro de la Propiedad Automotor, mediante la cual se remitió copia certificada del legajo B del dominio GXU055 (v. fs. 2578).

62) Nota del Registro Seccional N°6 (San Isidro) del Registro de la Propiedad Automotor de fs. 2579 mediante la cual se acompañó copia del legajo B del dominio ELL129.

63) Informes de NOSIS de fs. 2595/2596.

64) Informe de Telefónica, a través del cual se remitió un detalle de las llamadas recibidas y emitidas de las líneas 1150629200, 1167484309, 1144020041 y 1140478796 (v. fs. 2598)

65) Nota de la firma “General Motors de Argentina S.R.L.” de fs. 2601/2623, con relación a los contratos de comodato: 1) Chevrolet Vectra, dominio FZT812; 2) Chevrolet Vectra, dominio FZT813; 3) Chevrolet Corsa, dominio FVG943; 4) Chevrolet Corsa, dominio FVG940; 5) Chevrolet Vectra, dominio HJX012; 6) Chevrolet Vectra, dominio HJX014; 7) Chevrolet Corsa, dominio HMJ463; 8) Chevrolet Corsa, dominio HMJ464 9) Chevrolet Vectra, dominio HJX014; 10) Chevrolet Corsa, dominio HMJ463.

66) Registros de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 2624/2671 –vta-, correspondientes a Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Nelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Claudio UBERTI, Rudy Fernando ULLOA IGOR, Germán Ariel NIVELLO, Jorge Omar Mayoral, Héctor Daniel MUÑOZ,

Martín Federico Aguirres, Carlos Enrique Guillermo WAGNER, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco Rubén VALENTI, Carlos José MUNDÍN, Jorge Guillermo NEIRA, Gerardo Luis FERREYRA, Oscar Alfredo THOMAS, Juan Carlos DE GOYCOECHEA.

67) Informes de VERAZ de fs. 2672/2684, 2845, 3052, 5392 y 6812, correspondientes a Walter Rodolfo FAGYAS, Roberto BARATTA, Nélon Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Rafael Enrique LLORENS, Hernán Camilo GÓMEZ, Oscar Bernardo CENTENO, Rodolfo Geronimo Vacarezza, Transcom Service SA e Hilda María Horovit; Hugo Martín LARRABURU; Jorge Daniel Romano; Claudio UBERTI; y Alberto TASSELLI.

68) Nota de la firma “Arbitra S.A.” de fs. 2682/2685.

69) Sumario 470/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A., vinculado a la intervención telefónica y entrecruzamiento de llamadas (2008/2015) de diversos números telefónicos, a saber: 114402-0041; 11517-0323; 114986-5333; 1151742615; 115407-5064; 113412-2222; 1150629200; 111075293; 1156382475; 115638-6360; 114047-8796; 1150929056; 112172-4509; 115507-2176; 116748-4309; 340450-7311; 113344-0986; 113244-6956, 114986-5488; 114035-8609, 1157983375, 112633-6164, 115455-4288 (asociados con Walter FAGYAS); 114405-1346 (asociado a Rafael Enrique LLORENS), 115123-1289 (asociado a Nelson LAZARTE); 116748-4309 (asociado a Hernán Camilo GÓMEZ); 112450-3285 (asociado a Oscar Bernardo CENTENO, 115176-7782 y 112503-2051, 1140457830 y 1136899287 (asociadas a Hilda María Horovitz) – v. fs. 2690/2710-.

70) Informe de Telefónica en el que se hizo saber que la línea 1150521111 estuvo asignada a la Secretaría General de Presidencia, con domicilio en Balcarce 24, piso 1, entre el 3 de julio de 2009 y el 24 de abril de 2015. Luego perteneció a la Agencia Federal de Inteligencia, con domicilio en 25 de mayo 11, piso 5, entre el 24 de abril de 2015 y el 10 de diciembre de ese año. Se informó que, finalmente, fue asignada a Oscar Parrilli, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el momento en que se libró el oficio.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Por su parte, se indicó que la línea 115052111 perteneció a Norma Galeano desde el 29 de junio de 2010 y el 18 de mayo de 2013. Tras ello, fue asignada a Samanta Romerales, con domicilio en French 182 de esta ciudad, desde el 6 de junio de 2014 y el 16 de mayo de 2015.

Además, se detalló que el abonado 1140477969 estuvo asignado a Secretaría General de la Presidencia, desde el 20 de junio de 2007 y el 30 de julio de 2015; fecha en la que fue transferida a otro operador por portabilidad numérica.

Al finalizar, se acompañó un detalle de llamadas entrantes y salientes, desde el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 2711/4).

71) Nota de fojas 2716, de la que surge que la recepción del legajo B del dominio GQG 726. Además, se dejó asentado que, de la intervención de la línea N° 11-5798-3375 - utilizada por Roberto BARATTA-, surgían conversaciones con la línea 11-6889-2612, utilizada por la esposa de Julio DE VIDO, Alessandra Minicelli, y del abonado 11-4405-1346, utilizado por la pareja de Rafael LLORENS.

72) Informe de Telefónica en el que se informó quién era el titular de la línea 11-4035-8609 y se adjuntó un detalle de llamadas entrantes y salientes de las líneas 11-5062-9200, 11-67484309, 1144020041 y 1140478796, entre el 1 de enero de 2008 y el 21 de diciembre de 2015. (v. fs. 2722)

73) Sumario 550/2018 del registro de la División Delitos Federales de la PFA, en el que constan las tareas de inteligencia realizadas con relación a domicilios particulares y laborales de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Nelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ, Rafael Enrique LLORENS, Oscar Bernardo CENTENO, Hilda María Horovitz, Rodolfo Gerónimo Vacarezza, Oscar Alfredo THOMAS, Gerardo Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco

Rubén VALENTI, Juan Carlos de Goycoechea y Carlos Guillermo Enrique WAGNER – v. fs 2726/2791-

74) Notas de la empresa Claro S.A. de fs. 2801/4.

75) Actuaciones de la División Delitos Federales de la PFA, en las que se elevaron los legajos de las intervenciones telefónicas de los abonados 1125032051, 1121863790, 1157983375, 1140358609, 1168892612, 1126336164, 1151231289, 1132595350, 1154554288, 1136899287, 11-40457830, 1151767782, 11-32446956, 11-24503285 y 11-44051346. – v. fs. 2806-

76) Sumario N° 579/2018 de la División Delitos Federales de la PFA, vinculado a las tareas de inteligencia de algunos imputados aludidos en el acápite 68, como así también de Oscar Alfredo THOMAS (v. fs. 2807/2831).

77) Nota de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fs. 2836/2837vta.

De allí surge que el dominio MNI589 fue asignado en 2013 a Martín LARRABURU. En 2014/2015, a Theresa Durnbeck. Los choferes habilitados fueron los siguientes: de junio de 2013 a febrero de 2014, Javier Busilachi; de febrero a octubre de 2014, Esteban Difieri; de octubre a noviembre de 2014, Alfredo Montenegro; de noviembre a diciembre de 2014, Marcelo Toledo; de diciembre de 2014 a marzo de 2015, Marcelo Hugo Sandoval; y de marzo a diciembre de 2015, Juan Manuel Bernabéu.

En cuanto al dominio MQG709, fue asignado a Christian Asineli/Gastón Suárez en el año 2013. Desde 2014 a 2015, a Diego Bernachea/María del Carmen Alarcon. Los choferes asignados en su oportunidad fueron los siguientes: desde septiembre a octubre de 2014, Pablo Nicoletti (chofer de Christian Asineli); de octubre a noviembre de 2013, Coronel Matías; de noviembre a diciembre de 2013, Alejandro Vetere (chofer de Gastón Suárez); de enero a marzo de 2014, Juan Manuel Bernabeu; marzo de 2014 a marzo de 2015, Ezequiel Ramírez (chofer de Diego Bernachea); marzo a diciembre de 2015, Ezequiel Ramírez.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En lo que respecta al dominio MNI588, estuvo asignado, desde 2013 a 2015, a Gustavo Russo. Los choferes asignados fueron: desde julio a septiembre de 2013, Martín González; de septiembre a noviembre de 2013, Pizarro Alejandro; de noviembre de 2013 a diciembre de 2015, Daniel Chiaraviglio.

78) Informe de Telefónica en el que se adjuntó el listado de llamadas entrantes y salientes de las líneas 1141473731, 1164987935, 1141473627, 1141473697 y 1160040150, desde el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 2835).

79) Informe de Telefónica de fojas 2838/2844 vinculado a la línea 3415223400.

80) Informe de NOSIS de 2846/2848 correspondiente a Hugo Martín LARRABURU.

81) Informe de Telefónica de fojas 2852/2855 relacionado con las líneas 1115642683, 114474436, 1143960110, 42103001, 47839476, 2204854550, 111557934097, 43046987, 46051417, 42709574, 2214647507 y 1198333288, 1135607848, 1138437630, 1167375932, 1153119868, 2214959557, 1122849813, 1141462706, 1149777777, 3854510671, 1164925253, 1140406204, 1155779966, 1169395639, 1160023235 y 1165129713; entre otras.

82) Sumario 598/2018 de la División Delitos Federales de la PFA, relacionado con domicilios de Electroingeniería, Jorge NEIRA, Confederación Argentina de la Mediana Empresa, Regengy Mendoza Limited, Claudio Javier GLAZMAN, Jorge Ernesto Rodríguez Corcho, Nelly Entertainment, Carlos Alberto Rodríguez, TASSELLI, entre otros (v. fs. 2857/2897).

83) Informe actuarial de fojas 2898 del que surge que el Inspector Pastuzek, de la División Operaciones Federales de la PFA, hizo saber al tribunal que Hugo Martín LARRABURU vivía en la República Árabe de Siria 3114, piso 8, "A", de

esta ciudad, que VALENTI residía en la calle Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, y que Cristina KIRCHNER vivía en la finca Padre Agostini y Los Tehuelches, El Calafate, provincia de Santa Cruz.

84) Informe del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros del que surge que Hugo Martín LARRABURU tiene registrado domicilio en Av. Dorrego 2765, piso 14, departamento C, de esta ciudad. También consta que utilizaba la línea 1166369050 (v. fs. 2945/2946).

85) Informes del Ministerio de Energía y Minería con relación a los agentes que se desempeñaron en el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, entre 2013 y 2015 (v. fs. 2948/2950, 4132/4134).

86) Declaración testimonial de Hilda María HOROVITZ de fs. 2951/2953.

En esa oportunidad, dijo que había vivido con Oscar CENTENO nueve años -desde 2006 hasta 2015- y que él solía realizar anotaciones en cuadernos espiralados y en agendas, en los que describía los movimientos que hacía Roberto BARATTA durante la gestión en el Ministerio de Planificación, y precisaba las fechas y horarios de los movimientos.

Según expuso, CENTENO le había dicho que las anotaciones las hacía por si BARATTA, al terminar su gestión, no lo ubicaba en otro trabajo; aunque desconocía a quién y a dónde CENTENO iba a entregar los cuadernos.

En esa ocasión refirió que había visto una filmación que había realizado CENTENO, en la que había una valija o portafolio marrón en la parte de atrás de un vehículo. También agregó que los cuadernos, de marca “Gloria” los había guardado en un ropero situado en frente de la cama que compartían.

En la audiencia se le exhibieron las copias de los cuadernos aportados, ocasión en la que reconoció que se correspondían con las anotaciones aludidas.

Tras ello, manifestó que había conocido a Miriam Quiroga al trabajar en Yacimientos Río Turbo y que creía que era la supuesta pareja de Néstor KIRCHNER. En cuanto a ella, afirmó que en una ocasión le había entregado unos recibos en los que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

constaban los nombres de los choferes del Ministerio, junto con sus DNI y sus firmas, y a quienes CENTENO les pagaba un sueldo.

Luego dijo que se separaron, en parte, porque le había contado a sus hijas lo que él hacía con el dinero; en función de haberle comprado un terreno a su hermana Laura, en la localidad de Vaqueros, Salta; una casa de dos plantas que le había construido a su madre Andrea; otra casa, en Cobos, Salta, para que viviera su ex mujer junto a su hijo discapacitado; una propiedad en Nicolás Repetto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires, con los mismos albañiles que había contactado BARATTA para construir su casa en Mapuche; la propiedad en la que ella vivía hasta ese momento, a través de un préstamo de 40.000 dólares; un departamento en Bartolomé Mitre 2227, planta baja, "2", de esta ciudad, para lo cual habría hecho depósitos a una persona que vivía en Estados Unidos.

Por otra parte dijo que su casa la había comprado CENTENO en 2016 a cambio de 55.000 dólares y que en una ocasión compró dos automóviles, mediante préstamos del Banco Francés y el Banco Santander Río, cuyos papeles se encontraban en poder de Miriam Quiroga.

En la audiencia agregó que en uno de los teléfonos que se encontraban en su casa, estaban todos los mensajes de WhatsApp que había intercambiado con BARATTA y CENTENO, después de prestar declaración testimonial en la causa GNL. En esa línea, adujo que BARATTA nunca le respondió aunque CENTENO sí.

Al finalizar indicó que Germán Oberti, Director de Minería y Energía, la despidió luego de que saliera su declaración testimonial en Infobae.

87) Sumario 603/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 2955/2993).

En el legajo en cuestión, se encuentran las constancias del allanamiento realizado en Catamarca 538, piso 1, departamento C, de esta ciudad, y de la calle Nicolás Repetto 3427, de la localidad bonaerense de Olivos.

En el primero se acreditó que residía Hilda Horovitz, y se secuestraron teléfonos celulares, pendrives, informes bancarios, etc. En el segundo, por su parte, se detuvo a Oscar Bernardo CENTENO y se incautaron computadoras, teléfonos, certificados de propiedad, recibos de sueldo, agendas, pendrives, dinero y un vehículo Toyota Etios.

88) Certificación de los efectos secuestrados en Catamarca 538, piso 1, departamento C, de esta ciudad, y Nicolás Repetto 3427, Olivos (v. fs. 2994).

89) Comparecencia de Hilda María Horovitz de fojas 2997, en la que aportó: copia de la nota de fecha 30 de noviembre de 2017 mediante la cual se le comunicó el despido del Ministerio de Energía y Minería; detalle de las tareas realizadas en Yacimientos Carboníferos Río Turbio. Allí también aportó un teléfono celular LG IMEI 353545-04-323007-4 con chip de la empresa Personal N° 8954342101562443414. Al finalizar, hizo saber al tribunal que Martín Sarkysian también había sido chofer de Roberto BARATTA durante su gestión en el Ministerio.

90) Certificación de la documentación aportada por Diego Cabot el 10 de abril de 2018 (v. fs. 3004/6).

91) Declaración testimonial de Candela INI de fs. 3009/3010, quien dijo haber conocido a Diego Cabot en el diario La Nación, en un ámbito laboral.

En la audiencia, indicó que en enero de 2018 el nombrado le había comentado acerca de un material que podría ser relevante a nivel judicial y periodístico. En concreto, dijo que le mostró unos cuadernos que había recibido, escritos por Oscar Bernardo CENTENO, chofer de Roberto BARATTA, quien supuestamente había registrado, durante ocho años, los movimientos de BARATTA.

En ese marco refirió que al principio los cuadernos registraban el kilometraje y los destinos de BARATTA, pero que luego comenzó a dejar constancia de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

cómo sus asesores y otros actores del Ministerio de Planificación recaudaban pagos de empresarios, para la adjudicación de obras públicas.

Luego expuso que procesaron la información de los cuadernos en una planilla de Excel, donde dejaron constancia de las fechas, horarios, autos involucrados, lugares, intervinientes (BARATTA, Nelson LAZARTE y Ezequiel GARCÍA RAMÓN, que en aquél entonces era Director de Energías Renovables.

Allí agregó que todos los movimientos fueron realizados a sabiendas de DE VIDO y de los ex presidentes Néstor KIRCHNER y Cristina FERNÁNDEZ; y que uno de los destinos de los bolsos era el departamento del matrimonio KIRCHNER ubicado en Juncal y Uruguay de esta ciudad dónde su secretario privado, Daniel MUÑOZ, recibía los bolsos que luego llevaba a la quinta presidencial de Olivos.

También dijo que en los cuadernos aparecían oficinas de empresas como la de la Entidad Binacional Yacyretá, a cargo de Oscar THOMAS, quien entregaba bolsos con dinero a Roberto BARATTA, Hernán GÓMEZ, Ezequiel GARCÍA y Nelson LAZARTE.

En cuanto a los cuadernos, afirmó que eran ocho o nueve, de marca Gloria y Rivadavia, con un registro minucioso y una línea trazada entre cada trayecto que realizaban. Sin perjuicio de ello, manifestó no saber de dónde obtuvo Cabot los cuadernos, al haber respetado su secreto de fuente; aunque adujo que sabía que CENTENO los había entregado a una persona por temor a ser allanado, la cual se los había facilitado a Cabot.

Así, indicó que dos meses y medio después de trabajar sobre los cuadernos, CENTENO le pidió a quién se los había entregado a Cabot que se los devolviera. El pedido fue, a su entender, en una fecha cercana a cuando BARATTA recuperó su libertad.

Frente a esa circunstancia, manifestó que fotocopiaron todas las páginas de los cuadernos y le sacaron fotos a las tapas y las hojas. A la par, adujo que había material audiovisual y que recordaba que dentro de los cuadernos había tickets que asentaban la compra de bolsos y mochilas que CENTENO habría utilizado para transportar dinero.

Al finalizar, se le exhibieron vistas de un bibliorato que rezaba “9.608/18. Cuadernos”, obrantes en un pendrive. En esa ocasión dijo que se trataba de los mismos cuadernos originales sobre los que habían trabajado, como así también los videos que había visto anteriormente.

92) Declaración testimonial de Jorge José BACIGALUPO, obrante a fs. 3011/2.

En esa oportunidad, dijo que conocía a Oscar Bernardo CENTENO desde hacía quince años atrás, ya que habían trabajado juntos como remiseros en una agencia de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires y luego en el Ministerio de Planificación Federal a cargo de Julio DE VIDO.

Allí refirió que en un momento la ex pareja de CENTENO, Hilda María Horovitz, comenzó a amenazarlo tanto a él como BARATTA con denunciarlos y que, de esa forma, habría obtenido la casa ubicada en Catamarca y entregas mensuales de dinero. Según expuso, BARATTA era más débil que CENTENO, le daba todo lo que quisiese para que se callara.

El testigo indicó que, un día, la policía de la Ciudad había ido a la casa para saber si vivía allí, por lo que le había entregado una caja cerrada de aproximadamente 40X60X15 cm para que guardara, la cual tuvo alrededor de un año y medio.

Luego dijo que al ser vecino de Diego Cabot, le comentó que tenía un caja que le había dado CENTENO, hombre de confianza de BARATTA, por lo que un día se juntaron y la abrieron, circunstancia en la que Cabot le indicó que su contenido era de suma relevancia y, al confiar en él, decidió dársela.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Bacigalupo agregó que un tiempo más tarde –meses después de que BARATTA recuperara su libertad- le pidió que se la devolviera, a lo que le respondió que la había dejado en la casa de un familiar.

El testigo indicó que al pedírsela a Cabot y devolvérsela a CENTENO, el último le reprochó que estaba abierta, a lo que le contestó que por lo había hecho por seguridad y le recomendó que la llevara a la justicia.

Al exhibirle el bibliorato que rezaba “9608/18 Cuadernos” sostuvo que se trataba de las copias de los cuadernos aportados por un testigo, almacenado en un pendrive, corroboró que se trataba de las copias de los cuadernos que había tenido en su poder, como así también reconoció la letra de CENTENO.

Tras ello, recordó que CENTENO le había comentado que en una de las ocasiones que fue a la quinta presidencial de Olivos abrió los bolsos por curiosidad y observó que había fajos de quinientos euros. Dijo que lo recordaba ya que, incluso, había pensado en robárselos; si bien decidió no hacerlo.

Al preguntarle si en alguna ocasión CENTENO le admitió haber transportado dinero, respondió que no; pero que DE VIDO le tenía mucha confianza porque había tenido una relación de años con BARATTA y que, incluso, le hacía compras especiales que le pedía –tales como helados, diarios, etc-.

Por último, dijo que CENTENO le había comentado que BARATTA había comprado, junto a un socio, una propiedad de dos plantas que refaccionó, la cual estaría ubicada en la intersección de las calles Crámer y Zavala de esta ciudad.

93) Informe actuarial de fojas 3017 del que se desprende que el registro domiciliario realizado en el Complejo Terrazas, Torre A, departamento 19, Barrio Santa Bárbara, ubicada en Camino Bancalari 3901, Tigre, provincia de Buenos Aires arrojó resultado negativo y que, por lo tanto, se ordenó al personal policial que concurriera a Av. 50, Barrio “El talar del Lago 2”, lote número 194, Tigre, provincia de

Buenos Aires, para establecer si Hernán Camilo GÓMEZ residía en el lugar; obteniéndose, en este caso, resultado positivo.

94) Informe del Registro Nacional de Armas –RENAR- del cual surge que Walter Rodolfo FAGYAS y Roberto BARATTA no están inscriptos como legítimos usuarios del revólver calibre 22 largo, marca “Taurus”, número LD54553. En esa línea, se hizo saber que quien se encuentra registrado es Jorge Daniel Romano (DNI N° 21763421), aunque no poseía pedido de secuestro alguno (v. fs. 3024 y 4153).

95) Comparecencia de fojas 3025, en la que Jorge José Bacigalupo informó que en el inmueble ubicado en Crámer 1428 de esta ciudad, funciona un salón de fiestas denominado "Casa Cramer", el cual sería propiedad de Roberto BARATTA y/o su esposa.

96) Informes de Nosis de fojas 3026/3032 correspondientes a Jorge Omar Mayoral y a Rudy Fernando ULLOA IGOR.

97) Informe de Nosis de fojas 3053/3055 correspondiente a Jorge Daniel Romano.

98) Informe de la División Balística de la Policía Federal Argentina del que surge que el revólver de acción simple y doble (doble acción), calibre .22, largo rifle, marca Taurus, N° LD54553 resultó ser apto para realizar disparos (v. fs. 3150/3151).

99) Informe de la Unidad de Información Financiera, a través del cual se acompañaron los informes de inteligencia N° 0596/2017, 0387/2018, 116/17 y 225/2017, elaborados en el marco de la causa N° 3867/2010, caratulada “MUÑOZ DANIEL s/Enriquecimiento ilícito (art. 268 inc. 1)” (v. fs. 3152).

100) Recortes periodísticos aportados por David Jabif a fs. 3160/3181.

101) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. con relación al allanamiento del inmueble ubicado en calle tres de febrero 1194, piso 5, departamento “D”, de fs. 3191/3220; lugar en el que se produjo la detención de Walter Rodolfo FAGYAS.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

102) Actuaciones de la División Operaciones Federales con relación a los allanamientos llevados a cabo el día 1° de agosto de 2018, en los siguientes lugares: 1) José Hernández 2045, piso 18, departamento D; 2) estudio jurídico de Luis Vitulio, ubicado en la calle Gelly y Obes 2279, piso 2, departamento B; 3) estudio jurídico sito en Lima 385, piso 5; 4) Tres de Febrero 1194, piso 5, departamento D; 5) República Árabe Siria 3114, piso 8, departamento A; 6) oficinas correspondientes a Gerardo Luis FERREYRA y Jorge Guillermo NEIRA, dentro del “Grupo Eling S.A.” y a la firma “Electroingeniería S.A.”, en el edificio ubicado en Lavalle 462, piso 5; 7) oficinas correspondientes a Gerardo Luis FERREYRA y Jorge Guillermo NEIRA, dentro del “Grupo Eling S.A.” y la firma “Electroingeniería S.A.”, en el edificio ubicado en 25 de mayo 489; 8) Coronel Díaz 2457/9, piso 9; 9) Arroyo 1180, piso 3; 10) oficinas correspondientes a Armando Roberto LOSON, dentro de la firma “Albanesi S.A.”, en el edificio ubicado en Leandro N. Alem 855, piso 14; 11) oficinas de Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, dentro del “Grupo Obras, Desarrollos y Servicios S.A.” y la firma “IECSA S.A.”, en Manuela Sáenz 323, piso 8; 12) oficinas de Juan Carlos de Goycochea, dentro del grupo Isolux-Corsan S.A., en Venezuela 151; 13) oficinas de Juan Carlos de Goycochea, dentro del “Grupo Isolux-Corsan S.A.”, ubicadas en Encarnación Ezcurra 365; 14) Juana Manso 451, piso 5, departamento 501, B; 15) oficinas correspondientes a Carlos Guillermo WAGNER, dentro de “Esuco S.A.”, en San José 151; 16) Beauchef 1446; 17) oficinas de Carlos José MUNDÍN, dentro de la firma BTU S.A.”, en Leandro N. Alem 896, piso 5; 18) oficinas correspondientes a Oscar Alfredo THOMAS, dentro de la “Entidad Binacional Yacyretá”, en el edificio ubicado en Avenida Eduardo Madero 942, piso 21; 19) Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, provincia de Mendoza 20) edificio ubicado en Bonpland 1745; 21) edificio de la firma “Supercemento S.A.I.C.” con sede en Tres de Febrero 2750; 22) Curahue 10, interior del country Mapuche Country Club, ubicado en Ruta Panamericana, ramal Pilar, km

48.5, provincia Buenos Aires; 23) edificio del “Grupo ROGGIO”, ubicado en Av. Alem 1050 de esta ciudad; 24) Fonrouge 1688, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, 25) casa número 14 del barrio “Los Ombues”, ubicado en Ruta 2, km 33,5, Hudson, provincia de Buenos Aires; 26) Joaquín V. González 680, San Andrés, provincia de Buenos Aires; 27) Cornelio Saavedra 3240, Carapachay, Vicente LÓPEZ, provincia de Buenos Aires; 28) Wernicke 573, Boulogne, provincia de Buenos Aires, 29) Tucumán 2226, Olivos, provincia de Buenos Aires; 30) Montes Grandes 1360, Acassuso, provincia de Buenos Aires; 31) Complejo Terrazas, Torre A, departamento 10, barrio “Santa Bárbara”, ubicado en Bancalari 3901, Tigre, provincia de Buenos Aires; y 32) De La Angostura 68, barrio “La Isla”, Nordelta”, provincia de Buenos Aires. También para que se produzca a la detención de Roberto BARATTA, Rafael Enrique LLORENS, Walter FAGYAS, Hugo Martín LARRABURU, Gerard Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Juan Carlos de Goycochea, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Carlos José MUNDÍN, Oscar Alfredo THOMAS, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Nelson Javier LAZARTE, Claudio Javier GLAZMAN, Hernán Camilo GÓMEZ y Francisco Rubén VALENTI (v. fs. 3336/4131).

103) Declaración testimonial de Damián Ignacio JEREZ obrante a fs. 4166/4167, oportunidad en la cual manifestó ser empleado de seguridad de Securitas SA y trabajar en el edificio de la calle Alvear 1491 de esta ciudad desde hacía ocho años atrás.

En ese acto, agregó que conocía de nombre a Rodolfo Paulette, quien se habría anunciado en la seguridad, al concurrir asiduamente a visitar al propietario del piso 21 de la torre principal, Gabriel ROMERO. Sin perjuicio de ello, indicó que hacía bastante tiempo que no lo veía.

Luego expuso que había un registro interno de la administración con relación a las visitas, y que la compañía DOM Administración, a cargo de Daniel Moretti, presidía la administración del inmueble.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

104) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Detención”, en relación a Hernán Camilo GÓMEZ (v. fs. 4168/76).

105) Informe de la Jefatura de Gabinetes de Ministros del que surge que el dominio MNI-589 fue asignado en 2013 a Martín LARRABURU, Secretario Privado del ex jefe de gabinete Juan Manuel ABAL MEDINA. Entre 2014 y 2015 fue registrado a nombre de Theresa Durnbeck, Jefe de Gabinete de Asesores.

En cuanto a los choferes habilitados, se informó que, de junio de 2013 a febrero de 2014, estuvo Javier Busilachi; de febrero a octubre de 2014, Esteban Difrieri; de octubre a noviembre de 2014, Alfredo Montenegro; de noviembre a diciembre de 2014, Marcelo Toledo; de diciembre de 2014 a marzo de 2015, Marcelo Hugo Sandoval; y de marzo a diciembre de 2015, Juan Manuel Bernabéu.

En lo que respecta al dominio MQG-709, se informó que en 2013 estuvo asignado a Christian Asinelli, Subsecretario de Evaluación de Proyecto con Financiamiento Externo, y a Gastón Suárez, Secretario de Evaluación Presupuestaria. Entre 2014 y 2015, estuvo asignado a Diego Bernachea. En lo que respecta a los choferes, se puso en conocimiento del tribunal que entre septiembre y octubre de 2013 estuvo Pablo Nicoletti; entre octubre y noviembre de 2013, Matías Coronel; entre noviembre y diciembre de 2013, Alejandro Vetere; entre enero y marzo de 2014, Juan Manuel Bernabeu; entre marzo de 2014 y marzo de 2015, Ezequiel Ramírez; entre marzo y diciembre de 2015, Ezequiel Ramírez.

Del dominio MNI-588, se hizo saber que estuvo asignado, entre 2013 y 2015, a Gustavo FERNÁNDEZ Russo, Subsecretario de Comunicación y Contenidos de la Secretaría de Comunicación Pública. El chofer asignado entre julio y septiembre de 2013, fue Martín González; entre septiembre y noviembre de 2013, Genaro Alejandro Pizarro y; entre noviembre de 2013 y diciembre de 2015, Daniel Chiaraviglio (v. fs. 4211/4215).

106) Sumario 611/2018 de la División Delitos Federales de la PFA (v. fs. 4227/4399), con relación a los domicilios de Nicolás Repetto 3427, Olivos; Juncal 1919, piso 20, depto. B; Lago Lacar 1802, Bella Vista; y Juana Manso 451, piso 5, departamento 501 B

107) Nota de fojas 4400 en la que consta que al realizarse el allanamiento en el edificio ubicado en Alvear 1491 de esta ciudad, Rodolfo Armando ingresó al lugar, a través de un vehículo marca Audi Q3, dominio AA369B5, para visitar el piso 21°.

108) Constancia de consulta de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al dominio ADP31081, Audi Q3, 1.4 TFSI, a nombre de Rodolfo Armando POBLETE, agregada a fs. 4401.

109) Informe de Nosis de fojas 4402/4404, correspondiente a Rodolfo Armando POBLETE.

110) Certificación de los efectos secuestrados en Nicolás Repetto 3427, Olivos (v. fs. 4407).

111) Sumario 612/2018 de la División Delitos Federales de la PFA vinculado a los secuestros de efectos y documentación; y a las detenciones de Fabián GARCÍA RAMÓN, Juan Carlos DE GOYCOECHEA y Francisco Rubén VALENTI.

112) Informe de Telefónica con relación a las líneas 1159202007 y 1155730627 asignadas a Hugo Martín LARRABURU (v. fs. 4441).

113) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Detención y Allanamiento”, obrantes a fs. 4535/95.

114) Informes técnicos realizados por la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 4597/4599 y 5111/5123).

115) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJUDECO) respecto de las líneas 1121863790, 1124503285, 1125032051, 1126336164, 1132446956, 1136899287, 1140358609, 1140457830, 1144051346, 1151231289, 1151767782, 1154554288, 1157983375, 1167484309 y 1168892612 (v. fs. 4610/11).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

116) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires de fs. 4626/31 relacionadas con las valuaciones realizadas el 2 de agosto, en Juana Manso 451, of. 5, de esta ciudad.

117) Actuaciones de fs. 4655/4877, las cuales incluyen el sumario 620/2018 de la División Delitos Federales de la P.F.A. donde se dejó constancia de los procedimientos realizados en los siguientes domicilios: Av. Santa Fe 2050, piso 3, de esta ciudad; Municipalidad de Berazategui, calle 14 entre 131 y 131ª; Auditoría General de la Nación, ubicada en Av. Rivadavia 1745 de esta ciudad; Av. Corrientes 316 de esta ciudad (Hidrovía SA) (fojas 4802/18); Alvear 1491, piso 21, de esta ciudad (fojas 4820/51); y actuaciones vinculadas a la detención de POBLETE (fojas 4852/64).

118) Informes del Banco Francés de fs. 4974 y 5238 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

119) Declaración testimonial de Gabriel Adrián Marino de fs. 5008.

120) Declaración testimonial de Jorge Leonardo FARIÑA de fs. 5077/96.

En esa ocasión, aportó un escrito en el que explicó el sistema de asignación fraudulenta de obra pública y direccionamiento discrecional. En ese marco, dijo que el trayecto ilegal nacía en el Poder Ejecutivo con la determinación del monto del presupuesto destinado a la obra y a los servicios públicos.

Así indicó que después se dividía en Ministerios –según el rubro-, aunque durante el kirchnerismo se concentraba en el Ministerio de Planificación, el cual determinaba a qué empresa iba a adjudicar la obra y luego, a través de WAGNER, se armaba el grupo de compañías que iba a enfrentar la licitación, poniéndose de acuerdo en los montos para que una de ellas ganara.

En esa línea, indicó que desde el Estado ya se definía el precio a ofertar, y que mientras que la ganadora estaba cerca de ese margen, el resto ofertaba un monto mayor a la que resultaría adjudicataria.

Luego refirió que, cuando era necesario, los empresarios le daban a WAGNER determinados detalles técnicos, para que encuadrara esas necesidades dentro de la licitación, como sería el término de la obra y el plazo de ejecución – dependiendo de las necesidades de la empresa-.

En cuanto al pago de la coima, dijo que nunca se pagaba antes de la adjudicación, sino que se generaba con el pago, a modo de retorno, del anticipo financiero.

En lo que se refiere a WAGNER, expuso que era quien debía velar por la idoneidad de las empresas adjudicatarias de las licitaciones aunque no lo hacía, que favorecía a ESUCO y SAFUCO y que, para darle un marco más transparente, la obra se adjudicaba a UTEs.

Inmediatamente después indicó que el sistema COMDOC es utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad para el caso de obras viales y que, una vez determinada la obra, correspondía estudiar el pliego inicial de adjudicación por parte de la empresa, el pliego inicial de oferta pública por parte del Estado, analizar si los costos eran acordes a la realidad y qué excedentes tenía sobre el costo real.

Allí agrego que el costo para el Estado tiene que equivaler al beneficio social que genera, por lo que los márgenes de ganancias excedentes sobre el costo eran acotados. Al finalizar sugirió analizar los certificados de capacidad técnica otorgados por el Ministerio y los de capacidad financiera entregados por la AFIP a la empresas, y aclaró que en los estados contables seguro había inspecciones y fiscalizaciones concluidas por la AFIP, para encubrir la situación de la empresa, dándole un marco de transparencia.

121) Informes del Ministerio de Energía y Minería de fs. 5101/2 y 7232/3.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

122) Informe del Banco Santander Río de fs. 5104 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

123) Presentación del Senado de la Nación, agregada a fs. 5146.

124) Declaración testimonial de Ariel Cesar Silvio Solar Grillo, oportunidad en la que dijo que era asesor de la Secretaría de Vivienda de la Nación, en el marco del cual había encontrado el listado de teléfonos asignados a autoridades que funcionaban en el ex Ministerio de Planificación Federal (v. fs. 5170/4).

125) Certificación de fojas 5188 y 5189 con relación al secuestro efectuado en República Árabe de Siria 3114 de esta ciudad.

126) Actuaciones de la firma “Ford Argentina S.A.” de fs. 5197/5209 vinculadas al dominio HBU606 (asignado, por préstamo de cortesía, a Presidencia de la Nación, entre el 10 de abril y el 10 de octubre de 2008; y al dominio IJO224 utilizado, en su momento, por Pablo Kruger, Carlos Planing, José Mercau y Silvio Amodio).

127) Nota de Alejandro Picasso Achával de fs. 5236 de la que surge que el encargado del edificio ubicado en Uruguay 1306 de esta ciudad, entre 2007 y 2015, era Julio César Silva.

128) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. de fojas 5242/5245.

129) Certificación de fojas 5246 con relación al allanamiento realizado en la calle Juncal 1919.

130) Informe de Telefónica respecto de las líneas 3764298362, 3764434199 y 3764438445; y el listado de llamadas realizadas entre el 7 de agosto de 2017 y el 7 de agosto de 2018 (v. fs. 5256/64).

131) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires vinculadas a la valuación realizada en relación al domicilio de la calle Juncal 1919, UF 1424 (v. fs. 5327/5339).

132) Presentación de la firma Mastercard Cono Sur S.R.L. de fs. 5340.

133) Certificación de fojas 5388 con relación al domicilio de Nicolás Reppeto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires.

134) Informe de Nosis de fojas 5388/5391 correspondiente a Claudio UBERTI.

135) Informe de la Unidad de Información Financiera de fojas 5405

136) Actuaciones remitidas por la Dirección General Técnica Jurídica del Registro Nacional de las Personas con relación a Héctor Daniel MUÑOZ (v. fs. 5452/5454).

137) Informe de la firma “Prisma Medios de Pago S.A.” de fs. 5472/5475, con relación a las cuentas y tarjetas de Oscar CENTENO.

138) Actuaciones de la Delegación Posadas de la Policía Federal Argentina de fs. 5476/5497. Entre los documentos se encuentra la declaración de Andrés Omar Barreiro, accionista de la empresa RENACER AGROPECUARIA SRL desde el año 2012. En esa ocasión dijo que en los inicios del año 2015, la Dirección de Puertos y Vías Navegables de la provincia de Misiones le adjudicó cuatro galpones para acopio, y posterior transporte de cereales; próximo al lugar donde se encontraba proyectado la construcción de un puerto de la localidad de Santa Ana, provincia de Misiones.

Indicó que hasta ese momento no se había construido el puerto y que el ente Binacional Yacyretá, organismo que administraba las vías navegables del Río Paraná, a través de un convenio con la provincia de Misiones le otorgó a la provincia la suma de trece millones treinta y tres mil trescientos sesenta y siete dólares (USD 13.033.367) para la construcción del puerto. Al finalizar, aportó copia del “Convenio Marco Gobierno de la Provincia de Misiones – Entidad Binacional Yacyreta Compensación por Reposición de Infraestructura Portuaria”.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

139) Actuaciones del Banco de la Nación Argentina de fs. 5498/5500 y 7385/7393, en las que constan las cajas de ahorro, tarjetas de crédito, préstamos obtenidos y cuentas corrientes a nombre de Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, Ramón Fabián Ezequiel GARCÍA, Rafael Enrique LLORENS, Hugo Martín LARRABURU, Claudio Javier GLAZMAN, Jorge Omar Mayoral, Germán Ariel NIVELLO, Oscar Isidro José Parrilli, José María OLAZAGASTI y Julio Miguel DE VIDO.

También se informó que Oscar Isidro José Parrilli estaba asociado a una cuenta del Instituto Patria Pensamiento Acción y Trabajo para la Inclusión Americana; Juan Carlos LASCURAIN, asociación de Industriales Metalúrgicos; Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Esuco S.A., Caminos del Valle Concesionaria S.A., Corredor de Integración Pampeana S.A., Cámara Argentina de la Construcción, Decavial SAICAC ESUCO SA –UTE-; Armando Roberto LOSON, Rafael G. Albanesi S.A., Solalban Energía S.A., Generación Mediterránea S.A., Central Térmica Roca S.A., Albanesi Energía S.A.; Jorge Guillermo NEIRA, Vial 3 S.A. y Electroingeniería S.A.

140) Informe de la Secretaria General de Presidencia de la Nación de fs. 5504/5506 del que surge que no existen registros de los dominios IJO224, HJX012, FZT813, GUZ454 y HBU606; y que no poseen constancias vinculadas al dominio GXU005.

141) Actuaciones de la División Operaciones Federales, vinculadas a los allanamientos realizados el día 10 de agosto de 2018, obrantes a fs. 5508/5626.

En primer lugar, se realizó el registro domiciliario del inmueble ubicado en Olga Cossettini 1140, piso 9, “J” de esta ciudad, lugar en el que se detuvo a Raúl Héctor VERTÚA.

En segundo término, se realizó el registro domiciliario de De los Geranios 6051, Ciudad Jardín, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. En esa ocasión se detuvo a Juan Carlos LASCURAIN.

En tercera instancia, se produjo el allanamiento del inmueble situado en Lote 379, barrio Santa Catalina, complejo Villanueva, Tigre, provincia de Buenos Aires. Allí con el objeto de detener a José María OLAZAGASTI, aunque no fue encontrado en el lugar.

Cuarto. Se realizó el allanamiento de la propiedad ubicada en Florida 9680, Del Viso, barrio privado “La Lomada”, provincia de Buenos Aires, con el objeto de detener a Claudio UBERTI, aunque no fue encontrado en el lugar.

En último lugar se labraron constancias de la detención de José María OLAZAGASTI en Cavia 3350 de esta ciudad.

142) Certificación de fojas 5655.

143) Declaración testimonial de Ignacio LAPLACETE de fs. 5657/5661.

En esa oportunidad, dijo que en el año 2007 adquirió un departamento ubicado en el primer piso del edificio situado en Uruguay 1306 de esta ciudad, en donde vivía el matrimonio presidencial en el quinto piso.

En ese marco, indicó que el encargado le había comentado que cada tanto iba al lugar un Secretario de apellido MUÑOZ. Luego expuso que en una ocasión se lo encontró en el ascensor, oportunidad en la que le dijo que estaba interesado en vender el departamento y le preguntó si ellos estaban interesados en comprárselo, a lo que le habría respondido que no.

Según expuso, ese fue el motivo por el cual lo publicó en una inmobiliaria y lo contactó Marcelo Rementería, del grupo Indalo, quien le dijo que debía continuar la negociación con Osvaldo San Felice (teléfono 011-4673-5343).

En cuanto a la venta, manifestó que al momento de escriturar San Felice se presentó una persona de apellido De Souza, con quien finalmente se escrituró la venta del inmueble. En lo que respecta al precio, dijo que le pagaron en efectivo, en dólares.

Tras ello refirió que el departamento tenía alrededor de doscientos sesenta metros cuadrados y que, a los dos o tres años, pasó por el lugar y observó que la ventana del departamento estaba tapada con papel afiche o similar.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Con relación a los demás vecinos, afirmó que en el segundo piso estaba Guillermo Peña Casares, otro a nombre de Berton Moreno, otro a nombre del abogado Beccar Varela y, en el sexto piso, estaba Gimena Tezanos Pinto.

144) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A., agregadas a fs. 5667/77.

145) Constancias del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 5671/5678, vinculadas al domicilio de Uruguay 1306 de esta ciudad.

146) Actuaciones vinculadas al allanamiento de la calle Uruguay 1306 1° “3” y 4° “6” y certificación actuarial de fs. 5692/5750.

147) Oficio de la firma “Perfil” de fs. 5764 en el que se remitió un ejemplar de la revista Noticias, de fecha 4 de agosto de 2018, que contenía la nota realizada a Hilda Horovitz, por los periodistas Rodis Recalt y Carlos Claa.

148) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculadas a la búsqueda de Claudio UBERTI quien, en aquél entonces, poseía orden de detención y prohibición de salida del país (fojas 5767/5769 y 6376/6574).

149) Declaración testimonial de Sergio Oscar Velásquez de fs. 5782/5.

En la audiencia dijo que su función era pilotear el avión en el cual viajaba Néstor KIRCHNER, quien no permitía que otro comandante volara el avión. A su vez, indicó que si se alquilaba otro avión porque el “Tango 01” se encontraba fuera de servicio, él debía acompañarlos para transmitirle a Néstor KIRCHNER qué sucedía y por qué.

Luego expuso que los viajes que se realizaban en el Tango 01 eran los que se realizaban en el exterior del país, y a las ciudades de Río Galleos y El Calafate.

En lo que concierne a Néstor KIRCHNER y Cristina FERNÁNDEZ, el testigo dijo que en los viajes al exterior no solían salir del dormitorio presidencial y que en las escalas no se realizaba ninguna carga ni descarga de bolsos, maletines u

otros objetos. En esos viajes, dijo, el equipaje de ellos y de los secretarios no era despachado en bodega sino que era colocado en una antesala anterior al despacho presidencial, ubicado en el interior del avión. Respecto de estas valijas, refirió que eran muchas y que eran acomodadas por el jefe de la cabina.

En cuanto al ascenso y descenso de ese equipaje, afirmó que era realizado por los propios secretarios y colaboradores del sector de Ceremonial y Protocolo, en el que no intervenía ningún miembro de la tripulación; mientras que, el de las personas de la tripulación e invitadas, era escaneada como la de cualquier pasajero en un viaje normal.

En lo que respecta a la carga, refirió que cinco minutos antes de que el avión despegara ingresaban a la pista del aeropuerto automóviles y camionetas de la comitiva presidencial, los cuales arribaban sincronizados con el helicóptero que traía a la familia presidencial y secretarios. Según manifestó, en ese momento los automóviles y camionetas se estacionaban al lado del avión y en menos de tres minutos subían la totalidad de las valijas del matrimonio presidencial y sus secretarios, las que no eran ni escaneadas ni despachadas en bodega.

En ese acto procesal sostuvo que ese sistema se utilizaba también en los viajes efectuados a las ciudades de El Calafate y Río Gallegos; y que en cuatro o cinco ocasiones voló en el “Tanto 10” como copiloto, donde solía trasladar al secretario Daniel MUÑOZ, quien iba sentado entre los asientos y las valijas haciéndolo con entre cuatro o cinco valijas que tenían candados y no eran despachadas ni escaneadas, porque no lo permitía.

En cuanto a estos traslados, refirió que eran desde la ciudad de Buenos Aires hasta El Calafate o Río Gallegos y que se hacían, aproximadamente, mensualmente; aunque finalizaron cuando comenzó la primera presidencia de Cristina FERNÁNDEZ.

Al preguntarle si recordaba los nombres de los demás pilotos y copilotos que tripulaban los aviones en los que iba Daniel MUÑOZ, manifestó que en algunas ocasiones fueron los comandantes Paris, Videla y otros que no recordaba.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Al interrogarlo con relación a las personas que solían esperar a Daniel MUÑOZ en Calafate o Río Gallegos, dijo en la primera ciudad eran Roberto Sosa, Daniel ÁLVAREZ y una persona de apellido COPETTI; y en la segunda, Ricardo Barreiro, apodado “jardinero”.

En ese marco, indicó que apenas aterrizaban se acercaban automóviles y camionetas para cargar las valijas que traía Daniel MUÑOZ y se retiraban rápidamente del lugar. Allí fue cuando dijo que dos horas después solía volver únicamente MUÑOZ con una camioneta y las valijas vacías para volver a Buenos Aires.

Al finalizar hizo alusión a cómo había conocido a la familia KIRCHNER y al vuelo realizado a las islas Seychelle, el cual creía que había sido organizado por el Dr. Parrilli.

150) Sumario 601/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA en el que constan las tareas de inteligencia realizadas en búsqueda de Hugo Martín LARRABURU (fs. 5786/5793).

151) Informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 5798/5807 de Jorge Omar Mayoral, Carlos Alberto Rodríguez, Norberto Mario Oyarbide, Oscar Isidro José Parrilli, Néstor Emilio OTERO, Julio Miguel DE VIDO y Juan Manuel ABAL MEDINA.

152) Declaración testimonial de Julio César SILVA de fs. 5810/5811.

En esa oportunidad, dijo que trabajaba como portero en Uruguay 1306 -lugar en el que vivía desde el año 1989-, y que tenía las llaves de los departamentos ubicados en el primero y cuarto piso, que estaban vacíos, por si sucedía alguna pérdida.

Luego indicó que las expensas se encontraban a nombre de De Souza, por lo que entendía que los dos eran de su propiedad. Sin perjuicio de ello, expuso

que las llaves se las había dado Oscar Leiva, quien había ocupado el inmueble del piso cuarto hasta octubre del año 2017.

Al preguntarle si conocía a San Felice refirió que sí, que se reunía con Oscar Leiva en su domicilio del cuarto piso y que lo hacía una vez por semana, aproximadamente.

Cuando se le preguntó si conocía a Daniel MUÑOZ, dijo que iba al quinto piso desde que Néstor KIRCHNER era presidente, aunque en aquel momento la familia presidencia se había mudado a la quinta de Olivos, por lo que nadie vivía en el departamento. En ese momento, refirió que MUÑOZ solía ir solo, por unas pocas horas y que, entre 2007 y 2010, comenzó a presentarse semanal o quincenalmente, junto a otras personas llevando consigo bolsos y valijas.

Tras ello manifestó que cuando Daniel MUÑOZ falleció, el quinto piso se alquiló a Mauro Sánchez, aunque cuando la Doctora FERNÁNDEZ dejó de ser presidente, volvió a vivir en el ubicado en el quinto piso mientras que, Mauro Sánchez, pasó a vivir al primer piso.

Al finalizar afirmó que si bien las expensas estaban a nombre de De Souza, lo cierto es que nunca lo había visto en el edificio; para después agregar que las del primero y cuarto piso estaban a su nombre mientras que, las del quinto, a nombre de Cristina FERNÁNDEZ.

153) Certificación de fojas 5891/4 que reza “se compulsó el dispositivo de almacenamiento de datos “Pendrive” de color plateado con bordes de color azul certificado por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a fojas 9 y por este Juzgado a fs. 13 de la presente causa N° 9.608/2018, el cual contiene los siguientes archivos de video: “107_0052.MOV” en el que se observa unía filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; “107_0053.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; “107_0054.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; “107_0059.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor que circula por una calle siguiendo a otro de color gris, con



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

dominio "IIC-258"; "107_0060.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual, una persona de sexo masculino, vestida de traje, que habla por teléfono mientras sostiene papeles en su brazo en el patio; "107_0061.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual, una persona de sexo masculino, vestida de traje, que habla por teléfono en el patio; "107_0062.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual una persona de sexo masculino, vestida de traje, que habla por teléfono en el patio y luego se dirige al interior de la residencia; "107_0065.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas reza "Toyota", que circula por una calle siguiendo a otro marca "Volkswagen", modelo "Passat", de color gris, dominio "GIG-850"; "107_0066.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas reza "Toyota", que circula por una calle, llegando a la intersección con una avenida, siguiendo a otro marca "Volkswagen", modelo "Passat" de color gris, dominio "GIG-850"; "107_0067.MOV" en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas reza "Toyota", que circula por la avenida Alicia Moreau de Justo, en dirección a la avenida Corrientes de esta ciudad, siguiendo a otro marca "Volkswagen", modelo "Passat" de color gris, dominio "GIG-850", Se anexa impresión de la página "Google maps"; "107_0068.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual, una persona de sexo masculino, vestida de traje de color gris, conversa en el exterior de la residencia con otra vestida de traje de color negro; "107_0069.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos; "107_0070.MOV" en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual se escucha una persona de sexo masculino que refiere "8 de abril, 2010, 11:30 horas.

Casa presidencial en Olivos. El licenciado BARATTA vino a recibir órdenes, instrucciones del Dr. KIRCHNER”\ “107_0071.MOV” en el que se observa una filmación de la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual se observa a dos personas de sexo masculino conversando, cada uno de pie al lado de una de las puertas delanteras de un vehículo automotor marca “Volkswagen”, de color gris, dominio GTA-377 al que luego ingresan; 107_0073.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor que circula por una calle siguiendo a otro, marca “Chevrolet” de color gris, mientras refiere “En estos momentos el licenciado BARATTA se sube a la camioneta IIC258 de Hernán Camilo GÓMEZ para recibir el bolso que él recaudó esta tarde. Estamos yendo a Juncal y Uruguay a donde nos espera, mejor dicho, lo espera MUÑOZ Daniel; va a recibir dicho dinero. Estamos a 200 metros”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0074.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor que circula por la calle Juncal en dirección a la calle Uruguay de esta ciudad; siguiendo a otro rodado, marca “Chevrolet” de color gris, mientras refiere “Ahora, estamos siguiendo, repito, hoy es 8 de abril del 2010. Estamos yendo. Estamos a 150 metros. Y en estos momentos el licenciado BARATTA supuestamente está viendo lo recaudado para entregarle a Daniel MUÑOZ el dinero. Acá se ve Toribio Achával que es en la esquina. Al lado está la entrada. Acá se ve la entrada, chau”. Al final del video se observa el cartel que indica que se trata de la intersección de la calle Juncal y Uruguay de esta ciudad. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0075.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor detenido mientras refiere “En estos momentos, baja el licenciado con dos bolsos que se trasladó del auto de Hernán GÓMEZ y (sic.), e ingresó con MUÑOZ para dejar toda la plata, aproximadamente millón trescientos mil dólares (U\$S 1.300.000)”. Asimismo, se observa desde la ventana del rodado detenido, que dos personas de sexo masculino pasan de un lado al otro.; “107_0076.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

detenido filmando la puerta de ingreso a un domicilio, de madera con un picaporte color dorado en el centro de forma redonda, mientras refiere *“Todavía permanece el licenciado BARATTA dentro del domicilio y estoy mostrando la otra entrada, puerta de madera de dirección Juncal 1411, que es la otra entrada al búnker del Dr. KIRCHNER. Hoy es 8 de abril del 2010. Esa es la otra entrada. Se ve poco borroso por la (sic.), porque es de noche. Son las 19:30 minutos”*; “107_0078.MOV” en el que se observa una filmación en la cual se observa la ventana de un restaurante de fachada de color blanca, en la cual se observa a una persona de sexo masculino de pelo canoso, mientras quien filma refiere *“...entra ahora que hay más luminosidad, en la ventana está este señor con quien está haciendo los proyectos.”*. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0079.MOV” en el que se observa la fachada del restaurante “Croque Madame” ubicado en la avenida del Libertador 1902 de esta ciudad, con pared de color blanco, y con un cartel que reza *“Croque Madame Café - Restaurant DEL MUSEO”* mientras quien filma refiere *“Acá el lugar donde se reúnen en la entrada”*. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0081.MOV” en el que se observa la intersección de la calle Pereyra Lucena y la Avenida del Libertador mientras quien filma, circula a bordo de un vehículo automotor por la calle antedicha, dobla a la izquierda del Libertador y refiere *“En estos momentos, el licenciado Barátia sale del lugar y se va con el hijo del ministro DE VIDO. No se puede visualizar bien porque voy por el costado. Ellos van caminando hacia la casa del ministro que queda pocas cuadradas”*. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0082.MOV” en el que se observa a dos personas de sexo masculino que cruzan la avenida del Libertador de esta ciudad, mientras quien filma, que se encuentra dentro de un vehículo automotor detenido, refiere *“Está cruzando el semáforo con el hijo del ministro”*. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0084.MOV” en el que se observa a una persona de sexo masculino vestida de traje de color negro, con

un bolso grande de color negro, colgado en su hombro derecho, en dirección a la entrada del domicilio de la avenida General Las Heras 2049 de esta ciudad, el cual posee una pared de ladrillo de color rojo, una puerta de vidrio, y se encuentra ubicado a la izquierda de un supermercado de la cadena “Eco”, mientras quien filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere *“En este momento, hoy es 9 de abril. BARATTA está ingresando a la casa de UBERTI. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0085.MOV” en el que se observa un ejemplar del diario Clarín del día 9 de abril de 2010 cuyo título reza “Respaldo al proyecto oficial para controlar más a los jueces”; y luego de ello, se observa la puerta de ingreso al domicilio de la avenida General Las Heras 2049 de esta ciudad, el cual posee una pared de ladrillo de color rojo y una puerta de vidrio, con varias plantas en el hall del edificio, mientras quien filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere “Hoy es 9 de abril del 2010, 8 menos 10 de la mañana. El licenciado BARATTA Roberto ingresó al departamento de UBERTI, el ex de O.C.C.O. VI., vive en Las Heras 2049. Siempre viene dos veces, tres veces al mes para darle instrucciones del Dr. KIRCHNER y del ministro de Vido”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0086.MOV” en el que se observa una farmacia y perfumería “la Botica” y la puerta de ingreso al domicilio de la avenida Presidente Manuel Quintana 529 de esta ciudad, el cual posee una pared de color blanco y gris, y puerta de madera con ventanas de vidrio transparentes y picaporte de color dorado, mientras que quien filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere “Son las 16:50 del 9 de abril del 2010. BARATTA acaba de bajar y entrar a este edificio, Quintana 529, donde mantendrá una reunión con Juan José LÓPEZ, un empresario groso”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “107_0087.MOV” en el que se observa una persona de sexo masculino vestida de traje de color negro que se acerca caminando por la avenida Presidente Manuel Quintana, desde la calle Presidente Roberto M. Ortiz de esta ciudad, hacia el vehículo automotor marca “Toyota” en el que se encuentra la persona que filma, que refiere “Ahí viene Baratía después de la reunión. Y viene para mi auto”. Se anexa impresión de la página “Google maps”; “109_0117.MOV” en el que se observa una filmación de*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

la Residencia Presidencial de Olivos, en la cual se escucha una persona de sexo masculino a bordo de un vehículo automotor que refiere *“Hoy es 21 de julio. Vinimos a la (sic.), Olivos. El licenciado Baratía viene a verlo al Dr. KIRCHNER quien le dará las instrucciones para mañana: la recaudación, la cantidad, los números y los lugares para recaudar. Son las 11:40 de la mañana. Estamos en Olivos, repito, en la Quinta.”*; “109_0118. MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas puede verse el reflejo de un cartel con el Escudo Nacional que reza *“Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial* circulando por la avenida Lugones de esta ciudad, en dirección al centro de la ciudad siguiendo a otro, marca *“Chevrolet”,* modelo *“Meriva”* de color/gris, mientras refiere *“Hoy es 23 de julio, 14:15 minutos. Nos vamos de (sic.), de ir hasta la quinta de Olivos, del cual se llevó una valija y un bolso con dinero. En total cuatro millones de dólares (U\$S 4.000.000) recaudado. La valija se retiró en Alem 454 en un subsuelo, alias Jorge. Se... Lo llam... lo llamó Baratía con ese nombre. Ahora estamos regresando a dejar la parte, supuestamente, que se queda BARATTA a su departamento. Él va en la camioneta de enfrente, una Meriva, IIC-258. Yo lo estoy siguiendo, este... El dinero fue recibido en mano por el Dr. Néstor KIRCHNER que le entregó BARATTA. Entró solo con este auto que en el cual yo me quedé afuera en la vereda sobre Libertador. Él entró, dejó el dinero y ahora estamos regresando”*-, “109_0119.MOV” en el que se observa una filmación en la cual quien filma se encuentra a bordo de un vehículo automotor en cuyo parabrisas puede verse el reflejo de un cartel con el Escudo Nacional que reza *“Comisión Ncional de Tránsito y la Seguridad Vial”,* circulando por la avenida Sarmiento de esta ciudad, en dirección a la avenida del Libertador, siguiendo a otro, marca *‘Chevrolet’,* modelo *“Meriva”,* de color gris, dominio *“IIC-258”,* mientras refiere *“Todavía seguimos yendo. Yo siguiendo la camioneta Meriva, la cual está manejando Hernán GÓMEZ. Él es el que le entregó el*

bolso cuando fuimos a Olivos. Paramos en el camino y se lo entregó a BARATTA. Con eso fue el total, con la valija, el monto que mencioné anteriormente. "109_0121.MOV" en el que se observa a dos personas de sexo masculino vestidas de traje de color negro ingresando a la Residencia Presidencial de Olivos, mientras se escucha a la persona que filma que refiere *"Ingresa el ingeniero con su secretario a verlo al Dr. KIRCHNER"*, luego de ello, se observa un vehículo automotor, marca *"Honda"*, de color gris, dominio *"GFT-781"* que pasa al lado de la persona que filma la cual refiere *"Es el auto en que vino el Ingeniero LÓPEZ"*-, *"109_0123.MOV"* en el que se observa a tres personas de sexo masculino vestidas de traje de color negro esperando de pie en la puerta de ingreso a la Residencia Presidencial de Olivos, mientras que una cuarta persona ingresa a aquella, mientras se escucha a la persona que filma que refiere *"Hoy es 27 de julio de 2010. El licenciado BARATTA vino a verlo al Dr. KIRCHNER para recibir instrucciones para la recaudación de mañana y de pasado. Normalmente, lo hace una noche antes o por teléfono. Están ahí con él, ahora, Martín, el secretario de KIRCHNER. El secreta (sic.), también está el secretario del ingeniero LÓPEZ. Está también el secretario de BARATTA en este momento en el hall esperando pasar para entrevistarse con el Dr. que lo llaman 'El Uno'"*; *"109_0124.MOV"* en el que se observa un helicóptero que pasa por encima del vehículo automotor en el que se encuentra la persona que filma, y luego el exterior de la Residencia Presidencial de Olivos, mientras aquella refiere *'Estamos en Olivos. Hoy es 29 de julio del 2010. Vinimos a Olivos. El licenciado BARATTA se reúne con el Néstor KIRCHNER y lo que escuchamos recién, el helicóptero, se acaba de ir la presidenta"*, *"109_0125.MOV"* en el que se observa el exterior de la Residencia Presidencial de Olivos, mientras la persona que filma refiere *"Hoy es 4 de agosto. Llegamos a la quinta de Olivos con el licenciado BARATTA para entrevistarse con el Dr. KIRCHNER y también está el ministro de Vido. Ambos para recibir órdenes"*; *"109_0126.MOV"* en el que se observa una persona de sexo masculino vestida de traje de color negro, que habla por teléfono celular en el exterior de la Residencia Presidencial de Olivos, y luego ingresando a aquella, mientras la persona que filma refiere *"El licenciado BARATTA, esperando, lo atiende 'El Uno'*,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

como lo llaman. Hoy es 4 de agosto, 20:15 horas. "109_0127.MOV" en el que se observa a dos personas de sexo masculino, una vestida de traje gris con dos bolsos de color negro en cada uno de sus hombros, y otra vestida de pantalón de jeans y una campera de color negro, con una carpeta en su mano izquierda, cruzando la avenida del Libertador, en su intersección con la calle Pereyra Lucena de esta ciudad, mientras quien filma, quien se encuentra a bordo de un vehículo automotor detenido, refiere *"Co (sic.) de agosto, ahí están cruzando el licenciado BARATTA y el hijo, ministro DE VIDO".* Se anexa impresión de la página "Google maps"; "109_0128.MOV" en el que se observa a dos personas de sexo masculino ingresando al restaurante ubicado en el restaurante "Croque Madame" ubicado en la calle Pereyra Lucena en su intersección con la avenida del Libertador de esta ciudad, mientras que la persona que filma, la cual se encuentra a bordo de un vehículo automotor, refiere *"Están ingresando. Es el lugar donde siempre se reúne el licenciado Baratía y Santiago DE VIDO y Carlos MUNDÍN. BARATTA lleva en el bolso trescientos cincuenta mil dólares y ingresaron a ese lugar. Son las 17:12 minutos."* Se anexa impresión de la página "Google maps"; "109_0129.MOV" en el que se observa a una persona de sexo masculino vestida de camisa celeste o blanca con chaleco de color negro fumando en la esquina de la calle Pereyra Lucena y la avenida del Libertador de esta ciudad, mientras la persona que filma, que se encuentra a bordo de un vehículo automotor refiere *"Ahí salió Santiago de Vido a fumar y se lo ve en la esquina de Pereyra Lucena y Avenida Libertador. Dentro están el licenciado BARATTA con Carlos MUNDÍN. Acá vemos a Santiago de Vido";* "109 0130.MOV" en el que se observa una persona de sexo masculino, de pelo canoso, sobretodo, pantalón de vestir y zapatos negros, con una carpeta en su mano izquierda caminando por la vereda de la avenida del Libertador, llegando a su intersección con la calle Pereyra Lucena de esta ciudad, mientras la persona que lleva a cabo la filmación, la cual se encuentra dentro de un vehículo automotor cuyo vidrio

reza *“Fiat”*, estacionado dentro de la estación de servicio de la asociación del Automóvil Club Argentino refiere *“ahí va con la persona con la que se reúnen BARATTA y Santiago DE VIDO, hoy es 13 de agosto, 18:35 horas”*. Se anexa impresión de la página *“Google maps”*. Asimismo, se imprimieron las imágenes contenidas en el dispositivo de almacenamiento de datos *“Pendrive”* antedicho. Asimismo, se compulsó una tarjeta de memoria SD marca *“Kodak”* de 4 GB correspondiente al dispositivo de filmación marca *“Kodak”*, modelo Zx , de color rojo secuestrada en el allanamiento realizado el día 2 de agosto de 2018 en el domicilio de la calle Nicolás Reppeto 3427, Olivos, Provincia de Buenos Aires; la cual contiene los siguientes archivos de video: *“109_0130.MOV”* en el que se observa un video idéntico a aquél previamente descripto, identificado con el mismo nombre: *“109JI131.MOV”* en el que se observa que una persona a bordo de un vehículo automotor que circula por la calle Juncal, llegando a la intersección con la avenida Pueyrredón de esta ciudad, siguiendo un vehículo automotor marca *“Volkswagen”*, de color gris con dominio GIG-850, mientras refiere *“Hoy es 18 de agosto vamos siguiendo al auto GIG-850, Passat, donde va Hernán GÓMEZ recibiendo el bolso con la plata, son las 18:30 horas”*. Se anexa impresión de la página *“Google maps”*, y *“109_0133.MOV”* en el cual se observa que el dispositivo de filmación se mueve de forma rápida, no pudiendo distinguirse imagen alguna con claridad.”.

154) Escrito de Roberto Raúl Costa de fs. 5912. En esa presentación, aportó la documentación recopilada de un anónimo, y posiblemente proveniente o revelada por Adrián Perseck, en la que habría hecho alusión al rol protagónico de OLAZAGASTI en la trama conocida públicamente como *“los cuadernos”*, pertenecientes al Sr. CENTENO.

En esa línea, dijo que OLAZAGASTI habría utilizado un chofer que cumplió un rol similar al de CENTENO, llamado Hernán del Río. De esa forma, refirió que su comparecencia, como la de Fabián González, ex jefe de custodia de DE VIDO, resultaba imprescindible.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En cuanto al último, afirmó que podría hacer revelaciones con relación al dinero ingresado ilegalmente desde Venezuela en vuelos privados, y supuestamente destinado a la campaña presidencial de Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER.

155) Informe de la Entidad Binacional Yacypetá de fs. 5934/5947, en el que se hizo saber que Oscar Alfredo THOMAS fue desvinculado el 10 de diciembre de 2015, percibiendo una indemnización por antigüedad de \$4.305.706,20, y declarando, como último domicilio, la calle España 5648, Posadas, provincia de Misiones.

En la presentación, se hizo referencia a los estados contables de la EBY, a las auditorías internas, las licitaciones públicas, a las obras, a los costos y formas de financiamiento, entre otras cuestiones.

156) Informe del Ministerio de Energía de la Nación a través del cual se remitieron los legajos personales de Roberto BARATTA, Nélon Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ y Rafael Enrique LLORENS (v. fs. 5952).

157) Escrito con documentación de la defensa de Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN (v. fs. 5954/64).

158) Oficio del Juzgado Federal N° 1 de fs. 6010/1 con relación a los aportantes de Alianza Frente para la Victoria Capital Federal,

159) Actuaciones remitidas por la Cámara Nacional Electoral en las que consta un listado con los aportantes privados de la agrupación Frente para la Victoria.

160) Nota de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor de la que surge la titularidad del dominio OEW283, y el pedido de su legajo B (v. fs. 6035/6037).

161) Copias de la causa N° 777/2015 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, de la que surge que Oscar Isidro José Parrilli utilizaba la línea 11-5052-1111; Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER el abonado N° 11-3876-2767 y Luis D' Elia el N° 11-5409-7073.

162) Informe de la firma Telefónica de Argentina de fojas 6096/6097, mediante el cual se remitió el detalle de llamadas recibidas o emitidas por las líneas 1141473731, 1164987935, 1141473627, 1141473697, 1160040150, 1143997178, 1139270495, 1151362437, 1131445253, 1138866004 y 1161739456, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015.

163) Informe de la empresa "Claro" con relación a las líneas 1162328636, 1157742531, 1157180590, 1157742523 y 1162328368 (v. fs. 6098).

164) Actuaciones de la División Análisis y Prospectiva del Narcotráfico de fs. 6100/6104 y 8771. De las primeras, surgen los gráficos de entrecruzamiento correspondientes a los listados de llamados telefónicos de las líneas 2616503065, 1138762767, 1150629200, 1144020041, 1167484309, 1140477969, 1140478796, 1150521111, 1149865488, 1149865333, 1121724509, 1132446956, 1133440986, 1154075064, 1154075293, 1155072176, 1157170323, 3404507311 y 1154554288, entre 2005 y 2015.

Allí también constan los teléfonos celulares registrados a nombre de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Secretaría Gral. Presidencia, Cristina FERNÁNDEZ K, Oscar Isidro Parrilli, Carlos Alberto Zannini, Julio DE VIDO, Francisco R. VALENTI-IMPESA, Oscar CENTENO, Hilda Horovitz, Héctor Daniel MUÑOZ, Martín Federico Aguirres, Juan Francisco Alarcón, Hernán Camilo GÓMEZ, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN y Nelson LAZARTE.

En el segundo informe se remitieron dos gráficos realizados a través del software I2, dos listados por frecuencia de las líneas 1155276969 y 1147336100, dos informes y dos gráficos vinculados a los listados de los abonados 1150929056 y 1143442600.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

165) Informe de la compañía Telefónica de fojas 6105/46 mediante el cual se hizo saber que la línea 1140486200 estaba asignada a Marcela del Rio, con domicilio en Paso 1454, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. En esa oportunidad, se remitió un listado con llamadas entrantes y salientes de la línea, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 16 de agosto de 2018.

166) Informes de las empresas Veraz y Nosis y de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6147/6171, con relación a Ernesto CLARENS, Sergio TASSELLI y Hernán Diego DEL RIO.

167) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la PFA (v. fs. 6189/6204).

168) Informe de la Oficina Anticorrupción de fs. 6206/6236, en el que se acompañó la información remitida por el Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda respecto de las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones, efectuadas entre los años 2005 y 2015, por el Estado Nacional con las empresas ESUCO S.A., Electroingeniería SA, Albanesi Constructora SA, Industrias PESCARMONA SA, Isolux Corsan SA, BTU SA, Supercemento SAIC, y IECSA SA.

169) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fs. 6251/69.

170) Informe de la firma “First Data” de fs. 6287/6288 con relación a Oscar Bernardo CENTENO.

171) Informe de la Unidad de Información Financiera –UIF- de fs. 6321 del que surge que el Informe de Inteligencia N° 422/2018 podría contener información de interés para la causa y que allí se hizo alusión al análisis de la documentación incautada en los domicilios de Ernesto CLARENS en el marco de la causa 3017.

Al finalizar, se hizo saber que ese informe fue presentado en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, en el marco del expediente N° 1923/2018 de su registro.

172) Actuaciones del Registro de la Propiedad Inmueble de la C.A.B.A. de fs. 6328/6354, con relación a los departamentos ubicados en Uruguay 1306 y Juncal 1411 de esta ciudad.

173) Certificaciones del Juzgado Federal N° 5 de fs. 6357/6358, respecto de las causas 7264/2013, 9438/2013, 963/2013, 819/2014, 775/2015 y 181/2015.

174) Oficio de la Secretaría Electoral de fs. 6366/72 mediante el cual se remitió el informe final de campaña de las elecciones del año 2009.

175) Actuaciones de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 6603/6609, 7551/55 y 8838, con relación a Héctor Daniel MUÑOZ, Ernesto CLARENS, Claudio UBERTI, Francisco Rubén VALENTI y Néstor Emilio OTERO.

176) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. correspondientes a las tareas de inteligencia realizadas en los domicilios de Roberto BARATTA, Walter Rodolfo FAGYAS, Nelson Javier LAZARTE, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Hernán Camilo GÓMEZ, Rafael Enrique LLORENS, Oscar Bernardo CENTENO, Hilda María Horovitz, Rodolfo Geronimo Vacarezza, Oscar Alfredo THOMAS, Gerardo Luis FERREYRA, Jorge Guillermo NEIRA, Armando Roberto LOSON, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Francisco Rubén VALENTI, Juan Carlos de Goycochea, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Carlos José MUNDÍN, Francisco Rubén VALENTI. (v. fs. 6611/6733).

177) Certificación de fojas 6734/6735 que reza “...se procedió (...) a reservar en Secretaría los elementos secuestrados en el marco de la causa N° 9608/2018 respecto del allanamiento realizado sobre el domicilio sito en la calle Cerviño 4449, de esta ciudad.

178) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de los elementos incautados en Fonrouge 1688, Lomas de Zamora.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

179) Informe del Banco Columbia de fs. 6765/6 con relación a Carlos Guillermo Enrique WAGNER.

180) Segunda declaración testimonial de Sergio Oscar Velásquez de fs. 6801/6803. En esa ocasión, dijo que durante la presidencia de Néstor KIRCHNER los vuelos internos eran mayormente dirigidos a Río Gallegos, mientras que los realizados por Cristina FERNÁNDEZ, al Calafate. También se refirió a los planes de vuelo y a los registros de pasajeros y viajes.

181) Informe de Nosis de fojas 6809/6811 correspondiente a Alberto TASSELLI.

182) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fojas 6846/6872, mediante el cual se remitieron las constancias de informes de campaña electoral del Frente para la Victoria, correspondientes al distrito de Neuquén.

183) Informe de la UIF del que surge que el Informe de Inteligencia N° 481/2018 podría contener información de utilidad para la causa; el cual fue presentado en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, en el marco del expediente N° 9281/2017 (v. fs. 6873).

184) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. con relación a los elementos secuestrados en Sargento Cabral 2355, piso 9, departamento A, Posadas, Misiones.

185) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fojas 6957 mediante el cual se remitieron constancias de informes de campañas electorales, correspondientes a los distritos de Mendoza y Santa Fe.

186) Sumario 674/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA en el que consta el resultado de los allanamientos realizados en 1) José Aguirre 399, Udaondo, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; 2) Dealessi 550, piso 3, departamento D, de esta ciudad; 3) Unidad 232, barrio cerrado, Los Pilares, Ruta

Panamericana km 45, Pilar, provincia de Buenos Aires; y 4) Alsina 2550, San Isidro, provincia de Buenos Aires o Uruguay 2602, piso 2, Beccar, Provincia de Buenos Aires (v. fs 6960/7079).

187) Actuaciones relativas al allanamiento de la Unidad Funcional N° 7, piso 5°, del edificio ubicado en Uruguay 1306 de esta ciudad de fs. 7080/7099. En esa ocasión, se secuestraron diversos documentos y distintas obras de arte.

188) Certificación de fojas 7100 que reza “...se procedió a reservar en Secretaría los elementos secuestrados en el marco de la causa N° 9608/2018 respecto del allanamiento realizado sobre el domicilio sito en la calle Alsina 2550, San Isidro, PBA...”

189) Actuaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 7102/7104, de las que surge que Héctor Daniel MUÑOZ falleció el 26 de mayo de 2016.

190) Nota periodística del diario La Nación de fojas 7114/7 titulada *“Represas: la esposa de DE VIDO asesoró en las sombras a Electroingeniería”* - realizada por Hugo Alconada Mon y Pablo FERNÁNDEZ Blanco-, vinculada con el asesoramiento en la construcción de dos represas patagónicas de Santa Cruz.

191) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación con relación a las líneas 1147814245, 1164608577, 3764298362, 3764299029, 3764424619, 3764427500, 3764433042, 3764433178, 3764434199, 3764435583, 3764452964, 3764712707, 3765050996, 3764169408 y 3764831694 (v. fojas 7121/7124).

192) Certificación de fojas 7125 que reza “...se recibió en esta Secretaría N° 21, los efectos secuestrados en el allanamiento realizado por la División Operaciones Federales de la P.F.A. en el domicilio de la calle Pierina Dealessi 550, piso 3°, depto “D” de esta ciudad...asimismo, del domicilio de la Unidad Funcional 232, del barrio cerrado “Los Pilares”, de la Ruta Panamericana km 45, de la Provincia de Buenos Aires...finalmente, del domicilio de la calle Uruguay 1306, 5° piso de esta ciudad



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

193) Informe del Banco Hipotecario de fs. 7183/84 respecto de una cuenta registrada a nombre de Oscar Alfredo THOMAS.

194) Nota del Banco ICBC de fs. 7185.

195) Constancias actuariales de fs. 7244 y 7722/3.

196) Sumario N° 688 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. en el que consta el resultado de los allanamientos realizados en 1) Olga Cossettini 340, Ciudad de Buenos Aires –oficinas administrativas de London Supply SACIFI-; 2) Honduras 5663, Ciudad de Buenos Aires –oficinas administrativas de Aeropuertos Argentina 2000 SA-; y la información recabada, como consecuencia de las órdenes de presentación libradas a (a) Paseo Colón 1452 de esta ciudad –Administración Nacional de Aviación Civil-; (b) Av. Rivadavia 578 de esta ciudad –Empresa Argentina de Navegación Aérea del Ministerio de Transporte de la Nación-; (c) Balcarce 50 –Secretaría de la Presidencia de la Nación-; y (d) Edificio Cóndor, Pedro Zanni 250 de esta ciudad –Fuerza Aérea Argentina-(v. fs. 7263/7355).

197) Certificación de fojas 7356 en la que se dejó constancia de la recepción de los efectos secuestrados en el allanamiento del domicilio de la calle Honduras 5663 de esta ciudad.

198) Informe de Telefónica en el que consta el detalle de llamadas recibidas o emitidas de las líneas 1141473731 1164987935, 1141473627, 1141473697, 1160040150, 1143997178, 1139270495, 1151362437, 1131445253, 1138866004 y 1161739456, desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015 (v. fojas 7362).

199) Informe de Telefónica del que surge el detalle de llamadas entrantes y salientes de la línea 1158215514, desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2015 (v. fs. 7367).

200) Informe del Registro Nacional de Armas –RENAR- del que se desprende que el revólver calibre 22 largo, N° 05761C no está registrada en el organismo. En lo que respecta a Néstor Emilio OTERO, el Registro hizo saber que no era un legítimo usuario de armas de fuego, por haber vencido su licencia el 1° de abril de 2012 (v. fs. 7369 y 7417).

201) Informes de la División Balística de la Policía Federal Argentina de fs. 7370/73 y 7410/16, de los que surgen que el revólver de simple y doble acción, calibre .22 largo, marca Doberman, N° 05761C y el pistolón tiro a tiro de dos caños superpuestos, calibre 32 gauge (14 MM), marca Rexio, modelo super, N° 138752, resultaron ser aptos para producir disparos pero de funcionamiento anormal.

Por su parte, se concluyó que los cuatro cartuchos de munición múltiple del calibre 32 gauge (14 mm), tomados en representación de la totalidad de la munición, resultaron ser aptos para sus fines específicos.

202) Informe de Claro respecto de las líneas 1162328636, 1157742531, 1157180590, 1157742523, 1162328638 (v. fs. 7377).

203) Informes de la Prefectura Naval Argentina de fs. 7399/7404 y 7662/7664, con relación a los movimientos migratorios de Ernesto CLARENS entre 2003 y 2015.

204) Certificación de fojas 7416 bis en la que se dejó constancia de la recepción de los siguientes efectos remitidos por la División Balística de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, secuestrados del domicilio sito en la calle Bahía Blanca 420/426, Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, consistentes en: a) un revolver de simple y doble acción, marca Doberman M.R, calibre 22 largo rifle, numeración serial N° 05761C; b) un pistolón de dos caños, marca Rexio, modelo super, numeración serial N° 138752; c) doce cartuchos de munición múltiple del calibre 32 Gauge (14 mm), con vaina cilíndrica con reborde con cuerpo de plástico color rojo que reza “Primera Orbea 5”, cuya base metálica poza “Orbea Cal 14 m/m”; d) cuatro vainas servidas calibre 32 Gauge (14 mm); e) y en calidad de testigos



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

obtenidos de las armas: dos vainas servidas calibre 32 Gauge (14 mm), una vaina servida calibre 32 largo rifle con su respectivo proyectil.

205) Informes de la División Scopometría de la P.F.A., agregados a fs. 7418/9 y 7566.

206) Informe de “Aeropuertos Argentina 2000 S.A.” de fs. 7432/33 mediante el cual se remitió el registro de Aeropuertos Argentina 2000, correspondiente a las aeronaves Tango y Helicópteros (Flota Aérea Presidencial) y los vuelos oficiales, en el período 25 de mayo de 2003 - 10 de diciembre de 2015.

207) Informe de la Fuerza Aérea Argentina con relación a las aeronaves de la flota presidencial (v. fs. 7434/7436)

208) Presentación de la IGJ de fs. 7438/9.

209) Declaración testimonial de Gustavo Javier Cabada de fs. 7442, quien intervino en el procedimiento llevado a cabo en Pierina Dealessi 550, piso 3, departamento d, de esta ciudad.

210) Oficio de la Oficina Anticorrupción de fs. 7494/7546, mediante el cual se acompañó información remitida por el Ministerio del Interior respecto de las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones efectuadas, entre 2005 y 2015, entre el Estado Nacional y las empresas ODS SA, IMPSA SA, Grupo Eling SA, Helpport SA, Hidrovia SA y IATE.

En esa oportunidad, se remitió una denuncia anónima en la que se indicaba a IVANISSEVICH habría pagado, a través de Energía Sustentables SA, facturas a Andergar –presuntamente asociada a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN-, desde el 2012 y 2016.

211) Declaración testimonial de Santiago Jorge NASRA de fs. 7549. En esa ocasión, dijo que conoció a Diego Cabot en abril de 2017, ya que fue profesor suyo

de la Maestría de la Universidad “Torcuato Di Tella” y que también lo conocía del diario La Nación.

En ese marco, indicó que en enero de 2018 lo citó tanto a él como a Candela Ini a una oficina del diario y que allí les exhibió unos cuadernos originales que contenían movimientos de Roberto BARATTA y otros funcionarios del gobierno anterior y de empresarios.

Según expuso, fueron varias reuniones que se llevaron a cabo en enero y febrero de 2018, como así también que los originales le fueron reclamados por la fuente que se los había dado, cuando BARATTA quedó en libertad en marzo de 2018.

Luego refirió que, cuando terminó el trabajo, Cabot se presentó en la justicia en abril con las copias de los cuadernos. Al preguntarle si quería agregar algo más, manifestó que los originales de los ocho cuadernos estuvieron en su poder cuando se juntaba con Diego y Candela. Además, afirmó que los tres los fotocopiaron y que el material exhibido por Cabot también estaba compuesto por fotos y videos que fueron resguardados en un disco externo.

212) Informe de la Fuerza Aérea Argentina en el que se acompañó el informe certificado por el Comandante de Adiestramiento y Alistamiento de las Fuerzas Armadas, producido por la Primera Brigada Aérea y otro producido por la Base Aérea Militar Morón (v. fs. 7561/7565 y 8807/8808).

213) Actuaciones relativas al allanamiento efectuado en el Barrio “El Barranco” de fs. 7569/7578, con relación a José María OLAZAGASTI.

214) Oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de fs. 7579.

215) Nómina de empleados de la “Unidad Ministro” del ex Ministerio de Planificación Federal (v. fs. 7583/4).

216) Oficio de la Cámara Nacional Electoral de fs. 7608 mediante el cual se remitieron constancias de informes de campañas electorales, correspondientes a los distritos Salta y Santiago del Estero.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

217) Oficio del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, obrante a fs. 7610.

218) Informe del Registro Nacional de Armas –RENAR- del que surge que Néstor Emilio OTERO (LE 4871819) es el titular del pistolón 138752, marca Rexio, industria Argentina. (v. fs. 7611 y 8362/8363).

219) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. respecto de dos pendrives con la inscripción “AFIP” y otro que reza “Argentine Embassy London”; disco rígido marca “WD” modelo “WD10EZEX” con N° de serie “WCC3F3JUXKTC” con capacidad de 1 Tb (v. fs. 7614/25).

220) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fojas 7665/7672, del que surge que no existen registros con relación a los dominios MQG-709, MNI-589 y MNI-588.

221) Actuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (v. fs. 7673/7714).

222) Constancia de consulta de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor agregada a fs. 7715/7719 correspondiente al dominio HDJ317, vinculado al automóvil BMW 338-X3 2.5Si.

223) Actuaciones de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizados del Poder Judicial de la Nación con relación a las líneas 1132446956, 1151218800 y 3764439298 (v. fs. 7720/1).

224) Actuaciones de allanamiento, de los domicilio de la calle Mascarello 4441, Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz y Padre De Agostini y Los Tehuelches, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y certificación (v. fs. 7816/7970).

225) Actuaciones de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 7971/8039.

226) Sumario 704/2018 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. entabladas en función de la orden de presentación librada al Park Hotel ubicado en Esmeralda 1366 de esta ciudad (v. fs. 8040/8052).

227) Actuaciones provenientes del Juzgado Federal N° 1 de San Isidro, agregadas a fs. 8071 y 8207/26.

228) Sumario 634/2018 de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculado a tareas de inteligencia realizadas en los domicilios denunciados de imputados (v. fs. 8086/8185).

229) Informe de la Oficina Anticorrupción con relación a la obra “Sistema de Expansión Obras Gasoductos de Santa Cruz”, en la que Nación Fideicomisos (NAFISA) habría actuado como fiduciario y BTU y DISTRIGAS (empresa estatal de Santa Cruz) como fiduciante (v. fs. 8188/9).

230) Informe de la Secretaría General de Presidencia de la Nación de fs. 8227/8.

231) Sumario N° 706/2018 de la División Operaciones Federales de la PFA en el que se encuentra la información recabada a través de las órdenes de presentación libradas al Registro Seccional N° 00169 de Olivos N° 5 de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, ubicada en Av. Roca 4250, Florida, provincia de Buenos Aires; y 2) Registro Seccional 4067, Alta Gracia, N° 2, ubicado en Dino Oscar Carignani 421, Alta Gracia, provincia de Córdoba (v. fs. 8320/8356).

232) Certificación de fojas 8357/8358 en el que se asentó el secuestro del legajo automotor B, IYJ-320, incautado en Av. Roca 4250, Florida, provincia de Buenos Aires.

233) Informe de la Oficina Anticorrupción en el que se acompañó la información remitida por el Ministerio de Transporte respecto de las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones efectuadas entre 2005 y 2015, por las empresas ESUCO SA, Albanesi SA, ODS SA, IECSA SA, IMPSA SA, Industrias Metalúrgicas PESCARMONA SAIC, BTU SA, Grupo Eling SA, Electroingeniería SA, Grupo Isolux Corsan SA, Helpport SA, Hidrovía SA, Supercemento SAIC, y IATE SA. En esa oportunidad se



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

acompañó información remitida por Nación Fideicomisos en soporte digital (NAFISA 0264169). –v. fs. 8367/8369–.

234) Informe de ANAC de fs. 8397/8398, mediante el cual se aportaron archivos con los datos de los vuelos realizados en el período 25/05/2003 - 10/12/2015.

235) Actuaciones correspondientes a la detención de Hernán del Río (v. fs. 8402/12).

236) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. con relación a los elementos electrónicos secuestrados en: (i) Alsina 2550, San Isidro; (ii) calle s/n Carupá, Misiones; (iii) la detención de TASSELLI; (iv) José Aguirre 399, Ituzaingo; (v) Pierina Dealessi 550, 3° D, CABA y (vi) 3 de febrero 2398, Posadas (v. fs. 8414/8).

237) Actuaciones vinculadas a la orden de presentación llevada a cabo en el “Hotel Panamericano” y certificación actuarial de fs. 8419/29. Allí se dejó constancia de la obtención de los registros de huéspedes de las fechas 22/06/2015, 14/08/2015, 01/07/2015, 11/10/2015 y 21/10/2015.

238) Informe proveniente de la Secretaría General de Presidencia de la Nación mediante el cual se aportó información y documentación relativa a los traslados aéreos presidenciales realizados entre el 25 de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2015 (v. fs. 8440/56).

239) Constancia actuarial de fs. 8457

240) Actuaciones provenientes del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro (causa FSM 142549/2018), obrantes a fs. 8463/81.

241) Presentación del “Consortio de Propietarios Av. Callao 1290” agregada a fs. 8496/514.

242) Informes de denuncia del Ministerio de Seguridad de la Nación de fs. 8531/8532 y 8559/61.

243) Legajo de investigación n° 268, en el que constan los certificados de cruce de llamadas de fecha:

- 13 de marzo de 2019 (fojas 1617/1624), 11 de abril de 2019 (fojas 1810/1814) y 24 de mayo de 2019 (fojas 3775/3781).

244) Declaración testimonial de Danilo Adolfo PENISSI de fs. 8564/65;

245) Copia certificada de la declaración testimonial de Néstor Farias BOUVIER de fs. 8570/71.

246) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial, en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “Beauchef 1446”.

247) Listados de vuelos y certificaciones agregados a fs. 8592/746

En los análisis de las planillas, entre otras cuestiones, se detallaron los vuelos en los que viajó Héctor Daniel MUÑOZ.

248) Declaración testimonial de Yolanda Ester FALCÓN, titular del inmueble ubicado en Callao 1290, piso 4, departamento a, de esta ciudad (v. fs. 8648).

249) Certificación de fs. 8753, en la que se detallaron los elementos secuestrados del domicilio sito en la intersección de las calles Padre de Agostini y Los Tehuelches de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

250) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los dispositivos electrónicos obtenidos de los domicilios “25 de mayo 489” y “B° Sta. Catalina – lote 379” (v. fs. 15386/407).

251) Nota de la firma Telecentro de fs. 8774

252) Informe de la Div. Apoyo Tecnológico de la P.F.A. en relación a los elementos secuestrados en 1) Av. Coronel Díaz 2457/88; 2) Alem 896 de esta ciudad, lote 91; y 3) Beauchef 1446, lote 96 (v. fs. 8775/8795).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

253) Actuaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fs. 8853/61 conteniendo información del grupo ISOLUX CORSAN SA y otros.

254) Declaración testimonial de Jorge Enrique TESOLIN, quien manifestó haber sido supervisor del área de fiscalización de la AFIP y se expidió con relación al impuesto a las ganancias e IVA de la firma “Servicios VERTÚA SA” (v. fs. 8862).

255) Declaración testimonial de Verónica IGLESIAS, relacionada con la empresa Isolux Corsan S.A. y otras. Según expuso, esa empresa fue la contratista de la usina termoeléctrica de Río Turbio (v. fs. 8866).

256) Declaración testimonial de Pablo Esteban Ariel GRECO, en la que brindó información relacionada al proceso de ajuste de IVA respecto de ESUCO SA, JCR SA CPC SA C&E Construcciones SA. UTE., por una fiscalización por los períodos comprendidos entre diciembre de 2014 y febrero de 2015 (v. fs. 8868/8869).

257) Declaración testimonial de Carlos Alberto STAFFARONI de fs. 8873, respecto de dos fiscalizaciones, una de Fainser SA y otra del presidente, Juan Carlos LASCURAIN.

258) Actuaciones de la Secretaria de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad de fs. 8894/8896.

259) Actuaciones del Ministerio de Seguridad de la Nación de fs. 8898/900 y 11591/4.

260) Certificación de fs. 8901, en la cual se dejó constancia que el contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Arrollo 1180 de esta ciudad carecía utilidad para la investigación.

261) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de elementos incautados en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad” (v. fs. 8903/8917).

262) Informe de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. realizado respecto de elementos secuestrados también en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad (v. fs. 8942/8953).

263) Presentación de la UIF de fs. 8964/78.

264) Informe de la División Operaciones Federales de la P.F.A. del que surge el secuestro de dos teléfonos celulares en el allanamiento realizado en Av. Coronel Díaz 2457 de esta ciudad. (v. fs. 8979).

265) Certificación de fs. 8987 en la cual se dejó constancia sobre el contenido de los listados de llamadas aportados por la DAJUDECO.

266) Certificación de fs. 8988, en la cual se dejó constancia sobre el contenido de los elementos electrónicos incautados de los domicilios de la Av. Leandro N. Alem 896 y la calle Beauchef 1446; ambos, de esta ciudad.

267) Certificación de fs. 8989/91, en relación a la causa N° 1614/2016, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

268) Informes de Nosis de fojas 8996/9014.

269) Actuaciones labradas por la Gendarmería Nacional Argentina de fs. 9022/47 con relación al allanamiento realizado en la estancia “Cruz Aike”, ubicada en la ruta N° 40, a 50 km de El Calafate, provincia de Santa Cruz, “La Bajada de Miguez”.

270) Constancias actuariales de fs. 9019 y 9052.

271) Nota de fs. 9080, con relación a Sergio Bartolomé Szpolski.

272) Declaración de Juan Carlos GUERRERO de fs. 9392.

273) Presentación testimonial de Mariana de Jesús ZUVIC de fs. 9393/404.

274) Declaración testimonial de Mariana de Jesús ZUVIC y documentación acompañada, obrantes a fs. 9405/65.

275) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de fs. 9468/74 y 12437/449



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 276)** Informe de la UIF de fs. 9482/3.
- 277)** Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A., en relación a Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, obrantes a fs. 9498/9509.
- 278)** Actuación de la Delegación Ushuaia de la P.F.A. de fs. 9553/9.
- 279)** Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Orden de Allanamiento”, obrantes a fs. 9569/600.
- 280)** Certificación de fs. 9601 en la que constan los efectos secuestrados en los domicilios Presidente José Evaristo Uriburu 1044, piso 3, departamento 27, y piso 9, departamento 66; ambos, de esta ciudad.
- 281)** Información aportada por el Ministerio de Hacienda de la Nación a fs. 9612.
- 282)** Presentación de la Entidad Binacional Yacyreta (v. fs. 9620/3).
- 283)** Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. “Diligencia Judicial – Órdenes de Presentación” de fs. 9654/61.
- 284)** Sumario 784/2018 del registro de la División Operaciones Federales de la P.F.A. vinculado a la apertura de la caja de seguridad 2383/4 –contrato 2500105454- asociada a Hernán Camilo GÓMEZ (v. fs. 9659/62)
- 285)** Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. con relación a las tareas investigativas realizadas en Luis Sáenz Peña 1074, Bouchard 547, piso 26, y Juncal 1740, todos de esta ciudad (v. fs. 9713/9746).
- 286)** Oficio de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. mediante el cual se remitieron los efectos secuestrados en Uriburu 1044 de esta ciudad (v. fs. 9748).
- 287)** Actuaciones de la División Mitre de la P.F.A. obrantes a fs. 10241/4.

288) Oficio de la División Narcotráfico de la P.F.A. por medio del cual se aportaron dos informes, dos gráficos y dos listados por frecuencia correspondientes a las líneas 1159384070, 1156386360, 1151742615, 1156382475 y 1134122222 (v. fs. 10246).

289) Informes técnicos de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. en relación a las computadores, teléfonos y otros dispositivos electrónicos incautados en el proceso (v. fs. 10321/10418).

290) Certificación de fs. 10421/8 donde se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad”. De allí surgieron las comunicaciones efectuadas a través de los teléfonos celulares incautados.

291) Certificación de fs. 10431, realizada respecto de los elementos electrónicos secuestrados en Joaquín V. González 680, localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires.

292) Certificación de fs. 10432 realizada en relación al celular secuestrado en Lima 385, piso 5, de esta ciudad.

293) Nota de fojas 10433/6 en la que se asentó la acumulación de copia de los papeles personales de la agenda de Oscar CENTENO, obtenida del allanamiento efectuado en la calle Nicolás Repetto 3427, Olivos, provincia de Buenos Aires.

294) Efectos certificados a fs. 10441 vta.

295) Informes de Veraz y Nosis de fs. 10446/9

296) Informes de Veraz y Nosis de fs. 10450/5

297) Informe de Veraz de fs. 10456.

298) Informe de Veraz de Rubén David ARANDA agregado a fs. 10457.

299) Informe de Veraz de Alberto Angel Padoan agregado a fs. 10459.

300) Constancias del Banco Ciudad de fs. 10531/2 y 11459/60.

301) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10536/41)



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

302) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción de información realizada sobre una serie de dispositivos secuestrados del domicilio SANTA FE 2050 (v. fs. 10542/54)

303) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10560/5).

304) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 10566/9).

305) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. vinculado al domicilio de Av. Corrientes 316 (v. fs. 10573/7).

306) Actuaciones de la Dirección Nacional de Migraciones de fs. 10620/1.

307) Información aportada por la DAJUDECO respecto de las distintas compañías de telefonía agregada a fs. 10623.

308) Información suministrada por el Ministerio de Hacienda en relación a CAMMESA, Grupo Asesor Gase y leasa obrante a fs. 10653.

309) Peritaje N° C-T-105200 con relación al secuestro producido en Santa Fe 2050, habitación N° 4 (v. fs. 10671/6).

310) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (peritaje C-105.200) en el cual se dejó constancia de la extracción de información realizada sobre los siguientes dispositivos provenientes del domicilio “CALLE 3 DE FEBRERO 2398, POSADAS, MISIONES” (v. fs. 10677/10688).

311) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (peritaje C-105.200) en el cual se dejó constancia de la extracción de información realizada respecto de los dispositivos secuestrados en “Avenida Corrientes N° 316”.

312) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A.

“Citaciones”, agregadas a fs. 10730/45.

313) Certificación de fs. 10796.

314) Constancia de fs. 10845, en la cual se detalló la información obtenida de los elementos electrónicos incautados del domicilio del lote 379 del Barrio Santa Catalina, del Complejo Villanueva, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

315) Constancia actuarial de fs. 10847 en la cual se dejó constancia sobre los resultados del allanamiento realizado sobre el domicilio ubicado en el kilómetro 21, de la Ruta Provincial N° 228, de la localidad de Santa Monica, Provincia de Córdoba En ese mismo acto, se dejó constancia que el personal de la División Operaciones Federales de la P.F.A. manifestó que Rubén David ARANDA residiría en la Avenida Honorio Pueyrredón 934, piso 14°, departamento “A”, de esta ciudad.

316) Declaración testimonial de Cirilo Miguel COLMAN, recibida en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 el 14 de septiembre de 2018; con relación al campo “Haras la Madrugada” (v. fs. 10861/2).

317) Declaración testimonial de Aníbal Gloodtdofsky FERNÁNDEZ, con relación a vuelos de la empresa AIR CLASS (v. fs. 10864/5).

318) Declaración testimonial de Mariana De Jesús ZUVIC, quien aportó información acerca de un predio de la familia Manzanares, ubicado en la calle Carlos Pellegrini 244 de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz -donde funcionaría el comercio TEXUR SRL-. (v. fs. 10867/77)

319) Declaración testimonial de Carlos Fabián Alfredo VIZCAINO GONZÁLEZ quien informó que había conocido a una persona llamada Jorge Estevez, socio gerente de la empresa Miller, quien le contó que, en una oportunidad, Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER se había reunido con él a fin de encomendarle la construcción de una bóveda de seguridad (v. fs. 10880).

320) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC de fs. 10903/24.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

321) Información aportada por la DAJUDECO respecto de las distintas compañías de telefonía agregada a fs. 10928.

322) Constancias del allanamiento llevado a cabo sobre la vivienda ubicada en la Avenida Honorio Pueyrredón 934, piso 14, departamento “A”, de esta ciudad, obrantes a fs. 10963/82.

323) Los efectos secuestrados en el marco del allanamiento aludido en el punto anterior, detallados en la certificación de fs. 10983.

324) Constancia actuarial de fs. 11152, en la cual se dejó constancia del contenido de los discos compactos aportados por la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A., correspondientes a los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle De la Angostura 68, Barrio “La Isla”, Nordelta, Provincia de Buenos Aires.

325) Nota de la División Operaciones Federales de la P.F.A (v. fs. 11156).

326) Actuación de la Gendarmería Nacional Argentina de fs. 11158.

327) Constancias relativas a los allanamientos realizados sobre los domicilios sitios en (a) Kilómetro 21, ruta provincial N° 228, localidad de Santa Monica, Pica de Córdoba y (b) Calle Vallecito 185, Santa Rosa de Calamuchita, pcia de Córdoba (v. fs. 11166/77)

328) Actuaciones de la División Antidrogas Córdoba de la P.F.A. (srio. 785-71-000.103/2018) iniciadas a raíz de las órdenes de detención dispuestas por V.S. con relación a Raúl Horacio COPETTI, Julio Daniel ÁLVAREZ y Víctor Fabián Gutiérrez –entre otros- y los distintos allanamientos ordenados a tales efectos, mencionados en el punto anterior (fs. 11184/323).

329) Informe de RENAR de fs. 11329 con relación a Raúl Horacio COPETTI.

330) Actuaciones de la AFIP de fs. 11330, 12745 y 12961/5.

331) Nota de la División Operaciones Federales de la P.F.A. mediante la cual se remitió documentación secuestrada en una serie de allanamientos realizados en la Provincia de Córdoba (v. fs. 11340).

332) Declaración testimonial de María Marta CRISCUOLO obrante a fs. 11346/8.

En tal oportunidad, brindó información acerca de una operación realizada por la UTE integrada por las firmas SACDE (ex IECSA S.A.), Constructora Norberto Odebrech S.A., Ghella SPA, Comsa S.A. y Consorcio Nuevo Sarmiento.

Refirió que la unión de empresas en cuestión había aportado “declaraciones juradas anticipadas de servicios” (DJAS) sobre contrataciones hechas con la empresa española “Detección de Riesgos Técnicos Control de Calidad y Supervisión de Obras de Edificación S.A.” que guardaban ciertas inconsistencias y, a su entender, podrían llegar a constituir maniobras ilícitas

333) Declaración testimonial de María Eugenia Matilde LANZA de fs. 11349/50, quien brindó información sobre la misma maniobra expuesta por Criscuolo, aludida en el punto anterior.

334) Efectos secuestrados en el marco del allanamiento del domicilio ubicado en el kilómetro 21, ruta provincial N° 228, localidad de Santa Monica, Pcia de Córdoba, de fs. 11352/5.

335) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 11393/9.

336) Escrito presentado por la Diputada de la Nación María Lucila LEHMANN (v. fs. 11401 y 11421/2)

337) Actas de recepción, apertura y cierre de fs. 11427/33 con relación a los elementos obtenidos del domicilio “ENRIQUE FELICIANO 2055, GODOY CRUZ - MENDOZA”.

338) Actas y peritaje de fs. 11439/54 con relación a los elementos obtenidos del domicilio “TUCUMÁN N° 2226”.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

339) Declaración testimonial de Pedro Alfredo PUYO de fs. 11457/8, en la cual brindó información acerca de ciertas operaciones realizadas por el Grupo Eling S.A. y sus accionistas.

340) Declaración testimonial de Osvaldo Alejandro CAEIRO, co-piloto y luego comandante del Tango 01, obrante a fs. 11498/99. En su presentación, manifestó que, como mínimo, volaba una vez por semana con la comitiva presidencial. Dijo que, en un principio realizaba tanto vuelos nacionales como internacionales pero que, con el paso del tiempo, la mayoría de los vuelos pasaron a ser de cabotaje; más precisamente a Río Gallegos y a El Calafate. Refirió que, habitualmente volaba los fines de semana a partir del jueves o viernes y que solían volver a Buenos Aires el domingo o el lunes siguiente. Con respecto a la modalidad de carga y descarga de equipaje utilizada para dichos vuelos, manifestó que era distinta a la de un vuelo comercial. Detalló que se colocaba un escáner de la PSA en la plataforma militar de aeroparque y que su personal lo revisaba. Dijo que, a partir de allí, nada ingresaba al avión sin que lo supiera la PSA. Más allá de ello, explicó que no sabía con certeza si el equipaje era efectivamente controlado ya que él permanecía en todo momento en la cabina. En cuanto a la descarga, dijo que, cuando llegaban a El Calafate o a Río Gallegos, el equipaje era retirado por tres o cuatro camionetas y una comitiva de aproximadamente dos personas por rodado. Finalmente, en relación a las personas que solían abordar dichos vuelos, dijo que eran el médico Bonomo, Alberto FERNÁNDEZ, Rafael Bielsa, Alicia KIRCHNER, Daniel MUÑOZ, DE VIDO y el Secretario de Cristina.

341) Declaración testimonial de Hugo Marcial BALMACEDA, tripulante del mencionado Tango 01, obrante a fs. 11500/2. En tal oportunidad indicó que, aproximadamente a partir del año 2007 comenzó a realizar viajes en el avión presidencial. Respecto de la modalidad de carga y descarga de equipaje de dichos

vuelos, manifestó *“Para armar un vuelo siempre había una Lista de Control de Procedimiento. Antes de abordar se coordinaba con personal de Ceremonial de Presidencia por que ellos traían el equipaje y el listado de pasajeros. Llegaban con un vehículo que transportaba el equipaje rotulado a la plataforma militar y personalmente lo cargaban ellos al interior del avión. Todo esto se realizaba en el sector presidencial (el cual se ubica en la cabina de pasajeros), solo entraban ellos, no pudiendo ingresar ningún integrante de la tripulación. También en ocasiones llegaba otro vehículo con Personal de Ceremonial con carga para la bodega, la cual ingresaba a través de una cinta, operada por personal de la empresa Intercargo. Con respecto a MUÑOZ no puedo decir que haya ingresado con algún equipaje diferencial ya que todo el equipaje que se ingresaba al sector presidencial se hacía de forma rotulada y cerrada”* Del personal que solía esperar a Daniel MUÑOZ en los viajes que se realizaban desde Buenos Aires hacia El Calafate o Rio Gallegos y la mecánica de dichos viajes, dijo *“en El Calafate descargaba los bolsos del Sector Presidencial el Sr. Barreiro, y en Rio Gallegos los descargaba Sosa y en algunos casos acompañado por Daniel ÁLVAREZ. La carga y equipaje de bodega lo descargaban las mismas personas pero con cooperación de personal de Intercargo. Cuando el avión tenía por destino otra ciudad que no fuera Rio Gallegos o El Calafate, se turnaban el personal de Ceremonial de Presidencia entre Darío de Luca, Ruber Zacarias, Gustavo Navarro y Nelson Periotti. A Fabián Gutiérrez y Horacio COPETTI no los conozco.”*

342) Declaración testimonial de Eduardo Raúl GIOSA, comandante del Tango 01, obrante a fs. 11503/5. En ese acto, refirió que voló en el Tango 01 desde el 2000 hasta el 2004 ya que, en marzo o abril de 2005, Presidencia lo desafectó de ese avión. Sin perjuicio de ello, dijo que, en ese período, trasladó a Néstor KIRCHNER, Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y a Daniel MUÑOZ en su rol de comandante. Refirió que si bien el comandante, en principio, debe ser el responsable completo de la operación, en el caso del gobierno de Néstor KIRCHNER, pasó a cumplir otro rol. Dijo que, debido a que KIRCHNER nombró a un piloto civil de su confianza, llamado Sergio Velázquez, éste pasó a ser quien especificaba qué había que hacer, por dónde había que ir y



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

demás pormenores. Refirió que si bien la tripulación era variable, siempre que se trasladaba al presidente, iba Velázquez, ya que era la persona de confianza del presidente, y a quien él se dirigía en forma personal. Contó que habitualmente efectuaba vuelos los viernes a Río Gallegos, o a Calafate y que volvían a Buenos Aires el domingo. En los vuelos nacionales solían ir el presidente, su esposa, sus secretarios Víctor Fabián Gutiérrez y Daniel MUÑOZ; a veces, Alicia KIRCHNER, alguna vez Máximo KIRCHNER y, en ocasiones, el médico presidencial. Dijo que también podía viajar personal de Ceremonial. En cuanto a la modalidad de carga y descarga de equipaje utilizada en dichos vuelos, manifestó *“el piloto no sé interioriza con el equipaje, nosotros no teníamos control ni nos fijábamos, venía el Auxiliar de Carga que es el que se encarga de hacer el proceso de carga del avión, para darnos el centraje del avión y así poder configurarlo para el despegue. Pero el 757 es un avión de gran capacidad y en estos vuelos viajaban comparativamente pocas personas, así que había bodega de sobra. Había equipaje que iba en bodega y equipaje que iba a bordo, pero yo estaba en la cabina. Sí recuerdo que ella, la esposa del presidente, subía con fundas porta traje, me acuerdo puntualmente de eso porque siempre que viajábamos al exterior se olvidaban algo y había que volver a buscarlo, y era todo una parafernalia porque un avión presidencial en el exterior tiene mucha seguridad y siempre se olvidaban algo, perdíamos horas y horas para buscarlo. Respecto de la modalidad, nosotros no tenemos ningún contacto con la carga. Nosotros, es decir la tripulación de piloto, copiloto, mecánico, radio-operador y el auxiliar de carga que técnicamente se llama OSEA (Operador de Sistemas de Entrega Aérea), llegábamos antes y preparábamos el vuelo, por lo menos dos horas antes de que llegara la comitiva. Quiero aclarar que los horarios en estos vuelos siempre eran tentativos, a nosotros nos podían decir ‘salimos a las diez de la mañana’ y terminar saliendo a las siete de la tarde por cuestiones de la comitiva, pero por lo menos dos horas antes del horario de partida nosotros*

estábamos preparando el vuelo. Después venía el equipaje con la comitiva, que la podían integrar a veces Alicia KIRCHNER, los secretarios presidenciales, Sacarías de Ceremonial, el médico Bonomo y otros que yo no conocía. Al llegar el equipaje, el auxiliar de carga lo distribuía en la bodega, porque lo importante del equipaje en un avión es el peso, y hay que equilibrarlo. La parte del equipaje de mano no se controlaba porque era irrelevante para el peso, el Tango 01 tenía cuarenta plazas que no siempre se ocupaban, en un modelo de avión que es para doscientas personas. Auxiliares de carga durante el tiempo que estuve yo debe haber habido tres o cuatro, me acuerdo el nombre solo de dos Suboficiales, Sergio Malacalza y uno de apellido Eveuoz. Y bueno, por último, al último momento, llegaba el helicóptero con el presidente, a veces su esposa, a quienes recibía Parrilli, y nadie más, y en cuanto veíamos llegar su helicóptero pedíamos permiso de despegue, es decir eran los últimos en llegar. El presidente no traía nada, y su esposa venía con una cartera. Eso era al salir, que desde ya en todos los casos era entregando el plan de vuelo al aeropuerto. Al llegar, aterrizábamos, el presidente y su esposa bajaban primero por la puerta del medio del avión, se subían a una camioneta al lado del avión de las dos o tres que iban a recogerlos, y se iban. Después se hacía el proceso de descarga, a la inversa del que ya expliqué. Quiero aclarar que el auxiliar de carga se ocupa de ver la parte técnica del proceso e indicar dónde colocar cada cosa en la bodega por una cuestión de equilibrio, pero la parte práctica, la carga y descarga en sí, la hacía Intercargo. Los tripulantes militares nos alojábamos en los casinos de la Base Aérea Militar Gallegos, porque los viáticos que pagaban estaban desactualizados y no alcanzaban para pagar ningún otro alojamiento. Cuando me refiero a tripulación militar, éramos todos menos Velázquez, que se iba a su casa, no se alojaba con nosotros (...) Desde ya que los procesos de control que uno tiene para subir equipaje a un avión de línea, con controles de PSA y demás, ellos no los hacían. En lo que a mí respecta que es la función como comandante, nunca tuve ninguna recomendación por alguna carga especial ni nada por el estilo”.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

343) Declaración testimonial de Sergio Pablo BRUNO, de fs. 11506/7.

En dicha oportunidad, contó que fue copiloto del Tango 01 desde diciembre de 2003 hasta febrero de 2006 y que, en ese período, trasladó a Néstor KIRCHNER, Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y Daniel MUÑOZ. Dijo que habitualmente el que coordinaba los viajes era el piloto privado Sergio Velázquez. Respecto de la modalidad de carga y descarga de equipaje de dichos vuelos, dijo que la hacía el personal de carga. Que, en principio, las valijas de gran tamaño eran ingresadas a la bodega y que, a la cabina, sólo ingresaban con pequeños bolsos o las valijas tipo 'carry on'. Aclaró que controlar la carga no era una de sus funciones. Con respecto a los controles que debían efectuarse sobre el equipaje, dijo que no sabía si eran pasados por un escáner. Sobre la descarga, refirió que los auxiliares y el personal de aeropuerto bajaban todos los bultos y que él no presenciaba ese momento ya que permanecía en la cabina. Finalmente, aseveró que no mantenía ningún tipo de contacto con la comitiva presidencial y que el único que hablaba con ellos era el mencionado Velasquez, hombre de confianza de Néstor Krichner.

344) Declaración testimonial de Alfredo Horacio AMARAL de fs. 11508/9. En su presentación, manifestó que voló el Tango 01 desde el 2002 hasta el 2009. Dijo que habitualmente realizaba vuelos a Rio Gallegos o El Calafate, provincia de Santa Cruz. Con respecto al procedimiento que rodeaba dichos vuelos, dijo *"En los vuelos que nosotros realizábamos por protocolo tenemos que estar tres horas antes para prepararlo, dos horas antes pasaba la Policía Aeroportuaria, una hora antes llegaba el catering y un rato antes, entre quince y veinte minutos de la llegada del Presidente, llegaba un vehículo con el Secretario Presidencial en la gran mayoría de los viajes era Daniel MUÑOZ con bolsos y valijas. En el lugar siempre estaba Oscar Parrilli para recibir o despedir al Presidente. Cuando el vuelo era al exterior generalmente había un escáner por el cual por lo menos nuestro equipaje pasaba. A nosotros el*

personal del Gobierno no nos hablaban, cuando llegaba el vehículo toda la tripulación debía estar a bordo del avión, nadie podía estar en plataforma. Había una situación de hostilidad hacia nosotros que no entendíamos el motivo. Sergio Velasquez era coordinador de la flota presidencial, era el vínculo para hablar con las autoridades, era el comisario político. Nos pedían que no trabajemos de uniforme sino de civil, lo cual nunca cumplimos pues somos personal de la Fuerza Aérea. Y Sergio Velasquez era el que coordinaba todas las actividades con la Privada del Presidente, él sabía todo lo que iba a suceder y nos lo adelantaba. Cuando nos llegaba a nosotros la orden del vuelo por la vía normal ya estábamos avisados por Velasquez pues de otro modo no podríamos preparar los vuelos, ya que nos lo avisaban muy cerca del vuelo. Sergio Velasquez participaba en todos los vuelos e incluso volaba el Tango 10 de la Fuerza Aérea, a él le avisaban que llegaba el auto trayendo las valijas del Presidente y las subían ellos al avión al sector Presidencial, no había personal de la Fuerza Aérea cuando ello ocurría pues no podíamos bajar. Los únicos que estaban abajo del avión eran el mecánico que despacha el vuelo y el personal que mueve la escalera. También estaban abajo del avión Personal de Seguridad de casa militar. En los vuelos al sur en general las personas que volaban eran las mismas personas. Cuando llegábamos al sur el personal de Presidencia eran los encargados de bajar sus bolsos y valijas. Nosotros no podíamos tomar contacto con los pasajeros. Luis Lazota era el Comisario de a bordo -azafato- que atendía al Presidente en los vuelos, él era el único que tenía contacto con el Presidente. Yo solo volé el Tango 01 y para los vuelos nos íbamos rotando pues debíamos volar siempre con Velasquez. En vuelos al exterior íbamos dos pilotos y Velasquez, y en vuelos de cabotaje un piloto militar y Velasquez. Solamente hice dos vuelos sin el Presidente a bordo del avión y fueron por dos temas humanitarios uno por un accidente de unos chicos en Bariloche y el otro a Colombia por unos rehenes pero ya habían sido liberados cuando llegamos. Nosotros no teníamos relación con MUÑOZ tal es así que si le hablábamos no nos respondía, toda comunicación era a través de Velasquez. Los Secretarios a veces aparecían en cabina por ejemplo recuerdo Fabián Gutiérrez a saludar a Velasquez pero no dialogaban con



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

nosotros. En una oportunidad entró el Presidente a la cabina a preguntarle algo a Velasquez, quién me presentó y al saludarlo nunca me respondió (...) Cuando llegábamos a Rio Gallegos o a Calafate rápidamente bajaban los pasajeros y las valijas y se iban en los vehículos que los estaban esperando, entre los que estaban la custodia y toda la comitiva entre ellos los Secretarios. Nosotros nos quedábamos a acondicionar el avión para el vuelo de vuelta, lo que nos era comunicado por Sergio Velasquez. La diferencia del vuelo de vuelta es que no llegaba el auto del Secretario Privado a la escalera del avión llevando valijas o bolsos antes que el Presidente (...) en general volaban como pasajeros sus Secretarios, Julio de Vido y su Secretario, Zaninni, Icazuriaga y Alicia KIRCHNER, además del Presidente y su familia. Una vez viajó su Secretaria Privada Miriam Quiroga y lo recuerdo porque viajó con el sector de la tripulación”.

345) Declaración testimonial de Claudio Mario SACCHI obrante a fs. 11510/2. En tal oportunidad, contó que cumplió funciones como Auxiliar de Carga y Despacho de Aeronaves para la Agrupación Aérea de Presidencia de la Nación entre el 2005 y el 2018. En cuanto a la modalidad de carga y descarga de equipaje de los vuelos presidenciales refirió que el equipaje era llevado por personal de la quinta de olivos. Refirió que, una vez en el aeropuerto, era controlada por la Policía de Seguridad Aeroportuaria por escáner o mediante la utilización de perros. Detalló que la carga era colocada al costado de la nave sobre la plataforma y que allí le hacían el control con los perros y que además utilizaban otro aparato para detectar partículas de explosivos. Sin embargo, respecto de la presidenta y sus secretarios, dijo que sus equipajes no tenían ningún tipo de control. Refirió que lo llevaba el personal de ceremonial quince o veinte minutos antes del despegue en autos o camionetas y que eran ingresados directamente a la aeronave por el propio personal de ceremonial. Detalló que las valijas eran distribuidas en la cabina, en la parte delantera que era de

los pasajeros VIP, en el sector en donde estaban los dos sofás enfrentados y en el despacho presidencial. En cuanto a la descarga, dijo que, al llegar al Calafate o a Río Gallegos, siempre había personal de Intercargo esperando en vehículos. Las valijas que estaban en la cabina eran descargadas por dicho personal o por alguna de las personas que viajaban en el avión. En cuanto al equipaje despachado en bodega, era bajado por personal de Intercargo, ya que se necesitaba una cinta de descarga. Respecto de Ricardo Barreiro, refirió que lo conocía porque lo había visto en varias oportunidades en el aeropuerto de El Calafate. Más allá de ello, dijo no recordar haberlo visto bajando cosas del avión. En cuanto a Fabián Gutiérrez, dijo que, cuando Cristina FERNÁNDEZ era primera dama, él era su secretario y, por lo tanto, viajaba siempre con ella. Agregó que, tiempo después, cuando ya era presidenta, también viajó junto a Cristina FERNÁNDEZ. Asimismo, puso en conocimiento que en casi todos los vuelos del Tango 01 y del Tango 10, el piloto era Sergio Velasquez. Por otra parte, de las personas que solían esperar a Daniel MUÑOZ en los viajes que realizaban desde Buenos Aires hacia Calafate y/o Río Gallegos, dijo que se trataba de una comitiva de varios vehículos y que desconocía si alguno de ellos era especialmente asignado a MUÑOZ.

346) Actas donde se detallan los elementos obtenidos del domicilio “TUCUMÁN 2226” (v. fs. 11532/4)

347) Constancias relativas a la orden de presentación dirigida a Fabiana Ricagno (v. fs. 11535/46).

348) Constancias relativas al allanamiento ordenado sobre el domicilio ubicado sobre el kilómetro 21, de la Ruta Provincial N° 228, de la localidad de Santa Monica, Provincia de Córdoba, con el objeto de lograr la detención de Raúl Horacio COPETTI y secuestrar material probatorio (v. fs. 11547/58).

349) Constancias relativas a las tareas de inteligencia (fs. 11559/76).

350) Informes de la Fuerza Aérea Argentina de fs. 11595/615, 11746/62 y 11989/93.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

351) Declaración testimonial de Claudio Gerardo MÉNDEZ, obrante a fs. 11616.

352) Escrito presentado por una persona de identidad reservada, agregado a fs. 11624/34.

353) Informe de Inteligencia N° 328/2018 de la Unidad de Información Financiera, presentado a fs. 11637.

354) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio Alberdi 849, piso 8°, depto. B, Posadas, provincia de Misiones (v. fs. 11638/44).

355) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio “La Lomada Cocina” (v. fs. 11645/9).

356) Actas y peritaje correspondientes a los elementos obtenidos del domicilio “La Angostura 68 –La Isla Nordelta” (v. fs. 11651/88).

357) Certificación de fs. 11721/2 y copias de chats de interés, agregados a fs. 11691/720, correspondientes a los dispositivos obtenidos del domicilio Av. de los Geranios 6051, provincia de Buenos Aires.

Puntualmente, en relación al teléfono celular Samsung SM-G928G, IMEI 356417070169814, con tarjeta SIM de Movistar 8954078144137781327 incautado, se determinó que poseía como contactos a “Carlos MUNDÍN” (011-44134379); “Damián Camacho” (2215459057); “De Goycochea” (03515905516); “Enrique WAGNER” (1544742332); “Ezequiel GARCÍA” (43498012 / 01140951878); “Jorge Mayoral” (01158088950); “Jorge NEIRA” (01156471676); “José LÓPEZ” (01150610624); “José María Olasagasti” (1150508283 / 43497755 / 43497444); “Julio DE VIDO” (+5491162789999); “Mi Número” (541141465781); “Nelson” (01132446956); “Oscar Parrilli” (43443600); “Roberto BARATTA” (1157983375); “Romina Mercado”

(0296615449702); “Silvina BARATTA” (01131980505); “Wado Depedro” (01136483850) y “Walter FAGYAS” (01154554288).

A su vez, entre una gran cantidad de mensajes de texto, surgieron ciertos datos de interés; a saber:

(a) conversación con “De Goycochea”: mensaje enviado de fecha 04/11/2015 a las 9:54 hs que reza “Buen día Juan Carlos ayer no transfirieron los 15 y nos traerá problemas con la quincena, te pido tu intervención” (mensaje enviado 3820) - mensaje de fecha 04/11/2015 a las 9:55 que reza “Ya llamo” (mensaje enviado 3819) – mensaje de fecha 05/11/2015 a las 9:06 que reza “Hola JC, ayer nos transfirieron un millón menos y hoy necesitamos el ch/ de los paneles de 1080000 más IVA, espero tus noticias abz jclascurain (mensaje enviado 3802) – mensaje de fecha 05/11/2015 a las 9:27 que reza “Si se recorto porque entro menos plata y ayer les pedí te saquen el cheque del 1080, que tu gente hable con Juan Ramón para que se los de” (mensaje recibido 3800) – mensaje de fecha 05/11/2015 a las 12:33 que reza “Juan Ramón y Saconne dicen no saber nada del cheque” (mensaje enviado 3798) – mensaje de fecha 5 de noviembre de 2015 a las 12:35 que reza “Ya hablo” (mensaje enviado 3797) – mensaje de fecha 16 de noviembre de 2015 a las 15:34 que reza “Hola Juan Carlos del Minplan presionan X algunos pagos q debemos hacer y nos dicen q uds estarían girando hoy, tu gente desconoce que deba transferir, vos me podrás informar algo, gracias ,jclascuraín" - mensaje de fecha 16 de noviembre de 2015 a las 15:35 hs. que reza “Hoy pagan" (mensaje recibido 3767) – mensaje de fecha 16 de noviembre de 2015 a las 17:00 hs. que reza “JC la czfia q nos quieren transferir no alcanza para ofiontar los compromisos hace dos semanas q no recibimos fondos y necesitamos X lo menos 20 millones" (mensaje enviado 3762) – mensaje de fecha 16 de noviembre de 2015 a las 17: 19 hs. que reza “Juan Carlos te estamos transfiriendo lo que tenemos esta semana al final abro más de otro certificado que está sacando Prades ahí complementaremos" (mensaje recibido 3761) – mensaje de fecha 17 de noviembre de 2015 a las 9:24 hs. que reza “Buen día JC, Quiero saber monto de la transferencia para facturar" (mensaje enviado 3760) – mensaje de fecha



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

17 de noviembre de 2015 a las 12:19 hs. que reza “Estoy en Paraguay que pregunte en administración” (mensaje recibido 3759) – mensaje de fecha 17 de noviembre de 2015 a las 16:57 hs. que reza “JC recibí transferencia por 12mm, para poder pagar la quincena el jueves me faltan 8mm, abz” (mensaje enviado 3750) – mensaje de fecha 17 de noviembre de 2015 a las 19:35 hs. que reza “A mí me faltan como 300 mm, que quieres que haga si Prades no firma los certificados, mayoral los expedientes y el ministerio no tiene cupo de hecho dos el mejor pago de todos en el” (mensaje recibido 3749) – mensaje de fecha 17 de noviembre de 2015 a las 19:35 hs. que reza “Río turbio” (mensaje recibido 3748)

b) Mensaje enviado al contacto “Jorge Mayoral” (N° 01158088950) de fecha 18 de noviembre de 2015 a las 16:58 hs. que reza “Hola Jorge necesitaría tener una reunión con vos, jclascrain, abz” (mensaje enviado 3747)

c) Mensajes de texto con el contacto “Roberto BARATTA” (N° 1157983375): de fecha 18 de septiembre de 2017 a las 9:43 hs. que reza “Dame un te de línea y te llamo” (mensaje enviado 1826) – mensaje de fecha 18 de septiembre de 2017 a las 9:43 hs. que reza “5238 4537” (mensaje recibido 1825)

d) mensajes de texto con el contacto “Wado Depedro”, (N° 01136483850): de fecha 10 de noviembre de 2015 a las 15:56 hs. que reza “Hola Wado soy jclascrain y quería coordinar con vos para entregarte unas pinturas de pintores cubanos para CFK, se la entregaron a juliana marino nuestra embajadora en Cuba” (mensaje enviado 3784) – mensaje de fecha 10 de noviembre de 2015 a las 17:29 hs. que reza “Anda ahora para casa de gobierno y pregunta por Marcos, mi secretario, su tel 1158636992 (mensaje recibido 3783)

e) conversación con el contacto “Fernando Villareal” (N° 02215628964): mensaje de fecha 8 de octubre de 2015 a las 12:59 hs. que reza “Jc seguimos con el pescado sin vender en tema adenda. Por otra parte si stas de acuerdo y lo tenes a tu

alcance hacer lobby con el equipo de anibal para q nuestra gestión técnica continúe. Sería muy importante ya q se están armando los equipos de trabajos en Pcia y nosotros tenemos mucho por hacer. Abrazo grande” (mensaje recibido 3923)

f) conversación con el N° 01149897717: mensaje de fecha 14 de octubre de 2015 a las 10:42 hs. que reza “Hola Nelson ya tenes posibilidad de darme hora de la reunión?” (Mensaje enviado 3913) – mensaje de fecha 19 de octubre de 2015 a las 15:23 hs. que reza “Hola Nelson el miércoles no voy al Invap, X lo tanto stoy disponible para reunirme con RB” (mensaje enviado 3902)

g) conversación con el contacto “Alberto España” (N° 01158591738): mensaje de fecha 10 de noviembre de 2015 a las 14:59 hs. que reza “Hola Alberto, sabes algo de Wado?, lo q traigo son unas pinturas de pintores cubanos q le regalan a Cristina" (mensaje enviado 3791)

h) mensaje del N° 01150978191 de fecha 16 de diciembre de 2015 a las 9:02 hs. que reza “Oscar parrílli necesita hablar” (mensaje recibido 3656)

i) mensaje de texto con el N° 01122387123 de fecha 13 de noviembre de 2015 a las 15:42 hs. que reza “Dr La moto esta en la direccion que nos paso hoy para entregar el pago y el de seguridad le dijo q no hay nadie en este momento en esa oficina que quiere qie hagamos?” (mensaje recibido 3774).

358) Certificación de fs. 11723, donde se dejó asentado el contenido de los dispositivos obtenidos del domicilio “Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza”. En concreto, se destacó lo siguiente: Respecto del teléfono celular marca NOKIA, modelo 311, IMEI N° 355193059275044: un mensaje de texto (mensaje recibido 47) del abonado N° 01136861684, del día 4 de agosto de 2013 a las 15:06 horas, que reza “Voy al estudio”; un mensaje de texto (mensaje recibido 46) del abonado N° 01136861684, del día 5 de agosto de 2013 a las 14:54 horas, que reza “Maniana al medio dia me reuno con avioncito”; un mensaje de texto (mensaje recibido 45) recibido del abonado N° 01136861684, del día 5 de agosto de 2013 a las 22:08 horas, que reza “Dice q no hay condicones políticas por lo q no pueden hacer nada”; un mensaje de texto (mensaje recibido 44) recibido del abonado N°



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

01136861684, del día 6 de agosto de 2013 a las 22:28 horas, que reza “Te mande mails por fuera. Compartí lo del sobre dos”; un mensaje de texto (mensaje recibido 43) del abonado N° 01 136806212, del día 8 de agosto de 2013 a las 19:28 horas, que reza “Presentastes”; un mensaje de texto (mensaje recibido 40) del abonado N° 01136861684, del día 14 de agosto de 2013 a las 21:51 horas, que reza “Emp lo llamo a gil y conversamos hoy para reunirnos mañana a las 11 en su oficina”; un mensaje de texto (mensaje recibido 39) del abonado N° 011368 1684, del día 14 de agosto de 2013 a las 21:52 horas, que reza “Le gusto lo de la denuncia”; un mensaje de texto (mensaje recibido 38) del abonado N° 01136861684, del día 14 de agosto de 2013 a las 22:45 horas, que reza “Escuchar el discurso minuto diez habla del soterramiento y de las represas.”; un mensaje de texto (mensaje recibido 34) del abonado N° 01137056512, del día 30 de agosto de 2013 a las 12:23 horas, que reza “El punto de estos fonos es que nadie los sepa. Andrea puso el de cacho em un mail. Hay que cambiarlo ya que es y cualquier fono que lo llamo estan comprometidos”: un mensaje de texto (mensaje recibido 23) del abonado N° 01167269527, del día 23 de septiembre de 2013 a las 15:40 horas, que reza “Buen día. Este es mi nuevo número. Favor eliminar el anterior. Gracias. Enrique.”; un mensaje de texto (mensaje recibido 19) del abonado N° 01167269527, del día 27 de septiembre de 2013 a las 16:35 horas, que reza “269527 el 27/09/2013 16:35.”; un mensaje de texto (mensaje recibido 17) del abonado N° 01167269527, del día 30 de septiembre de 2013 a las 9:51 horas, que reza “27 el 30/09/2013 09:51.”.

359) Actuaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de fs. 11767/70.

360) Certificación de fs. 11776 en la cual se dejó constancia del contenido del teléfono celular marca Samsung secuestrado del domicilio de la calle Uriburu 1044, piso 3, depto 27 de esta ciudad.

361) Certificación de fs. 11783 en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la Av. Alvear 1491 de esta ciudad. En concreto, se dejó constancia que: el teléfono Samsung SGH-A737 IMEI 357812/02/180095/5 contiene 266 contactos y, entre ellos, “Rodolfo Poblet” (1544001787), “Gabriel Romer3” (1553281441); el teléfono Samsung S3500 IMEI 352939/03/045587/0, poseía 49 contactos y, entre ellos a “Rodolfo Paulet” (1544001787); el teléfono Samsung S3500 IMEI 357305061485480, poseía 161 contactos y, entre ellos, “Rodolfo POBLETE” (00 54 9 11 4400-1787) y “Rodolfo” (+5491122821230); la tarjeta SIM TIM N° 89550317001333176455 posee 4 contactos y, entre ellos, uno denominado “Rodolfo” (N° +5491122821230)

362) Informe de Jefatura de Gabinete de Ministros de fs. 11794, con relación a las líneas telefónicas que fueron oportunamente asignadas a Juan Manuel ABAL MEDINA.

363) Declaración testimonial de Ángel ROJO quien refirió que, en el período comprendido entre noviembre de 2004 y diciembre de 2005 fue piloto del Tango 01 de la flota presidencial. Con respecto a la carga y descarga del equipaje, refirió que desconocía el detalle de cómo era llevada a cabo ya que él se abocaba al acondicionamiento de la cabina (v. fs. 11805).

364) Declaración testimonial de Luis María CISMONTI quien hizo saber que, desde el 2000 hasta el 2003 se desempeñó como piloto del avión Tango 10, en el cual llevaba a distintas autoridades nacionales. Dijo que, en el cumplimiento de sus tareas, había trasladado al ex presidente Néstor KIRCHNER, a Cristina FERNÁNDEZ y a distintos funcionarios de aquella gestión.

Con respecto a la carga y descarga de equipaje, recordó que los pasajeros no pasaban por ningún control. A su vez, recordó haber presenciado una oportunidad en la que el presidente recibió “cosas” de distintas personas en la ciudad de Rosario, que luego MUÑOZ las colocó en una bolsa e intentó ingresarlas al avión sin pasarlas por control alguno. Dijo que, finalmente, por orden del Jefe de la Fuerza Aérea, dichos elementos acabaron siendo revisados. Por otra parte, recordó que, en



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

otra oportunidad, había visto a MUÑOZ ingresar con un bolso al avión y que, cuando le ofrecieron resguardarlo en la bodega trasera, se negó rotundamente y les dijo que lo llevaría con él (v. fs. 11806/7).

365) Declaración testimonial de Miguel Ángel GIAMPIERI quien refirió que se había desempeñado como piloto del avión Tango 10 desde el 2003 hasta principios de 2006 y que, en cumplimiento de sus funciones, había trasladado a funcionarios como Néstor KIRCHNER, Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Daniel MUÑOZ, Julio DE VIDO y Zanini.

Con respecto a la carga de equipaje, dijo que los bolsos y valijas del presidente y sus acompañantes eran llevados al avión por sus secretarios. En cuanto a la descarga, dijo que la efectuaba personal de custodia y secretarios privados. Refirió que habitualmente los esperaban en destino tres o cuatro vehículos (v. fs. 11810/1).

366) Declaración testimonial de Domingo Edgardo ZELAYA, piloto del Tango 01 entre marzo de 2006 y noviembre de 2010, obrante a fs. 11816/9.

Con respecto a los vuelos que realizó, refirió que eran comandados por un piloto civil, llamado Sergio Velasquez y que éste era el único que mantenía contacto con la presidencia.

En cuanto al ingreso del equipaje a la aeronave, refirió que el equipaje de la presidenta era ingresado al avión por sus secretarios sin pasarlo por un escáner. De hecho, refirió que recordaba haber presenciado dos o tres episodios en los que el personal de la PSA les solicitó escanear los bolsos y los secretarios se negaron argumentando “...son cosas personales de la Doctora”.

367) Declaración testimonial de José Javier VIDELA, tripulante del Tango 10 entre el 2000 y el 2007, obrante a fs. 11821/2.

Dijo que, en cumplimiento de sus funciones, había llevado al matrimonio KIRCHNER y a muchos otros funcionarios de dicha gestión.

Asimismo, afirmó que, en una oportunidad, había trasladado a Daniel MUÑOZ desde Buenos Aires a Río Gallegos, sin ningún acompañante. Recordó que el viaje fue un día sábado y que, cuando le preguntaron al pasajero si quería que guardaran su equipaje en la bodega, éste se negó y la llevó con él dentro de la cabina.

Más allá de ello, refirió que era habitual que el equipaje de los pasajeros no fuera escaneado; que descendieran del helicóptero al lado del avión y subieran con el equipaje directamente.

En cuanto a la descarga, refirió que, por lo general, dado que solía ser poco equipaje, se encargaban Daniel ÁLVAREZ o Daniel MUÑOZ personalmente.

368) Declaración testimonial de Alejandro Pedro PARIS, tripulante del Tango 10 entre el 2003 y el 2008, obrante a fs. 11823/4.

Dijo que, en cumplimiento de sus funciones, había llevado al matrimonio KIRCHNER y a muchos otros funcionarios de la gestión que presidieron.

Con respecto al control de la carga, refirió que habitualmente la Policía de Seguridad Aeroportuaria colocaba un vehículo móvil de control al lado del avión. Sin perjuicio de ello, refirió que no sabía si el equipaje de mano de los pasajeros era efectivamente revisado ya que esa no era una de sus funciones.

Recordó que los vuelos solían tener como destino El Calafate o Río Gallegos y que, al arribar, los esperaban una serie de camionetas. Con respecto al equipaje, lo solían cargar los secretarios; por ejemplo, MUÑOZ o Sosa. Asimismo señaló que, en algunas oportunidades, quien los esperaba en el Calafate era Ricardo Barreiro.

Por otra parte, afirmó que, en una oportunidad había trasladado a Daniel MUÑOZ sólo, desde Tierra del Fuego hasta Mar del Plata.

369) Declaración testimonial de Mariano Germán GYENGE, tripulante del Tango 10 entre 2011 y el 2013, obrante a fs. 11846.

370) Declaración testimonial de José Luis BUSTOS tripulante del Tango 10 desde el 2011 hasta el 2016, obrante a fs. 11847.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En tal oportunidad, respecto del control de equipaje de los vuelos presidenciales, refirió que desconocía si era efectivamente realizado ya que ello excedía sus funciones.

371) Declaración testimonial de Walter Humberto BRUN, tripulante del Tango 10 desde el 2006 hasta el 2011, obrante a fs. 11848/9.

Refirió que, en cumplimiento de sus tareas, había trasladado al matrimonio presidencial y a sus secretarios –entre ellos, a Daniel MUÑOZ- en varias oportunidades.

Dijo que habitualmente los pasajeros se dirigían hasta la ubicación del avión en camionetas y que lo abordaban directamente; es decir, sin pasar por los controles típicos de un vuelo comercial.

Agregó que, al arribar a destino, los esperaban secretarios con una serie de camionetas que luego trasladaban a los pasajeros hacia sus respectivos destinos.

372) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 867/18) con relación al armamento secuestrado del domicilio “ruta provincial 228, km 21, Santa Mónica, provincia de Córdoba” (v. fs. 11850/9).

373) Declaración testimonial de Gustavo Javier VALVERDE de fs. 11861/2.

374) Declaración testimonial de Gonzalo Javier TOLOZA tripulante del Tango 10 desde el 2010 hasta el 2016, obrante a fs. 11863/4.

Refirió que había trasladado a Cristina KIRCHNER en una sola oportunidad pero que había realizado viajes con muchos de sus ministros y funcionarios.

Respecto del equipaje de los pasajeros, refirió que lo traían consigo hasta el avión y que, una vez allí, era ingresado a la bodega por la tripulación.

375) Declaración testimonial de Hugo Marcelo FIOCCA, tripulante del Tango 10 desde el año 2013, obrante a fs. 11865/6.

En ese acto, refirió que si bien no había trasladado a los KIRCHNER, sí había realizado viajes para sus ministros y funcionarios.

En cuanto al equipaje que llevaban, refirió que no sabía si era sometido a controles reglamentarios ya que él se avocaba a preparar el vuelo desde la cabina.

376) Declaración testimonial de Claudio Humberto TREROTOLA, tripulante del Tango 10 desde fines del 2008 hasta noviembre de 2011, obrante a fs. 11867/9.

En esa oportunidad, manifestó que había trasladado al matrimonio KIRCHNER en varias oportunidades al sur del país; especialmente, a Río Gallegos. A su vez, refirió que en algunas ocasiones también había llevado a Daniel MUÑOZ.

En cuanto a los controles de equipaje, refirió que él no presenciaba el momento en que los pasajeros pasaban por los controles de la PSA y que, por lo tanto, desconocía si efectivamente se cumplía con ellos.

377) Declaración testimonial de Mariano Gabriel LESA, técnico mecánico de la aeronave Tango 10, obrante a fs. 11978/9.

Si bien refirió que no había viajado con Néstor KIRCHNER, Cristina Elisabet FERNÁNDEZ ni Daniel MUÑOZ, refirió que sí había realizado viajes con otros funcionarios de aquella gestión.

Con respecto al modo en que se cargaba el equipaje al avión, refirió que él únicamente intervenía indicándoles a los secretarios de cada funcionario dónde debían colocar cada bulto. Más allá de ello, aseguró que no realizaba ningún tipo de control de seguridad sobre sus contenidos.

378) Declaración testimonial de José Alberto LUNA, mecánico del Tango 01 entre el 2006 y el 2011, obrante a fs. 11980/1.

En dicho acto, manifestó que había participado de varios vuelos en los cuales viajaron Cristina FERNÁNDEZ y Néstor Krichner y sus secretarios; entre ellos, Daniel MUÑOZ.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Del equipaje presidencial, refirió que era llevado hasta el avión de modo directo en camionetas, por lo cual desconocía si era previamente revisado por escáner.

379) Declaración testimonial de Gustavo Adolfo LYALL, quien se desempeñó como mozo en el Tango 10 desde 1985 hasta fines de 2003, de fs. 11982/3.

En su declaración, manifestó que había trasladado a Cristina FERNÁNDEZ en una oportunidad y a Néstor KIRCHNER en otra. En ambos casos, fueron y volvieron en el día, por lo cual no llevaron equipaje. Respecto de MUÑOZ, manifestó que no recordaba haber compartido un vuelo con él.

380) Informe de Telecom agregado a fs. 11984.

381) Declaración testimonial de Jorge Gerardo MOLINA, mecánico electrónico de la flota presidencial entre 1997 y el 2016, obrante a fs. 11986.

Dijo que el equipaje de presidencia era habitualmente ingresado al avión directamente por personal de ceremonial. Más allá de ello, aseveró desconocer si dichos bultos eran examinados previamente con un escáner.

382) Declaración testimonial de Claudio Ramón MICOLUCCI, mecánico de a bordo del Tango 10 entre 2003 y el 2007, obrante a fs. 11987/8.

En dicho acto, manifestó que había participado de varios vuelos en los cuales viajaron Cristina FERNÁNDEZ y Néstor Krichner y sus secretarios; entre ellos, Daniel MUÑOZ.

Del equipaje presidencial, refirió que era llevado hasta el avión de modo directo por los custodios. En cuanto a controles, manifestó que, en algunas oportunidades, la PSA colocaba un scanner móvil junto al avión para efectuar escaneos pero que, en otras ocasiones, el equipaje era ingresado al avión directamente.

383) Declaración testimonial de Gabriel Omar FALASCHI, mecánico de a bordo del Tango 01 entre 1998 y el 2012, obrante a fs. 11995/6.

En dicho acto, manifestó que había participado de varios vuelos en los cuales viajaron Cristina FERNÁNDEZ y Néstor Krichner y sus secretarios; entre ellos, Daniel MUÑOZ.

Del equipaje presidencial, refirió que era llevado hasta el avión de modo directo por el personal de Ceremonial. Al llegar a destino, el equipaje era bajado por personal de Intercargo e ingresado a una serie de camionetas que esperaban a los pasajeros.

384) Declaración testimonial de Carlos Martín GONZÁLEZ, tripulante de cabina de los Tango 01, 02, 03 y 04 entre 2003 y el 2010, obrante a fs. 12000/2.

En dicho acto, manifestó que había participado de varios vuelos en los cuales viajaron Cristina FERNÁNDEZ y Néstor Krichner y otros funcionarios y empleados; entre ellos, Daniel MUÑOZ.

Del equipaje presidencial, refirió que era llevado hasta el avión de modo directo por los secretarios presidenciales, de ceremonial o personas asignadas para ello. En especial, recordó haber visto a Daniel MUÑOZ haciéndose cargo de dicho asunto.

Más aún recordó haber visto a MUÑOZ llevar consigo un bolso tipo deportivo de color amarillo que parecía ser muy pesado por el modo en que lo maniobraba.

Agregó que casi todos los vuelos eran comandados por el piloto Velasquez debido a que Néstor KIRCHNER le tenía confianza.

Asimismo, hizo saber que recordaba que Rudy ULLOA era una de las personas que solían esperarlos en Río Gallegos o en El Calafate.

385) Declaración testimonial de Héctor Ignacio MOLINA de fs. 12003.

386) Declaración testimonial de Ángel Alejandro HEIT, comisario de abordaje de los Tango 01, 02, 03 y 04 desde 1995, agregada a fs. 12007/8.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Refirió que, en cumplimiento de sus funciones, recordaba haber compartido vuelos con Cristina FERNÁNDEZ, Julio DE VIDO, José Martín OLAZAGASTI, Néstor KIRCHNER, Héctor MUÑOZ, Oscar Parrilli, Rudy Fernando ULLOA IGOR, Juan ABAL MEDINA, Julio ÁLVAREZ, Víctor Fabián Gutiérrez, Ricardo Fabián Barreiro y Eduardo de Pedro.

En cuanto a la modalidad de carga y descarga de equipaje de esos vuelos, manifestó *“Yo lo que podía ver era desde arriba del avión porque me encontraba acondicionándolo para el vuelo y se veía que llegaban camiones o combis, directamente desde Olivos con personal de Presidencia, quienes cargaban directamente a bodega las valijas. Dicho equipaje no siempre era escaneado por el escáner móvil de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. A veces era equipaje y a veces eran muebles, por ejemplo, hacia El Calafate, que estimo que eran para un hotel por la cantidad. Teníamos orden de Sergio Velázquez, que las valijas que iban a bordo, como las de la pareja presidencial, de Florencia, Máximo y de 'Cuca' -la empleada que los cuidó desde chicos-, subían a bordo directamente desde las camionetas de Presidencia y una vez arriba, las manejábamos nosotros para no rayar el mobiliario del avión. Era llamativa la cantidad valijas que llevaban, ya que a veces viajaban por el fin de semana y llevaban como cinco o seis valijas cada uno, pero no sé qué tenían. Las valijas las poníamos alrededor o arriba del sillón o en el despacho presidencial. En cuanto a la descarga de bodega, en El Calafate y Rio Gallegos, siempre las bajaban a plataforma empleados de Intercargo y luego empleados de la residencia presidencial las subían a camionetas. Entre ellos, en El Calafate, Ricardo Barreiro, quien era como el casero de la residencia y Roberto Sosa, era como el casero de la residencia de Rio Gallegos, venían a recibir el vuelo y cargaban el equipaje en las camionetas y se lo llevaban directamente desde plataforma, sin pasar por control de PSA.”*

387) Informe Técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., obrante a fs. 12011/33.

388) Actuaciones de la Delegación Avellaneda de la P.F.A., agregadas a fs. 12034/7.

389) Informe del Banco de la Nación Argentina de fs. 12038 mediante la cual se brindó información sobre Enrique Osvaldo Arceo.

390) Copias de publicaciones periodísticas incorporadas a fs. 12039/47.

391) Efectos certificados a fs. 12062

392) CD-R aportado por el Diario La Nación a fs. 12066.

393) Efectos certificados a fs. 12138/9. (un disco compacto aportado por el diario “La Nación” y una carpeta titulada “Anexo I” con informe efectuado por el Contador Eduardo Inda, una carpeta titulada “Anexo II” con 8 fs. y una carpeta titulada “Anexo III” con copias de procesos licitatorios en los que participó SECCO, aportadas por Jorge Juan Mauricio BALÁN).

394) Información brindada por la AFIP a fs. 12144/6.

395) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 816/18) de fs. 12185/12214, relativas al vehículo dominio GSG-629 (orden de presentación).

396) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. de fs. 12215/20.

397) Impresiones de artículos periodísticos aportadas por esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 y agregadas a fs. 12310/24.

398) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. donde se dejó constancia de la extracción de información de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio “República Árabe Siria 3114 (v. fs. 12347/9).

399) Informe de la ANMAC en relación a Néstor Emilio OTERO (v. fs. 12431).

400) Informe de Telecom S.A. de fs. 12434/5.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

401) Impresiones de publicaciones periodísticas agregadas a fs. 12504/7.

402) Declaración testimonial de ELISABET Miriam QUIROGA de fs. 12511/6 quien refirió *“en una ocasión Daniel MUÑOZ salió del Despacho del Presidente Néstor KIRCHNER, a mediados de su mandato aproximadamente, en horas de la tarde, entró a mi despacho con un bolso, que yo reconocí porque era un bolso que le había regalado una ciudadana al Presidente de cuero de color marrón muy bonito de categoría, y me dijo ‘toma, pesalo’ y yo le pregunté que había dentro y me dijo ‘Hay muchos verdes’ y yo le respondí en broma ‘dame unos para mí’, a lo cual él me respondió ‘no, estás loca, los tiene todos bien contados’, en alusión al Presidente, yo llegué a levantar el bolso y estaba pesado. MUÑOZ se llevó el bolso a su despacho. Daniel MUÑOZ se movía por tierra en distintos horarios, iba y venía constantemente. Acostumbraba a salir entre las 18.30 y 19.00 hacia la casa de Olivos, generalmente lo hacía por tierra, muchas veces lo hacía con el Presidente en helicóptero. A MUÑOZ se lo solía ver trasladando un bolso de mano, además de un bolsito negro que siempre llevaba consigo, nunca me imaginé que estos bolsos pudieran contener dinero. A Ricardo JAIME, también se lo solía ver con bolsos, principalmente por la tarde, alrededor de las 19.00 horas (...) A COPETTI lo conozco, tenía un cargo en la Gobernación, no me acuerdo específicamente qué era, pero también era el recaudador del partido. Tenía una relación muy cercana a KIRCHNER, de mucha confianza. Cuando KIRCHNER asumió la Presidencia perdí contacto con él, porque se quedó en el sur. Supe también al tiempo que tuvo o hizo inversiones en San Martín de los Andes y me sorprendió, porque nunca fue una persona de fortuna o millonario. Tenía un sueldo de empleado público, como el que supe tener yo, lo que llama la atención, más cuando me enteré que tenía una mansión ahí en San Martín y una radio. Creo que él era guía turístico de pesca de trucha, le ofrecía esos servicios a turistas, en lugares de Santa*

Cruz. Su esposa, Silvia ESTEBAN, era en Santa Cruz la Presidenta del Consejo de Educación y después fue Diputada Nacional por la provincia. Retomando la pregunta, quiero decir que en todos los viajes en los que yo participé siempre estuvo Daniel MUÑOZ, quien solía transportar bolsos, pero desconozco su contenido” En cuanto a cómo eran recibidos cuando se trasladaban en el avión presidencial, dijo “en Río Gallegos éramos recibidos por Roberto SOSA, a veces por Rudy ULLOA, si estaba Daniel ALVAREZ iba cuando estaba allá. Había otras personas. La comitiva estaba dividida entre las personas que recibían al Presidente y a la Primera Dama y otros que se encargaban del equipaje. Generalmente llegábamos de noche y todos nos íbamos directo a los autos sin pasar por el aeropuerto ni por ningún tipo de control. En Calafate quienes recibían la comitiva eran BARREIRO y su hijo, Fabián GUTIERREZ y otros chicos que no recuerdo. El procedimiento era el mismo que en el aeropuerto de Río Gallegos. Quiero aclarar que yo no me desplazaba con la comitiva del Presidente sino que iba siempre a mi casa en Río Gallegos o en un hotel si el destino era Calafate. Los Secretarios Privados sí acompañaban a la pareja Presidencial hasta su casa”. Respecto a los traslados de dinero, agregó “Pablo SENYSZYN, quien fue custodio del Presidente, me confirmó que él había trasladado bolsos con dinero a Río Gallegos en una camioneta en la campaña Presidencial 2003. En ese entonces, Héctor PATRIGNANI era el que Comandaba la custodia durante la Campaña y luego pasó a ser Jefe de la Custodia cuando asumió KIRCHNER la Presidencia. En cuanto a ello, quiero añadir que Francisco LARCHER, quien fue señor 8 de la ex SIDE, monitoreaba esos traslados y ya desde el sur se encarga de recaudar dinero para la Campaña. Lo sabíamos porque se comentaba en el círculo íntimo del Presidente que supe compartir. LARCHER compartió un espacio de trabajo conmigo durante la campaña presidencial, trabajando también junto a GUTIERREZ en Casa de Santa Cruz en Buenos Aires”.

Respecto de José María OLAZAGASTI, refirió: “Formalmente estaba en el área de protocolo pero oficiaba de Secretario de Julio DE VIDO. OLAZAGASTI era de andar cargando con bolsos, aunque desconozco su contenido, él era un personaje oscuro. Solía frecuentar casa de gobierno, no se a quién iba a ver, nunca lo vi entrando



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

al despacho de Néstor. Lo he visto con bolsos en un cruce de Casa de Gobierno al Ministerio o viceversa. Ponía mucha distancia en sus relaciones, era soberbio. El padre de OLAZAGASTI a quien conocía porque era militante, me llevó para mostrarme la casa importante que su hijo, José María, se había comprado, creo que cerca del Río Lujan”.

Asimismo agregó que Néstor KIRCHNER “Tenía cuadernos espiralados, comunes, allí tenía sus anotaciones. Nunca tuve acceso a ellos pero los vi. Un día los quise ver, pero no me lo permitió. Sé que anotaba los que le debían, así me lo refirió Daniel MUÑOZ, llevaba allí sus cuentas, no sé en concepto de qué. Quiero añadir que después de la muerte de KIRCHNER escuché que Cristina citó en Olivos a los que tenían manejo de negocios, que no puedo precisar, para que les rindieran cuentas. Supongo que se refería a los negocios de Néstor, así se referían en el entorno, pero no puedo precisar más que esto. Teniendo en cuenta el tiempo que transcurrió, no puedo establecer de donde provenían esos comentarios, pero sí eran del entorno laboral”.

403) Declaración testimonial de Ricardo Alberto CIRIELLI, de fs. 12518/9, oportunidad en la que manifestó *“Del 2003 al 2007 fui Subsecretario de Transporte Aerocomercial de la Nación. Mi oficina estaba en el piso 12 del edificio conocido como ‘Ministerio de Economía’, el mismo piso donde tenía su oficina el Secretario de Transporte Ricardo Jaime. Yo dependía orgánicamente de él, aunque no políticamente. Utilizábamos un ascensor exclusivo para funcionarios, para tener acceso desde el estacionamiento a las oficinas en las que trabajábamos. Una vez por semana o cada quince días aproximadamente, en horas de la noche, alrededor de las 21.00 horas, lo veía a Jaime al subir al ascensor portando un bolso. Por lo general, cuando Jaime salía de su despacho, el custodio del turno tarde trababa el ascensor hasta que Jaime ingresara al mismo. Yo a veces esperaba ese ascensor y otras me tomaba el ascensor general. En varias oportunidades que coincidíamos y tomábamos los dos el mismo ascensor, en algunas de esas ocasiones, como dije, ví que Jaime*

cargaba un bolso de cuero de color marrón o beige oscuro, bastante grande, cuyo contenido desconozco, que lo colocaba entre sus piernas en el piso del ascensor, o bien entre él y su custodio. Cuando yo le preguntaba a dónde iba me decía que iba a ver 'al loco', refiriéndose a Néstor KIRCHNER. Al descender del ascensor accedía al auto oficial que tenía asignado. Mi oficina daba a Yrigoyen y Paseo Colon, el helipuerto está muy cerca de ahí y se escucha muy bien el helicóptero presidencial. Durante el primer tiempo de la gestión, hasta que no se iba el helicóptero no nos íbamos por si el Presidente requería de algún informe. Recuerdo que cuando yo veía a que Ricardo Jaime salía del Ministerio con los bolsos, a los quince minutos o media hora se iba el Presidente en el helicóptero, lo que me hacía pensar, por el escaso tiempo que transcurría que no se trataba de una reunión del Presidente con el secretario sino que podía ser 'un pasamanos' de los bolsos. Pasando a otro tema, yo había pedido en comisión a Hilario Lagos, que trabajaba con Mondino en la Defensoría del Pueblo, para que venga a trabajar conmigo, lo había pedido por referencias que del mismo me había dado una abogada de mi conocimiento. En septiembre u octubre antes de las elecciones de 2007 recibí una denuncia anónima que decía que Hilario había pedido a un empresario de transporte automotor 50.000 dólares para Jaime para mover expedientes. Esta denuncia se la mostré a Jaime y él me dijo que no le diera importancia porque era anónima. Sin embargo, decidí hacer una denuncia ante la FIA por entonces a cargo del Doctor Garrido, y ante la SIGEN. Hilario Lagos actualmente está trabajando en la Junta de Investigaciones de Accidentes Aéreos. Esta fue una de las razones por la que decidieron alejarme del cargo, sumado a las peleas que tenía con Jaime por políticas de transporte, él iba contra los intereses del Estado porque siempre quería negociar con las empresas. En mi área si el expediente avanzaba era porque estaba todo bien y si no era porque faltaba algún requisito, Jaime no podía intervenir, por eso supongo que quiso valerse de Hilario para interferir. En una ocasión, alrededor del año 2005-2006 tuve noticias a través de un piloto conocido, que un empresario mendocino que estaba incursionando en el rubro aeronáutico había recibido también un pedido de soborno de parte de Edgardo González, empleado de la



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Subsecretaria a mi cargo, que trabajaba como inspector, quien habría solicitado la suma de 25.000 dólares para alguna cuestión relacionada con algún trámite de habilitación. Ante ello decidí citar al empresario, cuyo nombre no recuerdo, con la idea de verificar esa situación y eventualmente iniciar un sumario. Cuando me reuní con el mismo, ante mis preguntas e insistencias sobre aquel episodio, el empresario, primero lo negó y luego terminó diciéndome que si él lo admitía, como tenía otros vínculos con el estado, podía recibir represalias o se le iban a cerrar puertas. Por otra parte, recuerdo que Ricardo Jaime tenía una secretaria, Laura Boubert o Goubert, que había traído de Córdoba, era la de más confianza dentro del grupo de Secretarias. Ella a veces me paraba en los pasillos y me decía que tenía miedo porque veía cosas raras, en relación a Jaime y su entorno, que era Manuel Vázquez, un asesor de apellido Astudillo, y Alejandro Orchansky, que era un amigo de Jaime, lo había puesto en el ORSNA, pero lo tenía de comodín y lo representaba a Jaime en reuniones importantes del rubro aeronáutico. Yo no sabía si me la mandaba a Jaime y desconfiaba, entonces simplemente la escuchaba. Una vez me contó que un empresario del transporte automotor había dejado por la mañana un bolso con dinero en pesos que por orden de Ricardo Jaime había tenido que ir cambiar por billetes de mayor denominación al banco que estaba en el subsuelo del edificio, y tenía temor de quedar involucrada en algo ilícito. Conocí a Ricardo Jaime cuando nos presentó Julio DE VIDO al asumir la función. Recuerdo que en ese momento Jaime había venido en micro desde Córdoba y estaba vestido de manera modesta y era parco. Me pidió si lo podía ubicar en un hotel sindical económico y a través del 'Momo' Benegas conseguí que se alojara en el 'Hotel El Facón' de la calle Reconquista donde vivió aproximadamente tres meses. Luego se mudó a un departamento sobre la calle Cerrito frente al 'Hotel Four Season' y empezó a cambiar su presencia, a vestir trajes de primeras marcas, usar gemelos, cadenas de oro y relojes importantes. Se jactaba de hablar directamente con Néstor KIRCHNER

puenteando a Julio DE VIDO. Yo siempre supuse que mi alejamiento de la función pública fue por decisión de Jaime y con el aval de Néstor KIRCHNER. Ricardo Jaime me pidió la renuncia a través de su Secretaria, de nombre Betina, y yo le decía que el ingeniero Jaime me la pida directamente, o bien Néstor KIRCHNER. Luego de eso no me llamaron más, hasta que una vez que asumió Cristina KIRCHNER, mi secretaria me avisó telefónicamente que habían cambiado la cerradura de mi despacho, por lo que regresé a mi casa. Finalizada mi gestión, una vez me encontré ocasionalmente con Fabián Gutiérrez, le pregunté qué había pasado conmigo, y me respondió que el procedimiento de ellos siempre es el mismo que cuando tomaban una decisión aun sabiendo que se habían equivocado no retrocedían ni se arrepentían.”

404) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “Lima 385”, obrante a fs. 12566/623.

405) Certificación de fs. 12631, donde se asentaron los datos brindados por una persona que declaró bajo identidad reservada.

En concreto, la persona en cuestión brindó información respecto de la Central Termoeléctrica de Yacimientos Rio Turbio e irregularidades en las importaciones. Dijo que si bien el Estado Nacional solicitó a la UTE que trabajara en la importación bajo los términos de la resolución de la Secretaria de Industria y Comercio N° 256/2000 –la cual establece exenciones impositivas para grandes inversiones que conlleven un interés público- a través de la Nota YCRT N°32.249/2013, se terminó gestionando el pago de tributos. En el mismo sentido, agregó que el artículo 34 de la Ley 26.422 prevé expresamente, para lo que es energía eléctrica, que una vez que la obra es declarada de interés nacional, la aplicación de ese articulado y todo lo que se importe vaya al cero por ciento. Es decir, que ya fuera por la Resolución 256/2000 o por la Ley 26.422, en ningún caso se debió haber tributado. Declaró que, sin perjuicio de ello, el Ministerio de Planificación reconoció el pago al consorcio de empresas intervinientes de \$ 96.050.389,79 en concepto de derechos y estadísticas de importación. Asimismo, manifestó que lo relacionado con el reconocimiento de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

derechos aduaneros a la empresa interviniente fue formalmente autorizado por el entonces Secretario de Minería de la Nación Ingeniero Jorge Mayoral. A su vez, indicó que la maniobra realizada no pudo ser concretada sin la connivencia del despachante que haya actuado, de ISOLUX y de Roberto BARATTA que en todos los casos autorizó el pago de los derechos aduaneros, siendo que quien lo firmó finalmente fue el Ingeniero Jorge Mayoral. También sostuvo que el Ministro DE VIDO delegaba las cuestiones energéticas en BARATTA y que éste hacía lo propio sobre Walter FAGYAS - quien había prestado funciones en el Ministerio y luego fue presidente de ENARSA-.

406) Informe Pericial N° 559-46-000.295/18 de la Superintendencia de Policía Científica de la P.F.A., obrante a fs. 12654/61 en el cual se concluyó que *“el revolver de acción simple y doble (doble acción), calibre .22 largo rifle, marca Taurus, modelo 94 y de numeración LD54553 resultó ser apto para el tiro de funcionamiento normal.”*

407) Informe Pericial N° 559-46-000436/18 de la Superintendencia de Policía Científica de la P.F.A. de fs. 12662/72, en el cual se concluyó que las armas (1) carabina de calibre .22 Magnum, marca CZ, modelo CZ 455, numeración serial A761202; (2) pistola semiautomática de acción simple y doble, calibre 9 mm Parabellum (9x19 mm), marca Pietro Beretta, modelo 8000 F COUGAR L, con numeración de armadura 073269MC y numeración de canon 030663MZ y (3) pistola semiautomática de acción simple y doble, calibre 9x19 mm (9 mm Parabellum), marca Tanfoglio, modelo Standard, numeración serial AB33603, secuestradas del domicilio de COPETTI, resultaron ser aptas para producir disparos.

408) Constancia de fs. 12689 en la cual se dejó constancia del contenido del Apple iPhone 7 Plus (AI 784) incautado del domicilio Olga Cossettini 1141, piso 2°, departamento “156” de esta ciudad. Allí se dejó asentado que el teléfono en cuestión poseía los siguientes contactos en agenda: “Corcho Rodriguez”,

N° 1164877707; “Favian de Souza”, N° 02974130784; “Jorge Mayoral”, N° 0111541603195; “Lucas Olasagasti”, N° 0111566333894; “Lucas ola”, N° 1141591901; “Lucas Vasco”, Facebook Username lucas.olazagasti; “OLAZAGASTI José maria”, N° 1150508283; “Roberto Barata”, N° 01143498788; “Secre. Obras y sev. Publico”, N° 01143498088; “Secretaria Obras s. publico”, N° 01143498092; “Walter FAGYAS” email wfagyas@enarsa.com.ar.

409) Constancia de fs. 12705/6 en la cual se dejó constancia del contenido del teléfono celular marca Samsung, modelo SM-A300, IMEI N° 3598300600469*0, con tarjeta SIM N° 8954079144161778859 incautado del domicilio San José 151, de esta ciudad. Allí se dejó asentado que poseía los siguientes contactos en agenda: “Biagini Tito” Cartellone, N° 02616596545, 01150771004, correo electrónico Tbiagini@cartellone.com.ar; “Cartellone José”, Cartellone, 1144491394, 01148659857, 02614819000; “Alejandro Schmidt”, 01167478008, aschmidt@esucosa.com, alejandrojschmidt@gmail.com; “Coppola Edgardo”, 1159913522, 01143428737, 01143349027, ecoppola@csucosa.com, ecoppola@adantisolazzi.com.ar; “Dolcet Luis”, 1144049158, ldolcet@esucosa.com; “Forte Juan Carlos”, Esuco, 1144721050, 01148115578, 0059842443020, 01143819001, 01143811973, jforte@esucosa.com. jcforte2003@vahoo.com.ar; “Forte Juan Ernesto”, 1161020663, 1140475919, jeforte@esucosa.com; “Ghatti Mauro”, 02966641852. 02902494170, 02966424324, 02966428834, +5492966641852, mguatti@gmail.com. MGuatti@esucosa.com, “Hugo D’Angelo”, ESUCO, 1155799731, 01149023872, 1155799731, hdangelo@esucosa.com. hmdangelo@gmail.com; “Iglesias Leopoldo”. 1160949386, 1144469740, piglesias@esucosa.com; “Jorge Rucci”, 1140301517, JRucci@esucosa.com; “Juan Caccia”, 1160912671, jcaccia@esucosa.com; “Marcos Alejandro”, 1144721622, 48022459, 1139352529, amarcos@esucosa.com; “Montagut Jorge”, Esuco SA, 1144049150, jmontagut@esucosa.com, nbmontagut@yahoo.com.ar; “Patricia”, Esuco SA, 1145695121, 01144328774; 01143811973, 01143819001, pdramis@esticosa.com; “Sanchez Alejandro”, Esuco, 1156938679, asanchez@esucosa.com; “Srebot



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Raimundo”, Esuco, 1162733285, rsrebot@esucosa.com; “Tejerina Horacio”, Esuco SA, 1141930302, 1143810530, htejerina@esucosa.com: “Torassa Marcelo”, Esuco SA, 01141930304, 01143811909, mtorassa@esucosa.com; “WAGNER Hanni”, 1149717275, 01147422969, jwagner@esucosa.com; ‘WAGNER Julian”, 01136810013, 01147982675, julian.wagner.de@gmail.com, JEWAGNER@esucosa.com; “Zigman Sergio”, 1156200242, SZigman@esucosa.com: “Arata Jorge”, Vitor Contreras, 1144772221, 01143070606, jarata@victorcontreras.com.ar; “Arata Roberto”, Doctor, 1144714631, 01148238949, 1149611630, doctor.arata@gmail.com: “Ardissone Néstor”, Contreras Hnos, 1144472922, 1143219530, nardissone@contreras.com.ar; “Balzano Patricio”, VContreras, 1540270937; “Cusa Eduardo”, Contreras Hnos., 1140810121, 01143219582, ecusa@contreras.com.ar; “Folati Luis”, 1144402570, cfolatti@victorcontreras.com.ar; “Folatti Carlos”, 1144463653; “Le Calvet Oscar”, Contreras Hnos, 1144452059, 01143219510, olecalvet@contreras.com.ar: “Leis Hector”, 1150021733, hectorleis@btu-sa.com; “Aznar Miguel”, Decavial, 1144715264, 01143811444, migaznar@yahoo.com, MAznar@decavial.com.ar; “Pardo Horacio”, Decavial, 1144093188, 01148121054, 01143811444, hpardo@decavial.com.ar., horaciopardo@gmail.com; “Ribas Carlos”, Decavial SA, 1144015956, 1143811444; “Striglio Aifredo”, Decavial, 1144441767 y 01143811444, astriglio@decavial.com.ar; “Ben Carlos”, 541153270165; “Brito Jorge”, Adeba, 1137660013, 01143236303, ileanafio@macro.com.ar; “Carminatti Hector”, ROGGIO, 1157438204, 01160917384, hcarminatti@broggio.com.ar; “Rabsiun Esteban”, ROGGIO SA, 01160136453, erabsiun@broggio.com.ar; “Chediack Juan”, 1144477939, 02320553850, 01147178300, Juan.Chediack@chediack.com.ar: “CALCATERRA Angelo”, CALCATERRA, 1144447463, 01163451525, calcaterra@iecsa.com.ar; “Pineiro Roberto”, lecsa, 1141647211, RPINEIRO@grupoods.com.ar: “Rodriguez Falcon José”, Supercemento, 1144961918; “Faria Flavio”, 1155662649, 1143195330, ffaria@odebrecht.com.ar:

“Marcheschi Bautista, 01144490605; “Vilutis Ramon”, rvilutis@uol.com.br; “Gerbi Patricio”, Coarco SA, 02235200581, 02234943421, pgerbi@coarco.com.ar; “Roberto Gigante”, Obras Publicas, +5491140265118; “De Goicoechea Juan Carlos”, N° 03515905516; “FERREYRA Gerardo”, N° 1166825586; “Hugo DRAGONETTI”, “Panedile”, N° 44443526; “Lascuirain Juan Carlos”, “Adimra”, N° 1141465781 y 01147204600; “Losi Gabriel”, N° 03436203156, 03434351446, gabriellosi@luislosisa.com.ar; “Luis Ribaya”, “Bco Nacion”, 1144111645, 1143476133; “Mayoral Jorge”, N° li 58088950; “Mi Número”, N° 541159942332; “MUNDÍN Carlos”, “BTU”, N° 1144134379. 01143214811, 1158928582, carlosmundin@btu-sa.com; “NEIRA Jorge”, “Electroingenieria SA”, 1156471676, “CALCATERRA Angelo”, “CALCATERRA”, nros. 1144447463, y 01163451525, correo electrónico calcaterra@iecsa.com.ar: “ROGGIO Aldo Cordoba”, nros. 03543431851 y 03515511121; “ROGGIO Aldo I”, “ROGGIO SA” nros. 1151485749, +5491140266030, y 01160917305, correo: electrónico rquiroz@roggio.com.ar y abroggio@broggio.com.ar; “SÁNCHEZ CABALLERO Javier, “Iecsa”, N° 01144158445.

410) Certificación de fs. 12721.

411) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “RUTA 228 CORDOBA “257”, obrante a fs. 12729/37.

412) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “AV. HONORIO PUEYRREDON 934”, obrante a fs. 12738/44.

413) Certificación de fs. 12746, en la cual se dejó constancia del contenido de los discos compactos aportados por la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A., respecto de los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la Ruta Provincial 228, km 21, de Santa Mónica, Provincia de Córdoba.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

414) Legajo de Investigación n° 235 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11.

415) Declaración testimonial De Ernesto Victor PELLIZZARO, piloto del Tango 01, obrante a fs. 12775.

416) Declaración testimonial de Roberto Enrique Antonio MULLER, piloto del Tango 01 entre 1998 y 2004, obrante a fs. 12776/7.

417) Certificación de fs. 12813/21, en la cual se dejó constancia del contenido de los dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Avenida Honorio Pueyrredón 934, piso 14°, departamento ‘A’, de esta ciudad”.

En concreto, se determinó que:

(a) el celular Blackberry, modelo 9790, IMEI N° 354255041634512, sin tarjeta SIM contiene ochocientos sesenta y cinco (865) contactos, entre los cuales figuraban “Adrian Financiera” N° 1121728350; “Ariel Rio turbio” N° 2966381813; “Ariel rio turbio Casa”, N° 02902421396; “Atanacio Perez Osuna”; Ycrt (Interventor), nros. 0296615355358 y 1106000206; “Bochi San Felice”, N° 01146735343; “BTU Carlos mundin”, N° 01143214811; “Caja de ahorro Bco santa cruz”, N° 010674424; “Camuzzi Bs as”, N° 01157767000; “Carlos mazzaro San julian”, N° 0296615631577; “Claudio UBERTI”, N° 0111541739597; “Contreras hnos”, N° 43219506; “Emilio giacarlina Contreras hnos”, N° 1144099117; “Goycochea”, N° 2966477819; “Isolux” N° 1541738680; “Javier DE GOYCOECHEA”, Isolux, nros. +54 93513506450 y +5491131656455, javierdegoyco@hotmail.com. jgoycochea@isoluxcorsan.com; “Juan José Espinosa”, Chimen Aike SA, N° 0296615636113, juanespinosa@chimenaike.com.ar; “Lali Minnicelli”, alessandra.minnicelli@gmail.com; “Lazaro Baez”, N° 428642; “Martin Ramos”, Ycrt, nros. 2966355360; “Nelson BARATTA (secretario)”, nros. 1149897717; “Nelson LAZARTE”, mail nlazar@minplan.gob.an “Osvaldo De Sou”, N° 2974936693 y

2976246268; "Petrobras Santiago Noguer", N° 01143447501; "Ramon de ycr", N° 2966355349; "Residencia De olivos", N° 0114791006100; "Ricardo", N° 996492649; "Ricardo Barreiro", N° 0296615458208; "Romina Mercado", N° 15449702; "Ruben Contreras", N° 0^97154601459; "Rudy", N° 2966544939; "Sébastien Bonetto", N° 1532733393, mail sbonet@minplan.gov.ar; "Sergio Chimen aike", N° 15573405; "Silva Rio turbio", 2966648297; "Soledad Chimen aike", N° 15614859; "Souza Oscar", N° 15642819; "Vialidad Nacio", N° 1143311051; "Ycr Tano Aram", N° 0296615410404; "Ycr.", N° 01143493253; "Eduardo Gonzalez", nros. 01141930137 y 01140418164; "Piru FERNÁNDEZ", N° 0111541752198; "Guillermo Procopiu", N° 2964601169; "Guillermo Proalsa", Guillermprokopiw@hotmail.com; "Carlos de la Peña", carlosdp@klockmetal.com; "Klockmetal Carlos de la Peña", N° 01149182940; "Alessia Travaini", N° 2966470208; "Flavia Silin", N° 01160270544; "Fernando Lisse", Ycr, N° 2966355347; "Ruben Movistar", N° 1139249770.

De sus conversaciones de "Blackberry Messenger", surgió una conversación con el contacto "Piru", 29AA3112 (chat 8) de fecha 22 de agosto de 2013 cuyos mensajes rezan *"Ruben: Que haces piru? // Piru: En el sanatorio, mi hija duerme yo miro la tele, sera larga la noche, salio todo bien, vos? Contame // Ruben: Dia hermoso . // Gran desafio para todos // Piru: No vi nada una lastima, hablo. Cristina? Q dijo? // Ruben: Hablo "ella" estaba tranquila. Dijo que lo invito a peralta y no quiso ir // Piru: Q boludo // Ruben: Aha. Re // Que dia largo piru. // Piru: Dio alguna noticia como pensaban // Cuando vuelves? Has estado al pie del cañon // Ruben: El viernes creo que vuelvo // Piru: Me imagino, para mi tb fue largo y tengo q dormir en una butaca // Ruben: Adjudico las represas a electroingenieria // Piru: 8-| // Ruben: ? // Piru: Jajaja // Ruben: \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$ // Piru: Ni hablar // Ruben: Jaja // Piru: Podes engancharte en algo? C tu empresa? // Ruben: Te cuento algo? En viandas por dia va haber \$ 1.000.000 // Piru: Tenes q enganchar algo no te quedes // Ruben: Si viene alguna "china" puede ser jajajaja // Piru: Jajaaja // China noooo // Ruben: Zanini que tenga cuidado que vienen mas chinos y con plata // Piru: Jajaaj q cagada no me*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

gustan los chinos // Ruben: Solo vienen 130 nivel gerentes // Piru: Eso lo q me jode LOS CHINOS // Viviran algunos en gallegos? //Ruben: No. Nada”.

También surgió una conversación con el contacto “Guille”, 32DADC64 (chat 10) de fecha 8 a 9 de julio de 2013: *“Ruben: Este sos vos procopiu? // Guille: Si y es Prókopiw no procopiu ja // (...) Sirvio la nota de YCRT Ruben // Ruben: Me imagino guille. El miercoles lo veo. Le avise a facundo y recien termino // Guille: Dale // Ruben: Es como remar en la arena. // Guille: Si ja ja // Ruben: Y lo tengo al otro won llorando!!!! // (...) Esperemos que lo saquen esta semana. Los estoy presionando //* fecha 15 y 16 de julio de 2013: *“Rubén: Hola guillermo. Te pago ivovich? // Hola guillermo. Contame que paso con rentas”;* de fecha 25 de julio de 2013: *“Guille: Ruben recién termino mañana nos juntamos quera con el mono o nosotros nomás // Rubén: Nos juntamos nosotros lros. Vos decime a qie hora estas operativo. Yo estoy esperando que me confirmen una reunion con barata. Pero temprano estaria bueno //* Guille: 8 horas. Te va // Ruben: Si. Recontra // Guille: Bueno hablamos manana abrazo // Ruben: En donde chango? // Guille: Ya estoy en Belgrano y a pata soy pobre sabelo”; de fecha 26 de julio de 2013: *“Guille: Buen día donde que sea cerca que tengo que hacer cosas por Belgrano // Ruben: Bueno. Ya voy. Estoy media hora demorado //* (...) Si. Vas a las 14 30? // Guille: Donde es YCRT//Ruben: Cabuildo 65. Antes de viaducto”; de fecha 1° al 2° de agosto de 2013: *“Guille: Falta número de resoluciôn quiero que presente los certificados antes que viajen tiene que ser manana *fly* //* Ruben: Ahi te pase scaneada la resoluciôn // Ruben: El mono rompiendome las bolas por guita. Le dije que no tengo // Que paciencia hay que tener // Guille: Vos le diste de corner en la boca y ahora a comerlaaaa // Ruben: Jajajaja no sale si se hace el boludo!!!! // Le hemos cumplido en todo guillermo. Que se arregle. // Guille: Que valla a laburar // Ruben: Y si. De joda en gallegos y me manda un mje. "Tendras algo de guita para manana, que el 13 cobro en otro lado" jajajajajaja // Hola guille como

venimos con el certificado de la redeterminacion? // Guille: Ayer losa presento en turbio hoy vemos que pasa // Ruben: Bueno. No es seguro no? // Guille: Hoy vemos // Ruben: Bueno sr.....pensaste en el tema viviendas para gallegosv // Guille: Si pero no estan los pliegos cuando voy lo vemos // Ruben: Bueno. Por que a las tres me reuno con "chantin" aca // Ruben: El mono me dice "y cuando salta la 2da redeterminacion"? Le conteste: "no se..quieres hacer el estudio vos.? Tepaso el CD" // Guille: Igual las licitaciones las maneja el hijo de Tato , Dure te deriva a el // Ruben: Ha mira que genio el hijo de tato // Guille: Yo no me animo a depararle la lámpara // Ruben: Ya se llevaron tres los muchachos. Acri la pileta, edeco un gimnasio y hubo otro gimnasio. Creo que flores // Ruben: 1,6 neto para cobrar. Ahora . Ya.!!! // Guille: Dale lleva el cheque a Gallegos y nos vemos el martes // Ruben: Daleeeee"; de fecha 6 de agosto de 2013: "Guille: Cobraste Ruben mañana estoy en Gallegos // Ruben: Si. Estoy saliendo de caleta para gallegos en este momento"; de fecha 15 de agosto de 2013: "Ruben: Estas en bs as??? // Guille: Ya lo vi a Facundo y me dio el sobre // Ruben: Daleeeee"; de fecha 20 de agosto de 2013 que rezan "Ruben: Hola guille? Novedades? //Guille: Ya Firmaron estamos Facturando // Ruben: Hoooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooo" De fecha 23 de agosto de 2013: "Ruben: Hacemos el juzgado? // Guille: Es una obra compleja el precio hay. Si podemos safar mejor // Ruben: Okkk // Estuve con el ministro. El viernes seis compensamos la deuda // Guille: Que bueno después decime como es // Ruben: Bueno". De fecha 27 de agosto de 2013: "Palacio jorge, rep de tdf en el fideicomiso para el gasoducto // Guille: Es el novio de la ministra // Ruben: Hay que hablar con ese. No puede licitar camuzzi // Guille: Bueno // Ruben: Si quieres viaje para ahí. La semana que viene cobramos redeterminacion // Guille: Estoy en Bs As la semana que viene dejame hablar con el primero //Ruben: Okkkk". De fecha 3 a 4 de septiembre de 2013: "Ruben: Hola guille. Estas en gallegos? Esta semana cobramos todo!!!! // Guille: Si estoy en Gallegos el jueves en Bs As // Ruben: Mañana estaria el tramite de la compensación // Guille: Esta bien hoy estoy con Ariel lo arreglamos // Ruben: Ya dio el ok el // Guille: Enfonce no hay problema ;) // Ruben: El viernes cobramos 10 mm //



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Guille: Nuestros o de ellos ja // Ruben: Todo // Guille: Ok // Ruben: Ojala no nos den un solo cheque // El mono me esta hartando guille. Lo estoy por mandar a las mierda. Quiere saber si traes chèques y le dije que no. // Que no traes ni uno // Guille: No le vola y vos no te hagas problema // Ruben: Ya "no se mueve de la cama" me dice". De fecha 6 de septiembre de 2013: "Ruben: Guille llama a ariel que ahora nadie sabe nada por la compensación. Jeje // Guille: Bueno lo llamo // Ruben: Pliss // No paganm hoy. Pagan el lunes en ycrt // Guille: Dale". De fecha 10 de septiembre de 2013: "Ruben: Hola guillermo por donde andas? Asi te llevo el cheque? // Guille: Estoy oléndo a ver a Eduardo Gonzalez // Ruben: Heeeee te veo por ahl? A que hora tenes el "encuentro"? // Guille: Ya // Ruben: Bueno. Avisa cuando salgas // Guille: Es un ratito 15 minutos // Ruben: Y de ahl para donde vas? // Guille: Donde estas // Na Arenales y Paraguay // Ruben: ? ? Son paralelas // Guille: Arenales al 1200 ja // Ruben: Mmmmm // Guille: La Toyota 302000 // Ruben: Es buen precio. Y como se paga? // Guille: Cuando llega la factura de 30dias para delante". De fecha 15 de septiembre de 2013: "Ruben: Guille. No lo mande al cheque todavia. Lo despacho hoy o te lo llevas vos? // Lo mande en LADE y ya lo tiene Karina".

También se halló una conversación con el contacto "Carlos! Juan cruz <3", 26FF2B6B (chat 11), de fecha 28 de junio de 2013: "Ruben: Carlitos. Te pagaron la subsecretaria? // Carlos! Juan cruz <3: No todavia". De fecha 2 de julio de 2013: "Ruben: Hola carlitos. Pago la subsecretaria? // Carlos! Juan cruz <3: No todavia no me dijeron q por ahi el vierne s". De fecha 10 de julio de 2013: "Ruben: Gracias carlitos. De la subse nada no? // Carlos! Juan cruz <3: No todavia no // Ruben: Mmmmm". De fecha 18 de julio de 2013: "Hola carlitos. Alguna novedad de la subsecretaria? // Y si hay algo para cobrar // Carlos! Juan cruz <3: De la subsecretaria nada todavia, \$ 4070 // Ruben: Que hdpptttt // Voy a decirle a paula que se encadene "es la subsecretaria de la mujer" // Carlos! Juan cruz <3: Jajaja sisi y ensima el cara dura anda caminado

los barrios con lo q debe // Ruben: Si. Nos estan culiando de parado". De fecha 20 de julio de 2013: "Ruben: Pago subsecretaria? // Carlos! Juan cruz <3: No nada estos hdp". De fecha 29 de agosto de 2013: "Ruben: Cuando paga el gordito? // Carlos! Juan cruz <3: Q gordito? // Ruben: Ministro de econom a // Carlos! Juan cruz <3: Ah el chanchito jajaja // Ruben: Siiii'. De fecha 3 de septiembre de 2013: "Ruben: Que dice el gordito? // Carlos! Juan cruz <3: Q la semana q viene ya seguro sacan los 6 pagos".

Conversaci n con el contacto "  Alessia  " 26976733 (chat 17) de fecha 25 de abril de 2013: *"Ruben: Lanata aca en turbioooo // Ale Es Mich: Nooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooo // Vamos a salir en la tele? // Ruben: Gordo culiao nos filmo todos los carteles de obras // Ale Es Mich: Vamos Chimen Aike!!!! //(...) Ruben: Este comingo nos mete a todos en la bolsaaaaa // (...) Ale Es Mich: Ni te calientes // Yo de arrepentida no te hago // Ruben: Jajajajaja vos tenes que decir...estamos distanciado "lo amo pero me tomo de sorpresa este tema".*

Conversaci n con el contacto ".►Fla @>--" 2A5B2B6F (chat 19) de fecha 22 de abril de 2013: *"Ruben: Ahi me llamo roberto baratta. Urgente inscripcion en ypfyyyyyy //: Creo que nos van a dar petrobras en la cca austral //. ~Fla@>—: Bueno en donde la inscripcion // Ruben: Es por internet // . >Fla@>--: Bueno //Ruben: Ves por que tenemos que estar ya en accion? //. >Fla@>-- : Si hay que activar todo el sistema // Yo cuando llegue a gallegos voy a empezar a poner todos los papeles en regla // Verificaciones y dem s // (...) Y al final que paso con petrobras? // Ruben: Ni idea. //Pero estamos apuntando bien el camino. El problema esta en nosotros nomas. // .~>Fla @>~: Bueno no te preocupes ya nos vamos a ordenar // Ruben: Es fundamental profesionalizar. Sino no podemos avanzar mas". De fecha 30 de abril de 2013: "Ruben: Me contesto lazaro. Vamos hacer la obra en caleta Olivia // NFla @>~: Ah buenoo mejor". De fecha 13 de septiembre de 2013: "Ruben: los invite a cenar a baratta y su equipo. Son 15 en total. Me gustaria que vengan uds tambien. O sea gustavo vos y Mariela // (...) Ruben: Avisame o confirmale vos a juan. Esta bueno que vengan. Ah  andan todos. Hasta silvestre que es el que paga jajaja".*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Conversation con el contacto "Romina *AR* 22C51E8C (chat 21) de fecha 15 de abril de 2013: "Ruben: Hola romina. Estas? // Romina □ *AR* □ : Sip q paso // Ruben: Aguantame un ratito y te expluco // Cuando estuve con maximo le explique que en la megasina de rio turbio le estaban dando obras a ivovich. Y me pidio que le avise puntualmente si ocurre nuevamente. // Participe en una donde nosotros (chimen aike) somo mas baratos y se la quieren dar a ellos. Los fondos son nacionales // Y el contratante es isolux // Tengo el número de el pero no me puedo comunicar. Si vos podes // Transmitirle esto // Son 80.000.000 para el enemigo //Romina □ *AR* □: Ok aviso //Pasame bien con es la obra a adjudicar // Ruben: Dame un ratito que estoy manejando y te paso //Romina □ *AR* □: Si si pero decime q obra ibas a hacer numero de expediente! Tramo algo para identificarla // Dale // Ruben: La obra se llama "retiro de pasivo ambiental y disposicion final de residuos" - contratante: isolux corsan - Con fondos del Ministerio de Planificación - YCRT // Romina □ *AR* □: Gracias! // Ruben: Roberto BARATTA //Gracias a vos //Romina □ *AR* □: Ese es el q decide la obra? // Ruben: La obra es un adicional que Mininisterio de Planificiacion le otorga a isolux corsan en la usina, a su vez isolux la subcontrata a empresas de la zona. En esa compulsa estamos ivovich y chimen aike. Los fondos son nacionales y los administra Roberto BARATTA. // Estamos mas baratos nosotros. // Pero ivovich amenazo que si no es el no va haber autorizacion de medio ambiente de la pt\ovincia para correr el basural // Lo que yo digo es que no le podes dar obras a quienes nos tratan como el culo! //Romina □ *AR* □: A quien amenazo ivovich? Nombres // Ruben: amenazo con trabar el trabajo. No con otro tipo de amenazas. A la gente de isolux. // La provincia tiene el poder de policia en temas de medio ambiente // El que maneja la empresa es el hermano de Ariel. Pero es lo mismo". De fecha 16 de abril de 2013: "Leiste infobae? El fariaña desmiente todo lo que dijo. 'Lanata queria ficcion y yo le di ficcion" dice // Romina □ *AR* □: No lei nada d ese circo". De fecha 21

de abril de 2013: "Ruben: Se corta. // Romina □ *AR * □ : Si a mi tambiennnn ! Bueno te va a llamar el x ese tema seguro mañana // Ruben: El problema de los subcontratista con las Petroleras es que ellas quieren contratar por produccion y quieren que vos contengas gente, que ademas de los que necesitas para hacer las obras, le incorpores los arreglos con los gremios // Ok // Gracias //Romina □ *AR* □: Y aprovecha y contale lo d isoluk // Ruben: Daleeeee". De fecha 22 de abril de 2013: "Ruben: Me llamo por tel Roberto BARATTA (2do de julio). Despues de la charla me dijo "te voy a estar llamando". De fecha 15 de julio de 2013: "Ruben: Felicitaciones Romina!!! Besos para todos!!!! Se lo merecen!!!! Ser abuelo lo máximo!!!!".

Conversación con el contacto "□ Marula □ 21D", 22C315CC (chat 23) de fecha 15 de abril de 2013: "□ Marula □: De ycrt me estabas hablando nose por que pense que era lo de la muni // (...) Ruben: El flaco me anda preguntando a quien le cobra. Mmmmmmm // □ Marula □: Que me llame a mi decile // Yo arreglo con el // Ruben: Ya le dije. Pero es raro el flaco // Me imagino que ira mañana // □ Marula □: Okis". De fecha 16 de abril de 2013: "Ruben: Hola mari. Ayer pague 150.000 aca + lo que le des al flaco hoy // □ Marula □: Okis buen dia". De fecha 17 de abril de 2013: "Ruben: Mari. El 2do certificado de san julian. Ya lo facturaste? // □ Marula □: Si lo pase a tito hector el lunes // Y me aviso que ya lo metio en hacienda para iniciar el tramite // Ruben: Buenooo. Te nes copia del certificado? Pasamelo por email asi rompo las bolas aca para que nos paguen // (...) □ Marula ü: A me olvide de decirte tengo una cuota de zamudio que me pago ayer //Se lo doy a paula // (...) A pablo aguero cuanto le vamos a pagar por lo de perito? //Ruben: Ni idea. No hable con el nunca. Ni se como arreglo por san julian mari // □ Marula □: San julian arreglo 10 // Para perito no hablo con nadie // Le hago el proporcional respecto de lo del flaco quieres? // Seran 3000 // Ruben: No se. \$ 2000 o 2500 por ahl. // □ Marula □ : Y monedas". De fecha 18 de abril de 2013: "□ Marula □: No le pasaron nada y no hablo con el intendente tampoco // Ruben: Ha. Seguramente mañana estara acreditado // □ Marula □: Como acreditado? //No es con cheque //Cuando se lo pasan tiene que hacer retenciones y esas cosas me dijo Hector // Ruben: Creo que de la nacion les hacen una



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

transferencia // (...) A la cuenta de la muni // □ Marula □: Bueno vemos mañana que tull y viajo el lunes en todo caso te parece? // O quieres que lleve igual el presupuesto // Ruben: No. Cuando vayas a cobrar // □ Marula □: Okis // Ruben: ;) // □ Marula □: Hoy ya me dejan el auto pipi cucu // Ruben: Buenísimo. Llevaron la toyota a service? La mia // Que no la choque que la hice arreglar a 0 km jejeje". De fecha 9 de septiembre de 2013: "□ Marula □: Tengo el telegrama de rodillita \=D/ // Cierro en 50 la liquidacion entonces? //Ruben: Lo que el número marielita. Diez sueldos. // (...) Ruben: Pagale todo asi terminamos el tema. En base a 65 y lo incluyo en alguna obra."

Conversación con el contacto "Walter Szachraj", 21BC6893 (chat 27) de fecha 27 de marzo de 2013: *"Walter Szachraj: Padrillo estuve averiguando y le bajaron el sueldo por q la flaca supuestamente no esta laburando en Gallegos... // Fue una orden de arriba, para colmo el Gober no viene hasta el juives... // Ruben: Bueno. Mañana viajo para ahi. Voy por tierra te veo alla cuando vaya // Walter Szachraj: Dale llamame cuando llegues... // Ruben: Daleee. Que cagada che // Walter Szachraj: Si vas a tener q hablar con Daniel // Ruben: Me da bronca. Me deben casi 7 millones. No les rompo las bolas en nada. Y me hacen esto // Walter Szachraj: Si ya se padrillo pero se q el no fue // Ruben: Quien habra sido!!!! // Walter Szachraj: De ahi del ministerio // Ruben; Me atendera Daniel? // Walter Szachraj: Si x q no justo hay internas // Ruben: La verdad me parece re injusto. Yo le di plata para la campana. En la anterior. Me deben una fortuna. Nunca voy a romper las bolas. Me guarde a silencio.*

Conversación con el contacto "F A S G", 29974ADA (chat 34) de fecha 4 de abril de 2013: *"F A S G: A q hora mas o menos me llegara la documentation del certiciado de red de gas? // (...) Ruben: En un ratito mas. Ya te ayeriguo // F A S G: Dale.. Xq sino de me escapa la moneda // Ruben: Pasame tu email // Si claro te lo llevan a esa hora por mesa de entrada // F A S G: fguzman@minplan.gob.ar". De fecha 8 de abril de 2013: "FA S G: Seguis en el sur? // Ruben: Bien. Esperando novedades de*

isolux. Si estoy aca y salgo dentro de un rato". De fecha 22 de abril de 2013: "Ruben: Hola facu. // F A S G: Hola ruben todo bien // Ruben: Si todo bien. Queria ver como vienen las redeterminaciones. // La de caldera y redes de gas // F A S G: Red de gas esta a la firma en la legal y lo caldera lo tiene collado // Ruben: creo que me van a llamar a una reunion a MinPlan mas tarde. Y si hay alguna traba queria destrabarlas // Ambas es de collado o red de gas esta en otro lugar otra instancia // F A S G: La de red de gas esta mas avanzada a la firma de llorens y de ahi a la firma del ministro y listo // La de caldera en collado q es. La primer instancia // Ruben: Ha ok. Si me llaman pido algo o sale sin joder a nadie? // F A S G: Y siempre un empujon suma". De fecha 30 de abril de 2013: "Ruben: Nada. Me dijeron que el movimiento del basural lo esta haciendo isolux por adm // F A S G: Se embarro mucho la cancha con ese tema.. Nose quien ... Pero se embarro mucho // Ruben: Bueno. Y aca tengo aprietes a nivel pcia. Un embole!!! // (...) Ruben: 6 palos imposible de cobrar. Una joda loca!!! Jejeje".

Conversación con el contacto "Dany este es el que uso por ahora", 29D8A6BB (chat 35) de fecha 21 de febrero de 2013: "Dani Rodriguez: Hola ruben me dijo facu q te contcte // Ruben: Si. Buen dia. Puede ser mañana? Me voy al medico ahora // Dani Rodriguez: Mañana estamos complicados. Queres el lunes // Ruben: No hay drama. Tengo parte del expte. Es eso // Dani Rodriguez: A ok. Lo que posa es que mañana hay reuniones en el centro. Si no hoy a la tarde O el lunes sin q te compliques". De fecha 10 de abril de 2013: "Dani Rodriguez: Hoy desp de las 16 sale pago red d gas x 500. Si podes arrimale algo del exp estan pesados. Pero solo si podes // Ruben: Ok. Hasta el lunes recien dani. Ayer lo retire // Dani Rodriguez: Ok no hay drama. Hoy seguro tipo 15 ya esta pero por las dudas te digo 16. Abz // Ruben: Daleeee. Pense que alcanzaba con las disculpas jajaja // Dani Rodriguez: No asia falta las disculpas con la carLa alcanzo. Jaja"

Conversación con el contacto "Eduardo J. Gonzalez", 23616B56 (chat 37) de fecha 25 de febrero de 2013: "Ruben: Date edu. Gracias. Ya esta patio de residuos en la calle? Me dijo jv que le habian dado instrucciones para sacarlo // Eduardo J. Gonzalez: Sii hablamos con el. // Ruben: Cuando se puede comprar el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

pliego? // Eduardo J. Gonzalez: desp te aviso". De fecha 7 de marzo de 2013: "Ruben: Eduardo estas? En donde? // Eduardo J. Gonzalez: En el minis negro". De fecha 12 de marzo de 2013: "Eduardo J. Gonzalez: Hola ruben buenos días le decis a flavia q me pase los esiadados de cta asi pedimos plata. Abrazo // Ruben: Dale. // \$ 5500000. Caldera 4 // Eduardo J. Gonzalez: Ok y red // Ruben: No te lo paso flavia?" De fecha 16 de marzo de 2013: "Ruben: Hola edu. A cuanto me vendes la camioneta? Puedo pagartela hasta el 15 de mayo? Tengo un monton de cheques y puedo ir depositandolos en donde vos compres la otra // Eduardo J. Gonzalez: Dale averiguo y te confirmo". De fecha 23 de marzo de 2013: "Ruben: Edu. Hay 40.000 dls a 8. Te interesan comprar? // Eduardo J. Gonzalez: El lunes ? // Cuando ? // Ruben: Me estan consiguiendo! Si puede ser el lunes. A vos te interesan? Yo no tengo la plata // Eduardo J. Gonzalez: Si parte yo y parte un amigo // Ruben: El tema es asi. Tengo que llevar. Los pesos a gallegos y traigo los billetes. Te arriesgas? Confias en mi // Eduardo J. Gonzalez: Jajaj yo si pero me voy el 27 // Ruben: Me das el lunes y te los guardo hasta que vengas // Eduardo J. Gonzalez: Banca q le pregunto al coequiper". De fecha 5 de abril de 2013: "Eduardo J. Gonzalez: Ya salio pago de ambas obras. Yo el martes vuelvo de la luna de miel jajaja abrazo // Ruben: Nooooooooo // Que biennnn // En rturbio // Eduardo J. Gonzalez: Sip tenes los nros // O te los paso // Ruben: Adelante".

Conversación con el contacto "F A S G", 29974ADA (chat 62) de fecha 18 de julio de 2013: "F A S G: Yo estoy ahora en minería // Te voy teniendo al tanto // Recien recin // Ruben: Ya lo firmo????!!!!!!))Y)))))))))p@@@@p@@ // F A S G: Sos adivino hace 10 minutos me avisan jaja // Ruben: Jjjaaaa me llamo rb temprano // F A S G: Si señor, me lo estan trayendo p q lo \fijme mayoral y ya esta // Jajajj // Ruben: Biennnnn // A ver que me dice la bola de cristal.....ya lo firmo°°°° // F A S G: Apaaa miraa.. Averiguoo ja // Ruben: Dale // Nada? // F A S G: Ya lo tiene fisicamente pero todavia no tengo. Confirmacion". De fecha 19 de julio de 2013: "Ruben: Hola facundo.

Buen día. Habrá firmado mayo ral? // F A S G: Ruben, aun no o x lo menos no tengo noticias // Con lo de red vos tenes novedades? Xq todavia no me enviaron nada //

Ruben: No nada. Ahora esta g moine en gallegos // Sigue a la espera? // F A S G: Supuestamente hoy lo firma si o si // No mates al mensajero jajaj //Ruben: Nooooo //

Nada facu? Sabes si les mandaron la \$\$\$\$ // F A S G: Ruben el martes entra \$.. P cancelar lo pendiente q ténias en ycr7.. Lo de caldera aun no esta firmado // Pero hoy lo firman si o si // Ruben: Bueno. Vamos arrimando // F A S G: Y cuesta pero sii". De fecha 22 de julio de 2013: "Ruben: Como sabrer si hoy firman? Pagaran los certificados de la red de gas? // F A S G: Nono, manana entra dinero.. Respecto a caldera ahora llamo // Ruben: Me estoy fundiendo!!!! No me paga nadie:(// F A S G: Estoy en camino p la secretaria, Juan hablo con Roberto // Te tengo al tanto // Ruben: Second de mayoral? // F A S G: Sip // Ruben: Ok gracias". De fecha 23 de julio de 2013: "Ruben: Le entro?? //FA S G: Si //Ruben: Voy a cobrar? O le :(a larregina? // F A S G: Ajaj espere espere q aca todo lleva su tiempo... Hasta q se arma el procedimeiento interno y demás // Ya tiene la orden de pagar // Ya tiene la orden de pagar // Ruben: Ya le mande mensaje!!!!!! // Me va a odiar // Hoy me paga dice!!!! // F A S G: Q bueno q es larregina // Ruben : Si. // Facu. Firmo "pastoral"? //FA S G: No aun //Ruben: Que leche... //Facu! Ya fuepor hoy no? // F A S G: Nono, tiene q firmar hoy si o si eso y otras cosas de la central". De fecha 24 de julio de 2013: "Ruben: Hola facuuuu. Firmo? // F A S G: Sin novedades!! Pero p tu trankilidad no firmo lo tuyo ni un supercertificado de la central.. X lo cual te imaginas q lo estan bombardeando de todos lados // Aca cobraste? // Ruben: Si. Ayer cobre. Te llego lo de la red de gas? // F A S G: Si, recien.. Lo estoy mirando // todo aca? Estas en 0 // Digo de deuda // Ruben: Okkk. Ténia 300 y algo". De fecha 26 de julio de 2013: "F A S G: Me podra conseguir el digital del certificado de. Mayo de este año de Caldera? // Ruben: Mmmmm creo que si // F A S G: El certi de la adecuacion cuando estimas q estara? Hasta q no este la factura, formalmente no. Pueden pedir el dinero!! // Ruben: Recien le di todo a guillermo. // (...) Ruben: Avisame facu. Tengo que verte. Me parece que esta mal la resolucio. Asi lo vemos juntos // F A S G: Upa, a las 14:30 estoy // Te parece // Ruben: Daleeee". De



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

fecha 8 a 9 de agosto de 2013: "Ruben: Esta red de gas? // F A S G: Pudiste cerrar el tema del certificado? // Nono aun no //Pero camina //Ruben: No todavia. Estoy en rentas s cruz // (...) No firmaron en r turbio todavía // F A S G: Hablaste con el Contador? // Ruben: Hola facu. Como estas? Nadie quiere firmar el certificado de la redeterminacionde caldera!!! Un embole // F A S G: Hola.. Ahora lo veo // Y vemos q hacemos // Ruben: Dale. Quiere que uds le manden la resolucion y una nota avalando la redeterminacion. O algo parecido // F A S G: Ruben, estoy reunido.. Patio GP tiene que mandar el informe firmado, adecuacion de caldera dame tiempo hasta manana que creo que lo puedo resolver yo, y variante de red sigue a la firma." De fecha 20 de agosto de 2013: "Ruben: Hola facu como estas ? Alguna novedad? // F A S G: Hola Ruben bien.. No ninguna vos? // Ruben: Tampoco. Voy a parar el trabajo de rio turbio. La variante de red de gas. Ya estamos en un 60 porciento y me esta complicando. // F A S G: Ok // Ruben: Facu estamos facturando caldera!!! Acaban de firmar los certificados // Gracias // F A S G: Buenisimo // Variante de Red de gas: EXP-S01:0115902/2013". De fecha 2 y 3 de septiembre de 2013: "FA S G: De la adecuacion de caldera facturaste. 5,9 mm no? (No lo tengo a mano las copias q me dejaste) // Ruben: Creo que si facu. Ahora no te puedo decir. Pero manana si (...) FA S G: El miercoles mandan \$! Y el viernes te estarian pagando 10 MM // Ruben: Daleeeeeee. Gracias. // (...) Ruben: Si facu. Salio red de gas de llorens? // F A S G: Si senior, ya lo deje a mayoral p la fiirma // Y ya. Tengo el informe tecnico de patio, ya lo tengo firmado x lisse asike ahora armando el dictamen // Ruben: HUUUUU ue dia movido // F A S G: See no sabes la novela q me comi con lisse pero todo ok! Ya lo firmo // Ruben: Por que? Por que? Por que? Etc etc etc??? // F A S G: Jajaj calro". De fecha 4 de septiembre de 2013: "Ruben: Pregunta: hay resolucion reservada para red de gas? Me refiero a número //(...) F A S G: En despacho de mayoral // Ruben: Ok. Lo voy a torturar // F A S G: Eso lo tiene q ver Juab //Ruben: Jmv? //FA S G: Sip".

Conversación con el contacto "Fernando", 2904BD1F (chat 64) de fecha 26 de junio de 2013: "Fernando: Ruben, lo acompañe a Guillermo a una reunion y lo traje hasta el aeroparque... Estas por YCRT..?? //Ruben: Ya me voy al centro. Tengo una reunion en el Min de Planificación // Fernando: Hablaste algo..?? // Pasame el nro de tu celu, asi te llamo... //Ruben: 1539249770 donde estas?". De fecha 16 y 17 de julio de 2013: "Ruben: Hola fernando. Buen dia. Sabes cuanto es la deuda con Rentas? (...) // 3.344.000 me deben ellos!!!! // Para que podamos compensar . Flavia tiene poder para poder firmar // Fernando: Si, me dijo Guille... Ahora a las 10 me junto con el subse de Ing. Publicos... // Ruben: Esa deuda esta certificada y facturada por chimen aike //Si sabia. Ya hable con el anoche por tel // Si sabia. Ya hable con el anoche por tel //Fernando: Si... Matamos dos pajaros de un tiro... // Ruben: Si. Si quieres puedes ofrecerle la totalidad de mi credito "por adelantado" // Fernando: Tan duros estan...?? // Ruben: Si. A guille le pagaron la deuda pero a mi no. Dicen que me darian los cheques pero llevo dos años y algo mas con eso //En la ute ya estamos proximos a consolidar la redeterminacion y asi tendriamos liquidez // (...) Fernando: Como se llama el flaco...?? Edgardo..... // Ruben: Valfre // (...) Hola fernando. Pudiste hablar? // Fernando: Hola... Ruben... Disculpa... Ayer anduvimos a las chapas y llegamos a las 23... El muchacho este no estaba. Me atendieron dos contadoras y me dijeron que siguieras la conversacion de la compensacion, que era este flaco el que tenía la palabra.. // Que lo veian posible... Pero que no obstante hay un plan especial de pagos hasta 60 cuotas y al 1% mensual....!!!;) // Ruben: Ha bueno. Gracias. Hable con guille recien y me conto". De fecha 19 de julio de 2013: "Ruben: Hola fernando. Aceptaron la compensacion por los ingresos brutos de la deuda con chimen aike". De fecha 25 de julio de 2013: "Ruben: Tengo la resolucio de la rdeterminacion de caldera 4!!! // Fernando: Cuanto fue...?? // Ruben: 20 millones //Fernando: Glup...! //Ruben: Ja!!! Y me decias que no le cobre a guille jajajaja // Fernando: Eso fue cuanà eramos pobres...!! // Ruben: jajajajaja no contaban con mis astucia. Si facturamos mañana. Cobramos el lunes. Le pase a karina la resolucio".



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Asimismo, surgieron trescientos noventa y seis (396) correos electrónicos, de entre los cuales surge: un correo electrónico (correo enviado 253) de fecha 2 de julio de 2013, dirigido a la casilla juliomigueldevido@gmail.com asunto "Reunion", que reza *"Julio, necesito verte.- Abrazo"*; un correo electrónico (correo enviado 211) de fecha 5 de agosto de 2013, dirigido a la casilla juliomigueldevido@gmail.com asunto "Reunion" que reza *"Hola julio buen dia. Podre verte el 13? Estoy en caleta estos dias y voy a gallegos Abrazo"*; un correo electrónico (correo enviado eliminado 85) de fecha 9 de septiembre de 2013, dirigido a la casilla juliomigueldevido@gmail.com, asunto "Cena dia de la industria" que reza *"Julio me invitaron a esta cena. Queria que cepas!! Abrazo"*; un correo electrónico (correo recibido eliminado 82) de fecha 9 de septiembre de 2013, proveniente de la casilla juliomigueldevido@gmail.com, dirigido a rdaranda@hotmail.com.ar, asunto "Re: Cena dia de la industria" que reza *"Edta muy bien veni"* Julio DE VIDO El 09/09/2013, a las 03:18p.m., "ruben davidaranda " escribió: > *Julio me invitaron a esta cena. Queria que cepas!! > Abrazo > > ruben >"*; un correo electrónico (correo enviado 49) de fecha 12 de septiembre de 2013, dirigido a la casilla juliomigueldevido@gmail.com, asunto "Reunion" que reza *"Julio, pablo graso (transportes SG) me pidio si podia verte aca en gallegos. Si es posible, que dia? Viernes o sabado? Abrazo"*.

Por otro lado, surgió un correo electrónico (correo enviado eliminado 84) de fecha 9 de septiembre de 2013, dirigido al contacto "Lali Minnicelli", alessandra.minnicelli@gmail.com, asunto "Alicia" que reza *"Lali, le estoy dando 65.000 a alicia. Todo junto.- Beso"*; un correo electrónico (correo recibido 209) de fecha 9 de agosto de 2013, proveniente del contacto "Facundo A. Sanchez Guzman", correo fsanchezguzman@gmail.com dirigido a fsilin@chimenaike.com.ar, a jvarga@minplan.gov.ar y a rdaranda@hotmail.com.ar que reza *"Flavia, si tenes recepcion definitiva firmada por la inspeccion de obra, solicitala por nota al*

Coordinador General de YCRT Saludos Dr. Facundo A. Sanchez Guzman Enviado desde mi BlackBerry de Personal. From: "Flavia Silin" Date: Fri, 9 Aug 2013 10:45:51 -0300 To: Facundo A Sánchez Guzmán Cc; Subject: cierre obra 35/05 Facundo como estas, te estuve llamando pero no me puedo comunicar. Necesito por favor darle el cierre a la obra de Infraestructura (LP 35/05). Hace mas de 4 años que esta finalizada y sigo pagando las polizas de esta obra Decime que documentación necesitan y les hago llegar lo que haga falta, pero necesito que se cierre Saludos Flavia Silin CHIMEN AIKE S.A Angel Peñaloza N° 1664 - Rio Gallegos CP 9400 - SANTA CRUZ Oficina: 02966-437221 / 438752 Celular: 011-61792323 CUIT: 30-70755202-2 WWW.CHIMENAIKE.COM.AR [http://WWW. CHIMENAIKE. COM.AR)].

Asimismo, surgieron dos mil ochocientos nueve (2809) mensajes de texto de los cuales surge un mensaje de texto (mensaje recibido 533) proveniente del abonado N° 01141465781 de fecha 21 de agosto de 2013 a las 13:47 horas que reza ‘Yo tbn ahora rwunion con cfk’.

(b) Que el teléfono celular marca “LG”, modelo D806, IMEI N° 359143050618128, con tarjeta SIM Movistar N° 8954071100377193372 contiene: doscientos cincuenta contactos de los cuales surgen los contactos: “Damian Camacho”, N° 1151137570; “Guille Procopi”, N° 2964601169; “Gustavo Moine”, N° 2966447911; “Isolux Michi”, N° 01115320945; “Jc Lascurraín”, N° 1141465781; “Leo MinPlan”, N° 1150412078; “LÓPEZ”, N° 1150610624; “Mono Minicelli”, N° 5491161685403; “Nelson”, N° 1149897717; “Nicolas Camuzz”, N° 02914039800; “RB”, N° 1157983375; “Romina Mercado”, N° 296615449702; “Toyota Tsuyoi”, N° 2966438191; asimismo, surgen diez (10) datos de registro predeterminados, de entre los cuales surge el “Unimemo Extr.”, N° +5491151440555.

418) Certificación de fs. 12822 donde se dejó constancia del contenido de los dispositivos electrónicos secuestrados en la calle Florida 9680, barrio privado “La Lomada”, de la localidad de Del Viso, provincia de Buenos Aires.

419) Escrito de denuncia suscripto por Fernando Ezequiel Solanas y Alejandro Enrique Olmos contra Angelo CALCATERRA, Carlos Guillermo Enrique



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

WAGNER, Aldo ROGGIO, Jorge Guillermo NEIRA, Hector Zavaleta, Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Armando LOSON Y Juan De Goicoechea.

En dicha presentación, denunció que los nombrados habrían incurrido en el delito de evasión fiscal al entregar, de modo ilícito, sumas de dinero a funcionarios del ex Ministerio de Planificación Federal (v. fs. 12825/31).

420) Escrito de ratificación de Fernando Ezequiel Solanas de fs. 12837/8.

421) Certificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, obrante a fs. 12851/2.

422) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las empresas de telefonía (v. fs. 12947).

423) Certificación de fs. 12954, en la cual se dejó constancia de la reserva de cuatro discos compactos aportados por la DAJUDECO.

424) Certificación de fs. 12967 en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Fonrouge 1688, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

En concreto, se estableció que: 1) el teléfono celular Blackberry, modelo 8520, IMEI N° 354501041448951, tarjeta SIM Claro N° 8954310112121273039 y tarjeta de memoria micro SD de 2 GB, poseía 128 contactos entre los cuales estaban "BARATTA", N° 1158084275; "BARATTA sec", N° 1169556000; "Leo Minis", N° 1150412078; "RAFA TRABAJO", N° 01136983415; "RAFA CAMPO", N° 01121863790; "FONROUGE", N° 01142459393; "chasco rafa", N° 1121863790; asimismo. 2) la tarjeta SIM Claro N° 8954314165042353716 del teléfono celular Apple Iphone, modelo A1662, IMEI N° 358541075240995, contiene 8 contactos predeterminados, 1 mensaje de texto y 23 archivos de registro de entre los cuales surgió el registro "MSISDN 1", N° +5491166386232, 3) la tarjeta SIM Movistar N° 8954078144368452358 del Teléfono

celular Apple Iphone, modelo A1723, IMEI N° 359143070446229, contiene 10 datos de registro varios y 1 contacto "Mi Num", N° 541144051346 4) la tarjeta SIM Claro N° 8954310114412013744 del Teléfono celular Apple Iphone, modelo A1687, IMEI N° 355728074840403, contiene 10 contactos varios y veintitrés 23 registros, de entre los cuales surgió el "MSISDN 1", N° +5491121863790. 5) la tarjeta SIM Claro N° 8954312104556169491 del Ipad, marca Apple, modelo A1337, IMEI N° 012327004045624, contiene 7 contactos y 21 datos de registro de los cuales no surgiría ningún dato de interés para la causa.

425) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. con relación a la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio "REPÚBLICA ARABE SIRIA N° 3114", obrante a fs. 12973/13019.

426) Certificación de fs. 13034 en la cual se dejó constancia del contenido del teléfono celular modelo A1778, IMEI N° 355325087087021, con tarjeta SIM Claro N° 8954310166081817573, "MSISDN", N° 5491154125519, secuestrado a Sergio TASSELLI en sede judicial.

Específicamente, se estableció que contiene 2994 contactos entre los cuales se encuentran: "Acindar horacio laplacete", N° 01162282640; "Acindar Horacio Laplacete Nuevo", N° +5491127533668; "Calderon Marcelo Sirigliano", N° 11 6749 9370; "Cameron", N° 55265999; "Casa", N° 01147933988; "Cirigliano Claudio", contacto eliminado sin número registrado; "Cirigliano Roque", contacto eliminado N° 11 4919 9407; "Cirigliano secreto", contacto eliminado N° 1162082555; "Corcho", contacto eliminado sin número registrado; "Cueva \$ Nihuil", contacto eliminado N° +54 9 11 4326-3024; "Cueva \$ Nihuil Sébastian", contacto eliminado sin N° registrado; "Nihuil", N° +54 9 260 466-9687; "Nihuil Riquelme", N° 02604669687; "FERNÁNDEZ. Mur int iate", N° 1160541859; "Forastieri Graciela", N° 11 3642 7675; "Forastieri Pancho", N° 1141963374; "Garcia norberto sec interior", N° 1143461607; "Hugo Chatarra Cirigliano", N° 11 5248 3653; 011 15 5184 2640; "Iate", N° 11 4763 3270; +54 9 11 4735-1866; "Iate 2"; N° 1147658815; "Jaime 2", N° 03514022514; "Jaime Daniel",



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

contacto eliminado sin número registrado; “Jaime Ricardo”, contacto eliminado sin número registrado; “José maria nuevo”, contacto eliminado N° 1155623470; “Larosa Roberto”, Alison, N° 11 3280 3007; “Laura verdile min interior”, N° 01120292036; “LOSON 2”, N° 1165114984; “Lozon”, N° 01144129373; “Lucas Forastieri”, N° 1136032575, 11 5146 9635; “Número Oculto”, contacto eliminado N° 3446 60 2813; “Of Wernicke”, N° +54 9 11 4735-1866; “Panama Hernán”, contacto eliminado sin número registrado; “Panama Michèle Soberon”, Private Legal, contacto eliminado N° +507 214 7998, y +507 214 7997; correo electrónico michelles@Pprivatelegal.com y página: <http://calle50v57este.obarrio.ph4piso>; “Panama Unibank Lucila Herrera”, contacto eliminado sin número registrado; “Rodolfo Jaime”, contacto eliminado sin número registrado; “Rudy”, 00393351777069; “Schiavi”, N° 31910170; “Carlos Rodriguez” (+54 9 11 4993-8269); 593 chats; 398 mensajes de texto; 20491 imágenes, 928 videos y otros archivos que no resultaron de interés para la causa.

427) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las empresas de telefonía (v. fs. 13066/7).

428) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 13069/81).

429) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en relación a la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “ENRIQUE FELICIANI 2055, GODOY CRUZ, MENDOZA”. (v. fs. 13082/118).

430) Certificación de fs. 13140 en la cual se dejó constancia del contenido de los archivos obtenidos de la causa N° 2806 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, seguida contra José Francisco LÓPEZ y otros.

Puntualmente, se dejó constancia que, al momento de ser detenido, José Francisco LÓPEZ tenía en su poder dos teléfonos celulares -un Iphone y un

Huawei-, cuyas líneas asignadas eran las N° 11-5061-0624 y 11-3943-9593. Al compulsar los contactos del teléfono “iPhone 6 Plus (A 1524)” surgieron los siguientes contactos de interés: “DE VIDO Julio” (1168633000 y 01148026163), “Fergola Sandro” (02320406266, 1144443980, 1160483867 y 1157132126); “Munoz Daniel” (1144020041, 1151185151, 01142032844 y 1165617231); “FERNÁNDEZ Javier” (01153232532); “THOMAS Oscar” (01164608577); “Schiavi Juan Pablo” (1166053595 y 01141733755); “Rogio Aldo” (1140266030); “Médina Juan Manuel Abal” (1144091370 y 1144020166); “GUTIERREZ Fabian” (1146600857, 1143120435 y 1151134664); “Barreiro Ricardo Gordo” (1158476084 y 2966458208); “Pasacantando Sergio” (01149490075); “Chediack Juan” (5491144477939); “FERREYRA Gerardo” (1166825586); “Roberto Sosa” (0296615624129 y 1158475752); “NIVELLO German” (02320409341, 1155998870 y 1149977566); “Nelson Sec De BARATTA” (01148964139 y 1158660212) y “LASCURAIN” (01141465781). Dentro del archivo “Report_SMSSection” se hallaron 26796 mensajes de texto. Asimismo, en la carpeta “SIM Card SIM 2016_07_27” se halló un archivo titulado “ReportContactsSection”, donde se encuentran los siguientes contactos de interés para la investigación: “ABAL MEDINA” 1144115530, “Alvarez Dam” 1159970535, “BARATTA” 1558084275, “Deuido Celu” 1551611243, “Devido Depto” 48026163, “Fergola” 0111559435965, “Fergola Casa” 02320406266, “GUTIERREZ Fa” 0111540733517, “Ivanicevich” 1550055838, “Jaime” 0111550610093, “Jaime Nvo” 0111544020221, “Mayoral” 1558088950, “Munoz” 011 1551185151, “Munoz Nvo” 0111557091078, “Munoz 2” 0111544020041, “Periotti” 0111550626282. “UBERTI” 0111555284270, “ULLOAR” 0296615631909, y “WAGNER” 0111544742332.

431) Planilla de movimiento de vehículos de la residencia presidencial de Olivos de fs. 13146/9.

432) Constancias de movimientos migratorios de Ruben David ARANDA y Guillermo Daniel Prokopiw de fs. 13150/9



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

433) Actuaciones aportadas por la AFIP respecto del reporte de operación sospechosa dispuesto en relación a Mauricio Damián Ríos (v. fs. 13174/13187).

434) Certificación de fs. 13193, en la cual se dejó constancia del contenido de la notebook marca Dell, con disco rígido marca WD N° de serie WXC0A8930273, de 250 GB, secuestrada del domicilio “Avenida Honorio Pueyrredón 934, piso 14°, departamento “A” de esta ciudad”.

Allí se detalló que contiene: 1031 archivos de “Windows office”; entre ellos, los titulados: “PRESUPUESTO N° 148 - JORGE BARREIRO.xls”, con fecha de modificación 29/4/2005; “PRESUPUESTO 108 SERVICIOS VERTUA (prov.equipos).xls”, con fecha de modificación 25/2/2004; “P1. Obras en Ejecucion ajunio-08.xls” con fecha de modificación 29/7/2008; “OBRAS EN EJECUCION.xls” con fecha de modificación 8/1/2007; “CONTROL MONO.xls” con fecha de modificación 12/12/2012; “CONTROL MCEG.xls”, con fecha de modificación 30/11/2012; “CONTROL DIARIO DE CAJA.xls”, con fecha de modificación 12/11/2008; “Proyecto 5278 REEMPLAZO DE TRAMO DE GASODUCTO EN BELLA VISTA OESTE”, con fecha de modificación 23/9/2013; “GASODUCTO RIO GALLEGOS.xls”, con fecha de modificación 13/8/2013; “nota camuzzi.doc”, con fecha de modificación 6/5/2013; “Cotizacion Gasoducto julia Dufour SP.xls” con fecha de modificación 13/6/2012; “Hay que poner las neuronas en funcionamiento.docx” con fecha de modificación 18/12/2010. Asimismo, surgieron 870 archivos .pdf, entre los cuales había uno titulado “certificado.PDF”, con fecha de modificación 17/6/2013.

435) Certificación de fs. 13325, en la cual se dejó constancia que, en el marco del entrecruzamiento de llamadas realizado, se advirtió lo siguiente: (a) que el abonado 348-263-0222 registró 42 comunicaciones con el abonado N° 11-5798-3375 y una comunicación con la línea 11-4344-2600; (b) que del listado de llamados

del abonado N° 11-5798-3375, surgieron comunicaciones efectuadas con los abonados mencionados en el punto anterior entre diciembre de 2013 y noviembre de 2015; entre ellas, una efectuada el 15 de junio de 2015. (c) que el abonado N° 11-3924-9770 registró 45 comunicaciones con el abonado 11-5798-3375; (d) que del listado de llamadas del abonado 11-5798-3375, surgieron tres comunicaciones efectuadas con el resto de las líneas mencionadas, el 9 de octubre de 2015.

436) Impresiones de artículos periodísticos agregadas a fs. 13336/44.

437) Certificación de fs. 13346/8 en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Lavalle 462, 5° piso de esta ciudad”.

438) Información suministrada por la DAJUDECO, proveniente de las distintas compañías de telefonía (v. fs. 13360/6).

439) Certificación de fs. 13368 en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la calle Tucumán 2226, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires.

440) Informe aportado por la UIF a fs. 13375, certificado a fs. 13420.

441) Declaración testimonial de Roberto LAVAGNA obrante a fs. 13377/8 quien refirió que, en el 2015, cuando se desempeñaba como Ministro de Economía de la Nación, tomó conocimiento por parte de funcionarios del Banco Mundial que se sospechaba que existían prácticas de cartelización en el marco de la asignación de obra pública nacional; sobre todo en las obras relativas a la construcción de rutas.

Dijo que, en consecuencia, ordenó la realización de un estudio detallado de la situación, el cual arrojó como resultado que, efectivamente, existían varios elementos que permitían sospechar que existían actividades ilícitas en la asignación de obra pública.

Agregó que, como consecuencia de ello, remitió dicho informe a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y que, en paralelo, al realizarse la



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

reunión anual de la Cámara de la Construcción, incluyó en su discurso alusiones a dicha situación de gravedad.

Refirió que, unas semanas después de dicha reunión, el propio presidente Nestor KIRCHNER le informó que pretendía encargarse él personalmente de la gestión económica del país. En consecuencia, él optó por renunciar a su cargo.

En cuanto al informe aludido, dijo que tenía entendido que había dado lugar a una denuncia penal pero que, supuestamente, había sido ‘cerrada’ en el 2008.

442) Certificación de fs. 13982/3, en la cual se dejó constancia del contenido de los dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “República Árabe Siria 3114, piso 8°, departamento “A” de esta ciudad.

443) Presentación de la Oficina Anticorrupción obrante a fs. 13396/402 en relación a la empresa José Teitelbaum S.A.

444) Certificación de fs. 13403 en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados en el domicilio de la calle Fonrouge 1688, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires (Rafael LLORENS).

445) Certificación obrante a fs. 13404, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio de la calle Fonrouge 1688, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires (Rafael LLORENS).

446) Informes de titularidad de telefonía obrantes a fs. 13415/8.

447) Presentación de la Entidad Binacional Yacyreta, mediante la cual se aportó la siguiente documentación:

(a) Memorandum N° 61391 de fecha 16-11-2018.

(b) memorandum N° 61403 del 22-11-2018 del Departamento Financiero, conteniendo copia de la documentación relacionada con los contratos suscriptos con la firma VOITH entre los años 2003 y 2015, a saber: (i) Memorandum N° 13267 de fecha 16-11-2018 y N° 13268 del 22-11-2018 del Área Fiscalización de

Contratos dependiente del Departamento financiero y el respectivo soporte digital, conteniendo: (1) Contrato de Asistencia Técnica suscrito el 2 de septiembre de 2011 en 17 (diecisiete) folios; (2) Nuevo Contrato de Asistencia Técnica suscrito el 4 de agosto de 2014 en 12 folios; (3) Contrato de Obras y Servicios suscrito el 7 de marzo de 2012 en 65 folios; (4) Reformulación del Contrato de Obras y Servicios suscrito el 6 de marzo de 2014 en 114 folios; (5) Addendum al Contrato de Obras y Servicios para la reparación del cabezal de la unidad 15 suscrito el 5 de diciembre de 2014 en 11 folios; (6) Contrato de Suministro de materiales y herramientas suscrito el 3 de noviembre de 2011 en 36 folios; (7) Reformulación del Contrato de Suministro de materiales y herramientas suscrito el 6 de marzo de 2014 en 91 folios; (8) Addendum al Contrato de Suministro de materiales y herramientas para la reparación del cabezal de la unidad 15 y provisión de puertas de entrada de hombre suscrito el 5 de diciembre de 2014 en 24 folios; (9) Addendum Adicional al Contrato de Suministro suscrito el 1 de octubre de 2015 en 150 folios; (10) Resolución Directores N° 21725 suscripta el 26 de enero de 2015 en 7 folios; (11) Resolución Directores N° 21726 suscripta el 26 de enero de 2015 en 7 folios; (12) Resolución Directores N° 21837 suscripta el 27 de marzo de 2015 en 7 folios.

(c) Memorandums N° 24843 del 16-11-2018 y N° 24848 del 21-11-2018 del Área de Compras y Contrataciones dependiente del Departamento Financiero que contiene: (i) Orden de Compra N° 9981 de fecha 26-08-2008 a nombre de Voith ens Hydro Power Génération Inc. en 2 folios; (ii) Orden de Compra N° 5277 de fecha 10-12-2013 a nombre de Voith o Inc. en 1 folio; (iii) Orden de Compra N° 6070 de fecha 10-12-2015 a nombre de Voith o Inc. en 1 folio (v. certificación de fs. 14021).

448) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. con relación a la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “SAN JOSÉ 151- PISO 7, EMPRESA “ESUCO S.A.” (v. fs. 13499/534).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

449) Constancia de fs. 13536/7, en la cual se dejó constancia de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Lima 385, piso 5°, de esta ciudad (Rafael LLORENS)”

450) Constancia de fs. 13538, en la cual se dejó constancia de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Arroyo 1180, piso 3°, de esta ciudad (Armando Roberto LOSON)”.

451) Certificación de fs. 13557, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados en los domicilios “Avenida Leandro N. Alem 896 de esta ciudad” y “Beauchef 1446 de esta ciudad (Carlos José MUNDÍN)”.

A saber: (a) que la Computadora Intel Inside Pentium 4, con disco rígido Western Digital de 250 GB N° de serie WCANK1728296, obtenida del domicilio de la calle Beaucheff, poseía un archivo Excel titulado “4 - Flujo de Fondos Etapa III - FF Sta Cruz -07-02-1 l.xls”, con fecha de modificación 9/2/2011, compuesto por las siguientes hojas: “Cash Flow”, en 1 fs.; “Hoja8”, en 1 fs.; “Cronog Integ I” en 1 fs.; “Cronog Integ II”, en 1 fs.; “BTU SA”, en 2 fs.; “Pcia Sta Cruz”, en 1 fs.; “IVA”, en 1 fs.; “VRD” en 2 fs.; “Rescates” en 1 fs.; “Conv Espec” en 1 fs.; “Obra”, en 1 fs.; “Valor Actual”, en 1 fs.; “26019”, en 1 fs.; “25565” en 2 fs.; “RV_ Excel Sta Cruz.html”, con fecha de modificación 9/2/2011 en 1 fs. (b) que la computadora All in One, negra, marca Dell, modelo Vostro 360, COA N° J32QP-P84VK-G4X2H-PTYTH-BXB66, con disco rígido Kingston, obtenida del domicilio de la calle “Alem” contiene los archivos titulados “Roberto BARATTA.html”, en 1 fs; “BARATTA.html” en 1 fs.; “CUMPLE ANOS BARATTA.html”, en 1 fs.; “cajas.html”, en 1 fs.; “Nelson LAZARTE.html”, en 1 fs.; “RE_ comunicado.html”, en 2 fs.; “Re_ Nota de Daniel Santoro en ClarIn _ Impactos[736089].html”, en 1 fs.; “Re_ Nota de Daniel Santoro en Clarin _ Impactos[736099].html”, en 2 fs.; “Re_ llamado de Nelson.html” en 1 foja.

452) Certificación de fs. 13558, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Av. Santa Fe 2050, de esta ciudad (Rodolfo POBLETE)”.

453) Certificación de fs. 13559, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Av. Coronel DIAZ 2457/9, piso 9°, de esta ciudad (Jorge Guillermo NEIRA)”.

454) Actuaciones de la AFIP (N° 16082-74-2018) de fs. 13593/6.

455) Certificación de fs. 13597/8, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “AV. Alvear 1491, de esta ciudad (Benjamin ROMERO)” y “Av. Corrientes 316 de esta ciudad (Benjamin ROMERO)”.

456) Constancias de compañías de telefonía, aportadas por la DAJUDECO a fs. 13605/14.

457) Constancias aportadas por la Oficina Anticorrupción donde constan las distintos contratos de Obra Pública celebrados, en el período 2003-2015, entre el Estado Nacional y las Empresas (a) “Industrias Juan F Secco S.A.”; (b) “José J. Chediack S.A.”, (c) “Corporación América S.A.”; (d) Benito ROGGIO e hijos S.A.”, (e) “Panedile S.A.”, (f) “Chimen Aike S.A.”. También se incluyeron aquellas contrataciones con Uniones Transitorias de Empresas que incluyeran a las firmas mencionadas anteriormente y a aquellas cuyos directivos resultasen ser: (g) Jorge Mauricio BALÁN, (h) Rodolfo Armando POBLETE, (i) Juan Chediack, (j) Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, (k) Aldo Benito ROGGIO, (l) Benjamín Gabriel ROMERO, (m) Rudy Fernando ULLOA IGOR, (n) Hugo Alberto DRAGONETTI, (ñ) Sergio TASSELLI, (o) Alberto TASSELLI, (p) Osvaldo Antenor ACOSTA, (q) Enrique Menotti PESCARMONA, (r) Alberto Angel Padoan, (s) Rubén David ARANDA y (t) Marcos Marcelo Mindlin (v. fs. 13622/13732).

458) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. con relación a la extracción del contenido del disco rígido Samsung N° de serie



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

S2G9J90Z713526 obtenido del domicilio “JUANA MANSO 451, 5° PISO, DEPTO. 501” (v. fs. 13735/48).

459) Informe de Inteligencia 689/18, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 13845.

460) Certificación de fs. 13846, en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos del domicilio “De la Angostura 63 – Barrio ‘La Isla’, Nordelta, Provincia de Buenos Aires (Hector Javier SÁNCHEZ CABALLERO)”.

461) Certificación de fs. 13848, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos secuestrados del domicilio “Olga Cossettini 1140, 9°, piso, depto J, de esta ciudad”.

462) Constancias de titularidad de líneas telefónicas obrantes a fs. 14026/31.

463) Certificación de fs. 14032/3, en la cual se dejó constancia del contenido de los distintos dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Enrique Feliciani 2055, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza (Francisco Rubén VALENTI).

464) Listados de llamadas aportados por la empresa Telefónica Argentina S.A., en relación a los abonados 114381-1444, 2234943421, 1143214811, 1143497755; correspondientes al período 01/01/2003 – 31/12/2015 (v. fs. 14047).

465) Informe de la Dirección Nacional de Energías Renovables, mediante el cual se informó lo siguiente:

(a) Que, en el marco de la resolución 712/2009 (Programa Genren”), ENARSA (Energía Argentina S.A.) no adjudicó obras a las empresas ESUCO S.A., ALBANESI S.A., ODS S.A., BTU S.A., GRUPO ELING S.A., ELECTROINGENIERIA S.A., HELPORT S.A., HIDROVÍA S.A., y SUPERCEMENTO S.A.I.C., IATE S.A.

(b) Que las firmas IMPSA S.A., INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y GRUPO ISOLUX CORSÁN S.A. –más precisamente sus relacionadas ISOLUX INGENIERÍA S.A, ISOLUX CORSÁN ARGENTINA S.A., IECSA S.A., INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. y GRUPO ROGGIO- sí firmaron “Contratos de Provisión” con ENARSA, en el marco de la licitación EE N° 001/2009.

(c) Que, en el marco de las resoluciones MEyM N° 202/2016 y 168/2017, las empresas PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA I S.A., PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA II S.A. y PARQUE EÓLICO LOMA BLANCA III S.A. –relacionadas con ISOLUX CORSÁN S.A.- rescindieron de común acuerdo los contratos celebrados con ENARSA en los términos de la res. 712/2009 (GENREN) y celebraron nuevos Contratos de Abastecimiento de Energía Renovable con CAMMESA, adoptando un nuevo esquema contractual. Además, se informó que las empresas GOLDWIND INTERNATIONAL HOLDINGS (HK) LIMITED y GOLDWIND INTERNATIONAL JANSUNA LIMITES serían las titulares de las firmas mencionadas anteriormente.

(d) Que, en el 2013, IMPSA (INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.) cedió dos proyectos y su posición contractual en los contratos celebrados con ENARSA en los términos de la res. 712/2009 (GENREN), a las sociedades EÓLICA KOLUEL KAYKE S.A. y CENTRAL EÓLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. A su vez, estas últimas sociedades accedieron a renunciar a sus contratos y a suscribir otros nuevos de “abastecimiento de energía renovable”, adoptando un nuevo esquema contractual.

(e) En cuanto a los contratos celebrados en el marco del Programa RENOVAR, se informó que: (i) las empresas ESUCO S.A., ALBANESI S.A., ODS S.A., IECSA S.A., IMPSA, BTU S.A., GRUPO ELING S.A., ELECTROINGENIERÍA S.A., HELPORT S.A., HIDROVÍA S.A., SUPERCEMENTO S.A.I.C., IATE S.A., GRUPO ROGGIO, no participaron. (ii) INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. participó de las convocatorias ‘Ronda 1’ con un proyecto y en la ‘Ronda 2’ con otros 5 proyectos. Finalmente, resultó adjudicada en la segunda ronda mencionada; más precisamente, para los proyectos “CT Avellaneda”, “CT Gonzalez Catán” y “CT Ensenada”. (iii) el GRUPO ISOLUX CORSAN



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

S.A., mediante su empresa controlada ISOLUX INGENIERÍA S.A., participó de la 'Ronda 1' presentando 7 proyectos y, de la 'Ronda 1.5' presentado otros 4. Finalmente, en el marco de la 'Ronda 1', se le adjudicó el denominado "P.S. LA puna".

(f) Que las empresas ISOLUX INGENIERÍA S.A. e ISOLUX CORSAN ARGENTINA S.A. han participado y suscripto contratos con ENARSA –en el marco del programa GENREN- en forma de UTE. A su vez, se aclaró que, en el marco de las 'Rondas' del Programa Renovar no participaron Uniones Transitorias de Empresas.

(g) En cuanto al Programa Genren, también se informó que han participado las siguientes personas: (i) Alejandro Pedro IVANISSEVICH –como accionario de las empresas GENERACIÓN EÓLICA S.A., ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A., EMGASUD RENOVABLES S.A., INTERNATIONAL NEW ENERGY S.A., PATAGONIA WIND ENERGY S.A. y ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A. y (ii) Juan Carlos Goycoechea – como representante legal de ISOLUX INGENIERÍA S.A.-

Del Programa Renovar, se detalló que: (i) IVANISSEVICH se presentó como oferente en la 'ronda 1', si bien no resultó adjudicado; (ii) Goycoechea presentó ofertas por ISOLUX INGENIERÍA S.A. en las Rondas 1 y 1.5.

Asimismo, se brindó documentación en relación a las convocatorias y contrataciones aludidas (v. fs. 14050/5)

466) Documentación aportada por la Secretaría de Gobierno de Energía de fs. 14056.

467) Informe pericial de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. (v. fs. 14061/3).

468) Información y documentación aportada por la AFIP a fs. 14064/70, con relación a Helport S.A.

469) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de una lapicera con puerto

USB y una tarjeta de memoria Micro SD de 4 gb, obtenidos del domicilio “Uriburu 1044” (v. fs. 14079/84).

470) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., en la cual se dejó constancia del intento de extracción de contenido de los dispositivos electrónicos secuestrados del domicilio “Casa 14 B° Los Ombues” (v. fs. 14085/9).

471) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de que la extracción del contenido de los elementos electrónicos incautados del domicilio “Tucumán 2226 – Olivos” (v. fs. 14092/100).

472) Informe de Inteligencia N° 556/2018, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 14108.

473) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de que la extracción del contenido de los elementos electrónicos incautados del domicilio “Alvear 1491 - CABA” (v. fs. 14118/22).

474) Información proveniente de la empresa Telecom S.A., aportada por la DAJUDECO (v. fs. 14129/36).

475) Información de la empresa Telecentro, aportada por la DAJUDECO (v. fs. 14139).

476) Actuaciones de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A., en las cuales se dejó constancia de la extracción del contenido de los equipos electrónicos incautados del domicilio “Pareja 3075” (v. fs. 14145/65).

477) Nota de la DAJUDECO, mediante la cual se brindó un CD-R con información suministrada por las empresas de telefonía (v. fs. 14198).

478) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos incautados del domicilio “Pareja 4375 – CABA”. (v. fs. 14199/206).

479) Constancias de titularidad de abonados telefónicos, agregadas a fs. 14210/4.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

480) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos dispositivos electrónicos incautados del domicilio “Alem 855” (v. fs. 14304/17).

481) Actuaciones de la División Operaciones Federales de la P.F.A. (srio. 712/18) respecto de las tareas realizadas sobre los domicilios: (i) Billingham 2407, 2° piso, depto. D, CABA; (ii) Juez Tedín 3198, CABA; (iii) Viamonte 377, CABA; (iv) Luis Saenz Peña 1074, CABA; (v) Alicia Moreau de Justo 2030, CABA; (vi) Av. del Libertador 602, CABA; (vii) Talcahuano 833, 7° piso, CABA; (viii) Macacha Güemes 307, CABA; (ix) Tucumán 568, CABA; (x) Sarmiento 731, CABA; (xi) Quintana 527 y/o 529, CABA; (xii) Bouchard 547, piso 26, CABA; (xiii) Florida 520, CABA; (xiv) Solís 151, 5° piso, CABA; (xv) Corrientes 753, 7° piso, depto. A; (xvi) Paraguay 334, CABA; (xvii) Juncal 1740, CABA; (xviii) Chile 851, CABA; (xix) Reconquista 554, CABA; (xx) Av. Leandro N. Alem 454, CABA; (xxi) Av. Las Heras 2049, CABA; (xxii) Tucumán 410, CABA; (xxiii) Av. Callao 1175, CABA; (xxiv) Azucena Villaflor 450, piso 25, of. 3 (Edificio Le Parc 2); (xxv) Viamonte 367, 5° y 10° piso, CABA; (xxvi) Edificio ubicado en la intersección de las calles Aime Paine y A. Villaflor, CABA y (xxvii) Alicia Moreau de Justo 1750, CABA.

482) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC y Paula Mariana OLIVETO LAGO, obrante a fs. 14660/77.

483) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindó un CD-R proveniente de la empresa Telecom Personal S.A. (v. fs. 14681)

484) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindaron tres CD-R's con información proveniente de las empresas Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Tortuguitas Limitada, Claro, Movistar, Nextel, Telecom (móviles y fija), Telecentro S.A., Telmex y Telefónica de Argentina (v. fs. 14682).

485) Presentación de Mariana de Jesús ZUVIC y Paula Mariana OLIVETO LAGO, obrante a fs. 14688/711.

486) Actuaciones provenientes de la Dirección Nacional de Generación Hidroeléctrica del Ministerio de Hacienda, obrantes a fs. 14715/80.

Allí se brindó información acerca de las obras “Barrancosa-Jorge Cepernic” y “Condor Cliff-Presidente Néstor KIRCHNER”. En concreto, se informó que en noviembre de 2010, se adjudicaron a la UTE IMPSA-Camargo Correa-Corporación América, pero que, debido a la crisis financiera internacional, no fueron ejecutadas y se dejaron sin efecto. A su vez, se informaron la totalidad de las empresas que participaron de la licitación.

Con respecto a la obra Chihuido, al igual que en el caso anterior, se informaron las empresas que participaron de la licitación, y se hizo saber que resultaron adjudicatarias las siguientes: Helport S.A., Panedile S.A.I.C.F., Isolux Ingenieria S.A., Eleprint S.A., Chediack S.A.I.C., Hidroeléctrica Ameghino S.A. (compromiso de UTE).

487) Información proveniente de la empresa Telefónica Argentina S.A., suministrada por la DAJUDECO, obrante a fs. 14784/14788.

488) Información suministrada por la AFIP a fs. 14793.

489) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido del teléfono celular Samsung SM-A520F, IMEI 356921080664987, con tarjeta SIM de la empresa Movistar N° 8954078144371722359, obtenido del domicilio “Pareja 4375, CABA” (v. fs. 14795/9).

490) Escrito de la DAJUDECO mediante el cual se brindó un CD-R con información de las empresas Claro, Movistar, Nextel, Telecom y Telefónica de fs. 14815.

491) Informe de Inteligencia aportado por la Unidad de Información Financiera, obrante a fs. 14862/14865.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Allí se brindó información sobre ciertas operaciones bancarias y financieras realizadas por IECSA S.A. y su directivo, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, en el período 2012-2015.

492) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los distintos elementos electrónicos obtenidos de los domicilios (i) “Pierinade Alessi” y (ii) “Alsina 2550, PBA”.

A saber, (i) “Pierinade Alessi”: una cámara fotográfica marca “Canon”, modelo “Powershot A540”, N° de serie 3122279990; una memoria SD marca “Dane-Elec”, N° de serie 0646TN7263U, de 1 gb; un pendrive marca “Verbatim” de 16 gb; una cámara fotográfica marca “Kodak”, modelo “Easyshare V1233”, N° de serie KCXHF74502321, una memoria SD “Kodak”, con 1 gb de capacidad (ii) “Alsina 2550, P.B.A.”: pendrive con la inscripción “CXMEMOX” de 4 gb; un pendrive con la inscripción “Stollberg” de 4 gb y un pendrive con la inscripción “ABD MAQUINAS HERRAMINETA” de 4 gb (v. fs. 14866/81).

493) Escrito de Integración Energética Argentina S.A., agregado a fs. 14888.

494) Nota de la empresa Claro S.A. en relación a la línea 1141739597 (v. fs. 14904).

495) Presentaciones de José Gabriel Erreca, Nicolás Morán y Roberto Thoman, funcionarios municipales del Partido de Bolívar, de fs. 14912/26.

En tal oportunidad, indicaron que en la ciudad que representaban se habrían cometido irregularidades que guardaban correlato con aquellas denunciadas en la investigación, al construirse una obra pública. En esa línea, afirmaron que la obra la habría encabezado Electroingeniería SA y que si bien algunos pagos se efectuaban directamente a la empresa, representantes del Municipio habrían escondido una

maniobra que les habría permitido el pago en efectivo y/o transferencias a cuentas de terceros.

También dijeron que la obra se denominó Línea Eléctrica de Alta Tensión Bolívar-Henderson, la cual habría sido conformada por tres ítems: a) Línea de alta tensión de 132 kv doble terna, contratista Electroingenieria SA, monto adjudicado \$132.984.000; b) Estación transformadora Bolívar 132/33/13,2kv 2x30mvab, contratista ALUSA ENGHENARIA S.A. – Montelectro SA, monto adjudicado: \$192.974.344; y c) Tendido de nuevas redes de distribución eléctrica en el partido de Bolívar, contratista MIAVASA SA, monto adjudicado \$64.900.000.

En el escrito señalaron que a la cuenta N° 1640020093 del Banco Nación, registrada a nombre de la Municipalidad de Bolívar, se transferían los fondos federales del Ministerio a cargo de DE VIDO, correspondientes a los meses transcurridos entre enero de 2014 y diciembre de 2015, en los que se observaron movimientos llamativos luego de percibir las transferencias del Estado Nacional. Según expusieron, los pagos fueron realizados en concepto de anticipos financieros y desembolsos para el financiamiento; sucesos que encontrarían sustento en la proximidad de las campañas electorales.

Los concejales indicaron que algunos fueron efectuados días previos a las entregas de dinero realizadas por Electroingenieria a BARATTA o a su secretario privado, Nélon Javier LAZARTE.

En cuanto a la operatoria, dijeron que consistía en el cobro de cheques millonarios en caja, por parte de funcionarios municipales autorizados, quienes retiraban el dinero en efectivo del banco o lo aplicaban a transferencias/depósitos a cuentas de terceros por orden o cesión de la empresa.

También dijeron que el ex Intendente de Bolívar y actual Diputado de la Nación, Eduardo Luján Bucca, y el actual Intendente interino, Marcos Pisano, habrían tenido participación en los hechos, interviniendo en el desvío de dinero proveniente del Estado Nacional.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Luego refirieron que el Convenio Marco se suscribió en 2013 con un presupuesto estimativo inicial para todas las etapas de la obra, de \$150.000.000, aunque al año siguiente se reglamentó una adenda por \$280.000.000, para finalmente, hacia el 2015, aumentar el presupuesto a \$340.000.000. Todo ello habría derivado en un crecimiento total del 127%

En cuanto a los pagos, afirmaron que el Municipio los recibió el 27 de octubre de 2014 (\$29.856.800), 29 de diciembre de 2014 (\$6.530.436), 27 de marzo de 2015 (\$25.960.000), 27 de mayo de 2015 (\$44.785.200), 12 de agosto de 2015 (\$20.000.000), 19 de agosto de 2015 (\$18.594.868,80) y 29 de octubre de 2015 (\$16.037.790,01).

496) CD-R con información de la empresa Claro S.A. aportado por la DAJUDECO a fs. 14943.

497) Informe de Inteligencia N° 14/2019, aportado por la Unidad de Información Financiera a fs. 14944.

498) Certificación de fs. 14952/3, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio de la calle San José 151 de esta ciudad.

499) Certificación de fs. 14954, en la cual se dejó constancia del contenido de los elementos electrónicos obtenidos del domicilio de la calle Juncal 1919 de esta ciudad (Carlos Guillermo Enrique WAGNER).

500) Planillas con mensajes SMS de los abonados 1161763383 y 03773629225 agregadas a fs. 14985/6.

501) Nota de la “Entidad Binacional Yacyreta” (nota 50322), mediante la cual se brindó el legajo original, declaraciones juradas y recibos de haberes de Oscar Alfredo THOMAS. Asimismo, se informó que, en el período 2008-2015, se le habían asignado los abonados 011 5174-1763, 011 6460-8577, 03752 649933, 03752 398444,

011 6568-9779, 03752 695056, 03752 664203 y 011 58410003; y que registraba los domicilios “España 5648 – Posadas, Misiones” y “Alberdi 849 – Piso 11 dto. B – Posadas, Misiones” (v. fs. 14993/4).

502) Informe Pericial N° 91/2019 de la División Scopometría de la P.F.A., en el cual se concluyó que “pertenecen al patrimonio gráfico del Sr. Nelson Javier LAZARTE las escrituras cuestionadas obrantes en los soportes aportados para estudio”. En concreto, se trataba de una serie de papeles manuscritos con las inscripciones: “Movistar 154-399-7178”, “115-821-5514 115-136-2437 Movistar \$ 100 c/u 115-774-2523 115-718-0590 115-774-2531 Claro 100 c/u”, “30/7/15 11-3927-0495 100 Movistar”, “155-377-4488 100 Personal 156-232-8638 Claro 100 c/u”, “156-232-8636 Claro 100 \$”, “...11-3144-5253 Movistar 150 pesos”, “BARATTA/Nelson 153-886-6004 Movistar 100”, “153-886-6004 100 c/u Movistar – 156-173-9456 Movistar” (v. fs. 14995/15003).

503) Certificación de fs. 15004, en la cual se dejó constancia que, respecto del celular Iphone secuestrado a Víctor Fabián GUTIERREZ al momento de su detención, únicamente se logró obtener la información almacenada en su tarjeta SIM. En este sentido, únicamente se determinó que correspondía a la línea +5491169638737.

504) Certificación de fs. 15005, en la cual se dejó constancia que, del celular Iphone secuestrado a Julio Daniel Alvarez al momento de su detención, únicamente se logró obtener la información almacenada en su tarjeta SIM. En este sentido, solamente se determinó que correspondía a la línea +5492966218371.

505) Impresión de un correo electrónico recibido por el tribunal, con asunto “EVASIÓN AGRAVADA – PLATA NEGRA PARA LA CORRUPCIÓN – CASO SUPERCEMENTO SAIC” (v. fs. 15007/10).

506) Informe aportado por la Oficina Anticorrupción, en el cual se informó que la empresa José J. Chediack S.A. resultó adjudicada, mediante resolución 335, del 09/03/2007, para realizar obras sobre la Ruta Nacional 168 (v. fs. 15011/7).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

507) Correo electrónico recibido en esta dependencia, de asunto “Información para el Dr. Stornelli causa cuadernos”, agregado a fs. 15019/21.

508) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los dispositivos electrónicos obtenidos del domicilio “CARAHUE 10 MAPUCHE PILAR”. A saber: (i) un disco rígido portátil, marca “Adata”, código de barras N° 1E5020133734, de 1 Tb y (ii) una computadora de escritorio “Sentey”, con disco rígido Western Digital, N° de serie WCC3F3ZZLOU7 (v. fs. 15024/51).

509) Documentación certificada a fs. 15054.

510) Informe del Banco Nación, mediante el cual se informó que la titular de la cuenta corriente N° 16400200/93 es la Municipalidad de Bolivar, CUIT 30999058392, y se aportaron sus movimientos correspondientes al período 01/01/2014 – 09/12/2015 (v. fs. 15062/8)

511) Informe técnico de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la realización de una copia forense del contenido de (i) un disco rígido marca “WD”, N° de serie WCC3F1TJUV8F, de 1 Tb y (ii) un disco rígido externo marca “Seagate”, N° de serie NAA4Q502, de 1 Tb (v. fs. 15069/70).

512) Informe de Inteligencia N° 9/2019, de la Unidad de Información Financiera, mediante el cual se brindó información sobre ciertos movimientos bancarios vinculados a Hugo Alberto DRAGONETTI y a la sociedad Panedile Argentina SAICFEI (v. fs. 15071/4).

513) Informe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de fs. 15075/7.

514) Copia de la declaración indagatoria prestada por Claudio UBERTI, el 23 de enero de 2019, en el marco de la causa N° 18590/2018 (v. fs. 15079/93).

515) Información aportada por la Oficina Anticorrupción con relación a las obras públicas realizadas por el Área de Energía entre el 2003 y el 2015 (v. fs. 15095 y certificación de fs. 15154).

516) Informe de la División Apoyo Tecnológico Judicial de la P.F.A. en el cual se dejó constancia de la extracción del contenido de los dispositivos electrónicos obtenidos de los domicilios “De los Geronios 6051 – P.B.A.” y “Casa 14 – B° Los Ombúes” (V. FS. 15126/46).

517) Copias de notas periodísticas “La corrupción judicial ya es parte del escándalo” (La Nación) y “No se generaron en prisión” (El País), agregadas a fs. 15156/61.

518) CD-R’s correspondientes a la intervención telefónica del Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, aportados por la AFI a fs. 15241/2

519) Información aportada por la P.S.A. en relación a los vuelos (i) San Luis-Río Gallegos, de fecha 1° de mayo de 2011, realizado por el avión Cessna 560 Citation, matrícula LV-CAK; (ii) San Fernando-Río Gallegos, de fecha 11 de agosto de 2011, realizado por el avión que posee la matrícula LV-CIQ; (iii) Aeroparque-Río Gallegos, de fecha 12 de agosto de 2011, realizado por el avión Lear Jet 60, matrícula LV-BFR y (iv) Aeroparque-Río Gallegos, de fecha 12 de septiembre de 2012, efectuado por el avión Cesna 560 Citation, matrícula LV-CAK (v. fs. 15245/62).

520) Informe de la DAJUDECO, con relación a la intervención telefónica ordenada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, en la causa N° 41475/2016 (v. fs. 15263/96).

521) Informe de Inteligencia N° 89/2019 de la Unidad de Información Financiera en relación a Armando Roberto LOSON. Allí, entre otras cuestiones, se estableció que las fechas en las que se efectuaron retiros de dinero de sus cuentas bancarias coincidían con las fechas en las que se habrían efectuado los pagos indebidos a funcionarios públicos. (v. fs. 15342/6).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

522) Actuaciones de la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), mediante las cuales se informó acerca de la titularidad de ciertas aeronaves y se brindaron precisiones acerca una serie de vuelos (v fs. 15348/74).

IV. B.- Los cuadernos

Se transcriben a continuación, para mayor ilustración, las anotaciones de interés que obran manuscritas en las ocho copias de los cuadernos aportados por Diego Cabot al prestar declaración testimonial.

Siete de ellos resultaron ser de tipo escolar: dos de marca América Estrada, tres de marca Gloria, uno Rivadavia, otro Ángel Estrada. El octavo, por su parte, de marca Convenor.

Ahora bien, en este punto resulta esencial recordar que todos ellos fueron reconocidos como propios, en la investigación, por Oscar Bernardo CENTENO, los que para mejor lectura fueron agrupados según la empresa o la persona a la que hacen referencia.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICyF

- 8/2/08 13:30 horas “Ministerio lo llevé al lic al Hotel Feir’s Park de esmeralda 1366 y luego a su depto....”
- 11/2/08 20.40 horas “Ministerio lo llevé al lic a su dpto., luego a Juncal y Uruguay, se encontró con Daniel auto Honda Rojo GXU055...”
- 28/2/08 13.45 horas “Ministerio lo lleve al lic al hotel Firtz Park (Esmeralda 1360), estuvo una reunión con Ruben; luego lo llevé a su dpto. y regresamos” 20.30 horas “Ministerio lo lleve a su dpto., luego al encuentro con Daniel MUÑOZ Juncal y Uruguay...”

- 8/4/08 14.00 horas “Ministerio lo lleve al lic al hotel Firtz Park con Ruben; luego lo lleve a su dpto. y regresamos” 20.00 horas “Ministerio lo lleve al dpto., luego a las 21.00 fuimos a Uruguay 1306, se reunió con Daniel MUÑOZ, y luego lo dejé al lic en el dpto. de Dalina....”

- 29/5/08 11.45 horas “...a las 14.00 hs lo lleve al subsuelo del (VALENTI) Hotel Feir’s Park de Esmeralda 1366 y lo lleve a su dpto....”

- 11/7/08 13.30 horas “Ministerio lo lleve al lic al Hotel Feir’s Park retiramos el paquete y lo llevamos al dpto. del lic; regresamos” 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a su dpto, luego fuimos a entregar el paquete a Uruguay 1306, luego lo deje en su dpto....”

- 2/9/08 14.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a buscar dptos. para alquilar, luego fuimos al hotel Feir’s Park (Esmeralda 1366-cap.) a verlo a VALENTI 4° piso hab 20) y regresamos al ministerio”.

- 28/10/08 13.30 horas “...luego lo lleve al licenciado al Hotel Feir’s Park (Esmeralda 1366) ingresamos al 2° subsuelo el subio al 5° piso a verlo al Sr. VALENTI, quien le dio una caja de vino y el dinero en un bolso como todos los meses; luego lo lleve al lic a su bunker de S. Ortiz 3358, lo cual dejo sus dividendos y volvimos al ministerio.” 20.50 horas “Ministerio lo lleve al lic a la casa de gobierno, luego lo lleve urgente a su bunker de S Ortiz 3358 a buscar el bolso y llevarlos a Uruguay 1306 donde lo esperaba Daniel MUÑOZ y se lo entregó; Daniel fue con su chofer en un Vectra Azul FZT 813.

- 11/12/08 14.30 horas “Ministerio lo lleve al lic al Hotel Feir’s Park (Esmeralda 1366) al 2° subsuelo el subió al 5° piso y se encontró con VALENTI y le dio el paquete; luego lo lleve a su depto y regresamos.”

- 4/3/09 13.00 horas “Ministerio lo lleve al lic y Nelson a la Quinta de Olivos, luego lo dejamos a Nelson en la 9 de julio y Sta Fé; y lo lleve al lic al Hotel Feir’s Park (Esmeralda 1366) ingresamos al 2° subsuelo y el lic fue a verlo a Ruben para que le entregara el paquete con dinero y además le dio una caja de vino rosado; nos guió el chofer Jorge; luego regresamos al ministerio.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 4/6/09 14.30 horas “Ministerio lo lleve al lic al Hotel Firs’t Park de Esmeralda 1366; donde se reunió con Ruben VALENTI en el 5° piso; de donde bajo con un bolso con dinero y lo lleve a su dpto y lo dejo al bolso; luego lo traje al ministerio.” 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a su dpto., a buscar el bolso con dinero, y luego lo lleve a Uruguay 1306, a entregarlo a Daniel MUÑOZ; luego lo lleve a su dpto y me fui a casa.”
- 20/8/09 13.50 horas “Ministerio lo lleve al lic al Hotel Firs’t Park de Esmeralda entramos con el auto hasta el 2° subsuelo y un cadete del hotel lo acompañó en el ascensor hasta la hab. 406, a encontrarse con Ruben VALENTI cel 0261-156-503-065, quien le dio al lic BARATTA un paquete con dinero que lo puso en su bolso y también le dio una caja de vino Lagarde tinto; luego lo lleve al lic a su dpto y a las 15.45 lo traje al ministerio.”
- 23/9/09 14.40 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA y Hernán GOMEZ al Hotel First Park de Esmeralda, ingresamos con el auto al 2° subsuelo y el lic subió a encontrarse con Ruben VALENTI, luego bajaron con este Sr., al 2° subsuelo se despidieron y el lic subió con un bolso con dinero 150.000 U\$S aproximadamente y una caja de vinos espumantes; a todo esto Hernán GOMEZ fue para ver el movimiento para una posterior entrega y luego lo lleve al lic y Hernán al ministerio, y se bajaron con el dinero solamente.”
- 7/12/09 18.15 horas “Ministerio lo lleva al lic al Correo Argentino, y luego de la reunión lo lleve al 2° subsuelo del Hotel Firs’t Park (Esmeralda 1366) se reunió en el 4° con el Ing Ruben VALENTI, luego bajaron juntos con dinero aproximadamente 200.000 U\$S y una caja de vino x 6 botellas y lo lleve al lic a su dpto, luego me fui a casa”
- 27/1/10 13.35 horas “Ministerio lo llevé al lic BARATTA al Hotel Firs’t Park (Esmeralda 1366), bajamos al 2° subsuelo con el auto y no lo esperaba

nadie y subió a verlo al Ing Ruben VALENTI; luego a los 15' bajaron con un bolso lleno de dinero (200.000 U\$S) y una caja de vino tinto Lagarde y lo llevé al ministerio."

20.30 horas "Ministerio lo lleve al lic a su dpto., subió con todo el dinero recaudado del día, luego de sacar su parte, bajó y lo lleve a entregarle a Daniel MUÑOZ en Uruguay 1306 y luego lo lleve al lic a su dpto y me fui a casa."

- Hay un papel que reza "Ing Rubén VALENTI (0261) 156-503-065 14.10 hs 20/8/09"

- 22/4/10 15.50 horas "Ministerio lo llevo al Lic BARATTA y a Nelson LAZARTE al Hotel First Park (sito en Esmeralda 1366) ingresamos hasta el 2° subsuelo, donde lo esperaba una persona asistente del Sr. VALENTI; que lo llevo al Lic BARATTA por el ascensor al 4° piso habitación 410 del Sr. VALENTI; luego de 25' bajaron BARATTA con VALENTI y traían una caja de vino y el lic un bolso con dinero con 135.000U\$S (ciento treinta y cinco mil dólares) que posteriormente mencionara esa cifra, de como lo supe. Luego salimos del hotel y el licenciado lo llama a Hernán GOMEZ y le pregunta por teléfono, si había terminado y a donde estaba y le dice el licenciado a Hernán que vaya yendo al dpto que nosotros estamos yendo para ahí; llegamos al dpto de BARATTA y lo esperamos a Hernán; luego subieron al dpto. de BARATTA con los bolsos, Hernán llevaba uno grande. Luego de 45' volvieron y nosotros siempre lo esperamos sobre French a la vuelta del dpto. de BARATTA (Cnel Diaz 2355 11° A); habían dejado todo el dinero en el dpto.; y lo llevo al lic al ministerio y Hernán se fue a su casa." 20.15 horas "Del ministerio lo lleve al lic BARATTA a su dpto., y en el camino recibe una llamada de Tatú, secretario de Nestor KIRCHNER y le pasa la llamada y el lic BARATTA le contaba a Nestor KIRCHNER que cantidad habían recolectado de dinero; le decía textualmente de PESCARMONA 173 litros EEUU; de transporte 650 litros EEUU y de Atucha 165 Europa; mas los 135.000 U\$S de VALENTI (aclaración de anterior). Todo esto quiere decir que eran 173.000U\$S; 650.000U\$S y 165.000 Euros mas 135.000U\$S hacen un total aproximado a los 1.200.000 U\$S (un millón doscientos mil dólares) por cada semana. Lo deje en su dpto y me fui a casa (antes de bajarse me dijo que mañana entregamos todos).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 1/9/10 20.05 horas “Del ministerio lo lleve al lic BARATTA y Ezequiel GARCÍA, al Hotel Her’s Park de Esmeralda 1366 al 2° subsuelo, donde lo esperaba el chofer de VALENTI y lo acompaño hasta la habitación, luego bajo el Lic BARATTA con VALENTI, y traía un bolso con dinero con 700.000U\$S (setecientos mil dólares), y una caja de vino con seis botellas; luego los traje al lic y a Ezequiel al ministerio y subieron a la oficina del licenciado con el bolso con dinero.” (El 3/9/10 12.00, según se relata, Oscar Torres lo llevó a BARATTA y a Nelson LAZARTE a Uruguay 1306 a entregar un bolso con dinero a Daniel MUÑOZ.)
- 26/7/13 16.20 horas “Los llevo a BARATTA y Nelson a Libertad 1535, hablaban con PESCARMONA de la entrega de dinero, que efectivamente bajan e ingresan y a los 15’ vuelven con el bolso lleno de dinero y los llevo al dpto del lic BARATTA lo cual baja con dos bolsos (uno lo traía) del minplan y luego Nelson se va a su casa y yo lo aguanto hasta las 21.00 hs por si hay que salir algún lado por orden del licenciado y cumplido el horario me voy a mi casa.”
- 7/8/13 20.30 horas “Lo llevo a Nelson al Hotel Firts Park de Esmeralda 1366, donde esperamos al Ford Focus y Nelson se sube a este auto y bajan a cochera del hotel, la misión era que Nelson recibiera el dinero y se lo pasara al auto de presidencia, después de esto lo llevo a Nelson a su casa.

ISOLUX CORSAN

- 19/6/08 14.00 horas “Ministerio lo lleve al lic a Maipú 741 a retirar el bolso, luego lo lleve a su dpto. y regresamos” 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a su dpto., luego a entregar el bolso a Uruguay 1306...”
- 5/1/09 16.00 horas “Ministerio lo lleve al licenciado a Maipu 741, donde se encontró en la puerta con dos personas y luego subieron al 1° B, y luego bajaron a del dpto el lic y una persona con una valija más o menos de 90 cm de

alto por 40 de ancho y 20 cm de espesor, yo la cargué al baúl del auto y pesaría más o menos 40 kgs, era dinero y luego lo lleve al lic a su dpto donde se bajo con la valija y luego lo traje al lic al ministerio. Las personas son de Isolux- Corsan, en la valija había más o menos 6 millones de dólares.” 20.00 horas “Ministerio lo lleve al lic al domicilio del ministro donde estuvimos hasta las 22.15 hs. luego fui al dpto. Chili a buscarla y dejarla en el dpto del lic...” (El 12/1/09 20.00 horas “Ministerio lo lleve al lic a su dpto, fue a buscar la valija que llevamos el lunes pasado y la fuimos a entregar a Daniel MUÑOZ a Uruguay 1306; y luego fuimos a buscarlo a Walter Fagias a su dpto. y los deje en un restaurante en Honduras 5700...”)

- 7/4/09 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a Maipu 741 1° B; ahí subieron al auto dos personas mas y una bolsa de dinero; fuimos luego a Uruguay 1306; las dos personas se fueron de ahí cuando llegamos; el licenciado BARATTA le entregó la bolsa a Daniel MUÑOZ y nos fuimos; al lic lo deje en su dpto....”

- 29/4/09 19.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a Maipu 741 donde subió y bajó del edificio, con una bolsa de dinero; luego lo lleve a entregar todo, junto con el bolso de Ivanicevic, a Uruguay y Juncal a Daniel MUÑOZ; luego lo lleve al lic a su dpto...”

- 14/5/09 “...luego fuimos a Maipú 741 – 1° B, donde bajaron el Ing y el licenciado, y trajeron dos bolsos con dinero también ... luego fuimos a Uruguay 1306, donde llegamos junto al auto que venía Daniel MUÑOZ en un Honda color rojo chapa GXU 055; en el lugar bajo BARATTA con los bolsos y los entrego a MUÑOZ (mientras íbamos a Uruguay previo a la entrega BARATTA se sentó en el asiento trasero y sacaba dinero de los bolsos que le entregaron y los ponía en el suyo personal); luego lo llevé al lic a su dpto., y luego lo lleve a GARCÍA al country Los Ombues frente al Abril; donde lo deje en su nueva casa muy lujosa...”

- 15/5/09 16.40 horas “Ministerio lo lleve al licenciado Roberto BARATTA y al Ing Ezequiel GARCÍA a Maipu 741 1° B y el señor “Mario” el que atendía y lo llamaban por celular a GARCÍA; lo esperaba en el piso 1° B; baja del auto solamente GARCÍA y a los 10’ bajo del 1° piso B con una mochila con dinero...”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

“...luego los lleve a BARATTA y GARCÍA al dpto. del licenciado BARATTA, y bajaron del auto los dos, llevándose todo el dinero al depto. 11° A, donde lo dejaron al dinero...”

- 8/4/10 11.00 horas CENTENO lleva a BARATTA y LAZARTE a la Quinta de Olivos a reunirse con Néstor KIRCHNER para recibir “instrucciones de todo tipo; ya sea laboral del ministerio de Planificación y de reuniones con los empresarios para la recaudación de dinero para esta tarde.” 13.30 horas “Llegamos a Maipu 741, donde se baja el licenciado BARATTA y entra al lugar, pero nos dice a mi y a Nelson que desaparezcamos de lugar y esperemos el llamado para luego pasarlo a buscar. En ese domicilio lo estaba esperando adentro el Dr. Rafael LLORENS en las oficinas de la empresa “ISOLUX”; la que ganó la licitación de la obra de Rio Turbio la Planta de Energía eléctrica que se está construyendo; a las dos horas nos llama y nos dice que volvamos al ministerio porque el se fue con el Dr LLORENS en otro auto, al ministerio de planificación.”

- 19/5/10 14.42 horas “...Luego de ahí los lleve a Maipú 741, donde tiene la oficina la empresa ISOLUX en el 1° piso, en el lugar esperamos en el auto y después de un llamado telefónico de lic bajaron dos personas y una de ellas subió al auto y le entregó un bolso chico con dinero, decía el lic que eran 200.000U\$S (doscientos mil dólares), esta persona se baja a las dos cuadras de lugar y luego los traje al lic y Hernán al ministerio y subieron al piso 11, con el bolso.”

- 27/5/10 14.55 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y al Ing Ezequiel GARCÍA a Azucena Villaflor y Aime Paine, en el lugar nos esperaba una persona que no pregunta si venían por “goycochea” el lic le dice que si, esta persona nos dice que bajemos al 2° subsuelo que nos esperaban y se sube a mi auto y bajamos estaba otra persona al lado de un Passat gris claro; nos dicen que pongamos el auto nuestro a la par del otro; en el lugar dice GARCÍA que bajaba él a recibir el bolso con dinero porque había cámaras; luego se vuelve a subir con el bolso que tenía

1.300.000U\$S (un millón trescientos mil dólares) y salimos; pero antes nos previenen que a la derecha había un control de prefectura y BARATTA dice no te hagas problemas porque ponemos el cartel oficial de circulación. El lic BARATTA me dice que vayamos al encuentro de Hernán GOMEZ que estaba con otro bolso, de recaudación antigua; pero cuando llegamos a la altura de Retiro, le digo al licenciado que nos están siguiendo una camioneta Hilux Toyota 634 y me dice que la pierda, que la deje atrás y acelero y me tiro a la derecha y me escapo y el Lic BARATTA llama a Fabián González el jefe de los custodios del ministro DE VIDO y le pasa los datos de la camioneta hasta que lleguemos a la casa del ministro y ahí , si esta camioneta nos seguía, ellos la detendrían. Y fue cuando me dice que luego vayamos a su dpto y le dijo también a Hernán GOMEZ que nos espere ahí en Coronel Díaz 2355; el lic estaba preocupado por la camioneta y lo llama al ministro DE VIDO y le comenta lo sucedido y el ministro dice que tengamos los ojos bien abiertos y que salgamos de la zona. Así fue que los lleve al lic BARATTA y GARCÍA al dpto y ya estaba Hernán esperando en su camioneta y bajaron los bolsos (el que llevamos nosotros y el que tenía Hernán GOMEZ en la Meriva IIC 258; subieron al dpto. a dejar los bolsos y nos dicen que vayamos a dar unas vueltas. Hasta que a las 16:15 hs me llamó el lic y me dice que lo espere en la esquina de siempre (French y Cnel Díaz); voy al encuentro y se suben a mi auto nuevamente el lic y GARCÍA y los traje al ministerio.”Mismo día 20.05 horas “Del ministerio lo llevo al lic BARATTA y Nelson LAZARTE hasta el dpto del lic; donde se baja a buscar el dinero que había dejado a la tarde; luego me dijo que vamos a la Quintade Olivos a entregar el dinero, pero como el Dr. Nestor KIRCHNER recién estaba saliendo en avión de Tucumán, nos volvimos; entonces cuando llama a Daniel MUÑOZ que estaba en su casa, le dice que nos encontremos en Uruguay 1306. Así fue que nos dirigimos a esa dirección de siempre; aproximadamente a las 21:30 llegamos al lugar y por pocos minutos después llegó Daniel MUÑOZ y entraron al domicilio ese y el Lic BARATTA le entregó U\$S2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares) previo quita de sus porcentajes que le dio a la tarde también a Ezequiel GARCÍA. Luego lo lleve a su dpto y me fui con Nelson que en todo momento estuvo en mi auto; que por esa



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

circunstancia no podía filmar. A Nelson lo deje a la vuelta del domicilio de BARATTA y yo me fui a casa.”

- 15/9/10 16:18 horas “Del ministerio lo lleve al Lic y Nelson a Maipú 741, donde volvieron con un bolso con dinero, traían 900.000 U\$S (novecientos mil dólares) y regresamos al ministerio.” 20.20 horas “Del ministerio lo lleva al Lic BARATTA y Nelson a Uruguay 1306, donde lo esperaba Daniel MUÑOZ, esta vez lo esperamos nosotros y dimos varias vueltas para disimular; luego le entregó el bolso con dinero, previamente saco su parte el Lic BARATTA; luego los lleve al dopto del lic, y me fui a casa, Nelson se fue con otro auto.”

- 24/11/10 13.45 horas “Del ministerio lo lleve al lic a Maipú 741, lo esperaba “Mario” y subió al auto y le entrego alli un bolso con 200.000 U\$S (dólares doscientos mil); luego Mario se bajó a dos cuadras mas y lo traje al lic al ministerio (Mario es de Isolux)”

- 1/8/13 “...siguiendo el recorrido llegamos a Viamonte y Maipú y se van caminando hasta Maipu 741 “ISOLUX” (hablaban de Goycochea), en resumen entre los tres lugares llenaron a full el bolso negro y regresamos al Minplan con todo. Las veces que traíamos el dinero al ministerio a la noche BARATTA se lo llevaba a la noche a su dpto.”

- 8/8/13 13.20 horas “Lo llevo a Nelson y al lic BARATTA a Venezuela 151 y un tal Juanca como lo llamaban le alcanza un bolso y sube también a mi auto y se baja a la vuelta del lugar...”

- 5/9/13 15.45 horas “Lo llevo a Nelson a Maipú 741 “ISOLUX”, nos esperaba Martín y entraron juntos a retirar dinero para llevárselo a ABAL MEDINA con el conocimiento de la Sra Presidenta de la Nación Argentina, según Nelson.”

- El 17/9/13 19.55 horas “...En el camino decía que mañana se retiraría de Electroingeniería, Corcho Rodriguez, Isolux, CALCATERRA.”

- 19/9/13 16.00 horas “Lo llevo a Nelson a Maipú 741 (ISOLUX) esperamos a Martín hasta 16.33 hs que vino con la Partner MNI 588, Nelson había retirado un sobre con 60.000 U\$S mientras esperamos, que luego se lo paso a Martín y regresamos a Minplan.”

- 23/10/13 13.15 horas “Lo lleve a Nelson a Maipu 741 a retirar 300.000 U\$S (trescientos mil dólares) y regresamos a Minplan.”

- 3/6/15 10.03 horas “Lo lleve a Nelson al edificio donde opera ISOLUX, ahí subió al auto un tal César, trajo con él una bolsa de papel duro y otra mas pequeña, decía que eran U\$S 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares) en total, También hicimos un recorrido hasta Paseo Colon y Belgrano donde se bajo. Luego lo lleve a Nelson con el dinero y se lo entregó al Lic BARATTA en su oficina luego a la noche ese dinero el lic lo bajo en su casa.”

- 13/7/15 11.00 horas “Lo lleve a Nelson a Isolux de Venezuela 151, donde subió una persona con una caja a nuestro auto, que según Nelson 1.200.000 \$ (un millón doscientos mil pesos), esta persona se bajo a una cuadra después, luego cuando llegamos al ministerio de Planificación Nelson le entrego el dinero en un bolso al Lic BARATTA.”

- 6/10/15 17.30 horas “Lo lleve a Nelson a Venezuela 151, donde subió una persona con una caja al auto nuestro, y lo lleve a esta persona hasta Av. Corrientes y Alem, luego seguimos para el ministerio, en el viaje pasó el dinero que traía la caja al bolso una cantidad de 250.000 U\$S (doscientos cincuenta mil dólares), y se lo dio al lic BARATTA el bolso con el dinero.”

- 1/7/15 “Dejo asentado que el 06/7/15 viajan a las 05.30 hs con Nelson a Rio Turbio donde ha muchas cosas turbias con Juan Vargas a la cabeza y egresan el miércoles 08/7/15 a las 14.40 en el vuelo 1851 de Rio Gallegos.”

- 13/7/15 16.00 horas “Lo lleve a Nelson a Chile 851, donde subio a nuestro auto una persona perteneciente al proyecto Yacimiento Carbonífero de Rio Turbio con un bolso con un millón de dólares (1.000.000 U\$S) y se lo paso a Nelson, luego ambos subieron con el dinero a la oficina del Lic BARATTA, luego a la noche



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

cuando lo lleve al Licenciado a su domicilio, bajo con lo dos bolsos que se comenta anteriormente. De esta manera se ve que obtuvo un regalo Premium por su cumpleaños el Lic BARATTA en el día de la fecha.”

ELECTROINGENIERÍA

- 30/9/08 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a Reconquista y Florida, se encontró con Jorge NEIRA le entregó el paquete y luego lo lleve al lic a Uruguay 1306, donde dejó el paquete con dividendos y luego lo deje en su dpto....”
- 9/10/08 13.45 horas “Ministerio lo lleve al lic a Lavalle 462 – 5° piso retiró los dividendos, luego lo fue a entregar a Daniel MUÑOZ, quien vino en un Vectra Azul pat. FZT 813, con su chofer a Uruguay 1306...”
- 22/10/08 20.05 horas “Ministerio lo lleve al lic a encontrarse con Jorge Neyra en Lavalle y Reconquista (Oficina Lavalle 462 – 5° piso) donde subió al autoy le dio un paquete con dividendos, luego lo lleve al lic a su bunker (de S. Ortiz 3358 5° piso B) luego lo lleve al lic a entregarle el paquete a Daniel MUÑOZ a Uruguay 1306 (también tiene entrada por Juncal 1411) siendo a todo esto 21.20 hs”.
- 4/11/08 10.40 horas “Ministerio lo lleve a la Quinta de Olivos, fue a una reunión con el Dr. KIRCHNER, ... luego lo lleve a Lavalle 462 – 5° piso, luego al ministerio.”
- 2/12/08 20.30 horas “Ministerio lo lleva al lic a Reconquista y Lavalle y se junto con un Ing. FERREYRA que vino en un auto chapa FIL 068 Mondeo, y se fueron a la oficina Lavalle 462 5° piso y retiro dinero; luego lo lleve al lic a entregarlo a Daniel MUÑOZ que vino en un Honda Civic GXU 055 a Uruguay 1306; ...”
- 15/12/08 10.15 horas “Ministerio lo lleve al lic y LLORENS a la Residencia de Olivos a un acto con la Presidenta, luego regresamos y pasamos por Lavalle 462 5° piso, se encontraron con el Ing. FERREYRA, quien le dio al lic el paquete

con dinero y regresamos al ministerio con el Dr. LLORENS Rafael” 14.00 horas
“Ministerio el lic salió con mi auto y lo llevo Fabian Barbagallo a entregar el paquete a Uruguay 1306 y regresaron; yo no pude llevarlo porque me había ido a pagar cuentas y no llegaba.”

- 14/1/09 16.50 horas “Ministerio lo lleve al lic BARATTA y al Ing. Ezequiel GARCÍA a Lavalle 462 5° piso fueron a retirar el dinero mensual en el bolso de BARATTA, y los lleve al ministerio.” 21.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a Uruguay 1306 a entregar el dinero a Daniel MUÑOZ...”

- 10/11/10 10.15 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y Nelson a Paraguay 430 al Hotel a reunirse con Rudy Ulloa, luego los lleve a Lavalle 462; luego al ministerio.”

- 12/11/10 14.05 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y Hernán GOMEZ a Lavalle 462 donde retiró un bolso con dinero 380.000 U\$S (trescientos ochenta mil dólares) (...) luego nuevamente fuimos a Lavalle 462 a retirar más dinero, de este dinero no puede saber cuando era” “...luego lo llevo al lic a su dpto y lo espero para luego llevarlo a reunirse con el ministro DE VIDO e informarle todo lo acontecido y recibir órdenes...”

- 26/11/10 14.30 horas “Del ministerio lo lleve al Lic y Nelson a Lavalle 462, a retirar un retorno según él decía por teléfono; bajó con Nelson y a los 20’ regresaron y los lleve al dpto del lic BARATTA...”

- El 17/9/13 19.55 horas “...En el camino decía que mañana se retiraría de Electroingeniería, Corcho Rodriguez, Isolux, CALCATERRA.”

- 18/9/13 19.30 horas “Los lleve a Nelson y al Lic BARATTA a Alem y Lavalle se fueron caminando con el bolso vacío a 25 de mayo 489 y mientras di la vuelta con el auto, ya estaban esperándome con el bolso lleno con dinero hablaban de 800.000 U\$S y regresamos a Minplan.”

- 7/10/10 19.50 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y a Nelson a Callao 1175, donde nos esperaba Neyra con una valija con 4.000.000 (cuatro millones dólares) por orden del Lic BARATTA me dice que le abra el baúl sin bajar del



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

auto, Neyra la subió al baúl y luego subió él al auto en el asiento de atrás, y le pasa el papel con las cantidades de diversas obras por la cantidad por la cantidad total ya nombrada. Luego el lic lo llama a Hernán GOMEZ que ya tenía lo recaudado por otro lado, le dice por teléfono donde entregamos y Hernán se acerca a lugar y el Lic BARATTA se sube a la camioneta de Hernán una Meriva chapa IIC 258 y se dirigen a Uruguay 1306 yo con Nelson en el auto lo seguíamos por detrás, llegamos la lugar y lo tuvimos que esperar a Daniel MUÑOZ; cuando llego Daniel el lic se baja de la Meriva de Hernán con dos bolsos que tenían 800.000U\$S (ochocientos mil dólares) cada uno, los cuales se los da a Daniel MUÑOZ y me dice que abra el baúl y el lic la baja él a la valija y entran por la puerta de Juncal con todo o sea 5.600.000U\$S (cinco millones seiscientos mil dólares); a los 10' sale el Lic BARATTA y retira de mi auto su bolso personal que lo tenía vacío y entra al domicilio nuevamente; a los 30' sale y sube a la Meriva de Hernán y yo los sigo siempre con Nelson que queda evidente para que custodie a mi, para que no haga ninguna cosa rara; luego llegamos al domicilio del lic, bajan con el bolso personal con la parte que le dio Daniel MUÑOZ y luego nos fuimos, cada uno a su casa.”

- 21/10/10 20.00 horas “Del ministerio lo lleve al Lic y Nelson a Callao 1175, donde nos esperaba una persona, en reemplazo de Neyra, y subió al baúl una valija con dinero y luego subió al auto, y le paso un papel donde decía que había en la valija 3.500.000 U\$S (tres millones quinientos mil dólares) en carácter de devolución o retorno por las obras públicas; luego este señor se bajo a dos cuadras del lugar; luego fuimos a Juncal y Cerrito y lo esperamos a Hernán GOMEZ que venía con la Meriva chapa IIC 258; cuando llego al lugar el Lic BARATTA se cruza de auto y se va con Hernán; nosotros (con Nelson) lo seguimos y empezaron a dar vueltas para hacer tiempo que llegara Daniel MUÑOZ; luego estuvieron sobre Juncal y Uruguay; bajo el Lic BARATTA de la Meriva con un bolso con dinero que había recolectado Hernán

GOMEZ y yo le abro el baúl de mi auto y sacan con Daniel MUÑOZ la valija y la entran por Juncal, luego salieron y lo llevo al Lic a su domicilio y Nelson se fue con otro auto (Mancuso) a su casa y yo también me fui después a mi casa.”

- 30/9/10 18.05 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA a Lepark 2 de Puerto Madero Azucena Villaflor 450; donde subieron a mi auto una valija con 4.500.000 U\$S (cuatro millones quinientos mil dólares) yo le abrí el baúl y un señor de barba y pelo rubio la subió al baúl y luego subió al auto y seguimos, se bajo en Alem y Lavalle...” “... luego el Lic BARATTA me dice vayamos a Uruguay 1306, a entregar el dinero; con nosotros también venía Nelson LAZARTE; nos esperaba Daniel MUÑOZ y cuando llegamos al lugar no estaba y tuvimos que dar vueltas, hasta que llegó y entraron por la otra puerta que esta sobre Juncal, bajaron el dinero y entraron; luego el lic volvió a buscar su bolso, para poder guardar allí su comisión. Mientras con Nelson esperamos en el auto, entonces en un momento pasa cerca del auto Matías un chico que trabaja en el ministerio y le mando un mensaje a Nelson y le dijo que nos había visto y nosotros no le dimos importancia. Luego volvió el lic y lo lleve a su dpto y Nelson se fue en otro auto y yo me fui a mi casa.”

- Hay un papel que dice “Jueves 30/9/10 18.15 hs JMP Azucena Villaflor 450 piso 25 dpto 03 Torre Boulevard Complejo Le Parc Pto Madero”

- 13/10/10 19.30 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y Nelson a Azucena Villaflor 450, piso 25 of 3; esperamos todos en el coche y bajo Jorge Neyra con una valija con U\$S 3.000.000 (tres millones de dólares) y la puso en el baúl, luego subió al asiento de atrás y le entregó un papel al lic BARATTA con el resumen de lo aportado por esa cantidad que mencioné anteriormente. En el camino lo llamó al celular el Secretario de Dr. KIRCHNER y le contestó que estaba de recorrida que después lo llamaría para informarle todo. Neyra se bajo en Alem y Lavalle, nosotros seguimos a Uruguay 1306, que ya estaba viniendo para el lugar Daniel MUÑOZ, luego cuando ambos llegaron entraron BARATTA y MUÑOZ con la valija, BARATTA llevo un bolso vacío para traer luego las comisiones para repartir. Luego lo lleve al lic BARATTA a su dpto. y Nelson se fue en otro auto y yo me fui a casa.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 18/6/15 15.20 horas “Lo lleve a Nelson a Alem y Lavalle, luego fue caminando hasta 25 de mayo y Lavalle a un edificio y retió 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares) y se lo dio al Lic BARATTA luego a las 19 hs lo lleve al lic a la casa del ministro donde le entrego personalmente el dinero”
- 3/8/15 13.00 horas “Lo lleve a Nelson hasta Alem y Lavalle, y fue caminando hasta 25 de mayo y lavalle y volvió con el bolso con 250.000 U\$S (doscientos cincuenta mil dólares) y regresamos al ministerio y se lo dio al lic BARATTA en su oficina.”
- 14/8/15 16.00 horas “Lo llevo Alejandro otro chofer al Hotel Panamericano y luego a 25 de mayo y Lavalle, seguramente a retirar el dinero de siempre.”

ENTIDAD BINACIONAL YACIRETA

- 18/12/08 12.00 horas “...y luego fui a dar unas vueltas para hacer tiempo y lo lleve a Juncal 1740 y también se encontró otro señor que vino en una camioneta Jeep HSL 983 y también le dio un paquete de dinero y lo lleve al lic al ministerio.” 16.00 horas “Ministerio fuimos con el licenciado a Uruguay 1306, donde el licenciado BARATTA le entrego los dos paquetes a Daniel MUÑOZ y regresamos al Ministerio.”
- 28/1/09 22.15 horas “Ministerio lo lleve al lic a Juncal 1740 y R. Peña, lo esperaba “Oscar” Tomas de Yaciretá; le entregó dos cajas aproximadamente de 30x30x40 cm y una bolsa de plástico con dinero, luego lo lleve al lic a su dpto, donde bajo todo, lo acompañe a llevar todo al ascensor hasta su dpto y luego me fui a mi casa.”

- 27/5/09 21.10 horas “Ministerio lo lleve al lic BARATTA a Juncal 1740, donde lo esperaba “Oscar” en la puerta y le entregó un paquete con dinero luego lo lleve al lic a su dpto...”

- 29/7/09 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic con Walter a Juncal 1740 casi Rodriguez Peña; ahí en la puerta lo esperaba un señor y le entregó una caja con dinero, el bulto media aproximadamente 45cmx30x30cm, luego lo llevé al licenciado a su dpto y luego lo lleve a Walter al suyo. Los bultos los bajó BARATTA en su dpto. Luego me fui a casa.” 30/7/09 20.40 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA a su dpto a retirar la caja de dinero anterior aproximadamente 2.000.000 U\$S y luego fuimos a buscarlo a Hernán GOMEZ a Ugarteche 3260 quien subió al auto con las bolsas de dinero aproximadamente 400.000 U\$S y luego llevamos todo a Uruguay 1306, donde el lic bajo todo y se lo entregó a Daniel MUÑOZ quien había llegado en un Ford Focus HBU 606 gris plata luego lo lleve al lic a su dpto y a Hernán posteriormente al garaje a buscar su auto y yo me fui a casa.”

- 5/8/09 20.00 horas “Ministerio lo lleve al lic BARATTA a Juncal 1740, lo recibio en la puerta Oscar THOMAS y le entrego al lic un bolso con 700.000 U\$S aproximadamente por el peso y el tamaño del bolso; luego lo deje al lic en su dpto con todo, y luego me fui a casa.” 6/8/09 -la cita dice 6/7/09 pero por la cronología debe tratarse de un error- 20.52 horas “Ministerio lo lleva al lic a Uruguay 1306, ahí lo esperamos al ing Ezequiel GARCÍA y Hernán GOMEZ, , quienes fueron en una camioneta Safira HIJ 097; estos llevaron el bolso del día 5/8/09 y una valija tipo carrito de cm de medida llena de dinero en pesos, y se la dieron a BARATTA; este se la entregó a Daniel MUÑOZ quien había en un Ford Focus 5 puertas HBU 606, luego lo lleve al lic a su dpto, mientras lo llevaba al lic lo llamó a Hernán GOMEZ y le dijo que en la próxima vez les pida en verde el dinero; cuando se bajo del auto el lic me regalo la valija vacia y luego me fui a casa.”

- 12/8/09 20.15 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA a Ugarteche 3260 ahí subio al auto Hernán GOMEZ con el bolso con dinero que le dijo a BARATTA que eran 356.600 U\$S (dólares), luego lo lleve a BARATTA hasta su dpto y



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

volvió con dos bolsos con dinero; mientras viajábamos lo llamó al “jefe” y le dijo que entre Yaciretá y transporte habían aportado para la corona 657.000 U\$S (dólares) ; luego fuimos a Juncal 1740 y en la puerta lo esperaba Oscar THOMAS y le alcanzo un bolso con 1.100.000 U\$S (dólares); luego fuimos a Uruguay 1306 donde lo esperaba en un Focus 5 puertas HBU 606 Daniel MUÑOZ con su chofer; luego entraron en esa dirección y BARATTA le dejo los primeros tres bolsos con dinero o sea 1.013.600 U\$S (dólares); luego seguimos viaje y en Pueyrredón y Peña se bajo del auto Hernán GOMEZ y luego lo lleve al lic BARATTA a su dpto, donde dejo el último bolso que le dejó Oscar THOMAS; luego lo lleve al lic BARATTA al canal C5N, porque el ministro DE VIDO iba a estar a partir de 22.00 hs en el programa de Gonzalez Oro y a las 23.02 hs lo lleve al lic a su dpto.”

- 2/9/09 20.30 horas “Ministerio lo leve al lic a Juncal 1740 y un señor el de siempre le entrega un paquete, y luego lo lleve a su dpto y me fui a casa”
- 21/10/10 20.25 horas “Ministerio lo llevé al lic a Juncal 1740 y lo esperaba “Oscar” en la puerta, y le entregó un paquete y el lic me dijo que era dinero habría unos 200.000U\$S y lo lleve a dejarlos en su dpto y luego lo lleve urgente al domicilio del Ministro DE VIDO; que llegaba justo en el mismo momento que lo hicimos nosotros; lo esperé y salió a las 21.50 y lo lleve a su dpto.”
- 26/1/10 “Ministerio lo lleve al Lic a Juncal 1740 y lo esperó a un señor en la puerta y le entregó un paquete con dinero y luego lo lleve al lic a su dpto. y me fui a casa.”
- 25/2/10 20.45 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA a Juncal 1740 y lo esperaba en la puerta el “Sr. THOMAS” y le alcanzó al licenciado dos bolsas con dinero, cada una tendía aproximadamente 150.000 U\$S (ciento cincuenta mil dólares) o sea un total de 300.000 U\$S (trescientos mil dólares) porque el lic decía que

era dinero y había que tener la prevención que nos siguieran; luego lo lleve a su departamento y bajo con todo el dinero y me fui a casa.”

- 15/3/10 21.10 horas “Ministerio lo lleve al lic a Juncal 1740 y THOMAS (según el lic dice que es de Yaciretá) le entregó en la puerta una bolsa con 250.000 U\$S (doscientos cincuenta mil dólares) y luego lo lleve al lic BARATTA a su dpto y bajo con todo y me fui a casa.” 17/3/10 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a su dpto y me dijo que lo esperara y que lo llamara a Hernán GOMEZ que venga con lo recaudado; luego el Lic BARATTA bajo de su dpto con su bolso particular y la bolsa con los 250.000U\$S (dólares) que subió el lunes a la noche y se subio a la Meriva IIC 258 de Hernán GOMEZ; el lic me dijo “anda” adelante, nosotros te seguimos para Uruguay 1306; llegamos al lugar y no había venido todavía Daniel MUÑOZ lo esperamos unos 20´minutos y me llamó por celular el Lic. BARATTA que diéramos unas vueltas , para evitar sospechas; luego estacionamos sobre Juncal y lo esperamos a Daniel; que llego en auto Megane IBU 173; el lic bajo con la bolsa con 250.000 U\$S (doscientos cincuenta mil dólares) y el bolso de siempre que recaudó Hernán GOMEZ con los 2.500.000 U\$S mas (dos millones quinientos mil dólares) y entró con Daniel al domicilio de Uruguay 1306; luego salieron y el lic se subió a la Meriva con su parte y la de Hernán GOMEZ (filmé) en todo momento llovía; luego el lic me dijo seguinos hasta mi dpto y yo iba como custodia por detrás de la Meriva, cuando llegamos al dpto del lic me hace seña que me vaya y el lic entró a su dpto con su bolso que llevaba su parte de dinero; Hernán se fue y yo a mi casa.”

- 20/7/10 20.45 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA a Juncal 1740; mientras íbamos el lic hablo con alguien y le dijo que “estábamos llegando y que baje con la bolsa”, cuando llegamos al lugar un señor de anteojos y calvo parcialmente le alcanzo una bolsa de papel madera con 250.000U\$S (doscientos cincuenta mil dólares) y nos fuimos al dpto del lic BARATTA donde bajo con el dinero lo dejo y a la media hora lo lleve al dpto del Ministro DE VIDO donde tenía una cena por el día del amigo; luego a las 23.10 hs bajo con Santiago DE VIDO, quienes los deje en sus respectivos domicilios y me fui a casa.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 19/8/10 21.10 horas “Salimos de la Quinta y lo llevo al Lic BARATTA a Juncal 1740, donde lo esperaba el mismo señor y le paso un bolso con 1.200.000U\$S (un millón doscientos mil dólares) luego lo lleve al lic a su domicilio y bajó con todo; el secretario ya se había bajado en el camino que hicimos de Olivos a este lugar; luego me fui a casa.”
- 7/8/13 13.30 horas “Lo llevo a Hernán GOMEZ y a BARATTA a Madero en el subsuelo bajan con bolso vacío, en la entrada el lic BARATTA me dice que me anuncie que vamos a las oficinas de Yacireta del arq Tomás, estacione en la cochera 83, luego regresan con medio bolso por su peso me di cuenta...”
- 13/8/13 18.05 horas “Lo llevo a Nelson al edificio de Madero 942 (Yacireta) estacioné en la cochera 83, ingreso al edificio con el bolso “argentino” vacío y sale con el bolso completo con dinero en dólares y regresamos al Minplan; luego a la noche el Lic BARATTA lo llevo a su dpto junto con su bolso personal”.
- 19/9/13 17.05 horas “Lo llevo a Nelson a Madero 940 (ENRE-YACIRETA) retiro dinero y lo llevo a Minplan.”

BTU S.A.

- 21/5/09 21.05 horas “Ministerio lo lleve al lic BARATTA hasta Alcorta y Salguero (previamente me había pedido un bolso, que los compro yo, cada tanto en Once); 21.30 hs llegó un Megane 5 puertas chapa EBY 711; donde el lic se subió y me pidió que lo siguiera con mi auto y en S. Ortiz y Libertador pararon y se bajo el lic y se subió a mi auto, con el bolso negro lleno de dinero y luego lo lleve al lic a su dpto. sito en Cnel Diaz 2355 – 11° A-...”
- 1/6/10 “...luego lo lleve al restaurant de siempre de Libertador 1902 a reunirse por proyectos encaminados entre el hijo del ministro (Santiago DE VIDO) Carlos MUNDÍN y el lic BARATTA; con el visto bueno del Dr Nestor KIRCHNER y

el Ministro DE VIDO y cuando llegamos al lugar le dijo a Nelson que se vaya yendo en taxi al ministerio; luego de la reunión con Carlos MUNDÍN lo lleve al lic al ministerio.”

- 7/7/10 20.35 “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA a reunirse con Carlos, en el restaurant-museo de Av Del Libertador 1902; luego al 21:25 lo lleve a su dpto, y me fui a casa.”

- 28/7/10 7.30 horas “En el domicilio del lic, a las 07.40 lo traje al ministerio, porque se reunía temprano con Carlos MUNDÍN, otro aportador de dinero por los proyectos en vigencia por el gobierno.”

- 5/8/10 15.10 horas “Del ministerio lo lleve al lic...luego al domicilio del ministro DE VIDO; y a los 20’ salió con Santiago DE VIDO y se dirigieron caminando hasta el restaurant de Libertador 1902 (intenté filmar pero por el temor a ser descubierto hice lo posible) en el lugar se reunieron Carlos MUNDÍN, WAGNER; un tal Flavio, Santiago DE VIDO y el Lic BARATTA; luego de 40’ el lic BARATTA salió y lo lleve al ministerio, en el camino el Lic BARATTA hablaba de cuatro obras en el sur y dos obras en el norte; obras de infraestructura de gas, de lo que se habló en esa reunión.”

- 13/8/10 16.50 “Del Ministerio lo lleve al Lic a su dpto., a dejar la valija y bolsos del viaje y luego lo lleve a Libertador 1902 a reunirse con Santiago DE VIDO y MUNDÍN, luego, luego salieron (filmado) y se fueron caminado, el lic se vino con Santiago y luego se fue solo a su dpto. y fue que lo llame al celular y me dijo que ya estaba en el dpto.; espere a la vuelta de mi dpto por si surgia una salida y luego mando un mensaje a las 19:30”

- 1/9/10 20.05 horas “Del ministerio lo lleve al lic BARATTA y Hernán GOMEZ al depto. De Callao 1290 4° piso; donde lo esperaban al hijo del ministro DE VIDO (Santiago) y MUNDÍN Carlos; estuvieron 50’ luego bajaron, y lo lleve al Lic BARATTA a su dpto. y a Hernán GOMEZ al estacionamiento de Bolivar al 200 a buscar su camioneta y luego me fui a casa.”

- 13/9/10 14.45 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y Walter FAGYAS a Alem 896 5° piso donde el lic BARATTA bajó solo y con Walter



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

esperamos en el auto luego de 35', volvió el lic y fuimos al domicilio de Walter FAGYAS donde subieron al dpto y el lic BARATTA traía un bolso con dinero; se ve que el lic tiene en ese dpto su dinero por precaución, luego lo lleve al lic a su dpto. y se llevo el dinero; ..."

- 30/8/13 14.25 "Los llevo al Lic BARATTA y Nelson a Alem 896, a reunirse con Santiago DE VIDO y un empresario (que lo hacen muy a menudo) para trata obras y negocios de energía."

- 21/9/10 17.00 horas "Del ministerio lo lleve al lic al restaurant de Av del Libertador 1902 "Croque Madame"; se reunió con MUNDÍN y Santiago DE VIDO, luego se fueron caminando hasta el dpto del ministro DE VIDO; donde lo donde lo alcanzamos con Nelson; luego a las 20.30 lo lleve al lic a su dpto. y me fui a casa."

- 29/9/10 17.00 horas "Del ministerio lo lleve al lic a la Av del Libertador 1902 a reunirse con Santiago DE VIDO y MUNDÍN, luego se fue el lic y Santiago se fueron caminando hasta la casa del ministro. Luego a las 20.20 lo lleve al li a su dpto y me fui a casa."

- 1/10/10 17.15 horas "Del ministerio lo lleve al lic a su dpto y luego a las 18.00 hs lo lleve al restaurant de la Avda del Libertador 1902 a reunirse con MUNDÍN y luego a las 20.00 hs lo lleve al domicilio del ministro y estuvo 40' y luego lo lleve a su dpto y me fui a casa."

- 15/10/10 13.50 horas "Del ministerio lo lleve al lic BARATTA a la Avda del Libertador 1902, en el restaurant se reunió y almorzó con MUNDÍN y luego lo traje al ministerio."

- 5/11/10 18.10 horas "Del ministerio lo lleve a lic BARATTA a la oficina de MUNDÍN, Alem casi esq Paraguay; luego a las 2030 hs, salió con Santiago DE VIDO (hijo del ministro); (...)"

- 11/11/10 "...levo al lic a Av del Libertador 1902 "restaurante Croque Madame" a reunirse con MUNDÍN... Para luego llevarlo a reunirse con con el ministro DE VIDO a informale todo lo acontecido y recibir ordenes..."
- 29/11/10 11.30 horas "Del ministerio lo lleve al Lic y Nelson a Alem 896, a la oficina de MUNDÍN y luego de 40' regresamos al ministerio."
- 9/12/10 13.45 horas "Del ministerio lo lleve al lic a un almuerzo con MUNDÍN, al edificio de Alem 896 y regresamos."
- 20/12/10 13.15 horas "Del ministerio lo lleve al lic a la oficina de MUNDÍN Alem 896 5° y luego al ministerio."
- 9/8/13 14.25 horas "Los llevo al Lic BARATTA y Nelson a Alem 896, a reunirse con Santiago DE VIDO y un empresario (que lo hacen muy a menudo) para trata obras y negocios de energía."

ESUCO S.A.

- 2/6/10 19.30 hora "Del ministerio lo llevo al lic BARATTA y Nelson, quienes bajan con parte del dinero del bolso que subieron y los lleve a San José 151 a retirar otro bolso con 500.000 U\$S (quinientos mil dólares) y los llevo a la Quinta de Olivos a entregar el dinero a Daniel MUÑOZ; en el camino el lic BARATTA separa de los bolsos 800.000U\$S (dólares ochocientos mil) y los pone en un solo y el resto en otro. Cuando llegamos a Olivos, no se encontraba MUÑOZ todavía y el dinero quedo en mi auto mientras el lic BARATTA se reunía con el Dr. Nestor KIRCHNER; luego llegó MUÑOZ un un Bora azul chapa EQL 442 y recién el lic BARATTA vino con él a mi auto y le entregó el bolso con los 800.000U\$S (dólares ochocientos mil); luego salimos de la Quinta y lo lleve al Lic BARATTA a su dpto. y bajo su bolso y el bolso con los 300.000U\$S (trescientos mil dólares) luego lo deje a Nelson a la vuelta del domicilio del lic y se tomo otro auto y yo me fui a casa."
- 22/9/10 "...a WAGNER Carlos (Presidente de la Cámara de de la Construcción) quien llegó a las 18.05 en un Honda Accord chapa ELL129, con otras dos personas; Nelson le indicó la dirección, llevaban también un bolso con dinero



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

aproximadamente 1.000.000 U\$S (un millón de dólares); al término de media hora WAGNER se fue ; luego a las 20.10 el lic nos dice que demos la vuelta y nos pongamos bien en la puerta para subir los bolsos. Llevamos todo a Uruguay 1306 para entregar todo a Daniel MUÑOZ. Le entrego restando la comisión para el Lic BARATTA, Hernán GOMEZ, Walter FAGYAS, Ezequiel GARCÍA y para el propio ministro DE VIDO....”

- 14/5/13 “Los lleve a BARATTA y Nelson LAZARTE a San José 151 7°, retiraron un bolso con dinero y los traslado al ministerio de planificación.”
- 25/7/13 “Del Minplan lo llevo a BARATTA y Nelson a San José 151 7°, como siempre suben al edificio con el bolso vacío y regresan con el mismo lleno de dinero, este lugar solíamos ir en el tiempo que deje de anotar que normalmente el dinero que se llevaba de aquí era para BARATTA y para el ministro DE VIDO.”
- 7/8/13 “...De ahí a las 14.20 los llevo a San José 151 – 7° piso Sr. WAGNER donde regresan al auto con el bolso lleno de dinero (completaron) y regresamos al Minplan.” 18.40 horas “Lo llevo a Nelson a encontrarse en México y Paseo Colon con el auto Ford Focus MNI 589 de presidencia (foto) donde le entrega el contenido del bolso (dinero) y regresamos a Minplan.”
- 6/9/13 17.15 horas “luego de ahí los lleve a San José 151 7° donde completaron el bolso con dinero (decían que eran dólares) y de ahí los lleve al dpto del Lic BARATTA, donde se baja el lic con todo el dinero recaudado. Previo a esto se comunicaron con Martin para entregarle el dinero y este no podía salir de presidencia y quería mandar al primo de ABAL MEDINA y BARATTA no quiso, por seguridad no lo hizo, Martin decía (según el lic) que porque no, si OLAZAGASTI lo hacía siempre).”

- 27/7/15 14.10 horas “ lo llevó Alejandro a Nelson a San José y retiró dinero me lo contó Nelson pero no me dijo la cantidad y se lo dio al Lic BARATTA en su oficina”

IECSA S.A.

- 16/7/13 12.30 horas “Llevo al Lic BARATTA y Nelson L a Manuela Saenz 323 de Pto Madero retiran un bolso lleno de dinero y regresamos al ministerio; luego a las 20.00 salimos del minist. BARATTA y Nelson L y los llevo a Andonaegui 2138 1° B a dejar el dinero, quiero dejar en claro que siempre usan dos bolsos gemelos que se van recambiando para las operaciones, o sea se vacian o llenan los mismos bolsos negros según fotos.”

- 1/8/13 14.15 horas “Los llevo a BARATTA y a Nelson al edificio Bs As Plaza (otro lugar donde se retiraba dinero en los tiempos que deje de anotar) la dirección es Manuela Saenz 351, lo mismo ingresan con el bolso vacío y vuelven con el bolso negro dinero...” “...en resumen entre los tres lugares llenaron a full el bolso negro y regresamos al Minplan y bajan con todo. Las veces que traíamos el dinero al ministerio a la noche BARATTA se lo llevaba a la noche a su dpto.”

- 9/8/13 12.30 horas “Lo llevo a Nelson al Edificio Bs As Plaza de M. SAENZ 351, (foto) retira dinero en el bolso y se contacta con la persona del Ford Focus MNI 589 y vamos al encuentro en Mexico y P. Colon; pero como había un patrullero de prefectura estacionado, seguimos hasta Independencia y 20 mts sobre Defensa (foto) pasan el contenido en el baúl del auto mencionado y regresamos al Minplan.”

- 11/9/13 12.08 horas “Lo lleve a Nelson al subsuelo de Güemes Machaca 307, estacione en la cochera 46 (ticket) y nos esperaba un Sr que llevo a Nelson al edificio y luego regresaron con el bolso lleno con U\$S y una bolsa de papel madeera que tenia una caja (foto) lleno de dinero en U\$S de la empresa Grupo ODS (Obras Desarrollo y Servicio) y llevamos todo a Minplan para el Lic BARATTA.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 17/9/13 11.30 horas "... me dijeron que lo esperara en el edificio Plaza, entraron por cochera de Macacha Güemes 307, también ahí retiraron dinero (entre los dos lugares retiraron 2.500.000 U\$S) y se la lleva Martin para Presidencia donde la recibe el Jefe de Gabinete ABAL MEDINA." 19.55 horas "...En el camino decía que mañana se retiraría de Electroingeniería, Corcho Rodriguez, Isolux, CALCATERRA."
- 18/9/13 12.20 horas "Los lleve a Nelson y Lic BARATTA hata Esmeralda y Sarmiento, se fueron caminando hasta Sarmiento 731 y retiraron dinero; luego de ahí los lleve a M. Güemes 307, donde Nelson se bajó de mi auto y se subió a la Partner blanca MNI 588 de presidencia donde iba Martín entraron por cochera a retirar y Martín se llevó las dos recaudaciones y nosotros con el lic regresamos al Miniplan y decía el lic mañana falta TASSELLI Sergio y el que ganó la obra del sur."
- 24/9/13 12.00 horas "Lo llevo a Nelson a la cochera de M. Güemes 307, ingresamos y retiró 1.500.000 U\$S (un millón y medio dólares) Martín estaba demorado y había que ir a otro lugar, cuando vino Martín en el Toyota Corolla KIM 064, Nelson deja en mi auto el dinero y se cruza al Toyota y me dice que lo siga a Tucumán 568, donde retira un millón de U\$S (1.000.000 U\$S) y luego se lo da a Martin toda la recaudación y regresamos a Minplan."
- 1/10/13 12.00 hora "Al garage de Tucuman 568 a encontrarse con Martín y entraron en el Toyota Corolla KIM 064 y retiraron 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares) y luego se fueron en el mismo auto hasta el Edificio Bs As entraron por M Güemes 307 y retiraron 1.000.000 U\$S (un millón U\$S) y yo lo tenía que esperar a Nelson a la salida, Martín se llevó todo a Presidencia para entregar a ABAL MEDINA y nosotros regresamos a Minplan."
- 22/10/13 12.05 horas "Lo lleve a Nelson al Edificio Bs As Plaza (Manuela Saenz 351, previo de llegar hablo con Liliana Alonso quien le dijo que lo estaban esperando, subió a retirar 1.200.000U\$S (un millón doscientos mil dólares) y

a la vuelta del lugar nos esperaba Martín de Presidencia en una Partner MNI 588 a quien le entregó el dinero para que se lo lleva a Presidencia para el Jefe de Gabinete ABAL MEDINA.”

- 28/5/15 “Lo lleve a Nelson al edificio Bs As Plaza de M. Saenz 323/351 de Pto Madero. De ahí Nelson retiró 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares). Luego lo lleve con el dinero al ministerio y se lo entrego al Licenciado BARATTA...”

- 30/6/15 12.04 horas “Ingresamos con Nelson al estacionamiento debajo del Hotel Hilton, donde se encontró con Javier de IESA, este saco dos paquetes del baúl de un auto y se lo dio a Nelson, y fuimos al ministerio, me contaba Nelson que un uno había 1.000.000 (un millón de dólares) y en el otro que lo puso en una bolsa de cartón eran 500.000 U\$S (quinientos mil dólares)”

- 13/7/15 13.48 horas “Lo lleve a Nelson al estacionamiento del Hotel Hilton al subsuelo, donde lo esperaba Javier en Audi chapa GZP 687, y le pasó a Nelson un paquete con 250.000U\$S (doscientos cincuenta mil dólares) y luego en el ministerio se lo dio al lic BARATTA. Acompaño ticket estac.”

- 4/8/15 15.50 horas “Lo lleve a Nelson al subsuelo del Hotel Hilton que comparte el estacionamiento con el edificio contiguo, donde nos esperaba el Sr. SÁNCHEZ CABALLERO y le entrego una bolsa que contenía 1.250.000 U\$S (un millón doscientos cincuenta mil dólares) y regresamos al ministerio y se lo dio al Lic BARATTA en su oficina, acompaño ticket del estacionamiento.”

- 18/8/15 “15:30 aproximadamente me llama el chofer Alejandro Garcetti que estaba con Nelson y que este había entrado al Edificio de Saenz 323 y que volvió con un bolso, seguramente también traía dinero.”

- 14/9/15 15.58 horas “Lo lleve a Nelson al Edificio de Bs As Plaza de Manuela Saenz 351 de Pto Madero, donde Nelson entró y retiró 750.000 U\$S (setecientos cincuenta mil dólares) y se lo llevamos al /Lic BARATTA al ministerio de Planificación a su oficina.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 21/10/15 11.33 horas “Lo lleve a Nelson al Edificio Bs As Plaza (M. Saenz 323/351), entraron con el bolso y volvió con 350.000 U\$S (trescientos cincuenta mil dólares) dentro del bolso...” “...y de ahí regresamos al ministerio y le dio el bolso con todo el dinero al Lic BARATTA.”

ALBANESI S.A.

- 18/7/13 12.35 horas “Lo llevo a Nelson LAZARTE al Edificio Alem Plaza (Alem 855) donde nos espera un señor en la barrera para pasar, se sube al auto y vamos al subsuelo cochera 188 ALBANESI, y sube por el ascensor al edificio, y Nelson lo hace con el bolso vacío y vuelve con el bolso lleno de dinero y regresamos al Minplan.”

- 25/7/13 12.20 horas “De Minplan lo llevo a Alem 855 a Nelson, entramos al subsuelo del Edificio Plaza siempre guiado por la misma persona que nos espera en la barrera de entrada, suben al ascensor y regresan con el bolso con dinero y volvemos al Minplan.”

- 31/7/13 13.40 horas “Los llevo a BARATTA y Nelson al “Edificio Alem” (Alem 855) hablaban de Armando de “Loxon” estacione en la cochera que decía ALBANESI, ingresan al edificio por ascensor y vuelven con el bolso lleno de dinero...”

- 29/8/13 12.05 horas “Lo llevo a Nelson L. al edificio de ALEM 855, nos esperaba en la barrera “Armando” quien sube al auto y bajamos al subsuelo y le entrego una bolsa con 300.000 U\$S (dólares) además dijo Marcelo: “decile al Lic BARATTA que ya alquilo otra máquina para el trabajo”, y luego regresamos a Minplan; a las 15.40 hs los llevo al lic a su dpto a donde se llevo la bolsa con todo el dinero.”

- 30/8/13 “...lo llevo al edificio de Alem 855 y nos espera el Sr. Armando quien sube al auto y me dice que sigamos una cuadra y le entrega a Nelson

un paquete y le dice que hay 200.000 verdes (U\$S) y se baja a la altura de IBM y regresamos a Minplan.”

- 10/9/13 12.20 horas “...lo lleve a Nelson al Edificio Alem 855, donde se subió al auto e Sr. Armando con una bolsa de papel madera grueso con 300.000U\$S y se lo dio a Nelson y regresamos a Minplan y se lo dio al Lic BARATTA.”

- 16/9/13 15.30 horas “Lo lleve a Nelson al edificio Alem 855, donde sube el Sr. Armando a nuestro auto y hacemos dos cuadras y le pasa 350.000 U\$S y luego nos fuimos al Minplan.”

- 2/6/15 “A media mañana guimos con Nelson al Edificio Alem que esta en Cordoba y Alem, ahí subió la persona de siempre con dos paquetes uno traía 1.000.000 (un millón de dólares) y el otro 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares) e hicimos un pequeño recorrido hasta el edificio de IBM después de explicarle a Nelson la cantidad especificada, se bajo y volvió caminando, luego lo llevamos al dinero a la oficina del Lic BARATTA, y a la noche lo lleve a la casa donde bajo el dinero mencionado.”

- 29/6/15 12.02 horas “Lo lleve a Nelson al edificio Alem Plaza de Alem 855, salió del edificio el Sr. Armando (el de siempre) con una bolsa de carton duro y subio a nuestro auto; lo lleve hasta IBM Ing Butty donde se bajaron unos minutos a charlar, luego subió Nelson al auto, donde paso lo contenido al bolso que tenía y eran 500.000 U\$S (quiniento mil dólares), fuimos al ministerio donde Nelson le entrego el bolso al lic BARATTA en su oficina y luego a la noche cuando lo lleve al lic a su casa bajo lo dos bolsos el de su propiedad y el bolso con dinero.”

- 6/10/15 11.21 horas “Lo lleve a Nelson al Edificio Alem Plaza (Córdoba casi esq Alem, donde subió a nuestro auto la persona de siempre, le dio a Nelson un paquete, que Nelson lo pasó al bolso luego, y eran 400.000 U\$S (cuatrocientos mil dólares), esta persona se bajo a la altura del edificio de IBM que esta muy cerca. Nos fuimos al ministerio, donde se lo dio al lic BARATTA el bolso con el dinero.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 21/7/15 11.00 horas “Lo lleve a Nelson al Edificio Alem, de Alem 855 donde subió al auto el Sr. Armando con una bolsa de carton se lo pasa a Nelson que contenia 1.000.000 U\$S (un millón de dólares) como siempre se bajo Armando frente al edificio de IBM, luego regresamos al Ministerio y Nelson se la entrega al Lic baratta en su oficina”

ROGGIO S.A.

- 28/5/08 21.10 horas “Ministerio lo fui a buscar de Tucuman 410, se había ido con Fabián y LLORENS se reunieron con ROGGIO...”
- 26/6/13 “Los lleve a BARATTA y Nelson L. al obrador de Bouchard y Tucumán y subió un señor y les entregó un bolso pequeño con dinero y regresamos al mihisterio de planif.”
- 5/8/13 17.15 horas “Lo llevo a Nelson a retirar una caja (Alem 1050) la caja contenía dinero (media la caja 21 cm x 32 cm x 36 cm) decía que eran dólares, y pesaba aproximadamente 12 a 15 kgs y volvemos al ministerio me quedo cuidando la caja y Nelson sube a recibir instrucciones del licenciado BARATTA y baja a los 15’ y lo llevo a Diag Norte entre San Martín y Florida 18.30 y esperamos que venga el auto de presidencia el Ford Focus MNI 589, le pasa la caja a esta persona (joven morocho delgado) y se dirigen a la casa de gobierno”
- 4/9/13 17.05 horas “Lo llevo a Nelson a Alem 1050 y recibió un paquete con dinero en la calle de un señor mayor y regresamos a Minplan.” 18.00 horas “Lo lleve a Nelson a entregar parte del dinero (reducido) a Martin, selo entrego en Mexico y Alem auto Focus MNI 589 y regresamos al Minplan.”

CORPORACIÓN AMÉRICA

- 29/7/13 12.10 horas “Del Minplan lo llevo a Nelson a Bompland 1745 a retirar un bolso con dinero, sube al auto mio, saca 100.000U\$S y luego le alcanza a un auto que nos seguía desde el ministerio un Ford Focus MQG 709 el bolso con dinero, luego lo llevo al ministerio con lo que saco para el lic BARATTA.”
- 8/8/13 “...luego los lleve a Nelson y BARATTA al edificio de Libertador 4444 estaciono en la cochera 41 y ello suben al último piso es lo que hablaban, o a la oficina de Brito y decían que se veía espectacular el paisaje al río, vuelven con otro bolso con dinero y los llevo al dpto del lic BARATTA quien baja un bolso...”
- 29/8/13 Nelson y BARATTA “...los lleve a ambos a Av del Libertador 4444, mientras íbamos al lugar coordinaban con Hugito por celular, nos recibe Ruben en el playa de estacionamiento y los acompaña a la oficina de Britos, luego regresaron con el bolso completo con dinero y de ahí los llevo al dpto del lic donde este baja todo el dinero.”
- 17/9/13 19.55 horas “Los lleve a Nelson y al Lic BARATTA a Av. Del Libertador 4444, subieron al piso 41 dpto de Brito Hugo y retiraron 750.000 U\$S y luego lo lleve al Lic BARATTA a su dpto donde se llevo todo. En el camino decía que mañana se retiraría de Electroingeniería, Corcho Rodriguez, Isolux, CALCATERRA.”

Claudio Javier GLAZMAN

- 30/7/09 16.30 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ al Edificio Colonos Plaza Torre Norte (Emma de la Barra 353 casi Juana Manso) a las 16.50 hs entró al edificio y a los 25’ salió con dos bolsas de papel con dinero y lo llevé a Ugarteche 3260 8°, donde se quedo con las bolsas y yo regrese al ministerio.” 20.40 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA a su dpto a retirar la caja de dinero anterior aproximadamente 2.000.000 U\$S y luego fuimos a buscarlo a Hernán GOMEZ a Ugarteche 3260 quien subió al auto con las bolsas de dinero aproximadamente 400.000 U\$S y luego llevamos todo a Uruguay 1306, donde el lic bajo todo y se lo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

entregó a Daniel MUÑOZ quien había llegado en un Ford Focus HBU 606 gris plata luego lo lleve al lic a su dpto y a Hernán posteriormente al garaje a buscar su auto y yo me fui a casa.”

- 12/8/09 17.25 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ secretario de Roberto BARATTA al edificio de Emma de la Barra 353 de Puerto Madero, entró el mismo a las 17.33 hs y salió a las 17.47 hs con un bolso de dinero y lo lleve a Ugarteche 3260 8° piso donde se quedo y yo me vine al ministerio.” 20.15 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA a Ugarteche 3260 ahí subio al auto Hernán GOMEZ con el bolso con dinero que le dijo a BARATTA que eran 356.600 U\$S (dólares), luego lo lleve a BARATTA hasta su dpto y volvió con dos bolsos con dinero; mientras viajábamos lo llamó al “jefe” y le dijo que entre Yaciretá y transporte habían aportado para la corona 657.000 U\$S (dólares) ; luego fuimos a Juncal 1740 y en la puerta lo esperaba Oscar THOMAS y le alcanzo un bolso con 1.100.000 U\$S (dólares); luego fuimos a Uruguay 1306 donde lo esperaba en un Focus 5 puertas HBU 606 Daniel MUÑOZ con su chofer; luego entraron en esa dirección y BARATTA le dejo los primeros tres bolsos con dinero o sea 1.013.600 U\$S (dólares); luego seguimos viaje y en Pueyrredón y Peña se bajo del auto Hernán GOMEZ y luego lo lleve al lic BARATTA a su dpto, donde dejo el último bolso que le dejó Oscar THOMAS; luego lo lleve al lic BARATTA al canal C5N, porque el ministro DE VIDO iba a estar a partir de 22.00 hs en el programa de Gonzalez Oro y a las 23.02 hs lo lleve al lic a su dpto.”

- 20/8/09 17.00 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ asistente de BARATTA al edificio de Emma de la Barra de Puerto Madero, quien subio con un bolso vacio y a los 15’ bajo con el bolso lleno de dinero en dólares, luego lo lleve al dpto. de Ugarteche 3260 8° piso quedándose en el mismo y yo regresé al ministerio.” 20.00 horas “Ministerio bajó el lic BARATTA y me dijo que lo fuera a buscar a Hernán GOMEZ y lo lleve al dpto de él; luego a las 21.20 aparece el lic con

Ezequiel GARCÍA y me dice que la entrega del dinero se hará mañana y luego lo lleve a Hernán al ministerio y me fui a casa.” 21/8/09 14.00 horas “Ministerio lo lleve al lic y a Nelson al dpto del lic, luego a las 15.15 hs bajo con los bolsos de dinero y lo lleve a entregarlos a Daniel MUÑOZ a Uruguay 1306, luego lo lleve al ministerio.”

- 3/9/09 17.00 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ a Emma de la Barra 353 de Puerto Madero a retirar el bolso con dinero y lo lleve a Ugarteche 3260, luego regrese al ministerio. 20.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a Ugarteche 3260, a buscarlo a Hernán con el dinero, también llegó el Dr LLORENS con otro bolso con dinero y se lo dio a BARATTA; luego lo lleve al lic a entregar todo a Daniel MUÑOZ a Uruguay 1306, luego lo deje al lic en su dpto y me fui a casa.”

- 10/9/09 13.30 horas “...vine a buscarlo a Hernán GOMEZ al ministerio, luego salimos a las 16.10 a Puerto Madero al edificio de Emma de la Barra 353, luego salió del edificio con una bolsa con dinero que me lo comentó en el auto y lo dejé en Ugarteche 3260, 8° piso y luego regresé al ministerio.” 20.00 horas “Ministerio salí detrás del vehículo de Ezequiel GARCÍA VW Safira HIJ 097 quien lo llevaba al lic BARATTA, hasta Ugarteche a buscarlo a Hernán GOMEZ. Luego fueron a Uruguay 1306, donde esperaron a Daniel MUÑOZ, quien vino a las 20.35 en un Ford Focus 5 puertas HBU 606, luego el lic bajo de la camioneta de Ezequiel con dos bolsos y la bolsa de Hernán GOMEZ con dinero, y entraron al edificio con Daniel, luego vino el lic BARATTA y se subió a mi auto y lo lleve a su dpto y me fui a casa.”

- 17/9/09 16.50 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ a Emma de la Barra 353 de Puerto Madero (saque fotos) entró al edificio y a los 10’ salió con una caja con dinero, que luego le dijo a BARATTA que eran 200.000 U\$S (dólares); y lo lleve a Ugarteche 3260 (saque fotos) y regrese al ministerio.

- 17/9/09 20.15 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA a Ugarteche 3260 a buscarlo a Hernán GOMEZ; luego nos dirigimos al dpto del lic BARATTA; fue a buscar un bolso con dinero y luego continué viaje a Uruguay 1306, a entregar el dinero recaudado a Daniel MUÑOZ, que tuvimos que esperar que llegue; luego entraron al domicilio los dos (BARATTA y MUÑOZ), posteriormente se



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

despidieron en la vereda protegiéndose de la lluvia; y luego lo lleve al lic BARATTA a su dpto y a Hernán al subte de Plaza Italia y me fui a casa.”

- 23/9/09 17.05 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ al edificio de Puerto Madero de Emma de la Barra 353, ingresó al edificio y a los 10’ apareció en un Passat gris oscuro chapa GIG 850, que habían salido por cochera y traía una caja con dinero que decía él que eran 250.000 U\$S, y lo lleve a Ugarteche 3260 y se quedó ahí y también se llevó dos botellas de vino y regresé al ministerio.

- 23/9/09 20.00 horas “Ministerio me mandó el lic a buscarlo a Hernán GOMEZ y que nos encontrabamos en Cerrito y Posadas después con el licenciados BARATTA; y a las 08.40 nos estaba esperando en ese lugar el licenciado en otro auto, luego se subió en mi auto y lo lleve al lic a entregar el dinero que se había recolectado en el día o sea los 400.000 U\$S (dólares) a Daniel MUÑOZ que ya nos estaba esperando en auto Vectra Chevrolet chapa HJX 012 en Uruguay 1306; cuando llegamos conversaron y luego entraron al domicilio; luego regresó BARATTA y lo lleve a su dpto y a Hernán GOMEZ a la estación de subte línea “B” y me fui a casa.”

- 30/9/09 12.15 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ al edificio de Puerto Madero en Emma de la Barra 353 a buscar el dinero de la semana, se lo dieron en una caja con 250.000 U\$S (dólares) y fuimos luego a buscarlo al lic BARATTA al ministerio y luego fuimos al dpto del lic, que fue a dejar parte del dinero y trajo aparte otro bolso con dinero serían aproximadamente otros 250.000 U\$S dólares luego los lleve a ambos a entregarlo a Daniel MUÑOZ que nos esperaba por Juncal 1411 en un Vectra chapa HJX 012, entraron al domicilio y luego una vez entregado todo; lo lleve al lic y Hernán al ministerio.”

- 10/3/10 17.45 horas “Ministerio salgo solo del ministerio a Callao 1290, donde me dijo Hernán GOMEZ que lo esperara a las 18.10 hs, porque el iba en su auto y lo guardaba por cochera de Riobamba 1285; luego subió a mi auto y

lo lleve a Dr. R Levenne al 950 (y Pueyrredón), donde nos esperaba una persona en un Passat chapa GIG 850, donde se cruza de auto Hernán GOMEZ y me dijo que los siga, dimos vueltas unas cuadras, y se cruza nuevamente a mi auto con un bolso con dinero y lo lleve al edificio de Callao 1290 4° piso “A”, entramos por cochera hasta el ascensor del 1° subsuelo, bajo con el bolso y regresé al ministerio.”19.45 horas “Ministerio lo lleve al Lic BARATTA hasta el domicilio del Ministro DE VIDO a reunirse con la Sra. del Ministro y a las 20.45 me dijo el lic que lo llame a Hernán GOMEZ para pasar a buscarlo; nos pusimos de acuerdo y fuimos. Por Riobamba salía Hernán GOMEZ con su Meriva chapa IIC 258 y el Lic BARATTA se cruza de vehículo y yo los sigo (filmé) antes habló el lic con Daniel MUÑOZ y le dijo que le llevaba el bolso con U\$S 2.500.000 (dos millones quinientos mil dólares); fueron a Uruguay 1306 y Juncal donde nos esperaba en el auto Daniel MUÑOZ y luego entraron al domicilio y a los 15’ salieron; el lic saco de mi auto su bolso normal y se subió a la Meriva de Hernán; y en el camino se ve que guardo la parte que normalmente se lleva y otra parte Hernán GOMEZ, a todo esto antes me dijo seguinos hasta mi dpto; cuando llegamos al domicilio del Lic BARATTA me hace seña que me vaya; de otra manera no se justifica que me uso de custodia por el dinero que se llevaban y luego me fui a casa y Hernán también se fue entonces.”

- 23/3/10 12.45 hs. “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ a Belgrano y Paseo Colon donde nos esperaba “Claudio” en un Passat gris oscuro chapa GIG 850 y Hernán se cruza de auto y lo sigo hasta que se baja en Alem al 600 y se sube a mi auto con un bolso con dinero, donde me dice que a los 15’ después tenemos que estar en Alem 1050, donde la misma persona lo tenía que esperar; fue así que a los 15’ fuimos a Alem 1050 y Claudio se sube a mi auto y le da otro bolso con dinero y se baja a la vuelta en M.T. de Alvear y Reconquista; y ahí entonces Hernán se comunica con el Lic. BARATTA Roberto y le dice que tenía todo lo recaudado; entonces Hernán me dice “negro” vamos a Juncal y Cerrito y lo esperamos a Roberto BARATTA. Lo esperamos 30’ aproximadamente y llegó BARATTA en el auto de Ezequiel un Vento chapa , y se sube a mi auto; Hernán le comenta que en un bolso había 998.000 U\$S (novecientos noventa y ocho mil dólares) mas 250.000U\$S (doscientos cincuenta mil



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

dólares) todo eso en el bolso grande y el otro segundo bolso que subió posteriormente, en Alem 1050 “Claudio” había 660.000U\$S (seiscientos sesenta mil dólares). Fuimos a Uruguay 1306; mientras Ezequiel GARCÍA nos seguía; cuando llegamos al lugar nos estaba esperando Daniel MUÑOZ en un Bora Azul – Chapa EQL 442 donde BARATTA decía que tenía que bajar dos bolsos mas que traía Ezequiel GARCÍA de la que ellos (BARATTA-GARCÍA) habían recaudado por otro lado le decía BARATTA a Hernán GOMEZ que anota que la del otro auto eran 1.800.000 (un millón ochocientos mil dólares), BARATTA siempre baja solo con Daniel al domicilio, para evitar sospechas y que nadie tenga contacto con Daniel MUÑOZ; una vez que BARATTA le entrego los cuatro bolsos a Daniel; lo lleve al licenciado a su dpto con Hernán en el piso del auto BARATTA antes de bajarse le dice a Hernán que descuenta 300.000U\$S (trescientos mil dólares) que los deje en el piso del auto porque no tenía más bolsos, cuando salió del domicilio paso por el auto de Ezequiel y trajo su bolso y levantó el dinero del piso del auto; cuando llegamos al dpto del lic bajaron juntos y me dice “negro” esperanos a la vuelta. A los 15’ vinieron y los lleve a C. Pellegrini 27, se reunieron con otra persona, luego lo lleve a A.M. de Justo 1848 3° piso – of 315 – cel 1552261475; a reunirse con Ricardo Jaime (ex secretario de transporte); antes de ir a este último lugar el Lic BARATTA se comunicó dos veces con el Ministro DE VIDO y le informó de las entrega a Daniel MUÑOZ; luego los lleve al ministerio al lic y a Hernán; me invitaron a comer en la oficina unas empanadas y sándwiches de miga y no fui luego a los 10’ me llama Nelson que suba y le dije que no almuerzo en el trabajo; estaba totalmente mal, por lo que hacen siempre todos los miércoles, pero como mañana es feriado por eso lo hicieron hoy. (filmé)”.

- 28/4/10 14.00 horas “Del ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ a Moreno y Balcarce donde tenía que esperar a CLAUDIO que luego vino en un PASSAT gris oscuro chapa GIG 850; y se subió y me pidió Hernán que lo siguiera; después de

recibir el bolso con el dinero se bajó en DEFENSA Y VENEZUELA, después de dar unas vueltas y se subió a mi auto nuevamente y me pidió que lo llevara hasta el garaje de Belgrano y Azopardo donde tenía su camioneta Meriva chapa IIC 258; se fue con el dinero al dpto. de Callao 1290 – 4° piso que es el aguantadero, donde espera hasta que lo llame el lic BARATTA para ir a entregar el dinero. Yo luego de dejarlo donde dije (el recorrido mencionado está filmado) anteriormente regrese al ministerio.” 20.45 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA a encontrarse con Hernán GOMEZ que en el camino le dice que lo espere en Cerrito y Juncal; cuando llegó Hernán el lic BARATTA se subió a la Meriva de Hernán, mientras Nelson y yo esperábamos detrás de la Meriva mientras BARATTA y Hernán contaban el dinero para entregar y el dinero que ellos se llevan “de comisión”; luego de 20’ avanzaron hasta Juncal y Uruguay 1306; a esperarlo a Daniel MUÑOZ que luego vino. El dinero es siempre lo mismo por el tamaño de los bolsos es 1.200.000U\$S (un millón doscientos mil dólares) De PESCARMONA, transporte y de obras públicas. Luego entraron al lugar y dejaron el dinero, luego lo llevo al lic BARATTA y Nelson a Cnel Diaz 2355 11° “A” donde vive BARATTA, Nelson se fue en otro auto y yo me fui a casa, muy caliente como siempre; por sentirme impotente que si lo denuncio me quedo sin trabajo, ya no aguanto mas no se que hacer, Dios me guie.”

- 18/8/10 17.30 horas “Del ministerio fui a Callao 1290 a buscarlo a Hernán GOMEZ; fuimos a Anchorena y Juncal donde nos esperaba una persona en un Passat gris oscuro chapa GIG 850; Hernán GOMEZ se cruza de auto y circulan hasta Juncal cruzando Pueyrredón, se baja Hernán y nuevamente se sube a mi auto que ese día tenía el Siena chapa GQG 726; traía un bolso con dinero me decía que era 1.200.000 U\$S (un millón doscientos mil dólares), luego lo llevo al dpto. de Callao 1290 4° piso donde usan como refugio; y me vuelvo al ministerio, a las 18.40 hs.” 19.45 horas “Del ministerio lo llevo al Lic BARATTA a Callao 1290, y a la vez nos seguía en su auto el Ing Ezequiel GARCÍA Vento color negro chapa IQY 272; antes de llegar al lugar lo llamo a Hernán GOMEZ para que lo venga a buscar al Lic BARATTA; luego en el lugar ambos suben al dpto. a chequear y distribuirse el dinero; a los 20’ bajan, el lic se



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

sube al Vento conducido por GARCÍA y Hernán se sube a mi auto, los seguimos y llegamos a Uruguay 1306 y el lic baja con el bolso que le paso GARCÍA que contenía 1.500.000U\$S (un millón quinientos mil dólares) que me lo dijo también Hernán GOMEZ mientras esperábamos que el lic regrese de la entrega del dinero a Daniel MUÑOZ; luego lo sigo al Vento que iban el Lic BARATTA y GARCÍA, se dirigieron al domicilio de licenciado; donde se quedo BARATTA; y lo llevo a Hernán GOMEZ a Callao 1290, porque ahí en el estacionamiento del edificio tenía su Meriva IIC 258, luego me fui a casa.”

- 24/2/10 18.15 horas “Ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ al subsuelo del Estacionamiento de Córdoba de Galería Pacífico, donde lo esperaba Claudio un joven rubio y le alcanzó un bolso con dinero y luego salimos rápido y lo llevé al Bunker de Callao 1290 – Piso 4 “A”, entramos por cochera de Riobamba 1285; luego me fui al ministerio.”

Rudy Fernando ULLOA IGOR

- 7/8/08 15.00 horas “Ministerio lo lleve al lic con su auto a Viamonte 367 10° piso, a entrevistarse con Rudy y regresamos”.
- 3/9/08 15.00 horas “Ministerio lo lleve al lic a Viamonte 367 a verlo a Rudy, luego al dpto. del Lic; y se juntó con Ezequiel GARCÍA; luego vino el Dr. Rafael LLORENS y luego regresamos al ministerio”.
- 14/10/08 16.00 horas “Ministerio lo lleve al lic. a Viamonte 367 – 10° piso a retirar dividendos de Rudy Ulloa....”
- 17/11/08 15.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a Viamonte 367; fue a verlo a Rudy ULLOA y regresamos al ministerio, el dijo que no paso nada.”
- 16/12/08 15.00 horas “Ministerio lo lleve al lic a Viamonte 367 al 10° piso, se encontraba con Rudy ULLOA y recibió el paquete; luego regresamos.”

- 8/1/09 18.00 horas “Ministerio lo lleve al lic al dpto de Rudy ULLOA de Viamonte 367 – 5° piso y luego regresamos al ministerio.”
- 9/2/09 14.30 horas, después de ir a firmar con Dalina el contrato de locación del local de ropas e ir a Viamonte 377 “...el lic se cruzó a Viamonte 367 a verlo a Rudy ULLOA y le dio dinero al licenciado, y luego nos fuimos para el ministerio.”
- 5/5/10 16.45 horas “Ministerio lo lleve al lic y Nelson a Viamonte 367, se reunieron con Rudy ULLOA y luego regresamos al ministerio.”
- 25/8/10 “Del ministerio lo lleve a Hernán GOMEZ a Puerto Madero detrás del Hotel Faena, en un bar se nos acercó al auto previo llamado de teléfono con Hernán se nos acercó una persona y le alcanzó un sobre con dinero a Hernán, luego seguimos a Viamonte 367 y entregó este sobre...”
- 10/11/10 10.15 horas “Del ministerio lo lleve al Lic BARATTA y Nelson a Paraguay 430 al Hotel a reunirse con Rudy Ulloa...”

Néstor Emilio OTERO

- 13/11/08 18.00 horas “Ministerio fui a Retiro a buscar vinos y champang; de la oficina de OTERO para el licenciado y LLORENS”
- 9/12/08 13.15 horas “Ministerio lo lleve al lic a la Terminal de Omnibus de Retiro, fue a un almuerzo con LLORENS y OTERO y luego regresamos al ministerio.”
- 6/1/09 13.30 horas “Ministerio lo lleve al lic a la Terminal de Retiro a un almuerzo con OTERO, jefe de la terminal...”
- 23/2/09 13.45 horas “Ministerio lo lleve al lic y al Dr. LLORENS a almorzar con OTERO, a Corletto de Puerto Madero (O Cossentini 791) y regresamos”.
- 1/4/09 -el cuaderno dice 1/3/09, pero por el orden cronológico se trataría de un error- 14.00 horas “ministerio lo lleve al lic a almorzar con LLORENS y OTERO a Carletto de Pto. Madero y regresamos”.
- 17/6/09 18.30 horas CENTENO lleva unas carpetas a TEBA de Retiro y regresa al ministerio.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 15/12/10 11.20 horas “Del ministerio lo lleve a Nelson a TEBA, a retirar cajas de vinos y champagnem que le entregaba OTERO al lic y a las secretarias, dejamos todo en la oficina y luego me fui a casa.”
- 3/6/15 11.20 horas “Lo lleve a Nelson a la oficina de Nestor OTERO en Retiro y trajo doscientos cincuenta mil dólares (250.000 U\$S) y lo lleve al ministerio donde Nelson se lo dio al Licenciado BARATTA.”

Alejandro Pedro IVANISSEVICH

- 29/4/09 13.00 horas “Ministerio lo lleve al lic a Suipacha 782, donde subió al auto el Sr. Ivanicevich con un bolso con dinero y se lo dio a BARATTA, dimos unas vueltas con el auto y luego el Sr. Ivanicevich se bajó en Suipacha y Cordoba, luego lo lleve al lic al ministerio.” 19.30 horas recauda en Isolux Corsan – Maipu 741- y “...luego lo lleve a entregar todo, junto con el bolso de Ivanicevic, a Uruguay y Juncal a Daniel MUÑOZ; luego lo lleve al lic a su dpto...”

Benjamin Gabriel ROMERO y Rodolfo Armando POBLETE

- 20/1/10 13.35 horas “Ministerio lo lleve al lic y a Nelson a Av. Corrientes 316 donde nos esperaba un señor, luego subió al edificio con el Lic BARATTA, luego bajaron con un bolso con dinero aproximadamente por el tamaño unos 800.000U\$S (dólares), subió al auto con el bolso el lic y los llevé al ministerio.” 19.15 horas “Ministerio salió el lic BARATTA con el bolso con dinero y se subió en la camioneta que manejaba el Ing Ezequiel GARCÍA y se fueron y me dijo el lic que lo espere en su dpto. Salí a los 30’ para su dpto y lo esperé y a la 20.45 bajaron del dpto el lic con GARCÍA y luego lo llevé al lic con bolso mas chico a Uruguay 1306 a dejar el dinero que había en ese bolso y se lo entregó a Daniel MUÑOZ que llegó después en

un Bora azul chapa EQL 442 luego entraron al edificio y a los 20' salieron y lo traje al lic a su dpto y me fui a casa."

- 9/8/13 11.55 horas "Lo llevo a Nelson a Av Corrientes 316 edificio "Lipsia", también retira dinero en un bolso y luego se lo pasa al Ford Focus MNI 589 e presidencia y regresamos a Minplan."

- 19/3/10 15.50 horas "Ministerio lo lleve al lic BARATTA y Nelson LAZARTE, al 2° subsuelo de Alvear 1491; donde lo esperaba Rodolfo Paulette; donde le entregó un bolso con 300.000U\$S (trescientos mil dólares) al Lic BARATTA mientras con Nelson presenciábamos desde el auto; luego salimos raudamente; y lo lleve al Lic a su dpto., donde bajo con todo; y luego Nelson se fue y yo me quede hasta las 18.00 hs, cuando el lic se fue en su auto a la Quinta de Olivos a jugar a la pelota con Nestor KIRCHNER e invitados mas y yo me fui a casa."

Alberto TASSELLI

- 24/7/13 7.45 horas "Voy de mi casa a buscarlo a Nelson a la suya y lo lleve a R. Wernike 573 (Boulogne) tiene fachada de empresa, ingresa al lugar con bolso vacío y vuelve al auto con bolso lleno de dinero y regresamos al Minplan"

- 31/7/13 "...Luego de ahí los llevo hasta ferrilneas, pasamos con el auto dos barreras hasta un amarradero de lanchas en un club náutico, ahí en la playa de autos nos esperaban dos personas hablaban de Gabriel TASSELLI, también de un tal Saggioratto quienes le dan una caja con dinero pero BARATTA se quedó conmigo en el auto y criticaba dicienco que los dos tipos tenían una pinta de cagadores. El lugar es al fonde de la calle Grierson. Luego los traigo al minplan y bajan con todo."

- 23/8/13 12.15 horas"Lo llevo a Nelson L. a la calle Wernike 573 y dice que retira 170.000\$ y 200.000U\$S y un paquete aparte también con dinero en U\$S; el dinero que trajo en el bolso se lo paso a Martín de Presidencia que nos esperaba en el lugar a quien se lo pasa en el auto Ford Focus MNI 589 (foto), el paquete lo llevamos a Minplan y se le dio al Lic BARATTA.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- 5/9/13 10.30 horas “Lo lleve a Nelson a Wernicke 573 de San Isidro a retirar y en el lugar nos esperaba Martin de Presidencia y a dos cuadras se lo paso el dinero recibido.”
- 12/9/13 10.10 horas “Lo lleve a Nelson a Wernicke 573 (Boulogne) a retirar 800.000U\$S y se luego se lo pasó a Martín de Presidencia quien esperaba en un FOCUS MNI 589 y luego regresamos a Minplan.
- 18/9/13 “...con el lic regresamos al Miniplan y decía el lic mañana falta TASSELLI Sergio y el que ganó la obra del sur.”
- 17/10/13 12.30 horas “Lo lleve a Nelson a Wernicke 573 (boulogne) retiró un paquete con 280.000 U\$S y se lo pasó a las dos cuadras a Martín de Presidencia qwue estaba en la Partner MNI 588 y regresamos a Minplan.”

Raúl Víctor VERTÚA

- 9/9/10 13.35 “...lo lleve al lic a Quintana 527 para reunirse con Juanjo Alvarez y luego llegó Hernán y lo esperamos juntos al lic que saliera; luego lo lleve al lic a Quintana al 600 donde lo esperaba una camioneta Audi Q7, chapa GKF 405, donde se subió BARATTA y Hernán y yo lo seguimos, hasta que en la altura de canal 7, se bajo el lic con un bolso con dinero que luego supe que eran 850.000 U\$S (ochocientos cincuenta mil dólares) y se subio a mi auto y lo lleve a su dpto., donde con Hernán subieron al dpto. del lic (...) y lo traje al lic al ministerio; trajo el bolso con dinero también.”

Hugo Alberto DRAGONETTI

- 3/2/10 (14.00 o 16.00) “Ministerio lo lleve al lic y a Nelson al Banco Galicia de Perón y Reconquista, fue a “Tramitar un préstamo” para comprar una casa. Luego los lleve a Suipacha 1111; donde lo esperaba un señor con el hijo y le

entregaron un bolso con dinero, al lic BARATTA y nos decía a Nelson y a mi “que estaban nerviosos los tipos” por el bulto habría 800.000 U\$S (dólares); luego lo lleve al lic a Alcorta pasando Tagle, donde lo esperamos a Hernán GOMEZ que llegó en una Meriva IIC 258 y el lic se cruzó de vehículo, con Nelson en mi auto lo seguimos a Hernán y el lic hasta la cancha de River y el lic volvió a mi auto y trajo otro bolso que se lo dio Hernán y que había recaudado antes serían aproximadamente 300.000U\$S dólares; luego lo llevé al lic a la Residencia de Olivos a reunirse con Nestor KIRCHNER; luego mientras yo esperaba vino el Lic BARATTA con Daniel MUÑOZ y se llevó todo el dinero para dentro del chalet de la Quinta de Olivos. Luego de la reunión, lo llevé al lic a su dpto y llevaba en su bolso personal una parte del dinero que le tocaba, luego Nelson se fue a su casa con otro auto de Esnaola y yo me fui a casa.”

- 9/6/10 13.50 horas “Del ministerio lo lleve al lic y Nelson a Suipacha 1111 y Santa Fé Subsecretaría de Turismo; cuando llegamos había un patrullero de la vereda de enfrente; y el Lic BARATTA llama por celular a una persona y le dice que lo esperamos a la vuelta, sobre Santa Fe; el patrullero pertenece a la Comisaría que ha sobre Suipacha, luego sube una persona joven al auto y le da un papel con la cuenta le dice a BARATTA y un bolso con dinero 450.000U\$S (cuatrocientos cincuenta mil dólares) y a las dos cuadras se baja esta persona y el lic me dice que vamos a buscarlo a Hernán GOMEZ que estaba esperándonos con la otra recaudación; nos dirigimos al estacionamiento de AGP ; de Belgrano y Azopardo; en el lugar sube Hernán GOMEZ al auto que íbamos con un bolso con dinero la suma de 1.200.000U\$S (un millón doscientos mil dólares); luego me dice el lic BARATTA no vayas a ir por el puerto no? Y entonces doy la vuelta por Huergo Venezuela, y regreso al ministerio bajaron todo el dinero y subieron al ascensor vip, el Lic BARATTA Hernán GOMEZ y Nelson LAZARTE. 20.15 “Del ministerio lo llevo al Lic BARATTA y Walter Fagias, a entregar el dinero recaudado de lo cual previamente en la oficina del lic BARATTA sacaron el porcentaje de siempre para el ministro DE VIDO Ezequiel GARCÍA, Walter Fagias y para el lic BARATTA. Los lleve a Uruguay 1306, donde lo esperamos a Daniel MUÑOZ que llegara; y luego entraron BARATTA y MUÑOZ al domicilio con el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

dinero 900.000U\$S (novecientos mil dólares), luego lo lleve al lic a su dpto. y a Walter al suyo y me fui a casa.”

- 22/7/13 12.30 horas “Lo llevo a Nelson a la Sec de Turismo Suipacha 1111 y regresa con el bolso vacío y me dice que no pasó nada porque había moros en la costa.”

- 23/7/13 13.00 horas “Los llevó a Nelson y BARATTA a Suipacha 1111 el chofer Martin Karmasynm según Nelson si retiraron dinero esta vez y regresaron al Minplan.”

- 23/6/15 13.45 horas “Lo lleve a Nelson a Santa Fe esquina Suipacha, esperamos que vinieran dos personas una se llama Martín con custodia, trajeron un bolso negro que contenía 1.000.000 (un millón de dólares) y una bolsa gruesa de carton con 500.000 U\$S (quinientos mil dólares) se subieron al auto y luego se bajaron a dos cuadras. Nelson me dice vamos al ministerio a entregarle el bolso a Hernán “el pelado”, lo hizo en el sótano del ministerio, el otro dinero Nelson lo subió a la oficina del lic BARATTA.”

- 21/7/15 15.30 horas “ Lo lleve a Nelson al Edificio del Ministerio de Turismo de Suipacha 1111, lo esperaba Sr. Drago y le paso un bolso con 750.000 U\$S setecientos cincuenta mil dólares según Nelson y regresamos al Ministerio y se lo alcanza al Licenciado BARATTA en su oficina.”

Jorge Juan Mauricio BALÁN

- 3/9/13 15.00 “Lo llevo a Nelson a Esmeralda y Juncal a encontrarse con “Valant” quien estaba en un Chevrolet Classic chapa LUY 230 y le pasa una valija (foto) llena de dólares aproximadamente 1.500.000 U\$S (por el peso del contenido)

Juan Carlos LASCURAIN

- 28/10/08 7.30 horas “Mientras lo esperaba al lic en su domicilio, llegó a las 08.20 una camioneta 4 x 4 Honda HGP 575, el cual le entrego un paquete al lic; él subió lo dejó y luego lo traje al ministerio”

Miguel Ángel MARCONI

- 7/9/15 16.15 horas “Lo llevo a Nelson a la calle 3 de febrero 2750 CABA, donde estacione en el subsuelo cochera 24; bajo del auto tomo el ascensor y volvió luego con el bolso lleno de dinero y me dice Nelsdon que era 1.200.000 U\$S (un millón doscientos mil dólares) ... nosotros con Nelson entramos al ministerio y Nelson le subió el dinero que recaudó a la oficina del Licenciado BARATTA. A la noche los lleve al licenciado y Nelson a la Embajada de Brasil y dejaron el muerto como lo dicen ellos, en el auto, y estaba el dinero en el bolso y también en el bolso personal del Licenciado. Después que estuvieron 1/2 hora en la Embajada lo lleve al Licenciado BARATTA y bajo con todo el dinero a su dpto y luego lo lleve a Nelson a su casa. La verdad que cada vez que veo toda esta corrupción me duele el alma por la manera que roban sin escrúpulos y sin medir consecuencias (acompañó dirección escrita por Nelson)”

- 1/10/15 17.55 horas “Lo llevo a Nelson a 3 de febrero 2750 entramos al subsuelo a la cochera 25 donde esperamos que viniera una persona con un bolso grande negro y una bolsa de papel grueso, que en total eran 1.200.000 U\$S (un millón doscientos mil dólares) y se lo llevamos al domicilio del lic BARATTA, donde Nelson subió al dpto. y se lo entrego en mano a las 18:25 hs aproximadamente.”

- 22/10/15 11.50 horas “Lo lleve a Nelson a 3 de Febrero 2750 CABA, cuando llegamos el portero de vigilancia nos preguntó si veníamos para Super Cemento y Nelson le contestó que sí y nos dijo que pasáramos hasta el subsuelo y estacionáramos en la cochera 23, Nelson tomo el ascensor con el bolso y volvió con 800.000 U\$S dólares (ochocientos mil dólares), cuando salimos a la calle, en la esquina se nos quiso cruzar un auto Aveo chapa J.. 249 es lo que recuerdo, y nos seguía



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

persistentemente y en Av del Libertador doble, (veníamos por Congreso) en el primer semáforo me adelanto en contramano hasta cruzar y seguir rápidamente, con esa maniobra lo despierte y vinimos al ministerio. Y le contamos al Lic BARATTA lo sucedido y nos dijo que tengamos cuidado y tengamos mas abiertos los ojos, me mando a salir del ministerio con el auto para ver si me seguía alguien. A partir de ese día, hace que la gente venga a traer el dinero al ministerio, entran por cochera porque nadie los revisan y suben a la oficina del lic.”

Ruben David ARANDA

- “11/10/15 15.03 hs. OEW 283 HILUX SRU entregó 250.000U\$S.

11/10/15 17.50 hs Lo lleve a N al Panamericano y retiró 1 palo verde”

En este caso, lo citado se corresponde con una anotacion obrante en un papel que se encontraba en una de las agendas secuestradas en el domicilio de Oscar Bernardo CENTENO.

V. LOS DESCARGOS DE LOS IMPUTADOS

- **Oscar Bernardo CENTENO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, CENTENO, manifestó *“Firme un acuerdo en el día de la fecha con la Fiscalía, junto con mi defensor, por lo que me remitió al mismo en un todo, es todo lo que tengo que decir”* (conf. fs. 3256/3265).-

Asimismo, al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“... Yo los cuadernos los empecé a escribir por una costumbre Castrense de anotar fecha y hora de los lugares donde uno va. Así hacen los militares pues se tiene una hoja y se va anotando a dónde se va. Cuando vi que las personabas que trasladaba empezaron a*

llevar bolsos con dinero pues ellos mismos hablaban empecé a anotar con mayor precisión, todos los datos que veía o tomaba conocimiento. Cuando falleció el Doctor KIRCHNER que creo fue en el año 2010 dejé de escribir porque pensé que iban a dejar de hacer esos viajes de recaudación, no anoté más ni fecha de ingreso ni nada. Cuando empiezo a ver que los vuelven hacer a los viajes de recaudación empiezo a anotar de nuevo. Cuando termina la gestión en 2015 dejo de anotar. Los ocho cuadernos los guardé en la parte inferior de mi placard que está entrando a mi cuarto a la derecha. Cuando estaba viviendo con mi pareja anterior, Hilda María Horovitz, estaban siempre los cuadernos ahí y ella tenía la posibilidad de verlos, nunca los vio frente a mí pero cálculo que lo hizo porque vivió conmigo aproximadamente 8 años. La parte superior de mi ropero no tiene llave era algo normal tenerlos ahí. Siempre estuvieron en ese lugar pero cuando estaban las cosas mal con Horovitz los puse en una caja que cerré con cinta de embalar para saber si los veía y los dejé en el mismo lugar. Entre los meses de febrero y marzo de 2016 nos peleamos con Horovitz definitivamente y aproximadamente en el mes de noviembre se los di a Jorge Bacigalupo. A Jorge Bacigalupo se la di cerrada como estaba. Se la di por temor a que me entraran a robar a mi casa o temor a que Hilda supiese y me denunciara. Después confirmé que los leyó porque me mandaba mensajes a mí y a BARATTA amenazando que nos iba denunciar si no le daba dinero. Los cuadernos los tuvo Bacigalupo hasta aproximadamente los meses de febrero y marzo de este año. Yo le pedí a Bacigalupo que me los devuelva porque en una oportunidad voy y me dice que se los había dejado a un amigo por si le pasaba algo. Él pensaba que por la amistad que teníamos por hay nos relacionaban y quedaba comprometido, por lo que se lo dio un amigo. Ante ello yo les dije vamos a la casa de tu amigo ya, pero me dice que están en la Provincia de Córdoba. Le digo no me importa vamos ya a la Provincia de Córdoba y me dice se fue a Miami. Y le digo no importa alguien tiene que haber. Ahí Bacigalupo me dice espera que consulto y llamó por teléfono no sé a quién. Supuestamente estaba llamando a la Provincia Córdoba. Luego de ello me contesta que mañana a las 9:00 hs. iba a estar la caja en su domicilio. Al otro día voy a las 9:00 hs y lo esperé junto con él a que viniera. Cuando



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

llega el supuesto amigo fue a las 12:00 hs. y le avisa que baje. Cuando sube y me da la caja estaba abierta, ante ello yo se lo recrimino y le digo si hizo negocio o fotocopias y él me contestó cuando vos entregas una caja a alguien en resguardo te la abren para saber si cosas raras o dinero. Y yo le vuelvo a decir porque la abrieron y él me volvió a repetir lo mismo que tenía que saber que había dentro por seguridad. Ahí me enojé y me fui gritándole que había hecho negocio con los cuadernos. Luego lo llamo por teléfono a las dos cuabras y le dije para ver que me decía que faltaba un cuaderno e hiciste negocio, se lo repetí varias veces hasta que me dice ándate o te cago a tiros. Y ese fue el último contacto que tuve con él pues yo traté de hablarle por teléfono y mensajes pero no me contestaba. Yo le mandé un mensaje en el que le decía no nos podemos pelear por estos atorrantes luego de tantos años de amistad pero no me respondió. Luego de ello agarré los cuadernos que estaban en la caja y los puse en la parte superior de un ropero que está en mi dormitorio entrando a la izquierda en la esquina debajo de las carpetas de servicios que pagué. Una tarde de mayo de este año aproximadamente vino mi amigo Miguel Córdoba con su esposa Juana, de quién no recuerdo su apellido, a tomar unos mates. Yo ahí aprovechando un momento que estaba sólo con Córdoba le relaté los cuadernos que tenía, donde yo anotaba cosas muy comprometidas y lo que me había hecho Bacigalupo. Y le comenté que los iba a quemar a lo que él me señaló que sería conveniente. Así me levanté busqué la caja con los cuadernos me fui al fondo dónde está el quicho y en la parrilla los rompí uno por uno los amontoné y los quemé. Me quedé atizando el fuego hasta que se terminaron de quemar y Miguel Córdoba me miraba desde la puerta de la cocina que está cerca. A Miguel Córdoba lo conozco desde hace muchos años, lo conocí casi al mismo tiempo que a Bacigalupo. A los dos los conozco aproximadamente desde el año 1998 porque trabajábamos en una remisería en Martínez de nombre 'O Remis'. Al momento de mi anterior declaración yo pensé que los cuadernos todavía estaban en mi casa o en una

de las viviendas de Bella Vista porque eso había querido hacer. La confusión en relación al destino de los cuadernos fue por la situación que estaba viviendo, estaba detenido hacía dos días y no había podido dormir. Recién de ayer para hoy pude dormir un poco más. Mi actual mujer, Norma Lilian Núñez, sabía que existían los cuadernos pero creo que nunca los vio. Ella vive en casa desde fines del año 2016” (ver fs. 4446/4456).-

- **Oscar Alfredo THOMAS**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria, THOMAS, manifestó *“...niega el hecho imputado, desconoce y niega haber entregado dinero, bolsos, bolsitas, paquetes, cajas a los funcionarios mencionados, aclara que solo conocía a Baratta y al secretario de apellido Lazarte por el cargo que ejercía, así como también al Ministro De Vido, el cual era representante de la ALTA PARTE contrante de la entidad binacional Yacyreta. También conoció al Presidente Néstor Carlos Kirchner por cuestiones del tratado de Yacyreta, como también a Cristina Elisabet Fernandez de Kirchner en ese mismo rol. De los empresarios tenía trato por sus funciones, pero muy pocas veces, por ejemplo con Roggio —una vez-, Calcaterra, Wagner—por ser Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción y en actos protocolares en la casa Rosada- Weiss actual presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. Al titular de la empresa Cartellone, creo de apellido Biagini y al titular de Supercemento, Ingeniero Astolfoni y todos ellos los conoció en actos protocolares en la casa rosada.*

A preguntas realizadas por el Tribunal manifestó que: *“Entre en la EBY el 1 de julio de 2003 a través de un decreto presidencial del Presidente Kirchner, como Director Ejecutivo, cargo que desempeñé hasta el 10 de diciembre de 2015 en oportunidad del cambio de gobierno. Que el cargo lo recibió del Dr. Humberto Schiavoni, anterior Director del EBY, y entregué el cargo al mismo en la fecha mencionada, el cual estuvo un año y pico y fue electo Senador Nacional por la Provincia de Misiones. Quiero agregar que el EBY es un organismo internacional de carácter binacional, que no pertenece a las estructuras de los estados, tiene capacidad*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

jurídica y económica propia, cuyo objeto principal fue acordado por las ALTAS PARTES controlantes de ejecutar la central Hidroeléctrica de Yacyreta, que comenzó a funcionar institucionalmente en el año 1974, ejecutando una parte importante de la Central Hidroeléctrica hasta el año 1998, oportunidad que paralizó su construcción y operando dicha central al 60 % de su capacidad de generación. Desde ese momento estuvo prácticamente paralizada en la resolución de cuestiones sociales y ambientales en la zona que abarcaba aproximadamente seis ciudades o 100 kilómetros aguas arriba del emprendimiento. El contenido asignado a mi gestión por los dos gobiernos de Argentina y Paraguay fue, en diciembre de 2003, el de terminar la obra definitivamente. Esa instrucción fue encomendada por los gobiernos al EBY. Entre el periodo del año 2004 y hasta fines de 2015 a través de lo que se denominó "el Plan de Terminación de Yacyreta" hemos relocalizado y/o indemnizado a 22.000 familias en ambas márgenes, equivalente a una población de 80.000 personas, habiendo ejecutado complejos habitacionales para todas ellas en ambos países. También hemos expropiado tierras o inmuebles por más o menos unos 6.000, por un valor de unos 550.000.000 dólares, a toda esa población hemos también implementado en el proceso previo a su relocalización, planes sociales y de salud para su preparación al traslado definitivo de los barrios. Para poder materializar la solución socio ambiental, previamente tuvimos que acordar con los gobiernos locales, municipalidades y gobernadores de ambos países, lograr el apoyo político institucional para lograr paz social. Para ello las ALTAS PARTES contratantes, una vez negociado por parte del EBY, con los municipios y las gobernaciones, firmaron en la ciudad de Buenos Aires en el año 2005, después de cuatro años de negociaciones, un apoyo político institucional a Yacyreta. Además lograron fallos favorables ante la CSJN de dos casos que cada uno involucraba mil actores, uno era por expropiación de recursos natura/es y el otro era por daños y perjuicios, lo que totalizaba un perjuicio de unos 800.000.000 dólares al

Ente. De tal suerte de que por primer a vez en la historia el EBY incorpora por instrucciones de las ALTAS PARTES, en su presupuesto anual, aportes de apoyo interinstitucionales a las gobernaciones e intendencias de ambos países. En el caso de la cuestión social cuando yo asumí en el EBY, no había una organización, era un despelote, las ciudades estaban afectadas, habían piquetes, cortes de puentes constantes en el puente internacional Posadas Encarnación. Una zona del microcentro copada por carpas durante más de dos años, igualmente que la plaza principal de Posadas. Todas estas políticas que se instrumentaron generaron paz social y asimismo nos permitió generar una mesa de diálogo constante instrumentada formalmente por el EBY con la anuencia del Banco Mundial y el B1D. Todo esto nos llevo 4 años para poder liberar las zonas donde se ejecutarían las obras de protección de las ciudades, las costaneras y puentes, Recién en el año 2008 pudimos iniciar las obras, pese a que ya estábamos trabajando en los proyectos desde el año 2004. Cabe resaltar que por primera vez la empresa el EBY se financió a sí misma, no pedimos préstamos. Aclaró que en el gobierno del Presidente Menen quisieron privatizar el EBY, pero fine impedido por los congresos de ambos países, en esas circunstancias el gobierno argentino se retira como garante financiero y el proyecto se para, quedo al 60% y funcionaba inadecuadamente. Ese hecho significó que todo el parque generador de Yacyreta trabajara en condiciones sumamente riesgosas, lo que l/evo a que su vida útil de 40 anos pasara en el tiempo a no más de 20 anos. Eso motivo una reparación integral de las turbinas que todavía continua. Aclara que para el manejo del préstamo otorgado por la nación, unos 500.000.000 de dólares, se instrumenta un fideicomiso con el BICE, para las demás cuestiones ni en este caso ni en las demás nunca he manejado dinero del EBY, no manejaba dinero físico ni cheques. Esto resultaba así porque la configuración de la empresa era de carácter binacional y todo lo que se hacía, debía hacerse en consenso y en conjunto con los pares de Paraguay, tal como lo determina el tratado y reglamento del EBY -se remite a los documentos acompañados en la exención de prisión-. En resumidas cuentas el EBY cumplió el cometido marcado por los gobiernos y en febrero del año 2011 el EBY se transformó en empresa en



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

marcha, porque logro llegar a conducir la subida del embalse a su cota definitiva de proyecto de 83 metros sobre el nivel del mar, o sea en la gestión pudimos generar un recrecimiento del embalse de 7 metros, una vez terminada todas las obras de protección de las ciudades, costaneras, los puentes, puertos, aeropuertos, 3.000 locales comerciales de la zona baja de Encarnación, Paraguay y lograr generar 21.000 millones de megavatios hora por año al emprendimiento, que significó sumar 8.500.000 megavatios adicionales a los que ya venían generando y habiendo agregado más de 500 ha, de espacios verdes, de esparcimiento, 50 puentes y 20.000 viviendas. Que en consecuencia considero que es disparatado que he manejado dinero al libre albedrío. Quiero acotar enfáticamente que todos los años teníamos el presupuesto binacional aprobado de las inversiones a realizar, que tengo los balances aprobados desde el año 2003 al 2015 inclusive, ya sea por la auditoría interna de la empresa y la externa -AGN- y una empresa privada del Paraguay, como así también de los órganos de conducción de la empresa, que son el Comité Ejecutivo y el Consejo de Administración y que oportunamente, tal como manda la normativa vigente del tratado fueron remitidos a las ALTAS PARTES contrantes, sin contar con ninguna observación hasta el presente. Que la documentación secuestrada en el domicilio de la ciudad de Candelaria, la había hecho realizar con el objeto de disponer de todas las resoluciones de las cuales tome parte, conociendo el mole que le asignaban a la empresa "el monumento a la corrupción". Quiero dejar perfectamente aclarado que ni recibí ni di dinero alguno a nadie, ya sea empresarios y/o funcionarios públicos municipales, provinciales, nacionales o internacionales. Que el estado económico-financiero de la empresa recibido en el año 2003 y el realizado desde ahí en más hasta diciembre de 2015 constan en el informe aportado en la exención de prisión por mi defensor. Aparté de los balances y presupuesto oportunamente mencionados. Los recursos que constituían el importe dinerario de la empresa provenían de la venta de

la generación de la energía que el EBY producía y entregaba a los sistemas eléctricos de Argentina y Paraguay, para el caso de Argentina la empresa EBISA era quien facturaba dichos importes, los recursos ingresaban a la empresa en cuentas bancarias.

De las obras: la EBY a los efectos de llevar adelante el plan de terminación de Yacyreta conforme a su normativa vigente creó una Unidad Técnica Binacional designada como gerencia del PT Y, dicho órgano fue el encargado de revisar, reformular, ejecutar los proyectos, los pliegos, evaluar las licitaciones, realizar certificaciones y todo lo afín con su cometido. Esta Unidad la componían ingenieros, arquitectos, contadores, geólogos de ambos países. Por ejemplo en el proceso de realización de una licitación de obra, dicha gerencia preparaba todos los pliegos, realizaba los cálculos y presupuestos referenciales, luego esto era sometido a consideración del Comité Ejecutivo quien nombraba una Comisión Binacional Técnica de evaluación de tales instrumentas, emitía los dictámenes financieros, jurídicos y técnicos. El Comité Ejecutivo si veía que no había ningún inconveniente sometía a consideración del Consejo de Administración todo el expediente integral de la licitación y a mencionado, y dicha Comisión explicaba al Consejo el proyecto integral, si este no tenía objeciones que realizar se aprobaba definitivamente y se definía la oportunidad de su publicación para la licitación Pública Nacional o Internacional, según correspondiera. Dichas inversiones tenían previamente que estar aprobadas y consideradas dentro del presupuesto del EBY.

Quiere aclarar que él no es funcionario público nacional, ya que estaba contratado por el EBY y cobraba honorarios, mediante locación de servicios. Pero tenía un régimen similar al empleado y funcionario del EBY en cuanto a obligaciones, funciones e inhabilidades, la meta importante era la establecida en el art. 2 del Reglamento por la cual no podía tener relaciones comerciales con nadie que tenga vínculos con el EBY, el reglamento ya fue aportado al momento de plantear la exención prisión. El monto de los honorarios era muy importantes, cuando termino en el 2015 su honorario total anual fue de aproximadamente de 3.000.000 de pesos libre de todo gravamen. No tenía incompatibilidades de ejercer su profesión de arquitecto mi entras no sea contratado por el estado o el EBY. Quiero agregar que aparte de todo lo narrado fui



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

'ad honorem ' presidente de la Comisión Técnica Mixta Argentina brasilera para la construcción de las Centrales Hidroeléctricas de Garabi y Panambi. Asimismo también fui "Ad honorem" titular de la Comisión Técnica Mixta de la COMIP para la construcción de la central hidroeléctrica de Corpus. Hoy todavía seguimos por los diarios que se está por construir la central hidroeléctrica de Aña Cua en la República del Paraguay, en el segundo brazo del rio Paraná, esta es la cuarta oportunidad. En la segunda oportunidad la Dra. Elisa Carrio denunció un supuesto acto de corrupción en el proceso licitatorio de dicha central, diciendo que había sobreprecios, lo insólito del caso es que la licitación no tenía precio de referencia, no obstante le dieron lugar después de dos años la justicia no le dio la razón, para ello ya habíamos perdido más energía que el EBY necesitaba con mucha urgencia, luego las ALTAS PARTES instruyen al EBY a retomar ese proyecto como estábamos el embalse más alto y corría riesgo de cortarse la presa y que todo el rio salga por ahí, se pierda la central principal y se inunden todas las ciudades agua abajo, resolvimos conjuntamente con apoyo de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Misiones y la consultora MWH, los técnicos de la EBY realizar el proyecto dentro de las compuertas existentes en el brazo Aña Cua, dicho proyecto se descartó en la Dirección actual de la EBY y se está licitando un proyecto más oneroso y peligroso..."

Al preguntarle respecto a si había bolsos en el EBY, contesté: *"...todos los años y o le hacía obsequios a los empleados de bolsos, mochilas y en su interior poníamos un libro, hice publicar muchos libros- almanaques, agendas y un vino, siempre compraba una cuantía mayor de la que distribuía y conforme la calidad de la visita o quien fuera, entregaba el obsequio. Se puede consultar de ellos a empleados y funcionarios del EBY, los libros que se publicaban con los bolsos mencionados eran enviados, también a distintos estamentos gubernamentales nacionales y extranjeros. La cantidad aproximada era de unos mil quinientos. Un libro de mi autoría que es*

sobre toda la historia de Yacyreta titulado 'YACYRETA ENERGÍA PARA EL DESARROLLO', desde el origen hasta hoy. Que la publicidad tenía como objeto hacer cambiar el estigma de Yacireta como 'Monumento de la corrupción Que también en este tenor de ideas realizó aproximadamente 1200 viajes por temas relacionados al EBY. Que no tiene nada más que agregar."

Respecto a si residía en el domicilio de la calle Juncal, indicé: "...que debido a su función en el EBY vivió ininterrumpidamente en el domicilio de la calle Juncal y Rodríguez Peña desde Enero del 2004 hasta fines del año 2012, no recuerda la numeración exacta..."

En relación a si alquiló el departamento donde fue detenido y si trató con los dueños, sostuvo: "...el alquiler lo realizó su actual pareja y no tuvo contacto con los dueños del departamento..." (fs. 9625/9643).

- **Carlos Guillermo Enrique WAGNER**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, WAGNER, manifestó "Momentáneamente me voy a abstener de declarar, hasta que mis abogados tomen conocimiento total de la causa" (fs. 3058/3068).

Al ampliar su declaración manifestó que "...Yo fui Presidente de la Cámara de construcción del año 2004 al 2012. En razón de mi edad que tengo casi 76 años no pude recordar en mis anteriores declaraciones detalles de cómo funcionaba el esquema de recaudación de las obras viales que estaban a cargo de la Secretaría de Obras Públicas. Quiero manifestar que entre los años 2004 y 2005 el esquema era muy confuso y los funcionarios decidieron que se hiciera cargo el Sr. Ernesto CLARENS que tenía una oficina en la calle Maipú de CABA que podría identificar si hace falta no recuerdo la dirección exacta. El encargado de percibir las contribuciones políticas empezó a ser CLARENS. El que indicó que el que iba a cobrar era José LÓPEZ, siendo que CLARENS era el que recibía a todos los empresarios. CLARENS participó de los cobros hasta el año 2010 que fue el fallecimiento de Néstor KIRCHNER. CLARENS tenía



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

un listado actualizado de los pagos efectuados por las obras y la determinación de la contribución que las empresas debían hacer. Una vez que cobraban los empresarios debían ir a ver a CLARENS para aportar lo que correspondía. Vuelvo a reiterar que las empresas participaban libremente para definir el ganador de las obras, casi siempre se llegaba a un acuerdo pero a veces se competía pero igualmente el ganador debía pagar la contribución. En caso de no realizarse el pago se demoraba el pago de los próximos certificados del deudor. En algunos casos también se demoraba los pagos de mi empresa para que mediara con el deudor para que pagara lo que correspondía. Después del años 2010 hubo uno o dos años aproximadamente que se cesó el requerimiento de dinero o fue menor el requerimiento. A partir del año 2012 se reinició el esquema de requerimiento de dinero y las oficinas del Sr. CLARENS pasaron a estar en un edificio importante que está detrás del hotel Hilton de puerto madero, el cuál también podría identificar si hace falta. La recaudación se hizo hasta el final del gobierno de Cristina FERNÁNDEZ...”.-

A preguntas realizadas manifestó que respecto a cuándo fue la reunión con Julio DE VIDO, en relación a los cobros por la obra pública, respondió que “no recuerdo la fecha exacta pero creo que fue a finales de 2003 o principios del 2004. A la reunión creo que fui solo o puede ser que haya ido con el Secretario de la Cámara que era Gregorio Chodos que falleció. La reunión creo que fue en el Ministerio”.-

En relación a si participó de una reunión en la casa de Julio DE VIDO con Juan CHEDIK y cuál fue el fin, manifestó que “...fui a una reunión porque el Sr. Juan Chediak lo quería conocer personalmente a DE VIDO para contarle de su empresa y las inversiones que hacía en la fabricación de aceite de oliva. No recuerdo si hablamos de algo más...”.-

Respecto a cómo conoció a Ernesto CLARENS, manifestó que “... era una persona que se dedicaba al cambio de monedas y cheques. Lo conocí en Río

Gallegos donde él tenía una oficina en el año 2001 y 2002 aproximadamente, él iba temporalmente creo que no residía ahí ...”.-

En relación a José Francisco LÓPEZ, manifestó que: *“... lo conocí porque era uno de los funcionarios de la Gobernación de Néstor KIRCHNER en Santa Cruz y con mi empresa hacíamos obras en la Provincia. Cuando pasó a ser Secretario Nacional él me llamó para decirme como se iban a otorgar las obras ...”.-*

Al preguntarle si José LÓPEZ le decía para quién era la plata, respondió que: *“...era para ‘el malo’ según LÓPEZ haciendo referencia a Néstor KIRCHNER. Cuando falleció KIRCHNER se paró el sistema de recaudación y luego se retomó ...”.-*

En cuanto al dinero que habrían pagado las empresas por las obras a los funcionarios del gobierno nacional durante los años 2003 a 2015, sostuvo que: *“...es muy difícil de saber porque variaba mucho. Por mi empresa yo no sé cuánto pagué por retorno pues es una cuenta muy difícil de hacer. Yo en mi anterior declaración indiqué cuál era el porcentaje por obra variable según si había pago de anticipo o no...”.-*

Respecto a quién decidía a quién se le pagaba indicó que: *“... eran los funcionarios encargados de ordenar los pagos dentro del Gobierno Nacional ...”* (fs. 12/24 del legajo N° 37).

- **Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, SÁNCHEZ CABALLERO, manifestó que: *“... niega haber formado parte de la presunta asociación ilícita que se le atribuye y niega todos los hechos imputados, desconociendo asimismo la presuntas pruebas de las que se le ha dado lectura. Que una vez que tenga él y sus letrados un acceso más completo del legajo, y poder analizarlas con detenimiento, ampliara esta declaración...”* (fs. 3072/3081).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Gerardo Luis FERREYRA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, FERREYRA hizo uso de su derecho a negarse a declarar (fs. 3083/3092).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“... Cuando viene el gobierno KIRCHNERista ya tenía una fuerte presencia en Buenos Aires y en algunos sector de la Ingeniería en construcciones éramos líderes. Lo destacado es que los primeros cinco años aproximadamente, hicimos obras importantes. Sentí una admiración por el presidente en ese período porque había llevado a delante cuatro o cinco banderas que levantábamos nosotros desde la lucha armada, que eran: el desendeudamiento, la expulsión del FMI, el descuelgue del cuadro de Videla y el encarcelamiento de los genocidas. Había una persona del grupo de conducción de esa administración a la que yo conocía (ese grupo era Néstor KIRCHNER, Cristina FERNÁNDEZ y Carlos Zannini), siendo éste último al que yo me refería antes. Eso hizo que la relación fuese de respeto político y profesional hacía mi persona, porque el Doctor Zannini me había conocido en la cárcel. Eso me permitió un dialogo político, con uno de ellos tres. Por las características de este tipo de administración, donde estos tres decidían la política y el resto la ejecutaban, hacía debajo de la administración, quiero decir los ministros, secretarios, etc. sentían hacía mí una mezcla de respeto, temor y a veces bronca. En el año 2007, después de haber trabajado cuatro años y medio en ingeniería y construcciones pedí una audiencia con Néstor KIRCHNER y no me la dio. Recién ocho meses después, cuando ya no era presidente y tenía tiempo, me llamó. Esto fue a finales de 2007 o inicios de 2008. En este orden, fue una reunión de 15 minutos, primera y única reunión. De mi parte quería plantearle mi agradecimiento por las políticas mencionadas. Él no lo dio mayor importancia y se dedicó a decirme que está muy bien el trabajo que estaba haciendo*

(que había bajado un 45% los precios de mercado en las obras de infraestructura) pero en realidad me pidió que tenía que hacer más, que tenía que invertir en medios, que los medios de ahora son como los cuarteles de antes, que vos sabes cómo se toman. Además, me dijo “tenes que colaborar más con el FVP” con aportes de dinero. Viniendo de quien venía, yo efectivamente invertí en Radio del Plata, con mis ahorros y recursos personales, no de la compañía, sin vínculo alguno con la obra pública y buscando que el medio difunda contenidos que expresaran nuestros valores, y también comencé a hacer aportes dinerarios, con mis recursos, sin implicar a la compañía y sin que proviniesen de un sobreprecio de la obra pública o de los servicios que teníamos a cargo. Ello fue así por mi formación y valores, que es antagónico a dar un sobreprecio y sacárselo a la educación, a la salud, a la inversión del Estado, para el patrimonio personal u otros fines. En ese sentido hemos sido fiscalizados intensamente por un año y tres meses, por esta administración, y terminada la fiscalización integral se concluyó que en 40 años de historia la empresa no tuvo ninguna irregularidad fiscal de significativa. La AFIP verificó que no tenemos cuentas secretas, no tenemos sociedades Off Shore, o cuentas en paraísos fiscales, no hemos practicado la cultura del sobreprecio, no han encontrado una sola factura apócrifa, tampoco testaferros ni socios ocultos. AFIP afirma también que la compañía cumplió con sus compromisos fiscales hasta el año 2015, que nos paralizaron todas las obras. La única ocasión en que me pidieron colaboración, yo entendí que era dinero. Esto lo pidió el expresidente Néstor KIRCHNER. Debajo de él nadie se animaba a pedirnos, ni nos pidieron nunca nada, por esta mezcla de temor explicada anteriormente. Quiero hacer una salvedad respecto a Jorge Guillermo NEIRA. Él era un director de la empresa, un empleado jerárquico. La mayoría de las veces este aporte le pedí que, físicamente, lo entregara él. En cuanto a mi cultura, respecto a estos aportes dinerarios, producto de todo lo que ya desarrollé antes, lo hice en moneda nacional porque no desarrollamos la cultura del dólar. Tengo aversión personal hacia el dólar porque es un instrumento de dominación, de dependencia, que exagera el consumismo y el amor por el extranjero”.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Al solicitarle que explique sobre la parte del escrito presentado donde dice que le entregaba el dinero a BARATTA, manifestó *“Cuando Néstor KIRCHNER me dijo que tenía que hacer aportes yo diseñé un esquema personal para cumplir. Encontré el contacto que era este señor BARATTA y lo hice a través de él. No me presionaron ni nada”*.

Respecto de a donde se realizaban los pagos, manifestó *“Algunos se hacían en la calle Lavalle 462, donde tenemos la Oficina”*.

Al preguntarle si estos pagos se realizaron en alguna oportunidad en la Avenida Alem 454, indicó que *“En la calle Alem no sé. Yo le decía a NEIRA que los hiciera, no sabía dónde se hacían, no le pedí explicaciones sobre donde se hacían. Allí hay un garage de nuestra empresa Electroingeniería”* (fs. 5376/5387).-

Finalmente, al ampliar nuevamente su declaración manifestó que *“Me niego a declarar”* (fs. 7743/7754).-

- **Carlos José MUNDIN**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, MUNDIN, manifestó que: *“... Niego la imputación que se me enrostra, me reservo el derecho de ampliar la indagatoria, para luego de que mi abogado tomara conocimiento de la causa y no voy a contestar preguntas...”* (Ver fs. 3094/3103).-

Posteriormente, realizó junto con su defensa una presentación mediante la cual realiza precisiones sobre los sucesos imputados, respecto a la firma BTU S.A. y las anotaciones de CENTENO que lo involucran.

Además, realizó consideraciones respecto al delito de asociación ilícita, refiriendo que *“...la conducta que se me achaca es atípica, no encontrándose en modo*

alguno acreditados los requisitos necesarios para adecuarla en el tipo penal del artículo 210 del Código Penal...” (fs. 9057/9073).

- **Jorge Guillermo NEIRA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, NEIRA, manifestó que: “... *Me niego a declarar. Sólo voy a decir que niego los hechos por falsos, incoherentes y delirantes, jamás entregué dinero a ninguna persona por este hecho que se me imputa. No tengo nada más que decir...”* (fs. 3105/3116).

- **Armando Roberto LOSON**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LOSON, manifestó que: “... *No voy a declarar. Niego las imputaciones que se me formulan. No participé nunca de ninguna asociación ilícita. Nunca entregué el dinero que se menciona en la imputación. Distinto del resto de las empresas mencionadas, nosotros nunca participamos de obra pública, sino que siempre hicimos inversiones privadas en generación de energía eléctrica y la vinculación con el Ministerio de Planificación se daba por los grandes defectos de energía que tenía el país. Lo último que quiero decir es que pido tiempo para leer la causa y declarar...”* (conf. fs. 3118/3127).-

Asimismo, su defensa realizó una presentación mediante la cual realiza una cronología de las inversiones realizadas en el sector eléctrico.-

En cuanto al suceso investigado manifiesta que “... *es importante destacar que mi ahijado procesal no formó parte de ninguna asociación ilícita (art. 210 CP), no pago ‘coimas’, ni ‘retornos’ a funcionarios públicos como contraprestación por adjudicación de obras; es decir, únicamente efectuó aportes para campañas políticas y no obtuvo ningún beneficio o contraprestación por ello...”* (ver fs. 7.144/52).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Claudio Javier GLAZMAN**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, GLAZMAN, manifestó que: *“... Por el momento no voy a declarar hasta que mis abogados tomen conocimiento total de la causa...”* (fs. 3.129/38).

- **Hernán Camilo GÓMEZ**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, GÓMEZ, manifestó que: *“... No voy a declarar, desconozco los hechos que se me imputan, solo que trabaje en el Ministerio desde octubre de 2003 hasta marzo o abril del 2016...”* (fs. 3.266/77).

Cuando se amplió su declaración indagatoria dijo *“no voy a declarar ni responder preguntas, y presente un escrito para que sea agregado a este expediente”* (fs. 13297/316).-

En la presentación acompañada manifiesta que *“Desconozco por completo quien es este hombre ni tampoco el automóvil que figura en el cuaderno. El propio Claudio Lassaletta negó todo conocimiento...”*.

Continuó su presentación indicando que *“...De allí que el único elemento que utiliza VS para involucrarme son 3 fotografías de anotaciones que no son corroboradas por nada ni nadie, ya que Centeno tampoco menciona a esta persona...”* (fs. 13296).

- **Nelson Javier LAZARTE**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LAZARTE, manifestó que: *“... Solo voy a decir que niego los hechos que se me imputan, una vez que mi abogado*

tome conocimiento de la causa me reservo el derecho de ampliar mi declaración y no voy a contestar preguntas. Yo solo acompañe a BARATTA en algunas ocasiones a reuniones pero nunca participe de ellas solo hacía de ceremonial y protocolo...” (Conf. fs. 3292/3301).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... Quiero negar los hechos del 2003 al 2008, es totalmente falso porque yo no trabajaba en la secretaría privada de Roberto BARATTA, y también niego los hechos posteriores. Yo no vi nada de esos montos millonarios que se mencionan y lo demuestra mi patrimonio y mi condición de vida. Vivo a tres cuadras de una villa de emergencia. Al momento del allanamiento no me secuestraron obras de arte ni dólares ni autos de alta gama, eso demuestra mi condición de vida que es humilde. Quiero hacer un relato de como llegue a trabajar en el ministerio; por fines del mes de julio del 2003 yo vivía en Villa la Rana, San Martín y trabajaba con un maestro mayor de obra en la construcción, ganaba bien pero el trabajo era muy pesado y no tenía obra social ni para mis hijos ni para mi esposa. En esos mismos días me entero que estaba el presidente KIRCHNER en un centro de jubilados cerca de casa y se me da por escribirle una carta pidiéndole trabajo, fue así que se comunicaron conmigo y al otro día me citaron a la casa de Gobierno. Ahí me derivaron al Ministerio de Planificación donde me atiende uno de los secretarios, quien era uno de los hijos de DE VIDO, y me toma la entrevista BARATTA. De ahí me mandó a trabajar a la mesa de entradas general del ministerio como cadete/auxiliar administrativo. Trabajaba recibiendo expedientes y correspondencia. Como no tenía estudios, empecé a cursar la secundaria. Más o menos en 2008 terminé la secundaria y BARATTA me ofrece trabajar en la Secretaría Privada de Coordinación, donde también hacía de cadete y atendía los teléfonos. Entre el 2003 y el 2008 no tuve contacto con ninguna de las personas mencionadas, y a partir del 2008 tuve contacto más directo con Roberto BARATTA. Mi relación con BARATTA siempre fue de empleado a jefe, y acataba todas las órdenes que él me daba por miedo a perder mi trabajo porque ya me había endeudado con un crédito personal y un crédito hipotecario sobre la casa donde me detuvieron y donde realizaron el allanamiento. Quiero aclarar que el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

crédito hipotecario no me lo consiguió BARATTA ni ningún funcionario. Yo no me beneficie, ni me enriquecí, ni extorsione a nadie, ni nunca hablé de montos con ningún empresario ni funcionario. Tampoco participé de una reunión con nadie, siempre me quedaba afuera. También quería aclarar mi relación con CENTENO que era un persona muy conflictiva y el último tiempo lo veía discutir mucho con BARATTA a tal punto que se gritaban...” (Conf. fs. 7728/7741).

En su ultima declaración indagatoria dijo “voy a declarar y no voy a responder preguntas. No quiero contestar preguntas porque me siento prejuzgado injustamente. Niego categóricamente los hechos que se me imputan, son totalmente falsos, quiero negar rotundamente ser parte de una asociación ilícita o pacto ilícito para enriquecerme, no es mi caso, lo demuestra mi patrimonio con la presentación del incidente N° 4 que presentaron mis abogados. Esta causa de la que me acusan, y que estoy privado de mi libertad hace mas de cien días, a pesar de estar encerrado yo me siento libre, siempre dormí tranquilo y duermo tranquilo, porque soy inocente y puedo mirar a los ojos a mis hijos con total libertad de culpa. Tengo la conciencia tranquila que no he hecho nada de lo que se me acusa. No soy un corrupto ni extorsionador ni miembro de ninguna banda delictiva, no hice negocios deshonestos con nadie, siempre me gane el pan trabajando, jamás le di de comer pan sucio a mis hijos, siempre trabajé porque así me educaron mis padres, con esos valores y principios y cuando no tenía dinero ni trabajo para darles de comer, iba a pedir comida. Puedo decir con total libertad que no robe al estado ni a los empresarios, solo fui un simple asistente administrativo o cadete privado que jamás tuve poder de decisión ni ninguna responsabilidad, tampoco tenía facultades para preguntar ni cuestionar nada, nunca fui funcionario público, los que debería responder estas acusaciones son los funcionarios y empresarios, yo no sé nada y jamás cobré un sobresueldo. También quiero decirles que quedó demostrado mi incompatibilidad con los montos que se

hablan en esta causa, con mi patrimonio y medios de vida. Por todo lo expuesto, podemos decir que todo esta es falso, soy una víctima. Para mí era normal el funcionamiento, para mí era todo nuevo, estaba anonadado por el lugar donde me pusieron a trabajar. Soy una persona honesta. Por último, quiero decirle que confío en la justicia de dios, en mis abogados, en los jueces que seguramente me juzgarán con justo juicio, sin torcer el derecho y sin acepción de personas. Como dijo el presidente de la Corte Suprema, los jueces deben juzgar a la luz del derecho, sin mirar a la tribuna” (fs. 13276/95).-

- **Roberto BARATTA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, BARATTA, manifestó que: *“... no voy a declarar hasta no conocer en profundidad el expediente y las pruebas u hechos reales y no inventados que escuché del relato recién ...”* (conf. fs. 3302/11).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“... me niego a declarar hasta no poder tener acceso completo a la causa, luego de eso voy a pedir una ampliación de indagatoria. Además quiero aclarar que el señor Nelson LAZARTE trabajó en el área de despacho y mesa de entradas del Ministerio de Planificación, hasta el año 2008, recién después de esa fecha comenzó a trabajar en la unidad privada de mi subsecretaría, bajo mis órdenes. Lo mismo con el señor Walter FAGYAS quien se desempeñó desde el 2004 hasta el año 2013, bajo mis órdenes haciendo el seguimiento diario del despacho de gas y electricidad, luego fue elegido por los ministros de economía y planificación federal como presidente de “Enarsa S.A.”, el señor Hernán GÓMEZ se desempeñó desde el 2003 hasta el año 2006 inclusive en el área de despacho y mesa de entradas, luego de esa fecha y hasta el final del mandato trabajó en unidad privada de mi subsecretaría, por último el señor Ezequiel GARCÍA RAMÓN trabajó desde febrero del año 2004 hasta el año 2007 como ascensor en materia de energía bajo mis órdenes, luego del cambio de gobierno en el año 2007, el*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

mismo se desempeñó en la Subsecretaría de Energía Eléctrica bajo las órdenes del Ingeniero Daniel Cameron ...” (conf. fs. 7760/73).

Posteriormente, dijo: “Solicito se incorpore mi declaración en la Cámara de Apelaciones del día 23 de octubre de 2018 como parte de la presente declaración. Incluso los documentos y audios correspondientes a ese acto. Quiero dejar constancia de que el pasado viernes mis abogados fueron notificados de mi indagatoria del día de la fecha recién a las 14:30 horas. Ayer lunes, mis abogados se presentaron en este juzgado para solicitar copia de las declaraciones de los últimos imputados y no pudieron obtener ninguna de ellas. Recién hoy, momentos antes de mi declaración pudimos acceder a una rápida lectura de los mismos que son la de Alberto Padoan, Marcelo Mindlin, y la de Rubén Aranda. De esta rápida lectura surge que los tres imputados negaron los fantasiosos y direccionados cuadernos del inimputable Oscar Centeno. Quiero dejar constancia también que los hechos que me imputan con respecto a Padoan y Aranda son de los años 2013 y 2015. Según una de las últimas resoluciones tomadas por este juzgado se consideró que dichos años correspondían a supuestos aportes de campaña electoral. Ahora me gustaría que el juzgado me explique, si los fantasiosos cuadernos de Centeno no indican si la supuesta plata recibida corresponde a campaña electoral u otro acto legal, ¿cómo S.S. determina la trazabilidad del dinero supuestamente entregado? Una vez leída en la prisión de Ezeiza las indagatorias de este nuevo hecho solicitaré oportunamente la ampliación de mi declaración indagatoria. Niego rotundamente haber recibido el dinero que se me imputan en los hechos” (fs. 13194/212).-

- **Walter Rodolfo FAGYAS**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, FAGYAS, manifestó que: “...

Yo tengo una amistad de más de 20 años con el Licenciado BARATTA, soy el padrino del hijo de BARATTA, con lo cual era habitual de que nos reunamos después de un día de trabajo tanto en mi casa como en la de él. Muchas veces pasaba que como iba a trabajar en transporte público, BARATTA me alcanzaba con su chofer CENTENO a mi casa. A raíz de que también tenía que viajar en transporte público, llevaba conmigo siempre una mochila. Con lo cual era normal que estuviera conmigo esta mochila con papeles de trabajo y ropa de natación y toallas para bañarme después de hacer natación. No es nada extraño que cuando me dejara en mi casa Roberto, yo subiera con mi mochila. Por otra parte quiero aclarar que jamás vi bolsos o mochilas con dinero. Por cuestiones laborales yo asistí a algunas reuniones con BARATTA tanto en el Ministerio de Trabajo como con empresas...”.-

Al ser preguntado para que indique a qué empresas solía concurrir a dichas reuniones, manifestó que: *“... A CAMMESA, y otras relacionadas con energía, cuyos nombres no recuerdo. El trabajo que yo hacía en el Ministerio de Planificación era el seguimiento del despacho de energía, es decir, diariamente y con una proyección mensual y hasta anual, cuál era la oferta y demanda de electricidad y de gas. Esto lo digo para que se entienda a qué reuniones iba. Como a mí me interesaba la parte de oferta de energía, tenía que estar al tanto de la entrada en servicio de las centrales eléctricas o en la entrada en servicio de un nuevo gasoducto porque eso impactaba en la oferta energética del país. Con respecto a las anotaciones que hizo CENTENO en los cuadernos, en las que me menciona, carece de validez el punto de vista de una persona que quedándose en su auto imagina que dentro de un departamento alguien está con dinero o dentro de un bolso de trabajo hay dinero ...”.-*

Respecto a si CENTENO tomó en algún momento la mochila de FAGYAS, como para saber si estaba pesada y cuál era el contenido de la misma, manifestando que: *“... no. mi mochila contenía toallas, papeles de trabajo y ropa de natación...”.-*

Continuando con el relato, manifestó que: *“... en la descripción cuando se menciona que como presidente de ENARSA CENTENO me transportaba, eso es otra falsedad más, puesto que como presidente de ENARSA yo tenía un chofer asignado*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

específico para mí y nunca me trasladó CENTENO. Cada vez que CENTENO me menciona en las anotaciones transportando una mochila, es parte de su imaginación que esa mochila contiene dinero. También dice CENTENO que BARATTA en su departamento divide dinero y una parte de ese hipotético dinero sería para mí, eso es totalmente falso. Dice también que por el peso de la mochila se da cuenta que hay 300.000 dólares, lo cual es mentira, por cuanto la mochila siempre la tenía conmigo viajando en la parte de atrás del vehículo. No tengo nada más para decir...”.-

Para finalizar, manifestó que “... Quiero aclarar que yo fui presidente de ENARSA desde julio de 2013 hasta diciembre de 2015. En cuanto al revolver secuestrado en mi propiedad quiero decir que BARATTA me pidió que yo la guarde porque era de un familiar de él, de su ex cuñado que tenía problemas psicológicos y en vista de que está con tratamiento psiquiátrico hace unos meses, consideré oportuno no devolvérsela. Aparte, desconocía que era un delito tenerla. El revólver estaba guardado dentro de un pequeño bolso en un placard de una habitación utilizada como oficina, estaba descargado y en una bolsa separada había dos cajas con municiones. El revólver lo tengo creo desde el año 2012 o 2013, cuando la hermana mayor de BARATTA se separó. Fue lo primero que le mostré a los policías ni bien entraron al allanamiento” (ver fs. 3313/23).-

Asimismo, realizó una presentación mediante la cual amplía su descargo y realiza consideraciones con relación a los sucesos que le fueran imputados, que se encuentra agregada a fs. 7627/40.-

Finalmente, al ampliar su declaración manifestó que: “... Ratifico mi anterior declaración y el escrito que presenté. Lo primero que quiero aclarar es no haber tenido un contacto directo con quienes aportaban y esto está en base a unas fotocopias de las cuales en el escrito que presenté hace dos días menciono que CENTENO ha tenido una causa penal en el ejército y tanto el Cuerpo Forense del

Ejercito como el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación han determinado que esta persona tenía problemas psicológicos. Además estas fotocopias han sido escritas con la finalidad de extorsión tal como lo expresa su ex esposa Horovitz. Y además me queda la duda cuando fue escrito. Como ejemplo el 8 de abril de 2010 pone una aclaración en estas fotocopias, y si fue una simple bitácora para qué fue la aclaración. De las ocho menciones que tengo en estas fotocopias que están en mi imputación. La del 20 de diciembre de 2010 la dirección que refiere CENTENO no es mi casa. La del 13 de noviembre de 2010 del cuaderno está mencionada una reunión de 35 minutos donde BARATTA sube y luego baja, y en la imputación menciona que yo voy a recaudar con BARATTA no es fiel a lo que está en el cuaderno. El 9 de julio de 2010 no bajo del auto y en la imputación se me pone que fue en mi presencia. La del 19 de noviembre de 2009 ni siquiera estoy presente en la hipotética reunión. La del 29 de julio de 2009 tampoco bajo del auto. La del 3 de junio de 2009 en la que CENTENO calcula por el peso de mi mochila e imagina el contenido pero nunca la toca porque yo viajaba atrás. La del 26 de mayo de 2009 es exactamente lo mismo yo no bajo del auto y en la imputación se dice que se hace una recaudación en mi presencia. Pido que se revea la imputación a mi persona porque no hay en ninguna indagatoria ni va a haber un empresario que pueda decir que yo le haya pedido o cobrado una suma de dinero. Que se corrija la imputación con todo lo que acabo de mencionar. Casi todo lo que está en esta causa es de Obra Pública y yo no tenía contacto con esas empresas porque mi función era el seguimiento de Despacho de Gas Natural y Electricidad del País, con CAMMESA que es la mayorista eléctrica y el despacho de TGN y TGS que es el gas. Entonces que lo que antes referí en cuanto a las contradicciones entre el cuaderno y la imputación no implica que de por valido el contenido de los cuadernos. Voy a responder preguntas no tengo nada que ocultar...”.-

Al ser preguntado para que diga las funciones que tuvo como funcionario respondió que: “... al principio yo estaba en la Unidad Ministro dónde hacíamos un informe de los despachos y luego pasé a ser el Presidente de Enarsa...”.-



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En relación a si vio algún otro funcionario recaudar dinero respondió que: *“... No, y nunca escuché un comentario de eso. Era un ambiente laboral desde las 8 de la mañana a las 8 de la noche...”*.-

Al preguntarle si tenía relación con Ricardo JAIME manifestó que: *“... alguna vez lo vi por el tema del Gasoil de los colectivos porque yo estaba en el despacho de combustible y todos los años se tenían que hacer los acuerdos con las refinerías. A mí me importaba como impactaba esa demanda de gasoil en el país. Yo lo que sabía era cuanto aportaban las refinerías...”*.-

En relación a si participaba en la importación con la República Bolivariana de Venezuela respondió que: *“... con CAMMESA se sacaba cuanto era la necesidad para traer desde Venezuela, yo lo empecé a evaluar desde el 2008, 2009 aproximadamente. Con la gente de despacho de CAMMESA se hacía una proyección de como venía el invierno para ver qué cantidad de combustible iba necesitarse. En Venezuela yo trataba con el Despacho de PDVSA. Yo analizaba el volumen y no recuerdo que haya habido problema con el precio. El que pagaba era CAMMESA y eso estaba establecido antes que yo empezara a trabajar en ese sector. Tanto con DE VIDO como OLAZAGASTI hemos ido juntos a Venezuela. Cuando había que hacer el pedido de combustible había una reunión de los más altos cargos yo estaba a la espera de algún requerimiento técnico...”*.-

A preguntas realizadas respecto a otros de los imputados manifestó sobre Oscar Alfredo THOMAS que: *“no lo conozco”*; sobre Claudio UBERTI, manifestó que: *“lo vi alguna vez en el Ministerio. Cuando yo empecé a trabajar en los temas de Venezuela él ya no estaba”*; sobre José LÓPEZ y a Germán Ariel NIVELLO, manifestó que: *“los conozco porque trabajábamos en el mismo piso dónde también estaban BARATTA y DE VIDO, pero solo tenía trato de pasillo...”*.-

En relación a si participaba en la elaboración de obras energéticas respondió que: *“...no. Mi trabajo específico era saber cuál era el requerimiento de combustible y energía eléctrica...”*.-

Respecto a su relación con Roberto BARATTA respondió que: *“... lo conozco hace 20 años y yo me reportaba a BARATTA. A DE VIDO tenía trato por la parte técnica. Con BARATTA éramos compañeros de la facultad los dos hicimos la misma carrera”*.-

Al ser preguntado si el Ministerio de Planificación recaudaba dinero para las campañas políticas respondió que: *“no. Se hacían inauguraciones”*.-

Al preguntarle si conocía a Hugo Martín LARRABURU en el año 2013 respondió que *“no”*.-

Respecto a que consistían los traslados con el chofer Oscar CENTENO respondió que: *“... CENTENO era el chofer de BARATTA, y por eso era común que vayamos a comer a fuera, o fuéramos a la casa de BARATTA o mi casa. Al principio yo iba a trabajar en transporte público y aproximadamente entre los años 2008 y 2009 tuve mi propio chofer, Leonel Avellaneda y Santiago Catti, este último me acompañó también en ENARSA y creo que siguió trabajando allí hasta la actualidad. Si bien tenía chofer a veces me subía al auto de BARATTA para no ir en dos autos para el mismo destino...”* (fs. 8190/203).

- **Rafael Enrique LLORENS**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LLORENS, manifestó que: *“... Ejercicio la profesión desde el año 1992 y milito políticamente en el peronismo desde el año 1984. En el año 2006 fui designado como subsecretario legal del Ministerio de Planificación cargo que me renovaron el 10 de diciembre de 2007 y el 10 de diciembre de 2011. Trabajando para el Ministro DE VIDO durante ese período. Además de ejercer la docencia y la actividad profesional, en ese período trabajé exclusivamente para el Ministerio por el bloqueo de la matrícula profesional por el cargo que ejercía (...) En*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

cuanto a la lectura de los hechos que se me hicieron existen en principio cuatro o cinco eventos relatados de los cuales me gustaría hacer una distinción. Uno puntualmente es el de fecha 19 de noviembre de 2009 que no me consta que se haya hecho la reunión ni recibí ningún dinero de ese reparto, no formo parte del sistema de supuesta cobranzas que hubo, no lo conozco no me consta y no me beneficié. Del día 3 de septiembre de 2009 del hecho este no conozco ni siquiera donde está la calle Ugarteche, no me consta que ninguno de los mencionados tuviera un domicilio en el lugar. No conozco el departamento no sé de qué calle es, tampoco llevé el bolso que se me imputa. Del 15 de diciembre de 2008 puedo decir que nunca recibí nada de FERREYRA, sí lo conozco por ser un empresario constructor del sector eléctrico pero no tengo ni tuve ninguna relación personal más allá de haber interrelacionado por contratos del Ministerio en su discusión y elaboración o en alguna licitación pública que haya participado. No conozco la sede de la calle Lavalle al 400 de la empresa Electroingeniería. Quería hacer una aclaración del hecho del 8 de abril de 2010 en una reunión que había tenido lugar en la calle Maipú al 700, creo que es y Av. Córdoba, con el Sr. Juan Carlos de Goycochea, en el que en la imputación se dice que es de Isolux pero es su estudio jurídico y que si bien no surge del cuadernillo este que se me exhibe yo no saqué algo o llevé algo a la oficina tampoco sucedió. Con el Doctor de Goycochea es con el único de los coimputados con el que hoy mantengo algún tiempo de relación esporádica porque intenté relacionarme por cuestiones profesionales y tener trabajo para mi estudio por sus contactos. El día anterior a mi detención me escribió un WhatsApp para saber si sabía algo de la detención del Sr. CENTENO. Finalmente respecto de la reunión en el Hotel Hilton del 18 de septiembre de 2008 la desconozco porque nunca fui al Hotel y después como viene la redacción del cuaderno me di cuenta que podría hablar de las oficinas de la empresa IECSA, que en una oportunidad para el 2012 o 2013 me reuní por un incumplimiento de contrato con el

Ingeniero CALCATERRA por lo cual esta cita del 18 de septiembre de 2008 la niego rotundamente porque nunca fui al Hotel. Finalmente voy a reservarme el derecho de ampliar mi declaración cuando tome conocimiento de todo el plexo probatoria para poder opinar sobre algo que no me consta y desconozco totalmente que es este sistema que se está investigando en esta causa ...” (según fs. 3324/34).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: "... respecto de la ampliación del periodo del término de la investigación, que señala que cumplí funciones desde junio del 2003 hasta el mes de julio- agosto del año 2004 como director de asuntos jurídicos del organismo nacional de administración de bienes del estado ONABE, momento a partir del cual cumplí funciones como jefe de asesores del licenciado BARATTA y luego jefe de gabinete del licenciado BARATTA, sin recordar la fecha. A partir de septiembre del año 2006 fui subsecretario legal del Ministerio de Planificación Federal y hasta el 9 de diciembre del año 2015. Que todas las actuaciones que me puedan involucrar con ese ministerio se pueden ver, comprobar en todas las actuaciones de ese ministerio ya que el servicio jurídico que dependía de mi interviene en casi todas las actuaciones, que como ratifiqué en mi declaración anterior, no participé, no forme parte ni me consta que existiera el sistema que se me enuncio previamente como constitutivo de un delito, ni formo parte de una asociación ilícita. Que no puedo arrepentirme de absolutamente nada de lo que no forme parte, que más allá de las interpretaciones jurídicas o políticas que puedan hacerse sobre los expedientes administrativos en los que intervine, estoy orgulloso de haber formado parte de un gobierno que me dio el honor de ocupar este cargo. En cuanto a la descripción de los hechos formulados, la misma varía de mi anterior declaración indagatoria y puntualmente, sin reconocer la autenticidad ni la veracidad de los famosos cuadernos del señor CENTENO, entiendo que el tribunal está modificando la redacción de los mismos, lo que a mi criterio se transforma en una agravación de mi situación procesal. De los tres hechos descriptos, en relación al hecho que se habría llevado a cabo en el hotel Hilton, conforme a la descripción del tribunal en este acto, yo habría participado de una reunión en la que le habrían entregado dinero a



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

BARATTA. Ahora bien, la cita puntual de las fotocopias que pude observar, habla de una reunión en el hotel Hilton, de la que supuestamente yo participe y luego señala que BARATTA y su chofer se dirigen a ver al presidente de la Nación y a MUÑOZ, pero que en ningún momento se habla de una entrega de dinero en ese lugar. Cabe resaltar que reitero no haber estado en ese lugar en esa fecha, tal como lo expliqué en mi anterior declaración porque ese hotel lo conocí en el año 2016 y ampliando ello, es absurdo que en el bar de ese hotel, por su forma y la gente que hay, le hayan podido entregar algo a BARATTA. En ese mismo sentido, y siempre dejando a salvo que no reconozco la validez del cuaderno pero que es la única prueba en mi contra, en la descripción del hecho recién formulada se me imputa haber estado en un departamento en la calle Ugarteche, haciendo un reparto de dinero con cuatro co-imputados. Debo resaltar que volviendo a los cuadernos los mismos señalan que había tres personas en el lugar y que yo no estaba y que teóricamente, estaban haciendo un reparto de dinero del cual yo habría sido beneficiario posteriormente, conforme se me describiera en mi anterior indagatoria, es decir, en este acto de indagatoria me cambian los hechos de la imputación. Respecto de los restantes hechos reitero mi negativa a reconocerlos como existentes...” (fs. 8258/72).

- **Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, GARCIA RAMÓN hizo uso de su derecho a negarse a declarar (fs. 4136/4146).

- **Juan Carlos DE GOYCOECHEA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, DE GOYCOECHEA hizo uso de su derecho a negarse a declarar (fs. 4216/25).

- **Ángel Jorge Antonio CALCATERRA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, CALCATERRA manifestó que: *“... Voy a solicitar la aplicación de la ley 27.304, siendo esto todos lo que voy a manifestar en esta ocasión. Además quiero dejar constancia que quedo a disposición del Tribunal a efectos de realizar las ampliaciones que correspondan...”* (fs. 4461/70).

- **Alejandro Pedro IVANISSEVICH**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, IVANISSEVICH manifestó que: *“... Voy a declarar, para lo cual en este acto traje un escrito que quiero ir leyendo y aclarar las preguntas que me quieran formular. También quiero dejar asentado que me presento espontáneamente y tomé conocimiento de esta causa por los diarios. Voy a reseñar mi actuación empresaria de los últimos veinte años. Después de desempeñarme como gerente general y accionista minoritario de la empresa ‘Camuzzi Argentina’ en el período 1992 a 1999, decidí vender mi participación accionaria y comenzar un desarrollo empresarial propio. En el mes de febrero del año 2001, compré las acciones de ‘Emgasud SA’, en aquél momento tenía cinco empleados y era la sub distribuidora de gas en la localidad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires. La particularidad que hacía atractiva esta empresa, era el hecho que al ser preexistente a la ley de gas natural y a la privatización de gas del estado (ley 24.076), poseía las habilitaciones necesarias para integrar el negocio energético que fue vedado para las licenciatarias surgidas a raíz de la ley 24.076. Mi primer logro fue competir contra ‘Camuzzi Gas Pampeana’ y vencer la distribución de gas en la localidad de Pinamar y Mar Chiquita*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

en el año 2002. Esto fue posible porque ofrecí mejores condiciones para el usuario final y la ley establece que el monopolio natural de 'Camuzzi', está limitado por el beneficio del usuario. Mi segundo logro fue presentarme como tercero interesado para la construcción y explotación del llamado 'Gasoducto Patagónico'. La ley 24.076 en su artículo 16 inciso b establece la posibilidad que un tercero pueda competir en la expansión del servicio de gas y en esa oportunidad compitiendo contra 'Transportadora Gas del Sur' (TGS) y contra 'Camuzzi Gas del Sur'. La particularidad de mi iniciativa era aportar el capital propio para la construcción del primer tramo y financiar el segundo tramo con el ahorro de cinco años de subsidio, que se generarían al reemplazar el gas licuado por el gas natural. O sea se transforma subsidio en inversión. Es así que luego de más de diez años de operación exitosa del gasoducto, el estado nacional lleva ahorrados trescientos once millones de dólares en subsidios. Un párrafo aparte merece la descripción de cómo hice para construir el gasoducto de más de seiscientos kilómetros. Las propuestas recibidas por las empresas constructoras de gasoducto, excedía por más del doble de los valores de mercado. Por tal motivo decidí realizar la construcción por medios propios. Se compró maquinaria, se contrató personal y se construyó el gasoducto en plazo, calidad y costo. Esta obra fue motivo de una presentación del ex diputado provincial de Chubut, Carlos Lorenzo, y las pericias realizadas demostraron que se construyó al sesenta por ciento menos que otras obras similares que se realizaron contemporáneamente. El tercer hito en de la expansión fue la apertura de capital para acelerar el proceso de crecimiento, con un capital aportado de cuarenta millones de dólares por dos fondos de inversión. En el año 2007, ENARGAS organizó la expansión de los sistemas troncales de transporte de gas natural. Esta expansión tenía básicamente dos opciones de participación. La primera era pre pagar el ciento por ciento del costo de expansión o ejecutar la obra correspondiente a esa expansión a costo del interesado. La segunda opción era participar en un fideicomiso

que contaba con financiación del BNDS (Brasil) y la obra ejecutada por Odebrecht. Yo decidí participar en el concurso de expansión, resultando adjudicataria de una capacidad transporte sobre el gasoducto 'General San Martín' bajo la opción número 1, construyendo cien por cien de la obra de expansión con capital propio y un costo de dólares por pulgada metro a un cuarenta y cinco por ciento por debajo del costo de la opción Odebrecht. Toda esta información puede ser corroborada por el juzgado, solicitando al ENARGAS las actuaciones correspondientes. Un gran hito en la expansión fue integrar la generación eléctrica en mi porfolio de negocios, participando en el llamado a ofertas para la generación distribuida convocada por la resolución 1836/07. La falta de inversión en infraestructura de generación conjuntamente con el crecimiento del país generó problemas de suministro eléctrico en diversos puntos del país. Se convocó a interesados a instalar, operar y mantener centrales eléctricas de mediana potencia a base de combustibles líquidos (gasoil). La generación a base de combustibles líquidos fue y es una de las grandes causantes del déficit fiscal que aún hoy afecta las cuentas del estado nacional. Muy consciente de la inapropiado de generar energía eléctrica, únicamente a base de combustibles líquidos, fui el único en ofertar centrales duales (gas natural y gasoil), construyendo con capital propio las centrales y los gasoductos necesarios. Mis ofertas fueron sensiblemente inferiores a las de los demás competidores nacionales y extranjeros. Esta ventaja de contar con el suministro de gas natural, le significó al Estado Nacional al día de hoy, la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho millones de dólares de beneficio en el ahorro del costo energético y la importación de combustibles líquidos. Soy el pionero en las energías renovables de nuestro país, participé en la licitación para la provisión de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y nuevamente compitiendo contra grandes empresas nacionales e internacionales, fui quien ofreció los mejores precios. Del total de treinta proyectos adjudicados en la licitación, fueron rescindidos diecinueve por incumplimientos, siete se encuentran habilitados y cuatro por habilitar. De los once proyectos que siguen vivos, ocho fueron desarrollados por mí. Esto surge del informe de la Auditoria General de la Nación. Sólo el parque eólico Rawson en sus seis años de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

funcionamiento, a la fecha de hoy, le significó al país un ahorro en la importación de combustibles de cuatrocientos treinta y dos millones de dólares. Ahora me voy a explayar sobre la forma de hacer negocios en las empresas que participo. Estos valores de negocio que rigen a mi ética emprendedora nunca se podrá observar sobreprecios ni perjuicio alguno para el erario nacional. Todo lo contrario. Si los proyectos no significaban un beneficio para el Estado Nacional y su desarrollo energético, yo no los desarrollaba. El juzgado notará este comportamiento en cada proyecto, a saber: 1.- beneficios para el usuario final cuando se compitió con la distribución de gas en Pinamar; 2.- beneficio de trescientos once millones de dólares para el Estado Nacional en el ahorro del subsidio al gas licuado para cuando se construyó el gasoducto Patagónico; 3.- beneficio de cuatrocientos cincuenta y ocho millones de dólares en la importación de combustibles líquidos para la generación distribuida en las centrales de Pinamar, Olavarría, Las Armas, Bragado, Mathew, Paraná y Concepción del Uruguay; y 4.- beneficio de cuatrocientos treinta y dos millones de dólares que le generó el parque eólico Rawson al gobierno nacional. Toda esta información es fácilmente verificable si se solicita a los organismos pertinentes los análisis correspondientes. Como podrá observarse en mi accionar emprendedor, nunca realicé una obra pública, nunca cobré un certificado por obra pública, nunca tuve que mover expedientes para obtener pagos, nunca tuve que hacer una re determinación de precios, nunca generé un perjuicio al estado nacional, nunca obtuve una prebenda o un contrato sin haber competido con las mejores empresas nacionales e internacionales, nunca dejé de cumplir con compromisos asumidos, siempre arriesgué mi propio capital, nunca recibí un anticipo financiero del estado nacional y nunca usufruqué de subsidios, no intervine en el escandaloso negocio del gas importado. Mal podría conformar una asociación para perjudicar al Estado Nacional, cuando los proyectos ejecutados con capital propio con creatividad y profesionalismo le significaron al día de hoy un

beneficio al erario público de más de mil millones de dólares. Nunca conformé sociedad, consorcio o unión de empresas con las personas y empresas que se encuentran sospechadas de corrupción, nunca contraté para la ejecución de mis proyectos a ninguna de estas empresas. Estuve ausente del país desde el mes de noviembre del año 2013 al mes de junio del año 2015. Estoy parcialmente retirado de mi actividad empresarial activa, desde hace quince años estoy comprometido en un proyecto social para la recuperación de niños de alto riesgo en Pilar y en un programa internacional para el cuidado de los océanos que me lleva a estar varios meses por años fuera del país. Cuando la actual administración del presidente Macri convocó a inversores nacionales e internacionales para invertir en energías renovables, por medio del programa renovar uno y renovar dos, decidí volver a arriesgar mi propio capital y resulté adjudicatario de ocho proyectos de energía solar, los cuales se encuentran en plena ejecución, siendo que cuatro de ellos serán inaugurados en lo que resta del año, y siempre sin subsidios ni apoyos financieros del Estado Nacional. A fin de aportar más información acerca de este comportamiento empresario, recientemente denuncié oficialmente ante el Ministerio de Energía, el Ministerio de Interior y ante el Jefe de Gabinete el intento de atropellos que traslucen conductas mal intencionadas y de tinte corruptivo. Respecto al hecho concreto que se me imputa quiero decir, días previos al 29 de abril del año 2009, me convocó a su despacho el licenciado BARATTA para solicitarme un apoyo para la campaña del Doctor KIRCHNER como diputado nacional. Yo le expliqué que a raíz de los códigos de conducta que rigen mis empresas, la única posibilidad era efectuarlo a nombre propio y que eventualmente necesitaría un recibo. BARATTA me explicó la urgencia de contar con los fondos rápidamente y así que de mis ahorros le entregué la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), conforme a la descripción de los hechos. BARATTA estaba esperando con su chofer en la calle Suipacha N° 782 de esta ciudad. Yo llegué y subí al auto de BARATTA, le entregué una bolsita con el dinero y dimos la vuelta manzana. Luego me bajé del auto y no lo volví a ver. Cabe aclarar que en ese momento BARATTA no me entregó ningún recibo y por tal motivo yo le insistí durante varios meses que lo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

haga, pero nunca procedió de esa forma. Yo finalmente me cansé y no se lo volví a pedir. El día anterior de encontrarme con BARATTA le ordené al personal de contabilidad de mi empresa que retire del banco, de mis fondos personales, la suma señalada. No me acuerdo en este momento los datos del banco, pero me comprometo a aportarlos a la brevedad. Por otro lado quiero mencionar que, cuando me presenté como tercero interesado para realizar el gasoducto Patagónico, recibí un llamado para reunirme con el ministro DE VIDO, en el mes de octubre del año 2003. Cuando entré a la oficina del ministro, me llamó por mi nombre y me dijo que se acordaba de mí cuando él era ministro de obras públicas en Santa Cruz y yo estaba en 'Camuzzi Gas del Sur' y ayudé a la expansión de la red de gas en esa provincia. Cuando se llevó a cabo la inauguración del gasoducto Patagónico en el mes de septiembre del año 2007 conocí a BARATTA por intermedio del ministro DE VIDO. Con BARATTA me vi en varias oportunidades en razón de los proyectos realizados. Como DE VIDO y BARATTA sabían que era un empresario que arriesgaba mi capital y no estaba en la obra pública, nunca hubo por parte de ellos ninguna sugerencia de coima, soborno y retorno. Quiero dejar en claro que la única vez que BARATTA me pidió dinero para una campaña fue la anteriormente descripta. Nunca otro funcionario me pidió dinero para una campaña. Por otra parte quiero señalar que conocí a Cristina Elisabet FERNÁNDEZ en un acto que se llevó a cabo por la inauguración del parque eólico Rawson, en el mes de octubre del año 2011, y después en la inauguración del parque solar de Cañada Onda, en la Pcia. de San Juan. Nunca tuve ninguna reunión personal con la ex mandataria, ni ningún otro tipo de contacto. En cuanto a Néstor KIRCHNER, lo conocí en encuentros de actos públicos, siendo uno la inauguración del gasoducto Patagónico y la segunda oportunidad en una audiencia en la Casa Rosada en donde me invitó el gobernador Mario Das Neves. En esa audiencia estaba el ex presidente, el arquitecto DE VIDO, el señor Cameron, Das Neves. El objetivo de esa audiencia era que explicará cómo había

logrado convertir subsidio en inversión para construir el gasoducto Patagónico, ya que querían llevar a cabo en otros gasoductos en la Pcia. de Santa Cruz. Nunca fui a la Quinta de Olivos. Finalmente quiero mencionar que me encuentro a disposición del juzgado para aportar la información que necesiten...”.-

Al ser preguntado respecto a si hubo un acuerdo de voluntades con los restantes imputados tendiente a la comisión de hechos vinculados al suceso imputado, manifestó que: *“... No. Quiero aclarar que de los empresarios imputados sólo conozco a LOSON por motivos vinculados a un proyecto de integrar una cámara gremial de energía en el país, cuestión que nunca se llevó a cabo...”* (conf. fs. 4478/83).-

Asimismo, al prestar declaración efectuó una presentación mediante la cual reseña su actuación empresarial (según fs. 4474/7).-

Posteriormente, realizó una presentación junto con su defensa en la cual acompaña documentación como prueba del origen del dinero del aporte voluntario realizado.-

En la misma manifestó que: *“...Engasud S.A. nunca realizó ni intervino en una obra pública estricto sensu, que nunca cobró un solo peso en certificados por obra pública, que nunca hizo una redeterminación de precios, ni recibió ningún anticipo financiero del Estado Nacional, ni tampoco recibió ningún tipo de subsidios, en definitiva, ninguna prebenda del Estado...”.-*

A su vez, indicaron que: *“... los gasoductos que construyó Engasud S.A. para sí, en el periodo 2005-2010 (...) fueron concluidos sustancialmente por debajo de los valores contratados por el Estado Nacional directa o indirectamente, lo cual no puede soslayarse en el análisis del caso dada su relevancia ...”.-*

También, sostuvieron que: *“... Nunca se entregó dinero por una prebenda, ni beneficio, ni contrato, ni subsidio, ni obra pública, ni ninguna otra medida por parte del Estado. Aún más, la empresa firmo sus contratos de generación de energía eléctrica en Mayo 2008 y posteriormente en Octubre 2010, y después no hubo*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

nuevos contratos de generación de energía eléctrica hasta 2016 y la fecha del aporte voluntario fue Abril de 2009...”.-

Finalmente, su defensa realizó consideraciones respecto del delito de 210 del Código Penal, concluyendo que: *“... no puede imputársele a mi asistido el delito de asociación ilícita, previsto en el art. 210 del Código Penal, porque: 1) No integró ni mantuvo ningún vínculo personal o estable con permanencia en el tiempo con ninguno de los restantes integrantes de la supuesta asociación. 2) Ni siquiera conoce a muchos de los otros supuestos asociados. 3) La realización de un solo acto aislado, como es un aporte voluntario a una campaña electoral, no implica la participación en una asociación ilícita. 4) El hecho atribuido, individualmente considerado, no constituye delito penal. 5) Su accionar empresario siempre creo valor a favor del Estado Nacional y nunca perjuicio al Estado Nacional en un peso, esto invalida cualquier tipo de cohesión con los otros supuestos integrantes que si generaban perjuicios al Estado ...”* (conf. fs. 6768/84).

- **Rodolfo Armando POBLETE**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, POBLETE manifestó que: *“... quiero en primer lugar negar terminantemente pertenecer a esa asociación ilícita, en segundo término me gustaría ampliar la declaración una vez que mi abogado pueda analizar y estudiar las pruebas que hay reunidas en el expediente. No tengo más nada que agregar...”* (fs. 4485/95).

- **Francisco Rubén VALENTI**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, VALENTI manifestó que: “... *solicito declarar el día de mañana...*” (fs. 4636/46).

Asimismo, al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... *yo fui funcionario de IMPSA por más de cuarenta años, escalé posiciones en la empresa y cuando era Gerente de Ingeniería en el año 1985 fui destinado a Asia allí viví nueve años con mi familia y nueve años sin mi familia. Allí desarrollé todo el mercado Asiático, China y sudeste asiático. Hicimos proyectos, obras y contratos en Asia en forma exitosa y culminamos con una inversión en Filipinas de un proyecto hidroeléctrico de 800 megawatts que fue la inversión Argentina más importante en el exterior. En el año 2003 regresé a la Argentina para volcar las experiencias en mi propio país. Dirigí muchos proyectos en países latinoamericanos y me concentré en los proyectos Argentinos, fundamentalmente los hidroeléctricos. Ahora observo con mucha indignación que se me acusa de integrar una asociación ilícita con Julio DEVIDO y otros, un absurdo que se me asocie con quienes me destruyeron a mí y a la empresa en la que trabajé con pasión toda mi vida. Durante el gobierno de KIRCHNER fuimos presionados, el objetivo no era como se indica en estas actuaciones que pagábamos sumas de dinero. Niego haber pagado sumas de dinero. El objetivo de la presión era que entregáramos la empresa. Puede asimilarse en alguna medida a lo que ocurrió con Repsol-YPF, pero el Ingeniero PESCARMONA, presidente de la empresa, puso desde entonces un enfático no. Estoy decidido a contribuir con esta investigación y voy a detallar hitos importantes que no serán listados en forma secuencial pero los hilaré al final. Me voy a referir a proyectos claves, primero el proyecto hidroeléctrico de Santa Cruz Cóndor Cliff -La Barrancosa, luego denominado Néstor KIRCHNER - Jorge Cepernic, hoy llamado las ‘represas del sur’, era un proyecto de mil setecientos MW cuya inversión era de aproximadamente cinco mil millones de dólares (U\$S 5.000 millones). IMPSA ganó la licitación de abril de 2008 y la revalidó en octubre de 2008. La licitación fue cancelada en febrero de 2009 por el gobierno y se*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

hizo un segundo llamado en febrero de 2010 con tres competidores. Licitación que volvimos a ganar. En agosto de 2010 iniciamos las negociaciones del contrato que firmamos en noviembre de 2010. Diecisiete meses después abril de 2012 nos convocó el Ingeniero José Francisco LÓPEZ para informarnos que el contrato se daba de baja. Hubo dos reuniones en esa época en la primera participaron el licenciado BARATTA el ingeniero José Francisco LÓPEZ y el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Daniel Peralta. En una segunda reunión días después nos vuelven a convocar e insisten con darla de baja, y yo objeté ello, diciendo que para esta altura ya habíamos hecho la ingeniería completa de la obra, incluyendo máquinas, desvío del río, la presa, y otras obras. Que habíamos invertido alrededor de doscientas mil horas de ingeniería que estábamos listos para empezar a trabajar en la obra, que habíamos contratado personal especializado, consultores argentinos, ensayos de modelos y que teníamos mucha gente esperando para trabajar. Y mucha gente con ilusiones. Mencione algo así como tres mil empleados esperando para empezar. El ingeniero LÓPEZ me contestó que 'entre 3.000MW y tres mil empleados voy por los MW'. Ante mi insistencia buscándole una solución para que el contrato no caiga, finalmente LÓPEZ me dijo 'mirá hagan lo que ustedes quieran pero si no es acá o a la vuelta de la esquina los vamos a hacer sonar', la reunión fue en la oficina de LÓPEZ y estaba Juan Manuel Collazo que era nuestro socio porque era de Corporación América, y no me acuerdo si estaba Peralta. Días más tarde tuvimos que firmar la recisión. Ahora quiero hacer referencia al proyecto Hidroeléctrico Multipropósito Chihuido I que ocurrieron circunstancias similares. El proyecto iba a poder producir 660 MW, inversión aproximada de mil ochocientos millones de dólares (U\$S 1.800 millones). Se licitó en julio de 2009, se hizo la evaluación en el segundo semestre del 2009 y en la vista de ofertas observamos arbitrariedades en la evaluación que nos perjudicaban y hacían que no se nos reconocía como la oferta más conveniente. En los primeros meses de

2010 presentamos un recurso de impugnación objetando los procedimientos solicitando que se revise y que se nos adjudique la obra. El trámite entiendo llegó al Juzgado del Doctor Lijo. Hacia agosto de 2010 el Licenciado BARATTA pidió expresamente que dejáramos sin efecto el reclamo bajo la amenaza de quitarnos la licitación de Cóndor Cliff - La Barrancosa, la cual al final igual nos fue quitada. Paralelamente a esa recisión me hicieron firmar un papel con la garantía del socio del proyecto de Cóndor Cliff - La Barrancosa de que cerraba el trámite de impugnación en relación al otro proyecto. Finalmente este proceso licitatorio el gobierno lo canceló e inició un proceso similar en el año 2014. Llamó a una nueva licitación, IMPSA volvió a licitar por un total de mil setecientos cincuenta millones de dólares (U\$S 1.750 millones), además teniendo el costo más bajo de operación y mantenimiento, el mejor valor presente de la obra y por lejos la mejor oferta técnica. Sin embargo le adjudicaron la obra al más caro, que estaba cuarto en el orden de mérito de la licitación y que tenía una oferta de quinientos millones de dólares (U\$S 500 millones) más cara que la nuestra. Proyectos eólicos, IMPSA participó del denominado proyecto GENREN. IMPSA presentó un proyecto cuyo objetivo era obtener una cantidad de proyectos suficientes para generar una masa crítica que justificara hacer una importante inversión en la producción de generadores eólicos. En la licitación de GENREN se valoraba el tamaño del proyecto, el plazo de entrega y el contenido argentino. De acuerdo a esos parámetros IMPSA debió obtener 405 MW, sólo le adjudicaron 155 MW pues no tuvieron en cuenta en forma arbitraria el contenido argentino. Hago la salvedad que este proyecto eólico no es de obra pública sino 'project finance' por lo tanto no hay pagos del gobierno. Esto sucedió en junio del año 2010, protestamos airadamente con una nota que entregamos al Ministerio, al otro día el Licenciado BARATTA pidió que retiráramos la nota cosa que nos vimos obligados a hacer porque entre otras cosas estábamos en tratativas por el contrato de Cóndor Cliff-La Barrancosa. Hacia mayo de 2010 aparecieron fisuras en unas de las máquinas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá, el Ministerio de Planificación nos pidió ayuda por lo que mandamos cinco ingenieros al lugar para ver qué pasaba y ofrecer soluciones,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

cosa que propusimos. En febrero de 2011 las máquinas entraron en plena potencia y aparecieron los múltiples problemas que habíamos anunciado. La Entidad Binacional Yacretá nos siguió haciendo consultas hasta el mes de julio de 2011, fuimos al sitio y a la Universidad Nacional de La Plata con nuestros expertos sin embargo la Entidad Binacional Yacretá le dio un contrato directo a la empresa VOITH, causante de los problemas en lugar de siquiera darnos la oportunidad de cotizar y a pesar de las varias propuestas de solución que hicimos, incluyendo que ofrecimos el ensayo de modelos que habíamos hecho. Tuve fuertes discusiones con BARATTA por este tema, el proyecto fue adjudicado a VOITH a un altísimo costo y a la fecha todavía no se resolvieron los problemas. En todos estos casos privilegiaron a fabricantes de turbinas y generadores extranjeros, que justamente son los competidores internacionales de IMPSA, caso de China, Alemania, Rusia y Estados Unidos, ninguno de esos países admitirían máquinas que no sean de sus propios países. Esto es insólito por esta razón y más insólito porque el gobierno decía que apoyaba la industria nacional, absolutamente falso. Otro proyecto fue Aña Cua que era de 300 MW y era una inversión aproximada de cuatrocientos cincuenta millones de dólares (U\$S 400 millones). En el año 2005 IMPSA presentó la denominada iniciativa privada para diseñar y construir, llave en mano el proyecto Aña Cua. La iniciativa privada fue aprobada y el proceso licitatorio se produjo en el primer semestre de 2006. Se postergó por conflictos del lado de Paraguay y el lado Argentino dejó de apoyarlo. Para hacer el proyecto era necesario tener un socio Paraguayo cosa que habíamos concretado, sin embargo el Gobierno Argentino decía que teníamos que tener un socio, y yo decía que ya lo teníamos al socio Paraguayo. Esta insistencia nos alertó que los socios querían ser ellos mismos. Todos estos detalles muestran la complicada relación con el Gobierno Argentino, así que no tuvimos contratos reales para ejecutar obra, de una u otra manera nos dejaron de lado. No cobramos ni un peso durante esos años. A esto quiero agregar que el destrato y el

hostigamiento que hemos tenido en IMPSA trascendió la frontera a Brasil pues intercedieron para que no nos contraten ni nos paguen. El hostigamiento en la Argentina había obligado a que IMPSA debiera acentuar las inversiones en Brasil. La mayoría de los proyectos argentinos señalados todavía ni se han iniciado, por lo menos 3500 MW sin realizar a pesar de la gigantesca crisis energética y también a pesar de la crisis de falta de trabajo. Estos fracasos han hecho que no se tenga esta energía y que se haya privado de mano de obra de todo el espectro laboral desde el más al menos calificado como es en el caso de la obra hidroeléctrica hayan tenido la posibilidad de trabajar. En el caso de IMPSA de tres mil empleados hoy tenemos setecientos. IMPSA ha quedado en una posición muy débil, la Provincia de Mendoza muy afectada por ser IMPSA la empresa más importante de Mendoza, la que ocupa de la más alta tecnología del país. El resultado final de esas conductas llevó a la compañía a tener que entregar el 65% de las acciones a sus acreedores, en el marco de un acuerdo preventivo extrajudicial. Por último me quiero referir a que durante mi gestión en la Argentina he trabajado esencialmente en cuatro lugares físicos, la oficina de Mendoza, la oficina que tengo en mi casa, la de Buenos Aires y en la del Hotel Feir's dado que allí vivía cuando estaba en Buenos Aires hasta el 29 de octubre de 2010. Yo tenía en el lugar una habitación condicionada como oficina donde trabajaba y hacía reuniones. Con BARATTA yo me reunía en el Ministerio aproximadamente dos veces por mes con él o sus subalternos. Una vez me reuní con él en la Central Hidroeléctrica de Río Grande, Provincia de Córdoba y algunas pocas en el Hotel Feir's. En las reuniones tratábamos los temas de los proyectos. Eran reuniones álgidas, en algunas explicaba los estados de los proyectos y los pasos a seguir, como planificarlo, pero el resultado fue malo. BARATTA tenía un foco en lo cotidiano sin capacidad estratégica, no había otros interlocutores, por lo cual no había avance posible, las directivas le venían de arriba, a mí no me quedaba más que empujar con lo único que tenía enfrente, le presentaba informes, 'power point' y otras argumentaciones sin resultados. Reitero que nunca le entregué dinero a LAZARTE, BARATTA ni a ningún otro funcionario del gobierno. Para acreditar lo que estoy señalando quiero indicar que



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

durante el año 2015 solamente estuve en la ciudad de Buenos Aires tres días entre el 9 de agosto de 2015 y el 12 de agosto de 2015. Por ello es imposible que le haya entregado un millón de dólares (U\$S 1.000.000) a LAZARTE el 28 de mayo del 2015 y quinientos mil dólares (U\$S 500.000) el 30 de julio de 2015, según surge de los informes aportados del propio hotel. Con todos estos perjuicios en mi persona y la empresa es absurdo suponer que pueda ser miembro de una asociación ilícita con quienes me destruyeron a mí y a la empresa, de la cual se querían apoderar. Además es imposible que me haya unido con Electroingeniería pues fue la empresa que se quedó con el proyecto Cóndor Cliff - La Barrancosa. Todo lo que digo lo puede avalar el testimonio del Ingeniero PESCARMONA y otros empleados de la firma que conocieron cuanto he descripto...” (fs. 5009/11).

- **Rudy Fernando ULLOA IGOR**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ULLOA manifestó que: “... Niego las imputaciones. Pido más tiempo para que mi abogado tenga acceso a la causa. Hasta ese momento no voy a declarar...” (fs. 4890/9).

- **Germán Ariel NIVELLO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, NIVELLO manifestó que: “... Rechazo todos los cargos que se me leyeron. Nunca integré una asociación ilícita con las personas mencionados en el hecho. Niego las situaciones descriptas anteriormente. Por ejemplo, en la cita del 9 de junio de 2015, se refiere un encuentro fallido. El edificio donde relatan que yo me confundí de lugar, es donde se encontraban las oficinas de la Subsecretaría de Viviendas. Es decir, es imposible que yo me confunda, si era mi lugar

de trabajo. En igual sentido, desconozco haber entregado sumas de dinero a LAZARTE y a BARATTA. Lo que si sucedió es que en dos oportunidades, en plena campaña electoral presidencial en el año 2015, quien fue Secretario de Obras Públicas, el ingeniero José Francisco LÓPEZ, me solicitó que le entregara a Nelson LAZARTE dinero. En esa misma campaña LÓPEZ se postulaba como gobernador de la Pcia. de Tucumán y como no prosperó ello, terminó como candidato a diputado del PARLASUR por la Pcia. de Tucumán. Ahora bien, cuando le pregunté a LÓPEZ a que dinero se refería, me respondió al dinero que provenía de aportes de campaña. El dinero lo tenía LÓPEZ, pero él quería que le entrega la haga yo por fuera del ministerio de planificación. Y como mi oficina se encontraba fuera del edificio del ministerio, precisamente en el edificio de ex YPF ubicado en la calle Esmeralda N° 250 de esta ciudad, es que me requirió tal tarea. Yo le contesté que no había problema. Quiero dejar en claro que LÓPEZ fue quien me dijo que no quería entrar con dinero al ministerio, por más que provenga de la política. Yo entiendo que ello era así, pues LÓPEZ había sido denunciado en el año 2008 por enriquecimiento ilícito. Además yo presumo que LÓPEZ, a raíz del antecedente vinculado con la ex ministra de economía Felisa Miceli, extremó los recaudos en la entrega de dinero. LÓPEZ me aclaró que no pierda los listados con el detalle de aportantes de campaña, los cuales estaban en las cajas que tenían el dinero. Tales listados estaban confeccionados en planillas en Excel. Por las entregas recibidas no se firmó ninguna tipo de constancia. Yo recuerdo que a LAZARTE le entregué dos cajas con dinero en el subsuelo del ex edificio de YPF, en distintas fechas, pero no las recuerdo en este momento. Una de las cajas tenía setecientos mil pesos (\$700.000) y la otra quinientos mil pesos (\$ 500.000). Otra particularidad que recuerdo es que en la caja con quinientos mil pesos (\$ 500.000), el listado de aportantes era mayor a la cantidad de dinero que contenía la misma. No tengo conocimiento por qué ocurrió esto último. Quiero aclarar que nunca participé en política, ni hice política, ni me involucré en ninguna campaña de tal naturaleza. Tampoco recaudé dinero para la política, ni para nada asociado a los hechos mencionados. Cuando terminó la gestión en diciembre del año 2015, me convocó la gobernadora de la Pcia. de Santa Cruz, para



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

que sea Subsecretario de Obras Públicas de esa provincia. Yo acepté ese cargo, pero renuncié al mismo en el mes de junio del año 2016. Luego regresé a esta ciudad para seguir con mi actividad profesional y no tuve contacto con nadie más de los nombrados...” (fs. 4975/86).

Al ampliar su declaración manifestó que “... Ratifico todo lo declarado en mi anterior declaración indagatoria...”.

Al ser preguntado por su vínculo con otros de los imputados, manifestó que: “... Conozco a todos los nombrados, pero con el único que tuve un vínculo laboral directo fue con el ingeniero José Francisco LÓPEZ, ya que en el período comprendido entre el año 2008 al 2015 tuve una relación laboral directa con él, toda vez que el mismo era mi superior directo en la escala jerárquica. Al Sr. LÓPEZ lo conozco más porque también trabaje con él en el instituto de vivienda de la Pcia. de Santa Cruz durante la gobernación de Néstor KIRCHNER desde el año 2000. Con relación a Julio DE VIDO, Ricardo Jaime y Roberto BARATTA, más de allá de haberme encontrado con ellos en distintos actos de gobierno, nunca tuve una relación laboral directa...” (fs. 8230/42).

- **Raúl Héctor VERTÚA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, VERTÚA manifestó que: “... Me remito al escrito que presento en este acto...”.

Al ser preguntado para que diga quienes se encontraban autorizados a manejar su vehículo marca Audi modelo Q7, dominio GKF-405, dijo: “... mi asistente, Lorena De Maio, una persona que hace servicio generales de la empresa apellidado Daluz; mi hermano Rubén VERTÚA, Adriana Angelone ex secretaria mía, y mis hijos, tengo siete, supongo que varios más ...”.

Al ampliar sus dichos en relación a la reunión que tuvo con BARATTA, manifestó: *“...Yo soy de Río Negro y vivía allá, siempre hice obras para empresas privadas que están mencionadas en el escrito, una de las obras que hice en Buenos Aires para Enarsa era Juana Azurduy, que consistía en treinta y dos Km. (32 Km) de cañerías de treinta pulgadas (30 pulgadas), donde una de las cláusulas del pliego, era que uno tenía que financiar el 25% de la obra. Compré el pliego y licité. No conocía a nadie de los mencionados en el hecho, después un día me llamó el Lic. BARATTA en el año 2010, por teléfono del cual surgía como “privado” a mi celular (...), antes de adjudicarme la obra, pidiéndome dinero en carácter de “colaboración” manifestándome que “acá las cosas son así” entonces le dije que lo iba a pensar y nunca le contesté. Aclaro que nunca puse dinero para lo que el Lic. BARATTA me solicitó...”* (fs. 5152/5).

En la presentación acompañada en su indagatoria manifestó que en el año 2000 constituyó la sociedad Servicios VERTÚA S.A. dedicadas fundamentalmente a la construcción de gasoductos y obras complementarias, a la cual se le adjudicaron diferentes obras, como ser realizar el gasoducto “Juana Azurduy” y la construcción del EPC.

En cuanto al suceso imputado manifestó que: *“...en la fecha 9 de septiembre de 2010 ya no vivía en la Ciudad de Buenos Aires y la sede de mi empresa se encontraba en la provincia de Río Negro (...) desconozco si era yo quien se encontraba en la camioneta Q 7, dominio GKF 405 descripta allí (más allá de la titularidad que surja de la misma). Existen gran cantidad de personas que la pueden haber utilizado, dado que, como mencioné yo vivía en otra provincia del país...”*.

Continuo su presentación indicando que: *“... Desconozco, dado el paso del tiempo si el Sr. BARATTA se subió o no a mi vehículo y si lo hizo o no con un bolso. Lo que si tengo claro es que jamás le entregué dinero. Ni la suma de U\$S 850.00 que se menciona allí (monto totalmente estrafalario que ni siquiera encuentra relación con la obra que tenía en ejecución en ese momento) ni ninguna suma...”*.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Luego de ello, hizo referencia que a LAZARTE lo vio solamente en dos oportunidades que se presentó en el Ministerio, con FAGYAS solamente tuvo reuniones de trabajo en ENARSA y no tuvo contacto con los funcionarios (fs. 5148/51).

- **Néstor Emilio OTERO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, OTERO manifestó que: “... *Me remito al escrito que presento en este acto y que firmo en presencia de S.S....*” (fs. 5211/3).

En dicho escrito manifestó que: “...*anticipo desde ya, que resultan falsas las imputaciones que se me efectúan. Por lo cual niego haber realizado entrega de suma de dinero alguna al Sr. BARATTA. Deseo resaltar asimismo que cualquier manifestación que volcara el ‘arrepentido’ en los cuadernos respecto de mi persona resulta mendaz o errónea...*”. Asimismo, indicó que entre los años 2012 y 2015 la autoridad de aplicación sobre la concesión de TEBA S.A. era el ex-ministro Florencio Randazzo.

Finalmente, manifestó que: “... *en la fecha que el Sr. CENTENO manifiesta que yo le habría entregado dinero al Sr. LAZARTE, viajé a la República del Paraguay...*” (fs. 5210).

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... *en relación a la orden de entregarle dinero a LAZARTE quiero señalar que yo nunca le doy orden de dar dinero a nadie. Yo manejo el dinero de todas mis empresas. En relación a lo declarado por ROMERO en el legajo de arrepentido quiero indicar que si él lo dijo puede ser que yo le haya presentado a Jaime o lo haya visto conmigo en la Secretaría, pero no me acuerdo de ello...*” (fs. 6879/91).

En la ampliación de fecha 30 de agosto de 2018 manifestó que: “... de momento no voy a declarar...” (fs. 7789/800).

- **Juan Carlos LASCURAIN**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LASCURAIN manifestó que:

“... Voy a declarar que niego terminantemente el hecho que se me imputa. Como Presidente de la empresa Fainser SA, a partir del 1° de febrero de 2005, hasta el día hoy, en todas las obras que actuó mi empresa en obras públicas, siempre fue en calidad de proveedor a distintas empresas que habían ganado la licitación para esa obra. Para mayor ilustración apporto a la instrucción un cuaderno en el cual se destaca la trayectoria de mi empresa y a las cuales nosotros construimos distintos elementos para realizar la fabricación, ingeniería y servicios termomecánicos. En ningún caso mi empresa participó directamente en obras públicas, siendo a modo de ejemplo que en la obra pública de Rio Turbio, fui llamado en el año 2013, por el Grupo Isolux- Corsan SA y otros (Unión UTE) para que los provea del montaje de dos calderas, debido a que mi empresa es la única certificada por el Código ASME para montajes de calderas y soy licenciataria de la marca Foster Wheeler. Con relación a esta Obra tengo un juicio por un monto aproximado de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) para cobrar, moneda del año 2015. La única obra pública en la cual mi empresa licitó fue en el año 2015, en la cual estoy en juicio por ante el Juzgado Federal N° 9 del fuero. En cuanto a mi tarea como Presidente de la UIA, en ese periodo (2007-2009) recibí muchas presiones por parte de los empresarios y del gobierno, ello fue en razón de los recortes de energía eléctrica que debían sufrir las empresas, la cual se agravó a raíz del contexto económico sufrido en el año 2008, que generó una caída abrupta en la producción (...) Por otro lado, quiero decir que al Sr. BARATTA le acerqué una carpeta tipo sobre de color negra conteniendo información solicitada por él, en relación a diferentes empresas relacionadas con la energía; la carpeta se la entregué en la Av. Coronel Díaz, no recordando la altura catastral. Que debido a que el Gobierno quería



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

construir partes de la IV y V Central Nuclear, como presidente ya de ADIMRA se conformaron unos once tomos con información sobre las empresas calificadas para construirlas, y en razón de ello, era muy común la interrelación entre industriales y funcionarios del Gobierno, sobre todo del Ministerio de Planificación y el de Producción. Que los funcionarios con los que mayormente nos relacionábamos en este tema eran Antunes, Boero, Gadano y BARATTA, a quienes les entregamos los tomos que mencioné anteriormente. Todas las reuniones se llevaron a cabo en relación a mi función de presidente de la UIA y de ADIMRA, nunca fueron en calidad personal; siempre fueron reuniones oficiales. Nunca concurrí al domicilio particular de BARATTA. También varios funcionarios concurrieron a las Sedes de UIA y ADIMRA y siempre en calidad de funcionarios...” (fs. 5215/8).

- **José María OLAZAGASTI**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, OLAZAGASTI manifestó que: *“... Me remito al escrito que acompaño en este acto y firmo ante V.S....”* (fs. 5225/35).

Asimismo, en lo sustancial de su presentación indicó respecto a sus funciones que: *“... Coordinaba la agenda del Ministro, organizaba sus viajes, la logística y la organización de encuentros o de actos en los que él participara tanto en el país, como en el exterior...”*.

Además, manifestó que: *“... Nunca recibí, gestioné, requerí o entregué suma alguna de dinero obtenida ilícitamente. Tampoco conocí operaciones semejantes (...) debía atender llamados telefónicos y las visitas de toda persona interesada en hablar con el Ministro...”*.

Continuó indicando que: *“... Durante mi desempeño jamás conté con secretario sino que el área de ceremonial poseía dos secretarias mujeres, divididas en turnos, que colaboraban con las tareas a mi cargo...”* (fs. 5219/24).

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“... en lo referido a la imputación inicial me remito al escrito que presenté en mi primera declaración indagatoria e insisto en la producción de la prueba allí requerida. Y en relación a las nuevas imputaciones, no advierto que haya una acción ilícita que se me enrostre. Los hechos que refieren a mí son todos lícitos, razón por la cual nada tengo que decir sobre los mismos...”* (fs. 8244/57).

Por último, manifestó *“me remito íntegramente a las declaraciones que efectué oportunamente e insisto con la producción de las pruebas que solicite allí”* (fs. 13213/331).

- **Julio Miguel DE VIDO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, DE VIDO manifestó que: *“... la declaración va a ser por escrito ...”* (fs. 5312/22).

En la presentación acompañada y luego de realizar diversas consideraciones sobre el suceso que le fuera imputado manifestó que: *“... niego total, categórica y absolutamente los hechos que, entiendo, se me estarían atribuyendo...”*.-

Continuó su presentación indicando que: *“... niego por completo haber recibido fondos ilegales en ‘bolsos’, ‘bolsita’, ‘sobre’, ‘cajas’ y/o de cualquier otra forma o modo...”*

Además indicó que: *“... jamás he tenido o requerido de manera personal servicios de chofer o remisero, por la sencilla razón de moverme permanentemente con la custodia personal que tenía como Ministro, la cual era prestada por personal de la Policía Federal Argentina ...”*

Finalmente, solicitó su sobreseimiento y, en forma subsidiaria, que se efectúen una serie de medidas de prueba (fs. 5307/11).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... *Presento un escrito, al cual me remito en este acto, aclarando que no voy a contestar preguntas...*” (fs. 8289/302).

En dicha presentación realiza consideraciones respecto al suceso imputado y reitera algunos de los argumentos expuestos en su anterior declaración.-

Al respecto manifiesta que: “... *no participé, en mi carácter de Ministro del Ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, -ni de cualquier otro modo- de ningún tipo de maniobra ni asociación ilícita con los fines de perjudicar al Estado, ni mucho menos de beneficiarme. Ignoro y desconozco si hubo algún tipo de comportamiento ilícito en el marco de los hechos que se investigan en los presentes actuados...*” (fs. 8281/8).

En otra ocasión manifestó que “*Presentaré un escrito, al que me remito en este acto, aclarando que no responderé preguntas*” (fs. 13240/55).

En dicha presentación sostuvo que “...*los hechos no solo no variarían, sino que es precisamente la misma imputación - carente de todo sustento- que me fuese dirigida en la instancia previa de declaración y mediante la cual el Sr. Magistrado actuante determinara mi procesamiento con fecha 17 de septiembre de 2018...*”.

Continúa su presentación indicando que “...*la simple afirmación de una supuesta recepción de dinero que nadie confirmó ni fue debidamente ubicada en el terreno de lo concreto. ¿Si ese dinero existió, dónde está? ¿No se supone que fue producto de una finalidad espuria, asociada al enriquecimiento ilícito de quien lo recibiere? ¿En qué elementos se sostienen esas afirmaciones si ninguna de las personas involucradas en aquellos hechos reconoció haber entregado dicho dinero y en razón de qué o con que proveniencia?*”

Sostiene que *"...no he realizado directamente, ni por interpósita persona; ni ordenado la realización de actos que hayan generado un perjuicio al Estado y mucho menos me he asociado en ese objetivo con personas a efectos de cometer ilícitos. Con estos, en concreto, niego también la calidad de organizador que pareciera, se me pretende atribuir..."* -el resaltado pertenece al original- (fs. 13232/39).

- **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, EURNEKIAN manifestó que:

"... Me presento de manera espontánea ya que en el día de hoy mis abogados me informan que aparecía la dirección de mi domicilio en los cuadernos. Y pese a que no estoy mencionado formalmente, no aparece mi nombre. Me parece pertinente presentarme de manera espontánea para colaborar en lo que pueda con la investigación. Mi vínculo con el Sr. BARATTA es meramente por mis actividades laborales yo trabajo y trabajé en actividades relacionadas con infraestructura y energía. Y debido a ello mantuve reuniones de situaciones de trabajo y protocolares. En alguna ocasión el Sr. BARATTA me consultó si quería colaborar con la campaña electoral a lo cual accedí porque de no hacerlo me parecía una forma de desprecio. Es así que mantuve una primer reunión en mi casa donde acordamos las condiciones y después tuve una segunda reunión también en mi casa donde le hice entrega de cincuenta mil dólares (U\$S 50.000) y una tercera reunión también en mi casa donde le hice entrega de ciento cincuenta mil dólares (U\$S 150.000). Lo que quiero aclarar es que cuando accedí a colaborar con la campaña lo hice con dos condiciones, la primera hacerlo en blanco por lo cual le pedí documentación para acreditar el aporte que nunca recibí y lo hice con fondos que yo tenía en blanco y declarados en la AFIP. Fondos que provienen de una venta de un inmueble que también era de mi propiedad la otra condición que planteé es que el aporte era a título absolutamente personal. Por esas razones es que lo hice con fondos propios y las reuniones las mantuve en mi



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

domicilio. La otra cosa que quiero aclarar es que no hay ni hubo ninguna contraprestación ni beneficio alguno ni para mí ni para ninguna empresa ya que insisto fue una decisión personal de colaborar con la campaña. Esto lo hice en todo momento desde el convencimiento que estaba de acuerdo a la ley y sin cometer hecho ilegal...”.

Al ser preguntado para que diga si le entregaron recibo por el dinero que le entregó a Roberto BARATTA, respondió que: *“... no, yo como mencioné cuando hice la aclaración era hacerlo en blanco solicité documentación que acreditara el aporte pero no nunca recibí documento alguno...”.*

Respecto a qué relación tenía con Roberto BARATA o de donde lo conoce respondió que: *“... como mencioné por las actividades que yo trabajaba y trabajo lo conocí en reuniones de trabajo y o acto protocolar. En reuniones de trabajo por alguna actividad de la empresa Bioceánica Aconcagua que era un proyecto de infraestructura que era un túnel entre la República Argentina y Chile, en el cual requería coordinación entre Ministerios Argentinos y Chilenos, proyecto que finalmente no se concretó. Mi conocimiento puede datar aproximadamente de los años 2012 y 2013. Lo conocí a BARATTA según recuerdo ahora por esa época. También había otros temas relacionados con gas en los que tuve alguna reunión con BARATTA...”.*

En relación a si conoce a Nelson LAZARTE, respondió que: *“... sí porque estuvo en las reuniones estas donde coordinamos los aportes que iba a hacer para la campaña...”.*

Respecto al modo en que se contactaba con Roberto BARATTA, manifestó que: *“... normalmente vía secretarias, por teléfono alguna vez tanto al de la empresa como al mío personal...”.*

En cuanto a la ubicación de su oficina manifestó que: *“... mi oficina queda en Bonpland 1745 CABA...”*.

Al preguntarle por las empresas donde trabaja manifestó que: *“... en Compañía General de Combustibles -CGC-, trabajo desde principios de 2013, antes trabajé en la otra compañía que mencioné que tenía como fin únicamente el proyecto del túnel a Chile. También trabajé en Helpport antes del 2013. La empresa CGC es de exploración y producción de hidrocarburos, y transporte de gas...”*.

También manifestó no conocer a Hugo Britos y una persona de nombre “Rubén”.

Respecto a si algunos de los proyectos que conversó con Roberto BARATTA se realizó, manifestó que: *“... el proyecto del túnel con Chile no se realizó y los del gas tampoco. Ninguno de los proyectos por los que me reuní con BARATTA se realizó...”*.

Indicó que la empresa en la que trabaja no percibió subsidios del Estado en el año 2013.

Finamente, al preguntarle si conoció a Néstor Carlos KIRCHNER, Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y Julio Miguel DE VIDO, indicó que: *“... a Néstor KIRCHNER no. A Cristina FERNÁNDEZ solo en algún acto protocolar, de inauguración o actos públicos. Con DE VIDO tuve reuniones de trabajo por lo del túnel con Chile...”* (fs. 5372/5).

- **Cristina Elisabet FERNÁNDEZ**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, FERNÁNDEZ manifestó que: *“... voy a presentar un escrito al que me remito ...”* (fs. 5440/51).-

En la presentación acompañada interpuso excepción de falta de acción, solicitando que se remita las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional en lo Federal N° 10 de la CABA, donde tramita la causa N° 15.734/2008.-



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Continúa su presentación indicando que: *“...desde que el Ing. Mauricio Macri asumió la Presidencia de la Nación se han dictado en mi contra cinco procesamientos e, increíblemente, fui imputada y procesada en tres causas distintas por haber sido jefa de la misma presunta asociación ilícita que, según se afirma en todos los casos, se habría montado para obtener dinero ilegítimo por parte de empresarios que recibieron contratos de obra pública entre los años 2003 y 2015...”* (fs. 5431/9).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“... voy a presentar un escrito al que me remito y no voy a responder preguntas...”* (fs. 8307/19).-

En lo sustancial de su declaración manifestó que: *“... reitero mi negativa de manera categórica y terminante, de haber formado parte de algún tipo de asociación ilícita, así como también de haber cometido delito alguno. La investigación dirigida deliberadamente en mi contra, a pesar de haber arrasado todas y cada una de las garantías que hacen al debido proceso legal, no ha conseguido ni siquiera una mínima prueba que acredite los delitos que calumniosamente se me atribuyen...”*.-

Luego de ello, realiza una serie de manifestaciones respecto a los allanamientos llevados cabo en sus inmuebles de esta ciudad, Río Gallegos y El Calafate (fs. 8303/6).

- **Claudio UBERTI**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, UBERTI manifestó que: *“... voy a prestar declaración ante el Fiscal de la causa, en los términos de la ley 27.304 ...”* (fs. 5643/54).

- **José Francisco LÓPEZ**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LÓPEZ hizo uso de su derecho a negarse a declarar (fs. 5770/81).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... *me remito a lo manifestado en el marco del acuerdo de colaboración celebrado por el Sr. Fiscal y homologado por el Sr. Juez...*” (fs. 8053/66).

- **Hugo Alberto DRAGONETTI**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, DRAGONETTI manifestó que: “... *Quiero aclarar que con relación a los hechos que figuran en la imputación hay errores, hay uno que no figura y que yo reconozco que fue en el año 2010, en la cochera del edificio donde tengo la oficina, Suipacha 1111, CABA, a la cochera se ingresa por la calle Sargento Cabral, ese hecho que no figura en la imputación pero que si figura en el cuaderno está mal relatado, pues no fue en el primer subsuelo, sino en el segundo subsuelo, lo cual recuerdo, pues el ascensor no tiene parada en el primer subsuelo y además mi cochera está en el segundo subsuelo. Tampoco es cierto el monto que se indica pues el mismo fue un equivalente a treinta y cinco mil dólares (U\$S 35.000), y tampoco es cierto que estaba acompañado porque estaba sólo, si es cierto que mi hijo mayor que trabaja conmigo que se llama Hugo, le pedí que fuera a la entrada de la cochera a efectos de que la seguridad dejara ingresar el auto en el que venía BARATTA. El auto bajó al segundo subsuelo donde yo le entregué en una bolsa de papel la cantidad mencionada. Quiero aclarar que mi hijo luego de haberlo hecho ingresar a BARATTA se retiró del lugar sin ingresar a la cochera, no es posible bajar caminando, está prohibido, ni tampoco mi hijo se subió al auto de esta gente, la única misión que le di, fue que lo dejara ingresar al garage. Con respecto a los otros hechos del 2010, los reconozco pero no las circunstancias y las cantidades mencionadas. En el primero de los hechos del día 3 de febrero me encontraba yo parado sobre la calle*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Suipacha de la vereda de enfrente del edificio y me hice acompañar por una de las personas de seguridad que está ahí en la planta baja, que no recuerdo quien era, cuando vi que venía el auto, me despedí de esta persona y yo solo entregué el sobre sin introducirme en el auto, el sobre tenía treinta y cinco mil dólares (U\$S 35.000) o pesos en su equivalente, lo que si recuerdo es que entregué ese año cien mil dólares (U\$S 100.000) dividido en tres veces. Y la mención del día 9 de julio de 2010 también la reconozco en rasgos generales no así las circunstancias y los montos. Como ya he mencionado, es cierto que me subí al auto y ahí entregué el sobre con el dinero no recuerdo si era treinta mil dólares (U\$S 30.000) o treinta cinco mil dólares (U\$S 35.000) o el equivalente en pesos, me encontraba sólo. El hecho del 23 de julio de 2013, lo niego, no existió, yo no me acuerdo de ese hecho y creo que no existió. El hecho del 23 de junio de 2015, también lo niego y no lo recuerdo. El hecho del 21 de julio de 2015 si lo reconozco salvo algunas circunstancias montos. En esta oportunidad el monto fue de cien mil dólares (U\$S 100.000) y la entrega la hice sólo, en el interior del edificio, no recuerdo bien en qué lugar, yo aporté aproximadamente doscientos mil dólares (U\$S 200.000) en total. En el año 2010 cien mil (U\$S 100.000) en total en ese año, en tres pagos y en el 2015 en una sola vez cien mil dólares (U\$S 100.000). Por otro lado quisiera hacer unos comentarios quiero aclarar que no tuve trato con los dos ex Presidentes que se mencionan, nunca tuve sus teléfonos, únicamente los vi en actos protocolares cuando uno de ellos visitaban mis obras. Tampoco asistí a los actos de la Casa Rosada. Con respecto al Ministro DE VIDO, no tengo su móvil, nunca lo he llamado y sólo recuerdo haber concurrido a su oficina en una oportunidad a efectos de colaborar en la inauguración en un proyecto en el que trabajaba mi empresa. Tampoco tengo el móvil ni trato con José LÓPEZ y a su oficina habré concurrido a lo sumo en dos oportunidades. De todas las personas mencionadas como imputadas y que son funcionario, únicamente conocía y tenía trato con BARATTA y con LAZARTE.

Explico en el escrito que adjunto por qué concurría esporádicamente a la oficina de BARATTA en el Ministerio y para hacer las reuniones, había que cumplir ciertas formalidades, para lo cual me comunicaba con LAZARTE en forma directa, o le requería a mi hijo Hugo que lo hiciera. Quiero aclarar que a dichas reuniones iba sólo y primera LAZARTE me ofrecía un café para la espera y luego ingresaba sólo al despacho de BARATTA. Terminada la reunión BARATTA siempre le pedía a LAZARTE que me acompañara al ascensor. Los motivos de las reuniones con BARATTA eran variados, algo detallo en el escrito pero me gustaría destacar que en la etapa del gobierno anterior era muy frecuente organizar actos políticos para mostrar las obras, tarea que todos los constructores teníamos que facilitar la organización del acto, contratando todo lo necesario para que el mismo transcurriera en orden, carpas, comida, reparación de caminos de acceso, baños, una infinidad de cosas, televisión, helipuerto, una serie de cosas para que el acto no fallara. Cada vez que había un acto BARATTA me llamaba, él decidía el día y la hora, y había que ponerse a organizar el acto, se generaban varias reuniones para conciliar todo lo que se necesitaba para el acto. Los aportes fue una decisión personal mía, lo hice con fondos propios que tengo declarados en mi declaración impositiva y no la compartí con nadie porque me parecía conveniente mantenerla reservada. No lo hablé con nadie, ni de mi familia, ni con empleados de la empresa. Siempre mantuve la precaución de manejarme de manera individual. Finalmente me gustaría hacer un comentario que me siento muy lejos de cualquier asociación ilícita, por cuanto en el área de BARATTA aunque jurisdiccionalmente él no tenía esa función se le reconocía influencia en las obras de energía nacionales, y en el área de LÓPEZ toda la de vialidad nacional, al respecto, estoy adjuntando un cuadro publicado por el diario “La Nación” donde consta que “Panedile” en un ranking publicado NO figura entre las treinta (30) empresas que trabajan con vialidad de la nación, lo cual no tiene lógica si hubiera sido parte de ese grupo o de esa asociación que manejara ese sector y segundo, relato un hecho muy indicativo donde BARATTA nos perjudicó y tuvimos con el socio de Techint que encarar medidas judiciales de amparo para que se modificara el pliego y poder participar en la



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

licitación, éste hecho que relato tuvo idas y vueltas durante un año, y con conversaciones de muy mala forma y en alta voz, el amparo es del año 2013, quiero resaltar con estos dos hechos es que yo no era una persona del grupo, yo trataba de tener una afinidad política pero nunca me consideraron una persona de su grupo de confianza. Quiero agregar que a los Ex Presidentes y DE VIDO solo los veía en los actos o en algún viaje donde yo no integraba la comitiva oficial pero si iba por mi cuenta, dado que en esos viajes se reunían con empresas extranjeras que podían llegar a ser mis socias ...” (fs. 5840/4).-

Asimismo, realizó una presentación mediante la cual explica las actividades de la firma “PANEDILE” y su vinculación con las empresas y personas imputadas.-

A su vez, la defensa realiza un análisis de la figura de miembro de una asociación ilícita, sosteniendo que: “... No puede imputarse la integración como miembro de una asociación ilícita -que exige por definición típica permanencia "sine die"- a partir de los aislados contactos que pudiera haber tenido con, precisamente, otros miembros y organizadores de la asociación que sí se encontrarían permaneciendo sine die dentro de dicha estructura...” (fs. 5829/39).

- **Jorge Juan Mauricio BALÁN**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, BALÁN manifestó que: “... Recién firmé un “acta-acuerdo” con el Sr. Agente Fiscal interviniente, donde expliqué toda la información que tengo sobre los hechos de interés. Estoy a la espera de que ello sea homologado. Por este motivo, no haré un nuevo descargo en este momento...” (fs. 5857/60).

- **Aldo Benito ROGGIO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ROGGIO manifestó que: “... *El viernes 10 del corriente, realicé una “acta-acuerdo” con el Sr. Agente Fiscal donde aporté los datos pertinentes a estas actuaciones. Estoy a la espera de que ello sea homologado. Asimismo, quiero hacer algunas aclaraciones. Se me preguntó si en las conversaciones previas o en el acto de entrega del dinero presumía que el dinero entregado a BARATTA era para alguien más, presumo que era con el visto del Arq. DE VIDO. Asimismo se me preguntó si pese a que se me dijo que era para la campaña electoral, pensaba que era para otra cosa, y debo decir que sólo puedo presumir que era, quizás también, para otra cosa, pero a mí no me consta. El otro tema que no se si constaba en el acta, es que yo siempre dije que no teníamos el ADN del gobierno anterior. No éramos queridos. Es decir, por ejemplo, se han hecho manifestaciones públicas donde se hablaba mal de nosotros. En especial en el 2012, cuando la Nación decidió traspasar el contrato del subterráneo, tuvimos un año muy duro, porque la ciudad estaba en cabeza del “PRO” y la Nación con el gobierno anterior. Estuvimos todo el año en el “aire” y cobrando la mitad del monto pertinente...”.-*

En relación a los negocios que tuvo la empresa entre el 2008 y 2015, vinculados a Estado Nacional, manifestó: “... *A nivel nacional fue, entre otras, el tema subterráneos y del ferrocarril Urquiza. Ambos fueron una sola concesión. Esto último lo tenemos desde el año 1993/1994, que ganamos junto con una empresa América que luego se fue. La seguimos teniendo. Se termina la licitación este año, y hoy volvimos a presentarnos, todavía no hay resultado. Las obras en Argentina se prolongan más de lo normal. Tuvimos también obras viales, por ejemplo una obra con el subterráneo de la línea” E” de retiro a plaza de mayo. alguna obra cloacal, en Carlos Paz, Córdoba, pagada por estado nacional. Hemos tenido las concesiones de viales hasta 2003 y volvimos a tenerlas en 2010. Estas licitaciones eran de la OCCOVI, el interlocutor no recuerdo quien era, en el 2003 creo que fue UBERTI. En el 2010 no lo recuerdo. El contacto lo hacía área de negocios de la empresa, los gerentes de negocios. Ellos eran*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

los que realizaban estas tareas, estaban vinculados a mí. Las decisiones las tomaba yo. En 2010, tuvimos la ruta 3 que iba hasta Bahía Blanca, el interlocutor creo era el Ingeniero Genitle, era de la OCCOVI, pero la gente de ahí cambiaba mucho, no se lo puedo precisar. En cuanto a las construcciones viales, hemos hecho obras pero nuestra participación en el mercado del obra pública bajo, tuvimos del 3% aprox. al 1% aprox...”.-

Al preguntarle respecto de los servicios que tenían en el ferrocarril Urquiza y el Subterráneo, manifestó: *“... a partir del 2012 se separó, el subte quedo para la ciudad, y el ferrocarril en la Nación. Luego de accidente de once, le sacaron contrato a TBA, nos llamaron para quedarnos con la concesión de la empresa anterior. Todo ellos sucedió en el periodo de traspaso de la secretaria de Transporte, de DE VIDO a Randazzo. No tengo claro quién de los dos estaba, me parece que era DE VIDO y después se lo pasó a Randazzo...”.-*

Respecto de cómo concluyó la administración del Ferrocarril Sarmiento, manifestó: *“... Lo tuvimos hasta que Randazzo decidió estatizarlo, fue una decisión política, no por mal funcionamiento. Estábamos nosotros y el Grupo ROMERO en el Belgrano Norte, no recuerdo quien en el Belgrano Sur. Luego nos pasaron el San Martín, Mitre y Sarmiento pero no recuerdo bien las fechas, ni por cuánto tiempo...”.-*

Preguntado respecto de cuál fue la modalidad de subsidios que se practicó, en las tres unidades de negocios que comentó y si sobre esos subsidios se le solicitó un retorno, manifestó que: *“...Al principio del contrato de Metrovias, con el pago de tarifas se pagaban los gastos pero parcialmente los gastos de capital. Cuando se congeló la tarifa esto no pudo ser y se reemplazó por subsidios (...) Nunca nadie me pidió retornos. De nuestra empresa nunca salió la plata para eso...”.-*

Finalmente, al preguntarle para que diga si en materia de subsidios a combustibles y materia de transporte se recibieron los mismos subsidios que otras

empresas, indicó que: “... No, en el año 2012 empezaron a pagar la mitad del subsidio y nos mandaron a que arreglemos con la ciudad. Y a fin de 2012 se terminó la relación con la Nación...” (fs. 5860/73).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... en Metrovías S.A. se debió acceder a la exigencia de efectuar pagos al Secretario de Transporte, Ricardo Jaime, por expreso pedido que él me efectuara en forma personal en su despacho al inicio de su gestión. En 1994 el Gobierno Nacional nos concesionó la prestación del servicio de Subterráneos y del Ferrocarril Urquiza. El contrato fue inicialmente por 20 años y en 1999 se extendió por 4 años (concluyendo en 2017). La tarifa era la contraprestación por nuestros servicios. La concesión se desarrolló normalmente hasta la crisis nacional de 2002 que produjo el quiebre de la ecuación económico-financiera del contrato, afectada severamente por la devaluación de la moneda nacional y la hiperinflación desatada en ese entonces. El gobierno de Duhalde dispuso un régimen general de renegociación de los contratos (UNIREN) afectados por los episodios mencionados, pese a lo cual no se llegó a concretar y tuvimos que convivir con la modalidad transitoria de compensación a través del régimen de subsidios, que se mantuvo durante toda la gestión kirchnerista. Que esta herramienta la utilizaron para mantener el esquema de subsidios que daban lugar a los pagos que nos exigían e, incluso, nos amenazaban de que nos podían rescindir el contrato por la falta de renegociación del contrato que las autoridades no impulsaban pese a nuestros reiterados reclamos de avanzar al respecto. Fuimos rehenes. Señalo que el procedimiento de subsidios estaba previsto en el contrato (cláusula 7.4.1.) como modalidad de ajuste sea a través de la tarifa, disminución del canon o vía subsidio, a opción del Gobierno. Presumo que los superiores de Jaime conocían la operatoria, habiéndose nos impuesto un porcentaje del 5 % de los pagos recibidos al respecto. Se pagaba en dinero en efectivo, periódicamente, en general mensualmente y en la persona del Secretario de Transporte. Debimos resignar parte de nuestra rentabilidad ya que los subsidios no implicaban una mejora contractual. No tuvimos oportunidad de negarnos a esta exigencia, habiendo soportado la presión hasta el límite de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

nuestras posibilidades, máxime teniendo cuenta que se trata de un servicio esencial y la gran incidencia del rubro personal (70% de los costos por operación del servicio)...”.-

En relación a la modalidad del sistema mencionado manifestó que: “... la gente de Metrovias le entregaba los montos a Jaime, no le puedo precisar si fue en pesos u otra moneda. Jaime me pidió a mí, ningún otro funcionario nacional me solicitó el pago. Suponía que alguien más sabía pero no lo sé...”.-

A su vez, manifestó que: “... Tengo referencia también que en materia de obras viales existió un sistema, del que no participé, fui informado que el gobierno nacional impulsaría un importante plan de obras públicas, privilegiando su ejecución por sobre el precio de las misma, debiendo las empresas contribuir con las necesidades políticas de orden económico. Recuerdo incluso que DE VIDO, en alguna oportunidad, me dijo “... no se puede hacer política sin plata...”. No participé de esta propuesta y, de hecho, me ralearon. Licitamos obras y algunas pocas hemos ganado por precio en libre competencia. En la ejecución de esas obras sentimos el rigor de no haber aceptado las condiciones señaladas, habiéndosenos demorado por plazos extensos el pago de certificados, redeterminación de precios, nunca nos pagaron los intereses que manda la ley, etc., obligándonos a tener reconocimientos monetarios para la política para sortear estas dificultades, los ejecutores de este apriete fueron DE VIDO, LÓPEZ, BARATTA, UBERTI, habiendo cada uno y en distintas oportunidades exigidos esos aportes como forma de superar estos problemas. Estos aportes, en realidad no representaban un porcentaje determinado de la obra en cuestión, sino que nos eran exigidos puntualmente. La persona que recibía estos pagos era CLARENS, habiendo dispuestos estos pagos cuando la situación financiera de las obras se volvía insostenible. Sin poder precisarlo, aproximadamente, las entregas de dinero fueron del orden de u\$s 100.000.- por vez, o su equivalente en pesos, estimando que todos ellos no habrían superado la suma de u\$s 3.000.000...”. (fs. 12/24 del legajo N° 45).

- **Benjamín Gabriel ROMERO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ROMERO manifestó que: “... *Me remito a los términos del acuerdo suscripto con la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 4...*” (fs. 6082/94).

- **Ernesto CLARENS**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, CLARENS manifestó que: “... *ratifico todo lo que dije en el acuerdo celebrado con el Sr. Fiscal ...*” (fs. 6274/86).-

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: “... *deseo acompañar un escrito ampliatorio de mi declaración efectuada en el marco del acuerdo celebrado con el Sr. Fiscal, con objeto de agregar y aclarar las cuestiones detalladas en los puntos que integran el mismo. Asimismo, manifiesto mi voluntad de responder las preguntas que el Tribunal quiera realizarme...*”.-

A preguntas realizadas manifestó que: “... *yo tengo una casa en Carmelo hace once años, es un lugar a donde voy con mi familia, con mis nietos, prácticamente todos los fines de semana, es un proyecto que la familia eligió y así lo hacemos. Tengo un barco en San Fernando, en una Marina, y lo que dicen de que iba en barco a Uruguay porque no quería ir en avión es una cosa de locos (...)* Alicia Moreau de Justo 2030, *es un domicilio que tuvo Coficred, que es una cooperativa mía, la tuve del mes de junio de 2013 al mes de junio de 2015, en esa época no había tanto movimiento, había una sola empleada y casi no hacíamos nada. En los cuadernos, el número 7, aparece que BARATTA iba a esa oficina pero yo no tengo nada que ver con esa historia, ni fue a la cooperativa, ni nada que ver. Yo alquilaba esa propiedad en la que funcionaba la cooperativa. La cooperativa cuando estuvo funcionando lo hacía en la calle Maipú 311, ahí era donde recibía los retornos de la Obra Pública y también hacía otras operaciones lícitas. Pensábamos en cerrarla pero después decidimos*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

dejarla ahí, dejar que se muera sola. Una cooperativa permite comprar y vender cheques, pagas impuestos como todo el mundo, en su momento tenía una excepción de pegar el 1.2% del impuesto al cheque, pero la nuestra pagó siempre. Yo estaba autorizado por el INAE. Básicamente era eso lo que hacíamos. Con respecto a las cuentas que escuché por ahí, de que yo le abrí una cuenta a MUÑOZ, a Cristina, a Néstor, eso no es verdad. Si fuera así yo se lo diría porque a mí no me suma ni me resta nada. Una sola vez MUÑOZ me consultó sobre cómo eran las cuentas afuera, yo le conté pero no me dijo más nada. Yo estaba en Buenos Aires, tenía que recibir la plata de las empresas y convertirlas en dólares, esa era mi función, me tenían ahí, haciendo lo que tenía que hacer y punto. Sí hay una persona que manejaba estas cuestiones. Cuando yo llegué a Santa Cruz en el año 1995, el que manejaba era Eduardo Caffaro, con Aldo Ducler. Nunca supe si Caffaro era empleado de la Gobernación o de Ducler, pero era la persona que a KIRCHNER le manejaba los fondos de afuera era Caffaro. A tal punto que, cuando asume como Presidente, lo nombra director del Banco Central. Para hacer algo en el exterior la persona que KIRCHNER consultaba era Caffaro. A tal punto, yo voy un día con Merrill Lynch a ver a DE VIDO en Santa Cruz, a ofrecerle los servicios para poder asesorarlos en el manejo de los fondos de la provincia, que eran 600 millones de dólares, que para mí era una comisión espectacular. Entonces yo pregunté qué pasaba y Lazaro Báez me dijo: “esto lo maneja Caffaro”. Cuando me dicen que tengo algo que ver con la Rosadita es mentira, no tengo nada que ver con la Rosadita. De hecho quedó demostrado en todos lados que Báez eligió a otra persona. Ni a Fariña ni a ninguno de esos muchachos los conozco. En esa época Báez conmigo estaba enojado. Nunca tuve manejo de las cuentas de Lazaro Báez, de todas las operatorias que hizo. El euro afuera estaba a 1.20 y acá estaba a 1.10, ellos vendían euros y pedían transferencias en dólares para girar afuera. No hay un mercado grande en la Argentina para vender tantos euros, para vender en cantidad tenes que esperar

un par de días. Acá se cambiaron 60 millones de euros que se dice que hizo la Rosadita y el mercado argentino no podía soportarlo, a lo sumo puede soportar el cambio de un millón de euros diarios. Esos euros que se cambiaron, no sé de quién eran, no me consta. Yo sabía que Lazaro Báez estaba con Austral muerto de plata, pidiendo que le paguen, por eso digo que era extraña la operatoria que realizaban en la Rosadita y que conocí cuando se difundió públicamente. Cómo puede ser que estaba muerto de plata y después compraban un campo o hacían este tipo de operaciones. La verdad, era inentendible. Yo mencioné que un día me llamó José LÓPEZ para que le adjudique una obra a Cristóbal LÓPEZ, pero ese no era mi trabajo, era una obra que no estaba licitada, entonces me pidieron que llame a todas las empresas que compraron pliego para que se retiren. Bueno, actué de mensajero, y fui llamando a cada uno, y les dije: “muchachos córranse que la tiene que ganar Cristóbal”. Cuando uno decía eso, todos se corrían. Era la Ruta 40, tramo Perito Moreno, Bajo Caracoles. En el sur del país. La ganó Cristóbal LÓPEZ. Después quiero hacer una aclaración del Grupo Petersen, mi única relación fue cuando estaba en Santa Cruz, cuando se privatizó el Banco, lo único que hice fue la refinanciación de la deuda que tenía el banco. Después nunca los vi, no estuvieron en ese sistema de recaudación en mi oficina. Fue un error que cometí cuando los mencioné. Yo siempre tuve a Cristóbal LÓPEZ como CPC, y al grupo Petersen como PTC...”.-

Respecto a la frase: “...había empresas que tenían línea directa, Cristóbal LÓPEZ por ejemplo no pasó por las oficinas, tampoco el grupo Esquenazi, en realidad si pasó cuando falleció Néstor y se pelearon con Cristina, también tenía línea directa Electroignieria...”, manifestó que “...quiero decir que no es así, fue un error por las circunstancias en las que declaré. El Grupo Esquenazi no pasó por las oficinas. También quiero volver a aclarar el tema INVERNES, que es una sociedad anónima, no es una financiera autorizada por el Banco Central, es una SA, común y silvestre, dedicada en el rubro financiero, que yo funde en el 1988, cuando yo no conocía la existencia de Néstor KIRCHNER, estuvo inactiva la sociedad hasta el 2001 y ahí la empecé a usar cuando entro a GOTTI, cuando él me pide que lo ayude



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

financieramente. Ellos estaban muy mal económicamente, tenían todos los bancos caídos, les presté dinero y les pedí que como garantía que me cedan las cobranzas que tenían en Santa Cruz, en realidad del Instituto de la Vivienda de Santa Cruz. Cuando un diario dice acá está INVERNES: “Inversiones Néstor”, es una locura. INVERNES es un puerto en Escocia al que yo le saqué una “s”, el puerto se llama INVERNESS, con doble “s”. Esta funcionó cobrando y pagando por cuenta y orden de GOTTI, esa era la función de INVERNES hasta el 2006, en ese año la dejamos medianamente volando, equilibrada, bien. Ahí me vine a Buenos Aires y vino Cesar Andrés a pedirme que se la venda, a INVERNES. Se la vendimos en el 2006, se revocaron todos los poderes que yo tenía y se la quedó César Andrés. El contador César Andrés estaba muy ligado a Lázaro Báez, supongo que quizás les servía la empresa. Previo a eso, quiero aclarar que yo tenía el 20% de AUSTRAL, yo fui socio fundador, mi parte la tenía mi primo Guido Blondeau, la familia GOTTI contaba con el 60% y Lázaro Báez con el otro 20%. Un 10% lo perdí cuando Lázaro Báez compró unos camiones, capitalizó y me liquido la participación. Después yo le dije a Lázaro Báez que le cedía el 10% restante, que se lo regalaba, y como no soy constructor. La empresa estaba sin movimientos. Yo fundé INVERNES en el año 1988, había furor con las extra bursátiles, que viene a ser una sociedad autorizada a comprar y vender títulos, es un poquito menos que una sociedad de bolsa, en la que se pueden comprar, por fuera de la bolsa, acciones. Pero estaba ahí muerta, no la usábamos. Yo en el 1995 quiebro y lo único que me queda fue INVERNES. Ahí empieza mi relación con GOTTI y la empezamos a usar para hacer esto, para financiar a GOTTI, porque INVERNES era una sociedad que calzaba justo, pero necesitaba la garantía de GOTTI. Funcionó bien hasta el 2006, hasta ahí estuve y se la vendí al contador César Andrés. Quiero aclarar que INVERNES sólo operaba localmente en Buenos Aires, tenía línea de crédito con bancos locales. No tenía cuenta ni operatoria en el exterior...” (fs. 16/35 del legajo N° 71).

- **Alberto TASSELLI**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, TASSELLI manifestó que: “... *a los efectos de considerar acogerme al régimen de la ley 27304, solicito a tal fin mantener una entrevista con el Sr, Fiscal ...*” (fs. 7126/40).

- **Osvaldo Antenor ACOSTA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó que: “... *Voy a declarar. Al respecto quiero decir que nuestra empresa a través de sus 40 años de desarrollo en obras privadas y públicas comenzó a desarrollarse fuertemente a partir de los años 80 en todo el país como en países vecinos como Paraguay, Perú, Bolivia y Uruguay. Ya en los años 90 la empresa hacía obras en todo el territorio nacional teniendo como comitente los distintos entes públicos y privados de cada región. Lo hacía con desarrollo técnico propio y asociándose con empresas de primer nivel internacional y las más grandes de las regiones para su desarrollo en todas las ramas de la construcción. En los años 90 hicimos nuestras primeras líneas de extra alta tensión, asociadas con empresas como Endesa de España y Impregilo de Italia, y Sade de Argentina del Grupo Pérez Companc. Este es solo un ejemplo de los cuarenta y pico de socios tecnológicos y de ingeniería a través del cual Electroingeniería desarrollo sus conocimientos y capacidad empresarial para desarrollar obras de ingeniería del más alto nivel. Concordante con esto desarrolló internamente sistemas contables y de administración a través de los mejores sistemas tecnológicos como SAAB que es un sistema de administración reconocido como número uno en el mundo. Para llevar adelante este sistema tiene capacitaciones internas permanentes con auditores internos, dependientes del directorio que llevan adelante su cometido de auditores. Con estos sistemas es imposible dar órdenes verbales e incluso por escrito que no estén acordes al sistema organizativo controlado por esta metodología. Esta forma de administración contable de la empresa tiene múltiples beneficios, siendo el más*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

importante, los sistemas estancos de cada área de la misma. Áreas como la impositiva, de administración de finanzas, de abastecimiento, de ingeniería y de administración de las obras, siendo imposible dar instrucciones de uno al otro que no esté auditado en el propio sistema. Las normas contables que lleva la empresa son normas internacionales con balances trimestrales presentes en la comisión nacional de valores y toda la contabilidad completa en auditores externos, siendo en nuestro caso Deloitte una de las tres auditoras internacionales de primer nivel. Entre el sistema organizativo y controles internos SAAB, los sistemas internacionales y la Auditoría Mencionada, hacen imposible que una orden verbal o escrita del Directorio de la empresa o cualquier funcionario importante de la empresa puedan dar órdenes que sean cumplidas sin estar dentro del sistema organizativo descripto. El sistema automáticamente detiene el proceso, es decir, pospagos a terceros, llámese proveedores, Afip, honorarios, recursos humanos, etc. están perfectamente identificados, contabilizados, coincidiendo en todas las áreas del sistema, los montos de las facturaciones a abonar, impuestos, etc. sin que esté con la autorización del área correspondiente y que coincida con los sistemas de control interno que son simultáneos. Agrego a esto que nuestra empresa como gran contribuyente es auditada on line por la Afip y teniendo fiscalizaciones generales muy a menudo. La última de ellas fue realizada en febrero de 2016 a mayo de 2017 con 20 inspectores, fiscalizadores, concluyendo la misma sin observaciones respecto de retiro de fondos sin comprobantes o no bancarizados o existiendo pagos indebidos por facturas que no pudieran corresponder a trabajos efectivamente realizados. Todo ello se encuentra debidamente documentado por la empresa y puedo aportar los elementos necesarios que la fiscalía o juzgado necesite pertinente como ser los balances públicos trimestrales y todos los elementos de soporte a lo que he expresado. Yendo a la imputación respecto de haber ordenado el pago de sumas de dinero sin su

correspondiente contraprestación en lo que corresponde a proveedores, honorarios, etc. es imposible por todos los sistemas explicados que por una orden verbal se pueda haber retirado dinero de la compañía para otro uso que no fuera el exclusivo del objeto de la empresa. Por lo tanto niego rotundamente todo lo que aquí se expresa sobre mi imputación, de haberlo ordenado fuera del circuito legal...”.-

Respecto de la función cumplían FERREYRA y NEIRA en la empresa manifestó que: *“... FERREYRA era Vicepresidente y accionista minoritario de la empresa orientado hacia el área institucional y comercial de la empresa. Es la atención de los clientes principales, asociaciones con empresas socias, negociaciones y conformación de sociedades para hacer obras y presentarse en licitaciones. La empresa tuvo más de 40 o 50 asociaciones con tecnólogos como Siemens, Alston, ABB y empresas de construcción e ingeniería de España, Italia, Francia, china y diferentes regiones del mundo en donde hemos trabajado como Bolivia, Perú, Uruguay y Venezuela. NEIRA era Director Legal y Director Comercial de la empresa y cumplía con la dirección comercial de lo que se desarrollaba en el país y fuera del país...”.-*

En relación a donde cumplía sus funciones, indicó que: *“... En la Ciudad de Buenos Aires, en diferentes sedes que tuvo la empresa. Había otras áreas acá en la ciudad de Buenos Aires en relación a las obras que se estaban ejecutando en ese momento, fundamentalmente áreas de ingeniería, dirección de obras, licitaciones y desarrollo de nuevos negocios. Es muy variable el personal de Córdoba que trabaja en la ciudad de Buenos Aires, viajando todas las semanas...”.-*

En cuanto al lugar donde trabaja físicamente, refirió que: *“trabajo en un parque empresarial del aeropuerto en Córdoba. Trabajo allí con todas las áreas de la empresa y viajo permanentemente a las obras a otros países cuando se trata de socios internacionales y a Buenos Aires y otras sedes donde estuvo o está instalada la empresa...”.-*

En relación a si conoce o tuvo reuniones con Néstor Carlos KIRCHNER, Cristina FERNÁNDEZ, Julio DE VIDO, Roberto BARATTA y Julio LÓPEZ, indicó que: *“... los conozco únicamente a través de actos de inauguraciones de obra o inspecciones*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

visuales de hitos principales de avances de obra. A la Dra. FERNÁNDEZ la conocí en la inauguración de obra de alta tensión de Puerto Madryn, Pico Truncado, en la obra de inauguración Pilar de la Central Termoeléctrica y en la inauguración sistema interconectado patagónico; y por último, que recuerde, en Beijing, China, donde se firmó el acto de inicio de la obra de represa del Río Santa Cruz. En el caso de Néstor KIRCHNER, en una audiencia en la casa de Gobierno donde presentamos una iniciativa privada con un grupo Austríaco sobre la optimización del sistema de autopistas en el área metropolitana de Buenos Aires, respecto de unificación de peajes, cámaras de control por accidentes, sistema de condiciones meteorológicas e incluso con facilidades para habilitar carriles de acuerdo a los distintos horarios pico. Este sistema lo estudiamos desde la empresa durante casi un año demostrando las bondades del mismo para que los ahorros que se producen se compensen con inversiones realizadas. Esa presentación fue una iniciativa privada pública con la presencia de Néstor KIRCHNER, las empresas Austríacas y Electroingeniería. Cabe acotar que la misma no fue aprobada por el Ejecutivo Nacional. Respecto de Julio DE VIDO y Barata, también los conocí en obras, inauguraciones o verificaciones de hitos, en el caso del Sr. DE VIDO, en audiencias solicitadas en su despacho con las autoridades de las empresas chinas con quienes nos asociamos para el emprendimiento de la represa patagónica en el Río Santa Cruz. A señor Barata solo en las obras que mencioné anteriormente. A LÓPEZ lo conocí en audiencias en el mismo Ministerio por el mismo motivo de autoridades chinas y represas patagónicas...”.

Finalmente manifestó no conocer a Ernesto CLARENS y que a Carlos Guillermo Enrique WAGNER lo conoce circunstancialmente, sin haber tenido reuniones personales con él (fs. 7774/88).

- **Enrique Menotti PESCARMONA**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó que: *“... me remito a todo lo declarado en el acta de acuerdo realizada ante el Sr. Fiscal, en el marco de la ley N° 27.304, en la medida en que la misma sea homologada por S.S., reiterando mi voluntad de colaborar con la presente investigación...”* (fs. 8072/85).

Asimismo, su defensa realizó una presentación en la cual realiza una serie de aclaraciones en relación al suceso imputado, concluyendo que no resultó integrante de ninguna organización delictiva, al igual que tampoco, el imputado Francisco VALENTI (fs. 8759/69).

- **Hernán Diego DEL RIO**

Al momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, manifestó que: *“... quiero decirles que quiero colaborar, que estoy asustado, que a los dos días que apareció mi nombre en la televisión, me han amenazado a dos cuadras de mi casa en una moto, dos muchachos, me dijeron que el silencio es salud, por eso estoy aterrado y hace tres días que no duermo y quería solicitarle al tribunal setenta y dos horas para aportar todo lo que se, y quiero aclarar que nunca fui secretario de nadie y que solo era remisero, un chofer y me quiero ir a mi casa y volver en 72 horas, y que tengo pánico. Quiero que sepan que hay un trámite que hay que esperar pero que no aguante más y me quería presentar, por eso vine y lo hice. la amenaza fue en la calle Antártida Argentina, no conozco la altura pero queda a dos cuadras de mi casa, las personas en la moto estaban con casco y por eso no los pude identificar ya que para hablarme el que viajaba atrás se movió el casco y me amenazó. No recuerdo el día exacto pero fue a los dos días de salir en la televisión y tampoco logré ver la patente de la moto mencionada...”* (fs. 8384/96).

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que: *“...ratifica el escrito presentado, el cual reconoce como de su puño y letra como así también,*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

reconoce la firma estampada en el mismo. Asimismo, desea agregar que ese fue su desempeño en el trabajo desde el día que empezó hasta que terminó y que eso es todo lo que sabe...”.-

Al ser preguntado respecto de si tuvo relación personal o comercial con José María OLAZAGASTI o algún familiar, responde que: “... OLAZAGASTI, como yo era trabajador y voluntarioso, él tenía un proyecto a futuro de una empresa de artículos de limpieza, en el cual me iba a tener en cuenta para trabajar, entonces firmé unos papales en una escribanía junto con la madre de OLAZAGASTI, pero la idea era que yo iba a ser empleado y que cuando se ponga en funcionamiento me iban a sacar de la parte que tenía en el negocio...”.-

En relación a si recuerda el nombre de la sociedad y quiénes eran los otros accionistas y en qué año se formó la sociedad, responde que: “... el nombre era *servituti* creo que S.R.L., y la otra persona era la madre de OLAZAGASTI, la sociedad se inició en el 2015 a mitad de año, y a mí me desvincularon a mitad del año 2016...”.-

Respecto a las fechas de traslado de la señora MINICELLI, si continuó trabajando para otros funcionarios una vez finalizada la relación laboral en el año 2015, y si lo hizo respecto de otros funcionarios o ex funcionarios, cuáles eran, responde que: “... después de esta relación laboral mencionada, continué llevando a la Sra. Minicelli, pero lo hice en forma particular de remis. Aclaro que en la Cámara de diputados yo trabaje un año de cadete pero con una moto...”.-

Asimismo, respecto a cómo ingresó a trabajar a la Cámara de Diputados, cuál es la empresa de remis a la que hace mención y si fue a pagar los sueldos al personal de la quinta de Julio DE VIDO en Puerto Panal, y a quién le entregó el dinero, responde que: “... para ingresar a Diputados tiré curriculum por todos lados y me llamaron. en relación a la empresa de remis se llamaba transcom service y quedaba en San Fernando, cuya dirección no recuerdo porque se mudaron. En cuanto

a los sueldos de la quinta que me preguntan nunca pagué sueldos a nadie, yo llevaba los plantines, la carne, los chorizos, las semillas, eso lo hacía dos veces por semana y las cosas se las entregaba a la casera que se llama Mary...”.-

Al ser preguntado para que diga con qué asiduidad llevaba a José María OLAZAGASTI a la casa de Julio DE VIDO y si iba a la casa o a otro lugar, responde que: *“... yo lo pasaba a buscar a Olazgasti por su domicilio en Santa Catalina y lo llevaba al Ministerio directo o a la casa del Ministro según él me pidiera, ahí en la avenida Libertador y Coronel Díaz, y cuando lo dejaba yo seguía derecho para el Ministerio, esto fue todos los días durante tres años ...”* (fs. 8811/35).

En su última declaración manifestó *"Quiero decirle que yo confié en ustedes, que declararé todo lo que fue mi trabajo desde el año 2008 al 2015, que les pedí por favor que comprueben mi situación y les hice llegar los comprobantes de todo lo que dije. Pudieron peritar el auto que está destrozado, pudieron verificar en el allanamiento que me baño con un balde y también que duermo en un colchón tirado en el piso. Por otro lado, quiero decirle que yo en el año 2008 era remisero y 10 años después, en el año 2018, sigo siendo remisero, donde la Dra. Minnicelli, Valeria De Vido, la Sra. Berta, suegra de De Vido, me pedían presupuestos por teléfono de los viajes a Marcos Paz, con espera incluida. Diez años después y yo seguía siendo remisero. En la fecha 14 de marzo de 2018, a la Dra. Minnicelli le secuestraron el auto marca Cherry modelo “qq” en Av. Gral. Paz, que era conducido por mi, porque mi auto, como dije en la anterior oportunidad, no tenía seguro porque no lo podía pagar. También me pregunto si tendría que haber nacido empresario y poderoso, y no ser un pobre remisero para poder estar en libertad. Estoy indignado, todo esto me arruinó la vida. Estoy perdiendo a mi familia en vida, a mis padres. Por último, quisiera saber cómo hacen para dormir las personas que me están juzgando, por lo que me están haciendo. Quiero agregar, que yo puedo dormir a pesar de las pulgas y las ratas, pero no entiendo como pueden conciliar el sueño la gente que me esta juzgado, por lo que me están haciendo a mi en particular. Por otro lado, quiero agregar que aporté las cuentas mías del monotributo, no lo puedo pagar mas, mi situación es paupérrima.*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Aportamos los comprobantes del monotributo y del seguro del auto. Me gustaría que se detengan dos minutos y vean la situación que estoy viviendo. Yo siempre estuve registrado como monotributista, siempre fui remisero, aún cuando estaba trabajando para el Ministerio estaba registrado de esa forma...” (fs. 13256/75).

- **Raúl Horacio COPETTI**

Al recibírsele declaración indagatoria, COPETTI manifestó “...*niego totalmente la imputación que se me hace, la cual es nula porque no sé qué se me quiere imputar. En relación a la declaración de Velásquez, que dice que yo esperaba a Néstor Kirchner, si bien es cierto que lo esperaba en el aeropuerto, no lo hacía como valijero si no más bien, como amigo personal de él, es más, lo esperaba en la escalera del avión. Aparte quiero aclarar que estoy operado del hombro derecho desde el año 2004 por la pesca con mosco, y me operó el Dr. Mario Larrain en el instituto del Diagnóstico, de modo tal que no puedo hacer fuerza. También quiero aclarar que nunca fui funcionario nacional ni de la presidencia del Dr. Kirchner ni la Dra. Cristina Fernandez y que cumplí funciones en la provincia de Santa Cruz csiendo presidente del instituto del seguro de la provincia de Santa Cruz por cuatro años, e integré el directorio del banco santa cruz hasta mi renuncia en el año 2009, y quiero también decir la profunda y tremenda amistad que me unía con la madre del Dr. Kirchner, la señora María Ostoich, la cual me consideraba un hijo más...”*

Sobre su función en el mencionado Banco de Santa Cruz, dijo “*fui designado por el gobernador Daniel Peralta en el año 2009 en representación del 49 por ciento de las acciones de la provincia de Santa Cruz”*.”

Respecto de su relación con Peralta, indicó “*militancia política, éramos amigos, no de visitarnos pero si de los compromisos que teníamos, hasta que renuncié*

en el año 2009, porque estaba en desacuerdo con el manejo de la provincia, en general con el manejo económico”.

De sus actividades económicas luego de su renuncia al banco, refirió *“hasta el año 2009 solo trabajé en el banco, luego de eso me jubilé y no hice otra actividad”.*

Con relación a cuánto dinero cobraba luego de su jubilación, contestó *“ganaba buen dinero”.*

Sobre la composición de su patrimonio, expresó *“está compuesto de acuerdo a lo que tengo presentado en la AFIP”.*

Respecto a su vínculo con Daniel MUÑOZ, dijo *“lo conocí como un secretario privado del Dr. Kirchner, lo veía en el aeropuerto cuando venían juntos”.*

Al ser preguntado si sufrió un robo el 06 de febrero de 2017, respondió *“sí, un grupo de vándalos entró a mi casa y me destrozaron la casa buscando no se sabe qué, la casa está a nombre de una sociedad de mi familia, yo integro la sociedad Yapa S.A., Pesca y Turismo Aventura S.A., y la casa que mencioné en mis datos personales casa esta a nombre de la sociedad Yapa S.A.”*

Preguntado acerca de su lugar de residencia durante las presidencias de Nestor Krchner y Cristina Fernandez, contestó que vivió *“...en Rio Gallegos, en San Martin de los Andes y en Santa Monica de Calamuchita donde vivo hoy, desde el 2009 hasta el 2016 estuve en San Martin de los andes y luego en Cordoba”.*

Al preguntársele si estuvo presente en el aeropuerto de Rio Gallegos o el Calafate en ocasiones en las que no viajaran Nestor Kirchner o Cristina Fernandez, respondió *“nunca, si ellos no venian yo no iba y los equipajes nunca los vi. Aclaro que solo concurrí al Aeropuerto cuando llegaba Nestor Kirchner”.*

Respecto a sus actividades laborales desempeñadas en los últimos años dijo *“no voy a contestar esa pregunta, porque considero que no está relacionada con la causa”.*

Preguntado para que dijera si había desarrollado tareas de recaudación para la campaña del frente para la victoria, respondió *“sí, yo recibía el dinero que me*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

daba el Dr. Kirchner para pagar los gastos de campaña de Santa cruz, desde el año 1991 hasta el año 2001”.

Sobre Rudy Ulloa, dijo *“sí, lo conozco de la militancia política en Santa Cruz”* (v. fs. 10798/818).

Al ampliar su declaración, manifestó *“...reconozco que las armas son legítimas y son mías, y que el registro de renovación estaba vencido es cierto, dado que por mi enfermedad de glaucoma que sufro, yo sabía que no iba a pasar la renovación, y las armas nunca fueron usadas atentao a la enfermedad que sufro en el ojo izquierdo y por el riesgo que corría si las llegaba a usar, a tal punto que hoy sufro una disminución visual superior al ochenta por ciento en el ojo izquierdo, cuya historia clínica adjunto al presente. Quiero decir que desde que estoy detenido bajé tres kilos, porque me administraron mal el medicamento que regula la glucosa. Aclaro que no renuevo la licencia de legítimo usuario por los problemas de vista que padezco...”* (fs. 11938/55).

- **Víctor Fabián GUTIÉRREZ**

Al recibírsele declaración indagatoria, manifestó *“por el momento no voy a declarar, en tanto solicito entrevistarme con el Sr. Fiscal a los efectos de evaluar la posibilidad de acogerme a la figura del art. 41 ter del CP”* (fs. 11088/106).

- **Julio Daniel ALVAREZ**

Al recibírsele declaración indagatoria, manifestó *“voy a declarar. Primero quería negar lo que se me acusa. Sobre eso quería aclarar que yo no participaba en ningún traslado ni ocultamiento porque en el armado de los viajes al sur, el que se quedaba con el presidente en la residencia oficial hasta la salida del*

avión hacia el sur era yo, para cargarle el portatraje y el maletín de trabajo, y todo el resto de la comitiva iba adelantada y se fijaba un horario de salida. Cuando salíamos de la Quinta de Olivos en el helicóptero descendíamos en Aeroparque y yo me encargaba de cargar el portatraje y el maletín de él –el presidente Kirchner-, cargábamos y despegábamos. Es decir, cuando yo llegaba con él, el avión ya estaba cargado y listo para el despegue. Y después a los distintos puntos del sur que podíamos llegar a viajar, llámese Río Gallegos o Calafate, yo me encargaba de su maletín de trabajo, su portatraje y de acomodar los diarios. Y en cada punto que íbamos nosotros había gente que se encargaba de lo que era la descarga de todo lo que era el equipaje de todos los que viajábamos. Yo me encargaba de mi equipaje y de los elementos personales del presidente que ya mencioné; el resto de la descarga se encargaba el Sr. Velázquez que era el que estaba a cargo del avión, él era como el comandante del avión y era la persona que se encargaba de abrir la bodega del avión, era el encargado o coordinador de todo eso, de hecho nosotros nos íbamos del aeropuerto antes de que terminaran de descargar el avión, no estaba presente en la carga ni en la descarga. Yo nunca cargué ni descargué en los viajes, sólo los elementos personales del presidente, es decir su maletín, su portatraje, sus diarios y algún libro, desde Olivos hasta Aeroparque por intermedio de helicópteros y cuando llegábamos a destino. Eso desde el 2004 al 2010 más o menos, exclusivamente con Néstor; con Cristina como presidente yo no trabajé, sólo la fui a buscar en varias oportunidades, por pedido de Presidencia, en el automóvil como chofer al aeropuerto de Río Gallegos cuando yo ya trabajaba en la Municipalidad, es decir, entre los años 2011 y 2015. Quería dejar en claro eso nada más. No voy a responder preguntas” (fs. 11106/23).

- **Juan Manuel ABAL MEDINA**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ABAL MEDINA manifestó “Consultado con mis abogados y con muchas personas de confianza decidí



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

declarar mediante el escrito que apporto en este acto y que firmo delante de V.S., donde aparece aclarada mi vinculación con los hechos imputados” (fs. 5278/5288).-

En la presentación acompañada, respecto de sus funciones manifestó que *“...mis funciones no tenían competencia directa en el área del Ministerio de Planificación, Secretaría de Energía ni sus dependencias, área del gobierno que por cierto obraba con cierta autonomía e independencia, incluso de la Jefatura de Gabinete. No intervenía en procesos licitatorios de obras públicas, no intervenía en los pagos de las mismas, no incidía en los expedientes del Ministerio de Planificación que lógicamente, y como ha sido planteado en autos, tenían su propio circuito administrativo...”*.

Continuó su relato manifestando que *“... en el año 2013 una de las tareas que recayeron bajo mi responsabilidad fue la de prestar atención y colaboración en la campaña de las PASO y de las elecciones generales que se desarrollarían ese año, en la que participaba desde siempre muy activamente Juan Carlos 'Chueco' Mazzon...”*.

Indicó que a fines de julio o principio de agosto de 2013 lo contactó BARATTA y le informó que debía coordinar con él la entrega de algunos eventuales fondos que recaudaría de aportes voluntarios.-

Sostuvo que *“...deseo desde ya desligar totalmente de responsabilidad a Martin Larraburu (...) le encomendé a este colaborador que se pusiera en contacto con la gente de Baratta para atender su pedido...”*.

A su vez, manifestó que *“... es claro que ni Larraburu ni yo aparecemos mencionados en los cuadernos durante otros periodos a pesar de que no solo revestí el cargo de Jefe de Gabinete desde el 10 de diciembre de 2011 hasta el 18 de noviembre de 2013 sino que previamente también me había desempeñado en esa misma administración de gobierno en otras tareas de alta importancia... (fs. 5265/5277).*

- **Hugo Martín LARRABURU**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LARRABURU manifestó “No voy a declarar ni a responder preguntas del Tribunal” (v. fs. 3280/91).

Al ampliar su declaración indagatoria manifestó que “Pedí ampliar mi declaración para explicar el contenido del pendrive secuestrado en el marco de la presente. En tal sentido, me remito a lo expuesto en el escrito que presento en este acto para que sea agregado como tal y forme parte de mi descargo. Asimismo voy a responder preguntas del juzgado”.-

En relación al contenido del pendrive marca “Kingston” de color negro que reza 'DT Micro' que contiene planilla que dice “Campaña 2013 resumen y conclusión”, manifestó *“Cuando la planilla dice 'CFK ', hace referencia a la ex presidente de la nación y 'PASO' a las elecciones. En esa planilla, figura dinero que habría sido entregado y yo la recibí así. Esta expresado en millones. Por ejemplo cuando dice 69,69. Desconozco a que se refiere el rubro aporte depósito y central de medios. En cuanto al rubro 'Hotel ' creo que es donde se hacían las actividades de campaña y 'web' a los gastos de la publicidad de la misma. En cuanto a la hoja que dice “Consolidado informe CFK/Generales 27”, es un informe relacionado con las elecciones generales del 27 de octubre del año 2013. Cuando dice 'Cuervo' hace referencia al dirigente Larroque. Cuando dice 'Otavis ' hace referencia al dirigente José Otavis, Cuando dice 'Ferreyra x Cuervo ', recuerdo que en ese momento el hermano del fallecido Mariano Ferreyra quería ser candidato de la ciudad y entiendo que serían fondos para su presunta campaña. Cuando dice 'Aporte partido' no sé a qué se refiere. Cuando dice 'Vía pública y pegatina libre ' creo que se refiere a gastos de publicidad en la calle, incluyendo los gastos de la mano de obra. En cuanto a la hoja número 6 que dice 'Consolidado informe CFK/Total Campaña', la misma sería una planilla que se desprende de la planilla 'PASO' y del resultado del 27 de octubre. El rubro que dice 'Campaña Negativa ' y la observación 'José O ', creo que coincide con lo entregado a*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

José Otavis y probablemente se destinó a la campaña negativa, la cual entiendo se vincula a los gastos de campaña en las redes sociales. En cuanto a los rubros que dicen 'Ferreyra x Ciudad' y 'Se lo dio VP Campaña de CABA ' no sé a qué hacen referencia. En cuanto al rubro 'Aportes de campaña Bs. As. blanqueo ', creo que puede ser lo utilizado en millones de pesos para cubrir los costos reales de la campaña del distrito de la provincia de buenos aires. En cuanto a la planilla identificada bajo el número 7 que reza "Escrito Explicativo", el rubro que dice 'JDV' hace referencia a Julio De Vido y 'PL' a Planificación. Cuando dice que la campaña se pagó con fuentes 'OP' hace referencia a Oscar Parrilli. En la planilla que reza "Generales " en la hoja 7 vuelta, no estoy seguro si el candidato a concejal era Marcos Cleri o era para alguien vinculado a esta persona. En cuanto a la planilla identificada bajo el número 9 que reza "Stock Restante", el rubro que dice 'Martin ' se refiere a mi persona y son montos que entraron a la Jefatura de Gabinete y que se derivaron a la oficina de Mazzon. La 'E' significa entrada. Cuando dice 'Facu' se refiere a gente que trabajaba con Mazzon. La planilla número 11 se vincula a Julio De Vido, pero no recuerdo que significa 'Libro PC'. La planilla número 12 que dice "Libro P C contiene un cuadro con el resumen que me daban a veces de lo que entraba y salía, el cual a veces me lo pasaba Mazzon en un cuadernos los días viernes. La letra 'P' podría ser pago o planificación. Las planillas números 13, 14 y 15 forman parte de un mismo archivo, siendo que la primera reza 'Libro JDV', no sé a que se refieren y no puedo traducir lo datos que allí figuran. Quizás a los candidatos en vez de darle dinero en pesos argentinos, se les daban dólares, y las planillas se refieran a esta cuestión. La planilla número 16 que reza "Campaña 2013/General I-E", la leyenda "I-E" creo que se refiere a ingresos y egresos. Cuando en la celda 'Origen ' no sé que es R, J, G, PAM. En la celda 'Destino ', la letrada 'G ' sería grafica y 'Rodra ' sería Rodrigo Rodríguez y Santa Fe porque seguro iría a la campaña de esa provincia. Cuando dice 'Reibel' se refiere a Hernán Reibel, no tengo

conocimiento a que se refiere 'Balbi' y 'SZ'. Cuando dice 'Facu Urquiaga', creo que fue intendente de la tercera sección electoral. La planilla número 23 que reza "Campaña 2013/SMILE" en la celda 'Destino ' que dice SMILE, se refiere a una agenda de publicidad audiovisual que se llama de esa forma. La planilla número 24 que reza "Campaña 2013/Imprentas " creo que se refiere a los gastos de imprenta, pero no tengo conocimiento si las imprentas eran de Sergio Szpolski o simplemente esa persona se encargaba de las impresiones. Desconozco a que se refieren las letras AV, F, VIA F, AG y FACU. Podrían ser los gastos que tenía cada provincia en cuanto a impresión se requería para las boletas de cada distritito. La planilla número 25 que reza "Campaña 2013/CABA", se refiere a gastos realizados en la campaña legislativa en el año 2013 en esta ciudad. No sé qué significa 'JMO '. En cuanto a 'Pablo ferr ' se referiría a Pablo Ferreyra y 'fondo cuerv ' al dirigente Larroque. En cuanto a las planillas números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35y 36 serían gastos de campaña para las respectivas provincias que allí figuran. De todas las iniciales que allí figuran solo conozco la de 'MC' que es Marcos Clerici, y en la 31 cuando dice 'Cuervo ' se referiría al dirigente Larroque, como también 'JCM' se referiría a Juan Carlos Mazzon. En cuanto a la planilla número 32 que reza "Campaña 2013/Otros" creo que "Topo" y "Facu" serian dos aportantes, pero no lo puedo aseverar. Tampoco tengo conocimiento a que se refieren los demás rubros. En cuanto a 'Tito Backman' es un encuestador. Cabe aclarar que el contenido de las planillas solo la entendían Mazzon... " (fs. 5986/5999).-

Asimismo, su defensa efectuó una presentación en la cual manifestó que su defendido se desempeñaba como Coordinador de la Unidad Técnica de la Jefatura de Gabinete y tuvo participación en distintos aspectos de la campaña política para las elecciones del año 2013.-

A1 respecto manifesté que "... si bien no era función de la Jefatura de Gabinete la de recaudar fondos, efectivamente colaboré en algunas ocasiones recibiendo los fondos que correspondían a aportes voluntarios según manifestaran quienes me los entregaron, el Lie. Baratta y Nestor Lazarte...".



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En relación a la documentación secuestrada en su domicilio manifesté que *“...En las planillas se reflejan dos orígenes del dinero que se recibía, aunque los dos correspondían al Ministerio de Planificación: JdV y PL. Todo provenía para mi del mismo lugar (Ministerio de Planificación), pero cuando me daban los listados con los aportes, me pidieron que haga esa distinción, sin saber yo a qué respondía...”*.-

Asimismo, explica el destino de alguno de los fondos dados para la campaña (fs. 5980/5985).-

- **Rubén David ARANDA**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, ARANDA, manifestó *“me remito al escrito que presento y firmo en este acto y no voy a responder preguntas. Solicito que el mismo se tenga como parte integrante de mi declaración, junto con los anexos de documentación en copia que adjunto al mismo”* (fs. 12239/57).-

En lo sustancial de su presentación manifestó que *“...Ni yo ni ningún empleado o dependiente de Chimen Aike S.A., la sociedad que represento, entregó ese dinero bajo ningún concepto y la anotación incautada en el domicilio de Oscar Centeno no puede constituir una prueba válida para acreditar lo contrario...”*

Al respecto indica *“Primero... no refleja circunstancia de modo, tiempo, lugar ni identifica a las personas que habrían intervenido en la entrega de dinero (...)* Segundo, No se explica por qué Oscar Centeno no incluyó este hecho del 11 de octubre de 2015 en su cuaderno... Tercero... no realizó anotaciones entre los días 9 y 14 de octubre del año 2015... Cuarto, porque el 11 de octubre de 2015 (supuesto día de la entrega de la dádiva) fue un domingo de un fin de semana largo ... Quinto,

porque la semana del 11 de octubre del 2015 no estuve en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... ”

También indica que “...el domingo 11 de octubre de 2015 (el día que según la nota se entregaron doscientos cincuenta mil dólares a algún funcionario), a las 14:00 Hs. (una hora antes de la supuesta entrega de la dádiva), estuve en el autódromo de Río Gallegos, junto con el corredor de TC 2000 'Pato' Silva... ” (fs. 12232/38).

- **Miguel Ángel MARCONI**

Al momento de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, MARCONI manifestó “voy a declarar. Antes que nada niego que pertenezca a una asociación ilícita, después con respecto a las entregas, a las fechas que dicen, fue así en el mes de Septiembre primeras días del mes me llama el Presidente de “Supercemento SAIC”, (Franciso Eugenio Moresco), y me dice que alguien se iba a poner en contacto conmigo por una reunión, y que cuando eso ocurriera, él me iba a entregar a mí un paquete para que le entregara a la persona con la cual me iba a juntar, así ocurrió. Se puso en contacto conmigo una persona de nombre (Nelson), me llamó por teléfono a mi celular (1544274-8118), me habrá llamado varias veces para coordinar no lo recuerdo bien, se que coordinamos por teléfono, no recuerdo exactamente la fecha en que fue (quiero aclarar nunca tuve ningún dato de Nelson, ni apellido, nada, solo su nombre). Cuando pasa ello que me llama Nelson, entonces le aviso a Moresco, él me dice que vaya a una hora determinada a la oficina de “Supercemento SAIC” en Tres de Febrero 2750 CABA. Moresco me dice que vaya a su oficina ubicada en Capitán General Ramón Freire 2265 CABA, y ahí me da un sobre, en ese momento Moresco me dice esto es un aporte para la campaña, yo no pregunté más y vuelvo a mi oficina que estaba en Tres de Febrero 2750 CABA con el paquete. Luego me llama Nelson, yo le digo que entre a la cochera, le aviso al personal de seguridad que va a ingresar un auto, nosotros en la empresa tenemos cocheras de cortesía para las personas que vienen a la empresa. Nelson



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

ingresa con su auto a la cochera y luego sube a la oficina, la cochera tiene ascensor, el sube al segundo piso, ingresa a mi oficina y yo le doy el paquete que me había dado Moresco, y luego se fue, no recuerdo bien como era Nelson, lo único que recuerdo es que era de contextura flaca y de estatura baja. Ese fue el primer encuentro. Posteriormente, el segundo encuentro el señor Moresco me avisa que me van a llamar otra vez y fue el mismo procedimiento, Moresco me vuelve a decir que es por el tema de la campaña, en ese momento me manifestó que lo tenían cansado por éste tema, muy presionado, como quejándose, se notaba presionado, él me dice que el dinero que había en el sobre era cincuenta mil dólares (U\$S 50.000) él me dice -espero que sea lo último- y la operatoria fue igual, yo me trasladé hasta la oficina de Moresco, él me dio el sobre con el dinero y luego volví a la empresa y se lo entregué en mi oficina a Nelson y luego se retiró. En la tercera oportunidad, me llama Moresco, y me dice que se van a poner en contacto conmigo, ya Moresco estaba alterado, y me manifestó que no sabía qué hacer por como lo presionaban, ahí es cuando Moresco me dice “ ya no se qué hacer con Baratta”, y espero que esto sea lo último, así fue que Moresco me dio el sobre con el dinero, el tamaño del sobre era igual que el anterior pero no me dijo cuánto dinero había, así fue que yo le entregué el sobre en mi oficina a Nelson y luego éste se retiró. Quiero aclarar que la oficina de Moresco estaba ubicada en Capitán General Ramón Freire 2265 CABA, en las tres oportunidades él me entregó el sobre en ese lugar y yo lo llevé hasta la sede de la oficina ubicada en Tres de Febrero 2750 CABA donde esta mi oficina y ahí se lo entregué a Nelson quien siempre concurría sólo. Eso fue todo lo que ocurrió, lo que si me dijo Moresco es que la plata era de él, se quejaba porque le estaban sacando su plata. En cuanto a los llamados, yo cambié tres veces de teléfono por eso no tengo el teléfono de Nelson, nunca lo agendé” (fs. 6077/6081).

VI. LOS APORTES DE LOS IMPUTADOS COLABORADORES

Los aportes brindados por los distintos imputados que declararon en los términos de la Ley 27.304 han sido una parte fundamental para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Es por ello que, a continuación, realizaremos una reseña de los puntos más relevantes de cada una de las declaraciones recibidas.

- **Oscar Bernardo CENTENO**

En su declaración, Oscar Bernardo CENTENO manifestó: *"...Yo empecé a trabajar en el Ministerio de Planificación Federal como chofer de la Agencia Transcom. Me asignan como chofer de Roberto BARATTA que en ese momento desconocía que era el viceministro, era una persona joven. Yo tomé como costumbre anotar todo, al principio los lugares donde íbamos, más que nada, por si me pedían volver al algún sitio, saber dónde quedaban. Siempre llevaba las libretas al costado del asiento o en el buche de la puerta y si me indicaban concurrir al mismo lugar del día anterior, consultaba en el cuaderno. Aclaro que solamente son ocho los cuadernos, no tengo más. Los cuadernos originales los tengo yo y se encuentran en mi domicilio. Esos cuadernos se los entregué a un amigo policía Jorge Bacigalupo para resguardarlos por mi ex mujer cuando yo presentí que ella leía los cuadernos y empezaba a andar mal la relación. Yo no sé los mostraba pero los tenía en el ropero y temía que ellas los hubieran leído. Se los di entonces a Bacigalupo antes de noviembre del año pasado y se los volví a pedir en abril o mayo de 2018. Se los pedía porque desconfié, porque cuando se los pedí para verlos me dijo que los había mando a lo de un amigo en Córdoba, entonces le digo vamos a Córdoba, y le insisto diciéndole vamos ya. Ahí Jorge habla por teléfono y me dijo que mañana los tendría disponible. Cuando lo paso a buscar al día siguiente veo que estaba la caja abierta, y Jorge me responde que cuando le entregas algo a alguien tiene que saber que hay adentro, y ahí discutí con él. Ahí agarré, paré en el camino, me fijé que estaban los ocho cuadernos u de allí los lleve a mi domicilio, guardados en el armario de mi habitación, tapados con carpetas.*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Creo que aún siguen ahí, pero en el caso de que mi mujer haya sacado, los mismos podrían estar eventualmente en la casa de mi suegra Juana FERNÁNDEZ o su cuñado Juan Carlos, no recuerdo el apellido, que viven en Bella Vista, no sé la dirección. Viven cerca de la avenida Campos, dos cuadras para adentro. Voy por Campos, hago cinco cuadras y doblo a la izquierda dos o tres cuadras. Había un arco que decía Bienvenido a Bella Vista. Mi suegra y mi cuñado desconocían la existencia de los cuadernos. Solo sabían de la existencia de los mismos su mujer actual, su ex mujer Horovitz y mi amigo Jorge Bacigalupo. Continuando con lo que venía diciendo, en una oportunidad que fuimos a Maipú 741 donde estaban las oficinas de Isolux, vi algo sospechoso, concretamente que fueron BARATTA y otro amigo Ezequiel GARCÍA y salieron con dos valijas y BARATTA agarra el teléfono y dice 6 kilovatios, que en código quería decir dólares. Entonces como sospeché que algo raro pasaba desde ahí empecé a anotar con mayor grado de detalle en los cuadernos. Ese día después de Isolux fuimos al domicilio de BARATTA que vivía en Avenida Coronel Díaz y de allí lo llevamos a Juncal y Uruguay al fallecido Daniel MUÑOZ. Entraron por la puertita que da por Juncal. A veces los seguía y hacían entrega con más asiduidad, casi todos los días, en épocas de campaña. Los jueves nos tocaba turno, es decir, había un día para la recaudación de cada ministerio, el nuestro era, como dije, el jueves. Entre esos ministerios estaba el de turismo que estaba en Suipacha 1111. Yo nunca entré a ningún lugar, ni llevé ningún bolso. Eso lo hacían ellos. En una época, por temor a ser extorsionado o filmado por algún empresario, puso a un chico, Nelson LAZARTE para hacer las recaudaciones. Yo tampoco recibía parte de las recaudaciones. A mí me pagaban un sueldo paralelo como compensación de horas y por la nafta. Recuerdo que Nelson LAZARTE no me daba información sobre las recaudaciones, era bastante cerrado, pero a veces me refería algunos importes recaudados. Quiero decir también que el abogado Frontini me lo puso y pagó BARATTA. Ese abogado iba hacer lo que BARATTA quisiera respecto

de mi situación. Ese abogado Frontini, cuando Horovitz vino a declarar a los de Bonadio en noviembre del año pasado, BARATTA le dijo que le haga una denuncia a ella por extorsión a nombre mío. O sea esa denuncia que yo le hice a Horovitz fue por indicación de BARATTA y con el Abogado Frontini. Cuando esto sucedió yo ya no vivía con ella. En relación al sistema de recaudación, recuerdo que después de la muerte de Néstor KIRCHNER, cambiamos y ya no llevábamos a Uruguay 1306 sino que llevamos todo a la casa de BARATTA y él a la noche o al otro día venía con los dos bolsos, uno el de él normal y otro vacío. No sé si dejaba el dinero ahí o la llevaba a otro lado, muchas veces íbamos a la Quinta de Olivos. Todos los viernes se juntaban funcionarios a comer un asado con Néstor KIRCHNER, entre ellos iba BARATTA. Néstor le dijo como vas a tener ahí al chofer? Y después de ahí comenzó a ir con su auto. Cuando íbamos a llevar los bolsos a la quinta de Olivos BARATTA me decía Negro vos sabes qué hacer, lo que significaba que me tenían que ir a tomar mate por ahí. Ahí era cuando venía con MUÑOZ y sacaban los bolsos de mi auto. A Néstor se lo veía caminando por ahí. En la época de Cristina KIRCHNER también llevábamos los bolsos con dinero. En esas ocasiones se la veía a ella en jogging que desde la casa donde vivía se cruzaba hacia el chalet donde se dejaba el dinero. Las veces que íbamos a Olivos, antes de ir para allá pedíamos por el teléfono las indicaciones para ir o no, entonces Rodríguez, secretario de Cristina, daba el ok y nos íbamos del ministerio a Olivos, o pasábamos por un lugar a retirar y de ahí íbamos a Olivos. Cuando llegábamos le avisaban al de la puerta y nos autorizaban el ingreso. Ya con Cristina presidenta íbamos una vez por semana. Habremos ido 7 u 8 veces. A lo último se pelearon. Ello lo puteaba. Yo la vi a Cristina en varias oportunidades. Con Néstor KIRCHNER vivo íbamos más seguido, a veces por trabajo pero muchas otras para entregar los bolsos con dinero, hasta tres veces por semana. Cuando fallece Néstor las recaudaciones se empiezan a hacer una vez por semana, que es cuando dejo de escribir. Y luego cuando retomo los cuadernos, en época de Cristina ya presidente, las recaudaciones se hacían una vez por semana. Muchas veces fuimos a la casa rosada cuando estaba ABAL MEDINA que era Jefe de Gabinete, en épocas de campaña que pedían aportes a las empresas para hacer allí las



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

entregas. Respecto de algunos empresarios que se mencionan en el cuaderno, quiero agregar, porque no consta en los mismos, que Corcho Rodríguez tiene en Munro, por la calle Bernardo de Irigoyen, un subsuelo grandísimo preparado para boliche donde tiene autos de alta gama y motos. Ahí íbamos siempre a buscar dinero que entregaba el mismo Corcho Rodríguez, y otras veces teníamos encuentros en la calle, en el centro, en un auto que está asentado en los cuadernos en el que solo iba un chofer, no Corcho Rodríguez. Yo lo vi al Corcho varias veces, tanto en Munro como en el Ministerio (...)

Respecto del juez Oyarbide, siempre íbamos a Puerto Madero donde cenaban o almorzaban. Tenía una oficina en Marcelo T. de Alvear y cuando iban llevaban el bolso de ellos normal. Hay una dirección en calle Andonaegui, de un señor que estaba siempre ebrio, eso está anotado en los cuadernos y lo que dice ahí es lo que sucedió.

En relación a Tucumán 410 allí estaba la oficina de LLORENS, era un estudio jurídico particular. Allí trabaja Silvina apodada Chili, hermana de BARATTA, que es contadora. Rubén Celaya es un gallego, empresario, tiene una empresa en España y acá una oficina. Su mujer era ministra en España. Eran amigos e iban a tomar café. En relación a BARATTA, no tiene bienes a su nombre. La casa del country Mapuche está a nombre de Marta Girola, que es su madre, pero en realidad la habita Roberto BARATTA, supongo que es de él. La casa de los padres de BARATTA en realidad fue comprada por ellos con un crédito bancario. Sobre el patrimonio quiero aclarar que después de un incidente que en el Ejército y fui sobreseído, ahí recibo un dinero como indemnización, que era buena plata, inmediatamente compro dólares y seguí trabajando en una agencia de seguridad y en otros lados, y después de una remisería y me sustentaba con eso y ahorraba lo que percibía del Ejército. Todo lo convertía en dólares. Después hice juicio por un concepto de blanqueo de haberes y me pagaron en bonos aproximadamente 75.000 pesos y el abogado Doctor Anselmi me los cambia en dólares a un valor de 60.000 pesos. Trataba de no usar el dinero del sueldo del ejército.

Hoy por hoy estoy cobrando 19.000 pesos del Ejército. Estoy retirado con el grado de Sargento Ayudante. En el 2007 conozco a Horovitz y como yo vivía en Martínez me quedaba a dormir en el hotel donde ella trabajaba. Después me alquilo un departamento en el centro. Ese mismo departamento después lo compré con mis ahorros antes referidos y financiación que me dio el mismo propietario, en 48 cuotas de ochocientos y pico de dólares. En total pagué 63.000 dólares. Cuando lo terminé de pagar, yo quería casa y busqué una, está cerca de la Villa de Pelliza por eso la pagué un precio barato. Horovitz también me prestó dinero. Vendí mi departamento en 105.000 dólares y le pido prestado a ella 40.000 dólares, que finalmente no los utilicé porque me alcanzaba con lo que tenía. Esos dólares que me prestó los capitalicé. Cuando nos separamos, con las amenazas que me hacía me pide que le devuelva los 40.000 dólares. Entonces yo aprovecho que BARATTA le compró el departamento a ella y por el mismo escribano acordamos hacer figurar que el departamento se lo compré yo y lo pusimos como compensación económica. Los 55 mil los puso todos BARATTA. Hilda Horovitz compró con préstamos que sacaba cuatro autos, lo hizo por asesoramiento mío. Yo le aconsejé que los comprara y yo se los ponía a trabajar en el ministerio. Ella pagaba las cuotas mediante depósito bancario con la ganancia que sacaba de la actividad. También quiero decir que yo tenía una relación de confianza con Chelita, la mama de Julio DE VIDO. BARATTA me ordenaba que la llevara a algunos lados, entonces establecí una relación afectuosa con ella. Yo estaba encargado de llevarla a Chelita a rehabilitación. Aclaro, yo no tengo bienes de BARATTA. El departamento de Horovitz de la calle Catamarca sí se lo compró BARATTA, porque ella lo presionaba con que iba a decir algo. Ella le mandaba fotos de bolsos. BARATTA la hizo entrar en el ministerio a trabajar. BARATTA a través mío le dijo que elija un departamento hasta sesenta mil dólares y se lo compró...”

Finalmente, el nombrado reconoció como propias las grafías de las copias de los cuadernos exhibidos, como así también las fotografías y videgrabaciones que obran en el pendrive reservado.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Recientemente, Oscar Bernardo CENTENO, amplió la información brindada en su acuerdo reseñando cómo había sido que comenzó a trabajar para el Licenciado BARATTA. Dijo que, al principio, llevaba en su auto a distintas personas del ministerio pero que, un tiempo después, BARATTA lo tomó como su chofer personal. Contó que, en el marco de dicha relación trasladó tanto al mencionado funcionario como a varios de sus familiares. Ratificó que, desde un primer momento, realizó anotaciones sobre los viajes que realizaba; que anotaba kilometrajes, direcciones y otros datos de interés sobre los viajes. Aseguró que el vínculo que poseía con BARATTA era simplemente de empleado-jefe y que, incluso, éste solía tratarlo de modo distante y, en ocasiones, de mal modo. Dijo que si bien cobraba un sueldo fijo por parte de la empresa Transcom Service, dado que BARATTA le exigía una amplia disponibilidad horaria, a partir del año 2006, comenzó a pagarle, en forma paralela –y “en negro”– un sueldo de su propio bolsillo. Ello, en compensación por las tareas prestadas y contemplativo de los gastos de combustible. Agregó que se había visto obligado a aceptar la propuesta ya que, de otro modo, el trabajo no le resultaba rentable. Asimismo, precisó que, al momento de aceptar el ofrecimiento, desconocía sobre las actividades ilícitas en las cuales BARATTA se hallaba involucrado.

Reiteró que jamás había recibido dinero por parte de otras personas por las tareas que realizó y que de ninguna manera había integrado la asociación ilícita aquí investigada. Resaltó el hecho de que ninguno de los coimputados lo hubiera involucrado en alguna de las actividades y que su rol se había visto restringido al de mero chofer externo. Dijo que, en las ocasiones en que le había solicitado dinero a BARATTA, lo había hecho como adelanto de sueldo y no como algún tipo de retribución extra. Asimismo, informó que, en aquel entonces, no se había atrevido a denunciar las actividades aquí investigadas ya que no creyó que su testimonio hubiera sido tomado seriamente y a que, además, temía por las repercusiones que ello

podiera implicarle. En otro orden, señaló que si bien en su primera declaración había dicho que Rodríguez era el contacto para ir a Olivos, en realidad se trataba de Gutiérrez. Mencionó también que en varias ocasiones BARATTA se comunicaba con “Tatú”, pero que desconocía si se trataba de la misma persona.

- **Juan Carlos DE GOYCOECHEA**

Luego de explicar su función en el Grupo Isolux Corsan Holding, se expidió respecto al suceso investigado, indicando que: *“...En Maipú 741 1° B de Capital Federal, funcionaba el estudio jurídico externo de ISOLUX que era del abogado Leonidas Espiropulos, que ahora trabaja conmigo en el Estudio Jurídico Crivelli y Asociados, sito en Alem 1074 piso 11 de esta capital federal y en Av. Colón 456 de Córdoba Capital. En Maipú 741 sólo trabajaba el Doctor Espiropulos y solamente atendía, como único cliente, a ISOLUX. Yo solía concurrir a Maipú 741 para temas jurídicos y en otras oportunidades ahí fue donde entregué a Roberto BARATTA el dinero, yo tenía acceso al domicilio porque tenía llaves. Siempre que realicé estas entregas, desde Madrid, normalmente el director financiero de turno me ordenaba que me acercara a una casa de cambio, siempre eran distintas, retirara los dólares, que a veces eran doscientos mil, doscientos cincuenta mil y otras trescientos mil, lo que ocurrió entre el 2009 y el 2014 inclusive. Yo siempre me aseguraba que cuando tenía que hacer esas entregas no hubiera nadie en el Estudio, porque no quería que Espiropulos estuviera involucrado en esto. En el año 2008, cuando se gana la obra de Río Turbio y vienen de España a firmar el contrato, que se hace en un acto público, a partir de ahí fui convocado, en febrero o marzo de 2009, a una reunión al despacho de Roberto BARATTA en el Ministerio de Planificación Federal. La licitación ya estaba ganada, y él en esa oportunidad me manifestó que era necesario aportar dinero para la campaña electoral. Yo diría que las entregas fueron coincidentes con épocas de campaña presidencial o legislativa, fundamentalmente. En esa reunión, que estábamos los dos solos, le respondí que esto no estaba dentro de mi ámbito de decisión y que directamente yo le daba el teléfono de una persona responsable en*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Madrid, que era el Director Financiero de turno, y que ellos se comunicaran con el de manera directa. No recuerdo quien era el director financiero de España en ese momento. BARATTA se comunicó con Madrid, no en mi presencia, supongo con el Director Financiero o el Director Comercial, no recuerdo quien estaba en esos cargos a esa fecha. Lo que sí puedo decir es que a partir de esa reunión, se me indicaba por teléfono, por línea fija cuyo número de abonado no recuerdo, que fuera a tal dirección, que eran las casas de cambio para retirar los dólares, siempre ubicadas en microcentro, y que luego los entregara a BARATTA. Cuando iba a las casas de cambio yo decía que iba de parte de Isolux, me hacían pasar a un cuartito y me entregaban los dólares en una bolsa de tela que no permitía traslucir los billetes. Quien me daba la orden siempre mencionaba explícitamente a BARATTA como a quien yo debía entregarle el dinero. A veces no era el Director Financiero sino otras personas que también me transmitían la orden. No recuerdo los nombres de ninguno. Aunque ahora que recuerdo también podría haberme dado alguna de esas indicaciones Jacinto Gimenez, que era segundo en la Dirección Financiera de Madrid. Aclaro que el pedido de dinero no fue para adjudicar la obra, pero la reunión con BARATTA a la que fui citado a comienzos del 2009 fue después del primer pago a Isolux por la Obra de la Central de Río Turbio, aunque desconozco si estuvo vinculado a eso (...) Volviendo al tema de las entregas de dinero a BARATTA, estas eran aproximadamente 3 veces por año y se hacían en Maipú 741, piso 1º B, de esta ciudad. Normalmente le entregaba los dólares en la misma bolsa de tela que me daban en la misma financiera y nunca superaron los montos antes indicados. En esas oportunidades, BARATTA tomaba la bolsa, no contaba el dinero, y la introducía en un portafolios o porta notebook rígido, tipo carrito...”.-

Finalmente, se le exhibieron las vistas fotográficas obrante en el pendrive aportado en la declaración testimonial del día 10 de abril del corriente año,

manifestando, en relación a la identificada como “IMG 20180321 105418167”, que *“reconozco dicho lugar como la puerta de entrada del edificio de Maipú 741, y que quien se ve hablando por teléfono es Roberto BARATTA desconociendo quien es la otra persona. Aclaro que el portafolios que lleva en su mano es similar al que describí antes”* (v. fs. 1/3 del legajo N° 23).-

Asimismo, el día 16 de agosto de 2018 amplió su declaración indicando que: *“... En primer lugar quiero aclarar que cuando declaré que BARATTA me hizo el pedido de dinero para la “campana electoral” en todo momento lo tomé como un eufemismo, y que en realidad lo que estaba reclamando era el pago de un “retorno”, “coima”, “soborno” o cómo quiera llamárselo, y es en este último sentido que transmití el mensaje a las autoridades españolas de la empresa. Nunca estuvo en la intención de la empresa Isolux el realizar aportes para campañas electorales. Por eso no había duda que el pago se realizaba para evitar represalias por parte de los funcionarios. Existía un gran temor en enemistarse con el gobierno, y que suspendieran los pagos o rescindieran el contrato de la obra; pues era conocido en el ambiente el trato extorsivo por parte del gobierno KIRCHNER hacia las empresas. BARATTA siempre daba a entender, de manera más o menos directa, que si no se hacía el aporte se bloqueaban los pagos de los certificados de obra. Y obviamente el bloqueo de pagos de certificados de obra causaba un terrible perjuicio a la empresa, que tenía gastos mensuales de 30 millones de pesos aproximadamente, y entre otras cosas, debía pagar sueldos a unos 3.000 empleados, entre directos e indirectos. En definitiva, lo que quiero dejar en claro es que los pagos que se le hicieron a BARATTA fueron irregulares y una imposición del gobierno relacionada exclusivamente con el hecho de que Isolux tenía a su cargo la obra de la Central Térmica de Río Turbio. Estos pagos se realizaron en el periodo comprendido entre el año 2009 y el año 2014, fueron alrededor de 17 entregas en total, cada una de ellas de aproximadamente U\$S 300.000 (trescientos mil dólares), siempre fueron en la calle Maipú como referí en mi declaración anterior. Quiero ser claro que en todos los pagos en que yo tuve intervención fueron vinculados a la obra mencionada. En cuanto a la forma de los*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

pagos, quiero reiterar que el dinero venía de España. El motivo de ello es que el contrato de la obra tenía dos aspectos, uno era el equipamiento y el otro la obra civil, que incluía la mano de obra. El equipamiento era extranjero, por lo cual el gobierno lo pagaba directamente en el exterior con cartas de crédito emitidas por el Banco Nación y confirmadas por el Commerce Bank de Alemania primero y por el Banco Nación sucursal Madrid después. Es decir que Isolux recibía directamente en España el pago del equipamiento correspondiente a la central. Ese pago era escalonado en el tiempo en función del avance de la fabricación de los equipamientos. Por otro lado, el pago de la obra civil se hacía en Argentina y en pesos. Lo cierto es que la ganancia de Isolux se encontraba exclusivamente en la diferencia de precio entre la compra y de venta del equipamiento. El equipamiento era el 60% del costo de la obra que ascendió a 2.094 millones de pesos más IVA, que en ese momento eran unos 670 millones de dólares. Quiero aclarar que el valor de los equipamientos fue determinado exclusivamente por la casa Matriz de Isolux en España. Con respecto a los cobros en pesos, los mismos alcanzaban justo para cubrir los gastos de la obra en Argentina. Es decir, no había ninguna posibilidad de retirar dinero de la empresa en Argentina para pagar lo requerido por BARATTA. Porque, como dije la utilidad estaba depositada directamente en España. Y ese es, como dije, el motivo por el cual los pagos a BARATTA eran definidos en España y el dinero se remitía desde allí. Y los pagos fueron en varias oportunidades porque, como dije, el pago del equipamiento de la obra era escalonado en función del avance...”

A su vez, manifestó que: “... el dinero venía desde España y yo lo retiraba de diferentes “cuevas” financieras en el microcentro. Obviamente no eran transferencias en blanco. Pude reconstruir algunos de los lugares a donde se retiraba el dinero que me enviaban desde España y yo le entregaba a BARATTA. Las “cuevas” que recuerdo quedaban en: una era entrando por la calle Sarmiento, esquina San

Martín, se subía a un primer o segundo piso, no recuerdo bien, arriba de la casa de cambio América; otra por la calle Paraguay al 600, mitad de cuadra, mano izquierda, donde funcionaba una agencia de viajes, que creo que se llamaba Alec Tour o algo así; otra era por la calle 25 de mayo al 100, frente a un registro público. La persona de España que me avisaba a donde ir y cuando retirar el dinero se llama Luis Moreno, y era un director importante de Isolux España. A su vez, las personas que manejaron el presupuesto de Isolux y las contrataciones para la obra de Río Turbio fueron entre otros Javier Riera y PaxtiSanez, directores de energía y centrales eléctricas de Isolux España; pero además de ellos intervinieron muchas personas a lo largo de la obra. También quiero señalar que en relación a la obra de Río Turbio, además de los pagos a BARATTA, otra cuestión irregular con el gobierno fue la imposición para la contratación de determinados proveedores que nos indicaba BARATTA. Entre esos proveedores puedo señalar a las firmas Fainser y Termipol. En el caso de Termipol BARATTA comentó que era un amigo de DE VIDO, que eran vecinos en el country. Otras firmas impuestas fueron Prosetec y Blutech, que estaban vinculadas al sindicato de soldadores eléctricos. En relación a estos proveedores, cuando el gobierno hacía pagos, BARATTA nos imponía la obligación de pagarles primero a tales proveedores, por encima de todas las otras obligaciones, incluidas las obligaciones salariales e impositivas de la empresa. También quiero poner de manifiesto que en varias de las oportunidades en que me encontré con BARATTA para entregarle dinero, el mismo me decía que de ahí se iba para la quinta de Olivos a llevar la plata. También comentó varias veces que el Jefe, el cual entiendo era KIRCHNER, lo presionaba todo el tiempo para juntar más plata y lo tenía loco con eso. También quiero señalar que si bien en mi primera declaración no me acordaba haber tratado con otros funcionarios, he podido recordar que en alguna ocasión ha concurrido también Ezequiel GARCÍA y LAZARTE. Quiero aclarar también que en medios periodísticos ha aparecido una planilla interna de Isolux España que se ha señalado como un indicador de pagos irregulares en la obra de Río Turbio; pero lo cierto es que tal planilla ninguna vinculación tiene con ello, y que en caso de que se considere necesario no tengo inconveniente en realizar la



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

explicación pormenorizada correspondiente al respecto, ya que entiendo que no hace falta extenderse sobre ese punto en esta declaración. Lo que sí quiero aclarar es que la contratación de la empresa de Sergio Berni no obedeció a ninguna presión política, sino que el único motivo fue que esa empresa era la única radicada en Río Turbio que tenía capacidad para brindar servicio de cabañas, transporte, atención médica del personal que se radicaba en la obra, y además prestaba servicio de lavandería y hospedaje en los pabellones donde se alojaban los más de mil trabajadores que estuvieron en la obra. Es decir no había ningún otro proveedor para esos rubros. Por último quiero señalar, para demostrar que las decisiones sobre pagos a BARATTA fueron tomadas en España, que la empresa Isolux era una empresa multinacional, con 40 filiales en el mundo y tuvo problemas similares sobre casos de corrupción en otros países, con los cuales yo no tenía vinculación alguna, como por ejemplo en Bangladesh, México y en la propia España. Por último quiero agregar que me echaron de Isolux como un perro por tres supuestas transferencias en pesos a dos terceros que no eran proveedores de la compañía por un total de 5 millones de pesos; pero se demostró que yo no había firmado esas transacciones en una pericia judicial tras una denuncia penal que yo formule y que tramitó en el marco de la causa N° 8233/2017 que luego quedó radicada 26585/2017 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 19, Secretaría N° 159. Isolux España desistió de esa causa. Yo creo que pase a ser un estorbo para Isolux España porque querían hacer transferencias de dinero a España pero el margen era muy escueto, acabábamos de ganar la licitación de una obra 'Del Paseo del Bajo' y me habían otorgado un anticipo financiero y ellos me solicitaban la transferencia de ese anticipo financiero. Frente a mi oposición de transferir esos fondos me revocaron todos los poderes. El 20 de enero 2017 mande una nota a Isolux España pidiendo retirarme de la función, y 7 de febrero de 2017 me hicieron firmar la renuncia y ahí mismo me notificaron de la causa de las tres

transferencias que señale anteriormente. Puedo señalar también que el gobierno anterior nos impuso arrancar la central cuando las condiciones técnicas no estaban dadas, esa imposición fue de BARATTA y el único motivo fue hacer la inauguración antes de las elecciones de octubre de 2015, lo que motivo que se rompiera y que veinte días después se pudiera arreglar para funcionar durante otros veinte días más hasta que el carbón se acabó. Es más no habían previsto donde traer la cal para poder quemar junto con el carbón, todavía no lo resolvieron, ni tampoco dónde poner las cenizas que generaba la central...” (v. fs. 15/17 del legajo N° 23).-

El 21 de febrero de 2019, DE GOYCOECHEA se presentó nuevamente y, prestando declaración en los mismos términos, realizó ciertas aclaraciones sobre su exposición anterior. En concreto, dijo *“Releyendo mis declaraciones dentro del marco del acuerdo de colaboración he podido advertir un error en las fechas oportunamente manifestadas toda vez que señalé que cuando BARATTA me contactó por primera vez fue durante el año 2009, como consecuencia de la suscripción del contrato que se habría realizado en Rio Turbio, cuando en realidad fue en el 2008. Es decir, revisando el contrato en cuestión, el mismo es de diciembre de 2007, por eso el encuentro fue en 2008 y yo consigné equivocadamente el año 2009. Por otro lado, revisando las publicaciones que se han estado realizando en los medios periodísticos del extracto de los cuadernos, he advertido que no se me preguntó, cuando se me leyó la imputación en el Juzgado, por un domicilio que figura en los cuadernos sito en calle Billinghamurst. Al respecto quiero aclarar que durante muchos años, durante mi relación con Isolux, y como yo vivía en Córdoba, cuando venía a Buenos Aires paraba en diferentes lugares. En la mayoría de las veces en el Hotel Amedian sito en Reconquista y Viamonte, y en otras oportunidades, cuando no tenía sitio, paraba en la casa de Mario Maxit creo recordar sobre calle Juncal, y otras veces en el departamento de un hermano de Mario, que era soltero, y que recuerdo quedaba sobre calle Billinghamurst, no recuerdo altura ni piso. El hermano de Mario se llama Ernesto Alejo Maxit.”*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO**

En lo sustancial de su relato manifestó que: *“... Tuvimos desde el inicio del gobierno del Doctor Néstor KIRCHNER un contexto desfavorable hacia nuestro grupo empresarial en general y hacia la empresa IECSA en particular. Como ejemplo, puedo indicar que en ocasión de una reunión empresarial en Venezuela, KIRCHNER, encontrándose junto al entonces Presidente Chavez, le pidió a CALCATERRA que se acercara y cuando lo hizo, el primero le manifestó a Chavez que era el primo de su mayor oponente político. En dicha época el Grupo perdió el Correo Argentino como primer símbolo kirchnerista de cortar con reminiscencias menemistas. Asimismo, en el primer acto de la Cámara de Construcción durante el gobierno de KIRCHNER, un miembro destacado me dijo que a partir de ese momento íbamos a tener que ser subcontratistas y jamás contratistas directos (...) En un momento el Sr. BARATTA comenzó a exigirle a Ángelo CALCATERRA que pusiera dinero para las campañas. Con el tiempo la exigencia se fue haciendo más fuerte y en un momento se cedió a la presión entregando dinero. El mecanismo que se me describió en la declaración indagatoria coincide con lo que estoy diciendo. Me refiero a los lugares y por ejemplo el auto patente GZP 687 que en la imputación se menciona, que efectivamente era de la compañía y por lo general lo utilizaba yo. En cuanto a los montos no los puedo precisar porque los desconozco, pero las entregas se realizaban mediante bolsas pequeñas de papel, como por ejemplo las que se entregan en los negocios de ropa cuando uno compra una camisa o un pantalón. La combinación de las entregas siempre fue con Nelson LAZARTE, quien primero coordinaba telefónicamente y luego pasaba a retirar el dinero...”*

- **Ángel Jorge Antonio CALCATERRA**

En primer lugar, indicó respecto a la firma IECSA que: *“... fui accionista desde el año 2007 y hasta marzo de 2017, es una compañía constructora de mucha trayectoria especializada obras de ingeniería civil de grandes dimensiones. Participa en el mercado de la obra pública desde hace décadas (...) La época que aquí se investiga (2008/2015) no fue especialmente beneficiosa para la compañía en términos de encomienda de trabajos. Se presentó –en forma independiente o integrando UTEs- en unas 200 licitaciones de obra pública, de las cuales ganó no más de treinta y de esas treinta, incluso, algunas no llegaron a ejecutarse porque esos contratos no entraron en vigencia ...”.-*

Respecto a los sucesos investigados indicó que: *“... En una ocasión, el Lic. Roberto BARATTA me llamó por teléfono y me insinuó que tenía que empezar a aportar dinero para las campañas electorales. Después comenzó a presionarme para eso y fue así que terminamos poniendo plata en momentos de campaña electoral, porque la presión de BARATTA era mucha. Las entregas de dinero que se me identificaron durante los años 2013 y 2015, corresponde justamente a lo que estoy mencionando. Esos fueron años electorales. Dichas entregas de dinero efectivamente ocurrieron en los lugares que se mencionan en la imputación y quien las entregó fue Javier SÁNCHEZ CABALLERO, a mi pedido, ya que éramos los que manejábamos eso. No recuerdo con exactitud los montos, pero rondaban aproximadamente los cien mil o doscientos mil dólares, a veces en entregas parciales por no contar con esa cantidad en el momento. Puede haber ocurrido aunque no lo recuerdo con precisión dado el tiempo transcurrido que algunas de las entregas hayan sido en pesos. Desconozco cuál era el circuito interno que recorría ese dinero una vez que era entregado...”*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Armando Roberto LOSON**

En primer término señaló los antecedentes de la firma “ALBANESI S.A.” la cual presidió por cuarenta y dos años, como así también como las presiones que sufrieron por parte del gobierno anterior.-

En relación a los sucesos investigados indicó que: “... Por el hecho de ser una empresa importante aunque no perteneciéramos a la obra pública, fuimos víctimas de requerimientos de dinero, sobre todo para las campañas, por eso las fechas que se me imputan son durante los años 2013 y 2015. En cuanto a la forma del requerimiento, en una de las reuniones que asiduamente teníamos en el Ministerio de Planificación por temas energéticos, BARATTA pide verme aparte y me escribe en un papelito tipo block 1.800.000 pesos, lo que quería decir que debíamos colaborar con esa cifra. La segunda vez me lo dijo personalmente y me pidió quinientos mil pesos. La verdad no estoy seguro ni me consta que ese dinero haya ido para la campaña. Es cierto que hubo más de una entrada a la cochera para retirar el dinero, pero fue porque no le di toda la plata junta. Las entregas que se relatan en la calle son imposibles. Siempre entraron a la cochera, yo le daba la bolsita, nunca le di la plata toda junta porque no la tenía, se la di de mi bolsillo (...) El que manejaba los pagos de CAMMESA hacia la empresa también era Roberto BARATTA. Él decía quien cobraba y quien no y BARATTA me corría con los pagos. Me decía mirá que tenés que cobrar, que la cosa viene dura. Yo le decía que iba a cumplir, pero que no tenía todo el dinero junto. Antes de las entregas, Nelson LAZARTE me llamaba para ver si podía pasar. Él era mi contacto. Siempre las entregas se las hice a Nelson, que pasaba en un auto con chofer que era un Toyota Corolla color gris. En ocasión de una de las entregas, Nelson me dijo que BARATTA estaba dentro del auto. Yo entregaba una bolsita de cartón con pesos, con montos que rondaban entre los doscientos y trescientos mil pesos...”.-

Además de ello, indicó que: *“... Deseo relatar también que cuando fue Open Season 2006-2008, que era el proyecto de ampliación de gasoductos impulsado por el ENARGAS hubo dos oferente, CAMMESA y ALBANESI. Junto con Albanesi representamos a 70 empresas que venían con nosotros. Empezamos a pagar 124 millones de dólares que se recuperaban con el cargo de fideicomiso. Esto es en el mismo momento de la campaña 2013. Hubo una apretada muy grande. Nosotros pagamos hasta donde podíamos porque el transporte venia demorado y Kicillof cambio la resolución y nos sacó el transporte y lo pasó a realizar CAMMESA. Eso significaba plata. Me extorsionaron para firmar el contrato de cesión sin ningún beneficio para Albanesi. El doctor Arceo que era el presidente de Nación Fideicomisos me dijo o firmás o tengo la bandeja de plata en la mano para llevarle tu cabeza a Cristina. Tuve que ir y firmar porque se me caía el mundo. Arceo me lo dijo por teléfono. Estaba siempre con dos o tres abogado. Me obligan a firmar una cesión gratuita. Fue todo pérdida. Tuve que regalar la obra por 124 millones. Solo recuperamos 40 millones de los cargos de fideicomiso...”*

- **Carlos Guillermo Enrique WAGNER**

Al celebrar un acuerdo de colaboración con el Ministerio Público Fiscal, manifestó que: *“... A fines de los años 90, la empresa consiguió algunos contratos en Santa Cruz donde DE VIDO era funcionario y el gobierno de la provincia contrató a la empresa la ejecución del aeropuerto del Calafate y una serie de obras menores. DE VIDO aparece en Santa Cruz porque era empleado de ENTEL. A raíz de esa importante obra, conocí al arquitecto DE VIDO y al Gobernador KIRCHNER en las sucesivas visitas que hicieron a la obra...”*.-

Continuó su relato manifestando que: *“...en el año 2004 el Arquitecto DE VIDO me citó en su despacho y me dijo que por orden del presidente debía garantizar en forma personal el éxito acorde a los intereses del gobierno de las licitaciones públicas que se llamaron a partir de ese momento, fundamentalmente en el rubro vial, que tiene mayores montos y más significativos. Porque la obra pública*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

iba a ser uno de los métodos de recaudación de dinero para los gastos políticos. A modo de ejemplo, llamada una licitación los interesados compraban los pliegos y se reunían en distintos lugares para determinar al ganador de la licitación, uno de los lugares era en Venezuela 736, piso 3, de esta ciudad donde funcionaba la Cámara de Empresas Viales, y otros lugares más informales. Entre varias de las empresas que recuerdo en ese momento puedo nombrar PERALES AGUIAR S.A.; VIAL AGRO S.A., BIANCALANI S.A.; LOSI S.A.; FONTANA MICASTRO S.A.; MARCALBA S.A.; IECSA; CHEDIACK S.A.; EQUIMAC S.A.; COARCO S.A.; CARTELLONE S.A.; VIALCO S.A., algunas son estas. (...) Las empresas se reunían en los lugares establecidos y determinaban el ganador de la licitación en función de su interés por la obra y del volumen de trabajo que tenía tratando de priorizar aquellas que menos volumen de trabajo tenían. Una vez adjudicada la obra, el compromiso era abonar para gastos políticos, para necesidades políticas, el anticipo que estaba establecido en los pliegos. El porcentaje del anticipo financiero era entre el 10 y 20 por ciento del total de la obra, y deducidos los impuestos el compromiso era entregar la totalidad restante del anticipo financiero a modo de retorno. En el caso de que hubiera obras sin anticipo se establecían montos equivalentes que se pagaban de los primeros tres certificados de obra. Quiero aclarar que mi empresa, ESUCO, no estaba exceptuada de este mecanismo. Estos montos de dinero eran entregados a alguno de los recaudadores. Roberto BARATTA disponía quien iba a recaudar. Lo mismo el ingeniero LÓPEZ (...) Mi función era garantizar que el señor que ganaba la licitación les pagara, si el contratista no cumplía me responsabilizaban a mí y me dificultaban el pago de los certificados de mi empresa. También le dificultaban los pagos a la empresa contratista que no había cumplido. En el caso de las obras adjudicadas a mi empresa se comunicaba conmigo a mi lugar de trabajo, a mi empresa, no recuerdo a que número porque es una central telefónica, y me avisaban cuando pasaban a buscar el dinero y por dónde. También pueden

haberse comunicado a mi teléfono celular que está a nombre de la empresa, es el que está secuestrado en la causa...”

Respecto a las “recaudaciones” manifestó que: “... Las recaudaciones en el caso de ESUCO por lo general eran en un lugar ajeno a la empresa, en un café como en el CAFÉ LA PUERTO RICO que está ubicado en la calle Alsina y Balcarce, de esta ciudad; en el HOTEL NH, que se encuentra a la vuelta del Cabildo, sobre la calle Bolívar, de esta ciudad; o en un estacionamiento, en lugares públicos. A veces venían a San José 151, de esta ciudad, pero el grueso lo recaudaban en otros lugares. El auto HONDA ACCORD ELL 129 que se menciona en las anotaciones de los cuadernos era efectivamente un auto de la empresa. No recuerdo haber ido al domicilio de BARATTA. El auto si lo reconozco, como dije, era de la empresa. Las entregas se hacían generalmente en pesos, debido a que para el periodo que se me mencionó en los hechos imputados había restricción cambiaria, mientras no la hubo los pagos se efectuaban en dólares. El sistema interno de los funcionarios una vez que recaudaban el dinero tengo la impresión de que era para arriba, eso era lo que decían BARATTA y LÓPEZ, que era plata para arriba”. El dinero era acondicionado en paquetes, los confeccionaba una persona de confianza mía. Si se recaudaba en la sede de mi empresa, los paquetes de dinero los entregaba yo al recaudador, y si el lugar de encuentro era fuera de mi empresa enviaba a algún apoderado de la misma, por ejemplo a Mauro Guatti. La cantidad de dinero, es decir el anticipo financiero de la obra que se debía pagar, se entregaba de a uno, dos o tres pagos al funcionario que recaudaba. El anticipo financiero se iba todo al funcionario, el IVA que quedaba retenido, y que correspondía pagar a la AFIP a los 30 y 60 días, se iba utilizando para iniciar la obra...”

- **Jorge Guillermo NEIRA**

El nombrado manifestó que: “... yo debo reconocer que he estado con el señor BARATTA en relación a los hechos de este expediente, unas tres o cuatro veces, más no, y siempre a instancia y conocimiento del ingeniero FERREYRA. Gerardo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

FERREYRA me avisaba a mí que pasarían a buscar una carpeta con dinero, y el horario en que lo harían, y así yo asistía al lugar que me indicaba. Siempre me encontraba con BARATTA que era quien asistía a retirarlo. Para estos casos yo no hablaba con BARATTA. Si pudo haber sucedido que en alguna oportunidad BARATTA llegara y me llamara diciendo que estaba abajo esperándome, y siempre por este motivo. Se comunicaba desde su teléfono celular, el cual tengo agendado en mi teléfono que fue secuestrado en el expediente, bajo “BARATTA 1” y “BARATTA 2”. En cada uno de los casos el ingeniero FERREYRA me pidió que le entregue una carpeta tamaño oficio de cartón, dura, que yo estimo que era dinero. Esa carpeta tenía una capacidad de 20 a 25 fajos de billetes cuya denominación desconozco, porque nunca los miré. Siempre estaban cerradas las carpetas con cinta adhesiva...”

Asimismo, manifestó que: “...una sola vez FERREYRA me acercó un bolso tipo mochila cerrada, que no estaba sellada como las carpetas que estaban cerradas con cinta adhesiva, dentro de la cual no verifiqué su contenido pero tenía un volumen más grande que el de las carpetas y también se lo di al señor BARATTA. No podría decir cuántos fajos habría dentro de la mochila. Yo creo que serían pesos y no moneda extranjera, ya que no sería una modalidad del señor FERREYRA manejarse con dinero extranjero...”

- **Claudio Javier GLAZMAN**

En su declaración ante el Ministerio Público Fiscal, GLAZMAN manifestó que: “...a título personal, por fuera del Grupo Liberman, me interesé en tres tierras que pertenecían al Estado Nacional ubicadas las mismas en Olazabal y O’Higgins, la otra era parte de la tira ubicada por Juan B. Justo que va desde Santa Fe a Honduras, y la tercera se trataba de un terreno que queda sobre Santa Fe entre Godoy Cruz y Bullrich, todas en esta Capital Federal. Mi intención era desarrollar emprendimientos

inmobiliarios (...) Pido una entrevista con BARATTA, me la concedió relativamente rápido, cuestión de días y me recibió. No recuerdo si anticipé o no el motivo al solicitar la audiencia. En esa reunión, que se desarrolló en su despacho del ministerio, le planteo cuál era mi interés y quería saber qué posibilidades había, a lo que me responde que podía haber posibilidades y dentro de esa charla yo le pedí que chequeara con el ministro si esas tierras podían ser rematadas. Me respondió que lo iba a hacer, y me solicitó mientras tanto, un aporte de dinero para la política o la campaña, de un millón de dólares y que después veíamos en cuantos tramos se los daba y de qué forma, a lo cual inmediatamente reaccioné sorprendido preguntándole si se había equivocado y era en pesos. Me contestó que no, enfáticamente me dijo la palabra dólares. Le dije que era imposible ese número, que no tenía ningún problema en hacer un aporte para la política y que me diera espacio para ir viendo qué podía ir aportando. Entonces me dijo que empiece a aportar, para lo cual hizo pasar a su despacho a una persona que me la presentó como Hernán GÓMEZ quien trabaja con él. Creo recordar que nos cruzamos los teléfonos y tuvimos las primeras reuniones en donde todavía era mi oficina, sita en Emma de la Barra 353, no recuerdo si en el séptimo u octavo piso por lo que antes relaté. Durante más de un año llegué a aportar, a través de Hernán GÓMEZ, hasta la suma que yo me había puesto como límite de un millón y medio de pesos. Durante este año y medio yo fui a verlo al Licenciado BARATTA a su despacho estimativamente cuatro oportunidades en que le iba preguntando qué nivel de avance había en la respuesta, es decir, si era posible o no que se remataran dichos predios, y él me respondía que estaba trabajando en eso, que no tenía una respuesta segura, que podían estar cerca, me decía relájate que falta poco, estamos con otros temas que son más prioritarios. En la última vez que lo vi me pidió que siguiera aportando, a lo cual le dije que no con bastante enojo...”

- **Aldo Benito ROGGIO**

En ocasión de efectuar su aporte en los términos de la ley 27.304, ROGGIO manifestó que: “...puedo afirmar que en ese contexto fui objeto en forma



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

directa de requerimientos de parte del Señor Roberto BARATTA para campañas electorales según este expresara en distintas oportunidades a los que en varias no accedí. Particularmente respecto de los hechos que en los “cuadernos de Centento” refieren a entregas de sumas de dinero concretadas en Alem N° 1050 reconozco que ellas respondieron a las contribuciones exigidas que finalmente y previo regateo accedí a efectuar, precisando que lo fueron por sumas sensiblemente inferiores a las denunciadas. Las sumas fueron, según recuerda, el equivalente a 50 mil dólares y otra vez 100 mil dólares, no recuerdo si lo fue en pesos o en dólares. Sobre el particular deseo aclarar que las exigencias fueron por sumas hasta dos y dos veces y media superiores, que el regateo fue el que lo llevó a la suma mencionada. La tercera entrega no la recuerdo pero tampoco podría descartarla. Sobre la cita fechada el 26 de junio de 2013 quiero aclarar que no la reconozco. Las entregas que reconozco fueron efectuadas en el edificio de Alem N° 1050 de esta ciudad, ignoro lo referente a ese obrador. Quiero resaltar que en todos los casos se trató de dineros propios, a título personal, habiendo procedido de esta manera en función de las exigencias de Roberto BARATTA de las que fui objeto al respecto y ante la evidente probabilidad que me represente de que BRH pudiera ser objeto de represalias si no accedía. Sobre el particular quiero expresar que por la manera en que se efectuaban las exigencias y el clima que se vivía me representé esa posibilidad. Nunca pretendí torcer la voluntad de algún funcionario público ni los requerimientos que sufrí se vinculaban con la actividad funcional. Desde mi función como presidente de BRH siempre obré con cautela y prudencia frente a una gestión de gobierno de neto corte autoritario (que además nunca consideró debidamente a la empresa pese a su trayectoria y antecedentes) obviando asumir riesgos empresarios que pudieran comprometer la normal actividad de la compañía. En esta dirección tomé la decisión de acceder a los requerimientos que se me formulaban significativamente reducidos en su magnitud con fondos propios y a

título personal sin que estuvieran vinculados a una obra o contrato en particular. Teníamos diferencias con el gobierno, recuerdo que a partir del año 2008 tuve pedidos del gobierno nacional para que nos retirásemos como socios de la asociación Empresaria Argentina. Los pedidos me fueron formulados por Roberto BARATTA en algunas ocasiones y en otras por DE VIDO. Me decían “qué haces en esa entidad que no aporta nada positivo”, sé que a algunas empresas le hicieron iguales requerimientos. La asociación Empresaria Argentina es una asociación de dueños de empresa tenía por esa época opiniones dispares con las autoridades nacionales. Obviamente no accedí a retirarme de AEA. Las diferencias esencialmente radicaban en que no teníamos el mismo ADN del gobierno, a tal punto que en una oportunidad escuché a José LÓPEZ decir que las empresas no eran nuestras sino del pueblo y que no nosotros éramos sus gerentes. Finalmente, deseo aclarar que la tradición del dinero la efectuaba algún colaborador directo suyo sin poder precisar dado el tiempo transcurrido quien pudo haber sido. Me comprometo a aportar los nombres de tales personas de recordarlo”

- **Juan CHEDIACK**

Juan CHEDIACK se acogió a la ley 27.304, en ese marco dijo: “...aproximadamente en el mes de julio el año 2003 el ingeniero WAGNER me pidió que lo acompañe a ver a Julio Miguel DE VIDO a su domicilio que se encontraba ubicado en un edificio en Avenida Del Libertador y la Avenida Coronel Díaz, de esta ciudad en el décimo piso. En esa charla estuvimos nosotros tres únicamente, el ingeniero WAGNER, el Ministro DE VIDO y yo. Allí, las palabras fueron claras, DE VIDO me dijo “Si querés seguir trabajando tenés que pagar”. Realmente me sentí amedrentado con esta situación, nunca me había pasado algo similar. Yo atiné a explicarle que veníamos de una crisis, la de 2001, pero me trató de llorón, me dijo que teníamos que entenderlo que eso era así. Entendí el mensaje muy claramente y al tiempo empecé a llevarle algunas cantidades de dinero a su casa. Él no me impuso montos determinados, me dijo que necesitaban plata para la política. En alguna oportunidad me hizo ir al



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Ministerio a la calle Hipolito Yrigoyen, esas veces me la hacía dejar en el baño. Las sumas rondaban los 100.000 y 250.000 pesos. Las entregas se hacían siempre en pesos y con frecuencia mensual. Siempre las entregas se las hice a él, a DE VIDO, en su casa, en su living al lado de unos bonsái. Y si era en el Ministerio, me decía que deje los paquetes de dinero en el baño. Si llegaba a demorarme en la entrega, me llamaba por teléfono para exigirme los pagos. En un momento determinado, esa situación se terminó. Entre marzo y junio de 2004 fui invitado junto con otros empresarios que en este momento sus nombres no recuerdo a la Cámara Argentina de Empresas Viales queda en la calle Piedras 383 de esta ciudad, allí se encontraban WAGNER y Ernesto CLARENS, a quien en ese momento desconocía. En esa oportunidad CLARENS se presentó como el financista de los KIRCHNERs y dio instrucciones muy precisas. En esa ocasión CLARENS nos dijo “Si quieren trabajar van a tener que pagar”, “Acá se es amigo o se es enemigo, no hay estados neutros, me van a tener que pagar a mí”. Entendí claramente que lo que planteaban era un sistema en el que todos tenían que pagar, podían trabajar todos, pero todos tenían que pagar. El mecanismo de pago no lo recuerdo claramente, no sé si era una alícuota, pero no lo descarto. CLARENS en esa oportunidad repartió tarjetas y dijo “Ustedes me llaman y me traen la plata acá”, se refería a una oficina sobre el pasaje Carabellas de esta ciudad, no recuerdo con precisión la altura, me comprometo a aportarla. Ahí yo nunca lleve nada, hasta que un día me llamó por teléfono y me dijo “Vos tenés que venir por acá o no entendés?”. Fue así como le llevé 180.000 pesos, y esta cifra me la acuerdo bien porque me dijo que según sus cuentas yo debía llevarle 250 mil pesos. Me devolvió la plata, los 180 mil pesos que había llevado, pese a mi insistencia de dejarle ese monto, y me exigió que le lleve la suma total que supuestamente le adeudaba, los 250.000 pesos, queriéndome demostrar que el dominaba la situación. El día sábado siguiente, mientras yo estaba en mi casa, me llamó José LÓPEZ, desde un número que no recuerdo pero que por su

prefijo era de Rio Gallegos, yo lo conocía, hacia un año que estaba en el gobierno y además tienen una voz inconfundible, y me dijo “te aviso que el que te va a hablar soy yo, eh” y me pasó con CLARENS que me dijo “Escuchame nene te quiero el lunes con los 250 mil pesos, no seas el chivo expiatorio, no seas el primer pelotudo que hacemos cagar”, entre otras frases amenazantes. Así que el lunes siguiente le pague. Me pareció una amenaza brutal. A DE VIDO no le pague más. A DE VIDO le pague dos veces en su domicilio y tres veces en el Ministerio, siempre fueron sumas parecidas de dinero. A CLARENS le pague entre tres a cinco veces por año. El último pago debe a haber sido a principios del año 2015. Quiero agregar que yo tengo adjudicaciones de obra que tardaron un año en otorgármelas, me molestaron siempre, me consideraban su enemigo dado que no me amoldaba al esquema que imponían...”.-

También indicó que: “...Quiero agregar que José LÓPEZ (...) tomó una significación mayor con la muerte de Néstor KIRCHNER porque a partir de allí él se jactaba que habla directamente con Cristina, lo decía en reuniones con empresario. Por ejemplo él nos reunían en la Oficina 1202 del Ministerio si no me equivoco, y nos decía, ustedes son unos forajidos, ustedes tienen que trabajar, si no tengo 14 tipos que quieren agarrar tu obra. A todos nos quedaba claro que José LÓPEZ ganó a partir de la muerte de Néstor más vuelo, Cristina comenzó a apoyarse en él. El triángulo empezaba a ser Cristina, LÓPEZ, CLARENS. El mismo Julio DE VIDO se sentía desplazado por esto. Julio DE VIDO me dijo en una reunión ‘no me vengán con esos temas, esos temas los maneja José, él tiene contacto directo con la presidente, LÓPEZ tenía listas con las empresas que no podían trabajar y tenía listas con prioridades de pago de la Dirección Nacional de Vialidad...”

- **Claudio UBERTI**

En su declaración manifestó que: “...Estuve en la función pública en una jerarquía de 4ta línea. Yo era el Director del OCCOVI. Estuve en el cargo desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 9 de agosto de 2007. Tuve que renunciar por el incidente de la valija de Antonini Wilson...”.-



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Asimismo, manifestó que: *“...Cuando empecé a trabajar un día me llama el Ministro DE VIDO a su despacho, estaba el Doctor Lavagna presente, y éste le informo a DE VIDO que los contratos de concesión de los corredores viales finalizaban ese año, y que la idea era hacer una nueva licitación con nuevas condiciones. Esas tareas me la encomendaron a mí, y la hice con un equipo de 50 personas. Confeccionamos los pliegos. Ahí tuve la primera decepción, porque el pedido de licitación se hizo con un data room, había un proceso de etapas múltiples que terminaba con la firma del contrato. Eso se terminó y había que poner una fecha en la agenda del presidente para la firma del contrato. Esa fue la primera vez que me acerqué al despacho presidencial, en diciembre de 2003. Al rato salió DE VIDO puteando, y me dijo el presidente no va a firmar los contratos ni en pedo’. Porque vos hiciste las cosas demasiado bien y no arreglaste la guita con la gente, no los va a firmar ni en pedo y te va a hacer cagar. Tenés que llamar a los empresarios y decirles que pongan, te van a llorar, pero vos deciles que pongan porque si no el presidente no va a firma, si no renuncia. Viste como es ‘El Malo’. Así fue como me comuniqué con Miguel Aznar desesperado y le comenté como venía la mano. Le dije que KIRCHNER le había dicho a DE VIDO que va a pulverizar los contratos, que tienen que pagar. Quiero aclarar que en este sistema de corredores viales, pagaba mes a mes la UCOFIN. Los primeros meses sacaban una cuenta por cada uno de los seis corredores, era una cifra aproximada de 150.000 dólares, esa recaudación me la entregaba Aznar y yo debía entregarla. Desde 2003 hasta agosto de 2007 fue así. Primero le llevaba 150.000 dólares al despacho del Ministro DE VIDO, luego se lo llevé personalmente al despacho presidencial, y se los entregaba en un maletín a las manos de Néstor KIRCHNER (...) En el año 2006, un día me llamo DE VIDO a su casa a la calle Libertador y Ocampo, allí estaba FERREYRA, DE VIDO me encomendó coordinar con FERREYRA, que este me iba a entregar algo para llevar a la quinta de Olivos, era mucha plata, acordamos*

encontrarnos en el estacionamiento de Selquet. Allí me entregó una valija que dijo que contenía 10 palos en Euros, FERREYRA sacó la valija de su auto un fiat mondeo. Esa valija la llevé para la Quinta de Olivos, entré por el túnel. Otra vez, FERREYRA tenía que hacer otra entrega, pero no se presentó y fue a decirle a KIRCHNER que no me lo había entregado y me dijo de todo insultándome incluso. En otra oportunidad, una de las primeras veces que fui a ver a Néstor KIRCHNER, en el año 2005, le llevé la recaudación de los corredores viales a su despacho de la calle Balcarce, quiero aclarar que siempre que llevaba una recaudación me preguntaba si eran euros o dólares, en una ocasión le llevé paquetes de pesos, euro, y peso, agarro a patadas el paquete de los pesos y lo tiro por el despacho. KIRCHNER era un suplicio...”

Continuando con su relato manifestó que: “...Yo en la campaña 2003 estuve alojado en el Hotel Panamericano, allí Relats prestaban la habitación gratis, años después en un viaje a Nueva York, yo coordinaba la agenda del Ministro DE VIDO con los empresarios, y estábamos por aterrizar y viene Néstor KIRCHNER y me planta un cachetazo y me dijo ‘vos sos un pelotudo, porque sos amigo del Negro Relats y Cristina está haciendo una construcción en los sauces y necesita plata blanca, decile a Relats que vaya a Calafate’. Y le dijo a Cristina ‘él nos va a solucionar el problema del blanco que necesitas y le vamos a enchufar esa poronga que vos estás haciendo’, ella dijo que lo que estaba haciendo era lo más maravilloso del mundo. Cuando volvimos fui a verlo al ingeniero Relats, y me contesto que no él no tenía estructura. Él no estaba muy conforme con lo que le pedía, transmití su contestación a Néstor KIRCHNER y me pidió que le diga que no sea pelotudo que el tenía muchas obras, que lo lleve a El Calafate y que traiga a su hija. Así fue como nos reunimos con Néstor y Cristina KIRCHNER, Relats su hija y yo. Allí arreglamos el alquiler 105.000 dólares mensuales por el edificio pelado y ellos se hacían cargo del gerenciamiento. Fuimos en un avión privado que contrato el ingeniero Relats, a la vuelta hicimos una escala en Bariloche donde se quedó su hija. Al día siguiente al acuerdo, Relats me dijo que era mucho dinero 105.000 y que iba a hablar con DE VIDO para que le descuenta 105.000 de lo que el mensualmente ponía, supongo que por la obra pública que tenía Relats.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Cristina luego me llamó y me dijo en el gimnasio de ella en la casa de El Calafate que esto que había hecho de poner palta en blanco era muy importante para su familia, que había sido un gran favor el que le había hecho. Quiero aclarar que Cristina tenía un destrato y una forma terrible de interactuar con la gente, no te saludaba, insultaba a sus colaboradoras, especialmente a las mujeres. Néstor les pegaba a sus colaboradores. Encontrarte con ellos personalmente era terrible...”.-

Para finalizar indicó que: *“En alguna oportunidad fui al departamento de Uruguay y Juncal, después del encuentro que relate con FERREYRA, él entregó en dos o tres ocasiones más, bolsos de más de diez kilos con dinero, eso lo entregué en el departamento de Juncal. Él ya me había dicho que cuando tuviera un paquete de dinero chico lo llevara al despacho de Balcarce, que si bulto era grande debía coordinar con él, y es así como me puso en contacto con Daniel MUÑOZ que me recibía el dinero en la calle Juncal. En una ocasión subí al departamento, allí había otras valijas en el palier y en su dormitorio había muchas otras más, en el departamento en esa ocasión no había nadie, pero por referencias de MUÑOZ esas valijas con dinero las iba a llevar a Santa Cruz. Eran tantas, alrededor de veinte valijas de distinto tamaño, que MUÑOZ me dijo “después de esto voy poner un negocio de valijas”. Las valijas tenían por destino la casa de Néstor y Cristina KIRCHNER en Rio Gallegos ubicada en esquina de la calle 25 de mayo donde se encontraban bóvedas que había comprado al banco hipotecario. Las valijas con el dinero las trasladaban a Santa Cruz en el Tango 01, las cargaban en el aeropuerto Base Aera Militar en Aeroparque y las descargaban en el aeropuerto de Rio Gallego. Esto es lo que yo vi. Por último, me comprometo a ampliar mis dichos a medida que vaya recordando más detalles e información y en el marco de este mismo acuerdo...” (v. fs. 1/3 del legajo N° 56).-*

El 14 de agosto amplió su declaración manifestando que: *“... Deseo agregar que el día que murió Néstor KIRCHNER en el departamento de Juncal había 60*

millones de dólares. No lo vi, pero lo sé por comentarios. Su muerte según tengo entendido se produjo por un infarto. El piloto del matrimonio KIRCHNER era un tal Potro Velázquez, de nombre Sergio, recuerdo que KIRCHNER sacó al piloto de la fuerza aérea, para poner esta persona a cargo del Tango 01, Velázquez fue su piloto hasta el final del mandato de Cristina KIRCHNER. Daniel MUÑOZ, era remisero de Río Gallegos. Los transportes de dinero se hacían al sur por vía aérea, en bolso o valijas, y se hacían a la luz del día y a la vista de los que estuvieran en el lugar. No vi dinero pero si las valijas. Esta cuestión no era ajena la Señora de KIRCHNER que presenciaba los transportes. Quiero aclarar que donde dije que MUÑOZ le propino puños a Zacarias me refería a que le dio tres golpes de puño que lo dejaron tirado en el suelo y que le refirió “esto le hacemos a los traidores”. No tengo nada más que agregar en este momento, pero de recordar otros detalles o información lo haré en el marco de este acuerdo...”

Con fecha 22 de agosto, realizó una nueva ampliación en la cual presentó un escrito donde realizó aclaraciones a lo expuesto en sus declaraciones anteriores y en lo sustancial, indicó que: “... En relación a la identidad de los empresarios, puedo recordar, por el corredor 1 el ingeniero Eduardo Herbon; por el corredor 2 no me acuerdo el nombre solo sus rasgos fisonómicos (morocho, alto, aparentaba tener unos cincuenta y cinco o sesenta años); por el corredor 3 Miguel Aznar; por el corredor 5 el ingeniero Marcucci; por el corredor 6 el gerente de ‘Supercemento’ (cuyo nombre no me acuerdo). Sobre el corredor 4, que era ‘Corporación América’ recuerdo que el Ministro DE VIDO me pidió que no los incluyera en los ‘aportes’ por los corredores viales, porque ellos ya hacían un aporte más grande en una operación que le entregaban dinero a Ricardo Jaime. Aunque luego, aproximadamente 4 meses después, me dijo que también me encargue de recaudar lo correspondiente por el corredor 4; lo cual hice, lo cite al ingeniero Collazo (presidente de ‘Helport’) y le dije que tenía que ponerse de acuerdo por Aznar para la recaudación”. Sin embargo, el ingeniero Collazo me dijo que prefería traerme



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

directamente el dinero a mí, y así sucedió. A partir de allí, comenzó a traerme el dinero en la oficina todos los meses hasta que me fui de la función pública...”.

Luego de ello, explicó cómo era el procedimiento de cálculo y liquidación de redistribuciones de ingresos establecidos por la Resolución 282/2003 del OCCOVI, en base a la cual el organismo confeccionaba un expediente mensual por cada concesionaria donde se incluía la documentación recabada en los distintos informes para su control.

Continuó explicando el proceso de licitación, indicando que: “...las sociedades y UTES que resultaron adjudicatarias de la licitación N° 2600/03 fueron: “- Corredor Vial 1: COARCO S.A. - EQUIMAC S.A. (UTE) - Corredor Vial 2: HOMAQ S.A - Corredor Vial 3: DECAVIAL S.A. - VIALCO S.A. (U.T.E.) - Corredor Vial 4: CORPORACIÓN AMERICA S.A. - HELPORT S.A. - PODESTA CONSTRUCCIONES S.A. (UTE) - Corredor Vial 5: COVICO CONCESIONARIO VIAL S.A. - COPRISA S.A. ESTRUCTURA S.A. - GLIKSTEIN Y CIA S.A. - I.C.F. S.A. (UTE) - Corredor Vial 6: SUPERCEMENTO S.A. - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. (UTE) ...”, concluyendo al respecto que: “... aquella licitación se llevo en legal forma, como dije, aunque luego, previo a la firma de los contratos, se les requiriera a los adjudicatarios ‘los aportes’ dinerarios que ya mencionara ...”.

A su vez, indicó que: “... Miguel Aznar era el encargado de acercarme ‘los aportes’ de las concesionarias (excepto los casos que conté anteriormente); no conociendo el suscripto quienes de cada una de ellas eran las encargadas de acercarle al señor Aznar su parte correspondiente, ni la suma específica que cada una entregaba, yo sólo recibía el monto total acordado; que aclaro, eran \$ 250.000 (y no \$ 150.000 como quedó escrito en el acta de mi declaración anterior)...”.-

Sobre los encuentros con FERREYRA manifestó que: “... sucedió primero en el piso 10 del edificio ubicado en Libertador y San Martín de Tours, vivienda del entonces Ministro DE VIDO. Recuerdo que cuando llegué ya estaba FERREYRA sentado

en el living, y acordamos la entrega de manera casi inmediata (ese día o al día siguiente. La entrega que mencioné sucedió en el estacionamiento de la confitería Selquet ya que era un espacio en el que siempre había lugar para estacionar. Recuerdo que era de día, y que yo asistí allí manejando un Honda Civic rojo. FERREYRA manejaba un Ford Mondeo Gris...”.-

Para finalizar, indicó que: “... el 14 de agosto del corriente año agregué en mi declaración que el día que murió Néstor KIRCHNER había más de 60 millones de dólares en el departamento de Juncal perteneciente al matrimonio. Expliqué que aquello no lo vi, pero lo supe por comentarios. Quiero destacar que aquellos comentarios me los hizo el señor OLAZAGASTI...”

- **Jorge Juan Mauricio BALÁN**

En lo sustancial de su relato efectuado ante el Ministerio Público Fiscal manifestó que: “...El primer hecho que se me imputa tiene un antecedente que quiero poner en conocimiento de la fiscalía. Ocurrió el 15 de julio de 2013. Unos días antes, en una reunión, BARATTA me dice que tengo que ponerme para la campaña, si o sí. Creo que fue en su despacho, entre las múltiples veces que iba a rendir examen por el tema energético. Me llama Nelson LAZARTE y me dice que venga con un auto para encontrarnos y le entregue el dinero. Nunca me pidió cantidad, BARATTA me dijo que había que ponerse. Entonces yo me vengo de Rosario en avión, pido que me alquilen un auto a nivel personal y no empresarial, se lo pido a Peduto, y me llaman y me dicen que tengo que ir a la zona de Arroyo y Esmeralda. Estoy ahí parado, se baja Nelson con un portafolio y se sube a mi auto. Yo doy una vuelta, Nelson toma el dinero y lo pone en el bolso. En ese evento fueron doscientos mil pesos (\$200.000). Nelson se baja y yo vuelvo y dejo el auto en la cochera donde me lo habían dejado. En el mes de agosto de 2013, no recuerdo la fecha exacta me dice BARATTA “hay que poner más”, entonces yo me preparo para el segundo evento. Creo que me llama la última semana de agosto Nelson o BARATTA, no sé cuál de los dos porque Nelson le pasaba el teléfono, y yo estaba de viaje en el exterior, le digo que volvía el 1° de septiembre, y el lunes 2 de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

septiembre a la mañana BARATTA me cita a una reunión en su despacho. Yo concurro y a la tarde BARATTA me dice “bueno, mañana tenés que venir y ponerte”. Entonces yo el día martes le pido a Peduto que me alquile un automóvil porque en Capital Federal no tengo uno, y lo espero a Nelson en la misma zona. Nelson baja con un portafolio, sube a mi automóvil, yo le entrego el dinero que lo puso adentro de su maletín sin contarle; eran setecientos mil pesos (\$700.000), envueltos en paquetes. Yo doy la vuelta, lo vuelvo a dejar a Nelson. Al lugar llegaba Nelson en un automóvil oscuro, él no lo manejaba (...) Yo no tengo nada que ver con la dirección de Luis Saenz Peña 1074 ni con ese evento. Pero hay otro hecho que quiero relatar y no está en la imputación, y es que en los primeros días de julio de 2015, que era la próxima campaña electoral, BARATTA me dice nuevamente “que había que ponerse”. Entonces el día 30 de julio viajo a Buenos Aires, y me llama Nelson LAZARTE y combina ir al hotel donde yo estaba, llamado Feir’s en la calle Esmeralda. El sube a mi habitación y yo le entrego quinientos mil pesos (\$500.000) en paquetes que él guarda en su maletín sin contar. Quiero aclarar que estos son fondos personales blancos y que la empresa no tiene nada que ver en este tema, y yo decidí aceptar todo esto porque fue una decisión personal mía de entrar en este negocio como hermano mayor y presidente de la compañía, por eso tuve que hacerme cargo del problema en que estaba...”

- **Rodolfo Armando POBLETE**

POBLETE, por su parte, manifestó que: “...Yo trabajo en Hidrovía desde el año 1995, no recuerdo fecha exactamente la fecha. Mi función en la empresa es la de Gerente Comercial, la cual desarrollé desde siempre. En paralelo, hace no más de diez años, como nadie hacía relaciones institucionales en las empresas de ROMERO, también pasé a cumplir con esa función. Esta última tarea consistía en manejar las relaciones institucionales con otras empresas, organismos públicos, medios de

comunicación. Cuando había algún acto público de gobierno pedían desde ceremonial que fuera alguien de las empresas de ROMERO para llenar sillas, e iba yo en representación de las empresas. En el marco de algunas de estas reuniones conocí a Roberto BARATTA. La forma de presentación, según recuerdo, fue que se me acercó BARATTA y me preguntó si yo trabajaba con ROMERO, a lo que le respondí afirmativamente. Me preguntó que hacía yo en las empresas, y le respondí que hacía institucionales. Este fue el primer encuentro que tuve con BARATTA. Después de eso, BARATTA comenzó a llamarme por teléfono para que continuara asistiendo a otros actos. Mi percepción de esos llamados era que debía ir, que era mejor que fuera a los actos. En el 2005 comienza la renegociación de Hidrovía con el Gobierno, que consistía en que la empresa se comprometía a profundizar dos pies más de calado desde el Océano a Puerto San Martín a la altura de San Lorenzo, Santa Fe, y de esta última localidad hasta Santa Fe propiamente dicho en 3 pies que debía llevarse de 22 a 25 de calado. Después desde Santa Fe a Confluencia debíamos dragar a 10 pies para el transporte barcacero lo cual fue solicitado en la Audiencia pública que se hizo en el año 2009. Como parte de esa renegociación debíamos también renunciar a los reclamos contra el Estado que estaban en curso. A cambio no daban 8 años más de concesión y el Estado nos iba a pagar un monto fijo para el tramo Santa Fe – Confluencia ya que las barcazas nos pagaban peaje. En el marco de esta renegociación, se hicieron todos los pasos habidos y por haber, es decir, Sigen, audiencia pública, bicameral, Procurador del Tesoro, aunque no recuerdo el orden de dichos pasos, y el congreso termina aprobando la renegociación ad referendum del Poder Ejecutivo. Yo conocía a BARATTA de cuando nos cruzábamos en los actos públicos antes relatados o cuando lo encontraba en oportunidades en que iba al ministerio. Yo iba al ministerio por cuestiones relacionadas con el seguimiento de los negocios de la empresa, normalmente iba solo. Por ejemplo, en alguna oportunidad me llamó BARATTA y me dijo que nosotros teníamos que estar en Tecnópolis, de hecho estuvimos con un stand de Hidrovía. En esa oportunidad BARATTA me dijo que sería muy importante que estuviéramos en Tecnópolis, y ahí estuvimos. Cuando iba al



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

ministerio recuerdo que en alguna oportunidad pasé a saludar a LLORENS a quien conocía del ministerio, porque debe haber estado en alguna charla que tuve con BARATTA y ahí lo empecé a conocer. Yo procuraba tener una buena relación con los funcionarios. A BARATTA nunca lo fui a ver por la renegociación de Hidrovía. El que se ocupaba de la renegociación era el ingeniero Osvaldo Román Aldao, que mano derecha de ROMERO, y actualmente se encuentra fallecido. Quiero aclarar que hasta el momento que ahora voy a relatar ningún funcionario público me pidió dinero. Por enero de 2010 me llama Roberto BARATTA que me quiere ver. Voy a verlo al Ministerio y ahí me dice que para que salga el Decreto de la renegociación quería seiscientos mil dólares. Yo le dije que no tenía nada que ver, que era empleado. Él me contestó que yo era una persona de confianza de ROMERO y que querían los seiscientos mil dólares ya, antes de la firma del decreto, sino no iba a salir. Me dijo que se lo transmitiera a Gabriel, en relación a ROMERO. No sé si BARATTA tenía diálogo directo con BARATTA, supongo pudo haber tenido algún diálogo social, de cruzárselo. Entonces yo fui y se lo comenté a ROMERO y me fui a mi oficina. No recuerdo si ese día o al siguiente, ROMERO que dijo que sí, que el dinero me lo iba a dar a mí y que lo vinieran a buscar. Entonces le transmití eso a BARATTA. ROMERO me dio un sobre y me dijo “dáselo que es la mitad y que la otra mitad se la voy a dar después”. Se combinó y pasaron a buscarla por la oficina de Corrientes 316. En esa oportunidad subió BARATTA a la oficina. Subió con alguien a quien no recuerdo, pero yo estuve con él a solas. Ahí le entregué a BARATTA el dinero, aclarándole lo que me había dicho ROMERO, es decir que esa era una parte y que la restante la combinábamos después, a lo que me respondió que no había problema. La entrega fue en un sobre cerrado, que BARATTA agarró y guardó en un bolso tipo morral con correa, sin contar el dinero ni abrir el sobre, y se fue. La entrega fue muy rápida. Que yo recuerde, esa fue la primera vez que BARATTA vino a la empresa. Esto fue con anterioridad a la firma del Decreto

Presidencial. No tengo idea si BARATTA vino en auto o en qué vino. Luego de esto pasa un tiempo, un mes y medio o dos meses aproximadamente, hasta que me empieza a llamar BARATTA por el segundo pago. Vuelvo a hablar con ROMERO y le digo que BARATTA me estaba pidiendo eso. ROMERO nunca contesta en el instante, entonces no sé si al otro día o después, me pidió que le dijera a BARATTA que pase por la cochera de la casa de ROMERO, en la Avenida Alvear, creo recordar que es 1491. Entonces se arregló eso y yo me fui a la casa de ROMERO donde en la cochera de ese domicilio, creo que en el segundo subsuelo, le entregué el dinero a BARATTA, pero ahí vino con un auto en cuyo interior había dos personas. Una de ellas manejaba y la otra estaba sentada atrás. Al de atrás lo reconocí porque lo veía en el ministerio, era el secretario de BARATTA, de nombre Nelson. Ahí le di BARATTA el sobre, que agarró e hizo más o menos el mismo procedimiento de la vez anterior, y se fueron. No recuerdo la marca ni el color del auto, fue todo muy rápido. Quiero decir que respecto de la tercera entrega de dinero que se me imputara en la indagatoria, realmente no la recuerdo, y si sucedió, cosa que no puedo afirmar, debe haber sido un monto pequeño, porque que si hubiera sido un monto cómo los anteriores me acordaría...”

- **Benjamín Gabriel ROMERO**

El nombrado al declarar en los términos de la ley 27.304 sostuvo que “El día antes de que se firme el Decreto 113/2010 que aprobaba la renegociación del plazo de la hidrovía que fue publicado el 21 de enero de 2010, Roberto BARATTA se comunicó telefónicamente con POBLETE y le dijo que si no entregábamos dinero no salía firmado el decreto. POBLETE me lo transmitió a mí. No había una relación de índole comercial con BARATTA. POBLETE se juntaba de vez en cuando con BARATTA para ver cómo estaba el tema de la renegociación, nunca le pidió la plata, salvo el último día. Nos pidió 600.000 dólares y se lo dimos en dos partes, en 300.000 dólares y 300.000 dólares. El primer pago se realizó en el edificio sito en la Avenida Corrientes N° 316 de esta ciudad en cuyo segundo piso funciona HIDROVIA SA, y el segundo en mi domicilio ubicado en la Avenida Alvear N° 1491 de esta ciudad. Ambos pagos los hizo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

POBLETE porque yo así se lo había indicado. El Ministro DE VIDO sabía que mi persona de confianza era POBLETE porque en conversaciones anteriores que con él mantuvimos durante el año 2009 me había dicho mi hombre es BARATTA y yo le había dicho mi hombre es POBLETE. Puede haber habido un tercer pago pero no recuerdo ni cuánto dinero, ni dónde se entregó. Quiero aclarar que DE VIDO nunca me pidió plata. Yo no hice cartelización de la obra pública, yo no estuve en el blanqueo, tampoco en el Panamá Paper. A Ricardo Jaime sí se le daba dinero, venía y le daba yo. No era un monto fijo. Le di dinero en varias oportunidades, no recuerdo el monto del dinero. La relación con Jaime empezó en el año 2003, 2004 o 2005 no recuerdo con precisión. Néstor OTERO me hizo un vínculo con Jaime, nos encontramos y quedamos que yo tenía que darle un monto de dinero que no era fijo. Creo que era mensualmente, o cada tres meses, no puedo precisar, lo que sí recuerdo es que él decía “esto es para arriba y esto es para los gastos de acá”. Esto era en concepto de los Ferrocarriles. No tienen vinculación con la hidrovía, estos pagos eran por los Ferrocarriles, el de Belgrano Norte. Esto se cortó cuando el Estado empezó a no pagarnos porque decían que no había plata para los ferrocarriles. Estos pagos los realice desde el 2004-2005 aproximadamente hasta alrededor del año 2009. Después nadie más me pidió plata. Puede ser que para alguna campaña me hayan pedido que refuerce, alrededor de 50.000 dólares en cada campaña, no recuerdo bien, cada dos años, cuando había campaña. Yo era una persona que no se permitían mucho a pedirme”

Asimismo, el día 16 de agosto amplió su aporte indicando que: “...Yo vi en los medios que ROGGIO manifestó en el marco de un acuerdo de colaboración que su empresa debía pagar a los funcionarios del gobierno anterior el 5% de los subsidios que cobraba. Esto es así. Esto es cierto, lo puedo confirmar. Son dos temas importantes los que quiero ampliar. Con relación a los Ferrocarriles, yo le daba a Ricardo Jaime el 5% de los subsidios que cobraba. También yo personalmente le daba

a Jaime por año de la Hidrovia U\$S 500.000 (quinientos mis dólares), esto fue durante el periodo comprendido entre los años 2004 a 2009; las dos últimas cuotas las entregó POBLETE y las recibió BARATTA porque Jaime no estaba más. Deseo precisar que el contacto con Ricardo Jaime me lo hizo Néstor OTERO. Yo no tenía el Ferrocarril más grande, tengo carpetas que envié al exterior por las dudas de que se perdiesen, del estado del Ferrocarril de Claudio Cirigliano. Yo soy ferroviario desde los años 80, TASSELLI era un poco especial, Cirigliano un hombre de negocios. De hecho, un día nos citaron a ROGGIO, y a mí a la Secretaria de Transporte a una reunión con el Ministro DE VIDO. Allí nos informaron por medio de un televisor sin tener contacto personal con nadie que le sacaban la concesión a TEBA y que a partir de las 0.00 horas debíamos hacernos cargo con Ferrovías y ROGGIO. Ese Ferrocarril era deplorable. Empezamos a parar servicios para arreglar coches. Por otra parte deseo aclarar que mis conversaciones con Jaime comenzaron porque nos habían dejado de pagar. Se manejan con el terror. Y en ese contexto Jaime me dijo que si no pagaba el 5% no me iban a entregar el subsidio. Jaime era medio ostentoso, pero la relación podría decirse que era cordial, él me decía que los pagos eran para arriba pero no me consta cuál era su destino. Los pagos eran normalmente mensuales, el venía a mi casa o yo iba a las oficinas de él, las entregas las percibía Jaime personalmente. Si el Estado me pagaba mensualmente, los pagos a Jaime eran mensuales, porque a veces no pagaban a término para crear terror. Cuando Jaime deja la Secretaria de Transporte, los pagos se atrasaron, y fue ahí cuando Schiavi nos pidió el 5%. Entonces los pagos comencé a entregárselos a Schiavi con la misma modalidad que describí, yo generalmente iba a su oficina, él era más escurridizo, prometía pero después no te daba nada, lo que quiero decir es que prometía trabajo y luego nos congeló la tarifa, y el subsidio, solo nos daba para sueldos y combustible el resto debía absorberlo yo. Cuando llega Randazzo arma un equipo que nosotros nos quedamos impresionados, era de 30 o 40 personas, juntaba la gente de ROGGIO y a la mía, y nos decía que teníamos que solucionar todo que éramos unos inoperantes y nos basureaba. Con Randazzo la relación duro alrededor de un año. Él no nos pidió dinero. El sistema del pago del 5% se



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

acabó. Finalmente nos sacó los trenes. Nosotros teníamos un fee que tuvimos que dejarlo dentro de la empresa para utilizarlo para el manejo del Ferrocarril. Con relación a los pagos que se hicieron en virtud del decreto que comente en mi declaración anterior, esto fue así, tuvimos que entregar 600.000 dólares más los 500.000 dólares que anualmente le debía pagar a Jaime por Hidrovia. Quiero aclarar que estas entregas no eran de una sola vez, sino que las iba otorgando a medida que iba juntando el dinero. Financieramente acomodaba los pagos a los que hice referencia con mis ingresos, de mis ganancias como accionista de la empresa. Respecto de los pagos que le realizaba en concepto de Ferrovías, también financieramente los acomodaba de mis ingresos personales que como socio percibía. Quiero aclarar que el 5 % que debía entregar era de los subsidios que el Estado le otorgaba a la empresa en virtud de los Ferrocarriles. Lo de BARATTA es tal cual lo relaté en mi declaración anterior...” (v. fs. 13/14 del legajo N° 60).-

- **José Francisco LÓPEZ**

Comenzó su colaboración indicando cuando conoció a Néstor Carlos KIRCHNER y Julio DE VIDO a fines de la década del '80 y sus funciones durante la gestión de KIRCHNER como intendente y gobernador de la Provincia de Santa Cruz.

Luego, manifestó que: “...*Mi relación con KIRCHNER era de jefe, nuestra relación era estrictamente laboral. Con DE VIDO él era Ministro de Economía y Obras Publicas y luego en el último periodo pasó a ser Ministro de Gobierno. Nos llevábamos bien, nuestra relación era más competencia que amistad. KIRCHNER evitaba que los de abajo se juntaran mucho, si podía los hacía pelear. Cuando llega a la presidencia me convoca en primer término para ser Subsecretario de Vivienda y DE VIDO me pide que además sea Secretario de Obras Públicas, así que por más de un año estuve en ambos cargos manejando las dos cosas. El Subsecretario de Vivienda fue luego Luis*

Bomtempo, cuando yo quedo confirmado en el cargo de Secretario de Obras Públicas, en cuyo cargo permanecí hasta diciembre de 2015. Yendo a lo específico, al tema que hoy nos convoca quiero manifestar que lo que planteó WAGNER era así, en el sistema de obras viales, al menos en ese sector, desconozco como era en otros sectores. UBERTI estaba en la actividad privada y se incorpora en la campaña presidencial, su relación era con DE VIDO, conmigo no. Yo siempre fui de bajo perfil sin ostentar mi cargo. Yo me reprocho haberme dedicado las 24 horas al trabajo y a la política y solo los fines de semana haberme dedicado a mi familia. Ahora estoy solo y vulnerable. Yo lo que puedo aportar es específicamente de las obras viales, que eran justamente las obras de mayores montos que se manejaron en la secretaria de obra pública. Para comenzar durante el periodo 2005 - 2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel MUÑOZ para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado WAGNER pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobraba el cinco por ciento. Las empresas que nominó WAGNER, como CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSSI, y WAGNER mismo, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso, también había empresas que no pertenecían a la Cámara Vial. Tuvimos un juicio de cartelización por una denuncia de Lavagna y se estableció que había conversaciones pero no cartelización. En cuanto a la dinámica del sistema, las entregas a MUÑOZ eran de dos a tres veces por semanas entre 100 mil a 300 mil dólares o euros. Cuando había una entrega personas que desconozco que tenían relación con MUÑOZ se comunicaban conmigo a un teléfono punto a punto, y con esto quiero significar que allí solo recibía llamadas de este tenor, sonaba al menos tres veces a la semana, nunca realice una llamada desde ese teléfono, el teléfono estaba prendido las 24 horas y las llamadas podían entrarme a cualquier hora, yo no tenía el abonado telefónico que le correspondía, el teléfono me lo había proveído MUÑOZ y mediante esas



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

comunicaciones me decían la hora y el lugar y el monto de las entregas. Yo no cobraba. Esa información se la transmitía a Daniel MUÑOZ a través de mi teléfono personal y con él controlaba el cumplimiento de las entregas. A mí me tenían que dar cuenta del cumplimiento de la obra y que cumplieran lo pactado en cuanto a la entrega del monto, lo demás yo no me metía. Cuando se hacía la licitación yo llevaba los registros de qué licitaciones se habían ganado y quienes estaban en el club, después tenía que informar el día y la hora. La carpeta de la licitación la llevaba Vialidad y estaba a cargo de Nelson Perioti, el llevaba adelante las licitaciones. En el mes de julio o agosto del año 2007 se hizo una entrega importante por la puerta principal de entrada del domicilio de la calle Uruguay, ahí llevaron una valija con alrededor de 8 millones de dólares que era recaudación de obras viales, ese día hable varias veces con MUÑOZ. Esa entrega era para la campaña del año 2007, cuando había campaña se exigían los anticipos en un solo pago y así se lograba juntar mayor cantidad de dinero, esto era a requerimiento de MUÑOZ y de DE VIDO. Así se acumuló esa cifra importante. La persona que me explicó como era el sistema de recaudación fue DE VIDO, y me mando a coordinarlo con MUÑOZ, porque era solo con él, porque KIRCHNER siempre decía “La plata de la política es para eso ni entre nosotros la hablamos”. Este sistema siguió así hasta que murió KIRCHNER. Hasta ese momento todo era mecánico, yo tenía reuniones con WAGNER y el bajaba mis requerimientos, a su vez, siempre yo lo hacía bajo las pautas que fijaba DE VIDO. En el año 2010 con la muerte de KIRCHNER, se suspende todo y en enero de 2011, me llama la presidenta al despacho en Olivos en el sector de la jefatura de gabinete, y me dice “podes ser parte del problema o de la solución” y me muestra el cuaderno que siempre escribía Néstor. KIRCHNER era de hacer audiencias personales y lo que se desarrollaba en esas reuniones lo anotaba en esos cuadernos que solían ser marca ARTE, yo conocía esos cuadernos porque ahí generalmente anotaba todo. A Cristina le conté todo, que había

un sistema de recaudación con las obras viales, le conté el mecanismo que en el resto de los sectores del ministerio lo conocía y que tampoco conocía el mecanismo del OCCOVI hasta que se fue UBERTI, y le aclare que después de UBERTI no se recaudó más en el OCCOVI. Creo que no me creyó y me mandó una auditoria que duró meses. Augusto Costa y Axel Kiciloff auditaron todo en el OCCOVI y después de mucho estudio se dieron cuenta de que ahí no había más recaudación. Retomando la charla con Cristina, le conté todo lo que sabía, como era el mecanismo, que en el OCCOVI que dependía de Vialidad que a su vez dependía de mí, no se recaudaba, como ya dije. Esa reunión duró una hora aproximadamente. No me dio ninguna instrucción en esa reunión. Según tengo conocimiento la operatoria de recaudación se detuvo por lo menos en cuanto a lo que a mí respecta. Hasta que en el invierno del año 2011 viene DE VIDO y me dice que teníamos que retomar la recaudación para la campaña de 2011 y que mi contacto era Roberto BARATTA. Mi relación con BARATTA no era de amistad, él era el subsecretario de coordinación. El esquema era hablar con DE VIDO y chequear con BARATTA. En función de lo que debían haber aportado durante los meses en los que no se recaudó se había generado una suerte de pasivo y eso tuvo en cuenta DE VIDO para retomar la recaudación. Deseo aclarar que se me asigna la frase "las empresas son del pueblo y los empresarios son los gerentes" pero no es cierto que lo haya dicho, sí en una conversación con Gregorios Chodos "le dije nosotros administramos el dinero de doña rosa" y tal vez se deformó mi mención. Retomando mi relato, con BARATTA me comencé a manejar a él le avisaba cuando alguna empresa no cumplía. En el sistema de la Cámara además de WAGNER estaba Losi, que era el titular de la Cámara Vial. En el 2012 no tengo registrada participación, o sea yo no tengo registro de haber llamado a nadie para recaudar, yo no participe en las recaudaciones porque no había instrucciones. En el 2013 se da el tema que aparece en escena Sergio Massa como candidato sorpresa y ahí aparece un condimento nuevo, había que darle respaldo a las agrupaciones que no tuvieran intendente que no jugara para Frente para la Victoria. En este contexto DE VIDO y BARATTA me dicen hay que hacer la recaudación y el que va a concentrar va a ser ABAL MEDINA, a quien lo ponen



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

a cargo del distrito de San Martín para que coordinara a los grupos no tuvieran intendente que jugara para Frente para la Victoria. Me llamo así ABAL MEDINA para que colaborara con eso, se lo consulte a la presidenta y me dijo “hay que poner todo para ganarle a ese traidor” refiriéndose a Sergio Massa. Así fue como tuve una participación política, coordinando con las agrupaciones. Me reuní con Ivoskus en la casa del japonés GARCÍA, le planteé la necesidad de apoyo, e Ivoskus me contestó que debíamos resolver un tema logístico, y me dijo que necesitaba 5 millones de pesos. Así dentro del listado que teníamos que habíamos hablado con WAGNER se seleccionó uno y ese pagó los 5 millones que se necesitaban. No recuerdo cual era la empresa. Alrededor de 100 millones de pesos en total junto con Roberto BARATTA se juntaron de obras para la campaña 2013. En el año 2015, faltaban dos días para un acto y movilización en plaza de mayo y me pide una reunión el Cuervo Larroque y me dice que necesitaba para el día siguiente 5 millones de pesos. Le dije que no tenía que hablar conmigo sino con De Pedro, se fue enojado, yo inmediatamente pedí una reunión con DE VIDO y me dijo que había hecho bien. A través de José María OLAZAGASTI le pasábamos financiamiento a De Pedro. DE VIDO decía que teníamos que seguir la relación con él porque tenía buena relación con un sector de la justicia, me refiero a Justicia Legítima, según me decía DE VIDO. Después de 2015 tuvimos poca participación porque nos hicieron un requerimiento de 45 millones de pesos entre BARATTA y yo, ahí BARATTA me pidió 1.200.000 pesos nominado con listado de aportantes, se lo habían pedido a él, no me supo decir más. Así fue como arme el esquema se lo mande a WAGNER, y una vez recaudado se lo entregue a NIVELLO en el edificio de YPF, y NIVELLO se lo entregó a BARATTA. Con relación al financiamiento de La Campora puedo aportar que conmigo y con el resto de los viejos que teníamos relación con MUÑOZ y Néstor, nos veían como la escoria. Desconozco si De Pedro conocía el sistema de recaudación. La organización de La Campora era atípica,

Larroque, Julián ÁLVAREZ, y De Pedro tenían peso, Máximo lo manejaba más con el teléfono y Axel Kicilloff si bien estaba dentro del grupo lo veían como un técnico, pero tenía mucha más llegada a Cristina. Por otra parte, con relación al PLAN MAS CERCA puedo decir que se desarrollaban pequeñas obras, poca mano de obra muchos insumos y todas con un precio tope, las obras se precalificaban antes de que se desarrollen los procesos licitatorios, se establecían el proyecto y un monto máximo a financiar, y después la provincia debía realizar el proceso licitatorio. A través de la Secretaria de Obras Publica se hicieron 40 mil obras aproximadamente en los doce años de gestión, el convenio de financiamiento se hacía con la provincia o el municipio, se remitía los fondos a la provincia, y de allí se pagaba. El presupuesto de la obra se dividía en cinco tramos, así se le enviaba el 20 por ciento, con eso comenzaba a ejecutar la obra y a medida que avanzaba la obra se iban otorgando los pagos. Con eso no se recaudaba por lo menos a nivel nacional, desconozco si la provincia. Deseo agregar también que en el año 2016, antes de la muerte de Daniel MUÑOZ se comunicó conmigo Fabián Gutiérrez quien fuera secretario de Néstor y de Cristina de absoluta confianza de ambos que quería hablar conmigo. El encuentro se llevó a cabo en el hotel NH conocido como City Hotel, no recuerdo la fecha pero sí puedo decir que fue unos días antes del 14 de junio. En esa oportunidad Fabián me manifestó que debía cambiar de lugar un dinero no me manifestó la suma exacta pero supuse que se trataba de una suma grande. Conversamos un rato al respecto y barajamos lugares posibles, pensé, pero no le dije, en el convento donde a la postre lo llevé. El 13 de junio en la noche tarde se presentaron de parte de Fabián tres personas que me dejaron los bolsos que fueran posteriormente secuestrados, y se fueron. Yo estaba sumamente nervioso y paranoico tanto que más tarde no recuerdo exactamente la hora cargue el dinero en el auto así como el arma y me dirigí al convento donde lo que sucedió es de público conocimiento. Antes de eso cuando estaban las personas que me trajeron el dinero me hicieron tirar al rio todos teléfonos que tenía menos los que me secuestraron porque esos eran personales míos. Deseo ahora explicar el motivo por el



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

cual no fui más preciso en algunas circunstancias en mis declaraciones anteriores: lo hice por temor”

Respecto al temor aludido manifestó que: *“...Por temor a Cristina KIRCHNER persona muy vengativa a quien conozco hace mucho tiempo, como dije, temor a ser descubierto o delatado, temor sobre mi vida y la de mi familiar. Quiero aclarar que cuando me contacto Fabián sin ninguna duda sabía que los mensajes u órdenes que vendrían con él provendrían de Cristina KIRCHNER más allá de que Fabián hiciera referencia a la mujer de MUÑOZ. Mi relación con Gutiérrez era de conocimiento pero sabía que podía operar para perjudicarme. Lo conozco desde la municipalidad. No le tengo miedo a él sino al contacto que él tiene, que es Cristina. A ella le temo porque es vengativa. Por ejemplo cuando a Daniel Varizat se le cayó el edificio en Rio Gallegos cuando estaban hormigoneando, y justamente él era el Director General de Obras Públicas, Cristina había dicho anteriormente respecto de esta persona “hay que meterlo preso a ese hijo de puta”. A Cristina la vi actuar. Por ejemplo cuando me sentí investigado desde el año 2008, tuve dos juicios por enriquecimiento ilícito con Rafecas, primero me sobreseen puesto que en el 2009 se establece que no había elementos que permitieran indicar que me había hecho de dinero, el fiscal Delgado no estuvo de acuerdo con esta postura, en el 2011 lo contrato a Pirota que en ese momento estaba enemistado con Rafecas, y se hace una nueva pericia que se expide en iguales términos a las anteriores, pero el Juez y el Fiscal consideraron que se debían continuar con la investigación. Yo durante ese tiempo me sentí un rehén del gobierno, no solo yo, si no también mi familia. Yo siempre pensé que la intención de tener la causa abierta era para tenerme disciplinado. Fabián Gutiérrez era funcional a los dos a Néstor y a Cristina, pero en ese momento la única viva era Cristina, la plata era de la recaudación, la plata no sé dónde estaba antes de que me la trajeran. Si me llamaba Fabián era porque Cristina así se lo había indicado, Fabián era*

Cristina. Yo me preguntaba en ese momento porque me habían elegido a mí. Es obvio que creí que el dinero era de Cristina y que quien estaba enviando a Fabián era ella, y por eso le hice caso. Fue así como me dirigí al convento, y sucedió todo lo que es de público conocimiento. Yo estuve detenido dos días entre Moreno, Rodríguez y después pase la noche del 15 para el 16 en La Matanza creo recordar. En ese momento los que estaban ahí conmigo del servicio, quiero decir los carceleros, me decían que diga que la plata era de Baez y que así me iba a poder ir. Yo estuve como dije dos noches el 14 a la noche y el 15, el 16 a la mañana vine acá. Yo no era amigo de Baez...”.

En la audiencia de homologación del acuerdo LÓPEZ manifestó que: “... yo me ocupe de seguir las obras de vialidad nacional, no me ocupé de otros sectores. El Occovi estaba dentro de Vialidad, que era controlada por la Subsecretaria de Obras Públicas, y todos dependían de la Secretaria de Obras Públicas. A pesar de que estaba bajo mi jurisdicción funcional, no me respondía a mí, sino que hablaba con DE VIDO en forma directa; asimismo, aclaro respecto a los porcentajes que se pagaban según lo dicho por el Sr. WAGNER, que el anticipo financiero era normalmente del 10%, y de ese anticipo pagaban el 5% de retorno. A veces, el 3% si la obra no tenía anticipo financiero contra los certificados de obra; asimismo, aclaro que cuando hable del mecanismo con el cual yo me relacionaba con Daniel MUÑOZ para hacerle llegar los fondos, lo que quiero decir es que primeramente me avisaban el monto que se iba a aportar. Eso me lo avisaba una persona designada por WAGNER, u otro empresario que participara de la Cámara o el financista o cambista. Yo le avisaba a MUÑOZ. Yo lo que chequeaba era el monto y la empresa. Yo llevaba el seguimiento administrativo de los pagos de retornos contra la información de la Dirección nacional de Vialidad. La plata iba directo a MUÑOZ; aclaro que cuando hable del teléfono que sonaba tres veces por semana que hice referencia en el acuerdo, que ese número me lo había dado MUÑOZ y ese era el número que los empresarios sabían que debían reportar los pagos; asimismo, aclaró con relación al párrafo que hace referencia a la reunión de enero de 2011 con Cristina, manifestó que Cristina le pidió que le cuente todo lo que venían haciendo, estamos hablando del sistema de recaudación. Mi relación con



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Cristina era buena entre 2008/2010. La gestión de gobierno en lo referente a las obras públicas en los años 2008/2010 lo manejaba Néstor, aunque ya no era presidente de la Nación, y hacíamos un doble reporte a Néstor y a Cristina. Sobre la recaudación con Néstor yo no hablaba, hablaba con el Arq. DE VIDO. Cuando me pide que le cuente, le relate como era el mecanismo de recaudación, le hablo de WAGNER, de las empresas, de MUÑOZ y de todo lo que tenía registrado. CLARENS era un cambista que las empresas buscaban para cambiar de pesos a euros y/o dólares. Los envíos de dinero de los empresarios, entre 2004 y 2010 la mayoría eran en dólares o euros, rara vez en pesos. De esa reunión con Cristina recuerdo que me mostró el cuaderno donde su marido anotaba todo. Él tenía anotaciones de obras, inauguraciones, visitas, etc. Supongo que también anotaba montos, pero no lo vi. Ella me muestra el cuaderno y le cuento el sistema en el que yo participaba y le dije que las otras áreas no las conocía yo, sino DE VIDO y el Occovi, que si bien dependía funcionalmente de mí, no recaudaba después de la ida de UBERTI. Después de UBERTI los corredores viales tuvieron una nueva licitación y se cambió el sistema. Dónde. El peaje iba a un fondo común que se llamaba RAE (recursos de asignación específica) y de ahí se pagaban lo que le correspondía al concesionario y quedaba el fondo remanente para hacer obras. Así se amplió la Gral. Paz. Ese sistema no tenía “retornos”. Cristina no me creyó porque me mando una auditoría...”.-

También relató que: “... en el párrafo que dice ‘...le conté el mecanismo que en el resto de los sectores del Ministerio lo conocía y tampoco conocía el mecanismo del Occovi hasta que se fue UBERTI y le aclare que después de UBERTI no se recaudó más en el Occovi....’, quiero aclarar que le conté que el mecanismo de recaudación, en el resto de los sectores del Ministerio no lo conocía; aclaro que 15 o 20 días después de la reunión de enero de 2011 de la que hable precedentemente, nos citó Cristina a una nueva reunión en la que participo ella, DE VIDO y yo. Allí nos indicó

que debíamos seguir profundizando la inversión en Vialidad Nacional y en todo el país y en particular en Santa Cruz. Eso me generó la convicción en primer lugar de que iba a ser candidata y con el tiempo, a mediados de 2011 DE VIDO me indicó que debíamos volver recaudar para la campaña presidencial de Cristina; aclaro que cuando hablo de Ivoskus y el japonés GARCÍA, quise dar un ejemplo en el que yo participe de cómo funcionaba el financiamiento de campaña; aclaro además en cuanto a lo dicho en relación a la Campora, que DE VIDO me dijo que “hiciste bien porque nosotros estamos financiando a De Pedro”. Ellos no eran líneas opuestas dentro de la Campora, pero tenían diferente relación con Máximo. Máximo tenía más afinidad con Wado, que con el Cuervo. El financiamiento de De Pedro era general no para un distrito en particular. DE VIDO me dijo que De Pedro tenía más relaciones con la gente de Justicia Legítima. Desconozco si De Pedro a su vez financiaba a Justicia Legítima. La relación de Julio era con Wado. El que se relacionaba con el resto de la Cámpora era José OLAZAGASTI. Respecto a que nos veían como “escoria” y si había financiamiento de Planificación a la Campora, manifestó que estuve en una reunión con DE VIDO y llegó OLAZAGASTI y comentó que sí había financiamiento a “los chicos de la Cámpora”, que eran Wado, Larroque, Julián ÁLVAREZ, Otavis. Máximo lideraba todo pero estaba mucho en Santa Cruz, venía esporádicamente a Capital. Otavis viajaba a verlo a Santa Cruz. Máximo estaba al tanto de todo el funcionamiento de la Cámpora, y hablaba diariamente varias veces con su madre por este tema...”

Al ser preguntado cómo era el trato que advirtió entre Cristina y su hijo, manifestó que: “...lo que yo presencie, era igual a cómo se relacionaba con el resto de los funcionarios y como se la escuchó en las conversaciones telefónicas; aclaro que lo que declaré sobre Fabián Gutiérrez, este hombre me llamo para mantener una reunión y me dijo que había que mover un dinero de MUÑOZ sin que se entere la mujer de MUÑOZ. Esta reunión fue unos días antes de la muerte de MUÑOZ y estaba muy mal. GUTIERREZ se había ido en el año 2010, cuando me contactó pensé que era mandado por Cristina o que tenía alguna relación con ella. Ese dinero yo sabía que era dinero de la recaudación y es el que yo terminé llevando al Convento. Ese dinero me lo llevan a



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

mi casa y ese mismo día que me los trajeron, lo lleve al convento. Me lo dieron a la noche tipo 23.00 hs....”.-

Al ser preguntado sobre la construcción del Centro Cultural Néstor KIRCHNER, aclaró que: *“... la Obra del CCK la manejo él. Dijo que participo Cultura, y todas las demás áreas. Fue una obra licitada por la Secretaria. La ganó una UTE de WAGNER, con Esuco y la empresa Riva (Amadeo Riva). Esa obra fue con mucha competencia y se dudaba mucho del financiamiento y de la complejidad constructiva. El diseño se hizo por concurso de arquitectura. Luego se llamó a licitación y fue en los primeros meses del gobierno de Cristina. La obra fue criticada como obra faraónica. El análisis de costos los hizo la subsecretaria de obras públicas, a cargo del Ing. Abel Fatala...”.-*

Luego manifestó que: *“... Mi primer contacto con la Dra. Herrera, fue en el despacho de Rafecas. Jamás charlamos sobre estrategias de defensa. No la conocía personalmente. La vi por primera vez ese día 16. Jamás hablamos de honorarios. Nunca ni yo ni mi familia le pago honorario alguno a esa doctora. Incluso cuando ya le había revocado la designación, ella pidió mi excarcelación sin mi consentimiento. Cuando me di cuenta, designe a Diego Sánchez y Fernando GARCÍA. A ellos me los recomendó el abogado de Germán NIVELLO, el Doctor Gonzalo ÁLVAREZ Casado. Tampoco le pague nada. Tengo entendido que me lo pagó el Sr. DE VIDO...”*

- **Alberto TASSELLI**

En el acta acuerdo manifestó que: *“... Fui presidente de la firma FARADAY, empresa que fabrica transformadores, hasta el año 2013 o 2014. Con esta empresa sólo hicimos licitaciones internacionales impulsadas por el Ministerio de Planificación. Aclaro que nunca tuvimos una contratación directa por parte de ese organismo. Los montos de las licitaciones que ganamos rondaban entre 4 y 5 millones*

de dólares cada una. Como ejemplo puedo citar, entre las licitaciones que ganamos, aquellas para proveer de transformadores en Planicie Banderita, Provincia de Neuquén y en Río Grande, Provincia de Córdoba. Aclaro que nunca me pidieron nada para adjudicarme ninguna licitación. Hasta lo que voy a relatar, nunca habíamos recibido alguna exigencia dineraria de ningún funcionario público. Aclaro que en el rubro en que se desarrollaba Faraday, era imposible que existiera cartelización, dado que era en esa época la única empresa nacional dedicada a esta actividad a ese nivel, y siempre competíamos con empresas extranjeras. Como dije, se trataba de licitaciones internacionales. Posteriormente cuando los países asiáticos comenzaron a importar transformadores a raíz de la crisis asiática de año 2008, perdimos competitividad. La empresa en el año 2013 estaba en gravísima crisis económica. En este contexto, antes de la mitad del año, se comunicó telefónicamente conmigo Roberto BARATTA y me citó en su despacho. Con él solamente había estado reunido en una ocasión anterior. No recuerdo bien los motivos, puede ser que me haya ido a presentar después que asumí o tal vez a reclamar algún pago que me debían. Lo que sí recuerdo es que en esa ocasión, BARATTA levantó el teléfono y le pegó una basureada terrible a alguien que según la charla entendí que era un directivo de Telefónica y que era español, ya que BARATTA lo trataba como “gallego de mierda”. Recuerdo que entre otras cosas le decía “te tenés que poner hijo de puta”, en referencia a dinero. Retomando lo que venía diciendo, en esa oportunidad del 2013 me presenté en la oficina de BARATTA y según recuerdo me dio un papelito en el que se leía en forma manuscrita el número 1, y me dijo que eso era para la campaña, aunque para mí esos fondos no fueron a la campaña. No recuerdo si fue en la primera reunión o en la segunda, que BARATTA estaba apurado diciéndome que tenía que irse a Olivos. Entendí que se trataba de la Quinta Presidencial, incluso recuerdo que él decía que tenía línea directa. Yo entendí que lo que se me estaba exigiendo era 1.000.000 pesos, pero luego, me di cuenta de que aquello que me solicitaban eran dólares. Lo entendí cuando tras la primera entrega de dinero que le realicé LAZARTE, Roberto BARATTA me llamó y me dijo “no te hagas el boludo, no eran pesos, eran dólares”, con un tono agresivo, despectivo. Yo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

realmente el día que me pidió el dinero no sabía qué hacer, a quien recurrir. En ese momento además me habían retenido los pagos que me correspondían por las licitaciones ganadas y luego me aplicaron arbitrariamente una multa en el marco de la licitación que ganamos en Planicie Banderita en el año 2010. La mora en los pagos fue coincidente con el momento en que BARATTA me hizo la exigencia de pago. Las exigencias eran compulsivas y contra ningún beneficio para la empresa o para mí. Los pagos los retiraba siempre Nelson LAZARTE, el secretario de BARATTA, lo conocí en el despacho de este último una de las dos veces que fui allí. Los pagos los retiraba en mis oficinas que tenía instaladas en la calle Wernicke 573, Boulogne. Desconozco en qué venía LAZARTE. El retiro los hizo siempre él solo. Las entregas de dinero fueron varias porque no podía cumplir con la exigencia en una única vez, con lo cual lo hice en cuotas, siempre en pesos. Le entregué en total no más de 1.700.000 pesos aproximadamente. Recuerdo que en una oportunidad la entrega se la hice a LAZARTE en el Yacht Club Argentino, donde yo me encontraba almorzando con Gabriel Sagiorato, que era el representante de una empresa de transformadores china, de nombre CHINT. La cita que se menciona en uno de los cuadernos de fecha 31 de julio de 2013, en la cual se menciona a Sagiorato, efectivamente corresponde a la entrega de dinero recién relatada. El amarradero de lanchas que allí se menciona se trata del Yacht Club antes mencionado. El TASSELLI que ahí se menciona era yo, y evidentemente hay un error en el nombre, ya que Gabriel es Sagiorato. Aclaro que Sagiorato no tuvo nada que ver con la entrega, sólo estaba compartiendo un almuerzo conmigo como antes relaté. No me acuerdo como se acondicionaba el dinero en las entregas, pero puede ser que en alguna oportunidad haya sido en una caja. Tanto las exigencias como los pagos terminaron en el mismo 2013. Se acotaron a ese año. Quiero aclarar que el dinero aportado no salió de la empresa. Lo obtuve de la venta de chatarra y en menor medida de ahorros propios que no tenía bancarizados, los tenía

en mi casa. (...) Quiero aclarar que las exigencias que me realizó Roberto BARATTA se vincularon únicamente con la actuación de la empresa FARADAY. No tuve trato con el resto de los funcionarios imputados. Con DE VIDO tuve algún contacto ocasional porque llamaba a la oficina para hablar con mi hermano Sergio cuando éste tenía la concesión de Yacimientos Carboníferos Río Turbio. Por ese entonces trabajábamos en la misma oficina, luego, tras la muerte de mi padre me distancié con él. Por otro lado, quiero colaborar con el esclarecimiento de otros hechos que pueden resultar de interés para la investigación. Supe por los medios que por estos días que se hablaba de que había existido un retorno del 5% sobre los subsidios de los ferrocarriles. Mi hermano Sergio tuvo la concesión de los trenes y recuerdo que en una oportunidad un alto directivo de la empresa que era dueña de las acciones de TRENES METROPOLITANOS, Julio Forastieri, me comentó que en realidad el retorno sobre los subsidios de los trenes era del 30%, que creo que se entregaban mensualmente y que este dinero era recibido personalmente por Ricardo Jaime en bolsos, desconociendo el lugar de entrega y quien lo hacía por parte de la empresa. Otro dato que deseo aportar y que podría resultar de interés para la investigación es respecto del costo de puesta en marcha de ATUCHA II. Allí hubo sobrepuestos tremendos, eso lo demuestra un presupuesto que hizo Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, que me lo dieron hace mucho tiempo, que puedo aportar y me comprometo a hacerlo, y que da cuenta, viendo lo que luego se terminó pagando, que existieron grandes sobrepuestos. Aclaro que nosotros no participamos de esa obra. Le vendimos varios transformadores a NaSA en otras oportunidades por ATUCHA I y por Embalse Río Tercero, y por ese vínculo que en su momento se generó con gente de NaSa es que obtuve en aquel momento el presupuesto de Atucha II. Otra información que puedo aportar y que podría resultar de interés es respecto de contrataciones en las que participó Juan F. Secco S.A. y otras empresas del rubro que ahora no recuerdo. Existió un negociado respecto del alquiler de generadores por parte del Ministerio de Planificación. En lugar de alquilar turbinas, se rentaban gran cantidad de pequeños generadores de 1 o 2 megas, y el costo era terrorífico. En estas contrataciones estaba directamente involucrado Roberto



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

BARATTA y el negociado estaba justamente en el alquiler de esos equipos. BARATTA sólo veía dinero, al igual que por lo visto toda la estructura. Creo que incluso el combustible para esos generadores lo proveía CAMMESA, pero habría que ver el contrato. Estos generadores se usaron para abastecer de energía en muchos puntos de todo el país...”

- **Francisco Rubén VALENTI**

El el marco de la colaboración efectuada manifestó que: “...voy a referirme a lo ocurrido entre los años 2006 y 2014, es decir hasta que la compañía entró en default, en cesación de pagos, en el segundo semestre de 2014. En ese período la compañía ha sido sometida a presiones, un plan sistemático destinado a apropiarse de parte del paquete accionario de la empresa a través de la incorporación de un socio, una suerte de testaferro. Comenzó en 2006, cuando las discusiones del proyecto de la represa hidroeléctrica AÑA CUA con el Ministro DE VIDO, nos dijo ‘Ustedes necesitan un socio’, como demostrando un interés particular y no en representación del Estado. Nos querían poner un socio. Ese interés de poner un socio era justamente lograr, a través de una empresa nacional y de trayectoria internacional y con una gran plataforma tecnológica, poder obtener réditos económicos a través de licitaciones fingidas. Eso fue rechazado de plano por la empresa. Como señalé, eso lo propuso DE VIDO en la casa del Ingeniero PESCARMONA en la calle Libertad al 1500 de esta ciudad, aproximadamente en el mes de agosto de 2006, en la cual estuve presente. Esa imposición fue rechazada de plano por el ingeniero PESCARMONA. Ante esa negativa terminante, la reunión terminó de manera abrupta con el enojo del Ministro. A partir de allí se sucedieron los hechos que describí en la indagatoria, que determinaron que la licitaciones que ganó IMPSA le fueran arrebatadas y que otras directamente no pudiéramos ganarlas cuando estábamos en condiciones y mérito

para hacerlo. De hecho, menos del 2% del total licitado en obras durante el Gobierno KIRCHNERista le fueron asignadas a IMPSA. Como consecuencia de esa negativa, una de las primeras acciones que tomó el Gobierno contra la empresa fue dejar sin efecto el proyecto AÑA CUA, una obra que implicaba una inversión de 450 millones de dólares que iban a ser financiados mediante recursos de las AFJP. Trabajó mucha gente, se hizo la ingeniería civil y mecánica completa, todo ello de forma previa, por algo que finalmente se dejó sin efecto por decisión del Gobierno Nacional. Fue un montón de dinero y horas de trabajo que perdió la compañía. La obra era para la entidad Binacional Yacyretá. Mientras estaba el proyecto vigente mantenía diálogo con Oscar THOMAS y cuando no los dieron de baja THOMAS dejó de atenderme. Por otro lado, IMPSA participó tres veces en las licitaciones de las represas del Sur, que inicialmente se llamaron Condor Cliff y Barrancosa y luego rebautizadas Néstor KIRCHNER y Jorge CEPERNIC. Una inversión del orden de los 5.000 millones de dólares. IMPSA ganó la primera licitación del año 2008, que fue cancelada en 2009, y vuelta a licitar en 2010. Re-licitada en febrero de ese año, la volvimos a ganar y el contrato se firma en noviembre de 2010. Diecisiete meses después, en abril de 2012, José LÓPEZ nos llama a una reunión en el Ministerio de Planificación para decirnos que se iba a dar de baja el contrato. Argumentaban que no estaba el financiamiento. Esa fue la excusa. Se rescindió un contrato que estaba listo para entrar en vigencia, que ya estaba homologado por el Gobierno de la provincia Santa Cruz y en el cual nosotros teníamos una inversión de 200 mil horas de ingeniería y todos los preparativos con 3.000 personas para iniciar las obras en el lugar. Después de ello, hubo una segunda reunión, también en el mes de abril de 2012, en la cual ante mi insistencia para que no se dé de baja el proyecto, José LOPEZ me dijo: 'mirá, ustedes hagan lo que quieran, pero acá o a la vuelta de la esquina, los vamos a hacer sonar'. Para mí José LOPEZ no podía tomar la decisión de cancelar la licitación por sí mismo, sino que era evidente que lo respaldaba la Presidenta. Como quedó evidenciado meses después cuando la Presidenta hizo el anuncio de la licitación, la tercera, que dio como resultado que quedara en manos de Electroingeniería. Nosotros protestamos mediante una nota al



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Ministro DE VIDO fechada el 8 de agosto de 2013, la cual me comprometo a aportar a la brevedad, protesta que motivó una mención de la ex Presidenta en un acto de Santa Cruz. Si bien no dijo expresamente IMPSA se refirió a 'esos empresarios que se quejan'. Eso fue en agosto aproximadamente de 2013, en un acto al cual no asistimos. La oferta de Electroingeniería era defectuosa por varias razones, la más importante porque solicitaba efectuar pagos directamente en el extranjero en dólares. La fórmula escogida por Electroingeniería era contraria al pliego mientras que en lo técnico las turbinas tenían un menor rendimiento. También quiero referirme a otra licitación que nos fuera arrebatada en el marco de las presiones que sistemáticamente debimos soportar. En Chihuidos I se trató de otro proyecto hidroeléctrico en la provincia de Neuquén. Hubo dos licitaciones. En la primera en 2009 se la adjudicaron a Electroingeniería y asociados. La impugnamos en el año 2010, porque la evaluación fue arbitrariamente hecha. En agosto del mismo año, BARATTA me pide expresamente que desista de la impugnación. Primero me lo adelantó por teléfono o en su oficina y después en una reunión en el Hotel FEIR'S. Aclaro que como yo vivía en Mendoza y trabajaba en Buenos Aires, me hospedaba de manera permanente en ese Hotel donde tenía mi habitación con mi oficina y además un espacio para recibir gente. El espacio habitualmente en el cuarto piso, podía ser en el primero y muy rara vez, cuando era una reunión grande, en el piso catorce. Yo trabajaba en mi oficina pero no me gustaba recibir gente en la habitación. En esa reunión en el hotel, BARATTA me siguió reclamando que desistamos de la impugnación. Finalmente me pidió firmar el desistimiento y como no bastaba mi firma solicitó que la acompañara la Corporación América que era nuestro socio en la represa del Sur. Nos dijo que era una condición para iniciar las negociaciones del contrato de las represas del sur. Esto demuestra la forma arbitraria y discrecional, incluso coactiva, en que se manejaba el Secretario BARATTA. Al tiempo, la primer licitación se dio de baja estimo que por las

inconsistencias de la propuesta de Electroingeniería o el proceso mismo. En el año 2014, volvió a licitarse el proyecto Chihuidos I y ésta vez se lo adjudicaron a al Consorcio formado por HELPORT, PANEDILE, ISOLUX, ELEPRINT, CHEDIACK, y HIDROELECTRICA AMEGUINO, cuarto en el ranking de la licitación y por una oferta superior en 500 millones de dólares, un 31%, más cara que la ofertada por IMPSA, que era la más conveniente. Ahora quiero referirme a Yaciretá. Por un lado la reparación de las turbinas. En 2010, las turbinas manifestaban roturas y el Gobierno Nacional nos pidió ayuda. Mandamos cinco ingenieros y ofrecimos soluciones. Cuando en febrero de 2011 las máquinas se pusieron a plena potencia aparecieron más problemas. Volvimos a ayudarles, sin embargo Yacyretá terminó dándole el contrato de reparación de las máquinas a la empresa alemana VOITH, con un contrato leonino. De igual modo trabajamos en la licitación del sistema de automatización y control de la central de Yacyretá, cuya licitación ganamos en el año 2011 y fue dejada sin efecto en el 2012. Además quiero referirme al proyecto GENREN, (Generación Renovable), una obra para la construcción de parques eólicos por mil millones de dólares. De acuerdo a las reglas de la licitación, debieron adjudicarnos 405 MW, pero nos adjudicaron 155 MW, porque no tuvieron en cuenta el contenido nacional argentino que preveía el pliego, y eso demuestra otra arbitrariedad que iba en contra del discurso político de la Presidenta de favorecer la industria nacional. Ante nuestro reclamo aireado, mediante una nota al Ministerio de Planificación, creo que en junio de 2010, el licenciado BARATTA nos pidió retirar la nota, condicionando la firma del contrato de las represas. El proyecto GENREN finalmente tampoco se pudo hacer por las dificultades financieras en las que entró la empresa. Todos estos ejemplos que menciono, reflejan una relación inviable con el Ministro DE VIDO, su Secretario BARATTA y con la Presidenta Cristina FERNÁNDEZ. De todos estos proyectos hidroeléctricos no ganamos ninguno, siendo que somos la única empresa que tenemos la expertis hidroeléctrica. Durante el gobierno de los KIRCHNER sólo obtuvimos dos contratos, del área nuclear, que como dije anteriormente representaban aproximadamente el 2% de la inversión energética hecha en la Argentina por el Estado. Varias de estas razones nos llevaron a



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

comprender que no podíamos hacer negocios en la Argentina y decidimos expandir nuestras operaciones en Brasil. En Venezuela llevábamos casi 35 años instalados. A principio de 2006 firmamos un contrato en Venezuela con EDELCA, la empresa que provee el 75% de electricidad a ese país, para la rehabilitación y repotenciación de una central hidroeléctrica denominada MACAGUA, de 480 MW, por 150 millones de dólares aproximadamente, y para la construcción laboratorio hidráulico por 50 millones de dólares. Contemporáneamente participamos en una licitación de otra represa en ese país denominada TOCOMA y la ganamos a final del 2006. Quiero hacer hincapié en que la situaciones a las que me he referido anteriormente terminan ligándose a una maniobra de asfixia financiera a la empresa a través de la interferencia en el curso de los pagos de la licitación del proyecto de MACAGUA que debíamos recibir del Gobierno de Venezuela. Y vale decir también que este tema está asociado temporalmente a algunas de las licitaciones que nos referimos anteriormente. BARATTA en una de las reuniones que tuve en el Ministerio, por mediados de 2007, directamente nos pidió dinero para regularizar los pagos del Gobierno de Venezuela. Interfirieron en los pagos, nos demostraron su poder, los retrasaron en algunos casos entre 120 y 300 días. Esa interferencia se materializaba exponiendo la estrecha relación que tenía Cristina FERNÁNDEZ con Hugo CHAVEZ. Luego también nos amenazaron con que iban a interferir en la firma del acuerdo de TOCOMA, y que efectivamente pasó, porque estuvo en el limbo durante todo el año 2007 hasta que finalmente se firmó en 2008. Ese stress financiero llevó a la compañía a ceder a las exigencias indebidas. Literalmente una extorsión. Estas interferencias, la imposibilidad de poder realizar nuestros proyectos en Argentina, nos colocó en un estado de necesidad y debimos ceder y pagar para salir de esa coyuntura que finalmente en el año 2014 desembocó en default que llevó a la firma a celebrar con los acreedores un acuerdo preventivo extrajudicial, por el cual IMPSA debió entregar el

65% de sus acciones a sus acreedores, entre los que mencionó Banco Nación, BID, BRADESCO, EDC de Canadá y BICE. Perdimos la conducción de la compañía y yo perdí mi trabajo finalmente. Me retiré de la vicepresidencia en 2015 y luego quedé desocupado. En mayo de 2018 me reintegré como Director por la minoría y fui licenciado a partir de estos episodios. Voy a referirme ahora concretamente a los pagos que la compañía debió afrontar a raíz de todas estas acciones descriptas precedentemente, que me tocó a mí materializar en la persona de BARATTA. Esos pagos que mencionan en la imputación, aludidos en las fotocopias de los cuadernos incorporados a este expediente, están conectados a la interferencia para el cobro del contrato de MACAGUA con el Gobierno de Venezuela. Los pagos que reconozco haber hecho se produjeron mientras estuve en el Hotel FEIR'S. Hay constancias en la causa que reflejan que en el año 2015 yo estuve en Buenos Aires sólo entre el 9 y 12 de agosto de 2015. De ello puedo aportar otras pruebas. Si reconozco que mientras estuve en el hotel FEIR'S, hasta el 29 de octubre de 2010, efectué pagos por un monto aproximado de 1.800.000 dólares en distintas oportunidades a BARATTA. Esos pagos fueron en distintos momentos, todos en dólares, que los entregaba en un sobre o en bolsa de supermercado o de tiendas comerciales. El dinero lo ponía en un sobre papel madera y eso lo ponía dentro de una bolsa, y lo entregaba en la habitación 410 en la mayoría de los casos. Que yo recuerde BARATTA entraba a la habitación siempre sólo y también quiero agregar que le obsequiaba vinos de la bodega LAGARDE del grupo empresario IMPSA, conducta que era una práctica de cortesía con clientes, asociados, bancos, consultores. El dinero que entregábamos lo obtenía de la caja fuerte que estaba en la oficina de Buenos Aires, en calle Madero 940. Era un disponible de la empresa, no sé si estaba contabilizado. Yo sabía que había un disponible para atender este problema en particular. BARATTA me llamaba antes al celular (...), me preguntaba si estaba la plata y combinábamos una reunión en el Hotel. Algunos fueron a la noche, otras a la tardecita, era en distintos horarios. No recuerdo bien porque también tuve reuniones exclusivas de trabajo con BARATTA en el Hotel. No tengo claro cuántos pagos fueron, fueron fraccionados, pienso que lo máximo fueron 200 mil dólares por



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

cada oportunidad. BARATTA recibía el dinero, nunca lo contó. Recuerdo que BARATTA llegaba en auto, porque entraba al estacionamiento. Subía a donde yo estaba, quizá pude haber bajado alguna vez a despedirlo al estacionamiento. Recuerdo que una de las entregas, al comienzo, me refirió que el dinero era para KIRCHNER. Fue muy categórico en eso. También estaba implícito que los pagos eran en dólares, supongo que por su conexión con el contrato de MACAGUA. Respecto de estos pagos, estaban al tanto dentro de la empresa el ingeniero PESCARMONA”

- **Enrique Menotti PESCARMONA**

Manifestó que: “...Haciendo referencia a una obra relacionada con un vertedero en Yacyretá manifestó que; me llama el arquitecto Julio DE VIDO diciendo que quería reunirse con nosotros. Entonces lo dije si quería venir a una comida. Así es como vino a comer, está el ingeniero VALENTI, mi hijo Lucas que era muy joven y yo. Esto fue a comienzo del año 2006. Los primero 20 minutos fue todo muy bien, en un momento determinado el Ministro dice “vos necesitas un socio” a lo que le respondí que no necesitábamos un socio. Lucas le dice “señor Ministro, disculpe pero creo que no necesitamos un socio porque íbamos a desarrollar esta idea que era nuestra, sabíamos cómo hacerlo, para qué queremos otro socio” y le dijo que en todo caso no tendríamos problema es ser socios del estado Argentino. Recuerdo que mi hijo le dijo también “mire Ministro, si nosotros nos asociamos con usted vamos a ir presos”. Lo que decía DE VIDO no era para ser socios en Aña Cua sino directamente ser socio de la compañía. Cuando Lucas le dice eso, el Ministro le respondió “nene nosotros no nos vamos a ir nunca de acá, vos no entendés nada nene”, y en lugar de quedarse callado le vuelve a explicar porque no necesitábamos un socio. El Ministro se enoja y se ve a las puteadas con mi hijo. Le dijo pendejo de mierda, tenía un ataque de bronca. DE VIDO le profirió a mi hijo un exabrupto fuerte cuando se iba. Al mes aproximadamente

vuelve a pedir DE VIDO otra reunión. Esta vez no se queda a comer. Directamente dice “vengo con un mensaje de la corona, o te asocias o te asocias”. Estaba presente mi otro hijo de nombre Luis. Con esa extorsión que nos hacían me hizo acordar a la extorsión del secuestro que sufrí en el año 1985. En esa segunda comida le respondí que no, que no me iba a asociar con ellos, terminó igual que la otra vez, con puteadas y enojo del Ministro, que se fue vociferando insultos como la vez anterior, esta vez contra mi hijo Luis que no había hablado. Siempre él elegía al más débil para insultar. Siempre aparecí alguien de ellos pidiendo el 10 o el 15 por ciento de las obras. Me parecía totalmente increíble que nos pidieran esas sumas, más cuando el margen de ganancia era del orden del 5 por ciento. La tercera vez que nos presentamos nos sacaron de la cancha de una forma alevosa, incluso hicimos presentaciones judiciales. Contratamos los mejores estudios de abogados y aun así no teníamos éxito. Después cambiaban los pliegos diciendo que si uno impugnaba tenía que poner adelantado un millón de dólares, entonces decidíamos no hacerlo, no podíamos impugnar. Participamos en las licitaciones de Aña Cua, Chihuidos I y en todas pasó lo mismo. Terminaba ganando Electro Ingeniería con ofertas mucho más caras que la nuestras. No ganábamos ninguna pese a tener la mejor tecnología y haber presentado las mejores ofertas. Las obras de Yacyretá se las dieron a los alemanes a precios exorbitantes. Hacían lo que querían con las licitaciones. Exigían que sean de contenido Argentino pero después no les importaba. Electro Ingeniería no podría competir con nosotros, nunca hizo una presa, era socio de los chinos, tercerizaba. Por todo lo que relaté decidimos expandirnos a otros lugares del mundo, entre otros países Venezuela. Ahí en Venezuela, hicimos la obra Macagua que era un obra de 200 millones de dólares, era una repotenciación. Fue una iniciativa nuestra, la vendimos y empezamos a trabajar en eso. A principio todo iba fantástico y de golpe nos dejan de pagar, se van los pagos a 240 días, nos asfixian. El que nos paraba los pagos era el Sr. DE VIDO. Un día vengo de viaje y me encuentro con VALENTI, dijimos nos estas chantajeando, nos están asfixiando, y nos preguntábamos que hacer. BARATTA nos chantajeaba diciendo que si no les pagábamos no íbamos a cobrar en Venezuela, decía que esta atrás la Sra.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

KIRCHNER. La presión era sobre VALENTI y éste me lo transmitía. Entonces accedí, por lo cual yo asumo la responsabilidad de los pagos que efectuó VALENTI. Le dije que usara la plata que yo tenía en la caja fuerte. Por ese síndrome del secuestro siempre tuve plata en mi casa de Mendoza, en el departamento de Buenos Aires y en la oficina, en la caja fuerte. Él tenía acceso a esa plata y sabía que podía usarla para emergencias por ejemplo si secuestraban a un chico. Yo le tenía toda la confianza a VALENTI. El chantaje de los funcionarios argentinos con lo de Venezuela fue alevoso. Para mí era lo mismo que estar secuestrado. No queríamos darle un mango a estos tipos porque eran unos hijos de puta. Pero tuvimos que acceder. Es cierto lo que dicen los cuadernos en general. Cada vez que yo volvía de viaje VALENTI me informaba cuando había tenido que pagarle a estos tipos. Cuando VALENTI empezó a pagarles los pagos en Venezuela se empezaron a regularizar. Las demoras que eran de 240 días, pasaron a ser de 60 días. La plata con la que se hicieron los pagos era mía, era la que tenía reservada ante un eventual secuestro, como antes relaté. El suceso mencionado en el cuaderno en la que figuraba mi domicilio de la calle Libertad también es real. Allí le entregué a BARATTA 200 mil dólares. Estoy muy arrepentido de habérselos pagado, de tener que ceder a este chantaje, que es lo mismo que tuve que hacer cuando me secuestraron. Fue una extorsión impresionante y más porque ellos paraban los pagos, porque yo con Chavez no había tenido problemas en Tocota. El tema de las extorsiones las conversé informalmente con la gente de Techint porque a ellos les pasaba lo mismo con la expropiación de SIDOR. No tengo pruebas pero también creo que nos pararon los pagos en Brasil. Nosotros habíamos hecho una inversión enorme en un parque eólico que era el más grande de Latinoamérica y el segundo más grande del mundo, con una inversión de 700 millones de dólares. Si bien tampoco tengo pruebas, no puedo dejar de asociar la pérdida del 65 por ciento de mis acciones en la compañía en parte a lo anteriormente relatado..."

- **Ernesto CLARENS**

En lo sustancial de la declaración de fecha 3 de septiembre de 2018 indicó que: *“...Deseo aclarar que en 1988 creé INVERNES y estuvo inactiva hasta el año 2001, en ese año la utilizamos para gerenciar GOTTI, y luego la vendimos en el año 2006 a Cesar Gerardo Andrés y Martín Jacobs, que supongo que era Lazaro Baez, es decir que estaba detrás de él, dado que el primero era el contador de Baez. Me fui de la familia Gotti porque eran rehenes de KIRCHNER. Eran cinco empresas las que podían trabajar en el sur ESUCO, CONTRERAS, GOTTI, ELEPRIN, DECAVIAL, se repartían las obras entre ellas, pero era una cofradía chiquita. Para trabajar en el sur había que tener dos años de experiencia y por eso no podía entrar nadie nuevo. GOTTI y estas cuatro empresas que trabajaban en el sur le daban retornos desmesurados al entonces gobernador KIRCHNER. Yo no me encargaba de eso. Lo mismo de allá se repitió acá, es decir el formato de retorno, una vez que KIRCHNER fue presidente. En este contexto y mientras estuve en GOTTI sus dueños me decían tenés que separar esto y dárselo a Lazaro Baez, y este supongo se lo entregaba a Néstor KIRCHNER. (...) GOTTI le pagaba una comisión exagerada a Néstor KIRCHNER, no sé en porcentaje pero era un disparate, si cobraba por ejemplo 5 millones de pesos tenía que pagarle 3 millones de pesos. GOTTI logró acomodarse, pero en 2003, le dije a Vittorio porque no haces una sociedad nueva por si se te cae la otra, me dijo que sí, que la armara y que me pusiera a mí y a El negro, refiriéndose a Baez, este último era el nexa entre la compañía y KIRCHNER. Baez era el que cobraba las coimas. Así se crea AUSTRAL CONSTRUCCIONES, cuyo capital accionario estaba compuesto el 60% de la familia Gotti, 20% de Lazaro Baez, y el 20% me pertenecía pero estaba a nombre de mi primo Guido Blondeau, porque yo estaba en quiebra. En el año 2004 Lazaro dice que se va a quedar con Austral que no tenía movimientos ni activos, y así la familia Gotti le cede el 60 por ciento de AUSTRAL, y a mí me licuó al 10% con compras de camiones sin avisarme y yo le regalé el 10 % restante porque ya no me interesaba la constructora. Baez así se queda con el 100 por ciento de la compañía y empieza a hacer UTES con*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

GOTTI, porque esta última tenía la capacidad de obra y mucha maquinaria para presentarse en las licitaciones. Se planteó una relación societaria muy asimétrica en perjuicio de GOTTI, al punto que le hacían ceder a GOTTI su porcentaje de la UTE. GOTTI era rehén de KIRCHNER. En el año 2006 Baez puso gente de él en Gotti, Fernando Butti y una sobrina de Baez de apellido Cantin, y empezaron a manejar ellos la caja de GOTTI y la de Austral. En 2006 Cesar Andrés me pide que le venda INVERNES y como yo ya había cesado mi relación con GOTTI y no tenía prevista la utilización alguna de INVERNES le vendí las acciones de esta última. De esa transferencia accionaria quedó constancia en los libros de la sociedad y fue presentado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 en el marco de la causa 3017/13 en la que se investiga la ruta del dinero K. Yo quedé con buenas relaciones con Sergio y Vittorio Gotti, que falleció en el año 2004 aproximadamente, y sobre el año 2005 me vine para Buenos Aires, porque ya no me necesitaban (...) A mediados del año 2005, estando acá, me convoca Carlos Guillermo Enrique WAGNER, para entonces Presidente de la Cámara de la Construcción, a una reunión en la Cámara Argentina de Empresas Viales, conocida como la Camarita, -en ocasión de una licitación por una obra en Tucumán en la que resultó adjudicataria la UTE conformada por ROGGIO y Perales Aguiar, que me comprometo a aportar su fecha de celebración- y me informó que el Gobierno nacional había decidido obtener fondos de la obra pública a través de una operatoria que demandaba mi intervención en la recepción de los mismos de parte de algunas constructoras en concepto de pago de aportes o retorno y que debía ocuparme de que le lleguen al Secretario de Obra Pública, José LÓPEZ, o quien éste me indique. Yo conocía a José LÓPEZ de mi trabajo en Rio Gallegos y tenía con él una buena relación. Ese mismo día WAGNER se lo comunica a los empresarios que estaban presentes. En ese contexto, me indicó a Daniel MUÑOZ como la persona que se ocuparía de recibir el dinero de mi parte. Quiero aclarar que, según leí en

publicaciones periodísticas, los primero retornos que ocurrieron durante el año 2003-2005 se pagaban en la Camarita, los cobraban ellos. Para KIRCHNER yo era el financista de Baez, supongo que a partir de eso fue que me eligieron. De hecho, cuando WAGNER me comunica que yo debía encargarme de esta operatoria lo chequee con José LÓPEZ, y Lazaro Baez, ellos me pasaron el teléfono de MUÑOZ, y así es como me contacto con MUÑOZ, quien me señaló donde encontrarnos dependiendo del monto que le debía entregar, como explicaré más adelante. Conmigo comenzó la siguiente operatoria. Las empresas enviaban a alguien a mi oficina, primero en Maipú 311, piso 2 de esta ciudad, -luego nos mudamos a Manuela Saenz 323, piso 7, oficina 703, de esta ciudad-generalmente los propios titulares, o a alguien de confianza, gerentes financieros, contadores, u otros, en algunos casos iba yo a algunas empresas. Recuerdo que los enviados de confianza de HELPORT, a modo de ejemplo, venia el Señor Collazo; de IECSA venía el Señor Santiago Altieri; de CHEDIACK venía el contador Eduardo Kennel; el Señor Losi lo hacía personalmente; de parte de CARTELLONE lo hacia el Señor Tito Biaggini; de ESUCO venía el Señor Copola; de DECAVIAL venía el Señor Aznar; de COARCO venía el Señor Gerbi; estos son los que recuerdo, recalcando que en gran medida eran los propios titulares de las firmas los que venían. Recuerdo que yo iba algunas veces a ver a la gente de JCR que eran los dueños del Hotel Panamericano, iba al hotel; JCR además de los hoteles se dedicaba fuertísimo a la obra pública. Esporádicamente tomaba una habitación el Panamericano cuando Relats o su gerente financiero, cuyo nombre no recuerdo, me pagaban allí, porque yo vivía en Pilar, y ya que estaba ahí lo veía a MUÑOZ y si tenía para entregarle, le daba a este último la recaudación allí mismo. Ciertas empresas como CPC de Cristóbal LÓPEZ y ELECTROINGENIERIA, tenía línea directa, la recaudación no me la traían a mí. Las personas de la Camarita me dejaban una suma en pesos con una anotación de qué habían cobrado, monto y concepto. El monto dependía de la recaudación, eran alrededor de 300.000 dólares por cada entrega y con frecuencia semanal. Al principio eran montos grandes, luego fue bajando porque a las empresas les costaba juntar el dinero, eran rehenes del sistema, porque vialidad no les pagaba los certificados. El



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

monto que me entregaban era el 10 por ciento de lo que habían cobrado. Y en otras oportunidades sumas menores ya que aducían que la Dirección Nacional de Vialidad no les pagaban a ellos. Yo me ocupaba por cambiar los pesos por dólares en el mercado informal obteniendo por ello una comisión que era mi ganancia, que me quedaba en negro. Generalmente hablaba con un corredor, Vallarino, normalmente era en cuevas y en algunas ocasiones con la mesa de dinero del Banco FINANSUR que hacía de nexo con alguna casa de cambio. En determinado momento MUÑOZ me pide que trate de traer Euros en billetes de 500 porque ocupaban menos lugar. Coordinaba luego con Daniel MUÑOZ para entregarle el dinero tanto en el Hotel Panamericano donde aquel tenía una habitación, que no siempre era la misma; o en el domicilio de la calle Juncal y Uruguay, del matrimonio KIRCHNER, en el caso de que fueran sumas más importantes. En esos casos MUÑOZ me esperaba en el hall de la planta baja del edificio de Juncal, yo nunca subí al departamento..."

Continuó su relato manifestando que: *"...La Camarita, es decir la Cámara Argentina de Empresas Viales, mensualmente me entregaba un listado en el que constaban las obras licitadas, en cada renglón consta una obra, de allí surge la fecha, el número de licitación, la obra licitada, el presupuesto oficial, la empresa adjudicataria y el monto ofertado, en la columna siguiente el porcentaje de sobreprecio, los renglones que tienen un símbolo azul es porque esas obras se adjudicaron competentemente. El segundo listado corresponde al ranking de las empresas cartelizadas. Las primera cuarenta empresas aproximadamente eran con las que me manejaba yo, el resto no nunca vinieron. Precisamente, las empresas que nunca me pagaron son las que están listadas en el ranking como número 35, 38, 46, 47, 51, 53, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108. Los funcionarios no controlaban mucho salvo que hubiera un adelanto financiero. Si la*

licitación preveía que el adelanto financiero fuera del 20% del total de la obra, se le pedía a la empresa la entrega de la mitad del anticipo en una única entrega, si en cambio el anticipo representaba el 10% del total de obra, se le pedía a la empresa ese porcentaje en cuotas. Sobre esta operatoria quiero mencionar que nunca participé en la selección de las empresas adjudicatarias de las obras. En alguna oportunidad trasladé a José LÓPEZ las quejas de los empresarios porque el Estado no les pagaba, LÓPEZ me refería que entregaran igual el 10 por ciento, cosa que los empresarios comenzaron a dejar de hacer. Esta operatoria la seguí realizando hasta el año 2010. Deseo agregar que un día José LÓPEZ me llamó y me dijo que la Presidenta le había dicho que se le adjudicase una obra en el sur a Cristóbal LÓPEZ, creo que era la Ruta 40 tramo Perito Moreno - Bajo Caracoles, pero ya se había abierto la licitación, entonces me encomendó llamar a todos los que habían comprado el pliego explicándoles que la obra era para Cristóbal LÓPEZ y que se tenían que hacer a un lado o acompañar. Finalmente se la dieron a LÓPEZ. Ahora detallaré cómo funcionaba la Camarita: Vialidad Nacional llamaba una licitación, compraban pliegos los interesados, todos los compradores del pliego eran convocados a la Camarita. Lo primero que se hacía era “cobrarse el pase”, es decir, que si alguno de los que estaba sentado en esa mesa le había dado el pase a otra empresa en una licitación anterior, le pedía a esa empresa que le tocaba por turno que renuncie a esa obra. Después jugaba su posición en el ranking, hasta que ese grupo de personas reunidas se achicaba, y quedaban, a modo de ejemplo, cuatro empresas, ahí volvían a surgir los pases, hasta que surgía el ganador, si quedaban dos, iban en UTE, esto duraba desde las 10.00 hasta las 18.00 horas aproximadamente. Designado el ganador, venía la discusión sobre el precio a ofertar, si nos fijamos en la planilla que aporté veremos que siempre se iba por encima del presupuesto oficial en valores que oscilaban el 20 por ciento aproximadamente, cuatro o cinco empresas tenían que acompañar al ganador. El 20 por ciento referido de sobreprecio estaba compuesto por 10% para la coima y el 10% restante para generar dinero negro. Los presupuestos oficiales se hacían bien en líneas generales, pero después venían los desfasajes en las ofertas y luego en los adicionales.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Posteriormente a la obra podían existir adicionales sobre los que también había una coima, pero ese dinero no lo cobraba yo. A la muerte de KIRCHNER tanto WAGNER como LÓPEZ me dijeron que se había discontinuado la recaudación y que no se cobraba más. El dinero que circuló en este contexto es difícil de estimar, supongo que fue alrededor de 30 millones de dólares. Mi relación con las empresas era buena, hacia también negocios lícitos, hacia seguros de caución de las obras que ganaban, y en muchos casos intervenía a través de la Cooperativa de crédito COFICRED, le descontaba cheques...”

Luego de ello, agregó que: “...Después de la muerte de Néstor, Cristina quiere salvar a GOTTI. José LÓPEZ me contacta y me informa que por orden de la Presidenta le debía dar apoyo a GOTTI, me dijo que como la firma no tenía buenos antecedentes trabajaría como subcontratista de firmas que tuvieran obras adjudicadas a las que aportaría su capacidad de construcción, equipos y personal. Como GOTTI tenía sus cuentas cerradas me pidió que le hiciera la gestión cobranzas, y que se quería sacar de encima a INVERNES y a Baez. En este contexto es que se celebra un convenio de gestión financiera entre GOTTI y COFICRED para realizarle el servicio de gestión financiera a GOTTI. En el ínterin GOTTI es comprada por ROVELLA, de Mario Rovella, interesada en su capacidad de obra y equipamiento. En realidad lo que le interesaba era entrar en la Patagonia...”.-

Al preguntarle el motivo por el que Cristina FERNÁNDEZ quería salvar GOTTI, respondió: “...Desconozco el motivo, pueden ser varios. Lo que siempre le prometió Néstor KIRCHNER a GOTTI es que lo iba a ayudar si llegaba a la Presidencia. Tal vez fue una deuda pendiente que tenían con ellos. Sergio Gotti estaba muy mal, la sociedad en bancarrota, Baez lo había abandonado, le debe haber hecho un pedido desesperado a Cristina FERNÁNDEZ (...) durante los años 2012-2013 LÓPEZ me dijo que algunas empresas traerían dinero para la campaña del KIRCHNERismo. Recuerdo en

particular que ESUCO, CARTELLONE, LOSI, CHEDIACK, y ROGGIO trajeron dinero en ese concepto. Después de cambiar el dinero a dólares, le llevaba la recaudación directamente a José LÓPEZ a un departamento cerca del Hotel Faena en Puerto Madero, ignoro quién era el dueño del departamento pero en todos los casos me lo recibía LÓPEZ. En 2014-2015 continuó el pedido de dinero, y le pregunte a LÓPEZ qué había pasado, y me dijo que había tenido un reclamo muy fuerte de Hebe de Bonafini por Sueños Compartidos, que necesitaba 70 millones de pesos para entregárselo a un estudio de abogados de la Provincia de Mendoza, cuyo nombre no recuerdo (...) Esta recaudación, que en total asciende aproximadamente a la suma de 30 millones de dólares, la efectuaba para José LÓPEZ, se la entregaba a LÓPEZ, como dije, en el domicilio cerca del Hotel Faena. Según LÓPEZ, él preparaba el listado del pago de Vialidad con Cristina, siendo que ella estaba al tanto de quienes cobraban primero. Deseo agregar que MUÑOZ siempre me mencionó que todo este efectivo estaba en archivos metálicos que se encontraban dentro de una bóveda en el subsuelo de la casa del matrimonio KIRCHNER en El Calafate, donde había un olor a tinta muy importante. MUÑOZ me comentó que el dinero era transportado los días viernes en aviones oficiales que salían de aeroparque del sector militar y aterrizaban en el aeropuerto de Rio Gallegos, o bien en El Calafate, el destino final del dinero siempre era El Calafate. Me comentó MUÑOZ a modo de anécdota que una vez habían juntado tanta plata que tuvieron que entrar los bolsos por la cocina de la casa del Calafate en presencia de los cocineros y de los empleados de la casa. Lazaro Baez en un momento me consultó que hacer con dinero y yo le dije que comprara activos. De repente supe que compró, a modo de ejemplo, restaurantes, estaciones de servicio, agencia de turismo, campos, estas compras no las registraba en la contabilidad, y creo que estas operaciones no las hacía con dinero propio si no con dinero del matrimonio KIRCHNER. Llegué a pensar que tal vez la plata se la habían llevado a Venezuela, o está enterrada, no lo sé es un misterio. Se decía que los billetes con lo que pagaba Baez estaban húmedos. Baez decía que Néstor KIRCHNER era como Rico Mc Pato, por lo mucho que le gustaba el dinero en efectivo. Nadie nunca del círculo de los KIRCHNER me vino a plantear de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

llevar la plata al exterior, Baéz tampoco lo quería, me dijo especialmente, al exterior no, y por ende tampoco se realizaron reuniones con banqueros. A modo de anécdota quiero agregar que un día MUÑOZ me pidió ir a la cancha de Boca, comenzamos a charlar, y ahí me conto que Néstor KIRCHNER era mala persona, y que la esposa era peor, que era una araña. Esto fue al comienzo de la presidencia de Néstor KIRCHNER. Me conto también que le pegaba, me relató que en una oportunidad estando en el despacho presidencial MUÑOZ cerró la puerta y lo llamó para ordenarle que la vuelva a cerrar pero con suavidad, lo volvió a hacer y aparentemente no fue lo suficientemente suave, por lo cual lo llamo a su presencia y le dio una trompada. Por otra parte, quiero aclarar que nunca existió extorsión alguna sobre los empresarios. Respecto de las manifestaciones de CHEDIACK y LOSI en cuanto me atribuyen que los hubiera extorsionado para el pago para la Camarita, lo niego, al contrario estaban muy conformes, de hecho se veían beneficiados, al punto que CHEDIACK me invito a cenar con mi esposa en su casa en una reunión social en la que hasta cantó y tocó la guitarra. Justificar los sobornos en una actitud coactiva de mi parte es absolutamente inconsecuente con la cartelización previa con la conformación misma de la camarita que tanto LOSI como CHEDIACK integraban y de la que obtenían beneficios en forma voluntaria y entusiasta. A modo de ejemplo menciono la licitación 127/13 de la planilla que he aportado donde se aprecia que CHEDIACK con HOMAQ en UTE ganaron con un 50 por ciento de sobreprecio con relación al presupuesto oficial. Con relación a mis viajes a Uruguay insisto que es una mentira inaceptable cuando se difunde acerca del sentido de mis traslados a mi casa de fin de semana en Carmelo en Uruguay, y el uso novelesco de lanchas rápidas para el traslado de sumas millonarias a ese lugar. Como ya dije se trata de traslados de esparcimiento hacia mi casa en Carmelo y precisamente por eso es que he mantenido esa costumbre hasta estos días. Esto es un dato de relevancia para confirmar el sentido y objeto de viajes hasta esta ciudad..."

Continuó su relato manifestando que: *“...Resulta una hipótesis falaz que se me atribuya el haber intervenido en el manejo financiero de fondos de terceros involucrados en los hechos, en particular Néstor KIRCHNER, Cristina FERNÁNDEZ y/o Daniel MUÑOZ. Sería absurdo pensar que Néstor KIRCHNER y su esposa me consultaban como su asesor financiero y encargado de movimientos en el exterior, y al mismo tiempo dejaban que José LÓPEZ me instalara como intermediario en el cobro de los sobornos de la obra pública. Respecto a este extremo he aportado el nombre de Eduardo Caffaro junto con Aldo Ducler, ellos pudieron haber asesorado bien sea con relación a los fondos de Santa Cruz o con los que han sido descubiertos de MUÑOZ y de su mujer en Estados Unidos. MUÑOZ sabía que yo era amigo de Báez, nunca me iba a decir a mí que le estaba robando a KIRCHNER por la relación que yo tenía con Báez (...)* En respaldo a mi ajenidad con todos estos hechos, invoco la información que surge de los denominados PANAMA PAPER según la cual MUÑOZ a través de MOSSAK FONSECA el 13 de agosto de 2010 muy poco antes de la muerte de Néstor KIRCHNER habría dispuesto la creación de una sociedad off shore GOLDEN BLACK LIMITADA ISLAS VIRGENES LIMITADA, haciéndose evidente la relación de nombrado y su mujer con esa sociedad en el año 2013, pero respecto del suscripto ninguno de esos documentos me vincula con esa estructura, no tengo relación con las sociedad que la habrían conformado, no conozco a quienes habrían oficiado de directores, Marcelo Danza y Sergio Todisco, no figura mi nombre en ningún correo electrónico. Todos esos datos reitero surgen en los denominados PANAMA PAPER...” (v. fs. 52/66 del legajo N° 71).-

- **Victor Fabian GUTIERREZ**

En primer término explicó: *“Desde el 25 de mayo de 2003 al 25 de mayo de 2005 me desempeñé como Secretario Adjunto del Presidente de la Nación. Antes de esto me desempeñé en la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz durante las últimas gobernaciones de Kirchner. Los cargos que desempeñé en dicha Gobernación fue primero en el Ministerio de Asuntos Sociales, en el área del Joven como Jefe de División o de Departamento. Luego pasé al Ministerio de Trabajo,*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

desempeñándome allí como inspector. Posteriormente en la Obra Social de la Provincia de Santa Cruz como Secretario del Gerente. Seguido de eso pasé a desempeñarme en la Secretaría General de la Gobernación, en el área de Ceremonial y Protocolo, y por último me desempeñé en la Secretaría Privada del Gobernador, como asistente. Yo ingresé a trabajar en la Gobernación por la militancia, mi abuela era un cuadro dentro del Partido Justicialista. A raíz de esto es que Néstor Kirchner me lleva a militar y luego a trabajar en la Gobernación. Con la campaña presidencial del 2003 pasé a trabajar en la Casa de Santa Cruz en Buenos Aires con Valerio Martinez, Daniel MUÑOZ y Miriam Quiroga, trabajábamos para la campaña. Una vez ganadas las elecciones pasé a desempeñar, como antes dije, el cargo de Secretario Adjunto del Presidente, durante el período señalado”

Señaló que: “Pasada una semana de la asunción presidencial, Kirchner me convoca a su despacho y me dice que mi tarea concreta sería el acompañamiento de la Primera Dama y Senadora Nacional Cristina Fernández de Kirchner, en todo momento. Yo no recibí muy gustoso esa tarea, dado el carácter fuerte que tenía Cristina, nadie quería trabajar con ella. Entre los secretarios la apodábamos ‘La loca’, ‘la yegua’ y otro término que no quiero mencionar por razones de género. Néstor era más humano. Era diferente. A veces Néstor pegaba en broma, aunque hacía sangrar. Recuerdo una ocasión en que, en broma, le pegué a Néstor con el teléfono en la cabeza y seguidamente me devolvió el golpe. Bajo mi visión actual, mi relación con ambos era de amor y odio. A Néstor yo lo llamaba ‘el gansito’, que era como lo apodaban en el Sur. Mi tarea junto a Cristina era acompañarla a todos lados, de sol a sol, porque yo estaba solo con ella. Tenía un solo franco al mes. También la acompañaba en los viajes oficiales como Primera Dama, junto con el Presidente o a veces sola. En esas ocasiones, por ejemplo, la acompañaba cuando iba de compras. Ella elegía lo que quería comprar y yo luego iba con el dinero y lo retiraba. Las sumas

que solía gastar rondaban los cuatro mil o seis mil dólares en total por cada viaje. Renuncié el 25 de mayo de 2005 volviendo de un viaje de Jerusalem en el cual tuvimos una fuerte discusión, motivada porque yo había ido al baño del hotel y ella me requería, entonces me reprochó esa situación y discutimos. A mi regreso presenté la renuncia. Además estaba realmente extenuado ya que era la única persona que estaba con ella todo el día, desde que se levantaba hasta que se acostaba y estuve sin franco ni descanso durante cuatro meses”.

Precisó que: “Ingresaba a trabajar a las 7.00 horas aproximadamente y finalizaba mi jornada una vez que Cristina se iba a acostar. Ahí nos retirábamos junto con los Secretarios de Néstor. Recuerdo que a veces, cuando ella salía del Senado, nos dirigíamos a la Casa Rosada. Ella, como primera dama, tenía despacho ubicado cerca del de Néstor. En esas ocasiones, que eran por la noche, alrededor de las 21.30 horas, yo podía observar que José López y Jaime iban a verlo a Néstor. José López con más frecuencia y llevando bolsos. Respecto de Jaime era frecuente verlo con una mochila, siempre usaba mochila. Julio De Vido frecuentaba la Casa Rosada a eso de las 19 horas. López tenía una relación más cercana con Néstor Kirchner, es más, no pasaba por De Vido. Una vez que se hubiesen reunido Kirchner, Lopez, Jaime y De Vido indistintamente, con lo que traían estas personas se retiraba MUÑOZ por tierra. Aclaro que a De Vido nunca lo vi traer nada porque venía más temprano. Solo después de ese encuentro nos íbamos con la Doctora Kirchner, Nestor Kirchner y Zanini, en helicóptero generalmente, a Olivos. Quiero aclarar que si bien nunca vi el contenido de los bolsos que traían las personas mencionadas, mi percepción y el comentario de los secretarios era que traían recaudación. Vuelvo a remarcar que esto es una conjetura mía basada también en comentarios que se escuchaban. Estas circunstancias también las presenciaba Daniel Alvarez, quien luego de todo esto también venía con nosotros en el helicóptero. También recuerdo que Miriam Quiroga estaba en la Secretaría Privada en ese momento, y luego, en la presidencia de Cristina fue desplazada por Parrilli, por los comentarios que había de que era amante de Néstor Kirchner.”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Continuó explicando que: *“Luego de renunciar el 25 de mayo de 2005, mi reemplazo fue Isidro Bounine. Me alejé de la función pública y viví durante dos años en El Calafate. Durante ese tiempo le pedí a José López si podía darme alguna actividad o trabajo para que se subcontratara a mi empresa, me hizo esperar, no me atendió y cuando vi que se iba por otra puerta lo insulté. Él iba con su Secretario y custodios.”*

Dijo: *“Cuando estaba por asumir Cristina Fernández como Presidente me vuelven a convocar para trabajar con ella. Ahí me reúno con el aún Presidente Néstor Kirchner en su despacho y me dice que dejemos el pasado atrás, hagamos borrón y cuenta nueva y que necesitaban gente de confianza para estar al lado de Cristina cuando asumiera la Presidencia. Días antes de la asunción de la presidenta, el Sr. Presidente en una caminata dentro de la Quinta de Olivos me manifiesta que yo no iba a ocupar el cargo de Secretario Privado, sino como adjunto, dado que me había ido la vez anterior, condición que acepté. Cuando empecé a trabajar en ese cargo, Isidro pasó a ocupar el despacho de Secretario de la Presidenta y yo mantuve por un período corto el despacho que utilizaba antes Cristina como Primera Dama. Después me sacan de ese despacho y me mandan a una oficinita en la Sala de Audio que estaba en refacción. Mientras me desempeñé en ese cargo no manejé temas de agenda, ni actividades inherentes a la función. Me limitaba a acompañar a la Presidenta a distintos lugares sin ningún tipo de responsabilidad o me quedaba en Casa de Gobierno.”*

Manifestó: *“Con respecto a los viajes de Néstor Kirchner y Cristina Kirchner al Sur los fines de semana, también los acompañaba siempre en el Tango 01. Era frecuente que viajaran con nosotros también Sanfelice, Rudy Ulloa, Carlos Sancho, Zanini, indistintamente, y alguno más que no recuerdo y que también era del Sur. Daniel MUÑOZ, la mayor parte de los viajes, llevaba valijas con candado, era el único*

que las tocaba y se ubicaba con las mismas en la parte trasera del avión, pasando el área presidencial, entre la sala que solían utilizar los periodistas y la cocina. Lo hacía de manera reservada. Yo no vi el contenido de esas valijas pero se comentaba y también yo lo pensaba, que contenían dinero. El equipaje del matrimonio presidencial viajaba en la bodega del avión. Recuerdo que en esos viajes, cuando llegábamos a la Residencia de El Calafate, cuando arribaba MUÑOZ, Néstor Kirchner nos hacía retirar. En esa casa yo no vi bóvedas, pero existía un lugar bajando la escalera, donde había una puerta placa de color blanca cerrada, donde siempre decíamos entre los Secretarios que 'ahí estaba la historia', en relación al lugar donde se podría guardar los bultos mencionados. Era el único lugar de esa casa a la que yo no tenía acceso siendo que me desplazaba con absoluta libertad por toda la casa. Es decir, cuando los Kirchner llegaban de un vuelo nos dirigíamos todos a la casa y al poco tiempo aparecía MUÑOZ. Cuando aparecía MUÑOZ nos hacían retirar a todos por una hora aproximadamente. Lo mismo ocurría en la casa de Río Gallegos donde había un sector contiguo al gimnasio de las mismas características de lo relatado en el Calafate. Que todos pensábamos, como dije más arriba, que en este lugar también se almacenaban los bultos aludidos. Durante el lapso en que nos hacían retirar de la residencia de Río Gallegos, aprovechábamos para visitar a nuestras familias. Desde el 2003 hasta el 2005 esto era en Río Gallegos y al menos entre 2008 y 2010, período en el que estuve, fue en El Calafate.

Explicó que “ (...) cuando asume como Presidenta Cristina Fernandez, el Dr. Kirchner hacía sus actividades en la Quinta de Olivos. Cuando muere Kirchner cambian los personajes, ya que MUÑOZ se retira y los secretarios habituales desaparecen. Esto lo se porque en el Sur se sabían todos los movimientos. El nuevo entorno de la Presidente fue sustancialmente el grupo de La Cámpora. Máximo Kirchner con el Cuervo Larroque, Cabandié y Wado de Pedro, entre otros de esa agrupación, fueron luego entorno de la Presidenta. Después de esos acontecimientos es poco lo que puedo relatar ya que me desvinculé. Aclaro que la acompañé a Cristina el día que dejó su mandato. Estuve en el acto pero no la vi personalmente. Quiero



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

agregar que De Vido odiaba a Cristina, porque en una oportunidad Néstor Kirchner lo quiso postular como Gobernador de Santa Cruz y ella lo bajó a favor de Sergio Acevedo.”

Por último señaló: “(...) Por último quiero aclarar que lo mencionado por José López en cuanto a que lo habría llamado para mover unos bolsos con dinero es absolutamente falso así como el encuentro en el Hotel NH, siendo que incluso para esas fechas me encontraba fuera de la Ciudad de Buenos Aires hacía más de diez días, circunstancia que habré de acreditar en los próximos días. Los teléfonos que yo usaba en ese momento eran el 011-15-6963-8737 y otro con característica de Rio Gallegos que no recuerdo y me comprometo a aportar. Que pienso que esta falsa acusación de López puede tener relación con aquel episodio que relaté en que lo insulté.”

VII. LA VALORACIÓN PROBATORIA

La gravedad y la complejidad de la maniobra desplegada por representantes del Poder Ejecutivo de la Nación y terceras personas que conformaron la asociación ilícita evidencia la necesidad, a esta altura, de separar el análisis de los elementos probatorios y de los aportes realizados por los imputados colaboradores, con el objeto de esclarecer, con mayor precisión, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se llevaron a cabo los hechos.

En miras de esos lineamientos me abocaré a tratar la conformación de la empresa delictiva que operó entre los años 2003 y 2015, como así también a los delitos cometidos en el ámbito de su actuación.

Los representantes estatales fundaron una sociedad paraestatal para obtener beneficios personales de carácter económico. Específicamente para enriquecerse a título personal aunque, también, para destinar parte del dinero recaudado a la comisión de otros planes delictuales.

Los empresarios, por su parte, para obtener favores con relación a las empresas que representaban. Entre ellos, y a modo de ejemplo, adjudicaciones de licitaciones, otorgamientos de obras públicas, el pago de facturas emitidas, desembolsos a medida que los proyectos avanzaban, y otorgamiento de subsidios.

Así, este acápite se dividirá en distintos puntos.

En primer lugar, se describirá cómo se llevó a cabo la maniobra global, cómo se constituyó la asociación ilícita y de qué forma operó en el transcurso del tiempo.

Previo a ello haré una introducción con relación a la hipótesis denunciada y acreditada en el proceso.

Luego, se analizará el modo en el que se confeccionó el sistema de recaudación, haciendo foco en los lugares en los que se colectaba el dinero, los medios utilizados para la efectivización de los pagos y las personas que intervinieron en cada una de las erogaciones.

Más adelante, me referiré a la división de roles y funciones dentro de la empresa delictiva, poniendo énfasis en la escala jerárquica de la agrupación, en su sistematización y esquematización.

Después, se abordarán las participaciones de los integrantes de la organización criminal, con relación a las entregas de dinero realizadas por los empresarios; seguidamente, se expondrán, concretamente, las intervenciones de los privados en cuanto a los pagos efectuados.

El estudio se hará en función de los tipos penales en los que encuadran sus participaciones dentro de la maniobra desplegada.

Por último, se tratarán otros sucesos que fueron instruidos en este proceso y que excedieron el marco fáctico de la asociación y los planes delictuales preestablecidos.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

VII. A. Análisis de los hechos

VII.A. 1. Introducción

Previo a expedirme con relación a los hechos instruidos en esta causa, y a las especificaciones propias de cada uno de ellos, he de realizar algunas valoraciones con relación a los alcances de esta investigación y al grado de verdad al cual se ha podido arribar en la instancia por la que transita este proceso.

Desde sus albores la investigación se centró en la conformación de una asociación ilícita integrada por las más altas esferas estatales de la República Argentina.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar puestas en conocimiento por los actores que tuvieron contacto personal con los hechos, fueron las que sustentaron la línea investigativa impulsada en autos.

En efecto, el cuadro probatorio reunido, permitió conocer la existencia de un sistema de recaudación de dinero desplegado en su mayoría por funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la Nación que decidieron ceder su voluntad personal y conformar una general, para establecer acuerdos con importantes empresarios de compañías nacionales e internacionales, por medio de los cuales obtenían beneficios recíprocos.

Los dos ganaron con el esquema propuesto e implementado por los funcionarios públicos que ocuparon los cargos más jerárquicos del órgano ejecutivo. Sus integrantes obtenían dinero que les permitía garantizar su permanencia en el tiempo y obtener beneficios personales; los privados, por su parte, recibían promesas de favores para sus empresas, beneficios concretos en acuerdos, convenios y contratos que mantenían con la Administración Pública Nacional.

La investigación desarrollada permitió reconstruir los hechos, unir cada uno de los eslabones y alcanzar una verdad histórica.

VII.A. 2. La maniobra global

En la causa se probó, con la certeza requerida en esta instancia procesal, que entre los años 2003 y 2015 funcionó una asociación ilícita que fue formada, esquematizada, y liderada por quienes ejercieron como máximos referentes del Poder Ejecutivo de la Nación, como así también organizada, en mayor medida, por representantes del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Las pruebas reunidas en el proceso permitieron conocer que la empresa delictiva fue fundada y sostenida durante el período señalado, con el objeto de que sus integrantes pudieran enriquecerse personalmente de manera ilegal, mediante negociaciones y acuerdos espurios entablados con empresarios nacionales e internacionales de distintos rubros.

Para ello llevaron a cabo un plan global en el cual implementaron una logística específica y concreta de recaudación de dinero que empresarios de la construcción, de energía y del transporte, entre otros, entregaban a modo de contraprestación, a cambio de beneficios que le eran otorgados a las compañías que representaban.

Para cumplir con el objetivo, funcionarios públicos de alta jerarquía, personalmente o por intermedio de sus subalternos, se encargaron de recorrer asiduamente el circuito diagramado para la recolección del dinero, concretando encuentros con los responsables de las distintas empresas, en su mayoría, contratistas estatales, en las sedes de esas compañías o bien en otros lugares previamente acordados, para poder efectivizar cada una de las recaudaciones.

El cuadro probatorio al que se ha arribado ha permitido corroborar, en esta instancia y con el grado de certeza que requiere el momento por el que transita la pesquisa, la existencia de una importante cantidad de pagos de montos descomunales de dinero que empresarios entregaron a los funcionarios públicos que lideraron y organizaron la agrupación.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En este contexto, las actividades inherentes a los rangos jerárquicos que poseían los funcionarios públicos se vieron desviadas.

Sus miembros, que detentaban una competencia delimitada a través del vínculo institucional que poseían por su investidura, crearon un riesgo de gran entidad, no solo asumiendo funciones que excedían el marco por el cual debían velar: el orden y la tranquilidad pública; sino también quebrantando su rol, administrándolo de modo deficiente, aprovechándose del cargo que detentaban y las relaciones que habían generado, naturalmente mediante ese carácter.

Para ello, dejaron de lado las tareas representativas que debían desarrollar. Cada uno asumió un rol concreto y definido que le permitió, no ya al Estado Nacional, sino a la organización ilícita, cumplir con el plan propuesto: recaudar la mayor cantidad de dinero posible sin importar las consecuencias.

VII.A. 3. El sistema de recaudación

Como se expuso anteriormente, la asociación ilícita que funcionó entre los años 2003 y 2015 tuvo como finalidad organizar un sistema de recaudación de dinero ilegal, de manera tal que les permitiera enriquecerse y utilizar, parte de esos fondos, para la comisión de otros planes delictuales.

Para cumplir con ese objetivo, los líderes y organizadores de esa estructura paraestatal diagramaron un circuito de recaudación de dinero centrado, principalmente, en el otorgamiento y adjudicación de obras públicas y/o servicios, y otros beneficios vinculados al desarrollo de la relación de esos privados con el Estado Nacional.

Para cumplir con el objetivo se recurrió a la utilización de distintos vehículos oficiales, asignados a dependencias estatales, que eran utilizados en el circuito diagramado para la recolección del dinero facilitado por los privados.

De esa forma, funcionarios públicos que se desempeñaban en el mismo poder, y/o sus secretarios y/o colaboradores, fueron los encargados de efectuar cada uno de los recorridos predeterminados, que tenían como fin dirigirse a las sedes sociales de las compañías y/u otros lugares establecidos, para poder efectivizar cada una de las transacciones.

Todos esos acontecimientos tuvieron su razón de ser en los réditos que los empresarios obtenían a través de las promesas realizadas por los representantes gubernamentales, puesto que tenían capacidad funcional para incidir legalmente en las licitaciones, otorgamientos de obras, subsidios y/o pagos que los empresarios aguardaban.

En esas líneas escritas por Oscar CENTENO surge que hubo una gran cantidad de transacciones entre los empresarios y referentes de los funcionarios públicos que lideraron y organizaron la agrupación. En efecto, Daniel MUÑOZ, en su carácter de Secretario Privado del ex Presidente Néstor KIRCHNER, aparece en reiteradas ocasiones, a punto de erigirse como un denominador común entre los años 2008 y 2010, recibiendo el dinero obtenido a través de ese mecanismo de recaudación ilegal instaurado desde el Poder Ejecutivo Nacional en los domicilios presidenciales de calle Uruguay N° 1306 de esta ciudad y en la Quinta Presidencial de Olivos.

Pues bien, en lo que a este punto refiere, se acreditó que la organización estableció distintos puntos de recolección, los cuales funcionaron como sitios de encuentro para que se efectivizaran las entregas de dinero que se hacían en efectivo, tanto en moneda nacional como estadounidense. A la par, las pruebas recolectadas en la instrucción también sustentaron que algunas de ellas se realizaron directamente en estacionamientos públicos, garajes privados y oficinas estatales. Incluso se acreditó, con el mismo estándar, que muchas de ellas se producían directamente de automóvil a automóvil, lo que deja entrever, también, la inmediatez y necesidad implementada en determinadas ocasiones; como si fueran prácticas tan habituales como informales.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En lo que respecta al ilegal sistema de recaudación instrumentado, se recolectaron elementos que pusieron de manifiesto la existencia de al menos dos canales totalmente independientes, aunque complementarios y funcionales entre sí. Ambos respondían a los mismos patrones escalonados –en cuanto a jefes y organizadores-, y tenían muy en claro que más allá de haber integrado el mismo grupo, en cierto punto, eran subordinados en cuanto a quiénes tenían la capacidad operativa y funcional para tomar las decisiones finales.

El primero de ellos corresponde a una vertiente directa, en la que no había ningún tipo de intermediario, puesto que eran los propios funcionarios públicos los que recaudaban el dinero en efectivo garantizado por los empresarios. Es más, no sólo eran los que lo recolectaban, sino también quiénes se comunicaban directamente con ellos al momento de solicitarlos.

Este subgrupo tenía contacto personal con quienes hacían los aportes, y estaba conformado al menos por Roberto BARATTA (Subsecretario de Coordinación y Gestión del Ministerio de Planificación Federal), Nelson LAZARTE (secretario privado de Roberto BARATTA), y Hernán del RÍO, secretario de José María OLAZAGASTI y éste último a su vez secretario privado de Julio Miguel De VIDO.

El segundo grupo, por su parte, estaba integrado al menos por Carlos Guillermo Enrique WAGNER, ex presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, y Ernesto CLARENS, quien se encargaba, principalmente, de los asuntos financieros, y José Francisco LÓPEZ.

Si bien los dos grupos tuvieron una actuación conjunta, aunque distinta, en cuanto a sus integrantes y a su implementación, ambos formaron parte de la misma estructura jerarquizada e instaurada por los entonces representantes del Poder Ejecutivo de la Nación.

Los dos recolectaban el dinero con el fin de entregárselo a MUÑOZ, nexo inescindible entre los años 2008 y 2010 con quienes habían organizado y/o comandado la asociación delictiva: Néstor KIRCHNER y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ. De esa forma, ambos círculos congeniaban, en todo momento, en el eslabón final de la cadena delictiva: los pagos recolectados eran entregados, casi en su totalidad a MUÑOZ, en dos inmuebles que en aquél entonces utilizaban Néstor KIRCHNER y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ. El primero, en calle Uruguay N° 1306 ubicado en esta ciudad; el segundo, la Quinta Presidencial de Olivos, en la provincia de Buenos Aires.

En las anotaciones de los cuadernos surge de manera clara y manifiesta que la mayoría del dinero recaudado en los recorridos era entregado a MUÑOZ en Uruguay N° 1306 –esquina Juncal-, de esta ciudad. Quien asiduamente concurría para realizar la entrega era Roberto BARATTA, y quien los recibía, Daniel MUÑOZ (ex secretario privado de Néstor KIRCHNER).

Así las cosas, el sistema de recaudación se vio vislumbrado no solo en las anotaciones de CENTENO, sino también en las manifestaciones formuladas por empresarios y funcionarios públicos en el marco de acuerdos celebrados con el Ministerio Público Fiscal y homologados por V.S. a la luz del artículo 41 ter del Código Penal, según la redacción de la ley 27.304, donde dieron precisiones del mecanismo instaurado y sus partícipes. También en las diligencias que fueron producidas a lo largo de la investigación y que permitieron corroborar la existencia de los lugares frecuentados por la organización para concretar las recolecciones de dinero, los vehículos utilizados por los miembros de la banda y los empresarios que tomaron parte de los pactos venales; incluso en el entrecruzamiento de las llamadas telefónicas realizadas por los imputados que demostró los vínculos entre sí y sus contactos en las fechas y los horarios en las que ocurrieron los pagos.

VII.B. La asociación ilícita

Los elementos de prueba recolectados han permitido demostrar con la certeza que esta etapa procesal impone que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

DE VIDO, Roberto BARATTA, José Francisco LÓPEZ, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Ernesto CLARENS, Nelson Javier LAZARTE, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Claudio UBERTI, Oscar Bernardo CENTENO, Gerardo Luis FERREYRA, German Ariel NIVELLO, y Oscar Alfredo THOMAS intervinieron en una asociación ilícita, que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015.

Su finalidad fue organizar un sistema de recaudación de fondos para recibir dinero ilegal con el fin de enriquecerse ilegalmente y de utilizar parte de esos fondos en la comisión de otros delitos, todo ello aprovechando su posición como funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional.

Dicha maniobra se llevó delante de manera sofisticada con división de roles.

VII. B. 1. La jefa

La asociación ilícita fue comandada por Néstor Carlos KIRCHNER – respecto de quien se declaró extinguida la acción penal por muerte y consecuentemente se dictó su sobreseimiento-, y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, quienes detentaron el cargo de Presidente de la República Argentina que ejercieron entre el 25 de mayo de 2003 y el 9 de diciembre de 2007, y el 10 de diciembre de 2007 hasta el 9 de diciembre de 2015, respectivamente.

La organización fue diagramada desde las más altas esferas del Poder Ejecutivo de la Nación.

Los elementos de prueba recabados durante la instrucción demostraron que el sistema de recaudación diseñado tuvo un único vértice, por cuanto el dinero era mayormente entregado en los domicilios que utilizaban Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y Néstor KIRCHNER, al menos durante los años 2008/2010.

Así lo evidencian las anotaciones de Oscar Bernardo CENTENO y las declaraciones de los imputados colaboradores Ernesto CLARENS y Claudio UBERTI, siendo quien ejerció la jefatura de la organización y la única con capacidad efectiva de decidir cómo y qué hacer con los pagos realizados por los empresarios.

En este punto resulta esencial reparar en las manifestaciones brindadas por José Francisco LÓPEZ, quien revistió el cargo de Secretario de Obra Pública del MINPLAN, al declarar a la luz de la ley 27.304. Dijo *“...En el año 2010 con la muerte de KIRCHNER, se suspende todo y en enero de 2011, me llama la presidenta al despacho en Olivos en el sector de la jefatura de gabinete, y me dice “podes ser parte del problema o de la solución” y me muestra el cuaderno que siempre escribía Néstor. KIRCHNER era de hacer audiencias personales y lo que se desarrollaba en esas reuniones lo anotaba en esos cuadernos que solían ser marca ARTE, yo conocía esos cuadernos porque ahí generalmente anotaba todo. A Cristina le conté todo, que había un sistema de recaudación con las obras viales, le conté el mecanismo que en el resto de los sectores del ministerio lo conocía...Esa reunión duró una hora aproximadamente. No me dio ninguna instrucción en esa reunión... Según tengo conocimiento la operatoria de recaudación se detuvo por lo menos en cuanto a lo que a mí respecta. Hasta que en el invierno del año 2011 viene DE VIDO y me dice que teníamos que retomar la recaudación para la campaña de 2011 y que mi contacto era Roberto BARATTA. Mi relación con BARATTA no era de amistad, él era el subsecretario de coordinación. El esquema era hablar con DE VIDO y chequear con BARATTA...”*.

De sus declaraciones se desprende cómo actuaba Cristina Elisabet FERNÁNDEZ al impartir órdenes. En el caso particular se reunió con José Francisco LÓPEZ, a quien le solicitó información sobre el método instaurado y, tiempo después, y por medio de Julio Miguel DE VIDO, le informó que el sistema de recaudación se había puesto en marcha de nuevamente.

Tales extremos, dan cuenta de su liderazgo sobre el resto de los miembros de la asociación, de su poder de asignar funciones al resto de los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

integrantes, y de que era la única capaz tanto de accionar como ponerle fin a la agrupación destrabando la banda y desintegrando su conformación.

De allí que la permanencia en el tiempo, y los planes delictuales llevados a cabo por la asociación, dependían pura y exclusivamente de su voluntad de hacer prevalecer a la empresa delictiva durante el transcurso del tiempo.

Al respecto, resulta ilustrativo el aporte brindado por Oscar CENTENO en ocasión de prestar declaración en los términos de la ley 27.304, quien refirió que *“...Las veces que íbamos a Olivos, antes de ir para allá pedíamos por el teléfono las indicaciones para ir o no, entonces Rodríguez, secretario de Cristina, daba el ok y nos íbamos del ministerio a Olivos, o pasábamos por un lugar a retirar y de ahí íbamos a Olivos. Cuando llegábamos le avisaban al de la puerta y nos autorizaban el ingreso. Ya con Cristina presidenta íbamos una vez por semana. Habremos ido 7 u 8 veces. A lo último se pelearon. Ello lo puteaba. Yo la vi a Cristina en varias oportunidades. Con Néstor KIRCHNER vivo íbamos más seguido, a veces por trabajo pero muchas otras para entregar los bolsos con dinero, hasta tres veces por semana. Cuando fallece Néstor las recaudaciones se empiezan a hacer una vez por semana, que es cuando dejo de escribir. Y luego cuando retomo los cuadernos, en época de Cristina...”*

VII.B. 2. Los organizadores

El cuadro de prueba reunido ha permitido demostrar también, con la certeza que se impone en esta instancia procesal, que la organización de la asociación se encontró a cargo de Julio Miguel DE VIDO, por entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Roberto BARATTA, otrora Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Carlos Guillermo Enrique WAGNER, por entonces Presidente de la Cámara de Construcción durante el periodo comprendido entre los años 2004 al 2012,

y Presidente del directorio de la firma ESUCO S.A., y Ernesto CLARENS, financista. Cada uno ellos, desde los cargos que ocupaban, actuaron en su establecimiento y ordenamiento, y se encargaron de que se realizaran los cobros comprometidos.

- **Julio Miguel DE VIDO**

Los elementos de prueba reunidos dan cuenta, con el estándar requerido en esta etapa, que Julio Miguel DE VIDO intervino en la fundación, sistematización y armado de la asociación ilícita.

En este contexto, fue uno de los encargados de seleccionar a los demás integrantes y distribuir algunas de las tareas más esenciales del sistema de recaudación de dinero.

Él formó parte del armado de la asociación y de su establecimiento diario. Fue el principal referente de los organizadores en términos orgánicos e inorgánicos, al haber sentado la base de la estructura delictiva desde el inicio hasta su final.

En este mismo sentido fue que se expidió uno de sus consortes de causa, que, aunque ocupó el mismo rol dentro de la organización, lo hizo con un alcance diferente. Me refiero a Carlos Guillermo Enrique WAGNER, quien afirmó que en el año 2004 puso en funcionamiento un sistema en el que las empresas a las que se les adjudicaban obras públicas, tenían que pagar, a modo de retorno y como anticipo financiero, un porcentaje que giraba en torno al diez o veinte por ciento del total de la obra.

Específicamente refirió “...en el año 2004 el Arquitecto DE VIDO me citó en su despacho y me dijo que por orden del presidente debía garantizar en forma personal el éxito acorde a los intereses del gobierno de las licitaciones públicas que se llamaron a partir de ese momento, fundamentalmente en el rubro vial, que tiene mayores montos y más significativos. Porque la obra pública iba a ser uno de los métodos de recaudación de dinero para los gastos políticos”



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

También Claudio UBERTI se refirió con relación al grado de compromiso de Julio Miguel DE VIDO para con el grupo, manifestando que en diversas ocasiones llevó a su despacho alrededor de ciento cincuenta mil dólares (UDS 150.000), que se vinculaban con la asignación de corredores viales.

El mismo imputado afirmó que en 2006 *“...llamo DE VIDO a su casa a la calle Libertador y Ocampo, allí estaba FERREYRA, DE VIDO me encomendó coordinar con FERREYRA, que este me iba a entregar algo para llevar a la quinta de Olivos, era mucha plata, acordamos encontrarnos en el estacionamiento de Selquet. Allí me entregó una valija que dijo que contenía 10 palos en Euros, FERREYRA sacó la valija de su auto un fiat mondeo. Esa valija la llevé para la Quinta de Olivos, entré por el túnel”*.

Julio Miguel DE VIDO tuvo un rol fundamental en la organización porque desempeñó una tarea organizativa en cuanto a la división de funciones de los demás miembros. También solicitaba dinero directamente a algunos empresarios. En definitiva, fue uno de los encargados de transmitir los planes delictuales propuestos por la organización al constituirse.

De ello dan cuenta también los aportes efectuados por Aldo Benito ROGGIO y Juan CHEDIACK, en los acuerdos de colaboración celebrados. El primero dijo que BARATTA y DE VIDO le habían realizado pedidos y que en una ocasión le dijeron *“qué haces en esa entidad que no aporta nada positivo...”*, mientras que, el segundo, refirió que en una reunión con WAGNER y DE VIDO en 2003, el segundo le manifestó *“...si querés seguir trabajando tenés que pagar...”*.

José Francisco LÓPEZ hizo alusión a la importancia del nombrado DE VIDO en el sistema al acogerse a la ley 27.304 *“...La persona que me explicó como era el sistema de recaudación fue DE VIDO, y me mando a coordinarlo con MUÑOZ, porque era solo con él, porque KIRCHNER siempre decía “La plata de la política es para eso ni entre nosotros lo hablamos...en el invierno del año 2011 viene DE VIDO y me*

dice que teníamos que retomar la recaudación para la campaña de 2011 y que mi contacto era Roberto BARATTA. Mi relación con BARATTA no era de amistad, él era el subsecretario de coordinación. El esquema era hablar con DE VIDO y chequear con BARATTA”.

Así, la prueba recabada en la investigación resultó convincente para desvirtuar su descargo en el que negó haber intervenido en los hechos y haber recibido dinero. En correlato, permitió afirmar que el imputado fue quien explicó a otros integrantes de la asociación cómo iba a funcionar el sistema de recolección de dinero, para lo cual le dio instrucciones a José LÓPEZ vinculadas a su función, le dijo a Carlos Guillermo Enrique WAGNER que dispusiera la cartelización de obras públicas, y se valía de uno de sus subordinados jerárquicos, Roberto BARATTA, para que pusiera en práctica el plan perpetrado.

- **Roberto BARATTA**

Roberto BARATTA, por su parte, fue el encargado de organizar y recaudar los cobros y entregar el dinero a jefes de la organización o a Héctor Daniel MUÑOZ en el domicilio particular de Néstor Carlos KIRCHNER y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ ubicado en la calle Uruguay N° 1306 esquina Juncal N° 1411 de esta ciudad, en la Residencia Presidencial de Olivos y en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como así, en etapas posteriores del esquema recaudatorio, reconducir el producido hacia otros estamentos.

El imputado fue el titular de la Subsecretaría Coordinación y Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación desde 2003 a 2015; lapso en el cual estuvo bajo las órdenes de Julio Miguel DE VIDO, por entonces titular de esa cartera.

Si bien Julio Miguel DE VIDO poseía un rango jerárquico mayor al de Roberto BARATTA en términos formales, lo cierto es que las constancias reunidas en el proceso reflejaron que ambos detentaron el mismo rol dentro de la asociación ilícita.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Los elementos recabados desde los comienzos de la instrucción evidenciaron que Roberto BARATTA fue parte de columna vertebral de la organización criminal, puesto que fue el principal responsable de llevar a la práctica el sistema de recaudación diseñado.

Oscar CENTENO, quien describió las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se llevó a cabo esa recolección, era chofer de Roberto BARATTA, y el encargado de llevarlo a todos los encuentros que mantenía con los empresarios en las sedes sociales de las firmas, oficinas públicas, o bien en domicilios particulares.

Estos sucesos resultaron ser de suma importancia, en virtud de que Roberto BARATTA era una de los pocos que participaba personalmente o a través de su secretario privado y/o colaboradores -coordinados estratégicamente-, en el circuito que se había diagramado para que la estructura pudiera dar con su fin: obtener la mayor cantidad de dinero posible.

En simultáneo, el imputado era uno de los únicos que tenía trato directo con los empresarios que tomaron parte en los pactos espurios. No es un dato menor el hecho de que la maniobra global haya sido descubierta, en primera medida, a través de los cuadernos confeccionados por su chofer personal.

Armando LOSON hizo referencia a su rol en ocasión de acogerse a la ley 27.304. En esa circunstancia dijo que mantuvo reuniones personales con Roberto BARATTA, en las cuales le pedía que le entregara dinero.

Concretamente, dijo *“...en una de las reuniones que asiduamente teníamos en el Ministerio de Planificación por temas energéticos, BARATTA pide verme aparte y me escribe en un papelito tipo block 1.800.000 pesos, lo que quería decir que debíamos colaborar con esa cifra. La segunda vez me lo dijo personalmente y me pidió quinientos mil pesos. La verdad no estoy seguro ni me consta que ese dinero haya ido para la campaña. Es cierto que hubo más de una entrada a la cochera para retirar el*

dinero, pero fue porque no le di toda la plata junta. Las entregas que se relatan en la calle son imposibles. Siempre entraron a la cochera, yo le daba la bolsita, nunca le di la plata toda junta porque no la tenía, se la di de mi bolsillo. Yo no podía vincular en esto a la empresa. Tenía que cumplir porque las presiones eran muchas. El que manejaba los pagos de CAMMESA hacia la empresa también era Roberto BARATTA. Él decía quien cobraba y quien no y BARATTA me corría con los pagos. Me decía mirá que tenés cobrar, que la cosa viene dura...Siempre las entregas se las hice a Nelson, que pasaba en un auto con chofer que era un Toyota Corolla color gris. En ocasión de una de las entregas, Nelson me dijo que BARATTA estaba dentro del auto...”

En la misma línea se expidieron Alejandro IVANISSEVICH, Francisco Ruben VALENTI, Raul VERTÚA, Hugo DRAGONETTI, Benito ROGGIO, Hugo Antranik EURNEKIAN y Alberto TASSELLI, quienes reconocieron haber tenido diversos contactos con BARATTA; sea a través de requerimientos de dinero, negociaciones de los pagos, encuentros y/o materializaciones de las entregas.

El hecho de que tantos empresarios hayan reconocido haberse relacionado a ese nivel con el imputado en esos años reflejó su compromiso en cuanto a los objetivos de la agrupación. Así fue que se corroboró que fue uno de los únicos integrantes que transmitía las órdenes de los jefes de manera directa y personal.

CENTENO, al declarar en los términos de la ley 27304, hizo referencia explícita al rol de BARATTA. En esa ocasión dijo *“En relación al sistema de recaudación, recuerdo que después de la muerte de Néstor KIRCHNER, cambiamos y ya no llevábamos a Uruguay 1306 sino que llevamos todo a la casa de BARATTA y él a la noche o al otro día venía con los dos bolsos, uno el de él normal y el otro vacío. No sé si dejaba el dinero ahí o la llevaba a otro lado, muchas veces íbamos a la Quinta de Olivos. Todos los viernes se juntaban funcionarios a comer un asado con Nestor KIRCHNER, entre ellos iba BARATTA. Néstor le dijo como vas a tener ahí al chofer? Y después de ahí comenzó a ir con su auto. Cuando íbamos a llevar los bolsos a la quinta de Olivos BARATTA me decía Negro vos saber qué hacer, lo que significaba que me tenía que ir a tomar ante por ahí. Ahí era cuando venía con MUÑOZ y sacaban los*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

bolsos de mi auto. A Néstor se lo veía caminando por ahí. En la época de Cristina KIRCHNER también llevábamos los bolsos con dinero...Las veces que íbamos a olivos, antes de ir para allá, pedíamos por el teléfono las indicaciones para ir o no, entonces Rodríguez, secretario de cristina, daba el ok y nos íbamos del ministerio a Olivos, o pasábamos por un lugar a retirar y de ahí íbamos para olivos...Ya con cristina presidenta íbamos una vez por semana...”

Roberto BARATTA fue uno de los actores principales en el sistema de recaudación y también una de las pocas personas que frecuentaba al menos algunos lugares utilizados por los jefes de la banda para atesorar las recaudaciones. Particularmente en lo que se refiere al departamento particular ubicado en la intersección de Uruguay y Juncal de esta ciudad y la Quinta de Olivos; aunque también lo hizo en su propia vivienda –tal como lo describió CENTENO al declarar ante el Ministerio Público Fiscal-.

El primero era el más visitado por el imputado y solía hacerlo, fundamentalmente, al finalizar los recorridos diarios.

Ese modo de operar quedó en evidencia en el entrecruzamiento de llamadas desarrollado en la instrucción.

Como ejemplo de ello, repárese en las llamadas de Jorge NEIRA, quien el 22 de octubre de 2008 se comunicó con Roberto BARATTA a las 19:08:48, 20:01:15 y 20:06:53, y ese mismo día BARATTA hizo lo propio con MUÑOZ a las 20:07:30 y 20:46:28. Es decir que pocos minutos después de que recolectó el dinero se comunicó con MUÑOZ para acordar los términos y el horario para entregarle el producto.

Esta acción incluso se repitió el 15 de diciembre de 2008 (en cuanto a NEIRA) y el 29 de abril de 2009 (respecto de DE GOYCOECHEA).

Se pone énfasis en estos acontecimientos en particular porque esos registros se condicen con las anotaciones de Oscar CENTENO, quien asentó que en

esas fechas, y al finalizar el día, se dirigió junto a Roberto BARATTA al departamento ubicado en la intersección de las calles Uruguay y Juncal a los efectos de entregar lo recaudado.

Oscar CENTENO fue quien consignó también que la Quinta de Olivos fue utilizada como un lugar de acopio, al cual concurrían, entre otras personas, Roberto BARATTA y Nelson LAZARTE, siendo el primero quien se encontraba personalmente con Héctor Daniel MUÑOZ para darle los fondos recolectados.

Basta con recordar lo asentado el 2 de junio de 2010, fecha en la que los nombrados Roberto BARATTA y Nelson LAZARTE se dirigieron a San José N° 151 de esta ciudad, retiraron un bolso y luego se dirigieron a la Quinta de Olivos para entregárselo a Daniel MUÑOZ.

En definitiva, la cara visible de la organización fue, desde su constitución, Roberto BARATTA, quien fuera identificado a través de los movimientos descriptos por Oscar CENTENO y los dichos de Hilda Horovitz, como así también por los empresarios que finalmente realizaron los pagos acordados previamente.

- **Carlos Guillermo Enrique WAGNER**

Con relación a Carlos Guillermo Enrique WAGNER, he de destacar que más allá de haber sido el presidente de la Cámara de Construcción de 2004 a 2012, fue quien diagramó el funcionamiento y puso en práctica el sistema de recaudación ilegal en el ámbito de la Cámara Argentina de Empresas Viales, en el marco de la cual nominaba a las empresas postulantes que podían llegar a ganar una licitación aun sin contar con los requisitos legales establecidos.

De esa forma, participó y orquestó la estructura para facilitar la selección directa de determinadas empresas, dejando de lado las vías administrativas que debían cumplirse. Y lo hizo para que luego el Estado Nacional seleccionara a la compañía preestablecida, de acuerdo a las conveniencias de la asociación delictiva.

Desempeñó el rol de organizador dentro de la asociación. Proyectó y concretó su plan en torno al circuito específico que se encontraba bajo sus funciones.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Tuvo una relación cercana con los funcionarios de mayor rango que encabezaron la asociación ilícita; sobre todo con quien fue el titular del Ministerio de Planificación Federal, Julio Miguel DE VIDO, otro de los organizadores de la empresa delictiva.

La participación de Carlos Guillermo Enrique WAGNER dentro de la organización ha sido develada tanto por su aporte como imputado colaborador como por algunos de sus consortes de causa que, tras haber celebrado acuerdos en el marco de la ley 27.304, delinearon los alcances de su intervención.

En efecto, José CHEDIACK en ocasión de brindar su aporte manifestó que en el mes de julio de 2003 Carlos Guillermo Enrique WAGNER le había pedido que lo acompañara a ver a DE VIDO a su domicilio particular, circunstancia en la que el primero le dijo que si quería seguir trabajando tenía que pagar.

Por su parte, José LÓPEZ señaló que el sistema era mecánico y que WAGNER nominaba a las empresas candidatas a las adjudicaciones de los proyectos.

De igual modo, Ernesto CLARENS indicó que WAGNER lo convocó a una reunión en la Cámara Argentina de Empresas Viales en el año 2005, donde le informó cómo iba a ser la operatoria, cuál podía ser su contribución a la maniobra y cómo se iban a obtener los fondos vinculados a las edificaciones por parte de constructoras –en concepto de aportes o retornos- que luego debía hacer llegar a LÓPEZ. Individualizó a WAGNER y a LÓPEZ como los encargados de informar que el sistema de coimas se había paralizado luego de la muerte de Néstor KIRCHNER.

A todo evento, he de destacar que fue el mismo WAGNER quien reconoció que su relación con DE VIDO surgió hacia el 2004 cuando fue a verlo a su despacho y le dijo que por orden del entonces Presidente debía garantizar personalmente el “éxito” de las licitaciones públicas concursadas a partir de ese momento.

WAGNER era quien garantizaba el procedimiento a los empresarios con relación al otorgamiento de las licitaciones y las erogaciones que debían hacerse, y los lugares en los que debían reunirse para distribuirse las obras. Proponía las empresas participantes e intervino directamente en las recaudaciones que se hacían en su ámbito de competencia.

- **Ernesto CLARENS**

Con relación a Ernesto CLARENS, el cuadro probatorio reunido ha permitido afirmar, con el grado de certeza exigido, que integró la asociación desde su etapa temprana. De allí que haya tenido una participación primordial tanto en su constitución como en los últimos hechos que se llevaron a cabo en el marco de la asociación. Formó parte de la agrupación bajo los mandatos de Néstor KIRCHNER y Cristina FERNÁNDEZ. Él era quien recibía directamente los pagos provenientes de empresas del rubro de la construcción vial, siendo el único encargado, desde un comienzo, de cambiar las divisas y de realizar las tratativas necesarias para poder girarlos luego a los destinatarios finales.

Este suceso pone de resalto que CLARENS era otro de los eslabones más importantes dentro de la maniobra global destinada a cometer delitos, siendo su intervención un requisito indispensable para que se pudieran canalizar los pagos.

Algunos imputados afirmaron que el sistema de pagos no había sido del todo claro hasta que depuró y diagramó el camino que debía implementarse. Basta con recordar, a modo de ejemplo, que WAGNER refirió que hacia el año 2004 el esquema era confuso y que fue a partir de la incorporación de CLARENS que se comenzó a percibir lo que él denominó “*contribuciones políticas*”.

Este aspecto resulta de vital importancia, en virtud de que se entiende por “organizador” no sólo a quien participa de tareas vinculadas al establecimiento de la asociación ilícita, sino también a quien lleva a cabo actividades inherentes a su ordenamiento.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

WAGNER refirió, además, que CLARENS intervino desde 2004 hasta la muerte de Néstor KIRCHNER y que cuando se reinició el sistema de requerimientos de pagos, volvió a ocuparse del mismo tema.

CHEDIACK, por su parte, expuso en el marco del acuerdo de colaboración celebrado que CLARENS se había identificado como el financista de los KIRCHNER, impartiendo instrucciones precisas que debían cumplirse para que pudieran seguir trabajando. En esa ocasión le dijo, además, que sólo podía actuar si le pagaba directamente a él y que si no lo hacía podía ser *“el primer pelotudo que hacemos cagar”*.

También LÓPEZ lo identificó como el cambista que buscaban todos los empresarios para cambiar pesos a euros y dólares, refiriendo que desarrollaba esa actividad desde el año 2004.

En esta misma línea, ROGGIO, manifestó que CLARENS era quien recibía los pagos que se hacían cuando *“la situación financiera de las obras se volvía insostenible”*.

A todo evento, no debe soslayarse que fue el propio CLARENS quien reconoció que tenía pleno conocimiento de cómo funcionaba la Cámara Argentina de Empresas Viales, los pasos y las etapas previas que debían realizarse para que se canalizaran los pagos ilícitos, el tiempo en el que debían hacerse, los porcentajes de los montos e, incluso, aquellas erogaciones adicionales que se hacían fuera de su alcance, realizadas luego de las obras.

También refirió que las actividades aludidas las llevó a cabo cuando Néstor KIRCHNER era Presidente, como así también después de que se reasumiera el plan establecido tras su muerte, durante el gobierno de Cristina FERNÁNDEZ.

De lo dicho se desprende que su intervención fue determinante a la hora de ordenar la asociación para cumplir los propósitos fijados por quienes

resultaron ser los jefes, a punto tal que sin su participación no habría sido posible llevar a cabo los pagos y mucho menos que los funcionarios públicos pudieran recibirlos.

CLARENS fue un nexo imprescindible, desde el año 2004, para que se pudiera materializar parte de la maniobra global desplegada. En efecto, WAGNER dijo que el sistema no se implementó hasta que CLARENS se incorporó y le dio, a la organización, el orden que necesitaba para poder funcionar como una verdadera empresa delictiva.

VII. B. 3. Los miembros

- **Nelson Javier LAZARTE**

Nelson Javier LAZARTE se desempeñó en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación cuando Julio Miguel DE VIDO presidió la cartera estatal. Fue secretario privado de Roberto BARATTA desde el año 2008.

LAZARTE fue una de las personas que mantenía contacto frecuente y directo con los empresarios que efectuaron los pagos de los sobornos. A punto tal que él formaba parte de los recorridos y se reunía directamente con ellos en sedes sociales y/o en la vía pública, al momento de hacerse los intercambios.

En esa línea es importante recordar que LAZARTE fue mencionado en numerosas oportunidades en las anotaciones de Oscar Bernardo CENTENO, lo que evidenció su grado de integración y compromiso para con los fines de la estructura sistematizada.

También se probó, con el alcance exigido en este momento del proceso, que estuvo presente en diversas reuniones en las que efectuaba los pedidos de dinero, siendo uno de los nexos más importantes entre los privados y los destinatarios de los fondos recolectados.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Algunos de los imputados que reconocieron haber realizado pagos a representantes del gobierno nacional se refirieron al papel que desempeñó Nelson LAZARTE.

Entre ellos, se encuentra Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, quien refirió que lo conocía porque *"...estuvo en las reuniones estas donde coordinamos los aportes que iba a hacer para la campaña..."*.

Armando Roberto LOSON, por su parte, relató *"Antes de las entregas, Nelson LAZARTE me llamaba para ver si podía pasar. Él era mi contacto. Siempre las entregas se las hice a Nelson, que pasaba en un auto con chofer que era un Toyota Corolla color gris. En ocasión de una de las entregas, Nelson me dijo que BARATTA estaba dentro del auto. Yo entregaba una bolsita de cartón con pesos, con montos que rondaban entre los doscientos y trescientos mil pesos. Nosotros tenemos una bodega que es Bodega del Desierto en La Pampa. Todos los años el regalo que hacemos a empresas y amigos son vinos. También he mandado vinos a YPF, a CAMMESA y al Ministerio de Planificación. Hubo dos casos que no se los permitían subir, por ejemplo en YPF y el Ministerio de Planificación y los vinos desaparecieron de la recepción. Entonces en alguna oportunidad vinieron a buscar los vinos en cajas destinados al Ministro, a LAZARTE y a BARATTA..."*

Hugo Alberto DRAGONETTI dijo que se comunicaba con LAZARTE en forma directa, previo a reunirse con BARATTA.

Héctor Javier Sánchez CABALLERO refirió que coordinaba telefónicamente con él las entregas de dinero.

Jorge Juan Mauricio BALÁN afirmó que antes de entregarle el dinero, se comunicaba con el imputado y combinaba el lugar donde encontrarse para efectuar la transacción.

Incluso Oscar CENTENO manifestó que si bien LAZARTE no le daba información sobre las recaudaciones, en algunas ocasiones le comentaba cuánto había recaudado.

Más allá de haber intervenido en la mayoría de estos sucesos junto a Roberto BARATTA, también coordinaba con otros integrantes de la banda cómo iba a ser su papel dentro de la asociación ilícita. En esa línea se expidió Germán Ariel NIVELLO, quien afirmó que *“...en dos oportunidades, en plena campaña electoral presidencial en el año 2015, quien fue Secretario de Obras Públicas, el ingeniero José Francisco LÓPEZ, me solicitó que le entregara a Nélon LAZARTE dinero...”*.

En conclusión, ha sido demostrado con el grado de certeza que esta etapa requiere que el imputado intervino personalmente en los recorridos de recolección de las sumas de dinero, presenció las negociaciones con los privados para que efectuaran los pagos, intervino en reuniones en las que se pactaron los montos desembolsar y, como si ello fuera poco, y frecuentaba los domicilios asignados a los jefes, a los cuales llevaba parte de las recaudaciones obtenidas.

- **Rafael Enrique LLORENS**

Con relación a Rafael Enrique LLORENS he de destacar que ocupó el cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, al momento de los hechos.

La instrucción ha permitido tener por cierto que, junto a José María OLAZAGASTI, resultó ser una de las personas más cercanas a Julio Miguel DE VIDO y que participó en uno de los actos recaudatorios.

Repárese en la anotación fechada 15 de diciembre de 2008 en las copias de los cuadernos aportadas *“...lo lleve al lic y LLORENS a la Residencia de Olivos a un acto con la Presidenta, luego regresamos y pasamos por Lavalle 462 5° piso, se encontraron con el Ing. FERREYRA, quien le dio al lic el paquete con dinero y regresamos al ministerio con el Doctor LLORENS Rafael...”*.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Asimismo, de las anotaciones asentadas por CENTENO surge que el imputado también se reunía con Roberto BARATTA. En particular, en la cita de fecha 18 de junio de 2008, se consignó que CENTENO llevó a BARATTA a una reunión con LLORENS y retiró un bolso. También en la del 3 de septiembre de 2009, en la que CENTENO indicó que llevó a BARATTA al domicilio de Hernán GÓMEZ, circunstancia en la que LLORENS arribó con otro bolso con dinero; y en la fechada el 19 de noviembre de 2009, que registró que Hernán GÓMEZ y Roberto BARATTA se dirigieron al domicilio del último, circunstancia en la que subieron y repartieron el dinero y que allí se encontraba LLORENS.

Estos acontecimientos evidenciaron que el imputado tuvo una participación directa y activa dentro de la organización ilícita, no sólo por haber participado en el sistema de recaudación sino, también, por haber frecuentado domicilios de otros miembros de la banda y haber obtenido parte de las ganancias obtenidas.

A la par, se comprobó que el imputado se reunió en diversas oportunidades con Néstor OTERO, Aldo Benito ROGGIO y Rudy Fernando ULLOA; es decir, con empresarios respecto de los cuales se acreditó que efectuaron pagos a la organización criminal.

- **José María OLAZAGASTI**

Respecto de José María OLAZAGASTI en el legajo se probó que el imputado fue secretario privado de Julio Miguel DE VIDO cuando era titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Este suceso evidenció, al menos en términos formales, que fue una de las personas de mayor confianza y cercanía del organizador principal de la asociación.

Sin perjuicio de ello, en la causa se reunieron elementos que sustentaron que intervino en hechos que excedían el marco estatal en el cual debía actuar, acorde a la función que le cupo en aquél entonces.

En esa línea, se comprobó que fue el nexo principal entre algunos de los recolectores que intervinieron personalmente en el sistema de recaudación, y DE VIDO. Así surge de las anotaciones escritas por CENTENO, de las que surge que OLAZAGASTI era el último receptor de los pagos, previo a que fueran entregados a DE VIDO.

Este suceso pone de resalto, nuevamente, que no sólo fue una de las personas de más confianza del ex ministro por el cargo que detentaba, sino que también aprovechó esa relación para intervenir en actividades manifiestamente ilícitas.

José Francisco LÓPEZ también se manifestó al respecto explicando que parte del financiamiento para campañas electorales se hacía a través de José María OLAZAGASTI, y Claudio UBERTI, cuando refirió que OLAZAGASTI le había comentado en una oportunidad que cuando falleció Néstor Carlos KIRCHNER, había más de sesenta millones de dólares (USD 60.000.000) en el departamento del matrimonio, ubicado en Juncal.

- **Claudio UBERTI**

Claudio UBERTI fue titular del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) entre 2003 y 2007, lo que puso de resalto que presidió un órgano público, vinculado a concesiones viales, desde el primer momento en el que la asociación ilícita fue conformada.

El cuadro de prueba reunido permitió establecer con la certeza que el momento procesal impone que el nombrado UBERTI fue el encargado de recibir entregas de dinero que tenían como destino final a los jefes de la organización en el marco del mecanismo de recaudación de fondos de manera espuria implementado por estos últimos.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En ocasión de acogerse la ley 27.304, UBERTI dijo que fue DE VIDO quien le encomendó vinculada al sistema de recaudación dentro de los pliegos vinculados a los corredores viales. En esa ocasión también hizo referencia a Néstor KIRCHNER; concretamente refirió *“En otra oportunidad, una de las primeras veces que fui a ver a Néstor KIRCHNER, en el año 2005, le llevé la recaudación de los corredores viales a su despacho de la calle Balcarce, quiero aclarar que siempre que llevaba una recaudación me preguntaba si eran euros o dólares, en una ocasión le llevé paquetes de pesos, euro, y peso, agarro a patadas el paquete de los pesos y lo tiro por el despacho. KIRCHNER era un suplicio. Si con Néstor era imposible trabajar con Cristina era mucho peor”*.

Muchos de los empresarios que intervinieron en esos pagos ilegales declararon que UBERTI les pedía personalmente que efectuaran las transacciones, con el pretexto de que serían retribuidos posteriormente. Principalmente, destrabando distintos tipos de pagos estipulados en los convenios suscriptos entre representantes estatales y privados.

En esa línea se expidió Aldo Benito ROGGIO que dijo *“...En la ejecución de esas obras sentimos el rigor de no haber aceptado las condiciones señaladas, habiéndosenos demorado por plazos extensos el pago de certificados, redeterminaciones de precios, nunca nos pagaron los intereses que manda la ley, etc., obligándonos a tener reconocimientos monetarios para la política para sortear estas dificultades, los ejecutores de este apriete fueron DE VIDO, LÓPEZ, BARATTA, UBERTI, habiendo cada uno y en distintas oportunidades exigidos esos aportes como forma de superar estos problemas...”*.

José Francisco LÓPEZ, señaló *“UBERTI estaba en la actividad privada y se incorpora en la campaña presidencial, su relación era con DE VIDO...Yo lo que puedo aportar es específicamente de las obras viales, que eran justamente las obras de*

mayores montos que se manejaron en la secretaria de obra pública. Para comenzar durante el periodo 2005 - 2010 se desarrolla un sistema que consistía en recaudar y mi función era de coordinar con Daniel MUÑOZ para que él fuera el depositario de lo que las empresas que había nominado WAGNER pudieran hacer su objetivo. Los porcentajes variaban entre el 3, 5 y rara vez el 7 por ciento, se desarrollaban en los anticipos financieros, y si no tenía anticipo financiero sobre los certificados. El anticipo financiero era el 10 por ciento de la obra y de ese porcentaje se cobraba el cinco por ciento. Las empresas que nominó WAGNER, como CHEDIACK, IECSA, VIALMANI, PERALES AGUIAR, LOSSI, y WAGNER mismo, eran las que componía lo que se llamaba la Cámara Vial y era absolutamente libre el ingreso, también había empresas que no pertenecían a la Cámara Vial...” También se refirió a la ocasión en la que le hizo saber a una de las jefas de la organización, Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, cómo era el sistema de recaudación implementado en las órbitas del Órgano de Control de Concesiones Viales. Específicamente dijo: “A Cristina le conté todo, que había un sistema de recaudación con las obras viales, le conté el mecanismo que en el resto de los sectores del ministerio lo conocía y que tampoco conocía el mecanismo del OCCOVI hasta que se fue UBERTI, y le aclare que después de UBERTI no se recaudó más en el OCCOVI. Creo que no me creyó y me mandó una auditoria que duró meses...”.

Miguel Marcelino AZNAR se pronunció también respecto de la intervención de UBERTI en la maniobra global orquestada por las máximas autoridades del Poder Ejecutivo de la Nación, al afirmar que realizó pagos por varios años, y de manera mensual, al propio UBERTI, como respuesta a los reclamos que él mismo le efectuaba. En concreto refirió “...el decreto del presidente aprobando los contratos y otorgando la concesión vial es del 31 de octubre de 2003 y que los corredores empezaron a funcionar el 1 de noviembre de 2003... el pedido de coimas relacionadas con estos contratos fue realmente efectuado pero con posterioridad a la firma de los contratos, y habiendo iniciado los mismos su desarrollo, aproximadamente en el mes de marzo o abril de 2004. No recuerdo exactamente como llegó a conocimiento de las concesionarias viales el requerimiento que hizo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

UBERTI. Es probable que lo haya hecho de manera individual a cada concesionario o en una reunión única que podría haberse realizado en el OCCOVI conducida por él. Lo cierto es que cada concesionaria evaluó sus posibilidades de efectuar el aporte teniendo en consideración las amenazas recibidas por el Señor UBERTI respecto de las consecuencias que podía tener el no efectuar el aporte, cuestión que fue conversada entre los concesionarios viales y cada uno tomo su decisión individualmente. Las amenazas consistían puntualmente en referirnos que nos iba a ir mal, que era ineludible el pago de la exigencia y que las acciones y consecuencias se iban a dar dentro del marco del contrato o extenderse a las empresas accionistas de las concesionarias...La suma total que destinábamos a las exigencias de UBERTI era de aproximadamente 25.000 dólares mensuales que eran aportados por mí y por el ingeniero Mezza, en partes iguales...Estas entregas fueron más o menos permanentes y efectuadas de manera personal por mí o el ingeniero Mezza, directamente a UBERTI, quien en cada oportunidad fijaba el lugar de la entrega. Recuerdo que en general fueron en las oficinas del OCCOVI propias de UBERTI, y algunas veces en la heladería VOLTA de Avenida Del Libertador porque decía que ahí le quedaba cómodo porque estaba cerca de su casa. Las entregas se extendieron hasta aproximadamente el año 2005 de manera mensual...UBERTI se mostraba a su vez muy nervioso y decía estar muy presionado porque para ese entonces viajaba permanentemente a Venezuela y disponía cada vez de menos tiempo para la atención del problema de los corredores...Por ejemplo, el primer año se recaudaron aproximadamente 40 millones de pesos, y se pagaron 13 millones de pesos de canon. Quiero manifestar que si bien el Señor UBERTI expresaba que estas recaudaciones se efectuaban para arriba, y que él era un mero recaudador, al menos nosotros no pudimos determinar fehacientemente que ello fuera así aunque UBERTI así lo manifestaba y daba algunos indicios, como por

ejemplo haberme manifestado en una oportunidad que tuviera lista la recaudación y que me llamaba desde el Tango 01, porque estaba volviendo desde Venezuela”.

Patricio GERBI, en el marco de la ley 27.304, también reconoció haber realizado tres entregas de dinero por año, entre quince, veinte y veinticinco mil dólares, a UBERTI; relato que encontró sustento con lo manifestado por Marcela STENBERG, quien afirmó que la compañía EQUIMAC le entregó pesos, dólares y hasta billetes de 500 euros.

- **Oscar Bernardo CENTENO**

Oscar Bernardo CENTENO, se desempeñó como chofer de Roberto BARATTA, por intermedio de la empresa de remisería denominada TRANSCOM SERVICE que prestaba servicios al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Los elementos de prueba reunidos permitieron conocer que CENTENO, mientras prestaba funciones en el Ministerio referido asentó de forma manuscrita parte del circuito diagramado por la asociación ilícita, y precisó las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se llevaron a cabo las recepciones y entregas de los bolsos con dinero.

En un total de ocho cuadernos puso de manifiesto cómo se sistematizó la empresa delictiva instaurada desde las más altas esferas estatales, identificando a los funcionarios públicos que intervenían en las ordenes, recorridos, recepción y/o acopio de dinero, como así también a los empresarios que efectuaron las transacciones.

Tan contundentes resultaron esos elementos de prueba, que pusieron de manifiesto cómo estaba verticalizada la agrupación, quiénes la integraron, el período durante el cual operó, las zonas en las que se efectuaban las recolecciones, los lugares oficiales y particulares utilizados como almacenamientos, y las relaciones que había entre los funcionarios, y entre ellos y los privados.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Todos estos sucesos fueron reconocidos por el imputado, con quien se celebró un acuerdo de colaboración en cuyo marco reconoció como de su puño y letra las anotaciones de esos cuadernos y la autenticidad de esas manifestaciones escritas, y por lo tanto de las recaudaciones llevadas adelante, suministrando por otro lado detalles que han resultado de utilidad para la investigación. Esta colaboración, destaco, no se ha limitado solamente al estadio inicial del proceso; recientemente ha ratificado su voluntad contributiva a través de una nueva presentación ampliatoria y aclaratoria que se ha tenido como parte integrante del acuerdo otrora celebrado. Así las cosas, es de enfatizar el importante aporte que en este sentido el imputado ha brindado a la instrucción, erigiéndose la misma como el puntapié inicial -con mas la prueba producida- para desentrañar los reales alcances y trascendencia de la aceptada organización ilícita de la que formó parte si bien en un nivel de participación verdaderamente inferior al de sus consortes de causa.

La letra de tales anotaciones asimismo fue reconocida como perteneciente a CENTENO por parte de su ex pareja Hilda Horovitz; también Jorge Bacigalupo corroboró que se trataba de las copias de los cuadernos que tuvo en su poder, recibidos directamente de manos de CENTENO, como así también reconoció la letra de éste último en las copias que le fueron exhibidas.

- **Germán Ariel NIVELLO**

Germán Ariel NIVELLO fue funcionario de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, cuando estaba a cargo de José Francisco LÓPEZ. Luego, desde noviembre de 2012 hasta diciembre de 2015, fue titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas.

En el legajo se reunieron pruebas que evidenciaron que NIVELLO desempeñó un papel activo dentro de la organización. Principalmente, por haber intervenido en los circuitos diagramados para que se pudieran efectivizar ciertas maniobras criminales. Me refiero, en concreto, a la recolección del dinero ilegal en el seno de la organización delictual.

En esa línea se corroboró que NIVELLO estaba habilitado para circular con uno de los automóviles que fue utilizado para esos fines, el Volkswagen Vento 2.5, dominio NBK548, registrado a nombre de E.V.A. S.A.

Surge de las anotaciones reconocidas por CENTENO que el 9 de junio de 2015 NIVELLO entregó a Roberto BARATTA la suma de un millón doscientos cincuenta mil dólares (u\$s 1.250.000.000); y que, tres días antes, intervino en la realización de un pago en el edificio ubicado en la intersección de Diagonal Norte y Perón de esta ciudad.

Ahora bien, más allá de haber tenido contacto directo con Roberto BARATTA, durante la instrucción también se probó que tuvo un vínculo estrecho con José Francisco LÓPEZ y Ernesto CLARENS. Se encuentra acreditado que el 6 de agosto de 2011 los tres viajaron juntos, desde la República Oriental del Uruguay hacia Argentina, y a través de un vuelo particular realizado por la aeronave matrícula PRV-LVJE.

En este punto corresponde recordar que si bien LÓPEZ y NIVELLO detentaron cargos públicos en aquél entonces, Ernesto CLARENS nunca lo hizo, lo que no hace otra cosa más que confirmar que los tres tenían una relación que iba más allá de lo estatal.

Más aún. Al momento de declarar negó las imputaciones, aunque admitió haber recibido dinero por indicación de José Francisco LÓPEZ. En la audiencia indicó, específicamente, que *“...en dos oportunidades, en plena campaña electoral presidencial en el año 2015, quien fue Secretario de Obras Públicas, el ingeniero José Francisco LÓPEZ, me solicitó que le entregara a Nelson LAZARTE dinero... Ahora bien, cuando le pregunté a LÓPEZ a que dinero se refería, me respondió al dinero que*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

provenía de aportes de campaña. El dinero lo tenía LÓPEZ, pero él quería que le entrega la haga yo por fuera del ministerio de planificación. Y como mi oficina se encontraba fuera del edificio del ministerio, precisamente en el edificio de ex YPF ubicado en la calle Esmeralda N° 250 de esta ciudad, es que me requirió tal tarea. Yo le contesté que no había problema...”.

Sus propias manifestaciones terminaron por delimitar su compromiso con la asociación ilícita descubierta, a criterio del Ministerio Público Fiscal.

- **Gerardo Luis FEYRRERA**

Las pruebas recabadas en la instrucción sustentaron, con la certeza exigida en esta etapa procesal, que más allá de haber sido empresario y representante de las compañías “GRUPO ELING S.A. – ELECTROINGENIERÍA S.A.”, en carácter de vicepresidente de la última, participó también de las gestiones y las directivas orquestadas por el grupo que conformó la asociación ilícita.

Ese fue el motivo por el cual el imputado tuvo acceso directo a las más altas esferas estatales, prescindiendo así de la intervención de Ernesto CLARENS, como ocurría con los demás empresarios dentro del segundo subgrupo destinado a la recaudación.

Estos hechos se desprenden de las manifestaciones de los otros representantes del mismo grupo económico, quienes indicaron que en un plano formal como en uno fáctico, FERREYRA fue quien tuvo mayor cercanía a los entonces funcionarios.

En esa línea, ACOSTA manifestó que FERREYRA era vicepresidente de la empresa y que sus funciones eran atender a los clientes principales, asociarse con otras empresas, negociar y conformar sociedades para hacer las obras y presentarse en las licitaciones. Afirmó haber estado en tres o cuatro ocasiones con BARATTA, pero

siempre a instancias y conocimiento de FERREYRA, quien le avisaba cuándo iban a retirar el dinero, el horario en el que lo iban a hacer y el lugar pactado, llegando en una ocasión a darle un bolso para que se lo diera directamente a BARATTA.

En lo que se refiere a la estrecha relación con los representantes del Poder Ejecutivo de la Nación, UBERTI narró que en el año 2006 DE VIDO lo llamó para que fuera a su casa particular y le diera algo que debía llevar a la quinta de Olivos y que FERREYRA estaba, en aquél entonces, sentado en el living de la casa del ex Ministro. Ese mismo día, según relató, se dirigió junto con FERREYRA al estacionamiento de la confitería “Selquet” y éste le entregó diez millones de euros que tenía en su auto.

Asimismo, la colaboración brindada por UBERTI clarificó el alcance de la participación de FERREYRA en la investigación en tanto, según manifestó, no sólo tenía contacto personal con DE VIDO sino también con Néstor KIRCHNER. Preciso: *“FERREYRA tenía que hacer otra entrega, pero no se presentó y fue a decirle a KIRCHNER que no me lo había entregado y me dijo de todo insultándome”*.

Este evento reflejó, una vez más, que el aquí imputado era uno de los pocos que respondía directamente a las más altas autoridades de la organización paraestatal que funcionaba en la oscuridad.

Su integración fue de mayor compromiso en lo que concierne al riesgo del bien jurídico tutelado por la norma, puesto que las tareas que desempeñó mostraron su afán por llevar a cabo los hechos ilícitos postdelictuales, partiendo de la premisa de la asociación ilícita.

Según las manifestaciones formuladas por UBERTI, FERREYRA se ocupó de hacer llegar bolsos de más de diez kilos con dinero, al departamento ubicado en las intersecciones de las calles Uruguay y Juncal, lugar que, como ya se explicó, era uno de los lugares más utilizados por la asociación para acopiar dinero.

Incluso, UBERTI refirió en esa ocasión que FERREYRA le hizo saber que si los paquetes eran chicos debía llevarlos directamente al despacho de la entonces



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

presidenta, ubicado en la calle Balcarce pero que, si eran de mayor tamaño, debía comunicarse con él para programar dónde, cómo y cuándo hacerlo.

La relación directa de FERREYRA con las más altas esferas de la organización fue incluso explicitada por CLARENS, quien adujo que Electroingeniería tenía “línea directa” y que por tanto no se relacionaba con las autoridades de esa firma en el marco del rol que ocupaba dentro de la organización.

Así lo ratificó el propio FERREYRA al ampliar su declaración indagatoria, oportunidad en la que dijo que su relación con Néstor KIRCHNER comenzó a fines de 2007 o inicios de 2008; fecha en la que se reunieron y el primero le indicó que debía realizar mayores aportes económicos con el partido e invertir en medios. Preciso que *“Debajo de él nadie se animaba a pedirnos...”*; y luego agregó que después de que Néstor KIRCHNER le solicitara contribuciones, él mismo diseñó un esquema personal que le permitiera cumplir la directiva, siendo ese momento cuando se habría contactado, por primera vez, con BARATTA.

Su pertenencia a esta compañía ilícita fundada, principalmente, por funcionarios públicos, encontró simetría con los efectos que fueron incautados en los inmuebles de las compañías “GRUPO ELING S.A.” y “ELECTROINGENIERÍA S.A.”, ubicados en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad.

En un cajón ubicado junto al escritorio de la oficina de FERREYRA se secuestró un celular marca Palm, modelo Treo 850w, IMEI número 352705011112602, el cual tenía registrados los contactos de: “Roberto Barata”, “Barata Roberto”, “OLAZAGASTI José María”, “José María OLAZAGASTI”, “Jorge NEIRA”, “Osvaldo ACOSTA”, “Daniel MUÑOZ”, “De Souza Osvaldo”, “De Souza Fabián”, “Pablo ABAL MEDINA”, “Rafael LLORENS”, “Corcho Rodríguez”, entre otros, con quienes habría tenido distintas comunicaciones.

Sus contactos, cotejados con los demás elementos recabados, evidenciaron su vínculo tanto con otros empresarios como con otros miembros de la banda, con quienes coordinaba sus actividades.

- **Oscar Alfredo THOMAS**

Oscar Alfredo THOMAS fue director ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá, la cual intervino en contrataciones para la represa junto a compañías que resultaron estar involucradas en los pagos que se hicieron a distintos funcionarios públicos que integraron la asociación ilícita. Entre ellas, IECSA S.A., BENITO ROGGIO S.A. y ESUCO S.A.

THOMAS, además, fue quien hizo distintas entregas personales a BARATTA y a LAZARTE a lo largo de los años, lo que puso en evidencia que su vínculo con la agrupación no fue casual y que perduró en el tiempo. De esa forma, fue un nexo esencial para la organización, en tenor de que canalizaba parte del dinero recaudado para que pudiera seguir operativa.

El imputado detentó el rango más importante dentro de una compañía que poseía áreas que estaban vinculadas al organigrama estatal, a punto tal que dependió de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En la causa se acreditó que el imputado entregó dinero a Roberto BARATTA y/o a Nelson LAZARTE, en al menos diecisiete (17) oportunidades. Los pagos los hizo en 2008, 2009, 2010 y 2013 en Juncal N° 1740 y Avenida Eduardo Madero N° 942; y algunos de esos días coincidieron con entregas que luego BARATTA le hizo a MUÑOZ en uno de los inmuebles utilizados por quien resultó ser la jefa de la banda Cristina Elisabet FERNÁNDEZ

Las erogaciones fueron efectuadas, específicamente, los días 18 de diciembre de 2008, 28 de enero de 2009, 27 de mayo de 2009, 29 de julio de 2009, 5 de agosto de 2009, 12 de agosto de 2009, 2 de septiembre de 2009, 15 de enero de 2010, 21 de enero de 2010, 26 de enero de 2010, 25 de febrero de 2010, 15 de marzo



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de 2010, 20 de julio de 2010 y 19 de agosto de 2010 (Juncal 1740) y 7 de agosto de 2013, 13 de agosto de 2013 y 19 de septiembre de 2013 (Av. Madero 942).

En lo que respecta al medio empleado en las transacciones, se corroboró algunas se hicieron en un vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee Limited, dominio HSL983, el cual fue inscripto a nombre de Entidad Binacional Yacyretá.

Por otra parte, y si bien negó los hechos, lo cierto es que en lo que concierne a los lugares en los que se canalizaron los fondos, se determinó que en Juncal N° 1740, piso 5, departamento B, vivió Oscar Alfredo THOMAS, quien alquilaba ese inmueble al momento de los eventos investigados. En simultáneo, en Avenida Madero 942 de esta ciudad, donde también se efectuaron pagos registrados por CENTENO, se corroboró que en el piso 22 estaban las oficinas de la Entidad.

He de destacar que Oscar Alfredo THOMAS fue director ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá desde 2003 hasta 2015, es decir, durante todo el período en el cual la asociación ilícita se encontró en funcionamiento.

De hecho muchas obras que le incumbían debían ser financiadas por el gobierno argentino, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Es decir, por el organismo a través del cual se orquestó y se organizó la empresa delictiva que nos ocupa; lo que permitió determinar que las erogaciones fueron realizadas dentro de la organización criminal y que no constituyeron planes delictuales independientes.

- **José Francisco LÓPEZ**

Con relación a José Francisco LÓPEZ, los elementos de prueba reunidos en el marco de las presentes actuaciones han demostrado que el nombrado tomó parte en el desarrollo de los planes delictivos, específicamente en lo que se refiere a

las circunstancias de tiempo, modo y lugar para que se efectivizaran las entregas de dineros.

José Francisco LÓPEZ tuvo una función activa desde casi los inicios de la agrupación: hablaba directamente con los empresarios para llegar a un acuerdo, conocía la manera en la que se iban a otorgar las obras y acordaba con Ernesto CLARENS la ejecución del plan delictual.

En efecto, Rubén VALENTI refirió también que LÓPEZ fue quien lo convocó en el año 2012 para informarle que su contrato se había dado de baja.

Carlos Guillermo Enrique WAGNER, por su parte, declaró que *“El encargado de percibir las contribuciones políticas empezó a ser CLARENS. El que indicó que el que iba a cobrar era José LÓPEZ siento que CLARENS era el que recibía a todos los empresarios”*. En esa ocasión dijo que cuando asumió como Secretario Nacional lo llamó para decirle cómo se iban a pagar las obras; para luego agregar que tanto Roberto BARATTA como José LÓPEZ disponían quiénes iban a recaudar el dinero y por dónde.

En este sentido ha quedado demostrado que José LÓPEZ tuvo trato personal y constante con quienes fueron los organizadores y jefes de la asociación, y más aún con quien la lideró.

En este sentido se expidió Juan CHEDIACK en el marco del acuerdo celebrado con el Ministerio Público Fiscal. Indicó que José LÓPEZ tenía una relación directa con la entonces Presidente de la Nación, y que en distintas reuniones con empresarios invocaba su cercanía diciéndoles que si no querían trabajar había otras personas que podían construir la misma obra.

Ernesto CLARENS también supo precisar la participación que le cupo a José LÓPEZ. Afirmó que solía trasladarle las quejas que le hacían los empresarios y que le transmitía distintas órdenes que en su momento impartía la entonces Presidente de la Nación.

Precisó que en el año 2005 lo convocó el entonces presidente de la Cámara de la Construcción, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, en la Cámara



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Argentina de Empresas Viales, y le transmitió que el Gobierno Nacional había decidido obtener fondos de la obra pública a través de él y que debía ocuparse de hacerlos llegar al entonces Secretario de Obra Pública, José LÓPEZ.

Fue el propio José LÓPEZ quien admitió haber sido quien coordinaba, junto a Daniel MUÑOZ, para que este último fuera el depositario final de lo aportado por las empresas cohechantes. En esa directriz manifestó que hasta la muerte de Néstor KIRCHNER *“todo era mecánico...tenía reuniones con WAGNER y el bajaba mis requerimientos...”*.

Aunado a ello, el propio imputado refirió que si bien el proceso se suspendió hacia el año 2010, Cristina FERNÁNDEZ lo llamó en enero de 2011, y fue en esa ocasión que conversaron sobre el mecanismo de recaudación desarrollado por la organización, que luego se reactivó a mediados de ese año en ocasión de su campaña presidencial.

VII. C. Los cohechos

Como se expuso, los elementos de prueba reunidos han permitido demostrar, con la certeza que la etapa por la que transita el proceso requiere, la existencia de una asociación ilícita que operó desde 2003 con el objeto de organizar un sistema de recaudación de fondos para recibir dinero ilegal con el fin de enriquecerse ilegalmente y de utilizar parte de esos fondos en la comisión de otros delitos, todo ello aprovechando su posición como funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional. Esta empresa delictiva, estructurada y jerarquizada a través de las más altas esferas operó bajo la penumbra del Estado hasta el año 2015, es decir, por un período total de doce años.

A su vez, ha sido probado con el mismo grado de certeza que ciertos integrantes de la organización criminal acordaron con los responsables de empresas

nacionales e internacionales el pago de sumas de dinero con el fin de que los funcionarios que integraban la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de dichas empresas.

En esos pactos venales, libres y voluntarios, las dos partes obtuvieron beneficios. Los empresarios lograban favores de parte del Estado, y los integrantes del grupo paraestatal, a través de los pagos, se enriquecían y garantizaban la continuidad de la asociación ilícita durante el transcurso del tiempo.

Así, las erogaciones no se trataron de una mera dación, por cierto de importantes cantidades de dinero, desconectadas de todo beneficio pretendido por el dador, sino por el contrario, de un acuerdo corrupto, entre privados y funcionarios públicos, es pos de obtener, de un lado como del otro, beneficios de carácter patrimonial.

Ese dinero, que aquí se enmarca en un ilícito sistema de recaudación, era en procura de que el funcionario público haga algo relativo a sus funciones: liberar un pago, adjudicar una obra, extender una concesión o un plazo, una renegociación de concesión o la obtención propia de subsidios, en definitiva, el compromiso de colocar en alguna situación de privilegio y/o favorecer a la empresa cohechante, sea frente a un pago, a una concesión, una adjudicación y/o contratación, a cambio del pago de un retorno de parte de ese ilícito beneficio.

He de destacar que los montos asignados a cada uno de los pagos descriptos en las anotaciones de CENTENO fueron registrados en función de las formas y las circunstancias particulares apreciadas por el nombrado en cada una de las entregas.

En algunos casos el imputado colaborador especificó cuánto se había pagado y en qué moneda –pesos o dólares-, en otras ocasiones los montos fueron identificados en función de cálculos apreciativos de CENTENO al momento de los hechos, donde hizo referencia a determinados valores en virtud del tamaño de los equipajes (bolsos, mochilas, sobres, bolsas), el peso, la cantidad de envoltorios y manifestaciones propias de los empresarios y/o los funcionarios que los recibieron.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Incluso en algunas refirió que los montos podrían guardar correlato con erogaciones o pactos anteriores.

De lo expuesto se desprende que las cifras consignadas en cuanto a algunos de los montos entregados por los empresarios y los recibidos por los funcionarios resultan aproximadas. A través de las afirmaciones efectuadas por los distintos imputados colaboradores, se ha logrado reconstruir la aproximación más certera sobre los pagos involucrados en algunas de esas recaudaciones.

Efectuada esta aclaración, me referiré a continuación a cada uno de los negocios ilegales probados.

- **Carlos Guillermo Enrique WAGNER**

El cuadro probatorio reunido permite afirmar con el grado de certeza que el momento procesal por el que se transita requiere que Carlos Guillermo Enrique WAGNER, en su carácter de titular de la sociedad ESUCO S.A. entregó los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 sumas de dinero a Roberto BARATTA, en ocasiones acompañado por Nelson LAZARTE y en una ocasión por intermedio de éste último que recibió por encargo del primero, para reconducirla a los estamentos superiores de la organización criminal y para que los funcionarios que la componía hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones y en beneficio de la empresa.

Todas las entregas de dinero se llevaron adelante en el domicilio ubicado en la calle San José N°151, de esta ciudad donde tiene sede la compañía ESUCO SA, con excepción de la ocurrida el 22 de septiembre de 2010 que se desarrolló en la Avenida Coronel Díaz N° 2355 de esta ciudad, domicilio de Roberto BARATTA,

lugar al que WAGNER arribó a bordo del vehículo marca Honda, modelo Accord, dominio ELL129, que se encontraba registrado a nombre de ESUCO S.A.

Conforme surge del entrecruzamiento de llamadas llevado adelante en la instrucción se logró conocer que WAGNER se comunicó cuanto menos los días 2 de junio de 2010 –en dos oportunidades- y el 22 de septiembre de 2010 –en tres ocasiones- con Roberto BARATTA.

Se ha determinado que los pagos se motivaron en la participación de la sociedad en procedimientos administrativos y obras que se realizaron al momento de los hechos. En 2008, se realizaron trabajos de conservación, restauración, remodelación, puesta en valor y reciclaje del “Centro Cultural Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner”, la cual fue adjudicada en diciembre de 2008 a la UTE ESUCO S.A.- RIVA S.A., a través de la resolución MPFIPyS N° 1517/2008, por un total de novecientos veinticinco millones setecientos noventa y nueve mil ciento siete pesos con noventa y seis centavos (\$925.788.107,96).

En el lapso en el cual integró la organización criminal, también se llevó a cabo el proceso licitatorio 6/10 de la obra “Nuevo Edificio Hospital” en El Calafate, la cual fue adjudicada el 10 de agosto de 2010 a la UTE integrada por ESUCO SA, ELEPRINT SA y ESUVIAL SA. No se debe soslayar, en cuanto a este acuerdo en particular, que uno de los pagos realizados por WAGNER fue realizado tan solo un mes después de la adjudicación.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2014, se efectuó el llamado para la Licitación Pública Nacional GNEA N° 006/12, en el que la firma ENARSA adjudicó la obra a la UTE conformada por BTU SA, ESUCO SA, VÍCTOR CONTRERAS Y COMPAÑÍA SA.

El acuerdo fue suscripto el 16 de enero de 2015 -por la suma de dos mil cuatrocientos diez millones doscientos cuarenta y cinco mil tres pesos con quince centavos (\$2.410.245.003,15)-, es decir, en el mismo año en el cual el imputado materializó una de las entregas de dinero acreditadas.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En definitiva, obtuvo múltiples beneficios, por haberse posicionado en los dos lados de la vertiente. Primero, por haber formado parte de la asociación ilícita y, segundo, por haber entregado sobornos para que su propia empresa y las de su grupo obtuvieran favores en los convenios con el Estado.

- **Carlos MUNDIN**

En las actuaciones se probó, con el grado requerido en esta instancia, que Carlos José MUNDÍN efectuó dos pagos a integrantes de la asociación ilícita.

A través de las anotaciones de Oscar Bernardo CENTENO se corroboró que la compañía “BTU S.A.” realizó dos entregas de dinero, los días 21 de mayo de 2009 y 13 de septiembre de 2010. Justamente, en esa época, MUNDÍN era el presidente del directorio de la empresa –tal como surge del legajo remitido por la Inspección General de Justicia-.

La primera entrega la hizo a Roberto BARATTA, a bordo del automóvil dominio EBY711. Y se hace hincapié en este suceso porque se determinó, a través de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, que el vehículo perteneció a MUNDÍN, entre el 23 de mayo de 2003 y el 8 de julio de 2011.

El encuentro entre ambos y la posterior transacción se corroboró, además, a través del listado de llamadas entrantes y salientes entre Roberto BARATTA (11-5808-4275) y Carlos MUNDIN (11-4413-4379). En ese punto se corroboró que ese mismo día ambos se comunicaron en dos oportunidades, a las 20:27:56 y 20:57:46.

La segunda transacción fue realizada en Av. Leandro N. Alem N° 896; lugar en el cual la firma B.T.U S.A. tiene su sede social, en la que también intervino Walter FAGYAS.

El cuadro probatorio permitió conocer también que el imputado, antes y después de la segunda entrega señalada, se reunió con funcionarios públicos del gobierno nacional.

Así se determinó que MUNDÍN se reunió con BARATTA y LAZARTE el 1 de junio de 2010, en el restaurante “Croque-Madame”, ubicado en Av. Del Libertador 1902 de esta ciudad; los días 7 y 28 de julio de 2010, con BARATTA; el 13 de agosto de 2010 con BARATTA; el 15 de octubre de 2010 con BARATTA; el 12 y 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2010 con BARATTA; y el 30 de agosto de 2013 con BARATTA, y LAZARTE.

En igual grado se comprobó que el 5 de agosto de 2010, BARATTA, WAGNER, y MUNDIN se reunieron en Croque Madame nuevamente, donde hablaron acerca de cuatro obras del sur y dos del norte.

Los sucesos relatados en las anotaciones de CENTENO encuentran correlato, también, con los videos grabados por él en aquél entonces, siendo que en alguno de ellos relató *“Están ingresando. Es el lugar donde siempre se reúne el licenciado BARATTA y Santiago de Vido y Carlos MUNDÍN. BARATTA lleva en el bolso trescientos cincuenta mil dólares...”*.

El cotejo de todas estas pruebas permite tener por cierto que los pagos que efectuó el imputado fueron realizados con un propósito particular: obtener beneficios vinculados a obras públicas que el Estado Nacional le otorgaba.

La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informó que una de las obras que se construyeron entre el lapso en el que operó la asociación ilícita, fue la construcción de “Gasoductos de Santa Cruz”, llevada a cabo entre el Ministerio de Planificación Federal, la provincia de Santa Cruz y la empresa BTU.

Si bien la compañía habría recibido un pago de novecientos setenta y dos millones de pesos (\$972.000.000) por la tercera etapa que nunca se habría ejecutado, se habría pagado un 63% más del costo inicial por la primera etapa, y un 500% por la segunda.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Esta obra no resultó una más para este proceso, por cuanto se reunieron elementos que reflejaron que uno de los pagos que el Estado Nacional le hizo al aquí imputado, en el marco de esa contratación, se realizó bajo la promesa de un retorno que se materializó días después.

A través de las órdenes de pago remitidas por Nación Fideicomisos se acreditó que el Fideicomiso le pagó a BTU, el 19 de mayo de 2009, cincuenta millones seiscientos treinta y dos mil veinte pesos con treinta y tres centavos (\$50.632.020,33), depositados el mismo día en la cuenta corriente del Banco Galicia N° 591110-6999-6 de la firma BTU.

Este episodio que parece lejano, en realidad, no lo es. El cotejo entre este elemento y los cuadernos de CENTENO fue lo que le permitió comprender el marco fáctico en el cual se llevó a cabo esa transacción. Me referiré, específicamente, a que dos días después de ese pago millonario por parte del gobierno nacional -21 de mayo de 2009-, el máximo representante de esa compañía, MUNDIN, le entregó dinero a BARATTA a través de un auto que también estaba inscripto a nombre de la sociedad.

En definitiva, el imputado se comprometió a sobornar a los funcionarios públicos de la asociación ilícita para que éstos, a través de su capacidad funcional, le otorgaran un claro beneficio económico a la empresa que él representaba.

Evidentemente la relación entre el empresario y los funcionarios era más que fluida. Representantes de la organización criminal y de la empresa BTU SA se reunían y negociaban los pasos que debían seguir para que ambos pudieran ganar. Así es que se entiende, sobre la base a estos acontecimientos, los motivos por los cuales se efectuaban tantas reuniones.

Más aún. El 11 de agosto de 2010 se transfirió a la firma BTU la suma de treinta y siete millones de pesos (\$37.000.000). Esa transacción que también parece

aislada, no lo es, en función de que dos días después, 13 de agosto, MUNDÍN se reunió nuevamente con BARATTA.

Las negociaciones, hasta ese entonces, seguían fluyendo. Al menos, hasta el 13 de septiembre de ese año, fecha en la cual el imputado realizó la segunda entrega de dinero en Leandro N. Alem 896, es decir, en el lugar donde funcionaba la firma que él mismo encabezaba.

Un mes después, aproximadamente, el gobierno nacional volvió a realizarle un pago a BTU. El 14 de octubre de 2010 se le transfirió la suma de tres millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y siete pesos con setenta y nueve centavos (\$3.924.197,79).

Este suceso también resultó de suma importancia, puesto que un día después, MUNDÍN se reunió con BARATTA. Tras ello, el 19 de octubre, se volvieron a transferir a BTU la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000)

Los elementos descriptos resultan contundentes en este estadio de la investigación. La relación entre MUNDIN y los integrantes de la estructura sistemática fue tan estrecha, que hasta se juntaban a negociar en lugares públicos muy concurridos.

Tan enérgico fue el vínculo de ambos que MUNDÍN decidió desde un primer momento cumplir con las solicitudes. Y los representantes estatales, que en muchas otras ocasiones se habían mostrado reticentes en cumplir con las compañías que tenían vínculos contractuales con el Estado Nacional, efectuaron transferencias constantes a la empresa que MUNDÍN representaba.

A punto tal que el 13 de diciembre de 2010 se suscribió una segunda adenda al convenio y se actualizaron los montos de las etapas I y II. La primera pasó de \$141.030.000 a \$230.364.932,57 y la segunda de \$97.589.000 a \$498.491.109,10. A esos efectos no resulta poco relevante que el 9 de diciembre de 2010, BARATTA se reuniera con MUNDÍN.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Enrique Menotti PESCARMONA**

En el legajo se probó que el imputado intervino en trece (13) pagos efectuados a través de la empresa que representaba, Industrias Metalúrgicas PESCARMONA S.A. (IMPESA), en los años 2008, 2009, 2010 y 2013. Todas se efectuaron en el hotel “FEIRS PARK”, ubicado en Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, a excepción de una, que fue realizada en Libertad N° 1535 de esta ciudad.

PESCARMONA efectuó los pagos por intermedio de por su subordinado y sobre la base de instrucciones que él mismo impartía.

En definitiva, siendo la máxima autoridad de la empresa, fue quien tomó la iniciativa y la decisión final para realizar las transacciones que fueron probadas durante la instrucción.

Concretamente, se corroboró que dispuso las erogaciones realizadas los días 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 26 de julio de 2013 y 7 de agosto de 2013.

En todos los casos los pagos señalados fueron entregados a Roberto BARATTA; el 23 de septiembre de 2009 con la participación de Hernán Camilo GOMEZ; y el 22 de abril de 2010, el 26 de julio 2013 y el 7 de agosto de 2013 con la colaboración de Nelson LAZARTE.

Asimismo, se encuentra acreditado que tales pagos fueron efectuados de manos de uno de los directivos de la sociedad mencionada, Rubén VALENTI y en el hotel “Feirs Park”, cuya administración informó que el nombrado se había hospedado allí los días 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010 y 1 de septiembre de 2010.

Rubén VALENTI fue quien se comunicaba directamente con los representantes de la asociación ilícita para negociar y acordar cómo y dónde encontrarse. Y no sólo se comunicaba directamente con uno de los organizadores – Roberto BARATTA- sino que también llamaba directamente a los teléfonos oficiales del Ministerio de Planificación Federal para arreglar los términos.

Así se corroboró en la instrucción que el 20 de agosto de 2009 Roberto BARATTA (11-5808-4275) se comunicó con Francisco VALENTI (261-650-3065) a las 14:01:29; el 23 de septiembre de 2009 lo hicieron a las 15:00:47; y el 22 de abril de 2010 a las 15:28:36.

Incluso VALENTI también lo hizo con una de las líneas de la entidad estatal (11-4349-8788) los mismos días en los que realizó los pagos. El día 11 de julio de 2008 registró tres comunicaciones, 10:09:42, 10:19:08 y 14:00:57, con la línea 11-4349-8788; el 28 de octubre de 2008, dos comunicaciones, realizadas a las 13:45:03 y 15:03:10; el 11 de diciembre de 2008 registró tres comunicaciones realizadas a las 10:03:16, 10:39:35 y 13:00:41 horas; el día 4 de marzo de 2009 registró tres a las 12:04:04, 12:33:15 y 13:02:11 horas; el día 7 de diciembre de 2009 registró dos comunicaciones a las 14:08:48 y 17:51:21 horas; el día 27 de enero de 2010 registró una comunicación realizada a las 12:42:23 horas; el día 22 de abril de 2010 registró dos comunicaciones a las 11:56:39 y 14:36:41 horas; y el día 1 de septiembre de 2010 registró tres comunicaciones realizadas a las 20:38:58, 21:45:17 y 21:58:34 horas.

CENTENO, además, poseía agendado el teléfono de “Ing VALENTI Rubén: 0261-156-503-065 hotel Firs’t Park – Esmeralda 1366 4° piso habitación 410”. Este suceso evidenció una clara coincidencia en cuanto a las personas intervinientes en los pagos, los lugares en los que se realizaron y las fechas exactas en las que se produjeron los encuentros.

No debe soslayarse que uno de los pagos fue materializado en la calle Libertad N° 1535, de esta ciudad, y que se corresponde con el domicilio particular de PESCARMONA.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

El vínculo entre PESCARMONA y VALENTI se probó, incluso, a través de las manifestaciones vertidas por ambos al acogerse a la ley 27.304. En esa oportunidad VALENTI dijo que en una ocasión se reunieron en la casa de PESCARMONA junto a DE VIDO y que fue éste quien le hizo una proposición a PESCARMONA.

Específicamente, VALENTI refirió: *“Nos querían poner un socio. Ese interés de poner un socio era justamente lograr, a través de una empresa nacional y de trayectoria internacional y con una gran plataforma tecnológica, poder obtener réditos económicos a través de licitaciones fingidas. Eso fue rechazado de plano por la empresa. Como señalé, eso lo propuso DE VIDO en la casa del Ingeniero PESCARMONA en la calle Libertad al 1500 de esta ciudad, aproximadamente en el mes de agosto de 2006, en la cual estuve presente. Esa imposición fue rechazada de plano por el ingeniero PESCARMONA. Ante esa negativa terminante, la reunión terminó de manera abrupta con el enojo del Ministro”*.

Este acontecimiento en particular demostró quién tomaba las decisiones finales en cuanto a las erogaciones. La reunión se realizó en la casa particular de PESCARMONA, la solicitud fue rechazada por él mismo y, ante su negativa, decidió dar por terminado el encuentro.

Las transacciones y las reuniones fueron reconocidas por PESCARMONA también en ocasión de efectuar su colaboración en los términos de la ley 27.304. En esa circunstancia dijo *“...asumo la responsabilidad de los pagos que efectuó VALENTI. Le dije que usara la plata que yo tenía en la caja fuerte...Él tenía acceso a esa plata y sabía que podía usarla para emergencias...Yo le tenía toda la confianza a VALENTI...No queríamos darle un mango a estos tipos porque eran unos hijos de puta pero tuvimos que acceder. Es cierto lo que dicen los cuadernos en general. Cada vez que yo volvía de viaje VALENTI me informaba cuánto había tenido que pagarle a estos tipos. Cuando*

VALENTI empezó a pagarles, los pagos en Venezuela se empezaron a regularizar...La plata con la que se hicieron los pagos era mía...El suceso mencionado en el cuadernos en la que figura mi domicilio de la calle Libertad también es real. Allí le entregué a BARATTA 200 mil dólares...”

- **Francisco Rubén VALENTI**

En línea con el punto anterior, he de destacar que el imputado fue directivo de la sociedad IMPSA SA, que presidía su consorte de causa, Enrique PESCARMONA, y que en tal carácter efectuó pagos a los integrantes de la asociación ilícita señalada.

Como se indicó, en la etapa de instrucción se probó que VALENTI participó de los pagos dispuestos por PESCARMONA. Su intervención, para la posterior materialización, fue esencial, en función de que era quien se comunicaba con los máximos referentes de la organización antes de concretar las erogaciones.

En ese marco se comprobó que fue él quien participó en los trece (13) pagos efectuados en representación de la sociedad. Se llevaron a cabo el 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 7 de agosto de 2013, en el hotel “FEIR’S PARK”, ubicado en Esmeralda N° 1366 de esta ciudad, y el 26 de julio de 2013 en la calle Libertad N° 1535 de esta ciudad.

Se encuentra acreditado, tal como se expuso al tratar la situación de PESCARMONA, que mantuvo comunicaciones telefónicas con BARATTA los días 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009 y 22 de abril de 2010; y con representantes del Ministerio de Planificación Federal, a través de su teléfono oficial, los días 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010 y 1 de septiembre de 2010.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

El cuadro de prueba reunido ha permitido demostrar que VALENTI fue quien negociaba constantemente con integrantes de la asociación para acordar los términos, el día, la forma y el lugar de la entrega. De allí que su contacto haya estado en la agenda de CENTENO, donde identificó cuál era su teléfono y dónde se encontraban.

Del mismo modo, ha sido posible probar que el imputado también se contactaba con referentes de la organización de mayor envergadura. Me refiero, específicamente, a Roberto BARATTA, con quien mantuvo comunicaciones al menos tres días en los cuales él mismo efectuó las transacciones -como se señaló, los días 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009 y 22 de abril de 2010-, todo lo cual evidencia su clara participación en las negociaciones previas a los encuentros.

En oportunidad de acogerse a la ley 27.304 indicó: *“Voy a referirme ahora concretamente a los pagos que la compañía debió afrontar a raíz de todas estas acciones descriptas precedentemente, que me tocó a mí materializar en la persona de BARATTA. Esos pagos que mencionan en la imputación, aludidos en las fotocopias de los cuadernos incorporados a este expediente, están conectados a la interferencia para el cobro del contrato de MACAGUA con el Gobierno de Venezuela. Los pagos que reconozco haber hecho se produjeron mientras estuve en el Hotel FEIR’S. Hay constancias en la causa que reflejan que en el año 2015 yo estuve en Buenos Aires sólo entre el 9 y 12 de agosto de 2015. De ello puedo aportar otras pruebas. Si reconozco que mientras estuve en el hotel FEIR’S, hasta el 29 de octubre de 2010, efectué pagos por un monto total aproximado de 1.800.000 dólares en distintas oportunidades a BARATTA. Esos pagos fueron en distintos momentos, todos en dólares, que los entregaba en un sobre o en bolsa de supermercado o de tiendas comerciales”*

De tal modo, ha sido posible conocer que los pagos en los que tomó parte junto con el presidente de la compañía de la que era director tenían por fin

obtener beneficios en cuanto a la rehabilitación y repotenciación de la central hidroeléctrica MACAGUA cuya obra, según dijo, estaba valuada en ciento cincuenta millones de dólares aproximadamente.

- **Ángel Jorge Antonio CALCATERRA**

Los elementos de prueba reunidos han permitido corroborar con la certeza que esta etapa del proceso requiere que Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, accionista de las sociedades “ODS SA” y “IECSA SA,” tomó parte en la entrega de los pagos efectuados los días 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 22 de octubre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, 4 de agosto de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015 y 21 de octubre de 2015. Los pagos fueron entregados a BARATTA, por intermedio de LAZARTE; y en ciertos casos posteriormente se destinaron a ABAL MEDINA, a través de LARRABURU.

Asimismo, ha sido acreditado que en la realización de las entregas de dinero señaladas participó Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO quien resultaba directivo de las empresas apuntadas.

En efecto, se encuentra probado que SÁNCHEZ CABALLERO se comunicó con CALCATERRA los días 16 de julio de 2013, 9 de agosto de 2013, 18 de septiembre de 2013, 13 de julio de 2015 y 14 de septiembre de 2015, para coordinar los pagos. También lo hizo el propio SÁNCHEZ CABALLERO con LAZARTE los días 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 22 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 4 de agosto de 2015.

Incluso CALCATERRA (11-4444-7463) tuvo conversaciones los mismos días en los que se efectivizaron las erogaciones; y lo hizo tanto con LAZARTE como con otros integrantes de la asociación ilícita.

El 3 de agosto de 2015 se comunicó telefónicamente con Nelson Javier LAZARTE (11-3524-7602) a las 9:44:46; el 14 de septiembre de 2015 se comunicó



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

nuevamente con LAZARTE, a las 19:31:48; el 13 de julio de 2015 lo hizo con José OLAZAGASTI (11-5050-8283); el 1 de agosto de 2013 con Juan Carlos DE GOYCOECHEA; y el 18 de agosto de 2015 se comunicó dos veces con LAZARTE.

Los pagos y el contexto en el que se realizaron fueron reconocidos por el propio SÁNCHEZ CABALLERO y por CALCATERRA. El primero, incluso, fue quien utilizó el vehículo observado en las transacciones, el cual resultó estar asociado a una de las firmas del grupo: IECSA.

Esa compañía fue señalada por Carlos Guillermo Enrique WAGNER al declarar en carácter de imputado colaborador, ocasión en la que indicó que participaba en el sistema en el que un grupo de empresas se reunía para establecer cuál iba a ser la adjudicataria de las licitaciones del Ministerio de Planificación Federal, debiendo la seleccionada entregar entre el diez y el veinte por ciento del total de la obra a los funcionarios.

Gabriel Pedro Losi, también acogido a la ley 27.304, afirmó que en una oportunidad su compañía fue burdamente descalificada de una obra que había ganado –tramo de la ruta 14-, la cual fue adjudicada, posteriormente, a IECSA. Según expuso, en esa ocasión Férgola fue quien lo invitó a que no impugnara.

CENTENO, además de haber especificado cada una de las entregas, hizo alusión específica a CALCATERRA en la nota del 17 de septiembre de 2013, indicó *“...En el camino decía que mañana se retiraría de Electroingeniería, Corcho Rodríguez, Isolux, CALCATERRA...”*.

Su participación en los hechos imputados resultó clara. Fue mencionado por CENTENO en el circuito del sistema de recaudación, aludido por distintos imputados colaboradores y mencionado por quien realizó el pago. Y, como si ello fuera poco, fue el propio imputado quien reconoció haber realizado los pagos a través de SÁNCHEZ CABALLERO.

- **Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO**

Se encuentra probado con la certeza que el momento procesal impone que Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO entregó sumas de dinero en nombre de ODS SA y IECSA SA, por disposición de CALCATERRA, 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 22 de octubre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, 4 de agosto de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015 y 21 de octubre de 2015. Los pagos fueron entregados a BARATTA, por intermedio de LAZARTE; y en ciertos casos posteriormente se destinaron a ABAL MEDINA, a través de LARRABURU.

Ha sido posible conocer que los mismos días en los que hacía los pagos se comunicaba, a través del abonado 11-4415-8445, con Ángel CALCATERRA (11-4444-7463) o con el propio LAZARTE (11-4989-7717).

Con el primero se comunicó los días 16 de julio de 2013, en dos oportunidades; el 9 de agosto de 2013, en cinco oportunidades; el 18 de septiembre de 2013, en cuatro oportunidades; el 13 de julio de 2015, en cuatro oportunidades; y el 14 de septiembre de 2015, en tres oportunidades.

Con el segundo, por su parte, el 17 de septiembre de 2013, en diez oportunidades; el 18 de septiembre de 2013, en cinco oportunidades; el 22 de octubre de 2013, en una ocasión; el 30 de junio de 2015, en siete oportunidades; el 13 de julio de 2015, en tres oportunidades; y el 4 de agosto de 2015, en siete oportunidades.

En dos ocasiones, 18 de septiembre de 2013 y 13 de julio de 2015, en el imputado se comunicó con ambos –CALCATERRA y LAZARTE–; de lo que se desprende que coordinaba con CALCATERRA la decisión final de efectuar el pago y, con LAZARTE, el *modus operandi* de la entrega.

A su vez, y en cuanto a los pagos realizados el 9 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

2015, 21 de octubre de 2015, 16 de julio de 2013 y 1 de agosto de 2013, se determinó, a través de las anotaciones de CENTENO, que fueron realizadas en Manuela Sáenz 323/351 de esta ciudad.

Ese inmueble resultó ser el domicilio legal de la firma “ODS S.A.”, es decir, una de las compañías representadas por SÁNCHEZ CABALLERO.

He de destacar que el resto de las entregas de dinero ocurrieron en el estacionamiento ubicado en la calle Macacha Güemes al 300 de esta ciudad, donde según las anotaciones aguardaba una persona de nombre “Javier”, y que se encuentra en las inmediaciones de la sede de la firma ODS S.A.

Los hechos fueron reconocidos por el imputado al momento de acordar en los términos de la ley 27.304. En esa oportunidad dijo: *“En un momento el Sr. BARATTA comenzó a exigirle a Ángelo CALCATERRA que pusiera dinero para las campañas. Con el tiempo la exigencia se fue haciendo más fuerte y en un momento se cedió a la presión entregando dinero. El mecanismo que se me describió en la declaración indagatoria coincide con lo que estoy diciendo. Me refiero a los lugares y por ejemplo el auto patente GZP 687 que en la imputación se menciona, que efectivamente era de la compañía y por lo general lo utilizaba yo. En cuanto a los montos no los puedo precisar porque los desconozco, pero las entregas se realizaban mediante bolsas pequeñas de papel, como por ejemplo las que se entregan en los negocios de ropa cuando uno compra una camisa o un pantalón. La combinación de las entregas siempre fue con Nelson LAZARTE, quien primero coordinaba telefónicamente y luego pasaba a retirar el dinero. Siempre venía en auto, cuya marca o características no recuerdo. Yo aprovechaba cada oportunidad en la que se presentaba Nelson para solicitarle que intermedie con BARATTA para que nos paguen lo adeudado y atrasado.”.*

De su relato no sólo surge el claro reconocimiento de la imputación sino, también, todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar descritas por CENTENO. Desde las personas intervinientes (LAZARTE y BARATTA), la forma de entrega (bolsas), las comunicaciones previas y hasta, incluso, el vehículo utilizado (dominio GZP 687).

En igual grado, las pruebas reunidas, contrastadas con su relato, en cuanto a que las erogaciones se realizaron para que pagaran lo adeudado y atrasado, sustentaron que los pagos se efectuaron en sintonía con acuerdos contractuales que las compañías de su grupo tenían con el Estado Nacional.

De allí que se pueda afirmar, a esta altura, que los pagos constituyeron claros sobornos que fueron efectuados a los integrantes de la asociación ilícita, para que ellos incidieran en los convenios, otorgándoles beneficios económicos a las compañías que el aquí imputado representaba.

En sintonía se expidió Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, imputado colaborador, quien admitió haberle ordenado a SÁNCHEZ CABALLERO que realizara los pagos aludidos. Concretamente dijo que *“...Dichas entregas de dinero efectivamente ocurrieron en los lugares que se mencionan en la imputación y quien las entregó fue Javier SÁNCHEZ CABALLERO, a mi pedido, ya que éramos los que manejábamos eso. No recuerdo con exactitud los montos, pero rondaban aproximadamente los cien mil o doscientos mil dólares, a veces en entregas parciales por no contar con esa cantidad en el momento...”*.

Así las cosas se puede concluir, con la escala necesaria en esta etapa, que existió un claro correlato entre las anotaciones de CENTENO, las pruebas recabadas luego en el proceso y los aportes realizados por los imputados que reconocieron haber intervenido en las actividades descritas.

- **Gerardo Luis FERREYRA**

Ha sido probado con la certeza que este estadio requiere que Gerardo Luis FERREYRA, en su carácter de accionista de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

intervino en la entrega de sumas de dinero a favor de funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, y a través del “GRUPO ELING S.A. – ELECTROINGENIERIA S.A.”.

En esa línea se determinó, a partir de las anotaciones efectuadas por CENTENO, que en total participó en quince pagos, los cuales fueron realizados los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010, 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015.

En el proceso se recabó el listado de llamadas entrantes y salientes entre Roberto BARATTA y Gerardo Luis FERREYRA, mediante el cual se probó que ambos se comunicaban antes de encontrarse y consumir las entregas.

Entre ellas se encuentra dos comunicaciones de fecha 9 de octubre de 2008 entre Roberto BARATTA (teléfono 11-5808-4275) y Gerardo FERREYRA (11-6682-5586) realizadas a las 13:03:32 y 13:04:03; tres comunicaciones de fecha 22 de octubre de 2008, a las 9:43:26, 11:23:53 y 11:25:54; tres comunicaciones de fecha 2 de diciembre de 2008, a las 16:11:56, 17:49:04 y 20:30:18; cinco comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 2008, realizadas a las 7:56:31, 8:06:41, 13:24:08, 22:15:32 y 22:33:03; tres comunicaciones de fecha 14 de enero de 2009, a las 10:13:08, 14:41:52 y 16:37:27; y dos comunicaciones de fecha 12 de noviembre de 2010, a las 13:25:03 y 16:00:13.

También se corroboró que las erogaciones fueron realizadas en la calle Lavalle N° 462 y 25 de mayo N° 489, en Callao N° 1175 y en Azucena Villaflor N° 450, todos de esta ciudad, y en la vía pública, en la zona céntrica también de esta ciudad.

Los lugares asentados en los cuales se efectuaron las transacciones, no constituyeron meros datos al azar, sino todo lo contrario, en función de que se reunieron elementos que los enlazaron con el aquí imputado.

Basta con recordar que a través de las tareas de inteligencia ordenadas se verificó que en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, funcionan oficinas de la firma “ELECTROINGENIERIA S.A.”, y que los demás también se encuentran relacionados con esa empresa.

Este suceso debe ser cotejado con los registros de los cuadernos, en tenor de que allí surge que la persona encargada de entregar el dinero era Jorge NEIRA, respecto de quien se probó que se desempeñaba en esa compañía.

Él fue quien reconoció haber efectuado los pagos por orden de FERREYRA. Lo hizo en ocasión de brindar su aporte como imputado colaborador “...yo debo reconocer que he estado con el señor BARATTA en relación a los hechos de este expediente, unas tres o cuatro veces, más no, y siempre a instancia y conocimiento del ingeniero FERREYRA. Gerardo FERREYRA me avisaba a mí que pasarían a buscar una carpeta con dinero, y el horario en que lo harían, y así yo asistía al lugar que me indicaba...Luego FERREYRA me dijo que lo era, y corroboró que era dinero. Dentro de esas tres o cuatro veces que mencioné, una sola vez FERREYRA me acercó un bolso tipo mochila cerrada, que no estaba sellada como las carpetas que estaban cerradas con cinta adhesiva, dentro de la cual no verifiqué su contenido pero tenía un volumen más grande que el de las carpetas y también se lo di al señor BARATTA...”.

No sólo existe un correlato entre las anotaciones de CENTENO y las manifestaciones realizadas por NEIRA en cuanto a los pagos y a las personas involucradas, sino también en lo que concierne a los lugares en los que se efectuaron, por cuanto NEIRA afirmó que “...el señor BARATTA siempre se transportaba a pie a mi oficina ubicada en Lavalle 462 piso 5, o en 25 de Mayo 489, CABA, y siempre nos encontrábamos de tarde y en el hall de entrada de la empresa...Lo conocía a BARATTA por tener relación comercial porque maneja las obras y nos decía que nos apuráramos



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

en las mismas, o sea en su condición de Secretario del Ministerio de Planificación ya que tenía a su cargo la mayoría de las obras energéticas y eléctricas”.

Su participación en los hechos tomó más fuerza, a través de los informes remitidos por la Dirección nacional de la Propiedad Automotor. Es que CENTENO asentó que el 2 de diciembre de 2008 FERREYRA concurrió con un vehículo “chapa FIL 068 Mondeo” y en el proceso se corroboró, a través de la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, que ese rodado perteneció a la firma “Electronigenieria S.A.” desde el 27 de diciembre de 2005 al 22 de mayo de 2013.

FERREYRA fue, incluso, quien realizó la inscripción inicial como apoderado de la empresa.

Otros imputados en la causa hicieron alusión a la relación especial que mantenían los representantes de Electronigenieria y los integrantes de la asociación ilícita. Esto se debió, principalmente, a que FERREYRA también formó parte de la agrupación, en cuyo marco desarrolló una función que fue más allá de la entrega de sobornos que se viene desarrollando (ver, para mayor ilustración, el análisis de su responsabilidad en el punto V.3.).

Enrique PESCARMONA, al declarar como imputado colaborador, refirió *“...no ganábamos nunca. Siempre aparecía alguien de ellos pidiendo el 10 o el 15 por ciento de las obras. Me parecía totalmente increíble que nos pidieran esas sumas, más cuando el margen de ganancia era del orden del 5 por ciento. La tercera vez que nos presentamos nos sacaron de la cancha de una forma alevosa...Terminaba ganando Electroingeniería con ofertas mucho más caras que las nuestras. No ganamos ninguna pese a tener la mejor tecnología y haber presentado las mejores ofertas...Electroingeniería no podía competir con nosotros, nunca hizo una presa, era socio de los chinos, tercerizaba...”*

De esa forma, el imputado no sólo obtenía beneficios económicos a título personal por haber integrado la organización criminal, sino que también obtenía réditos para la compañía que representaba. De allí que haya efectuado tantos pagos en esos años y que haya obtenido adjudicaciones ELECTRONIGENIERIA, pese a sus competidores.

Este suceso también se corroboró a través de Ernesto CLARENS, quien afirmó que empresas como ELECTROINGENIERIA tenía línea directa con los funcionarios públicos que la lideraron, a la hora de negociar cada uno de los acuerdos que finalmente se entablaron.

- **Jorge NEIRA**

El cuadro de prueba reunido ha permitido conocer también que Jorge NEIRA, director de la sociedad ELECTROINGENIERIA S.A. tomó intervención en la entrega de algunos de los pagos efectuados relacionados con esa firma. Específicamente, los días 30 de septiembre de 2008, 22 de octubre de 2008, 7 de octubre de 2010 y 13 de octubre de 2010.

Su participación en esas erogaciones quedó plasmada a través las comunicaciones telefónicas que mantuvo los mismos días en los que se materializaron los pagos. Y no sólo en lo que concierne a la transacción en sí sino, también, en lo que respecta al destino final del dinero.

El 22 de octubre de 2008 NEIRA (11-5647-1676) registró tres comunicaciones realizadas en las horas 19:08:48, 20:01:15 y 20:06:53. Se hace hincapié en este suceso porque ese mismo día Roberto BARATTA se comunicó telefónicamente con Daniel MUÑOZ a las 20:07:30 y 20:46:28.

Es decir que BARATTA, en su carácter de organizador de la asociación ilícita, se encontró con Jorge NEIRA alrededor de las 20:05 y, tras retirar el dinero, pasó menos de un minuto para que se comunicara con Daniel MUÑOZ para contarle lo sucedido. Este factor resulta esencial en la maniobra global, puesto que ya se



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

acreditó, con el estándar necesario, que MUÑOZ era uno de los destinatarios finales del dinero que acopiaba en el domicilio particular de la jefa de la asociación.

El propio imputado fue quien afirmó que estuvo en diversas ocasiones con BARATTA, aunque siempre a instancia y conocimiento de FERREYRA, quien le avisaba cuándo iban a retirar el dinero, el horario en el que lo iban a hacer y en qué lugar.

Así surge también de diversas comunicaciones que Jorge NEIRA (11-5647-1676) mantuvo con Gerardo FERREYRA (11-6682-5586) en ocasiones en las que se iban a efectuar los pagos. El 22 de octubre de 2008 registraron una comunicación.

Y se hace hincapié en esa entrega en particular porque otro de los imputados asociados al grupo económico, Osvaldo ACOSTA (351-563-2564) se comunicó telefónicamente con Gerardo FERREYRA y con Jorge NEIRA ese mismo día. Con el primero en una ocasión y con el segundo, en dos oportunidades.

El 13 de octubre de 2010, fecha en la que se materializó una de las entregas, Jorge NEIRA se volvió a comunicar con Osvaldo ACOSTA.

Ahora bien, al momento de acogerse a la ley 27.304, el imputado dijo:

“yo debo reconocer que he estado con el señor BARATTA en relación a los hechos de este expediente, unas tres o cuatro veces, más no, y siempre a instancia y conocimiento del ingeniero FERREYRA. Gerardo FERREYRA me avisaba a mí que pasarían a buscar una carpeta con dinero, y el horario en que lo harían, y así yo asistía al lugar que me indicaba. Siempre me encontraba con BARATTA que era quien asistía a retirarlo. Para estos casos yo no hablaba con BARATTA. Si pudo haber sucedido que en alguna oportunidad BARATTA llegara y me llamara diciendo que estaba abajo esperándome, y siempre por este motivo. Se comunicaba desde su teléfono celular, el cual tengo agendado en mi teléfono que fue secuestrado en el expediente, bajo “BARATTA 1” y “BARATTA 2”. En cada uno de los casos el ingeniero FERREYRA me pidió

que le entregue una carpeta tamaño oficio de cartón, dura, que yo estimo que era dinero. Esa carpeta tenía una capacidad de 20 a 25 fajos de billetes cuya denominación desconozco, porque nunca los miré. Siempre estaban cerradas las carpetas con cinta adhesiva. Luego FERREYRA me dijo que lo era, y corroboró que era dinero...BARATTA siempre se transportaba a pie a mi oficina ubicada en Lavalle 462 piso 5, o en 25 de Mayo 489, CABA, y siempre nos encontrábamos de tarde y en el hall de entrada de la empresa. Iba solo. No conozco al chofer. Todo ello sucedió hacia el año 2010, no lo tengo claro. Lo conocía a BARATTA por tener relación comercial porque maneja las obras y nos decía que nos apuráramos en las mismas, o sea en su condición de Secretario del Ministerio de Planificación ya que tenía a su cargo la mayoría de las obras energéticas y eléctricas”.

NEIRA y BARATTA se juntaron en diversas oportunidades y todas ellas fueron pactadas y consensuadas por ellos de manera previa, puesto que ambos solían comunicarse frecuentemente.

Así fue que a través del teléfono celular incautado en su poder se determinó que utilizaba la línea 11-5647-1676, que poseía registrados los contactos de “Roberto BARATTA” (teléfonos 11-5257-8723 y 11-5808-4275) y “Nelson LAZARTE – Secretario Roberto BARATTA” (teléfonos 11-3524-7602, 11-4399-7178, 11-4989-7717 y 11-3244-6956).

Se acreditó que entre 2008 y 2015, NEIRA se contactó telefónicamente con las líneas 11-4399-7178 y 11-5257-8723. La primera fue individualizada en la agenda secuestrada a CENTENO como asociada a Nelson LAZARTE.

En simultáneo, el hecho de que haya tenido un vínculo comercial y una relación estrecha con uno de los miembros de la organización –FERREYRA-, evidenció su conocimiento con relación a la operatividad de la asociación. Más aún, en cuanto a los motivos por los cuales efectuó esos pagos y qué beneficios se le habían garantizado a cambio.

Para finalizar es menester destacar que si bien fue procesado como partícipe necesario del delito de cohecho activo por quince hechos –es decir, los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

mismos recriminados a FERREYRA y ACOSTA-, lo cierto es que únicamente se comprobó su intervención en los ocurridos los días 30 de septiembre de 2008, 22 de octubre de 2008, 7 de octubre de 2010 y 13 de octubre de 2010.

- **Osvaldo Antenor ACOSTA**

Osvaldo Antenor ACOSTA fue accionista mayoritario de la sociedad Electroingeniería y como tal intervino en la entrega de las sumas de dinero relatadas en los acápites precedentes. Su conocimiento acerca de los hechos y su decisión al momento de efectuarse los pagos ya acreditados es indiscutible.

El imputado registró diversas comunicaciones con los demás representantes de la compañía los mismos días en los cuales decidieron, en conjunto con FERREYRA, efectuar los pagos a los representantes de la organización que formaban parte del sistema de recaudación.

Se corroboró su participación en las erogaciones realizadas los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010, 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015, y se determinó que los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008 –dos ocasiones-, 15 de diciembre de 2008 –seis ocasiones-, el 14 de enero de 2009, el 21 de octubre de 2010 y el 12 de noviembre de 2010, mantuvo comunicaciones con Gerardo FERREYRA. El 13 de octubre de 2010 mantuvo otras dos con Jorge NEIRA, es decir, el mismo día en el cual se llevó a cabo una de las entregas.

No se debe soslayar que el 9 de octubre de 2008 se comunicó con FERREYRA, y que el día anterior lo había hecho con Roberto BARATTA, lo que permite

sostener que lo hizo para acordar las circunstancias en las cuales debía materializarse la transacción.

Es más, en uno de los dispositivos secuestrados a Gerardo FERREYRA, al disponerse el allanamiento del inmueble ubicado en Lavalle 462, piso 5, de esta ciudad, se encontraron una gran cantidad de contactos que resultaron de gran interés para la causa.

Entre ellos se puede mencionar un mensaje de texto con el contacto “Osvaldo ACOSTA” (3515632564), enviado 13393 de fecha 25 de junio de 2009, 21:44 horas que reza: *“Este mje. me lo envió M. Figueiras. Gerardo Esta reconfirmado el tema que hablamos a la mañana (La condición). Por otro lado hay 1 a 1.5 millones de obra civil todavía. Por el resto, si fraccionamos los pagos podemos hacerlos hasta diciembre sin problemas. (Los 3.5) o como vos veas. (...)”*. También el mensaje enviado 11485 al mismo usuario que reza *“Muy buena la reunión con R.B. Hay novedades buenas y muy importantes. Si podes el lunes tempranito hacemos una video. Se concreta Hidroel NQN y somos lidiscutidos! Abrazo. Gerardo.”*

Todo ello, da cuenta de que ambos consortes tomaron intervención en los pagos concretos efectuados a Roberto BARATTA. De allí que FERREYRA, como uno de los miembros de la asociación, le haya dado un reporte específico con relación a la reunión que había tenido con “R.B.”.

De esa forma, ACOSTA nunca se encontró ajeno a las actividades desplegadas por FERREYRA; más aún ha sido evidenciado el consenso de ambos en el despliegue del accionar delictivo que se les reprocha.

- **Benjamín Gabriel ROMERO**

Las constancias adunadas a estas actuaciones han permitido tener por acreditado que Benjamín Gabriel ROMERO intervino en carácter de autor en la entrega de sumas de dinero a los funcionarios públicos integrantes de la asociación ilícita descripta para que éstos hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

funciones en beneficio de la empresa HIDROVIA S.A., específicamente, los días 20 de enero y 19 de marzo de 2010.

Pudo conocerse a partir de las anotaciones realizadas por CENTENO que quien se reunió con miembros de la organización criminal para llevar adelante la entrega de tales pagos fue “Rodolfo Paulette” y que los encuentros y las entregas se llevaron a cabo en la Avenida Corrientes N° 316 y en la Avenida Alvear N° 1491, ambos de esta ciudad.

Se encuentra asimismo probado con la certeza que esta etapa exige que el 9 de agosto de 2013 ocurrió un tercer pago a Nelson LAZARTE, que recibió por encargo de BARATTA, de parte de ROMERO por intermedio de POBLETE.

El curso de la instrucción permitió determinar que la persona mencionada se trataba en rigor de Rodolfo Armando POBLETE, Gerente General de la sociedad HIDROVIA S.A., y que las ubicaciones señaladas se correspondían con el domicilio particular de ROMERO, la primera; y con la sede de firma de su titularidad, la segunda.

Asimismo se determinó a través de entrecruzamiento de llamadas, que ROMERO registró una comunicación el 21 de enero de 2010, es decir el día posterior al primer pago, con el teléfono N° 11-4131-2300 que resultó pertenecer a Presidencia de la Nación. Ese mismo día, además, se comunicó con Rodolfo POBLETE (11-4400-1787). En lo que concierne a la segunda entrega de dinero, la ocurrida el 19 de marzo de 2010, se registraron dos comunicaciones con Rodolfo POBLETE.

Sumado a ello, ha sido posible conocer las erogaciones señaladas fueron pactadas con el objetivo de que el Estado nacional prorrogara una concesión otorgada a la compañía a su cargo.

En efecto, el 22 de enero de 2010 Presidencia de la Nación Argentina dictó el decreto 113/2010, a través del cual ratificó el Acta Acuerdo suscripta por la

Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la empresa Concesionaria Hidrovía Sociedad Anónima -de fecha 20 de octubre de 2009-.

En ese decreto se facultó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para realizar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones necesarias para efectuar el “CONTRATO DE CONCESIÓN” suscripto con Hidrovía S.A.

El contexto en el cual se llevó a cabo la prórroga de este acuerdo evidenció el motivo por el cual ROMERO dispuso realizar los pagos. Más aún si se parte de la base de que el primero de ellos fue efectuado el 20 de enero de 2010, es decir, tan sólo dos días antes de que la máxima autoridad del gobierno nacional y jefa de la asociación ilícita emitiera el decreto que beneficiaba a la compañía que él mismo representaba.

El propio imputado reconoció, al prestar colaboración en los términos de la ley 27.304, haber efectuado los pagos; los dos primeros vinculados, con la firma del decreto presidencial. En esa ocasión afirmó *“El Ministro DE VIDO sabía que mi persona de confianza era POBLETE porque en conversaciones anteriores que con el mantuvimos durante el año 2009 me había dicho mi hombre es BARATTA y yo le había dicho mi hombre es POBLETE”*.

En iguales términos se expidió POBLETE, quien dijo *“...Por enero de 2010 me llama Roberto BARATTA que me quiere ver. Él me contestó que yo era una persona de confianza de ROMERO y que querían los seiscientos mil dólares ya, antes de la firma del decreto, sino no iba a salir. Me dijo que se lo transmitiera a Gabriel, en relación a ROMERO. ...Entonces yo fui y se lo comenté a ROMERO y me fui a mi oficina. No recuerdo si ese día o al siguiente, ROMERO que dijo que sí, que el dinero me lo iba a dar a mí y que lo vinieran a buscar. Entonces le transmití eso a BARATTA. ROMERO me dio un sobre y me dijo “dáselo que es la mitad y que la otra mitad se la voy a dar después”. Se combinó y pasaron a buscarla por la oficina de Corrientes 316. En esa oportunidad subió BARATTA a la oficina. Subió con alguien a quien no recuerdo, pero*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

yo estuve con él a solas. Ahí le entregué a BARATTA el dinero, aclarándole lo que me había dicho ROMERO”.

Por su parte, y en cuanto a la segunda transacción, refirió “...Luego de esto pasa un tiempo, un mes y medio o dos meses aproximadamente, hasta que me empieza a llamar BARATTA por el segundo pago. Vuelvo a hablar con ROMERO y le digo que BARATTA me estaba pidiendo eso...me pidió que le dijera a BARATTA que pase por la cochera de la casa de ROMERO, en la Avenida Alvear, creo recordar que es 1491. Entonces se arregló eso y yo me fui a la casa de ROMERO donde en la cochera de ese domicilio, creo que en el segundo subsuelo, le entregué el dinero a BARATTA...”.

- **Rodolfo Armando POBLETE**

En consonancia con lo valorado al tratar la situación de Benjamín Gabriel ROMERO, ha sido comprobado que Rodolfo Armando POBLETE tomó parte en la entrega de los pagos a Roberto BARATTA los días 20 de enero, 19 de marzo de 2010 y a Nelson LAZARTE el 9 de agosto de 2013.

Al respecto, he de destacar que en ocasión de la primera entrega de dinero, POBLETE se comunicó ese mismo día en dos oportunidades con José María OLAZAGASTI mientras que, el 19 de marzo de 2010, lo hizo con en tres oportunidades con el abonado N° 11-4349-8788 que se encontraba a nombre del Ministerio de Planificación Federal.

Las entregas de dinero efectuadas los días 20 de enero y 19 de marzo de 2010 ocurrieron en la Avenida Corrientes 316 y en la Avenida Alvear 1491 ambas de esta ciudad, respectivamente y con motivo del pacto venal que el titular de la empresa en la que el imputado se desempeñaba como Gerente General, había concertado con los miembros de la asociación ilícita anteriormente señalada.

En el caso concreto, el acuerdo espurio encontraba basamento en la renegociación del contrato de concesión de HIDROVÍA SA, y específicamente en el dictado del decreto PEN 113/2010.

Los encuentros, los pagos, las personas intervinientes y el beneficio preciso, fueron reconocidos, explícitamente, por el imputado.

En efecto, en ocasión de celebrar un acuerdo de colaboración en el marco de ley 27.304, afirmó que BARATTA le refirió que para que saliera el decreto de la renegociación quería seiscientos mil dólares.

En cuanto al primer pago, manifestó que se encontró con BARATTA en la oficina de Avenida Corrientes 316, lugar en el que le dio un sobre que le había otorgado ROMERO. En lo que respecta al segundo, dijo que también fue por disposición de ROMERO y que lo realizó en la cochera de la casa de ROMERO, ubicada en Alvear 1491 de esta ciudad. Concretamente indicó: *“...pero ahí vino con un auto en cuyo interior había dos personas. Una de ellas manejaba y la otra estaba sentada atrás. Al de atrás lo reconocí porque lo veía en el ministerio, era el secretario de BARATTA, de nombre Nelson...”*

- **Juan Carlos DE GOYCOECHEA**

Las constancias probatorias adunadas a estas actuaciones han posibilitado tener por cierto con la certeza requerida que Juan Carlos DE GOYCOECHEA entregó sumas de dinero a miembros de la asociación ilícita ya descripta los días 19 de junio de 2008, 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 19 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 15 de septiembre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 1 de agosto de 2013, 8 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015.

Asimismo, ha sido probado que en cada una de las ocasiones enumerada los pagos fueron realizados en nombre de la sociedad que por entonces representaba, me refiero a ISOLUX CORSAN y entregados directamente a manos de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Roberto BARATTA, con excepción de los días 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, 6 de octubre de 2015, cuando lo hizo por intermedio de Nelson Javier LAZARTE, y los días 15 de mayo de 2009 y 27 de mayo de 2010 en los que tomo intervención Fabián Ezequiel GARCIA RAMON.

Los pagos se concretaron en la calle Maipú N° 741, de esta ciudad, donde funcionaba el estudio jurídico externo de la empresa; en la calle Venezuela N° 151, lugar en el que tenía sus oficinas ISOLUX CORSAN; y en la intersección de las calles Azucena Villaflor y Aimé Paine, de esta ciudad.

Del entrecruzamiento de las llamadas telefónicas efectuadas por los imputados se logró conocer que DE GOYCOECHEA mantuvo conversaciones con los referentes de la asociación ilícita, los días de los pagos. Particularmente, con aquellos que resultaron ser los receptores: Nelson LAZARTE y Roberto BARATTA.

Así se probó que el imputado (abonado 351-590-5516) mantuvo 1) dos comunicaciones con Roberto BARATTA (abonado 11-5808-4275) el día 19 de junio de 2008, a las 12:46 y 14:36 horas; 2) dos comunicaciones el 5 de enero de 2009, a las 17:58:43 y 18:54:12, con BARATTA; 3) una comunicación el 29 de abril de 2009, a las 10:39, con BARATTA; 4) una comunicación el 15 de septiembre de 2010, a las 17:34, con LAZARTE (11-4989-7717); 5) una comunicación el 24 de noviembre de 2010, a las 20:41:04, con BARATTA; 6) una comunicación el 1 de agosto de 2013, a las 18:22:52, con BARATTA; 7) dos comunicaciones el 8 de agosto de 2013, a las 13:03 y 13:26 con LAZARTE; 8) dos comunicaciones el 5 de septiembre de 2013, a las 14:25 y 17:16 con LAZARTE; 9) una comunicación el 19 de septiembre de 2013 a las 8:59 con BARATTA; 10) dos comunicaciones el mismo 19 de septiembre de 2013, a las 8:58 y 11:50 horas con LAZARTE; 11) una comunicación el 23 de octubre de 2013, a las 9:20 horas, con

LAZARTE; 12) nueve comunicaciones el 3 de junio de 2015 con LAZARTE; y 13) dos comunicaciones el 13 de julio de 2015, a las 11:33 y 23:15 horas, con LAZARTE.

He de destacar que en la entrega de dinero llevada adelante el 19 de junio de 2008 CENTENO asentó en sus anotaciones que a las 14:00 horas *“Ministerio lo lleve al lic a Maipú 741 a retirar el bolso, luego lo lleve a su dpto. y regresamos”* - acontecimiento que guarda correlato con las llamadas efectuadas ese mismo día, por cuanto DE GOYCOECHEA se comunicó con BARATTA antes de efectuar la transacción (12:46:23) y después (14:36:22)- para luego anotar que a las 20:30 horas, *“Ministerio lo lleve al lic a su dpto., luego a entregar el bolso a Uruguay 1306”*, suceso que a su vez encuentra sustento en las llamadas efectuadas esa misma jornada pero, en esta oportunidad, efectuadas por BARATTA a Daniel MUÑOZ, quienes se comunicaron antes de materializar la entrega, a las 16:50:13, 16:50:34 y después, a las 21:03:27, 21:13:45 y 21:16:19.

La misma dinámica ocurrió el 29 de abril de 2009 cuando DE GOYCOECHEA se comunicó con BARATTA por la mañana y, por la tarde y la noche, este último con Daniel MUÑOZ. Ese día CENTENO anoto que a las 19:30 horas *“Ministerio lo lleve al lic a Maipú 741 donde subió y bajó del edificio, con una bolsa de dinero; luego lo lleve a entregar todo, junto con el bolso de Ivanicevich, a Uruguay y Juncal a Daniel MUÑOZ; luego lo lleve al lic a su dpto...”*

El cuadro de prueba conformado permitió también determinar que las erogaciones mencionadas fueron efectuadas para que el Estado Nacional ejerciera la influencia necesaria en un proceso administrativo y le otorgara un beneficio a la compañía, Concretamente, vinculados a la adjudicación de la obra “Central Térmica de Río Turbio” a la firma “ISOLUX CORSÁN S.A.”.

Es más, CENTENO fue quien indicó, en sus anotaciones, que fue a partir de una operación con la compañía de DE GOYCOECHEA que empezó a notar algunas irregularidades en los encuentros. Específicamente refirió *“...Entonces como sospeché que algo raro pasaba desde ahí empecé a anotar con mayor grado de detalle en los cuadernos...”*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Pues bien, entre las obras adjudicadas a la firma se encontraba la Central Termoeléctrica a Carbón de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, adjudicada a una UTE conformada por GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., ISOLUX INGENIERIA S.A., TECNA S.A. y GHESA S.A., por un monto de dos mil noventa y cuatro millones seiscientos treinta mil pesos (\$ 2.094.630.000), aprobado por resolución N° 103 de la Secretaria de Minería de fecha 6 de diciembre de 2007. El contrato de la obra presentó once variantes que se erigían como obras complementarias al contrato principal, todo lo cual fue aprobado por resoluciones del Ministerio de Planificación Federal.

Los pagos y el nexos con la obra de Río Turbio –más allá de las particularidades del caso- fueron reconocidos por DE GOYCOECHEA al efectuar aportes en los términos de la ley 23.307.

En la primera audiencia, de fecha 3 de agosto de 2018, dijo que las erogaciones se realizaron apenas adjudicada la obra pública a la compañía que representaba. Concretamente refirió: *“En el año 2008, cuando se gana la obra de Río Turbio y vienen de España a firmar el contrato, que se hace en un acto público, a partir de ahí fui convocado, en febrero o marzo de 2009, a una reunión al despacho de Roberto BARATTA en el Ministerio de Planificación Federal. La licitación ya estaba ganada, y él en esa oportunidad me manifiesta que era necesario aportar dinero para la campaña electoral....Aclaro que el pedido de dinero no fue para adjudicar la obra, pero la reunión con BARATTA a la que fui citado a comienzos del 2009 fue después del primer pago a Isolux por la Obra de la Central de Río Turbio, aunque desconozco si estuvo vinculado a eso....Volviendo al tema de las entregas de dinero a BARATTA, estas eran aproximadamente 3 veces por año y se hacían en Maipú 741, piso 1° B, de esta ciudad. Normalmente le entregaba los dólares en la misma bolsa de tela que me daban en la misma financiera y nunca superaron los montos antes indicados”.*

Los pagos por él efectuados los volvió a reconocer al presentarse nuevamente en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 el 16 de agosto, circunstancia en la que indicó lo siguiente: *“En primer lugar quiero aclarar que cuando declaré que BARATTA me hizo el pedido de dinero para la “campaña electoral” en todo momento lo tomé como un eufemismo, y que en realidad lo que estaba reclamando era el pago de un “retorno”, “coima”, “soborno” o cómo quiera llamárselo, y es en este último sentido que transmití el mensaje a las autoridades españolas de la empresa. Nunca estuvo en la intención de la empresa Isolux el realizar aportes para campañas electorales...También quiero poner de manifiesto que en varias de las oportunidades en que me encontré con BARATTA para entregarle dinero, el mismo me decía que de ahí se iba para la quinta de Olivos a llevar la plata. También comentó varias veces que le Jefe, el cual entiendo era KIRCHNER, lo presionaba todo el tiempo para juntar más plata y lo tenía loco con eso. También quiero señalar que si bien en mi primer declaración no me acordaba haber tratado con otros funcionarios, he podido rememorar que en alguna ocasión han concurrido también Ezequiel GARCÍA y LAZARTE...”*

Por último, es menester destacar que no será considerado en este dictamen la entrega de dinero fechada el 8 de abril de 2010 que le ha sido recriminada al imputado, puesto que conforme surge de las anotaciones asentadas por CENTENO se trató de una reunión en la que no fue descripta una transacción del tenor de las investigadas en el marco de este proceso. Y no se cuenta, al menos por el momento, con elementos que sustenten que en verdad ocurrió algo distinto a lo allí registrado.

- **Aldo Benito ROGGIO**

A través de los documentos recabados en el legajo se probó, con el estándar exigido en esta instancia, que el imputado ejecutó entregas de dinero a Roberto BARATTA y a Nélon LAZARTE en el año 2013.

Concretamente se probó que tomo intervención en la entrega de dinero en tres ocasiones. La primera, el día 26 de junio de 2013, a Roberto BARATTA y



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Nelson LAZARTE en un obrador ubicado en la intersección de la calle Bouchard y Tucumán de esta ciudad. La segunda, el 5 de agosto de 2013, a las 17:15 horas aproximadamente, en Alem N° 1050 de esta ciudad, en el que dispuso la entrega de una caja con dinero a BARATTA por intermedio de LAZARTE. Y, la tercera, el 4 de septiembre de 2013, a las 17:05 horas, también en Alem N° 1050 de esta ciudad, en el que le entregó un paquete con dinero que recibió LAZARTE por encargo de BARATTA.

Las dos últimas transacciones fueron reconocidas por el imputado, al declarar en los términos de la ley 27.304, oportunidad en la que dijo: *“...respecto de los hechos que en los “cuadernos de CENTENO” refieren a entregas de sumas de dinero concretadas en Alem N° 1050 reconozco que ellas respondieron a las contribuciones exigidas que finalmente y previo regateo accedí a efectuar, precisando que lo fueron por sumas sensiblemente inferiores a las denunciadas. Las sumas fueron, según recuerda, el equivalente a 50 mil dólares y otra vez 100 mil dólares, no recuerdo si lo fue en pesos o en dólares. Sobre el particular deseo aclarar que las exigencias fueron por sumas hasta dos y dos veces y media superiores, que el regateo fue el que lo llevó a la suma mencionada. La tercera entrega no la recuerdo pero tampoco podría descartarla. Sobre la cita fechada el 26 de junio de 2013 quiero aclarar que no la reconozco. Las entregas que reconozco fueron efectuadas en el edificio de Alem N° 1050 de esta ciudad, ignoro lo referente a ese obrador. Quiero resaltar que en todos los casos se trató de dineros propios, a título personal, habiendo procedido de esta manera en función de las exigencias de Roberto BARATTA de las que fui objeto al respecto y ante la evidente probabilidad que me represente de que BRH pudiera ser objeto de represalias si no accedía...”*

Si bien en ese acto procesal dijo que los pagos no se realizaron para torcer la voluntad de algún funcionario público para que ejercieran sus actividades

funcionales, lo cierto es que allí también dijo que los hizo frente al temor de que su compañía sufriera represalias.

Es más, al prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y formando parte del acuerdo de colaboración, afirmó que Metrovías S.A. accedió a realizar pagos al entonces Secretario de Transporte, Ricardo Jaime. Allí refirió a la concesión de la prestación del servicio de subterráneos y del ferrocarril Urquiza por parte del gobierno nacional.

Incluso hizo alusión a que el esquema de subsidios instaurado “... *daban lugar a los pagos que nos exigían...nos amenazaban de que nos podían rescindir el contrato por la falta de renegociación del contrato...*”. Y fue en esa ocasión en la que indicó que presumía que los superiores de Jaime conocían la operatoria y que le habían impuesto un porcentaje del 5% de los pagos recibidos al respecto.

También reconoció expresamente la existencia de demoras en los plazos de pago de certificados de obras públicas viales, como también en la redeterminación de precios y que nunca les pagaron los intereses que manda la ley, “*obligándonos a tener reconocimientos monetarios para la política para sortear estas dificultades.*”

Sin perjuicio de ello, el vínculo que hubo entre ROGGIO y los representantes de la asociación ilícita y entre los pagos y los acuerdos vigentes, como así también la búsqueda de la influencia necesaria para obtener favorecimientos específicos, se desprende de lo declarado por otro imputado colaborador en la causa.

Ernesto CLARENS mencionó a ROGGIO como uno de los que se ponía de acuerdo con las demás compañías dentro del sistema de cartelización, y quienes definían los precios para ganar la obra. Es más, se expidió con relación a una obra en Tucumán, en la que la UTE conformada por ROGGIO y Perales Aguiar habría ganado en 2005, y afirmó que durante los años 2012 y 2013 LÓPEZ le dijo que empresas como ROGGIO le iban a llevar dinero. Pues bien, fue precisamente, en el año 2013, en el que CENTENO asentó en sus anotaciones el acaecimiento de los tres pagos que se le atribuyen al mencionado ROGGIO.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**

En el proceso se reunieron elementos que sustentaron, con el grado de certeza necesario en este estadio, que el imputado ordenó que se realizaran cuatro pagos, en el año 2013, a la organización criminal que nos ocupa.

Específicamente se probó que en representación del grupo “Corporación América”, dispuso que la entrega de dinero con el fin de que los representantes de la asociación hagan o dejen de hacer algo atinente a sus funciones y en beneficio de la empresa el día 29 de julio de 2013 en Bompland N° 1745 de esta ciudad, el 8 y 29 de agosto de 2013 en Avenida Del Libertador N° 4444 de esta ciudad, y el 17 de septiembre de 2013, también en la Avenida Del Libertador N° 4444 de esta ciudad.

En igual grado se corroboró que las entregas fueron realizadas a dos de los integrantes de la asociación ilícita: Nelson LAZARTE y Roberto BARATTA.

Asimismo, ha sido posible conocer que las entregas se efectuaron en esos lugares porque se trataba de inmuebles que estaban asociados al propio EURNEKIAN. El ubicado en Bonpland N° 1745 por tratarse de un domicilio perteneciente al grupo económico y el de la Avenida Del Libertador N° 4444 por ser el departamento particular en el cual residía el imputado. En efecto, con respecto al primero, fue el mismo EURNEKIAN fue quien reconoció, al prestar declaración indagatoria que allí se encontraba su oficina.

Su participación en los pagos quedó plasmada a través de otras notas efectuadas por CENTENO. Basta con recordar la de fecha 29 de agosto de 2013, en la que el entonces chofer asentó que cuando iban a Av. Del Libertador 4444, Nélsón LAZARTE y Roberto BARATTA se comunicaban con “*Huguito*” por celular.

No se debe soslayar, además, que el imputado reconoció haber efectuado distintos pagos a BARATTA, con quien negociaba directamente previo a la

materialización de las entregas. Y si bien dijo que los aportes los hizo para la campaña electoral del Frente para la Victoria, en la investigación se acreditó que en realidad nunca realizó aportes de ese tenor al mencionado partido político.

- **Hugo Alberto DRAGONETTI**

Con relación a Hugo Alberto DRAGONETTI, los elementos de prueba reunidos permiten afirmar con la certeza requerida que el nombrado tomó parte en la entrega de dinero a integrantes de la asociación ilícita en el lapso en el cual se encontró activa celebrando pactos espurios que tenían por finalidad la obtención de un beneficio para la empresa que representaba.

Específicamente, y a través de las anotaciones efectuadas por CENTENO, se determinó que intervino en la entrega de cinco pagos a los integrantes de la organización criminal los días 3 de febrero de 2010, 9 de junio de 2010, 23 de julio de 2013, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015.

En cuanto al contexto en el que fueron efectuados, se probó que se realizaron en la calle Suipacha N° 1111 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas de la compañía “PANEDILE ARGENTINA SAICFEI”, respecto de la cual DRAGONETTI ejercía el cargo de director, y en sus inmediaciones, precisamente en la intersección de la Av. Santa Fe y la calle Suipacha de esta ciudad.

Se encuentra asimismo acreditado que el imputado se comunicaba con representantes del Ministerio de Planificación Federal que integraron la asociación ilícita, previo a la entrega del pago. En efecto, el 3 de febrero de 2010, DRAGONETTI se comunicó con el abonado N° 11-4349-8788, el cual resultó estar asignado a la entidad estatal, y el 20 de julio de 2015 –un día antes de concretar el pago- DRAGONETTI (h) lo hizo con el abonado N° 11-4989-7717 asignado a Nelson LAZARTE.

Algunos de los pagos, incluso, fueron reconocidos por el imputado al momento de ejercer su derecho de defensa, circunstancia en la que indicó: *“El hecho del 23 de julio de 2013, lo niego, no existió, yo no me acuerdo de ese hecho y creo que no existió. El hecho del 23 de junio de 2015, también lo niego y no lo recuerdo. El*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

hecho del 21 de julio de 2015 si lo reconozco salvo algunas circunstancias montos. En esta oportunidad el monto fue de cine mil dólares (U\$S 100.000) y la entrega la hice sólo, en el interior del edificio, no recuerdo bien en qué lugar, yo aporté aproximadamente doscientos mil dólares (U\$S 200.000) en total. En el año 2010 cien mil (U\$S 100.000) en total en ese año, en tres pagos y en el 2015 en una sola vez cien mil dólares (U\$S 100.000)”.

A todo evento, no debe soslayarse lo informado por la Unidad de Información Financiera a través de la Nota UIF N° 131/2019 de la que se desprende que en la cuenta de PANEDILE en el HSBC Bank Argentina S.A. se verificó el siguiente patrón de comportamiento: acreditaciones por transferencias procedentes de cuentas propias así como depósitos de cheques y con posterioridad a los ingresos se verifican retiros de dólares en efectivo realizados principalmente por el firmante Hugo DRAGONETTI. En particular, he de destacar que hasta el 2 de febrero de 2010 se verificaron extracciones en efectivo por un total de USD 900.000 mediante 8 operaciones realizadas entre el 4 de enero y el 2 de febrero –recuérdese que uno de los pago que se le imputa se concretó el 3 de febrero de 2010-. Asimismo, el 8 de junio de 2010 se verificó otro retiro en efectivo por aproximadamente USD 280.000, y el 9 de junio de 2010 se realizó una extracción en efectivo por aproximadamente USD 1.000.000 –cuando otro de los pagos por el que se lo responsabiliza aconteció el 9 de junio de 2010.

Pues bien, considero que su descargo resulta un mero intento de mejorar su situación procesal, y que el conjunto de las probanzas recolectadas no hacen más que demostrar su intervención y responsabilidad en los eventos que se le atribuyen.

- **Alberto TASSELLI**

El cuadro probatorio que ha sido conformado da cuenta de la intervención que le cupo a Alberto TASSELLI en las entregas de dinero a integrantes de la asociación ilícita los días 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013, en la calle Wernicke N° 573, Boulogne, provincia de Buenos Aires, donde se corroboró que funcionaba la firma “General Plastic S.A.”, perteneciente al propio TASSELLI.

Pues bien, las tareas de inteligencia llevadas adelante en la instrucción permitieron, en primer término, conocer que esa locación había sido ocupada por personas y/o sociedades que podrían haber tenido vinculación con la familia TASSELLI.

La información fue corroborada, incluso, a través de los informes NOSIS y VERAZ, mediante los cuales se determinó que en Wernicke 573 de la localidad de Boulogne, funcionaba uno de los domicilios alternativos de Alberto TASSELLI.

En simultáneo se conoció, al menos respecto de un pago, me refiero a aquel ocurrido el 5 de septiembre de 2013, que el imputado a través del abonado N° 11-4427-1897 se comunicó con Roberto BARATTA (11-5808-4275) el mismo día en el cual se iba a materializar la entrega.

También Sergio TASSELLI, hermano de Alberto, hizo referencia al domicilio donde se produjeron las transacciones al prestar declaración indagatoria. Afirmó, *“...en ese domicilio de Wernicke 563/573...funcionaron otras compañías que pertenecen a mi hermano Alberto TASSELLI. Las compañías que allí funcionaban en el año 2013 que son de Alberto TASSELLI son IATE S.A. de la cual recuperé la tenencia en el año 2017, después de un largo juicio”*.

A todo evento, las entregas de dinero y el contexto en el que se efectuaron, fueron reconocidas por el propio imputado al acogerse a la ley 27.304.

En ocasión de celebrarse tal acuerdo afirmó que había sido presidente de la firma FARADAY hasta el año 2013 o 2014, con la cual hizo licitaciones internacionales que fueron impulsadas por el Ministerio de Planificación, y con la que ganó la proveeduría de transformadores en Planicie Banderita, Neuquén, y en Río



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Grande, Córdoba. Dijo que hasta ese entonces nunca había recibido exigencias, y que luego recibió llamados de Roberto BARATTA, siendo que en el 2013 se presentó *“...en la oficina de BARATTA...me dio un papelito en el que se leía en forma manuscrita el número 1, y me dijo que eso era para la campaña, aunque para mi esos fondos no fueron a la campaña. No recuerdo si fue en la primera reunión o en la segunda, que BARATTA estaba apurado diciéndome que tenía que irse a Olivos. Entendí que se trataba de la Quinta Presidencial, incluso recuerdo que él decía que tenía línea directa...”*

En ese marco expuso *“En ese momento además me habían retenido los pagos que me correspondían por las licitaciones ganadas y luego me aplicaron arbitrariamente una multa en el marco de la licitación que ganamos en Planicie Banderita en el año 2010. La mora en los pagos fue coincidente con el momento en que BARATTA me hizo la exigencia de pago...Los pagos los retiraba en mis oficinas que tenía instaladas en la calle Wernike 573, Boulogne...”*.

- **Jorge Juan Mauricio BALÁN**

Se encuentra acreditado con la certeza que esta etapa procesal impone que Jorge Juan Mauricio BALÁN, en su carácter de titular de “Industrias Juan F. Secco S.A.” tomo intervención en la entrega de dinero a Roberto BARATTA, quien actuó por intermedio de Nelson LAZARTE, el día 3 de septiembre de 2013, en la intersección de las calles Esmeralda y Junca de esta ciudad, ello con el fin de obtener un beneficio acordado en el marco de un pacto venal concertado entre el mencionado empresario y los integrantes de la asociación criminal.

El propio CENTENO hizo alusión a ese encuentro con “Valant” en las inmediaciones de Esmeralda y Juncal de esta ciudad, lugar al que concurrió con un automóvil Chevrolet Classic de dominio LUY 230, respecto del cual se ha logrado

conocer que había sido alquilado el 2 de septiembre de 2013 por Raimundo Peduto. Fue BALÁN quien afirmó que le solicitó a Peduto que le alquilara un automóvil a título personal y no empresarial, ya que venía de Rosario y no tenía ninguno en esta ciudad.

Asimismo, ha sido probado Jorge Juan Mauricio BALÁN mantuvo diversas comunicaciones con integrantes de la asociación ilícita en el contexto en el cual se llevaron a cabo las transacciones. No sólo se registraron dos llamados entre la línea 11-3927-0495 (agenda CENTENO) y la línea 341-514-3009 (Juan Mauricio BALÁN), sino que también se probó que hubo otras comunicaciones entre el aquí imputado y quienes actuaron como receptores de los sobornos. En efecto, el 3 de septiembre de 2013- se registró una comunicación entre el abonado correspondiente a BALÁN y la línea 11-4349-5000, la cual resultó pertenecer al Ministerio de Planificación Federal.

Sumado a ello, he de destacar que BALÁN celebró un acuerdo de colaboración ocasión en la que relató que a fines de 2007 el gobierno realizó una licitación pública internacional para la provisión de emergencia de energía eléctrica en distintos puntos del país. Allí indicó que SECCO nunca había tenido un contrato con el Estado Nacional y que su compañía había ganado algunas, por lo que realizaron montajes en La Rioja, Catamarca, Santa Fe, entre otras.

En ese contexto, y en lo que concierne al pago, BALÁN refirió: *“Quiero aclarar que la relación con BARATTA fue muy dura dado el contexto del servicio que prestábamos para atender los cortes de energía que se producían a diario en todo el país, sobretudo en la ciudad de Buenos Aires y el gran Buenos Aires. Teníamos equipos y personal diseminados por todo el país. Como era tan grande el déficit energético no había manera de conformarlo con nuestra prestación, y el nivel de exigencia era cada vez mayor. Por eso cuando me dijo que había que ponerse para la campaña yo no dudé ante los problemas que podía llegar a tener en el futuro. Por ejemplo, algún problema con la empresa ya que hemos tenido inspecciones de todo tipo y además no quería que me cierren todas las puertas de los pagos hacia exterior, ya que la empresa se provee de insumos de empresas extranjeras. Además de la necesidad de sostener a*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

los mil quinientos empleados que teníamos en ese momento. Sobre las presiones soportadas recuerdo que una noche me llamó BARATTA, alrededor de las 23.00 horas, para increparme porque había atesorado una cantidad de dinero con giros al exterior, textualmente me dijo que yo había girado equis montos que no recuerdo al exterior, y que eso se lo había informado Moreno”.

Los elementos descriptos son contundentes a la hora de evaluar la intervención y responsabilidad del nombrado en los eventos descriptos.

- **Armando Roberto LOSON**

Con relación a Armando Roberto LOSON, considero que el cuadro probatorio reunido ha permitido alcanzar la certeza requerida en esta instancia del proceso para afirmar que entregó sumas de dinero a la asociación criminal entre los años 2013 y 2015 para beneficiar a la empresa que presidía. Específicamente, efectuó desembolsos los días 18 y 25 de julio de 2013, 29 y 30 de agosto de 2013, 10 y 16 de septiembre de 2013, 2 y 29 de junio de 2015, 21 julio y 6 de octubre de 2015.

Todas las transacciones las hizo a Nelson LAZARTE, que recibió por encargo de Roberto BARATTA, y en representación de la empresa “RAFAEL ALBANESI S.A.”, y se concretaron en el edificio ubicado en la Avenida Leandro N. Alem N° 855 de esta ciudad.

También se probó que más allá de las transacciones en sí, el imputado mantuvo conversaciones con quien resultó ser el recolector los mismos días en los cuales efectivizó las erogaciones. Se determinó que el 29 de junio de 2015 Armando LOSON, a través del teléfono 11-4412-9373, mantuvo dos comunicaciones telefónicas con Nelson LAZARTE (11-3524-7602) a las 11:39:11 y 12:00:27; dos comunicaciones el 6 de octubre de 2015, a las 9:50:08 y 11:20:48 horas, también con LAZARTE.

Por otra parte, y en lo que concierne a los sobornos canalizados los días 18 y 25 de julio de 2013, se acreditó que ese mismo día LOSON mantuvo conversaciones con representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Ahora bien, con relación al inmueble, se determinó que en el piso 14 funcionan las oficinas del grupo económico señalado, lo cual se condice con el sistema de recaudación implementado por la estructura jerárquica confeccionada por las más altas autoridades del Estado Nacional, en cuanto a que muchos de sus integrantes, entre los que se encontraban BARATTA y LAZARTE, solían ir directamente a las empresas a la hora de retirar los pagos.

Incluso guarda correlato con las anotaciones de CENTENO donde se asentó que en Alem 855, BARATTA y NELSON se encontraron en una cochera que decía “ALBANESI” y hablaron con “Armando de “Loxon”, y con fotografías obtenidas también por CENTENO, en las que se observa un vehículo de dominio DOW181 que resultó ser de la firma “Rafael G. Albanesi S.A.”.

Su relación con BARATTA también fue corroborada a través de las menciones que efectuó Alberto TASSELLI, quien manifestó que *“...en el año 2011 BARATTA me sacó la central de generación eléctrica de Sorrento Rosario y me solicitó en forma amenazante que se la alquile a Albanesi, y así fue que lo hice pues me dijo que si no lo hacía me la sacaba. Luego Albanesi recibió unos fondos importantes para repararla que rondaron los trescientos millones de pesos (\$300.000.000) y nosotros no recibimos ni el dinero del alquiler por lo que estamos haciéndole un juicio de desalojo a Albanesi...”*.

En este punto es menester destacar que LOSON, al acogerse a la ley 27.304, reconoció haber realizado los pagos, circunstancia en la que indicó que los representantes del entonces gobierno nacional no le pagaban las facturas a tiempo.

Concretamente dijo *“Dependíamos muchas veces en aquella época de Planificación, y también dependíamos de Moreno para las importaciones. Era una situación realmente muy complicada. Estábamos muy cerrados y muy dependientes*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

con el tema. No teníamos escapatoria. Dependíamos de ellos y estábamos apretados, ya que, reitero, habíamos cedido facturas a los bancos y además debíamos pagar a los acreedores. La cosa cambió cuando asumió este nuevo gobierno, que en cuatro o cinco meses regularizó todo y empezamos a cobrar las facturas. CAMMESA comenzó a pagar a los 44 días, que era el vencimiento y no teníamos que llamar a nadie”

El cotejo entre las pruebas y su aporte fue lo que permitió deducir el vínculo entre los contratos que la compañía mantenía con el Estado, los pagos y la actividad de los representantes estatales para que ejercieran su influencia y “ayudaran” económicamente a la compañía.

Al fin y al cabo, realizó las transacciones con un fin y un propósito delimitado: que los funcionarios hicieran, retardaran o dejaran de hacer algo relativo sus funciones.

Por último, he de destacar que aunque señaló que los pagos a los representantes estatales los habría realizado en calidad de aportes de campaña, durante la instrucción se recabaron distintos informes de la agrupación “Frente para la Victoria”, de los cuales no surge que el imputado haya realizado contribuciones a las campañas electorales de los años 2013 y 2015.

- **Alejandro Pedro IVANISSEVICH**

La instrucción de este sumario permitió acreditar, con el grado requerido en este estadio procesal, que Alejandro IVANISSEVICH realizó una entrega de dinero el 29 de abril de 2009 a uno de los organizadores de la asociación ilícita.

Se probó que ese día le entregó a Roberto BARATTA un bolso con dinero en la calle Suipacha N° 782 de esta ciudad, y al momento de subirse al vehículo que conducía CENTENO. Éste último fue, justamente, quien asentó en uno de los cuadernos cómo se llevó a cabo esa maniobra. CENTENO, una de las pocas personas

que pudo observar cómo se efectuaban las transacciones, fue quien incluso registró que BARATTA entregó ese mismo bolso a Daniel MUÑOZ, en la calle Uruguay 1306 de esta ciudad.

En lo que respecta al lugar en el que el imputado hizo la entrega, se corroboró que en el séptimo piso del inmueble ubicado en la calle Suipacha N° 782 de esta ciudad funcionaba la firma “EMGASUD S.A.”, siendo IVANISSEVICH su responsable, por haber sido presidente en aquél entonces.

Todos estos sucesos encontraron sustento en su descargo, ocasión en la que reconoció haberle pagado quinientos mil pesos (\$500.000) a Roberto BARATTA, haberlo hecho en un auto en el que manejaba su chofer, y en la calle Suipacha N° 782 de esta ciudad.

Si bien dijo que el pago lo hizo para una campaña de Néstor KIRCHNER como diputado nacional, también hizo alusión a la participación que tuvo en un concurso de expansión y a su participación en una licitación para la provisión de energía eléctrica.

En cuanto al proyecto refirió lo siguiente: *“...Yo decidí participar en el concurso de expansión, resultando adjudicataria de una capacidad transporte sobre el gasoducto ‘General San Martín’...Un gran hito en la expansión fue integrar la generación eléctrica en mi portfolio de negocios, participando en el llamado a ofertas para la generación distribuida convocada por la resolución 1836/07 ... Soy el pionero en las energías renovables de nuestro país, participé en la licitación para la provisión de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y nuevamente compitiendo contra grandes empresas nacionales e internacionales, fui quien ofreció los mejores precios ... Del total de treinta proyectos adjudicados en la licitación, fueron rescindidos diecinueve por incumplimientos, siete se encuentran habilitados y cuatro por habilitar. De los once proyectos que siguen vivos, ocho fueron desarrollados por mí...”*.

Estos sucesos evidencian que más allá de su relato, el imputado tenía acuerdos comerciales con el Estado Nacional al momento en el que realizó la entrega de dinero a Roberto BARATTA. Es más, de lo expuesto por el imputado surge, incluso,



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

que esos convenios se encontraban dentro del área del Ministerio de Planificación Federal.

Se pone énfasis en este punto porque la entrega no se la hizo a cualquier persona, sino a uno de los Subsecretarios que más influencia tenía en el Ministerio. De allí que sea posible afirmar que el imputado lo hizo a sabiendas de su implicancia y con el propósito de garantizar un beneficio económico para una de las compañías que integraba su grupo.

A ello se le debe sumar que en la etapa de instrucción se acreditó que nunca realizó aportes a la Agrupación Frente para la Victoria, tal como surge de los informes elevados a fojas 6012/6015, 6251/6259, 6366/6372, 6846/6872 y 6957.

- **Claudio Javier GLAZMAN**

La prueba recabada en el proceso permite afirmar con el grado de certeza exigido que Claudio GLAZMAN entregó sumas de dinero a Hernán Camilo GÓMEZ los días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 24 de febrero de 2010, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010 y 18 de agosto de 2010, ello con el afán por incidir en el accionar de la asociación ilícita para obtener claros beneficios económicos para su compañía.

Esas entregas fueron concretadas en la calle Emma de la Barra N° 353; en el subsuelo del estacionamiento de la Av. Córdoba, donde se encuentra el shopping “Galerías Pacífico”; en el Pasaje Levenne N° 950; en la intersección de la Avenida Belgrano y la calle Paseo Colón; en la Avenida Leandro N. Alem N° 1050; en la intersección de las calles Moreno y Balcarce; y en la intersección de las calles Anchorena y Juncal, todas de esta ciudad.

Las circunstancias de modo y lugar en las que se llevaron a cabo los pagos fueron las que reflejaron su exposición arriesgada. Se encontraban en lugares que nada tenían que ver con su empresa y, en algunas ocasiones, a través de un vehículo que estaba asociado a él directamente.

Basta con recordar la cita de fecha 23 de septiembre de 2009, en la que asentó que CENTENO lo había llevado a Hernán GÓMEZ al edificio de Puerto Madero de Emma de la Barra 353, circunstancia en la que apareció un vehículo Passat de color gris, con dominio GIG 850, cuya titularidad se encuentra acreditado que pertenece a Claudio Javier GLAZMAN, y que incluso fue fotografiado directamente por CENTENO en las inmediaciones del inmueble.

El imputado declaró en los términos de la ley 27.304, reconoció haber negociado con BARATTA, haber realizado distintos pagos, y haber hecho algunos en Emma de la Barra 353, donde funcionaba su oficina.

En ese acto procesal dijo el contacto con el entonces gobierno nacional lo había generado él, en función de que quería obtener tres terrenos que pertenecían al Estado Nacional para desarrollar emprendimientos inmobiliarios.

En esa línea dijo *“...me interesé en tres tierras que pertenecían al Estado Nacional ubicadas las mismas en Olazabal y O’Higgins, la otra era parte de la tira ubicada por Juan B. Justo que va desde Santa Fe a Honduras, y la tercera se trataba de un terreno que queda sobre Santa Fe ente Godoy Cruz y Bullrich, todas en esta Capital Federal. Mi intención era desarrollar emprendimientos inmobiliarios...Entonces decidí concurrir al ONABE y a la ADIF...me orientan a que en definitiva esa toma de decisión final la tenía que hacer el Ministro de Planificación Federal...por lo cual me comentan varias personas que la persona indicada para ello era el Licenciado BARATTA. Pido una entrevista con BARATTA, me la concedió relativamente rápido...le planteo cuál era mi interés y quería saber qué posibilidades había, a lo que me responde que podía haber posibilidades y dentro de esa charla yo le pedí que chequeara con el ministro si esas tierras podían ser rematadas. Me respondió que lo iba a hacer, y me solicitó...un aporte de dinero para la política o la campaña...En cuanto a las entregas... nos*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

encontrábamos tanto en mi oficina de Emma de la Barra como en distintos puntos de la ciudad, a veces GÓMEZ se subía a mi automóvil, dábamos una vuelta y bajaba con el dinero. Mi automóvil efectivamente es el que surge de las citas, un Volkswagen Passat GIG 850. Quiero aclarar que no puedo precisar si las fechas mencionadas en los cuadernos son las correctas, pero sí reconozco que la persona mencionada, Hernán GÓMEZ, concurrió varias veces, algunas a retirar dinero y otras no, a mi oficina y a los otros encuentros que tuve con él en la vía pública...”

En definitiva, más allá de haber reconocido haberse contactado directamente con representantes de la asociación ilícita, el contexto en el cual lo hizo reflejó que los pagos los realizó únicamente para que los representantes del entonces gobierno nacional ejercieran sus funciones y le otorgaran terrenos públicos.

- **Raúl Víctor VERTÚA**

Los elementos de prueba recolectados dan cuenta de que Raúl Víctor VERTÚA entregó una suma de dinero a Roberto BARATTA el día 9 de septiembre de 2010, y en las inmediaciones de la Avenida Quintana al 600 de esta ciudad con el fin de que los integrantes de la asociación hicieran o dejaran de hacer algo relativo a sus funciones y obtener así un beneficio.

En lo que respecta a la entrega en sí, se comprobó, que fue realizada a través de una camioneta Audi, modelo Q7, con dominio GKF405; automóvil que resultó ser de propiedad de Raúl Víctor VERTÚA.

A su vez, en el proceso se recabó el listado de llamadas entrantes y salientes de VERTÚA (299-406-0759) a través del cual se comprobó que el día en el cual realizó el pago mantuvo comunicaciones telefónicas con Roberto BARATTA (11-5808-4275) y con la línea N° 11-4349-8788, la cual pertenecía al Ministerio de Planificación Federal.

De esa forma, el mismo automóvil que fue visto y registrado por CENTENO en el año 2010, fue vinculado al mismo imputado ocho años después, al determinarse que él fue su dueño desde su inscripción.

El imputado manifestó en su descargo que él había hecho una obra en Buenos Aires para Enarsa llamada Juana Azurduy, la cual consistía en 32 km de cañerías de treinta pulgadas. En ese marco refirió que luego de comprar el pliego y licitar lo llamó BARATTA en el año 2010, ocasión en la que antes de adjudicarle la obra, le pidió dinero en carácter de colaboración. Desconoció haber realizado el pago.

El cuadro de prueba descripto da cuenta de la intervención y la responsabilidad de VERTÚA en el evento que se le recrimina y permite vislumbrar que el desconocimiento, en cuanto a la concreción del pago, fue un intento de su parte por mejorar su situación en este proceso.

- **Néstor OTERO**

En el expediente se probó, con los alcances necesarios en esta etapa, que el imputado realizó un pago a uno de los miembros de la asociación ilícita en el plazo en el que se encontró activa.

Los elementos recabados en la investigación consiguieron probar que el 3 de junio de 2015, a las 11:20 horas, Nelson LAZARTE se reunió con Néstor OTERO en Retiro, circunstancia en la que el segundo le entregó una suma de dinero.

Se corroboró que quien llevó a LAZARTE al encuentro fue Oscar Bernardo CENTENO, quien no sólo asentó esta reunión, sino también la circunstancia de haber llevado a LAZARTE al Ministerio para que le entregara el dinero recibido de parte de OTERO a Roberto BARATTA.

No debe soslayarse que la entrega de dinero se materializó en Retiro y que Néstor OTERO desarrollaba su actividad empresarial en la Terminal de Ómnibus de Retiro. Específicamente era accionista mayoritario de la compañía T.E.B.A. S.A., empresa que tenía la concesión de ese predio.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

El vínculo entre el empresario y los funcionarios públicos de la organización criminal se vio reflejado a través de otras anotaciones efectuadas por CENTENO. Entre ellas se encuentra las reuniones anotadas los días 9 de diciembre de 2008, 6 de enero de 2009, el 23 de febrero de 2009, y el 1 de marzo de 2009. Tales encuentros y los regalos que fluctuaban, dan cuentas de la relación estrecha que el imputado mantuvo con ellos en aquél entonces.

Por otra parte, y en cuanto a su descargo, he de destacar que si bien manifestó que el 3 de junio de 2015 no se encontraba en el país, lo cierto es que fue posible corroborar que salió del país a las 15:00 horas cuando, de las anotaciones de Oscar CENTENO, surge que la entrega se había realizado ese mismo día pero a las 11:20 horas, lo que acreditó que en verdad sí se encontraba en esta república al momento de efectivizarse el pago.

- **Rudy Fernando ULLOA IGOR**

Los elementos probatorios recolectados en el marco de esta investigación han permitido sostener con el grado de certeza que esta etapa requiere que Rudy Fernando ULLOA IGOR entregó sumas de dinero a Roberto BARATTA en tres ocasiones y con el fin de que los integrantes de la organización hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones y en su beneficio del imputado.

Tengo por cierto que las erogaciones fueron realizadas los días 14 de octubre de 2008, 16 de diciembre de 2008 y 9 de febrero de 2009, en Viamonte N° 367 de esta ciudad, piso 10, de esta ciudad, sede social de la compañía CUMEHUE S.A., de la que ULLOA era socio, y fueron verificadas, más allá de las anotaciones efectuadas por CENTENO, a través de las llamadas entrantes y salientes del celular utilizado por el imputado al momento de llevarse a cabo los hechos.

Se corroboró que Rudy ULLOA, a través de la línea 296-654-4939 mantuvo conversaciones telefónicas con Roberto BARATTA (11-5808-4275) los tres días en los cuales se encontraron y se materializó la entrega de dinero.

Ambos registraron dos comunicaciones telefónicas el 14 de octubre de 2008, a las 14:05:33 y 16:14:17; el 16 de diciembre de 2008 lo hicieron en una oportunidad; y el 9 de febrero de 2009, en dos ocasiones, a las 12:04:10 y 15:49:11.

Y más allá de estos sucesos en particular, en lo que se refiere a la negociación previa y al encuentro entre ambos, se acreditó que el imputado incluso tenía contacto directo con las más altas esferas del Estado Nacional. Ello, por cuanto el día en el que efectuó uno de los pagos, 16 de diciembre de 2008, no sólo se comunicó con BARATTA, sino que también lo hizo directamente con uno de los teléfonos oficiales asignados a la Secretaría de la Presidencia de la Nación (11-4085-6111).

ULLOA también se reunió con BARATTA en otros momentos que fueron más allá de los pagos que se le reprochan. Incluso lo hizo con otros miembros de la asociación ilícita. El 3 de septiembre de 2008 lo hizo con Rafael LLORENS en Viamonte 367 de esta ciudad y el 10 de noviembre de 2010 con Nelson LAZARTE y Roberto BARATTA, en un hotel ubicado en Paraguay 430 de esta ciudad.

Ello, sumado a los dichos de Carlos Guillermo Enrique WAGNER y José Francisco LOPEZ, al celebrar sus acuerdos de colaboración en cuanto afirmó que ULLOA era una de las personas de mayor confianza en el núcleo del ex presidente KIRCHNER, demuestra su vínculo estrecho con los integrantes de la asociación.

Punto aparte merece el encuadramiento jurídico de las erogaciones reprochadas por cuanto esta parte considera que las mismas guardan simetría con las intervenciones de los demás empresarios, de manera tal que cada una de sus intervenciones configuran un pacto venal con funcionarios públicos y no simples entregas realizadas en función de sus inversiones.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

- **Juan Carlos LASCURAIN**

Tengo por probado con la convicción requerida en este momento del proceso que Juan Carlos LASCURAIN, en su carácter de la sociedad FAINSER S.A. intervino en la entrega de una suma de dinero el día 28 de octubre de 2008 a Roberto BARATTA en las inmediaciones de la Avenida Coronel Díaz N° 2355 de esta ciudad y tras haber acordado un pacto espurio. Esa entrega la hizo cuando circulaba con una camioneta de dominio HGP575, cuya inscripción inicial fue realizada el 28 de mayo de 2008 por LASCURAIN.

He de destacar que FAINSER S.A., fue la firma mencionada Juan Carlos DE GOYCOECHEA cuando se refirió a que uno de los funcionarios públicos de aquél entonces le había impuesto la intervención de esa compañía en uno de los convenios. Textualmente dijo *“...También quiero señalar que en relación a la obra de Río Turbio, además de los pagos a BARATTA, otra cuestión irregular con el gobierno fue la imposición para la contratación de determinados proveedores que nos indicaba BARATTA. Entre esos proveedores puedo señalar a las firmas Fainser y Termipol”*.

El imputado no reconoció haber realizado el pago, aunque admitió haberse reunido con BARATTA en la Av. Coronel Díaz para acercarle una carpeta que contenía información que el primero le había solicitado, relacionada con diferentes empresas vinculadas al rubro de energía.

Conforme surge del entrecruzamiento de llamadas desarrollado en la instrucción se determinó que el 28 de octubre de 2008 Juan Carlos LASCURAIN (11-6509-5828) se comunicó telefónicamente con Roberto BARATTA (11-5808-4275).

Asimismo, en el proceso se reunieron elementos que sustentaron que FAINSER S.A. sí participó de diversas licitaciones públicas y que incluso habría sido beneficiada a través de contratos con empresas proveedoras del Estado, tal como indicó DE GOYCOECHEA.

Estos eventos fueron los que ratificaron, en este estadio procesal, que en verdad el pago lo hizo con el propósito de obtener un beneficio particular con relación a la empresa que él representaba en los procesos administrativos.

- **Rubén David ARANDA**

El cuadro probatorio recolectado permite afirmar que el 11 de octubre de 2015 Rubén David ARANDA entregó una suma de dinero mediante la utilización del vehículo Hilux SRV, dominio OEW283 a los integrantes de la asociación. Dicho accionar fue conocido por haber sido anotado en un papel que fue hallado en una de las agendas secuestradas en el domicilio de CENTENO del que surge que así ocurrió a las 15:03 horas.

En el expediente ha sido probado que dicho rodado pertenecía a la compañía “CHIMEN AIKE S.A.- PROALSA S.R.L –UTE”, encontrándose ARANDA autorizado para circular, y que ARANDA resultó ser presidente de “CHIMEN AIKE S.A.”

Su conocimiento acerca de los pormenores del contexto en el cual efectuó la erogación, se puso evidencia en las comunicaciones mantenidas por el imputado con los miembros de la organización. En efecto, tras haber sido analizado un celular incautado al momento de practicarse el registro domiciliario de su propiedad, se logró conocer que Rubén David ARANDA, a través del teléfono 11-3924-9770, se comunicó en cuarenta y cinco oportunidades con Roberto BARATTA, quien utilizaba el número 11-5798-3375.

De hecho en la comunicación de fecha 25 de julio de 2013, hizo alusión a que estaba esperando a que le confirmaran una reunión con "barata". Y en lo que se refiere a la fecha del pago, se detectaron tres comunicaciones que fueron efectuadas el 9 de octubre de 2015, es decir, tan sólo dos días antes de la materialización de la entrega.

Así las cosas, considero que el cotejo de las pruebas reunidas demuestra que en verdad esos contactos se produjeron con el único propósito de negociar los términos y la condición de la entrega de las sumas de dinero, y da cuenta



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

del vínculo del imputado con la sociedad implicada y los contactos telefónicos frecuentes, todo lo cual termina por desvirtuar su descargo.

- **Miguel Ángel MARCONI**

Los elementos probatorios reunidos durante la instrucción corroboraron, con los alcances necesarios en esta etapa, que el imputado participó en distintas entregas de dinero a funcionarios públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Se acreditó que intervino en los pagos efectuados los días 7 de septiembre, 1 de octubre y 22 de octubre de 2015.

Se probó que todas las erogaciones fueron realizadas a Nelson LAZARTE, quien resultó ser uno de los miembros de la organización criminal descripta en el acápite correspondiente.

Miguel Ángel MARCONI participó en las entregas en representación de la compañía “SUPERCEMENTO S.A.I.C.”. Todas fueron efectuadas en la calle Tres de Febrero 2750 de esta ciudad. En ese domicilio se encuentra la sede de la compañía Supercemento; en la instrucción no sólo se acreditó el vínculo entre el imputado y esa empresa sino, también, los nexos comerciales que tuvo con el Estado Nacional al haber sido contratista.

El propio imputado reconoció haber realizado las tres entregas de dinero por indicación del entonces presidente de la compañía, Francisco Eugenio MORESCO (f) al momento de declarar en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación. Sin perjuicio de ello, he de destacar que MARCONI luego del fallecimiento de MORESCO se constituyó como presidente de la empresa, lo cual evidencia su rango y compromiso para con la firma que representó al realizar el pago.

- **Cristina Elisabet FERNÁNDEZ**

En la causa se probó que además de haber sido la jefa de la asociación ilícita en cuestión, detentó un rol activo en lo que concierne al sistema de recaudación de dinero instaurado.

El cuadro probatorio reunido ha permitido afirmar que gran cantidad de las entregas de dinero recibidas por los integrantes de la asociación con motivo de los pactos espurios acordados con los empresarios señalados en los acápites precedentes fueron, en último término, trasladadas -también por miembros de esa organización- a inmuebles que eran utilizados por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

Entre ellos se encontraban la quinta de Olivos, la Casa de Gobierno y el departamento ubicado en la intersección de las calles Juncal y Uruguay de esta ciudad, inmueble este último del que se valía la organización para para acopiar el dinero retirado de las distintas empresas.

En esta última locación el dinero era recibido por el entonces secretario privado Héctor Daniel MUÑOZ, y generalmente era allí trasladado de manos de Roberto BARATTA, el funcionario encargado de coordinar y retirar los pagos de los empresarios.

Específicamente se encuentra acreditado que Cristina FERNÁNDEZ recibió sumas de dinero en sus domicilios, y a través de Héctor Daniel MUÑOZ, de parte de los empresarios y en los días que seguidamente se detallan: de Carlos Guillermo Enrique WAGNER los días 2 de junio de 2010 y el 22 de septiembre de 2010; de PESCARMONA los días 28 de octubre de 2008, 4 de junio de 2009, 23 de septiembre de 2009, 27 de enero de 2010 y 20 de agosto de 2009 –en este caso, la erogación fue el 20 de agosto pero MUÑOZ recibió el dinero el día 21-; DE GOYCOECHEA los días 5 de enero de 2009 –aunque la entrega final a MUÑOZ fue materializada el día 12 de enero de ese año-, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de septiembre de 2010, y el 27 de mayo de 2010; de FERREYRA los días 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

octubre de 2010, 14 de enero de 2009; de GLAZMAN el días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009 –aunque la entrega final fue materializada el 21 de agosto de 2009-, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 24 de febrero de 2010; de IVANISSEVICH el 29 de abril de 2009; de ROMERO, al menos, el 20 de enero de 2010; de VERTÚA el 9 de septiembre de 2010; de DRAGONETTI el 3 de febrero de 2010 y el 9 de junio de 2010.

Los eslabones convergen así en un solo punto. Roberto BARATTA fue identificado como el comunicador y receptor inicial, MUÑOZ como uno de los intermediarios finales, y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ como la destinataria final de fondos.

Los aportes realizados por dos imputados colaboradores durante la instrucción, ratificaron la participación e intervención directa de la imputada en la recepción de los sobornos garantizados por los privados.

Claudio UBERTI dijo que tras un encuentro con FERREYRA, llevó, en dos o tres oportunidades, bolsos con más de diez kilos, al departamento ubicado en Uruguay y Juncal. Incluso refirió que él ya le había comentado que si tenía un “paquete chico” lo llevara al despacho de Balcarce y que “si era grande” debía ponerse en contacto con MUÑOZ para que se lo llevara a la calle Juncal,

Ernesto CLARENS también ratificó esa modalidad desarrollada para que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ pudiera disponer, en última instancia, de las coimas pagadas por los representantes de las compañías. Afirmó que coordinaba con Héctor Daniel MUÑOZ para entregarle dinero; sea en el Hotel Panamericano y en el domicilio de Juncal y Uruguay (cuando se trataba de mucho dinero).

Evidentemente UBERTI y CLARENS no sólo coincidieron en los lugares finales sino también en los medios de entrega. Es decir, las más importantes, en cuanto a la cuantía de dinero, debían ser entregadas en el domicilio particular que poseía Cristina Elisabet FERNÁNDEZ en esta ciudad.

Incluso UBERTI afirmó haber visto los bolsos en ese lugar. En la audiencia refirió, específicamente, *“En alguna oportunidad fui al departamento de Uruguay y Juncal, después del encuentro que relate con FERREYRA, el entrego en dos o tres ocasiones más, bolsos de más de diez kilos con dinero, eso lo entregué en el departamento de Juncal. Él ya me había dicho que cuando tuviera un paquete de dinero chico lo llevara al despacho de Balcarce, que si bulto era grande debía coordinar con él, y es así como me puso en contacto con Daniel MUÑOZ que me recibía el dinero en la calle Juncal. En una ocasión subí al departamento, allí había otras valijas en el palier y en su dormitorio había muchas otras más, en el departamento en esa ocasión no había nadie, pero por referencias de MUÑOZ esas valijas con dinero las iba a llevar a Santa Cruz. Eran tantas, alrededor de veinte valijas de distinto tamaño, que MUÑOZ me dijo “después de esto voy poner un negocio de valijas”. Las valijas tenían por destino la casa de Néstor y Cristina KIRCHNER en Rio Gallegos ubicada en esquina de la calle 25 de mayo donde se encontraban bóvedas que había comprado al banco hipotecario.”.*

José LÓPEZ también concordó con este punto, por cuanto afirmó que en julio o agosto de 2007 se había realizado una entrega en la puerta principal del domicilio ubicado en Uruguay, donde llevaron una valija con aproximadamente ocho millones de dólares, previa comunicación con MUÑOZ. Según expuso, correspondía a una recaudación de obras viales.

En el expediente también se recabó el testimonio del piloto de uno de los aviones oficiales utilizados por Presidencia de la Nación –Sergio Velázquez-, quien describió cómo eran los viajes que efectuaban, entre otros lugares, a Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En esa circunstancia sostuvo que cuando los funcionarios públicos llegaban a la pista, los automóviles y camionetas estacionaban al lado del avión y en menos de tres minutos subían las valijas del matrimonio presidencial y de sus secretarios, aunque no eran escaneadas ni despachadas en bodega –sucesos que también fueron ratificados por otros pilotos y tripulantes que prestaron declaración testimonial en el tribunal-

Todos estos actos parciales resultaron ser complementarios entre sí. Las pruebas recolectadas y los aportes realizados por los imputados colaboradores revelan la maniobra global implementada.

Esos actos delictuales propuestos por la organización criminal resultaron ser sobornos garantizados por los empresarios a los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la Nación. Y la principal receptora resultó ser Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, quien más allá de ser la Presidenta de la Nación Argentina, era quien tomaba posesión final de la mayoría del dinero otorgado por los privados.

En definitiva, resultó ser la única con capacidad real y efectiva, para decidir cómo y qué hacer con la mayoría del dinero entregado en carácter de coimas.

De allí que en esta instancia se haya podido afirmar, con el grado y la fuerza necesaria, que ella recibió dinero de los empresarios para ejercer la influencia necesaria que le permitiera incidir a su favor.

El sistema era perfecto, las dos partes obtenían beneficios. Los empresarios para las compañías que representaban y estaban pujando por negocios públicos –sea obras viales, subsidios, etc- y, los funcionarios públicos –siendo ella la máxima referente-, se enriquecían y garantizaban la continuidad de la operatoria lo cual le permitió recaudar la mayor cantidad de dinero posible mientras ella y su esposo estuvieron al frente del Poder Ejecutivo de la Nación.

- **Julio Miguel DE VIDO**

Los elementos de prueba recabados han permitido arribar al grado de certeza que esta instancia requiere para afirmar que Julio Miguel DE VIDO, titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, cargo que ocupó entre el mes de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2015, intervino en la recepción de sumas de dinero que entregaron distintos empresarios, y que lo hizo bajo la promesa de hacer, retardar o no hacer algo relativo a sus funciones que pudiera beneficiarlos.

He de destacar que el decreto PEN N° 1142/2003 estableció la estructura organizativa Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y que de allí surge que del ex Ministro dependían la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión, Secretaria de Minería, Secretaría de Energía, Secretaria de Transporte y la Secretaria de Obras Públicas, de la cual dependía el Órgano de Control de Concesiones Viales, lo cual da cuenta de relación jerárquica que tenía con los recaudadores y restante miembros de la asociación que participaron en la recepción de sumas de dinero con los alcances y fines señalados.

Pues bien, es este contexto que ha sido probado que Julio Miguel DE VIDO tomó parte en la recepción de sumas de dinero los días el 18 de junio de 2015, de manos de FERREYRA y ACOSTA; el 23 de junio de 2015 de manos de DRAGONETTI; y el 20 de enero y 19 de marzo de 2010 de parte de POBLETE y ROMERO.

Por otra parte, y con relación a la intervención que le cupo en la recepción de los pagos realizados los días 20 de enero y 19 de marzo de 2010, de manos de POBLETE, quien actuó por indicación de ROMERO, he de referirnos al marco en el cual acontecieron los mismos.

Para ello, resultan ilustrativas las manifestaciones de POBLETE en el marco del acuerdo de colaboración señalado“...*Por enero de 2010 me llama Roberto BARATTA que me quiere ver. Voy a verlo al Ministerio y ahí me dice que para que salga el Decreto de la renegociación quería seiscientos mil dólares. Yo le dije que no tenía nada que ver, que era empleado. Él me contestó que yo era una persona de confianza*



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de ROMERO y que querían los seiscientos mil dólares ya, antes de la firma del decreto, sino no iba a salir”

No debe soslayarse, como ya ha sido mencionado al abordar la responsabilidad penal de ROMERO, que mediante el decreto PEN N° 113/2010, suscripto por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ el 21 de enero de 2010, se ratificó el ACTA ACUERDO suscripta por la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa Concesionaria HIDROVIA S.A. con fecha 20 de octubre de 2009.

De allí que las recepciones de dinero de manos de los responsables de la mencionada sociedad hayan respondido a los sobornos para hacer valer su influencia para incidir en el dictado de resoluciones.

Asimismo, la intervención del nombrado respecto de los pagos efectuados por FERREYRA y ACOSTA el 18 de junio de 2015; y DRAGONETTI el 23 de junio de 2015, se debió a su capacidad funcional como máxima autoridad del ministerio en el marco del cual se llevaron a cabo los procedimientos en los que intervinieron los empresarios que efectuaron los pagos.

- **Roberto BARATTA**

Los elementos de prueba recabados han permitido demostrar con el grado de certeza exigido que el imputado recibió coimas por parte de empresarios de distintos rubros quienes, en gran parte poseían en trámite distintos procedimientos, acuerdos y contratos con el Estado Nacional, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de las empresas.

BARATTA fue una de las pocas personas que tenía contacto y relación directa con los empresarios con quienes coordinaba la forma y el lugar de los pagos;

era quien se dirigía a recaudar personalmente el dinero, y por interpósita persona, a través de colaboradores.

Específicamente se corroboró que el imputado recibió pagos los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 -WAGNER-; 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 7 de agosto de 2013 y 26 de julio de 2013 -PESCARMONA y VALENTI-; 21 de mayo de 2009 y 13 de septiembre de 2010 -MUNDIN-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015, 21 de octubre de 2015, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, y 4 de agosto de 2015 -IECSA S.A.-; 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015 -ELECTROINGENIERIA S.A.-; 19 de junio de 2008, 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 19 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 15 de septiembre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 1 de agosto de 2013, 8 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -ISOLUX S.A.-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 -ROGGIO-; 20 de enero de 2010, 19 de marzo de 2010, y 9 de agosto de 2013 -ROMERO-; 28 de octubre de 2008 -LASCURAIN-; 29 de abril de 2009 -IVANISSEVICH-; 3 de febrero de 2010 y 9 de junio de 2010, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 -DRAGONETTI-; 9 de septiembre de 2010 -VERTUA- y 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

2013 -EURNEKIAN-; 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 6 de octubre de 2015, 21 de julio de 2015 -ALBANESI SA-; los días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010, 24 de febrero de 2010 -GLAZMAN-; 3 de junio de 2015 -OTERO-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013, y 17 de octubre de 2013 -TASELLI-; 3 de septiembre de 2013 -BALAN-; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 -MARCONI-; 11 de octubre de 2015 -ARANDA-, y 14 de octubre de 2008, 16 de diciembre de 2008, y 9 de febrero de 2009 -ULLOA-.

Asimismo, se encuentra acreditado que en ciertas ocasiones intervino con la participación de Nelson LAZARTE, Hernán Camilo GOMEZ, Fabián GARCÍA RAMON, Walter Rodolfo FAGYAS.

Cada una de esas dádivas no constituyeron meras entregas a funcionarios como medios de gratificación sino que fueron efectuadas con un fin específico: recibir una contraprestación a cambio por parte de representantes del entonces gobierno nacional. La intención fue, desde un primer momento, obtener un beneficio en lo que concierne a las negociaciones entabladas con el Estado Nacional.

De allí que cada uno de ellos haya encontrado correlato y razón de ser en actividades propias que funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de la Nación se comprometían a desarrollar, a través de las promesas contraídas.

A modo de ejemplo se puede mencionar las realizadas por Rodolfo Armando POBLETE, gerente de Hidrovía S.A., quien efectuó pagos a BARATTA y LAZARTE en el año 2010, en Av. Corrientes 316 y Av. Alvear 1491 de esta ciudad, por

disposición del presidente de la firma, Benjamín Gabriel ROMERO. Y esos pagos encontraron sustento, justamente, en el decreto PEN 113/2010, en el marco del cual en enero de 2010 se ratificó el acta de renegociación del contrato de concesión con HIDROVÍA S.A.

BARATTA no sólo tuvo relación con empresarios que realizaron aportes a la asociación ilícita, sino que también recaudó dinero de miembros u organizadores de la misma agrupación, que no formaban parte del gobierno nacional.

Entre ellos se encuentra Carlos Guillermo Enrique WAGNER, quien efectuó sus propias contribuciones para que una de sus compañías, ESUCO S.A., pudiera obtener beneficios concretos. Así fue que realizó siete entregas a BARATTA y LAZARTE, en los años 2010, 2013 y 2015.

Eduardo EURNEKIAN también dispuso que se realizaran pagos a BARATTA y a LAZARTE en 2013, las cuales se llevaron a cabo en Bonpland 1745 y en Av. Libertador 4444 de esta ciudad, donde se encuentra su domicilio particular. No se debe soslayar, en este punto, que CORPORACIÓN AMÉRICA integraba el consorcio al que le fue adjudicada la licitación del corredor vial 4, señalado por UBERTI como uno de los principales canalizadores de sobornos.

Por otra parte, el 3 de junio de 2015, Néstor OTERO pagó una suma de dinero a Nelson LAZARTE en la oficina ubicada en Retiro. Se hace hincapié en este punto porque en esta instancia ya se acreditó, a partir de los registros de CENTENO, que luego de ese acontecimiento LAZARTE le entregó el mismo dinero a BARATTA.

Se probó también que Rudy ULLOA realizó tres entregas de dinero a BARATTA en 2008 y 2009, en el edificio ubicado en Viamonte 367 de esta ciudad.

Juan Carlos LASCURAIN, titular de la firma FAINSER S.A. y presidente de la Unión Industria Argentina (UIA), efectuó un pago a BARATTA el 28 de octubre de 2008, en Av. Coronel Díaz 2355 de esta ciudad, y a través del vehículo de dominio HGP 575. Justamente esa compañía fue beneficiada a través de contratos con empresas proveedoras del Estado, en aquél entonces.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Durante la instrucción también se determinó que el imputado se comunicaba constantemente con los imputados a los efectos de coordinar la forma y los medios para efectivizar los pagos.

Así lo hizo con VALENTI en diversas oportunidades en las cuales se efectuaron. Específicamente, y a través del N° 11-5808-4275, se comunicó el día 20 de agosto de 2009 con el empresario (261-650-3065) a las 14:01:29; el 23 de septiembre de 2009 a las 15:00:47 (aproximadamente veinte minutos después del horario de la nota de CENTENO) y el 22 de abril de 2010 a las 15:28:36 (aproximadamente veinte minutos antes de la materialización del pago según los registros de CENTENO).

Con NEIRA (11-5647-1676) se comunicó en tres oportunidades el día 22 de octubre de 2008 a las 19:08:48, 20:01:15 y 20:06:53. Y ese mismo día el propio BARATTA se comunicó telefónicamente con Héctor Daniel MUÑOZ a las 20:07:30 y 20:46:28.

Se pone énfasis en este suceso porque ya se acreditó que BARATTA se encontró con NEIRA alrededor de las 20:05 horas y, tras retirar el bolso con dinero, pasó menos de un minuto para que se contactara con Héctor Daniel MUÑOZ. Evidentemente lo hizo para coordinar la entrega final.

Un hecho parecido se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2008 cuando NEIRA mantuvo conversaciones con BARATTA a las 12:07:04 y a las 13:08:27. Ese mismo día BARATTA se contactó con MUÑOZ en siete ocasiones, a las 12:07:42, 12:09:22, 13:58:27, 13:58:53, 14:01:46, 14:44:51 y 16:34:05.

Es decir, el mismo día en el que se produjo el pago, y ante el primer llamado de BARATTA a NEIRA, pasó poco más de treinta segundos para que se comunicara con MUÑOZ y lo pusiera en conocimiento acerca de la transacción que se iba a producir.

Con DE GOYCOECHEA se comunicó en seis días distintos, cada uno de los cuales se produjo una erogación distinta. Específicamente entabló 1) dos comunicaciones con Roberto BARATTA (abonado 11-5808-4275) el día 19 de junio de 2008, a las 12:46 y 14:36 horas; 2) dos comunicaciones el 5 de enero de 2009, a las 17:58:43 y 18:54:12, con BARATTA; 3) una comunicación el 29 de abril de 2009, a las 10:39, con BARATTA; 4) una comunicación el 24 de noviembre de 2010, a las 20:41:04, con BARATTA; 5) una comunicación el 1 de agosto de 2013, a las 18:22:52, con BARATTA; 6) una comunicación el 19 de septiembre de 2013 a las 8:59 con BARATTA.

En cuanto al pago realizado el día 19 de junio de 2008, CENTENO indicó que fue efectuado a las 14:00 horas. Ese acontecimiento guarda correlato con las llamadas realizadas ese mismo día, por cuanto DE GOYCOECHEA se comunicó con BARATTA antes de efectuar la transacción (12:46:23) y después (14:36:22).

Igualmente, el sistema de recaudación, ese día, no terminó en ese momento. Ello, en virtud de que CENTENO registró que a las 20:30 horas lo llevó a BARATTA a entregar el bolso a Uruguay 1306; suceso que también encontró sustento en las llamadas efectuadas esa jornada pero, en esta oportunidad, efectuadas por BARATTA a Héctor Daniel MUÑOZ, quienes se comunicaron antes de materializar la entrega, a las 16:50:13, 16:50:34 y después, a las 21:03:27, 21:13:45 y 21:16:19.

Algo similar sucedió el 29 de abril de 2009, por cuanto en esa oportunidad DE GOYCOECHEA se comunicó con BARATTA por la mañana y, por la tarde y la noche, con Héctor Daniel MUÑOZ. CENTENO indicó en este punto que a las 19:30 horas *“Ministerio lo lleve al lic a Maipú 741 donde subió y bajó del edificio, con una bolsa de dinero; luego lo lleve a entregar todo, junto con el bolso de Ivanicevic, a Uruguay y Juncal a Daniel MUÑOZ; luego lo lleve al lic a su dpto...”*

Las anotaciones volvieron a encontrar sustento en los registros telefónicos, puesto que ese mismo día se comunicó en tres ocasiones con quien resultó ser el destinatario final del dinero recaudado a través de la estructura implementada. Lo hizo con anterioridad (18:16 y 18:18:02) y, con posterioridad (21:34:27).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En lo que respecta a TASSELLI, se corroboró que el 5 de septiembre de 2013, BARATTA se comunicó con él al abonado 11-5808-4275. Lo mismo sucedió con VERTÚA el 9 de septiembre de 2010 con la línea 299-406-0759; y con Rudy Fernando ULLOA los días 14 de octubre de 2008 –dos ocasiones-, 16 de diciembre de 2008 –una oportunidad- y 9 de febrero de 2009 –dos ocasiones-.

Con relación a LASCURAIN, se determinó que el 28 de octubre de 2008 se comunicó telefónicamente con Roberto BARATTA. Lo mismo hizo WAGNER el día 2 de junio de 2010 -en dos oportunidades- y el 22 de septiembre de 2010 –en tres ocasiones-.

En definitiva, si bien se acreditaron todas las transacciones a él imputadas en el proceso, en las que intervinieron empresarios de distintos rubros, lo cierto es que estas comunicaciones en particular reflejaron el *modus operandi* implementado por el imputado al momento de poner en marcha el sistema de recaudación.

BARATTA se comunicaba con los particulares, negociaba los términos de los acuerdos venales –principalmente, los lugares y los medios a utilizarse-, y, al final del día, se comunicaba con Héctor Daniel MUÑOZ para llevarle el total del producto obtenido a través del ilícito. Y no lo llevaba a cualquier lugar sino, más bien, a los domicilios que eran utilizados por los entonces jefes de la organización: Néstor KIRCHNER y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ.

Sentado ello, y teniendo en consideración que el cohecho pasivo, se refiere a un delito de codelincuencia necesaria, de manera tal que la falta de configuración del primer acto del hecho íntegro, es decir, la oferta de la coima, impide imputar al funcionario su posterior recepción, efectuaré ciertas aclaraciones.

En primer lugar, con relación a la entrega de dinero reprochada como efectuada a favor de Roberto BARATTA de parte del representante de ISOLUX el 8 de

abril de 2010, y tal como lo he explicado en ocasión de analizar la situación de DE GOYCOECHEA, de las anotaciones plasmadas por CENTENO surge que en esa fecha se llevó adelante una reunión en la que no ocurrió entrega de dinero alguna, razón por la cual este requerimiento de elevación a juicio no abarcará ese evento.

- **Rafael Enrique LLORENS**

Con relación a Rafael Enrique LLORENS, quien por entonces se desempeñaba como Subsecretario de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación, he de ponderar que los elementos de prueba recolectados en el marco de las presentes actuaciones han permitido arribar al grado de certeza que este momento procesal impone para afirmar que participó en la recepción de dinero el día 15 de diciembre de 2008 de manos de Gerardo Luis FERREYRA y Osvaldo Antenor ACOSTA, ambos directivos de Electroingeniería S.A.

Precisamente en la anotación que le concierne se plasmó: *“...Ministerio lo lleve al lic y LLORENS a la Residencia de Olivos a un acto con la Presidenta, luego regresamos y pasamos por Lavalle 462 5° piso, se encontraron con el Ing. FERREYRA, quien le dio al lic el paquete con dinero y regresamos al ministerio con el Doctor LLORENS Rafael...”*.

Aunado ello, destaco la cita del 19 de noviembre de 2009 a las 20:05 horas donde ha sido asentado *“... Ministerio lo lleve al lic para buscarlo a Hernán GÓMEZ y no pudimos por el tránsito que estaba muy congestionado y el Lic BARATTA lo llamo por teléfono y le dijo que se tome un taxi con mucho cuidado y tranquilidad por el dinero que tenía que traer lo esperamos en la puerta del edificio de BARATTA a Hernán y luego subieron al departamento del licenciado, para repartirse lo que a cada uno le corresponde; también sacan la parte del Doctor LLORENS Rafael; Ezequiel GARCÍA y Walter Fagias...”*, así como las múltiples oportunidades en las que se plasmaron reuniones con muchos de sus consortes de causa, Néstor OTERO, Aldo Benito ROGGIO y Rudy Fernando ULLOA, y que surgen de las anotaciones fechadas los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

días 25 de mayo de 2008, 3 de septiembre de 2008, 13 de noviembre de 2008, 9 de diciembre de 2008, 23 de febrero de 2009 y 1 de marzo de 2009.

Tales extremos, sumados al cargo público que desempeñaba al momento de los hechos, impiden desconocer su responsabilidad penal en los eventos que le han sido reprochados y su conocimiento acerca de las implicancias del pago efectuado por ACOSTA y FERREYRA, a la vez que colocan a las explicaciones brindadas en su descargo como un mero intento de mejorar su situación en el proceso.

- **José María OLAZAGASTI**

Respecto de José María OLAZAGASTI, las constancias adunadas a este legajo han permitido sostener con la certeza requerida que el nombrado en su carácter de Secretario privado del por entonces Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, recibió por intermedio de su secretario Hernán DEL RIO, uno de los cobros realizados por Nelson Javier LAZARTE, y que ello lo hizo con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de las empresas.

En efecto, encuentro probado que el imputado, tomó parte, en carácter de partícipe necesario, en la recepción de una suma de dinero en la que intervino HERNAN DEL RÍO y Nelson LAZARTE, éste por indicación de Roberto BARATTA, y en cuya entrega participó Hugo Alberto DRAGONETTI, Director de PANEDILE ARGENTINA SAICFEI el día 23 de junio de 2015 a la 13.45 horas aproximadamente, en la calle Suipacha N° 1111, de esta ciudad.

Las anotaciones asentadas por Oscar Bernardo CENTENO, las manifestaciones brindadas por los imputados colaboradores, y las diligencias producidas en el marco del proceso han permitido otorgarle verosimilitud al evento señalado en el párrafo anterior, y dan cuenta de que OLAZAGASTI conocía el contexto

en el que se efectuaban la entrega de dinero y de su intervención dentro de la maniobra que se le reprocha.

Por último, considero que deberá profundizarse la instrucción respecto de José María OLAZAGASTI con relación a su intervención en la recepción de dinero los días 29 de junio de 2015, 3 de junio de 2015, 9 de junio de 2015 y 1 de julio de 2015, y que por ello no me encuentro en condiciones de avanzar a la siguiente etapa procesal.

- **Nelson Javier LAZARTE**

Tengo por demostrado que Nelson LAZARTE, que se desempeñó en el Ministerio de Planificación Federal y desde el año 2008 como Secretario Privado de Roberto BARATTA, tomó parte en la recepción de sumas de dinero en las fechas y de manos de los empresarios que seguidamente se detallan, con el fin de que los funcionarios que integraran la asociación ilícita hicieran o dejaran de hacer algo atinente a sus funciones en beneficio de las empresas.

Concretamente se corroboró que tomó parte en carácter de partícipe necesario en la recolección de los pagos efectuados los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 -ESUCO S.A.-; 22 de abril de 2010, 26 de julio de 2013 y 7 de agosto de 2013 -PESCARMONA-; 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 21 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -RAFAEL ALBANESI S.A.-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 1 de octubre de 2013, 22 de octubre de 2013, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 28 de mayo de 2015, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, 4 de agosto de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015 y 21 de octubre de 2015 -IECSA S.A/ ODS S.A.-; 7 de octubre de 2010, 26 de noviembre de 2010, 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

-ELECTROINGENIERIA S.A.-; 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 - ISOLUX S.A.-; 3 de junio de 2015 -OTERO-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 -ROGGIO-; 9 de agosto de 2013 -ROMERO-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013 -Alberto TASSELLI-; 23 de julio de 2013, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 -DRAGONETTI-; 3 de septiembre de 2013 -BALÁN-; 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 – EURNEKIAN-; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 –SUPERCEMENTO-; y 11 de octubre de 2015 –ARANDA-.

Su intervención en la materialización de los pagos quedó corroborada por las propias declaraciones de los empresarios que lo colocaron en el lugar de receptor de tales erogaciones, así como en el resultado del entrecruzamiento de llamadas llevado adelante en la instrucción que ha permitido vislumbrar el vínculo entablado con los empresarios.

Efectivamente, tal diligencia dio cuenta de que LAZARTE coordinaba cada una de las recolecciones. Así lo hizo con Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, con quien se comunicó los días 17 y 18 de septiembre de 2013, 22 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 4 de agosto de 2015; el 3 de agosto de 2015 lo hizo con Ángel Jorge Antonio CALCATERRA (teléfono 11-4444-7463). También se comunicó con DE GOYCOECHEA el 15 de septiembre de 2010, a las 17:344; el 8 de agosto de 2013, a las 13:03 y 13:26; el 5 de septiembre de 2013, a las 14:25 y 17:16; 19 de septiembre de 2013, a las 8:58 y 11:50 horas; el 23 de octubre de 2013, a las 9:20 horas; el 13 de julio de 2015, a las 11:33 y 23:15 horas. El 20 de julio de 2015 –un día antes de concretar el pago- lo hizo con Dragonetti (h).

El accionar posterior a la receptación de tales sumas de dinero, por su parte, quedó evidenciado por las mismas anotaciones de CENTENO que lo describen llevando las recaudaciones recolectadas a los destinos allí asentados.

Su participación directa en las recolecciones de dinero, el contexto en el que lo hizo –dentro de la organización criminal que perduró por doce años-, y las consecuencias queridas y consentidas por él -la posterior entrega a quienes detentaban mayores rangos jerárquicos del grupo- dan cuenta de su conocimiento acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que decidió actuar.

- **Walter Rodolfo FAGYAS**

El caudal probatorio recolectado ha permitido comprobar con la certeza requerida en esta etapa del proceso que Walter Fayas al momento de los eventos investigados se desempeñó como asesor de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Planificación Federal y luego como Presidente de ENARSA y tomó intervención en la receptación de los pagos realizados los días 9 de junio de 2010 –en Suipacha N° 1111 de esta ciudad- y 13 de septiembre de 2010 –en Leandro N. Alem N° 896, de esta ciudad-, de manos de los titulares de la sociedades “Panedile S.A.” y “BTU S.A.”, respectivamente, ello con el fin de los integrantes a la asociación ilícita hicieran, retardaran o dejaran de hacer algo relativo sus funciones en beneficio de tales empresas.

Con relación a la recepción de dinero ocurrida el 13 de septiembre de 2010 se acreditó que FAGYAS fue junto a BARATTA al domicilio ubicado en Alem 896, piso 5, donde el segundo retiró un bolso con dinero. No se debe soslayar, además, que ese mismo día Walter FAGYAS fue junto a BARATTA a Uruguay 1306 de esta ciudad, circunstancia en la que BARATTA y MUÑOZ dejaron el dinero.

Se hace hincapié en este suceso porque en la investigación se probó con el estándar requerido en esta etapa, que allí se encontraba uno de los inmuebles utilizados por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, en donde se acopiaba el dinero recaudado en los circuitos.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

El hecho de que el aquí imputado haya tenido acceso a ese lugar refleja, en gran escala, su conocimiento acerca del sustento de los pagos y el contexto en el cual se efectuaban.

Su voluntad de formar parte en este tipo de actividades se puso en evidencia a partir de otras anotaciones de CENTENO, a modo de ejemplo se menciona la fechada el 3 de junio de 2009 y de la que surge que Walter FAGYAS le entregó a Roberto BARATTA una suma de dinero que rondaría los trescientos mil dólares (USD 300.000), contenidos en una mochila, y la asentada el 20 de diciembre de 2010 que describe que ambos fueron a su vivienda particular, donde retiraron otro bolso con dinero.

- **Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN**

En la causa se corroboró, con la fuerza necesaria en esta etapa procesal, que el imputado participó en la recepción de los pagos realizados por FERREYRA y ACOSTA el 14 de enero de 2009 y por DE GOYCOECHEA el 15 de mayo de 2009 y 27 de mayo de 2010.

En igual grado se probó que uno de los automóviles utilizados en el sistema de recolección de dinero, instaurado por la asociación ilícita, era de su propiedad. Me refiero, explícitamente, a la camioneta marca Chevrolet modelo Zafira dominio HIJ 097, luego reemplazada por el vehículo marca VW modelo Vento dominio IQY 292. En la instrucción se acreditó también que más allá de haber participado en los pagos concretos a él recriminados, efectuó retiros y repartos de dinero que habían sido recaudados con anterioridad.

Entre ellos se encuentran los registrados por Oscar Bernardo CENTENO en los cuadernos los días 15 y 16 de septiembre de 2008, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 29 de mayo de 2009, 11 de junio de 2009, 19 y 22 de junio de 2009, 16

de julio de 2009, 6 de agosto de 2009, 10 de septiembre de 2009, 8 de octubre de 2009, 21 de octubre de 2009 y 10 de diciembre de 2009.

Se hace foco en estos sucesos porque el imputado no sólo manejaba volúmenes de dinero poco comunes (como por ejemplo, los cuatro millones quinientos mil dólares aludidos el día 6 de agosto de 2009) sino, también, por frecuentar lugares asociados a los destinatarios finales.

De allí que haya sido mencionado por CENTENO como una de las personas que se dirigía al domicilio ubicado en Uruguay 1306 de esta ciudad. Fue él quien refirió, también, que en una oportunidad lo vio junto a BARATTA retirar dos valijas de la empresa ISOLUX, ubicada en Maipú 741 de esta ciudad.

Este acontecimiento fue corroborado por el representante de esa compañía, Juan Carlos DE GOYCOECHEA, quien se constituyó en imputado colaborador. Y fue en la audiencia celebrada a tales efectos en la que indicó que con uno de los funcionarios con los que trataba era el aquí imputado.

Si bien GARCÍA RAMÓN se negó a declarar al prestar declaración indagatoria, lo cierto es que los elementos de prueba reunidos ratificaron su participación en la recepción de sobornos. No sólo por la recolección en sí, sino también por haber tenido acceso total al contexto en el cual se efectuaron: utilización de vehículos a su nombre, visita a empresarios, acceso a domicilios particulares de otros miembros u organizadores de la asociación, reparto del dinero recaudado y, por sobre todas las cosas, contacto con el domicilio particular donde se entregaba y/o acopiaba gran parte del dinero ilícito recaudado, concretamente el ubicado en la calle Uruguay N° 1306, de esta ciudad.

- **Hernán Diego DEL RÍO**

En la causa se probó, con el grado de certeza requerido en esta etapa, que el imputado participó en la recepción de sobornos entregados por Hugo Alberto DRAGONETTI. Ello aconteció cuando DEL RÍO se desempeñaba en las órbitas del



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Ministerio de Planificación Federal; específicamente, cuando era chofer de otro de los imputados: José María OLAZAGASTI.

En esa directriz se acreditó que fue una de las personas que se encargó de llevar el dinero recaudado, destinado a representantes estatales de mayor rango jerárquico en el país, al propio OLAZAGASTI.

A partir de las anotaciones de Oscar Bernardo CENTENO se conoció que el 23 de junio de 2015 trasladó a Nelson LAZARTE a Santa Fe y Suipacha, circunstancia en la que éste recolectó un bolso con un millón de dólares y una bolsa con quinientos mil dólares. Que desde ese lugar se dirigieron al ministerio a entregárselo a Hernán del Rio, en el sótano, y a Roberto BARATTA, en su oficina.

Conforme ha podido comprobarse con el grado de certeza requerido en esta instancia el pago realizado fue efectuado por DRAGONETTI quien tenía su oficina instalada en las inmediaciones de la Av. Santa Fe y su intersección con la calle Suipacha.

- **Juan Manuel ABAL MEDINA**

A partir de las anotaciones efectuadas por Oscar Bernardo CENTENO se probó, con el estándar exigido en este estadio procesal, que el imputado participó en la recepción de pagos efectuados, en carácter de coimas, por parte de distintos empresarios; y entregados por integrantes del Ministerio de Planificación Federal.

Así se corroboró, específicamente, que intervino en las realizadas el 8 de agosto de 2013, 1 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013 y 19 de septiembre de 2013 por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA; el 1 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 9 de agosto de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013 y 1 de octubre de 2013, por parte de SÁNCHEZ

CABALLERO; el 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013, por parte de ROGGIO; el 7 de agosto de 2013 por parte de Francisco Rubén VALENTI; el 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, y el 10 de septiembre de 2013 por LOSON; el 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013, por parte de Alberto TASSELLI; el 9 de agosto de 2013 por parte de POBLETE y ROMERO; y el 7 de agosto de 2013 por parte de WAGNER.

En esa línea se acreditó que en la materialización de las entregas intervino “Martín” quien trabajaba en Jefatura de Gabinete de la Nación. En muchos registros se lo identificó como “Martín de Presidencia”, quien solía efectuar las recolecciones para luego entregarle el dinero al aquí imputado.

En el proceso se determinó que “Martín” resultó ser Hugo Martín LARRABURU, Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de manera tal que más allá de haber sido su subordinado, en términos jerárquicos, fue una de las personas de máxima confianza, en función de que únicamente recurría a él y no a otra persona para que recolectara las coimas.

En algunos de los recorridos se utilizó una camioneta Partner, dominio MNI588, la cual resultó estar asignada a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Y ese vehículo también se desprende de las fotografías obtenidas por Oscar Bernardo CENTENO, aportadas por Diego Cabot al prestar declaración testimonial.

El imputado, al prestar declaración indagatoria, dijo que a fines de julio o principios de agosto del año 2013 lo contactó BARATTA y le informó que debía coordinar la entrega de algunos fondos vinculados a aportes voluntarios. En ese marco refirió nunca intervino en procesos licitatorios ni en los pagos realizados al respecto, así como tampoco tuvo incidencia en los expedientes del Ministerio de Planificación.

Corresponde recordar que ABAL MEDINA reconoció haber intervenido en la recolección de esos pagos; solamente discrepó en cuanto a la finalidad, puesto que refirió que estaban relacionadas a la campaña electoral de ese año.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En correlato con su descargo, se corroboró un nexo entre la fecha por él indicada y las erogaciones efectuadas por los empresarios. Basta con recordar, a modo de ejemplo, que la primera a él atribuida fue realizada el 1 de agosto de 2013 por parte de Aldo Benito ROGGIO.

Incluso el imputado admitió haberse contactado con quien resultó ser uno de los organizadores de la asociación ilícita: Roberto BARATTA. Así, si bien negó las implicancias de cada una de las transacciones, lo cierto es que el contexto en el cual se efectuaron (entregas en sedes sociales y/o en vía pública-, los empresarios intervinientes, los referentes de la organización identificados, la alusión al Ministerio de Planificación Federal) pusieron en evidencia los motivos por los cuales se efectuaron cada uno de los pagos.

- **Hugo Martín LARRABURU**

El imputado fue Coordinador de la Unidad Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros cuando Juan Manuel ABAL MEDINA fue Jefe de Gabinete y, en ese marco fue partícipe en la recolección del dinero circulante en la organización delictiva.

Los elementos de prueba reunidos han permitido acreditar que recogió dinero durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil trece (detallados en el apartado de Juan Manuel ABAL MEDINA).

Se corroboró que Hugo Martín LARRABURU fue identificado en las anotaciones de Oscar Bernardo CENTENO como “Martín de Presidencia”. Y se pone énfasis en este suceso porque en distintas oportunidades fue observado a bordo del vehículo de dominio MNI589, el cual resultó pertenecer a Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

De hecho ese organismo fue el que informó, en la etapa de instrucción, que en el año 2013 estuvo asignado a Hugo Martín LARRABURU, quien se desempeñaba como secretario privado del entonces jefe de gabinete, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA. Es decir, fue utilizado por el aquí imputado el mismo año en el que CENTENO lo vio recorrer distintos puntos de la ciudad recolectando dinero.

Algo similar ocurrió los días 18 y 19 de septiembre y 17 y 22 de octubre de 2013, cuando fue visto a bordo de la camioneta marca Partner, dominio MNI588, también adjudicada a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ese mismo vehículo fue fotografiado por Oscar Bernardo CENTENO en una de las entregas; y las vistas fotográficas, por su parte, aportadas por Diego Cabot.

En lo que concierne a las entregas propiamente dichas se recabó el listado de llamadas entrantes y salientes de Hugo Martín LARRABURU (abonado 11-3336-9060), a través del cual se acreditó que al menos en diez de las veinticuatro ocasiones, mantuvo comunicaciones con Juan Manuel ABAL MEDINA (11-4114-9595).

Concretamente se determinó que participó en la recepción de los pagos efectuados el 8 de agosto de 2013, 1 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013 y 19 de septiembre de 2013 por parte de Juan Carlos DE GOYCOECHEA; el 1 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 9 de agosto de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013 y 1 de octubre de 2013, por parte de SÁNCHEZ CABALLERO; el 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013, por parte de ROGGIO; el 7 de agosto de 2013 por parte de Francisco Rubén VALENTI; el 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, y 10 de septiembre de 2013 por LOSON; el 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013, por parte de Alberto TASSELLI; el 9 de agosto de 2013 por parte de POBLETE y ROMERO; y el 7 de agosto de 2013 por parte de WAGNER.

Si bien en el expediente se acreditó que el dinero recogido luego se lo daba a quien fue su superior jerárquico, ABAL MEDINA, en algunas ocasiones particulares se hizo alusión directa al Ministerio de Planificación Federal y a Roberto BARATTA.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Entre ellas se encuentra la anotación de fecha 23 de agosto de 2013, en la que se asentó *“Lo llevo a Nelson L. a la calle Wernike 573 y dice que retira 170.000\$ y 200.000 U\$S y un paquete aparte también con dinero en U\$S; el dinero que trajo en el bolso se lo paso a Martín de Presidencia que nos esperaba en el lugar a quien se lo pasa en el auto Ford Focus MNI 589 (foto), el paquete lo llevamos a Minplan y se lo dio al Lic BARATTA...”*.

Al momento de prestar declaración indagatoria dijo que tuvo participación en distintos aspectos de la campaña política del año 2013, circunstancia en la que reconoció haber colaborado al recibir fondos que correspondían a *“...aportes voluntarios según manifestaran quienes me los entregaron, el Lic. BARATTA y Néstor LAZARTE...”*.

En este punto es menester destacar que fue el propio imputado el que admitió que no era una función nata de la Jefatura de Gabinete de Ministros recaudar fondos. Incluso fue él quien reconoció haber tenido contacto con dos referentes de la organización criminal que tuvieron más participaciones en la recepción de las coimas.

Me refiero, concretamente, a Roberto BARATTA y Nelson LAZARTE, quienes también actuaron en las órbitas del Ministerio de Planificación Federal que fue utilizado como canalizador de sobornos.

- **Hernán Camilo GOMEZ**

En la causa se probó, con los alcances necesarios en este estadio procesal, que el imputado, en su carácter de funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, intervino en carácter de partícipe necesario en la recepción de pagos efectuados por empresarios.

Específicamente se acreditó que participó en las entregas de dinero efectuadas por PESCARMONA el 23 de septiembre de 2009; por FERREYRA el 12 de

noviembre de 2010; y por GLAZMAN los días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010 y 24 de febrero de 2010.

Su intervención en los hechos se verificó a través de las manifestaciones vertidas por GLAZMAN, al acogerse a la ley 27.304, oportunidad en la que reconoció haberle dado dinero a GÓMEZ por alrededor de un año. En esa circunstancia sostuvo, específicamente, lo siguiente *“...Durante más de un año llegué a aportar, a través de Hernán Gómez, hasta la suma que yo me había puesto como límite de un millón y medio de pesos...En cuanto a las entregas, primero telefónicamente combinábamos con Gómez un encuentro, que era por mi oficina o cerca del ministerio. Ahí definíamos cuándo iba a ser la entrega. El día que debía ocurrir la entrega nos encontrábamos tanto en mi oficina de Emma de la Barra como en distintos puntos de la ciudad, a veces Gómez se subía a mi automóvil, dábamos una vuelta y bajaba con el dinero...”*

Los sucesos relatados por GLAZMAN encontraron correlato con las anotaciones efectuadas por Oscar Bernardo CENTENO en los cuadernos. Más aún si se tiene en cuenta que en ellas se asentó que las recolecciones las efectuaba a través de un vehículo de dominio IIC-258, respecto del cual se determinó que Hernán Camilo GÓMEZ estaba legalmente autorizado para circular.

No se debe soslayar, además, que CENTENO hizo alusión al aquí imputado en una de las filmaciones por él obtenidas al momento de materializarse una entrega. En esa ocasión dijo, concretamente, *“En estos momentos, baja el licenciado con dos bolsos que se trasladó del auto de Hernán Gómez...e ingresó con MUÑOZ para dejar toda la plata, aproximadamente millón trescientos mil dólares...”*

Este acontecimiento en particular refleja que GÓMEZ no sólo intervino directamente en las recolecciones sino también en las entregas finales efectuadas a MUÑOZ. Este aspecto evidencia que el imputado tenía pleno conocimiento acerca de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

los motivos por los cuales se realizaban las transacciones, en función de que él mismo se encontraba luego con quien resultó ser el canalizador final de los pagos destinados a los funcionarios públicos.

VII. D. Los encubrimientos

Víctor Fabián GUTIÉRREZ y Julio Daniel ÁLVAREZ fueron secretarios privados de la máxima autoridad estatal, y a quien se le imputa la jefatura de la asociación ilícita, al momento de los hechos. Desde esa óptica tuvieron acceso y presenciaron personalmente uno de los momentos más importantes instaurado a través del sistema de recaudación: la conducción final del dinero, o cuanto menos parte del mismo.

En esa línea, se acreditó que ambos apreciaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se realizaron las entregas. Principalmente en lo que se refiere al contexto en el cual se transportaba el dinero y se dirigía, mediante aviones, hacia inmuebles ubicados en el sur del país.

Víctor Fabián GUTIÉRREZ y Julio Daniel ÁLVAREZ actuaron de una manera tal para que la maniobra global por la asociación ilícita no fuera descubierta, ni siquiera sospechada, por las demás personas que podían llegar a tener acceso. De allí que ambos hayan desplegado un papel determinado y concreto que les permitiera a quienes fueron los líderes de la banda, desplegar los medios necesarios con el objeto de concretar el último acto del plan predispuesto.

Así es que ambos decidieron, voluntariamente, llevar a cabo un rol que les permitiera a las máximas jerarquías de la asociación ilícita sacar el máximo provecho. De esa forma, si bien no intervinieron en la etapa de la ejecución de los hechos, lo cierto es que ambos realizaron colaboraciones a un hecho ilícito que ya se había consumado.

En definitiva encubrieron conductas que resultaron ser manifiestamente ilegales. Ambos, detentando un cargo formal, dejaron del lado el rol por el cual debían velar y encubrieron las conductas desplegadas por la asociación ilícita en sus máximos niveles.

- **Víctor Fabián GUTIÉRREZ**

La valoración del cuadro probatorio reunido en la instrucción permite tener por acreditado que GUTIERREZ, en su carácter de funcionario público, habiendo ocupado el cargo de Secretario de la Presidencia de la Nación entre el mes de mayo de 2003 y el mes de mayo de 2005 y, el de Secretario Adjunto de la Presidencia entre el mes de diciembre de 2007 y enero de 2010, ayudó a NESTOR CARLOS KIRCHNER y a Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, a asegurar el dinero ilegal producto del sistema de recaudación de fondos implementado por la asociación ilícita que desarrolló sus actividades al menos desde el mes de mayo del año 2003 y hasta el mes de noviembre del año 2015 y que éstos últimos lideraron.

En efecto, he de considerar que en el acuerdo celebrado, manifestó ser la única persona que estaba diariamente con Cristina FERNÁNDEZ y que en diversas circunstancias vio a funcionarios públicos –imputados actualmente en este proceso- llevar y traer bolsos.

En esa línea sostuvo que en diversas ocasiones, y por la noche, vio a José LÓPEZ y a Jaime yendo a ver a Néstor KIRCHNER; el primero con más frecuencia y llevando bolsos. Afirmó que pensaba que se trataba de dinero recaudado; incluso por los comentarios que le hacían los demás secretarios.

Aunque negó haberlo visto directamente, sí admitió haber presenciado, al menos, todas las circunstancias que rodearon su entrega y transporte.

Principalmente en lo que se refiere a su cercanía con quienes fueron los jefes de la organización, y su presencia en lugares donde se producían traslados e intercambios (sea en edificios públicos como en los vuelos presidenciales en los se trasladaban valijas con candados). No sólo sabía de la modalidad implementada para



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

materializar su acopio sino, también, qué personas estaban implicadas, en qué lugares se recibían, y los horarios en los que se producían –altas horas de la noche-.

Incluso reveló que cuando se llevaban los bolsos a los domicilios particulares de Néstor y Cristina KIRCHNER, el primero hacía retirar a los presentes. Allí agregó que existía un lugar bajando la escalera, donde había una puerta de color blanca cerrada, en el que según los secretarios “... *estaba la historia*”.

Estos eventos, cotejados con las demás pruebas reunidas, sustentan que con conocimiento total acerca de las circunstancias que se implementaban para trasladar los bolsos, y sospechando que todos ellos contenían dinero, decidió igualmente aceptar el riesgo que generaba su propia conducta.

Consciente del peligro que podrían generar sus aportes, decidió colaborar la maniobra global, lo que evidenció su predisposición total y constante para con el último eslabón de la cadena delictiva.

En definitiva, teniendo una sospecha fehaciente más que fundada con relación a su proveniencia y su depósito final, decidió comprometerse con parte de los objetivos preestablecidos; a punto tal que lo hizo, al menos, desde el año 2003.

Su presencia, al momento a la llegada los aviones junto con el equipaje cuestionado, fue confirmada por Ricardo Barreiro y Roberto Sosa, en sus declaraciones indagatorias. El primero dijo que GUTIÉRREZ era uno de sus secretarios que estaba pendiente de sus teléfonos y “*todo lo demás*”. Por su parte, el segundo, lo identificó como uno de los secretarios que colaboraba con el recibimiento de vuelos presidenciales.

- **Julio Daniel ÁLVAREZ**

Con relación a Julio Danuel Álvarez he de destacar que los elementos de prueba reunidos me llevan a sostener con la certeza que este momento procesal

impone que el nombrado en su carácter de funcionario público, habiendo ocupado los cargos de Asesor de Gabinete del Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretario Adscripto para Asuntos Especiales y Asesor Presidencial, entre diciembre de 2003 y febrero de 2010, ayudó a Nestor Carlos KIRCHNER y a Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, a asegurar el dinero ilegal producto del sistema de recaudación de fondos implementado por la organización criminal.

Las manifestaciones brindadas por Víctor Fabián GUTIÉRREZ, en el marco del acuerdo de colaboración celebrado dan cuenta de que más allá de las conjeturas y los comentarios, las *“...circunstancias también las presenciaba Daniel ÁLVAREZ, quien luego de todo esto también venía con nosotros en el helicóptero”*.

De ese aporte se desprenden dos razonamientos que van más allá de su propia impresión con relación a los sucesos que pasaban a su alrededor. Como punto de partida, que quienes eran las personas más próximas a los entonces presidentes de la República Argentina, le comentaban lo que había dentro de los bolsos; y, en simultáneo, que dentro de los secretarios, GUTIÉRREZ únicamente logró identificar a MUÑOZ y a ÁLVAREZ, reconociendo a este último como quien presenciaba ciertas circunstancias que no eran de fácil acceso.

En definitiva, consciente del riesgo que generaba su conducta, al saber del peligro creado por su constante y permanente apreciación de los bolsos, decidió igualmente encubrir esos hechos, al menos, mensualmente, y desde 2003 a 2010.

En cuanto a su ubicación al momento de los sucesos, COPETTI y Sosa ratificaron en qué lugar se encontraba en aquél entonces. COPETTI afirmó que en algunas ocasiones coincidió con él cuando vuelos presidenciales o funcionarios del área presidencial. A su vez, Sosa, indicó que ÁLVAREZ era uno de los que colaboraba en el recibimiento de los vuelos presidenciales en los primeros tiempos.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

VII. E. La tenencia ilegítima de armas

Independientemente de los hechos que fueron calificados en los tipos penales de los artículos 210, 256 y 258 del Código Penal de la Nación, en el proceso se investigaron otros vinculados a la tenencia de armas.

En ese marco se estableció, con el grado de certeza exigido en esta instancia, que Walter FAGYAS, Néstor OTERO, y Raul COPETTI tenían armas de fuego dentro de sus respectivos hogares; que fueron hallados por personal policial al momento de practicarse los registros domiciliarios de sus inmuebles.

En simultáneo se acreditó que más allá de la tenencia en sí misma, ninguno de los imputados contaba con la debida autorización para poseerlas.

En efecto, el 21 de agosto de 2018, al inspeccionar el domicilio de OTERO –sito en la calle Bahía Blanca 420/426, de la localidad bonaerense de Avellaneda- el personal a cargo de la diligencia halló las siguientes armas: (i) un revólver de simple y doble acción, calibre .22 Largo Rifle, marca Doberman, numeración serial 05761C y (ii) un pistolón, tiro a tiro, de dos caños superpuestos, calibre 32 (14mm), marca Rexio, modelo Super, numeración serial 138752 (v. fs. 6670/91).

De modo análogo, el 1º de agosto de 2018, al presentarse al domicilio de FAGYAS -sito en la calle 3 de febrero 1194, piso 5º, depto. “D”, de esta ciudad-, los funcionarios intervinientes encontraron un revólver calibre .22, marca Taurus, serie número LD 54.553 (v. fs. 3191/219).

Conforme surgió de los distintos informes periciales incorporados, las tres armas incautadas resultaron ser aptas para producir disparos. Respecto de las incautadas a OTERO, se aclaró que si bien podían ser efectivamente utilizadas para disparar, eran de ‘funcionamiento anormal’ ya que padecían de ciertas deficiencias en sus mecanismos (v. fs. 3150/3151, 7.410/6, 7370/7373 y 7410/16)

El Registro Nacional de Armas (RENAR) informó que la licencia de Legítimo Usuario de OTERO estaba vencida desde el 1° de abril de 2012 y que FAGYAS no contaba con ningún tipo de acreditación (fs. 3051, 4153 y 8.362).

Sobre la situación registral de las armas, puso en conocimiento que el revólver calibre .22 largo, numeración serial 05761C, no se hallaba anotado en sus asientos (v. fs. 7369).

Ahora bien, al momento de prestar declaración indagatoria, FAGYAS dijo que el revólver lo tenía desde el año 2012 o 2013, que lo tenía descargado y con las municiones separadas. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que al imputado únicamente se le recriminó la tenencia y no la portación del revólver; suceso que fue acreditado por los elementos probatorios recabados y no controvertido por las propias manifestaciones del imputado.

En cuanto al descargo de OTERO, y si bien negó las imputaciones, lo cierto es que las circunstancias en las que se produjo la incautación reflejaron su discernimiento. Más aún por haberse secuestrado, en su poder, dos revólveres.

Con relación a Raúl Horacio COPETTI, al efectuarse el registro domiciliario de su vivienda particular, ubicada en Ruta Provincial N° 228, km 21, localidad de Santa Mónica, provincia de Córdoba, personal policial secuestró distintas armas de fuego.

Específicamente se incautó una pistola marca Beretta, calibre 9 mm, serie 073269MC; un rifle carabina marca CZ, calibre .22, serie A761202, y una pistola marca Tanfoglio, calibre 9 mm, serie AB33603.

En ese marco, y pese a hallarse todas en su poder, el Registro Nacional de Armas informó que el imputado no se encontraba autorizado para portarlas. Ello, en función de que sólo estuvo inscripto como legítimo usuario de armas de fuego hasta el 1 de octubre de 2014, fecha en la que venció el correspondiente poder.

En cuanto a las condiciones en las que se encontraban las armas, se corroboró que todas ellas se encontraban en buen estado y aptas para funcionamiento. Así lo hizo saber el encargado de armamento de la Policía Federal



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Argentina, Walter H. Velázquez, quien informó que todas estaban en buen estado de funcionamiento.

Al momento de prestar declaración indagatoria reconoció que vivía en Santa Mónica, es decir, en el lugar en el cual se produjo el allanamiento y donde se encontraron las armas.

Incluso al ampliar su descargo reconoció que las armas eran suyas y que el registro estaba vencido, en función de que se padecía una enfermedad de glaucoma que le iba a impedir renovar el registro. Allí refirió que nunca las había usado.

Sin perjuicio de ello, lo cierto es que al imputado nunca se le recriminó el hecho de haberlas utilizado sino, justamente, haberlas tenido en su poder y sin el permiso legal correspondiente emitido por el Estado; tal como se corroboró, con los alcances necesarios, en esta etapa procesal.

En miras de estos lineamientos entiendo que se encuentra probado, con los alcances necesarios en esta etapa, la tenencia de tres armas por parte del imputado. Una resultó ser de uso civil y las restantes de guerra, motivo por el cual la escala penal de la última será agravada al tratar la calificación legal.

VIII. LA CALIFICACIÓN JURÍDICA

VIII.A. La asociación ilícita

El artículo 210 del Código Penal de la Nación establece que *“Será reprimido con prisión o reclusión de tres a diez años, el que tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. Para los jefes u organizadores de la asociación el mínimo de la pena será de cinco años de prisión o reclusión”*.

El bien jurídico tutelado se refiere al orden público, de manera tal que la conformación de una voluntad general, a través de un acuerdo destinado a la

comisión de distintos planes delictuales, ya pone en riesgo la tranquilidad y/o la paz social.

Según Soler *“no debe entenderse por orden público la definición técnica de esta noción, como conjunto de principios jurídico-políticos supremos que determinan una organización jurídica concreta, sino la tranquilidad y la confianza social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil”* (Soler Sebastián, Derecho penal Argentino, t: IV, TEA, Buenos Aires, 1978, p. 589).

"este delito tiende a proteger "...una cierta tranquilidad y confianza social en el seguro desenvolvimiento pacífico de la vida civil" (...) se tutela "la sensación de seguridad y paz social a la que aspira la comunidad [porque] detrás de la asociación ilícita se cierne la posibilidad de la perpetración de toda clase de ilícitos". "para precisar el grado de afectación exigido por el tipo penal en relación con el bien jurídico que se pretende tutelar, hay que referirse a su estructura, que es similar a la de un acto preparatorio, e indica que se trata de una figura legal de peligro abstracto para cuya configuración basta con un grado de desatención al bien jurídico diferente que en los delitos de lesión" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, "Pizzini Marcelo E. y otros s/ procesamiento", registro 29.178, 13/11/08).

Ahora bien, para que se consume el delito el tipo penal necesita la concurrencia de tres requisitos distintos pero complementarios: 1) tomar parte de una agrupación; 2) cantidad mínima de personas; 3) propósito colectivo de delinquir.

El primero se refiere a la acción propia de integrar y/o conformar una banda, de manera tal que basta con el hecho de asociarse con otras personas. De esa forma, el decidir y consumir adentrarse dentro de una organización alcanza para que se encuentre satisfecho este aspecto.

El segundo elemento, por su parte, implica que esa asociación esté conformada, como mínimo, por tres personas; aspecto que se vio reflejado en el presente caso.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

“El elemento asociación o banda exige únicamente un grupo con cierto número de integrantes (tres como mínimo) entre los cuales debe existir la suficiente cohesión como para que puedan reconocerse entre sí como tales, y el compromiso recíproco de aceptar la voluntad del grupo, de modo relativamente correspondiente a la affectio societatis de una sociedad de hecho” (Ziffer Patricia S, El Delito de asociación ilícita, editorial AdHoc, 1ª ed, Buenos Aires, 2005, página 73 y 74).

En cuanto al tercero, vinculado al propósito colectivo de delinquir, se refiere a la comisión de delitos. No a delitos específicos y concretos, sino a múltiples planes delictuales que pueden, o no, encontrarse inmersos bajo el mismo tipo penal.

"De acuerdo a los presupuestos básicos, para la configuración de esta figura se requiere sólo el hecho de tomar parte en una asociación para cometer delitos, excluyendo la necesidad de desplegar una actividad material. Alcanza con que el sujeto sepa que la integra y que coincida con la intención de los otros miembros sobre los objetos delictuosos." "Debe destacarse que el tipo penal en cuestión apunta a "...una organización estable para la comisión de delitos indeterminados, debiendo tenerse en cuenta que indeterminados son los planes que para cometer los delitos perfectamente determinados, acuerdan los miembros de la asociación. Se requiere también que se tengan en mira una pluralidad de planes delictivos, no deviniendo por ella atípica por la comisión de un número indeterminado de delitos enmarcados en la misma figura penal, ya que no se requiere para su tipicidad la realización de diversos delitos bastando, simplemente, estar destinada a cometerlos (causa 18.062 "Espinosa Bravo" del 18/12/01, reg. N° 19.338) (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, causa "Dameno José Luis y otros s/ procesamiento, registros 32.512 y 35.560, 27/12/12).

Sin perjuicio de ello, lo cierto es que la doctrina sostiene que estos planes, entendidos como distintos contextos criminales, deben necesariamente ser

dolosos. Y lo que resulta relevante en este punto es que haya una pluralidad de fines delictivos y que no se acoten a la concreción de uno o varios hechos en particular.

De allí que se sostenga que esos hechos delictivos propuestos por la asociación deban ser indeterminados, porque si se estuviera en presencia de un acuerdo de voluntades para un hecho específico que se consuma y se agota en un momento concreto, las intervenciones de los imputados estarían vinculadas a las reglas de participación y no de asociación.

Este aspecto también fue acreditado en el presente caso, en función de que la organización, se propuso como objetivo obtener la mayor cantidad de dinero a través de los empresarios, siendo indiferente quiénes eran y en qué momento y contexto lo hacían.

De esa forma se comprobó que los acuerdos venales entre los funcionarios y los privados fueron creciendo a lo largo del tiempo, como así también la cantidad de empresarios que decidían realizar las erogaciones bajo la promesa o expectativa de algún beneficio particular para las empresas que representaban.

Lo relevante para el tipo penal es el carácter permanente en el tiempo en lo que se refiere al pacto inquebrantable e intacto por parte de la totalidad de los miembros de la organización. La clase de delitos cometidos no resulta relevante; sólo debe tratarse de hechos independientes entre sí.

Y fue este suceso lo que se probó en el expediente, en tenor de que cada pago y/o acuerdo venal constituyó un hecho delictivo autónomo con relación al otro, configurando una renovación en cuanto al perjuicio del bien jurídico y, por ende, un nuevo cohecho.

Este aspecto se vio reflejado en el expediente, en función de que sus integrantes realizaron múltiples planes delictuales durante doce años, a través acuerdos de corrupción entablados con empresarios. Y cada uno de ellos fue realizado para que funcionarios públicos realizaran algo determinado con relación a sus capacidades intrínsecas.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Así es que variaron las circunstancias de tiempo y lugar en las que se produjeron, aunque siempre realizadas bajo el mismo *modus operandi*. Es decir, constituyeron hechos delictivos que no fueron determinados desde la constitución de la banda, pero que fueron surgiendo a medida que se perfeccionaba su constitución.

“La circunstancia de que existan planes que ya estén “determinados”, por ejemplo, porque se trata de una asociación ilícita cuyos miembros son sumamente previsores y eficientes, no excluye la tipicidad, en tanto lo que la define, además de la pluralidad de planes, es la “permanencia”, es decir, la confianza en la subsistencia del equipo organizado, que pone a cubierto también frente a posibles cambios en los planes” (Ziffer, ob. Cit, p. 80 y 81).

Y el pacto resultó inquebrantable a lo largo de los años. Nunca fue necesaria la intervención constante y directa de sus integrantes en los contextos criminosos a desarrollarse. Lo más relevante siempre fue su compromiso para actuar cuando fuera necesario y siempre en función de la voluntad general conferida a la organización que conformaron.

El tipo penal no requiere la actuación simultánea o conjunta en la materialización de cada uno de los planes delictuales. Se trata un de delito autónomo, de manera tal que no resulta necesaria la ejecución de algún hecho delictivo que haya sido objeto de la fundación de la organización. Ello, más allá de que en la investigación se haya probado que en verdad fueron consumados.

Sin perjuicio de ello, en caso de que exista, se tratará de un concurso real entre la asociación ilícita y cada uno de esos planes subsumibles en un tipo penal concreto. De allí que sus integrantes hayan sido procesados por este tipo penal y en concurso real con el delito de cohecho.

Ahora bien, el propio delito no pretende que todos sus integrantes formen parte de la totalidad de los planes delictivos realizados, de manera tal que no

todos deben responder por todos los hechos cometidos por la organización criminal. Así es que la responsabilidad de cada imputado se fundó únicamente en los hechos en los cuales participaron.

En cuanto al tipo subjetivo, el artículo 210 del Código Penal de la Nación requiere el conocimiento de los elementos del tipo objetivo; entre los que se encuentran el conocimiento de que se realiza un aporte al grupo, entendido como voluntad general, y también en cuanto a la cantidad de personas.

Un imputado igualmente puede no conocer los delitos planeados o cometidos por otros miembros; lo único relevante es que conozca los alcances de su integración, el contexto en el que lo hace y los pormenores de los planes delictuales en los que interviene.

Así es que en el caso traído a estudio se determinó que aunque algunos integrantes no interactuaron entre sí conocían cómo estaba constituida la pirámide de poder. Específicamente, cómo se implementó el sistema de recaudación, algunos de los que lo diseñaron y/u organizaron (sea DE VIDO, BARATTA, CLARENS, WAGNER), quienes actuaron como jefes (Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y Néstor KIRCHNER) y cómo recibían los pagos en sus propiedades (a través de Héctor Daniel MUÑOZ).

En miras de esos lineamientos existe un elemento subjetivo especial distinto del dolo, centrado en la permanencia y un compromiso de colaboración –sin que exista la necesidad de renovación del acuerdo frente a cada plan-. De este punto se puede concluir, también, que si existiera la voluntad de participar de un hecho delictivo concreto, no bastaría para recriminarle la actuación conjunta de una sociedad que operó por doce años.

La existencia del pacto puede ser táctica y/o concreta, aunque se torna necesario el hecho de que sea manifiesta la voluntad de afianzarse al grupo.

En esa vía se acreditó la presencia de todos estos componentes en los hechos investigados en esta causa. En primer lugar porque se probó, con los alcances necesarios en esta etapa, que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Ernesto CLARENS, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, José



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Francisco LÓPEZ, Nelson Javier LAZARTE, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Claudio UBERTI, Oscar Bernardo CENTENO, Gerardo Luis FERREYRA, Germán Ariel NIVELLO y Oscar Alfredo THOMAS, cedieron sus intenciones particulares, conformaron una voluntad única y tomaron parte de una agrupación que fue constituida con fines y objetivos delictivos.

Esa organización fue conformada por más de tres personas; específicamente, por una jefa, cuatro organizadores y al menos nueve miembros. Y si bien no todos participaron de los planes delictuales (entendidos estos como pagos de sobornos realizados por empresarios a funcionarios públicos), dividieron sus funciones dentro y realizaron una contribución personal, con el propósito de favorecer y garantizar los fines preestablecidos por la asociación.

Todos supieron, desde que se integraron, que la estructura iba a ser jerarquizada y liderada por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ y organizada, principalmente, y entre otros, por Julio Miguel DE VIDO. Sus integrantes consintieron y entendieron que esta empresa delictiva se iba a instaurar y perfeccionar a través de las más altas esferas estatales; primero, a través de la entonces Presidenta de la Nación y, en segundo término, por el ex Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Por su parte, el propósito colectivo de delinquir se vio reflejado a través del sistema de recaudación instaurado e implementado por quienes resultaron ser los organizadores; principalmente, en lo que concierne a Julio Miguel DE VIDO y Roberto BARATTA; aunque también se corroboró que existió otro paralelo que fue conformado por Ernesto CLARENS y Carlos Guillermo Enrique WAGNER.

Sus componentes, aliados para un fin común -la comisión de distintos contextos criminales ilimitados-, acordaron tomar parte de una misma estructura en

un momento determinado, aunque permanecieron en ella durante el transcurso del tiempo. Específicamente, entre los años 2003 y 2015.

Todos sus integrantes acordaron unirse para lograr un fin: recaudar la mayor cantidad de dinero ilícito posible por parte de los empresarios que tenían vínculos comerciales con el Estado Nacional. Todos asintieron y reconocieron la existencia de una estructura de decisiones, liderada por Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, quien resultó ser la destinataria final del dinero en los inmuebles a ella asociados. Y todos realizaron aportes personales en búsqueda de una actuación coordinada, de manera tal que ninguno actuó en cuenta propia en ningún momento dentro de su esquema.

Cristina Elisabet FERNÁNDEZ fue quien administró e impartió las directivas a los demás integrantes de la asociación. Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Carlos Guillermo Enrique WAGNER y Ernesto CLARENS resultaron ser organizadores, al haber realizado tareas vinculadas a la división de funciones y roles y al orden de los distintos planes delictuales (como sería, a modo de ejemplo, el diagrama de los circuitos de los recorridos de recolección en las empresas).

FERNÁNDEZ, como jefa, detentó el dominio mayor del qué hacer por ser la única con capacidad funcional para poder destrabar la banda, de manera tal que los demás debían rendirle cuentas al tener la última decisión.

Los organizadores por su parte, intervinieron en una etapa preliminar: seleccionaron a los integrantes y distribuyeron algunas de las tareas que resultaron ser imprescindibles. Algunos, como el caso de WAGNER y CLARENS, lo hicieron cuando la empresa delictiva ya se encontraba en marcha.

Ello, en función de que sus contribuciones fueron realizadas en el marco de una reorganización de determinadas actividades. En el caso de WAGNER, para la esquematización de la cartelización del otorgamiento de obras públicas y, de CLARENS, para garantizar un sistema financiero en cuanto al cambio de divisas de los pagos realizados por algunos empresarios.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

DE VIDO, y BARATTA, por su parte, fueron quienes organizaron el esquema recaudatorio para cumplir con los propósitos delictivos acordados al momento de su constitución.

LÓPEZ, LAZARTE, LLORENS, OLAZAGASTI, UBERTI, CENTENO, FERREYRA, NIVELLO y THOMAS resultaron ser miembros porque, a diferencia de otros imputados, cumplían ciertas directivas dependiendo del rubro en el que se encontraban. Sobre todo de los organizadores, quienes al esquematizar parte de la asociación tenían más conocimiento acerca de las demás actividades que se desarrollaban.

Corresponde aclarar que si bien en una etapa primigenia del proceso el Ministerio Público Fiscal propició la postura de que José LOPEZ podría ser encuadrado bajo la figura de organizador, lo cierto es que a estas alturas y de un análisis integral de la presente causa y de su conexas N° 13.816/2018, llevan a esta parte al convencimiento de que el real rol que le cupo, si bien importante, no excede del carácter de miembro. Recordemos que en la última causa señalada al resolverse recientemente su situación procesal se ha valorado la actuación de dicho imputado *“como una persona central, en cuanto al aspecto recaudatorio de la organización ilícita, recibiendo el dinero de parte de Germán Ariel Nivello y/o Ernesto Clarens, y cumpliendo los lineamientos fijados por su superior jerárquico, el Ministro Julio Miguel De Vido.”* A párrafo seguido se define su tarea aludiéndose a *“la coordinación de las entregas de dinero.”*

Lo expuesto demuestra que, si bien su rol fue importante en el sistema recaudatorio investigado, no ha cumplido con las exigencias que requiere la asignación de un rol organizativo dentro del esquema, sino que tal como se dijo actuó bajo los lineamientos de uno de los principales organizadores -DE VIDO- resultando, si se quiere, un nexo con otro de ellos -CLARENS-.

Así las cosas, LÓPEZ, LAZARTE, LLORENS, OLAZAGASTI, UBERTI, CENTENO, FERREYRA, NIVELLO y THOMAS, en su carácter de miembros, permanecieron asociados en el tiempo y realizaron aportes que denotaron una evidente estabilidad en cuanto a la unión. Y es por eso que muchos de ellos se agruparon luego de haber sido conformada, aunque en ningún momento formaron parte, como la jefa y los organizadores, de las decisiones.

Y si bien en el caso particular se corroboró la materialización y/o efectivización de los planes delictuales, la organización criminal se consumó al haberse evidenciado, desde los albores, un claro propósito de llevarlos a cabo.

VIII.B. Los cohechos

La actividad desplegada por los empresarios encuentra adecuación típica en el artículo 258 del Código Penal de la Nación, el cual prevé que *“será reprimido con prisión de uno a seis años, el que directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas, en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo. Si la dádiva se hiciera u ofreciere con el fin de obtener alguna de las conductas tipificadas en los artículos 256 bis, segundo párrafo y 257, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años...”*.

Por su parte, los planes delictuales materializados por quienes recibieron esas dádivas están amparados en el artículo 256 CPN, el cual establece que *“Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones”*.

Según Soler *“la corrupción activa guarda paralelismo con la corrupción pasiva... lo que en un delito se llama recibir, se llama aquí dar, y el aceptar se transforma en prometer”* (Soler, Sebastián, Derecho Penal Argentino, Tomo 5, pag. 206 y siguientes, Editorial Tea, enero de 1996).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

En ambos casos, es decir para los artículos 256 y 258 del código de fondo, el bien jurídico tutelado es el funcionamiento normal, ordenado y legal de la administración pública, en lo que respecta a su desenvolvimiento, la cual puede afectarse a través de la actividad corrupta del funcionario como de la corruptora que ofrece u otorga una dádiva.

Ambas figuras implican un resguardo de la administración pública frente a la venalidad de los representantes estatales aunque, en el caso particular del cohecho activo, esa protección se extiende a la conducta de las personas que actúan como sujetos corruptores, ampliando la tutela a un estadio aún anterior a la corrupción del funcionario.

En cuanto al tipo del artículo 258, primer párrafo, la acción consiste en dar o prometer y se consuma, en el primer caso por el acto de dar y en el segundo tan pronto como el ofrecimiento llega a conocimiento del funcionario bajo forma de proposición.

Por su parte, para el artículo 256, la conducta se refiere a la recepción o aceptación de la promesa y se consuma, en el primero, con la mera recepción y, en el segundo, con la aceptación del ofrecimiento realizado por el primero.

Ahora bien, la proposición del cohechante para con el cohechado debe referirse a un acto o una omisión futura, concreta y específica, y basta con que sea a posterior en la mente de quien la propone. Para que opere tipo penal del artículo 258, quien ofrece la dádiva debe hacerlo en pos de obtener un acto o una omisión determinada por parte del funcionario público; es decir, que reciba la dádiva para la realización de alguna actividad que esté relacionada con sus funciones propias.

El cohecho activo y pasivo constituyen delitos dolosos, que únicamente admiten su comisión a título de dolo directo, por cuanto requieren un especial ánimo en el autor centrado en realizar la conducta típica con el fin ultra típico de que el

representante estatal haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones, o que cualquier persona haga valer indebidamente su influencia ante un funcionario público para que éste haga, retarde o deje de hacer algo concerniente a su carácter (Gonzalo Rua, Código Penal –David Baigún, Eugenio Raúl Zaffaroni, Directores-, Tomo 10, pag. 594 y ss., Editorial Hammurabi, febrero de 2011).

En ambos supuestos los autores pueden actuar “directamente” (independiente, personal y unilateralmente), con otros coautores, o “indirectamente”, entendiendo por ello lo que el art. 256 establece como “persona interpuesta”, en cuyo caso asumiría el rol de partícipe necesario. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que el sujeto en el cohecho especial debe reunir una condición especial, en tenor de que sólo puede serlo un funcionario público.

En lo que se refiere a la ultra finalidad del corruptor, es decir, al elemento subjetivo distinto del dolo, se centra en procurar obtener los favores funcionales buscados, para lo cual se da u ofrece la dádiva y/o dinero.

En cuanto al objeto del delito -dádivas-, pueden estar constituidas por dinero o cualquier otro tipo de prestación, siendo irrelevante la entidad o medida de su valor a los fines de la tipicidad; no tiene por qué guardar proporción con la importancia del acto esperado del funcionario. Sin perjuicio de ello, los tipos penales se refieren a dádivas que se dan y/o reciben bajo una contraprestación, vinculada a la actividad propia del funcionario público.

Particularmente, y con relación a su valor patrimonial, sostengo una postura amplia, considerando que dádiva puede implicar incluso todo aquello que represente un beneficio que satisfaga las demandas del receptor; incluso aunque no posea un valor económico. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que en el caso traído a estudio se corroboró que todas las transacciones fueron realizadas mediante entregas de dinero físico y, en muchos casos, en moneda extranjera.

Para cumplir con el objetivo, el cohechante puede ofrecer al cohechado cumplir con las dádivas en el futuro, sin que el funcionario llegue a aceptar posteriormente la oferta más allá de su conocimiento inicial, o también puede



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

entregarlas, desprendiéndose de ellas, sin que el destinatario llegue a entrar en la tenencia material del objeto que se entrega.

Es que si bien el cohecho pasivo es un acto bilateral y un delito dependiente del activo, por cuanto la conducta del funcionario resulta de una derivación lógica de lo actuado por el particular. En el caso traído a estudio se corroboró que hubo un acuerdo entre ambos. Los empresarios se comprometieron con los representantes estatales a efectuar pagos concretos que finalmente hicieron.

El dar u ofrecer del particular puede ser tanto fruto de una determinación personal libre de cualquier influencia exterior, como de un requerimiento o exigencia del receptor o de un tercero. Igualmente, y de no darse una previa solicitud de dádiva por parte del funcionario, el cohecho activo igualmente puede cometerse, poniendo el corruptor en riesgo el funcionamiento normal, ordenado y legal de la administración pública.

En la causa se probó que los pagos efectuados por los empresarios a los integrantes de la asociación ilícita fueron realizados con la intención de obtener una contraprestación a cambio, lo que descartó, desde un primer momento, la posibilidad de que hayan sido efectuados simplemente por el cargo que detentaban.

Ninguna de las entregas de dinero acreditadas en el presente fue realizada a título gratuito como simple regalías y por la investidura que poseían los funcionarios. Los privados y los representantes de la organización paraestatal realizaron un claro pacto, en el cual los primeros entregaban dinero a los segundos para que éstos, ejerciendo sus capacidades, hicieran algo específico y determinado con relación a los procedimientos administrativos o contratos en los cuales estaban involucrados.

Ambos bandos negociaron, espontánea y voluntariamente, y acordaron un pacto respecto del cual sabían que les iba a generar beneficios económicos recíprocos.

En cuanto a las cuestiones atinentes a la autoría y participación en relación a los sucesos comprendidos en el tipo penal en análisis debemos destacar la existencia en lo que la doctrina ha dado en denominar *coautoría funcional* la cual “se presenta cuando dos o mas personas, de acuerdo a un plan previamente acordado (*plan sceleris*) se dividen el trabajo que es preciso realizar para la consumación de un delito. Cada uno de ellos se reserva el dominio funcional del hecho, pues el aporte de cada uno es imprescindible para que el delito pueda cometerse del modo previsto (...) cada coautor no realiza todo el hecho punible si no una parte del mismo.” (Righi, Esteban y Fernandez, Alberto A. “Derecho penal: la ley, el delito, el proceso y la pena”, pag. 298)

Considero que los requisitos que determinan los citados doctrinarios en su obra para que se configure la coautoría funcional, se presentan plenamente en autos respecto de quienes deberán responder como coautor; a saber, cada uno de ellos reúne las condiciones exigidas para responder en tal carácter -todos eran funcionarios públicos al momento de los hechos-; la *decisión común*, es decir, un plan acordado entre todos, que es lo que permite relacionar las partes del hecho que realiza cada uno, y fundamenta que se impute a cada coautor la parte de los otros; la *realización en común* (división del trabajo), en cuanto es necesario que cada coautor haya realizado una contribución efectiva al hecho en común; el *codominio del hecho*, donde cada uno de los coautores tiene en sus manos el dominio del hecho pues decide sobre la parte que ha tomado a su cargo y, por último, el aporte del coautor debe haber sido realizado, *durante la etapa de ejecución del delito.*” (Righi, Esteban y Fernandez, Alberto A., ob. cit. pag. 298-299)

En cuanto a quienes tengo en este acto por partícipes del delito debemos distinguir dos aspectos; primero que se trata de un delito especial, que tal como lo exponen los referidos autores en la citada obra, y sabido es, el tipo exige una



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

determinada calidad y no es suficiente el dominio del hecho para definir la autoría. En el caso concreto solo puede ser autor quien es funcionario público y si bien, muchos de quienes se tiene por partícipes, necesarios o secundarios, ciertamente reunían esa calidad, no se ha comprobado que tuvieran capacidad funcional para incidir en los diversos actos que terminarían por beneficiar a los empresarios cohechantes. Tal como antes lo dijimos, son ni más ni menos, que las personas interpuestas que asumen aquel rol de partícipe. En otro de los casos, y me refiero puntualmente al de Hernán DEL RIO, si bien tuvo en sus manos una parte del dominio del hecho –aunque en menor medida que sus consortes- lo cierto es que al carecer de la condición de funcionario público, su situación procesal habrá de regirse también por las reglas de la participación; en palabras de los citados autores *“la intermediación de un sujeto no funcionario en la recepción de una dádiva, se resuelve como complicidad primaria y no como coautoría”* Righi, Esteban y Fernandez, Alberto A., ob. Cit. pag. 304-305)

VIII.C. Los concursos entre la asociación ilícita y sus planes delictuales

El hecho de que el tipo penal estipulado en el artículo 210 del Código Penal de la Nación sea un delito de peligro abstracto y autónomo, implica que la figura se consuma con la conformación, por parte de tres o más personas, de una organización destinada a la realización de hechos delictivos.

Desde esa óptica, los contextos criminosos predestinados y cometidos por la agrupación constituyen hechos totalmente escindibles en lo que se refiere a la configuración de la asociación ilícita.

“Si bien el punto no es tratado en forma específica, la razón de la categórica afirmación parece relacionarse con la mentada autonomía de la asociación ilícita. Para que la asociación ilícita sea punible, no sólo no es necesario que se llegue efectivamente a la comisión de un delito de los que constituyen su objeto, sino que,

aunque se cometieran todos los delitos para los que se formó la agrupación, ésta seguiría siendo punible como tal. Es a partir de esta caracterización que los autores mencionados deducen que, entonces, el ser miembro de la banda, por un lado, y los delitos que los integrantes cometan en nombre de la asociación, por el otro, son hechos diferentes en el sentido del art. 55 del C.P.” (Ziffer Patricia, ob. Cit., página 111).

Por tal motivo, cada uno de los cohechos comprobados en este estadio procesal se refiere a actividades independientes que conllevan, de por sí, la renovación de un perjuicio en cuanto al bien jurídico tutelado por la norma. En base a estos argumentos se afirmó que la asociación ilícita concurre realmente con el cohecho y cada uno de estos concursa, en simultáneo, de la misma forma.

“...el delito de formar parte de una asociación ilícita, por lo dicho anteriormente, concurre de modo real con el resto de los delitos a los que se dedicaba la organización, pues se tratan de hechos escindibles. En este sentido, cabe agregar que “el fin de cometer delitos indeterminados, es lo que en este aspecto integra el tipo penal, por lo que los concretos delitos cometidos por la asociación ilícita no pertenecen al tipo, concurriendo en forma real con aquél (Nuñez, Ricardo C.: 'Derecho Penal Argentino', T. VI, pág. 189, Córdoba, 1971; Soler, Sebastián: 'Derecho Penal Argentino', T. IV, p.608, Buenos Aires, 1978; Fontán Balestra, Carlos: 'Tratado de Derecho Penal', T. VI, p. 470, Buenos Aires, 1994; y Creus, Carlos: 'Derecho Penal. Parte Especial', T. II, pág. 189, Buenos Aires, 1983).” (C.N.C.P., sala IV, causa N° 6901 “Aquino” del 30/05/2007, reg. N° 8738.4; en similar sentido, de su sala III, causa N° 5023 “Real de Azúa” del 21/12/2006, reg. N° 1558/06; y de la C.S.J.N., precedente “Stancanelli”)” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, “Gudagnini Osvaldo s/ procesamiento”, causa 1497, registro 42.432, 9/12/08).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

VIII. D. Autoría y participación en cuanto a los tipos penales de los artículos 210, 256 y 258 del Código Penal

Carlos Guillermo Enrique WAGNER deberá responder por el delito de asociación ilícita, en carácter de organizador, y en concurso real con el de cohecho activo (reiterado en siete (7) oportunidades, por los pagos efectuados los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015), en calidad de autor.

Enrique Menotti PESCARMONA y Francisco Rubén VALENTI deberán responder por el delito de cohecho activo (reiterado en trece (13) oportunidades, por los pagos efectuados 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 7 de agosto de 2013 y 26 de julio de 2013); el primero en calidad de autor y el segundo como partícipe necesario.

Juan Carlos DE GOYCOECHEA deberá responder por el delito de cohecho activo (un solo hecho, aunque conformado por los pagos realizados los días 19 de junio de 2008, 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 19 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 15 de septiembre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 1 de agosto de 2013, 8 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015), en calidad de autor.

Gerardo Luis FERREYRA deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, y en concurso real con el de cohecho activo, reiterado en quince (15) oportunidades, por los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de

diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015, en calidad de coautor.

Oswaldo Antenor ACOSTA deberá responder por el delito de cohecho activo -reiterado en quince (15) oportunidades-, y en calidad de coautor por los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015.

Jorge Guillermo NEIRA, deberá responder por el delito de cohecho activo (en cuatro (4) oportunidades, por su intervención en los pagos efectuados los días 30 de septiembre de 2008, 22 de octubre de 2008, 7 de octubre de 2010 y 13 de octubre de 2010), en calidad de partícipe necesario.

Carlos José MUNDÍN deberá responder por el delito de cohecho activo, (reiterado en dos (2) oportunidades, por los pagos efectuados el 21 de mayo de 2009 y 13 de septiembre de 2010), en calidad de autor.

Ángel Jorge Antonio CALCATERRA y Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO deberán responder por el delito de cohecho activo (reiterado en dieciséis (16) oportunidades, por los pagos realizados los días 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015, 21 de octubre de 2015, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, y 4 de agosto de 2015); el primero como autor y el segundo como partícipe necesario.

Armando Roberto LOSON deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en diez (10) oportunidades, por los pagos realizados los días 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 6 de octubre de 2015, 21 de julio de 2015), en carácter de autor.

Aldo Benito ROGGIO deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en tres (3) oportunidades, por los pagos realizados los días 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013), en calidad de autor.

Hugo Antranik EURNEKIAN deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en cuatro (4) oportunidades, por los pagos realizados los días 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013) como autor.

Claudio GLAZMAN deberá responder por el delito de cohecho activo (en un (1) hecho, por los pagos realizados los días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010, 24 de febrero de 2010) en carácter de autor.

Rudy Fernando ULLOA IGOR deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en tres (3) oportunidades, por los pagos realizados el 14 de octubre de 2008, 16 de diciembre de 2008 y 9 de febrero de 2009) en calidad de autor.

Néstor Emilio OTERO deberá responder por el delito de cohecho activo, por el pago efectuado el 3 de junio de 2015, en calidad de autor.

Alejandro Pedro IVANISSEVICH deberá responder por el delito de cohecho activo, por el pago realizado el 29 de abril de 2009, en calidad de autor.

Benjamín Gabriel ROMERO y Rodolfo Armando POBLETE deberán responder por el delito de cohecho activo –reiterado en dos (2) oportunidades–, por el pago ocurrido el 9 de agosto de 2013 y los dos pagos realizados por Hidrovía S.A el 20

de enero y el 19 de marzo de 2010. El primero como autor y el segundo como partícipe necesario.

Alberto TASSELLI deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en cinco (5) oportunidades, por los pagos efectuados los días 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013, y 17 de octubre de 2013) en carácter de autor.

Raúl Víctor VERTÚA deberá responder por el delito de cohecho activo, por el pago realizado el 9 de septiembre de 2010, en calidad de autor.

Hugo Alberto DRAGONETTI deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en cinco (5) oportunidades, por los pagos realizados el 3 de febrero de 2010, 9 de junio de 2010, 23 de julio de 2013, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015), en calidad de autor.

Jorge Juan Mauricio BALÁN deberá responder por el delito de cohecho activo, por el pago realizado el 3 de septiembre de 2013, en calidad de autor.

Juan Carlos LASCURAIN deberá responder por el delito de cohecho activo, por el pago realizado el 28 de octubre de 2008, en calidad de autor.

Miguel Ángel MARCONI deberá responder por el delito de cohecho activo (reiterado en tres (3) oportunidades, por los pagos efectuados los días 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015), en carácter de autor.

Rubén David ARANDA deberá responder por el delito de cohecho activo, por el pago realizado el 11 de octubre de 2015, en calidad de autor.

Cristina Elisabet FERNÁNDEZ deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de jefa, en concurso real con el delito de cohecho pasivo, reiterado en veintidós (22) oportunidades (dos (2) cohechos, mediante pagos realizados por WAGNER los días 2 de junio de 2010 y el 22 de septiembre de 2010; cinco (5) cohechos, a través de pagos efectuados por PESCARMONA el 28 de octubre de 2008, 4 de junio de 2009, 23 de septiembre de 2009, 27 de enero de 2010 y 20 de agosto de 2009; un (1) cohecho, mediante pagos realizados por DE GOYCOECHEA los



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

días 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de septiembre de 2010, y 27 de mayo de 2010; ocho (8) cohechos, a través de pagos efectuados por FERREYRA los días 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010 y 21 de octubre de 2010; un (1) cohecho, mediante los pagos realizado por GLAZMAN el 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 24 de febrero de 2010, y el 18 de agosto de 2010; un (1) cohecho, a través de un pago realizado por IVANISSEVICH el 29 de abril de 2009; un (1) cohecho, a través de un pago realizado por ROMERO, al menos, el 20 de enero de 2010; un (1) cohecho, a través de un pago realizado por VERTÚA el 9 de septiembre de 2010; y dos (2) cohechos, mediante pagos efectuados por DRAGONETTI el 3 de febrero de 2010 y el 9 de junio de 2010), en calidad de coautora.

Juan Manuel ABAL MEDINA y Hugo Martín LARRABURU deberán responder por el delito de cohecho pasivo (reiterado en diecinueve (19) oportunidades, por los pagos efectuados por DE GOYCOECHEA los días 8 de agosto de 2013, 1 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013 y 19 de septiembre de 2013 -un (1) cohecho-; por CALCATERRA, el 1 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 9 de agosto de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013 y 1 de octubre de 2013 -un siete (7) cohecho-; por ROGGIO, el 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 -dos (2) cohecho-; por PESCARMONA, el 7 de agosto de 2013 -un (1) cohecho-; por LOSON, el 29 de agosto de 2013 y 30 de agosto de 2013 y 10 de septiembre de 2013 -tres (3) cohechos-; por Alberto TASSELLI el 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013 -tres

(3) cohechos-; por POBLETE, el día 9 de agosto de 2013 –un (1) cohecho); y por WAGNER, el 7 de agosto de 2013 –un (1) cohecho-), y en carácter de partícipes secundarios.

Julio Miguel DE VIDO deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de organizador, y en concurso real con el delito de cohecho pasivo - reiterado en tres (3) oportunidades- en carácter de coautor (por los pagos efectuados por FERREYRA y ACOSTA el 18 de junio de 2015 –un (1) cohecho-; por DRAGONETTI el 23 de junio de 2015 –un (1) cohecho-; y por POBLETE y ROMERO el 20 de enero de 2010 y 19 de marzo de 2010 –un (1) cohecho).

Roberto BARATTA deberá responder por el delito de asociación ilícita, en carácter de organizador, y en concurso real con el delito de cohecho pasivo, en carácter de coautor, reiterado en noventa y seis (96) oportunidades días: 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 –WAGNER, siete (7) hechos-; 11 de julio de 2008, 28 de octubre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 4 de marzo de 2009, 4 de junio de 2009, 20 de agosto de 2009, 23 de septiembre de 2009, 7 de diciembre de 2009, 27 de enero de 2010, 22 de abril de 2010, 1 de septiembre de 2010, 7 de agosto de 2013 y 26 de julio de 2013 -PESCARMONA y VALENTI, trece (13) hechos-; 21 de mayo de 2009 y 13 de septiembre de 2010 –MUNDIN, dos (2) hechos-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 22 de octubre de 2013, 28 de mayo de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015, 21 de octubre de 2015, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 1 de octubre de 2013, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, y 4 de agosto de 2015 –CALCATERRA y SANCHEZ CABALLERO dieciséis (16) hechos-; 30 de septiembre de 2008, 9 de octubre de 2008, 22 de octubre de 2008, 2 de diciembre de 2008, 15 de diciembre de 2008, 14 de enero de 2009, 7 de octubre de 2010, 13 de octubre de 2010, 21 de octubre de 2010, 12 de noviembre de 2010, 26 de noviembre de 2010 y 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015 -FERREYRA y ACOSTA S.A.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

quince (15) hechos-; 19 de junio de 2008, 5 de enero de 2009, 7 de abril de 2009, 29 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 15 de mayo de 2009, 19 de mayo de 2010, 27 de mayo de 2010, 15 de septiembre de 2010, 24 de noviembre de 2010, 1 de agosto de 2013, 8 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 –DE GOYCOECHEA un (1) hecho-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 –ROGGIO, tres (3) hechos -; 20 de enero de 2010, 19 de marzo de 2010, y 9 de agosto de 2013 –ROMERO, dos (2) hechos-; 28 de octubre de 2008 –LASCURAIN, un (1) hecho-; 29 de abril de 2009 –IVANISSEVICH, un (1) hecho-; 3 de febrero de 2010 y 9 de junio de 2010, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 y 23 de julio de 2013 –DRAGONETTI, cinco (5) hechos-; 9 de septiembre de 2010 –VERTUA, un (1) hecho- y 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 –EURNEKIAN, cuatro (4) hechos-; 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010, 24 de febrero de 2010 –GLAZMAN, un (1) hecho-; 3 de junio de 2015 –OTERO, un (1) hecho-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013, y 17 de octubre de 2013 –TASELLI, cinco (5) hechos-; 3 de septiembre de 2013 –BALAN, un (1) hecho-; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 –MARCONI, tres (3) hechos-; 11 de octubre de 2015 –ARANDA, un (1) hecho-, y 14 de octubre de 2008, 16 de diciembre de 2008, y 9 de febrero de 2009 –ULLOA, tres (3) hechos-, días 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 6 de octubre de 2015, y 21 de julio de 2015 –LOSON, diez (10) hechos-.

Claudio UBERTI deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de miembro.

Nelson Javier LAZARTE deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, y en concurso real con el delito de cohecho pasivo en carácter de partícipe necesario [reiterado en sesenta y cinco (65) ocasiones por los pagos recibidos los días 2 de junio de 2010, 22 de septiembre de 2010, 14 de mayo de 2013, 25 de julio de 2013, 7 de agosto de 2013, 6 de septiembre de 2013 y 27 de julio de 2015 -ESUCO S.A., siete (7) hechos-; 22 de abril de 2010, 26 de julio de 2013 y 7 de agosto de 2013 -PESCARMONA, tres (3) hechos-; 18 de julio de 2013, 25 de julio de 2013, 29 de agosto de 2013, 30 de agosto de 2013, 10 de septiembre de 2013, 16 de septiembre de 2013, 2 de junio de 2015, 29 de junio de 2015, 21 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -RAFAEL ALBANESI S.A., diez (10) hechos-; 16 de julio de 2013, 1 de agosto de 2013, 9 de agosto de 2013, 1 de octubre de 2013, 22 de octubre de 2013, 11 de septiembre de 2013, 17 de septiembre de 2013, 18 de septiembre de 2013, 24 de septiembre de 2013, 28 de mayo de 2015, 30 de junio de 2015, 13 de julio de 2015, 4 de agosto de 2015, 18 de agosto de 2015, 14 de septiembre de 2015 y 21 de octubre de 2015 -IECSA S.A./ ODS S.A. dieciséis (16) hechos-; 7 de octubre de 2010, 26 de noviembre de 2010, 18 de septiembre de 2013, 18 de junio de 2015, 3 de agosto de 2015 y 14 de agosto de 2015 -ELECTROINGENIERIA S.A., seis (6) hechos-; 5 de septiembre de 2013, 19 de septiembre de 2013, 23 de octubre de 2013, 3 de junio de 2015, 13 de julio de 2015 y 6 de octubre de 2015 -ISOLUX S.A, un (1) hechos-; 3 de junio de 2015 -OTERO, un (1) hecho-; 26 de junio de 2013, 5 de agosto de 2013 y 4 de septiembre de 2013 -ROGGIO, tres (3) hechos-; 9 de agosto de 2013 -ROMERO, un (1) hecho-; 24 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013, 5 de septiembre de 2013, 12 de septiembre de 2013 y 17 de octubre de 2013 -TASSELLI, cinco (5) hechos-; 23 de julio de 2013, 23 de junio de 2015 y 21 de julio de 2015 -DRAGONETTI, tres (3) hechos-; 3 de septiembre de 2013 -BALÁN, un (1) hecho-; 29 de julio de 2013, 8 de agosto de 2013, 29 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 -EURNEKIAN, cuatro (4)



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

hechos; 7 de septiembre de 2015, 1 de octubre de 2015 y 22 de octubre de 2015 - MARCONI, tres (3) hechos-; y 11 de octubre de 2015 -ARANDA, un (1) hecho-].

Rafael Enrique LLORENS deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, en concurso real con el delito de cohecho pasivo, por la intervención en el pago del 15 de diciembre de 2008 por parte de ACOSTA, en calidad de partícipe necesario.

José María OLAZAGASTI deberá responder por el delito de asociación ilícita, en calidad de miembro, en concurso real con el de cohecho pasivo, en carácter de partícipe necesario, por la recepción del pago efectuado por DRAGONETTI el 23 de junio de 2015.

Hernán Camilo GÓMEZ deberá responder por el delito de cohecho pasivo –reiterado en tres (3) oportunidades- (por los pagos efectuados el 23 de septiembre de 2009 por parte de PESCARMONA –un (1) cohecho-; el 12 de noviembre de 2010 por parte de FERREYRA –un (1) cohecho-; y los días 30 de julio de 2009, 12 de agosto de 2009, 20 de agosto de 2009, 3 de septiembre de 2009, 10 de septiembre de 2009, 17 de septiembre de 2009, 23 de septiembre de 2009, 30 de septiembre de 2009, 10 de marzo de 2010, 23 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 18 de agosto de 2010 y 24 de febrero de 2010, por GLAZMAN –un (1) hecho-), en calidad de partícipe necesario.

Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN deberá responder por el delito de cohecho pasivo –reiterado en dos (2) oportunidades- (por los pagos efectuados por FERREYRA el 14 de enero de 2009 –un (1) hecho- y por DE GOYCOECHEA el 15 de mayo de 2009 y 27 de mayo de 2010 –un (1) hecho-), en carácter de partícipe necesario.

Walter Rodolfo FAGYAS deberá responder por el delito de cohecho pasivo –reiterado en dos (2) oportunidades- (por los pagos efectuados por MUNDÍN el

13 de septiembre de 2010 y DRAGONETTI el 9 de junio de 2010), en calidad de partícipe necesario.

Hernán Diego DEL RÍO deberá responder por el delito de cohecho pasivo, por el pago efectuado por DRAGONETTI el 23 de junio de 2015, en calidad de partícipe necesario.

En esa vía se comprobó que diversos planes delictuales previstos por la asociación ilícita fueron materializados a lo largo del tiempo. Se acreditó que Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Hernán Camilo GÓMEZ, Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Walter Rodolfo FAGYAS y Hernán Diego DEL RÍO, recibieron y/o participaron en los pagos efectuados por los empresarios aludidos anteriormente.

Todos ellos, integrantes de la organización criminal y empresarios, participaron de los acuerdos económicos y/o de la materialización de los pagos realizados para que los funcionarios públicos ejercieran sus influencias y otorgaran beneficios a las compañías que representaban los privados.

Si bien algunos pagos fueron realizados con anterioridad, durante y después de los procesos administrativos y/o contratos suscriptos entre ambos, lo cierto es que todas las erogaciones y las entregas se cumplieron entre los años 2003 y 2015, es decir, cuando la asociación ilícita se mantuvo vigente.

Se corroboró, con el estándar necesario en esta etapa, que todos los empresarios actuaron libremente, lo cual resulta una característica fundamental exigida por el tipo penal.

En ese orden, se sostiene que *“...El tipo exige que la oferta surja del tercero, aunque ya señalamos que puede llegarse al acuerdo venal por sugerencia o propuesta del funcionario. Lo fundamental será que el tercero entregue u ofrezca la dádiva libremente, por propia decisión...”* (Código Penal de la Nación comentado y anotado, Andrés José D’ Alessio, Mauro Divito, 2da. Edición actualizada y ampliada, Tomo II, Parte Especial, editorial La Ley, pág.1286).



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

VIII. E. La tenencia ilegítima de armas

Walter FAGYAS y Nestor OTERO deberán responder como autores del delito de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (artículo 189 bis, apartado 2°, primer párrafo del Código Penal de la Nación), en concurso real con los delitos que se les atribuyó más arriba.

Raúl Horacio COPETTI deberá responder en orden al delito de tenencia ilegítima de armas de fuego de uso civil – una oportunidad- y de guerra –dos oportunidades- (artículos 189 bis, apartado segundo, primer y segundo párrafo del Código Penal de la Nación).

En efecto, las pruebas reunidas acreditan que tenían guardadas a su disposición, dentro de sus respectivos domicilios –y sin las respectivas autorizaciones legales para ello-, armas de fuego capaces de producir disparos.

Las correspondientes a FAGYAS, OTERO y una de las halladas en el domicilio de COPETTI se encuentran incluidas entre las de “uso civil”, conforme lo normado por el artículo 5, apartado 1°, incisos b y c, del decreto N° 395/75 (modificado por el decreto número 1039/89); ambos, reglamentarios de la ley número 20.429.

Con respecto a las pistolas “Beretta” y “Tangoglio” de 9 mm incautadas del domicilio de COPETTI, conforme surge del artículo 4° de la misma normativa, resultan ser armas de guerra ya que exceden el calibre de 8,1 mm -previsto en el artículo 5°- como máximo para las denominadas “de uso civil”.

La figura de tenencia resulta perfectamente aplicable a todos los casos, ya que, si bien es cierto que los imputados no llevaban las armas físicamente con ellos al momento de sus detenciones, sí se ha establecido que las poseían guardadas dentro de sus casas, de modo tal que les resultaba fácil y accesible tomarlas.

En dicha dirección, nuestra doctrina ha sostenido que “La tenencia implica la posibilidad de disponer del objeto físicamente en cualquier momento, sea manteniéndolo de manera corporal en el propio poder o en un lugar donde se encuentra a disposición del agente (p.ej., escondido en lugares de difícil acceso). La tenencia se la puede ejercer a nombre propio o a nombre de un tercero.” (Conf. BUOMPADRE Jorge Eduardo, Derecho Penal, Parte Especial, editorial Astrea, pag. 555).

En igual sentido, la Sala VI de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional resolvió “...En la tenencia de arma ‘tiene’ el objeto el que puede disponer de él físicamente en cualquier momento, sea manteniéndolo corporalmente en su poder o en un lugar donde se encuentra a disposición del agente, y la mera existencia del arma con posibilidades de ser utilizada, ya amenaza la seguridad común en los términos previstos por la ley. Se compone de un elemento material que sería sintetizable en la noción de disponibilidad y de un elemento subjetivo (*animus possidendi o rem sibi habendi*) que refiere esta disponibilidad el sujeto activo. Se trata de un delito de propia mano que lo comete sólo el que de forma exclusiva y excluyente goza de la posesión del arma y también el que, cuando la tenencia es compartida y conoce su existencia, dentro de la dinámica delictiva, la tuviere indistintamente a su disposición...” (C.N.Crim. y Correc. Sala VI, c.Nº 4533, “CLAUS, Rubén Adrián y otro”, de fecha 28/05/03).

Como lo he adelantado más arriba, los hechos mencionados bajo el presente título concurren de modo real con los que se les imputaron en los títulos anteriores, ya que se trata de sucesos escindibles ocurridos en circunstancias de tiempo, modo y lugar diferentes.

De conformidad con ello, COPETTI deberá responder por la tenencia ilegítima de las tres armas; dos de guerra y una de uso civil, en calidad de autor. OTERO, por el delito de cohecho activo en concurso real con el de tenencia ilegítima de arma de uso civil, ambos en calidad de autor. FAGYAS, por su parte, deberá responder por el delito de cohecho pasivo –reiterado en dos ocasiones-, en carácter



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

de partícipe necesario, en concurso real con la tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil, en calidad de autor.

VIII.F. El encubrimiento

Los hechos imputados a GUTIÉRREZ y ÁLVAREZ encontraron adecuación típica en el artículo 277, inciso e, primer apartado, del CPN el cual establece que *“Será reprimido con prisión de seis (6) meses a tres (3) años el que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado...Asegurare o ayudare al autor o partícipe a asegurar el producto o provecho del delito...”*

El tipo penal reprime las actividades de ciertas personas que tengan como fin garantizar que quienes participaron en la comisión de un hecho delictivo puedan gozar del producto obtenido a instancias de ese delito. En el caso particular sería, justamente, el dinero mal habido por parte de los funcionarios públicos y representantes de la asociación ilícita, a través de los pagos efectuados por los empresarios.

De esa forma, la figura castiga las conductas que tengan como propósito favorecer y/o ayudar a los partícipes del delito precedente, para que éstos puedan utilizar y/o disponer del provecho obtenido.

“Entendemos por asegurar un actuar positivo del sujeto para afirmar la posibilidad de los autores o partícipes del delito anterior de quedarse en poder del objeto del delito, de mantenerlo, de disfrutarlo, de aprovecharse de éste. Se trata de acciones materiales tendientes a resguardar el producto del ilícito previo, para su utilización, conservación o en definitiva sacar provecho de ello” (Donna Eduardo Alberto, Derecho Penal. Parte Especial, Tomo III, segunda edición actualizada, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2012).

El tipo subjetivo requiere el conocimiento acerca de los alcances de ese producto; es decir, del contexto a través del cual se obtuvo. Demás está decir, en el caso traído a estudio, que las pruebas reunidas en el proceso sustentaron el conocimiento de ÁLVAREZ y GUTIÉRREZ con relación a la procedencia. No sólo por haber sido las personas más cercanas a quienes fueron los jefes de la asociación ilícita sino, también, por su cercanía con otros integrantes y por su contacto personal y constante con los bolsos con dinero transportados.

La conducta desplegada por los aquí imputados se encuentra agravada, en los términos del tercer apartado, inciso d, del Código Penal de la Nación, en tenor de que los coautores que intervinieron en ese hecho previo resultaron ser funcionarios públicos.

De tal modo, considero que Víctor Fabián GUTIERREZ y Julio Daniel ALVAREZ deberán responder por el delito previsto y reprimido en el artículo 277, primer apartado, inciso e, y apartado 3, inciso d, del Código Penal en carácter de coautores.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES

El 15 de abril del año en curso la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal afirmó que los pagos efectuados por los empresarios -acreditados en el proceso-, encontraron sustento en el otorgamiento y/o ejecución de contratos públicos de las empresas; a excepción de aquellos casos en los que no fue posible identificar relaciones entre ambos.

Entendió que en el caso de Alberto Ángel PADOAN ninguna de las compañías a él asociadas aparecía en algún contrato de obra y/o de servicios públicos o poseía algún vínculo con el Estado. De esa forma fue que confirmó la calificación legal escogida –dación de dádivas-, al no observar ningún nexo entre las erogaciones y la obtención de algún beneficio como proveedor por parte del Poder Ejecutivo de la Nación.



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Sin perjuicio de ello, encomendó a V.S. que le solicitara a las carteras abarcadas por el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que informaran si el Estado había tenido alguna contratación, licencia, permiso, subsidio y/o cualquier acto administrativo con el grupo Vicentin o alguna de sus subsidiarias.

En esa línea, y en virtud de los lineamientos establecidos por la Cámara, estimo que es menester profundizar la investigación en los términos trazados, a los efectos de determinar, mediante las pruebas obtenidas, si esas dádivas constituyeron o no pactos venales con funcionarios públicos para que hicieran, retardaran o dejaran de hacer algo relativo sus funciones. Por tal motivo, considero que resta profundizar la instrucción respecto de PADOAN, extremo que también considero necesario en relación a Manuel Santos URIBELARREA en orden a los interrogantes que restan dilucidar.

Por otra parte, he de señalar que en la misma resolución citada, la Sala I de la Excma. Cámara entendió que debía profundizarse la instrucción para determinar las circunstancias aludidas por las defensas de Luis María Cayetano BETNAZA y Héctor Alberto ZABALETA, al justificar los pagos efectuados por la nacionalización de la compañía SIDOR del grupo TECHINT.

De lo expuesto y dado que en principio la situación de los empresarios imputados no es la misma en todos los casos, el presente requerimiento de elevación a juicio parcial no comprenderá a aquellos referidos en este acápite.

En consecuencia, lo mismo sucede parcialmente con relación a la participación de Julio Miguel DE VIDO, José María OLAZAGASTI, Hernán Diego DEL RÍO, Roberto BARATTA y Nelson Javier LAZARTE, por cuanto ellos también fueron procesados en función de sus participaciones en los pagos efectuados por el imputado

PADOAN, de conformidad con lo normado por el artículo 259 del Código Penal de la Nación.

Con relación a Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO, José Francisco LÓPEZ, Roberto BARATTA, José María OLAZAGASTI, y Claudio UBERTI he de señalar que también se encuentran inmersos en los parámetros antes establecidos respecto de sus participaciones en la recepción de los ocho pagos atribuidos a BETNAZA y ZABALETA -por las gestiones del entonces gobierno argentino ante la República Bolivariana de Venezuela- y que fueron objeto de la resolución de fecha 17 de septiembre de 2018.

Finalmente, y atento a lo expresamente contemplado en el punto VI. B, *in fine*, del auto de procesamiento dictado el 6 de junio del corriente en el marco de la causa N° 13.816/2018, no habrá en este acto propiciarse la elevación a juicio respecto de Cristina Elisabet FERNANDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Ernesto CLARENS, José Francisco LÓPEZ, Juan CHEDIACK por aquellos cohechos vinculados al sistema recaudatorio implementado en el marco de la “Cámara Argentina de Empresas Viales” y que resultaren objeto del auto de procesamiento fechado el 17 de septiembre de 2018.

X. PETITORIO

Por los motivos expuestos, solicito a V.S.:

- 1.- Que se tenga por contestada en tiempo y forma la vista conferida.
- 2.- Que declare parcialmente completa la instrucción del presente sumario respecto de los eventos detallados.
- 3.- Que se eleve la causa a juicio respecto de Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, Julio Miguel DE VIDO, Roberto BARATTA, Nelson Javier LAZARTE, Rafael Enrique LLORENS, José María OLAZAGASTI, Rudy Fernando ULLOA IGOR, Claudio UBERTI, José Francisco LÓPEZ, Juan Manuel ABAL MEDINA, Hugo Martín LARRABURU, Oscar Bernardo CENTENO, Carlos Guillermo Enrique WAGNER, Ernesto CLARENS, Gerardo Luis FERREYRA, Germán Ariel NIVELLO, Oscar Alfredo THOMAS, Hernán



Ministerio Público de la Nación

CAUSA 9806/2018 J11 S21

Camilo GÓMEZ, Fabián Ezequiel GARCÍA RAMÓN, Walter Rodolfo FAGYAS, Carlos José MUNDÍN, Claudio Javier GLAZMAN, Juan Carlos DE GOYCOECHEA, Raúl Víctor VERTÚA, Ángel Jorge Antonio CALCATERRA, Héctor Javier SÁNCHEZ CABALLERO, Armando Roberto LOSON, Néstor Emilio OTERO, Juan Carlos LASCURAIN, Alberto TASSELLI, Hernán Diego DEL RIO, Aldo Benito ROGGIO, Alejandro Pedro IVANISSEVICH, Benjamín Gabriel ROMERO, Jorge Juan Mauricio BALÁN, Hugo Alberto DRAGONETTI, Hugo Antranik EURNEKIAN, Rodolfo Armando POBLETE, Enrique Menotti PESCARMONA, Francisco Rubén VALENTI, Osvaldo Antenor ACOSTA, Jorge Guillermo NEIRA, Raúl Horacio COPETTI, Víctor Fabián GUTIERREZ, Julio Daniel ÁLVAREZ, Rubén David ARANDA, y Miguel Angel MARCONI, en orden a los hechos comprendidos en este requerimiento.

FISCALÍA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 4,
DE JUNIO DE 2019.

ÍNDICE

I. LOS DATOS PERSONALES DE LOS IMPUTADOS..... 1

II. INTRODUCCIÓN..... 8

III. LOS HECHOS..... 17

III. A. Sobre la asociación ilícita..... 17

III. B. Sobre los cohechos pasivos..... 18

III. C. Sobre los cohechos activos..... 133

III. D. Sobre el encubrimiento..... 181

III. E. Sobre la tenencia ilegítima de armas de fuego..... 182

IV. LA PRUEBA..... 182

IV. A. Las constancias glosadas a la causa..... 182

IV. B. Los cuadernos..... 319

V. LOS DESCARGOS DE LOS IMPUTADOS..... 363

VI. LOS APORTES DE LOS IMPUTADOS COLABORADORES..... 448

VII. LA VALORACIÓN PROBATORIA..... 521

VII. A. Análisis de los hechos..... 523

VII. A. 1. Introducción..... 523

VII. A. 2. La maniobra global..... 523

VII. A. 3. El sistema de recaudación..... 524

VII. B. La asociación ilícita..... 528

VII. B. 1. La jefa..... 529

VII. B. 2. Los organizadores..... 531

VII. B. 3. Los miembros..... 542

VII. C. Los cohechos..... 559

VII. D. Los encubrimientos..... 639

VII. E. La tenencia ilegítima de armas..... 643

VIII. LA CALIFICACIÓN JURÍDICA..... 645

VIII. A. La asociación ilícita..... 645

VIII. B. Los cohechos..... 654

VIII. C. Los concursos entre la asociación ilícita y sus planes delictuales..... 659

VIII. D. Autoría y participación en cuanto a los tipos penales de los artículos 210, 256 y 258 del Código Penal..... 661

VIII. E. La tenencia ilegítima de armas..... 671

VIII. F. El encubrimiento..... 673

IX. OTRAS CONSIDERACIONES..... 674

X. PETITORIO..... 676